GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

PROYECTO:

"Construcción Sector Pedagógico y de Producción en Anexo Agrotécnica E.E.T Nº1 "Dr. Pedro Radío"

LUGAR:

Victoria – Dpto. Victoria – Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL:

$134.828.096,79.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Noventa y Seis con Setenta y Nueve Centavos 79/100
(Materiales y Mano de Obra)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

540 (Quinientos Cuarenta) días corridos

PROYECTO Y DIRECCIÓN:

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO Nº 01

CIRCULAR

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T. N°1 "Dr. PEDRO RADÍO" – VICTORIA – DPTO. VICTORIA".-

Por la presente se aclara a los señores oferentes que por **Decreto Nº 484/21 MPIyS** de fecha 5 de Abril de 2021, que se anexa, se revocó el Decreto Nº 4381/88 MGJOYSP, creándose la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas; y que mediante **Resolución Nº 305/21 MPIyS** de fecha 9 de Abril de 2021, que se anexa, se revocó la Resolución Nº 1.257/17 MPIyS y se estableció una nueva metodología de puntaje para el accionar de las Comisiones de Estudios de Propuestas en las Licitaciones, por lo que en el Artículo 19º - primer párrafo - del Pliego General de Bases y Condiciones deberá leerse:

"ARTICULO 19º - ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el ***Decreto Nº 484/21 MPIyS*** *y normas reglamentarias,* ***Resolución Nº 305/21 MPIyS*** *y Ley Provincial Nº 9353, modificada por ley Nº 10.809…"*

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

FOLIO Nº 02

DECRETO Nº 484 M.P.I.y.S.:
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

PARANÁ, 15 ABR 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS interesa la modificación del Decreto Nº 4381 MGJOYSP de fecha 30 de agosto de 1988, por el que se dispuso que toda contratación de obra pública debe contar con un informe fundado de una Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto referenciado comprende a las obras públicas que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno que actúen por Administración Delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso o Cotejos de Precios;

Que se dispuso su conformación a los efectos que, a partir del estudio y evaluación de la documentación que acompaña el acto administrativo y las propuestas realizadas por las Contratistas al mismo, aconseje con fundamentos la oferta más conveniente para los intereses del Estado y de la Comunidad en base a las pautas y porcentajes que se determinen;

Que tal medida se realizó a los efectos de tener conceptos claros y precisos en el estudio de la oferta más conveniente, ya que la misma debe comprender los aspectos económicos y técnicos que hacen al cumplimiento del proyecto y también conceptos tales como defensa de la fuente de trabajo territorial, de la preservación de la industria y el comercio local, de las condiciones del adjudicatario, su relación como empresario con el trabajador y el Estado, el pago de salarios, leyes sociales y gremiales, tasas e impuestos en el territorio provincial entre otros, en cumplimiento de lo

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 484 M.P.I.yS.-
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

determinado por el Artículo 17º del Decreto Nº 958 SOSP del año 1979 reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 6351;

Que por ello y para fundar sus conclusiones, las Comisiones de Estudio requerirán información de otros organismos técnicos con injerencia en materia de obra pública en la Provincia, como ser la Secretaría de Trabajo, el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y de Variaciones de Costos y/u otro Organismo con conocimiento técnico específico que se imponga necesario;

Que en los años transcurridos desde su dictado, las reparticiones que originan el trámite determinan por norma los responsables del estudio de las propuestas, la cual es ratificada por Resolución Ministerial, lo que conlleva una dilación en el trámite administrativo;

Que atento a ello, el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS propone, a raíz de la demoras detectadas en la conformación de las Comisiones y a la necesidad de unificar criterios generales y particulares previos a utilizar en el estudio de las ofertas, se autorice la formación de una COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO DE PROPUESTAS para los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios generados por los Organismos pertenecientes a la Administración Central, dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios u Organismo que lo reemplace, conformada por un equipo interdisciplinario, con integrantes de la Administración Pública Central, designándose la primera en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles del dictado del presente y en lo sucesivo al inicio de cada año presupuestario, por lo cual durarán un año en sus funciones;

Sec. Leg.
Asesoría Gral. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

484

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 03

DECRETO Nº **M.P.I.Y.S.-**
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

Que los integrantes de la misma deberán contar con experiencia y conocimientos específicos en la materia que le permitan emitir una opinión fundada a los fines de suscribir los informes de comisión;

Que el Decreto Nº 4381/88 MGJOSP determina además que para lograr efectividad en el objetivo planteado, deben asegurarse los medios para la evaluación de las propuestas presentadas a los efectos que se puedan fundamentar en la decisión a aconsejar;

Que asimismo, la Resolución Nº 1257 MPIYS del 14 de setiembre de 2017 MPIYS, que establece la última reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas, en su Artículo 3º determina que los Organismos designarán a los agentes que integren cada Comisión con individualización de la obra;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Revócase el Decreto Nº 4381/88 MGJOSP atento a lo detallado en los Considerandos precedentes, correspondiendo al Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios revocar, una vez emitido el presente, el Artículo 3º de la Resolución Nº 1257 MPIYS del 14 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que toda contratación de Obra Pública que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno que actúen por Administración Delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso o Cotejos de Precios debe contar con un informe fundado de una Comisión de Estudio de Propuestas.-

Secretaría Técnica de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

484

DECRETO Nº **M.P.IyS.-**
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

ARTICULO 3º.- Las Comisiones trabajarán sobre pautas y puntajes que reglamentará el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS mediante la emisión de Resoluciones Ministeriales, y fundarán su consejo por simple mayoría de sus miembros. Para la elaboración del informe final, las Comisiones requerirán información a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos.

ARTICULO 4º.- Las Comisiones deberán expedirse en un término no mayor a los SESENTA (60) DÍAS corridos desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo solicitarse una prórroga a la Autoridad de Aplicación con causa debidamente fundada.-

ARTÍCULO 5º.- El Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto.-

ARTÍCULO 6º.- Créase, bajo la dependencia directa del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO DE PROPUESTAS** para los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios, generados por los Organismos pertenecientes a la Administración Central, dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios u Organismo que lo reemplace, la que estará conformada por un equipo interdisciplinario de la Administración Provincial.-

Serán miembros permanentes:

- Un profesional Técnico;

- Un profesional con título de Abogado;

Tec. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

484

DECRETO N° M.P.I.y S.-
EXPEDIENTE R.U. N° 2.427.574/20.-

- Un profesional con título de Contador Público Nacional;

La designación de los miembros de la Comisión se realizará por Resolución del Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en un plazo no mayor de diez días hábiles del dictado del presente y en lo sucesivo, al inicio de cada año presupuestario y por el plazo de un año, debiéndose elegir un miembro suplente, dentro de cada rama profesional, ante la imposibilidad del titular de cumplir con la función asignada. Se designará asimismo un agente perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para la ejecución de las tareas administrativas que genere el desempeño de las funciones de La Comisión Permanente de Estudio de Propuestas. Asimismo el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios designará dentro de los miembros que la componen un COORDINADOR, el cual velará por un ágil y ordenado desarrollo de las tareas que le corresponden a la comisión.

El Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios podrá designar, adicionalmente y para coadyuvar al estudio de las propuestas, un integrante con el perfil técnico específico de la Repartición u Organismo Comitente, para cada obra que se licite.-

ARTÍCULO 7°.- Los integrantes de La Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, podrán ser tanto agentes del Estado Provincial alcanzados por las disposiciones de la Ley 9755 y sus modificatorias, como asimismo Funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Provincial, correspondiendo a los miembros que la integren el cumplimiento dentro de sus funciones específicas y su relación de dependencia, garantizando así objetividad y transparencia en función de la responsabilidad de sus actos, no generando gastos adicionales para la provincia.-

ARTÍCULO 8°.- Dispónese que el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS reglamentará el funcionamiento de la

Sec. Leg. y Téc. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 484 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

Comisión que se crea por Artículo 6º, en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente.-

ARTICULO 9º.- Las Comisiones de Estudio de Propuestas que se instrumenten para la contratación de Obras Públicas que realicen los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno y Entidades Delegadas que actúen conforme Decreto Nº 4693/91 MGJOySP, podrán optar por la conformación establecida en el artículo 6º o fijar las propias, siéndoles aplicable, en lo demás, la normativa vigente del presente.-

ARTICULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.

ARTICULO 11º.- Regístrese, comuníquese a los Organismos comprendidos en el presente, publíquese y archívese.-

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 09

RESOLUCION N° 305 MPIyS

EXPTE. ÚNICO N° 2.461.729/20

PARANA, 05 ABR 2021

VISTO:

El Decreto N°484/21 MPIyS y la ResoluciónN°1257/17MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado dispone que toda contratación c Obra Pública debe contar con un informe fundado de una Comisión c Estudios de Propuestas que trabajará sobre pautas y puntajes que reglamen el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que por Resolución N°1.257/17MPIyS se estableció reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuest para la selección de las ofertas, disponiendo en su artículo 5° que l Organismos elevarán a la Secretaría Ministerial de Planeamient Infraestructura y Servicios informes sobre la aplicación de la misma y l elementos que permitan corregir o perfeccionar dicho sistema;

Que si bien las pautas aprobadas por Resolución N° 1.257/17 MPI han servido para unificar criterios generales de las distintas reparticiones pa la adjudicación de las obras públicas a contratar, la experiencia en aplicación ha demostrado que es necesaria una actualización de los criteri y metodología a fin de obtener un mejor resultado en la selección d contratista;

Que en tal sentido, se han evaluado informes de la Contadur General de la Provincia, de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, de Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios Variaciones de Costos, de la Secretaría General de la Gobernación, d Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y de los Organismos comitente proponiendo modificar el sistema de pautas y puntajes;

Que sin perjuicio de ello, el artículo 5° del Decreto N° 484/21 MPI dispone que el Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y consejo de adjudicación que emita la Comisión de Estudio de Propuesto deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe c

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construc

Comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto;

Por ello,

EL MINISTRO SECRETRARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO,

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 1.257/17 MPIyS por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer, en el marco del Decreto N°484/21MPIYS la nueva Reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas para la ejecución de obras públicas, conforme se detalla en Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°: La firma que obtenga el mayor puntaje, luego de aplicada la metodología de estudio que se establece en el artículo 2°, será la aconsejada por la Comisión de Estudio de Propuestas.-

ARTÍCULO 4°: El Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión de Estudio de Propuestas, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de Comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto.-

ARTÍCULO 5°: Los Organismos elevarán anualmente a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicio, informe sobre la aplicación de la metodología dispuesta en el artículo 2° y los elementos que a su criterio permitan corregir y/o perfeccionar la misma.-

ARTÍCULO 6°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. MARCELO RICHARD
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL
Cra. YANINA BLASÓN
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 60

ANEXO

El estudio de las ofertas se hará bajo las siguientes pautas y puntajes:

a) Monto de la propuesta: puntaje de **1 a 40;**
Para la determinación del puntaje previsto en este apartado, se seguirá las pautas que se establecen en el ***apéndice***.-

b) Análisis de precios en relación a su claridad y ajuste a las condicione establecidas por el pliego: puntaje de **1 a 20.**
En este punto se deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Mano de Obra (5 puntos): Se analizarán los rendimientos expuestos e los análisis, así como la calificación del/los operario/s.
2. Materiales (5 puntos): Se asignarán 2 puntos para el análisis de lc rendimientos, 2 puntos para los costos de los materiales y 1 punto por l correspondencia entre el material y el ítem a desarrollar/ejecutar.-
3. Equipos (5 puntos): Se asignarán 2 puntos para el rendimient consignado, 2 puntos para el valor de las horas máquina utilizados y punto por la correspondencia del equipamiento incluido en el anális de precio y el equipo propuesto para la obra.-
4. Composición del Factor "K" (3 puntos): En este apartado se deb considerar que el "beneficio" debe ser del 10% y la secuencia d cálculo del coeficiente de resumen: [(costo costo + gastos generales) beneficios] + I.V.A.-
5. Conformación de los Gastos Generales (2 puntos): En este apartad deberá tenerse en cuenta el plazo propuesto para la obra y los costc de los elementos a entregar a la inspección (movilidad, local par funcionamiento, telefonía fija y celular, etc.).-

c) Informe sobre antecedentes empresarios (privativo de la Dirección Gener del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos puntaje de **1 a 12;**
Deberá solicitarlo la Comisión de Estudios de propuestas enviand solamente el listado de los oferentes, y el nombre, presupuesto oficial plazo de la obra;

d) Equipo propuesto: puntaje de **1 a 5;**
Para la determinación del puntaje, la Comisión justificará la asignación d mismo teniendo en cuenta la correspondencia del equipo propuesto, estado y disponibilidad de los mismos considerando otras obras e ejecución, condición de titularidad o encontrarse sujeto a alquiler.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Constru

e) Plan de trabajo, plan de acopio y plan de inversiones: puntaje de **1 a 5**;
Para la determinación del puntaje, la Comisión justificará la asignación del mismo considerando la correspondencia en la propuesta ejecutiva de la obra no solo en su aspecto material de ejecución sino al apalancamiento financiero del oferente considerando si se autoriza o no un anticipo financiero o acopio de materiales, y los plazos de pago de los certificados (hasta 60 días posteriores a la medición). El puntaje ideal (5 puntos) irá disminuyendo en la medida que existan inconsistencias en este rubro.-

f) Personal obrero, administrativo y profesional local en el plantel estable de la empresa: puntaje **1 a 5**;
Se deberá considerar en el análisis del Recurso Humano el personal mínimo necesario y estable en función de la obra en cuestión, la experiencia y antecedentes laborales declarados para dicho personal, la capacidad operativa de la empresa, los antecedentes del representante técnico y su estabilidad en la empresa;

g) Capacidad Económico-Financiera: puntaje de **1 a 5**;
Para la obtención y asignación del puntaje se evaluarán los balances y documentación contable exigida en los Pliegos, fundamentando las conclusiones;

h) Relación laboral social y sus antecedentes (privativo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social): puntaje de **1 a 3**;

i) Antecedentes en obras similares: puntaje de **1 a 3**;

j) Presentación de la oferta: puntaje de **1 a 2**;
Para la asignación de este puntaje, se evaluará el orden y prolijidad de la presentación de la oferta y la integralidad de la documentación exigida en los pliegos.-

A la suma de puntaje que cada oferente obtenga resultante de la aplicación del procedimiento señalado, se le adicionará el siguiente puntaje:

k) Si la firma es provincial: 20% (veinteporciento) sobre el punto a) "Monto de la Propuesta".
Para acreditar la calidad de firma provincial, se deben acompañar los siguientes requisitos:
   a. Acreditación de su radicación o asiento principal en la Provincia de Entre Ríos, no menor a tres (3) años;
   b. Constancia de Inscripción en AFIP, ATER y la Administración Municipal correspondiente;

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº

APÉNDICE:

Para la determinación del puntaje previsto en el apartadoa) *"Monto de la propuesta"* se considerará sólo la conveniencia económica del monto ofertado, de acuerdo a la siguiente metodología:

1.- El Presupuesto Oficial deberá ser actualizado para el estudio al mes anterior a la fecha de licitación (mes base) y se denominará Presupuesto Oficial Actualizado (POA).

La actualización del Presupuesto Oficial deberá realizarse mediante el coeficiente de ajuste que surja de la utilización de la estructura de ponderación determinada por el organismo para la obra de análisis tomando como referencia los precios publicados por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos o, en el caso de ser necesarios, por otros organismos oficiales o especializados aprobados por el Comitente (cfr. art. 7 Anexo Decreto N° 2715/16 MPIyS). Es decir que se deberá calcular la variación de precios para el periodo en análisis de cada uno de los insumos que componen la estructura de ponderación, ponderados a través de la definición realizada por la estructura de ponderación de la obra y con ello actualizar el presupuesto oficial.

Para esta actualización el organismo podrá solicitar colaboración de la dependencia antes mencionada.

2.- Se asignarán 40 puntos a la empresa cuya propuesta económica sea más baja, y al resto de las propuestas se les dará un puntaje proporcional a la diferencia con la propuesta de 40 puntos.

3.- Si no existiesen propuestas por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado, se le asignará 40 puntos a este último y al resto de las propuestas se les dará un puntaje proporcional a la diferencia con el mismo.-

4.- Se considerarán no convenientes en términos económicos y pasibles de ser desestimadas, las propuestas que se encuentren por encima del 20% de Presupuesto Oficial Actualizado.En este caso la Comisión deberá realizar consultas a las dependencias correspondientes a fin de determinar la capacidad presupuestaria y financiera de afrontar la obra en dichos casos. Esta consulta deberá realizarse en los casos que una de éstas propuestas sea la propuesta a sugerir por parte de la Comisión.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 08

MEMORIA

OBRA: CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

VICTORIA - Depto VICTORIA

El proyecto se sitúa en la ciudad de Victoria, departamento Victoria

El mismo se desarrolla en el terreno anexo campo experimental agrotécnica de la E.E.T Nº1 "Dr Pedro Radío" localizado en el Ejido de Victoria, Zona de Chacras.

La institución cuenta con tres ofertas formativas, Técnicos Químicos, Técnicos Mecánicos y la formación de Técnicos de Producción Agropecuaria Equipada.

Esta última fue incorporada en el año 1993, como anexo Agrotécnico en respuesta a una demanda social – educativa – laboral del entorno.

En la formación básica de la misma también se dictan talleres relacionados a hortalizas, lombricultura, cunicultura, avicultura, apicultura, producción de parques y jardines y producción animal o vegetal, Posee un cursado en doble turno: teorico-aulico, por la mañana en el edificio central ubicado (calle España 474) y el campo experimental en zona de Chacras.

Actualmente los alumnos deben trasladarse desde el edificio central hasta el campo experimental distante unos 5km.

Las construcciones existentes en el campo anexo son precarias, no responden a las normativas básicas de infraestructura escolar vigente en relación a la superficie necesaria y resultan insuficientes para el desarrollo normal de las distintas actividades técnicas pedagógicas y productivas que requieren la formación educativa.

Por lo antes expuesto es que se plantea la necesidad de ejecutar un proyecto conforme a los programas y lineamientos de acción que actualmente se están desarrollando en la provincia de Entre Ríos en la modalidad de Educación Técnico Profesional.

Se plantea la posibilidad de trasladar la especialidad al lugar natural que es el ámbito rural, reforzando así el sentido de pertenencia e identidad del mismo.

Lo que se pretende con este proyecto es no solo brindar las condiciones óptimas edilicias y ambientales para el proceso formativo, sino transformar a esta Institución y al Campo Experimental en un referente para mejorar producciones de pequeños y medianos productores de la zona y la región e incentivar a los jóvenes egresados a iniciarse en actividades productivas, aspirar a la especificidad y calidad de la formación, a la apertura comunitaria y a la incorporación de tecnologías especificas.

El proyecto contempla dos sectores. El primero el teorico - aulico, ubicado próximo a la calle.

El mismo se conformará utilizando, la cubierta y su estructura, del sector donde actualmente funciona el salón, el local de faena y el taller. Se procederá a la demolición

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

de todos los muros interiores y exteriores. Se ejecutará bajo su superficie previa nivelación de los niveles de contrapisos y reparación de las aislaciones térmicas de cubierta a la contrucción cuatro aulas, la receptoría, la sala de docentes y un paquete sanitario completo, para ambos sexos. El sector se completa con la construcción de nuevos locales correspondientes a las actividades administrativas y de gobierno, un salón de usos múltiples que ofrece una cocina, para dar respuesta a la modalidad de jornada completa, un paquete sanitario para ambos sexos y un depósito general. La circulación y vinculaciones entre locales se desarrollan a lo largo de galerías abiertas hacia el patio donde se ubicará el nuevo mástil.

Este sector contiene el acceso principal al edificio, materializado por un portal de ingreso y un hall de recepción que vincula y conecta las nuevas superficies construidas con el sector bajo la cubierta preexistente.

El segundo sector vinculado al primero por una vereda, se refiere al sector eductivo – productivo.

El mismo se ubicará próximo a los sectores de producción y cría de animales.

En una tipología en L. se proyectaron los espacios físicos, individualizados y adecuados que permitan atender la formación en industrialización de los diversos productos obtenidos en el predio en las áreas destinadas a huertas, chacras, corrales de animales, colmenas, etc. que la institución posee en el campo, garantizando los objetivos preestablecidos.

Se sectorizó cada uno de las producciones de manera de garantizar la seguridad alimentaria y la inocuidad del producto elaborado evitando la contaminación cruzada de los mismos.

Para ello se proyectaron locales destinados a la producción apícola, chacinados, vegetales y lácteos. Cada uno ofrece el equipamiento y espacios necesarios para el desarrollo del proceso productivo requerido en cada caso como ser mesadas de trabajo, depósitos, cámaras frigoríficas, locales de maduración etc

El sector presenta un área para el desarrollo de faena de ovinos, porcinos, aves, caprinos y conejos.

El espacio destinado al proceso de faena de aves se encuentra individualizado e independiente del sector de faena del resto de los animales.

Cada uno contempla las normas de buenas prácticas de faena, manipulación, requerimientos bromatológicos, normas de la Secretaría de Agricultura, SENASA, etc,

El sector de producción posee un laboratorio y un paquete sanitario completo con vestuarios, duchas y sanitario para discapacitados, deposito, una oficina destinada a un profesional veterinario y un sector destinado a la carga de los diferentes productos elaborados por la institución

La obra se materializará a través de mampostería exterior e interior de ladrillos huecos cerámicos, revocados a la cal con terminación al fieltro, pintura al látex interior e interior color blanco

Todas las superficies de las diferentes áreas de producción contienen superficies impermeables materializadas con revestimiento cerámico que permiten el correcto lavado y desinfección.

En cuanto a la parte estructural, se propone bases, columnas, vigas, etc. de hormigón armado.

Las cubiertas serán de panel sandwhich en galerías, hall de recepción y s.u.m. en el sector teórico – áulico y en su totalidad en el sector educativo – productivo, todo sobre estructura metálica galvanizada.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 10

De chapa sinusoidal B.W.G. nº25 en el sector de administración, gobierno y el galpón de producción alimentos balanceados.

Para los cielorrasos se utilizarán la misma cubierta de panel sándwich y placas de yeso, esta ultima bajo las cubiertas de chapa sinusoidal y en locales que a pesar de estar bajo la cubierta de panel sándwich se propone bajar la altura de los mismos

Las carpinterías serán de aluminio pesado, línea herrero, color blanco y de chapa en los portones del galpón donde se elabora el alimento balanceado y en el ingreso de los animales al sector de faena.

Los solados serán de mosaicos graníticos pulidos y granalleado en los espacios cubiertos, baldosas cementicias en el patio y veredas perimetrales, cemento peinado en rampas y escalinatas, baldosones graníticos 40x40cm pulidos bajo relieve tipo línea adoquín recto de 64 panes en el sector de ingreso, mosaicos graníticos ranurados pulidos en obra 30x30cm con nariz en uno de sus lados en la escalinata principal carpeta de cemento alisado llaneado en el sector de faena con terminación de pintura epoxi.

El edificio contempla la presencia de rampas, dimensiones adecuadas y sanitarios adaptados, con los equipamientos necesarios, de manera de ofrecer una normal y fluida circulación de una silla de ruedas

Se ejecutará la instalación eléctrica y sanitaria correspondiente.

La instalación eléctrica propuesta contempla también la red necesaria para la futura conexión a paneles solares. Así mismo se ejecutará toda la instalación necesaria para la futura colocación de termotanques solares en el sector educativo – productivo.

Superficie sector teórico-áulico	
cubierto	= 573.30m2
semicubierto:	= 320.90m2
total:	= 894.20m2
Superficie sector educativo-productivo	
cubierto	= 618.40m2
semicubierto:	= 339.10m2
total:	= 957,50m2
total superficie cubierta:	= 1191.70m2
total superficie semicubierta:	= 660m2m2
total	1851,7m2

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
DEPARTAMENTO U.T.II – REGION CENTRO NORTE- Paraná 2021

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO N° 11

OBRAS PÚBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

INDICE DE CONTENIDOS

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 2º - PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 3º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 4º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ARTÍCULO 5º - PLAZO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 6º - PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 7º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 8º - CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTÍCULO 9º - RECOMENDACIONES

ARTICULO 10º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035

ARTICULO 11º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 12º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO

ARTICULO 13º - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 14º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS

ARTICULO 15º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

ARTICULO 16º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

ARTICULO 17º - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES

ARTICULO 18º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO

ARTICULO 19º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA

ARTÍCULO 20º - RÉGIMEN DE MULTAS

ARTICULO 21º - PRESENTACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO N° 12

ARTICULO 22º - COLOCACIÓN DE LETRERO EN OBRA

ARTÍCULO 23º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO

ARTICULO 24º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIA

ARTICULO 25º - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 26º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 27º - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA

ARTÍCULO 28º - GASTOS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 29º - COMPENSACIÓN FINANCIERA

ARTICULO 30º - SEGUROS POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTICULO 31º - VARIANTES

ARTICULO 32º - ANTICIPO

ARTÍCULO 33º - ACOPIO

ARTÍCULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO N° 13

OBRAS PÚBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

ARTICULO 1° - **OBJETO DEL LLAMADO:** El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T. N°1 "Dr. PEDRO RADIO" – VICTORIA – DPTO. VICTORIA".-**

ARTICULO 2° - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SÉIS CON 79/100 ($ 134.828.096,79)** de acuerdo a las planillas de rubros que forman parte de la documentación, siendo el Valor del Pliego de PESOS CIEN **($ 100), precios básicos al mes de FEBRERO/2021.-**

ARTICULO 3° - **LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en ... ... el día.....de.....de 20...., a las.....horas.-

ARTICULO 4° - **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura .....

Las ofertas se tomarán con precios vigentes al mes anterior al de apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 5° - **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras se fijó en **QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 6° - **PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado un plazo de garantía de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTICULO 7° - **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SÉIS CON 79/100 ($ 134.828.096,79).-**

ARTICULO 8° - **CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO:** Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá poseer título de **ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO EN CONSTRUCCIONES** o en la Especialidad acorde con los trabajos a realizar, o **MAESTRO MAYOR DE OBRAS**, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de la Provincia de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.

ARTÍCULO 9° - **RECOMENDACIONES:** **1.-** Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación - Sobre N° 1 - tanto en el original como en las copias.-

2.- El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.

3.- El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20° de la Ley de Obras Públicas N°6351, perderá el depósito de garantía en beneficio de aquella.

4.- Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.

Destacase también que la presentación que se realiza, esta reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica-administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 14

ARTICULO 10º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035: La Empresa que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los últimos dos (2) semestres deberá presentar junto con la propuesta una fotocopia del pago de los aportes de la Ley 4035 del último semestre anterior al correspondiente de la Licitación.

ARTÍCULO 11º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el **sistema de Unidad de medida y precios unitarios, con provisión de Materiales y Mano de Obra.-**

ARTÍCULO 12º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO: El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo y una curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar. La confección del mismo responderá a los lineamientos del Anexo adjunto.

ARTÍCULO 13º - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la nómina completa de los equipos que se emplearán para llevar a cabo la obra. A tal efecto deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos" cuyo modelo se adjunta.

La Planilla de Equipos consta de las siguientes columnas:

COLUMNA 1 - Nº DE ORDEN INTERIOR:
Para llenar esta columna, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.
COLUMNA 2 - DESIGNACIÓN:
Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, Ejemplo: Retroexcavadora y equipos complementarios, etc.
COLUMNA 3 - MARCA:
Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
COLUMNA 4 - MODELO:
Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.
COLUMNA 5 - POTENCIA O CAPACIDAD:
Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t, m3/h, T/H, etc).
COLUMNA 6 - Nº DE HORAS DE TRABAJO:
Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
COLUMNA 7 - ESTADO:
Esta columna queda reservada para el Comitente, que deberá indicar los resultados de las inspecciones que realice a los equipos.
COLUMNA 8 - UBICACIÓN ACTUAL:
El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección: Obra, taller de reparación, depósito, etc.. Asimismo indicar cuales prevé disponer por alquiler o compra.
COLUMNA 9 - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:
El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS A INCORPORAR A LA OBRA

1	2	3	4	5	6	7		9
Nº DE ORDEN	DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA CAPACIDAD	Nº HORAS DE TRABAJO	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL	FECHA DISPONIBIL.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 15

ARTÍCULO 14º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo.-

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguro de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo –reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

IV - Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido con el cumplimiento de sus obligaciones.

V - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

ARTICULO 15º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES:

En el acto de la licitación, los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirán en el Sobre Nº 2.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de establecido en el presente artículo faculta a la ADMINISTRACION para disponer el rechazo de la propuesta.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las NORMAS MODELO que se anexan en el presente legajo.

MODELO

I) - Encabezamiento donde se detalle: Título y tipo de Obra, Jornales básicos, Mejoras Sociales, etc.

II) - Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y Materiales que componen la Obra.

A) - MATERIALES COMERCIALES

Tipo de Material.....

*Costo sobre camión o vagón en: (Origen)= _____$/u
*Transporte con Ferrocarril:
(Detallar).....= _____$/u
*Transporte con camión:
.....Km x .....$/Km. = _____$/u
*Incidencia por cruce en balsa,
túnel, etc. = _____$/u
*Incidencia por Manipuleo y
Acopio = _____$/u

_____$/u

*Pérdidas .....% _____$/u

----------$/u
==========
ADOPTADO.....$/u
==========

B) - ITEM TIPO DE HORMIGONES

1) – Materiales

El precio de los Materiales será analizado por separado de acuerdo a lo indicado en A).

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Cemento.....t/m3x.....$/t = _____ $/m3
Agregado fino.....m3/m3x.....$/m3=_____ $/m3
Agregado grueso.....m3/m3x.....$/m3=_____ $/m3
Agua.....m3/m3x.....$/m3=_____ $/m3
Madera.....m3/m3x.....$/m3=_____ $/m3
Clavos y Alambres.....Kg/m3x.....$/Kg=_____ $/m3
Otros..... x..... $/ =_____ $/m3

-----$/m3

2) - Mano de Obra

Elaboración, Hormigonado, etc.
Oficial.....h/m3x.....$/h = _____$/m3
Peón.....h/m3x.....$/h =_____$/m3
Encofrado, Desencofrado, etc.
Oficial.....h/m3x.....$/h = -----$/m3
Peón.....h/m3x.....$/h = -----$/m3

-----$/m3

Vigilancia.....% = -----$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y Herramientas menores = -----$/m3

--------$/m3

1) + 2) = ...$/m3+.....$/m3= --X--$/m3

G. Generales y Otros G. indirectos...% $ S/X= ------/m3
--**P**--$/m3
Beneficios 10 % S/P..... -----$/m3
__**Q**__$/m3
I.V.A.....% S/Q..... _____$/m3

COSTO DEL ITEM: _____$/m3

ADOPTADO.....$/m3

C) - ITEM TIPO: MOVIMIENTO DE SUELO

- Equipo -

---------- ----------

_____Z _____HP ____Y____$

Rendimiento

Amortización e Intereses

--Y--$x8h/d + ------- $x0,.../ax8h/d = ---------- $/d
10.000 h 2x 2.000 h/a

Reparaciones y Repuestos

Combustibles

gasoil: 0,....l/HP. h x Z HP x8h/d x....$/l = ------$/d

Nafta : 0,....l/HP. h x Z HP x8h/d x...$/l = ------$/d

Lubricantes

- Mano de Obra -

Oficiales:.....x .....$/d = -------$/d

Peones:.....x .....$/d = -------$/d

--------$/d

Vigilancia:....% ----------

------$/d

COSTO DIARIO -------$/d

Costo por m3=..... $/d =

.....m3/d = --X--$/m3

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N°

G. Generales y Otros G. indirectos.....% $ S/X= -----$/m3

--**P**--$/m3

Beneficios 10 % S/P..... -----$/m3

--**Q**--$/m3

I.V.A.....% S/Q..... ------$/m3

COSTO DEL ITEM --------$/m3

ADOPTADO..... $/m3

Los gastos generales se deberán discriminar según el siguiente detalle:

GASTOS GENERALES

1) DIRECTOS

1.1) QUE DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

	Costo/mes
a) **Dirección, Conducción Y Administración De Obra** Jefe de Obra Capataces Etc.	
b) **Servicios** Teléfono Energía Eléctrica	
c) **Gastos operativos** Medicamentos Elementos de Limpieza Etc.	
d) **Movilidad y Estadía** Peaje Pasajes Etc.	
e) **Costo de Móviles asignado a las Obras** Camioneta Automóvil Etc.	
f) **Personal** Seguridad Comida Etc.	
g) **Alquiler Mensual de equipos**	
h) **Otros**	
Sub Total	**(1)**
Numero de Meses	**(2)**
Total (1) x (2)	**(3)**

1.2) QUE NO DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

	P. Unitario (4)	Cant. (5)	% Amort. (6)	Sub total (4)x(5)x(6)/100
a) Infraestructura Letrero de Obra Galpones Casilla para oficina Etc.				
b) Equipos Laboratorio Topografía Etc.				

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 18

c) **Herramientas** Carretilla Palas Etc.				
d) **Otros**				
Total				(7)

2) NO AMORTIZABLES

	P. Unitario (8)	Cantidad (9)	Subtotal (10)
a) **Infraestructura no reutilizables** Estanterías Vajilla / mobiliario de Cocina Etc.			
b) **Movilidad y Estadía** Limpieza de Terreno y Prep. de Obrador Desmontaje de Obrador Etc.			
c) **Fletes** Fletes equipo de Montaje Flete Equipo Pesado Etc.			
d) **Estudios y Ensayos** Topografía y Agrimensura Ensayo de Suelo Ensayo de Hormigones Etc.			
e) **Asesoramiento** Legal y Escribanía Impositivo Económico Técnico Seguridad Industrial e Higiene Etc.			
f) **Sellados, Seguros, Multas, Derecho y Garantías** Sellado Contrato de Obra Seguro Accidentes de Trabajo Derechos Municipales Póliza caución para garantía de Ejecución Etc.			
g) **Otros**			
Total			(11)

3) PROVISIÓN A LA INSPECCION / ADMINISTRACION

	P. Unitario (12)	Cantidad (13)	Subtotal (14)=(12)x(13)
a) **Equipamiento de Oficina** Escritorio Computadora Etc.			
b) **Movilidad** Camioneta Automóvil Etc.			
c) **Otros**			
Total			(15)

Gasto Total (%)= ((3)+(7)+(11)+(15))/Costo total de la obra (sin CR)

ARTICULO 16º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura
Subsecretaría de Arquitectura

1º) Las erogaciones que resulten improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por el Art. 42º de la Ley de Obras Públicas Nº 6351 y Decreto Nº 958/79 - S.O.y S.P., se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO N° 19

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refieren el Artículo 32° y el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 6351 se indemnizarán como se especifica en el apartado 4° del presente Artículo.

2°) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en el Artículo 42° de la Ley N° 6351, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$$

Donde:

I = Indemnización básica.

k1 = Relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de la Licitación.

k2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran equipos de poca importancia o no requieran (Obras de Arquitectura, Energía, Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Obras de Arte, Alumbrado, etc.)

Hasta 1 mes	0,50
Entre I mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,87
Entre 6 y 9 meses	0,74
Entre 9 y 12 meses	0,68
Mayor de 12 meses	0,50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	I,00
Entre 3 y 6 meses	0,90
Entre 6 y 9 meses	0,87
Entre 9 y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G= Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación.

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

G (%)

Tipo de Obra	**Monto del contrato en jornales**		
	Hasta 30.000	**más de 30.000 hasta 500.000**	**más de 500.000**
***Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna.**	6,5	6	5
***Que requiere equipos importantes:** -Obras básicas viales o hidráulicas	13,5	13	12
-Bases para pavimentos y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M:

Caso a - Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación.

Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.

Caso b- Si el período de perturbación sobrepasa al abarcado por el plan de inversiones o bien si este último no existe.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 20

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{ML}{P}$$

Siendo:

M = Monto del contrato.
L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)
P = Plazo original de obra.
M1= Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del 100% del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el 80% de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contratos menores de un año, se la considerará para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al 30% de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Repartición contratante, o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

3º) Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el período de perturbación.

4º) Cuando los daños y perjuicios reclamados consisten en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato ó de los análisis de precios agregados a la propuesta ó consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, se fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

5º) En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

ARTICULO 17º - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES: En caso de divergencias entre la Inspección y el Contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.

Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

ARTÍCULO 18º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO: **Se** prohíbe en obra el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de la hora trece (13).

Cuando mediaren causas de **urgencias justificadas**, la Repartición, **a pedido del Contratista**, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, de acuerdo a las siguientes normas:

1.- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2.- Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.

3.- Debe recabar resolución escrita de la Administración en cada caso, la que ha de contener:

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº
21

* Consideración de las razones que la justifican.
* Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales. Tiempo por el cual se extiende la autorización.
* Cargo que se efectuará al Contratista.
* Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de su parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se concede.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento, la Jefatura autorizante, por su parte, dispondrá que el Inspector de la Obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Debe notificarse tanto el personal como al Contratista.

Se considerarán horas extras:

-De lunes a viernes: las que excedan de una jornada de ocho (8) horas.
-Días sábados: las que exceden de cuatro (4) horas por la mañana.
-Domingos y feriados: la totalidad.

Serán por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

Pago de horas extras al personal de inspección: Por otra parte, serán también por cuenta del Contratista las retribuciones o indemnizaciones para el personal de Inspección, computándose como tales las que excedan el horario de la Administración Publica, considerándose para ello la carga horaria semanal del agente según su categoría y se calcularán en base al cociente que resulte de dividir la retribución total y permanente mensual que perciba, por Veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.

No procederá al pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que, en cambio podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso.

Bonificación por horario nocturno y en días feriados: La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que se indican a continuación, cuando la tarea se realice:

-Entre las 22 y 6 horas: con 100%.
-En domingo y feriado: con el 100%
-En días sábados después de las trece (13) horas y días no laborables: con el 50%.-

Deducción de los importes correspondientes: los importes que resulten de las retribuciones e indemnización anteriormente previstas serán deducidas del primer certificado que se expida al Contratista.

Pago por horas extras en caso de Tareas en horas Extraordinarias; ordenadas por la Repartición: Cuando se trabajen horas extraordinarias por orden expresa de la Repartición, serán por cuenta de ésta todas las retribuciones por servicios extraordinarios del personal auxiliar de Inspección.

ARTICULO 19º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA: Serán por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos u ocupaciones que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o en zonas portuarias o ferroviarias, destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, materiales u otros fines correspondientes a la obra.

ARTÍCULO 20º - RÉGIMEN DE MULTAS:

I.- Mora en la ejecución de los trabajos:

a) Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contr.			% de multa
0	a	5%	1%
6	a	10%.....	3%
11	a	15%.....	6%
16	a	20%.....	8%
21	a	25%.....	10%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del 10% del monto contractual a la rescisión del Contrato, conforme se prevé en los Artículo 31 y 73 Inc. f) de la Ley 6351.

b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes

Arq. PABLO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 22

que se indican:

* Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/oo) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.

* Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/oo) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección.

En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

a) Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem).

b) Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelantos por acopios de materiales.

c) Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:

-Durante las cuatro (4) primeras
semanas de mora:.....3 o/oo (tres por mil)
por cada semana o fracción.
-Durante las cuatro (4) semanas
subsiguientes.....5 o/oo (cinco por mil)
de semana o fracción.
-Durante las ocho (8) semanas
subsiguientes.....6 o/oo (seis por mil)
por cada semana o fracción.
-Durante las semanas
subsiguientes:.....7 o/oo (siete por mil)
por cada semana o fracción.

Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos de notificado.

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma.

II.- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico:

Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

*ARQUITECTO - INGENIERO en CONSTRUCCIONES - INGENIERO CIVIL -
El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.
*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS -
El monto equivalente a siete (/) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº
23

III. Suspensión injustificada del Trabajo:

Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la Repartición por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período.

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

IV.- Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno:

El incumplimiento de Órdenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

ARTICULO 21º - PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA: El Contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras.

Todos los planos serán dibujados en tinta negra y agregado de colores convencionales, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y en láminas de papel vegetal de 90 grs. La presentación títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto.

En los mismos se dibujará el rótulo o carátula para la inscripción de datos, el cual será de iguales características al sello que utiliza el Organismo, vigente a la fecha que se presenten los planos o el rótulo que exija el Ente que debe aprobar los Planos.-

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones por parte de la Administración, ser acompañados de tres copias y un soporte magnético.

En el caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias y el soporte magnético dentro del plazo de garantía, requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Asimismo deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos de las instalaciones frente a los Organismos Competentes pertinentes. Presentando ante la Administración los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa. Si correspondiera (zona urbana) deberá confeccionar los Planos Municipales, gestionando y tramitando su aprobación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, presentando en dicho caso a la Administración los comprobantes del trámite cumplido.-

Todos los gastos correspondientes a la confección, presentación, gestión y/o aprobación de los planos de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del Contratista, quien deberá incluirlos en el ítem correspondiente o en los gastos generales de la obra.-

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivas, cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 22º - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: Los carteles de obra, deberán ejecutarse según los gráficos adjuntos respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto.

ARTÍCULO 23º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: La Repartición podrá formular aclaraciones de oficio o evacuar consultas que por escrito formulen los interesados, las cuales se llevarán a conocimiento de todos los participantes. Dichas comunicaciones aclaratorias se formularán hasta SIETE (7) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de la Licitación, excluida ésta última.

ARTÍCULO 24º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIA: El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

1 - Se tomarán lapsos trimestrales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.

2 - Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en los meses del trimestre considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILÍMETROS CAÍDOS EN EL LAPSO" (PMML).

3 - Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el trimestre considerado en los

DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 24

seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el "PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIA DEL LAPSO" (PDL).

4 - El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considerará normal será:

$$\frac{\text{P.MM.L.}}{\text{P.D.L.}} = \text{p mm/día}$$

La fracción de mes que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregará al primer trimestre de la obra por lo que el primer lapso resultará de tres meses y fracción.

CALCULO DE LOS DÍAS DE AMPLIACIÓN

Al transcurrir un trimestre de Obra, teniendo los datos necesarios de la lluvia caída y el número de días de precipitaciones ocurridos pueden presentarse cuatro (4) casos.

CASO A
Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC > PMML
Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD > PDL
Entonces se hará:

$$\frac{\text{MM.C. - P.MM.L}}{\text{p}} = \text{"a" días de prórroga}$$

NºD - P.D.L. = "b" días de prórroga

Total de días de prórroga: a + b

CASO B
Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC > PMML
Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD <= PDL
Entonces se hará:

$$\frac{\text{MM.C. - P.MM.L}}{\text{p}} = \text{"a" días de prórroga}$$

Total de días de prórroga: a

CASO C
Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC <= PMML
Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD > PDL
Entonces se hará:

NºD - P.D.L. = "b" días de prórroga

Total de días de prórroga: b

CASO D
Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC <= PMML
Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD <= PDL

No corresponde ampliación de Plazo por no existir lluvia extraordinaria.

EJEMPLO DE APLICACIÓN
Supongamos el siguiente Registro de Lluvias de los seis (6) años calendarios anteriores al correspondiente a la obra.

AÑO	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
70	136	327	140	55	61	64	54	14	82	126	98	86
	4	12	3	3	6	7	5	2	9	4	4	5
71	56	316	23	40	33	6	63	34	82	71	60	81
	3	5	1	2	3	2	2	4	4	5	6	4
72	44	192	4	62	136	187	37	30	140	154	108	41
	4	8	1	5	4	7	4	3	6	3	2	8
73	37	114	15	46	208	25	9	81	25	29	94	58
	2	5	2	3	6	1	2	3	2	3	3	4
74	52	145	115	120	50	47	32	15	42	32	125	102

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

	1	5	4	3	2	5	2	1	2	8	7	4
75	107	184	156	180	122	34	117	109	111	146	412	268
	5	11	4	10	2	2	7	7	5	9	12	7

Considerando el trimestre Julio, Agosto y Septiembre tomamos del Registro de Lluvias los valores de milímetros caídos.

Julio: 54 + 63 + 37 + 9 + 32 + 117 = 312 mm.

Agosto: 14 + 34 + 30 + 81 + 15 + 109 = 283 mm.

Septiembre: 82 + 82 + 140 + 25 + 42 + 111 = 482 mm.

1.077 mm.

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L.) será:

$$P.MM.L. = \frac{1.077}{6} = 179,5 \text{ mm.}$$

y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos:

Julio: 5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22 días

Agosto: 2 + 4 + 3 + 3 + 1 + 7 = 20 días

Septiembre: 9 + 4 + 6 + 2 + 2 + 5 = 28 días

70 días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.

$$P.D.L. = \frac{70}{6} = 11.7 \text{ días}$$

y el promedio de milímetros de lluvia caídos por día (P) será:

$$P = \frac{P.MM.L}{P.D.L} = \frac{179.5 \text{ mm}}{11.7 \text{ días}} = 15.3 \text{ mm/día}$$

Suponemos que en la obra en el trimestre Julio, Agosto y Septiembre ha llovido:

Julio: 80 mm en 7 días
Agosto: 120 mm en 10 días
Septiembre: 75 mm en 6 días
Totales: 275 mm en 23 días

Por lo tanto siendo:

275 mm 179.5 mm
23 días 11.7 días

Corresponde al caso A entonces se calcula:

$$a = \frac{275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}}{15.3 \text{ mm/día}} = 6.24 \text{ días}$$

b = 23 días - 11.7 días = 11.30 días

Total a + b = 6.24 días + 11.30 días = 17.54 días = 18 días

Ampliación del Plazo Contractual por el Trimestre Julio, Agosto y Septiembre dieciocho (18) días.

ARTÍCULO 25º - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA: En los casos en que Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

ARTICULO 26º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30), días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos.

Arq. Diego Romero
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 26

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo, una sección continúa de la Obra, en la que se pueden efectuar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total de contrato.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, a contar desde la fecha en que se efectúe el primer replanteo parcial. Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, este podrá exigir: a) ampliación del plazo contractual, pero solo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual; b) resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no habérsele completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un Acta en la que conste habérselo efectuado con arreglo al Proyecto, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante.

Cualquier observación que deseare formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la firma de dicha Acta, vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual se contará a partir de la fecha del primer replanteo. Si el Contratista no concurriese al replanteo inicial se fijará una nueva fecha con DIEZ (10) días corridos de anticipación.

Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio de la Administración, causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en ese caso la Administración declarar rescindido el Contrato con las penalidades que corresponden. Se deja establecido que las obras deberán iniciarse dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTICULO 27º - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA: El contratista proveerá dentro de los diez (10) días de la firma del contrato de adjudicación, los siguientes elementos para la Inspección, cuya propiedad de los mismos, terminada que fuera la obra y/o cumplido el plazo de ejecución de la misma, quedará como propiedad del Estado Provincial de Entre Ríos, o puede ser devuelta después de la recepción provisoria de la obra con afectación exclusiva a la inspección de obra de la S. A y C.-

Los elementos son, a saber:

a) Elementos para la Inspección

Computadora de escritorio – Cantidad 3. Características:
Motherboard (1151 V.2) B365M-DS3H
Procesador Core i7-9700KF OctaCore 12M 3.6 GHz 1151 - Cooler UX200 - ARGB
Memoria PC DDR4 16 GB 2400 MHz UDIMM - Disco SSD 120 GB BX500
Disco duro interno 1 TB 3.5" Blue SATA 6 Gb/s 64 MB
Placa GeForce GT 1030 2GB D5 DVI HDMI - Gabinete V100 Negro
Fuente SMART 600 W - 80 Plus White - Teclado Smat KM-200 USB
UPS NT-752A Interactive 750 VA/375 W 45-60 Hz 4-IRAM
Monitor Led 21,5" Acer V226Hql Bbi o similar.
Impresora Multifuncion Color Epson C5790 Wifi Red Adf Usb o similar.

Mesa de escritorio de oficina – Cantidad 3
Caracteristicas:150 x 70 x 74 cm - Melamina esp. 1800 color Roble - 3 cajones

Sillón de oficina: Sillón ejecutivo - Cantidad 3
Características:
Asiento - apoya brazo- Asiento 50cm - Respaldo H= 70cm -Altura regulable por sistema oleo-neumático
Función giratoria 360°- Estrella metálica cromada reforzada= 30cm
Ruedas reforzadas-Costura reforzada –Basculante-Tapizado eco cuero ultra grueso color negro

Sillon Oficina - Cantidad 6
Características:
Asiento - apoya brazo- Asiento relleno con espuma 18kg/m3- Respaldo relleno con espuma 18kg/m3

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 27

Altura regulable por sistema oleo-neumático- Función giratoria 360°- Estrella metálica cromada reforzada= 30cm Ruedas reforzadas- Costura reforzada- Basculante- Tapizado eco cuero ultra grueso color negro

Los elementos a proveer serán nuevos y sin uso, deberá entregarse fotocopia de la factura del proveedor de manera que certifique tal condición debiendo contar con Servicio Técnico en la Ciudad de Paraná..
Queda expresamente aclarado que los elementos quedarán de propiedad del Comitente.

b) **Movilidad:** Afectada al servicio de Inspección de la S. A. y C., la que, una vez finalizada la obra y/o cumplido el plazo de ejecución de la misma, será devuelta a la Contratista después de la Recepción Provisoria de la obra.-

La Contratista deberá proveer durante el período de ejecución de la obra, un vehículo con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años anteriores a la fecha de la licitación, preferentemente tipo utilitario, el que deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, deberá poseer seguro contra todo riesgo y encontrarse en estado de libre tránsito, vale decir deberá poseer seguros, impuestos y accesorios (baliza, etc.) que aseguren su libre tránsito.-
Se deja aclarado que la Contratista deberá mantener la provisión de Combustible y demás insumos (mantenimiento, seguros, y gastos en general) que correspondan al vehículo, durante la ejecución de la obra y hasta la Recepción Provisoria de la misma, con un tope de 2.000 kilómetros mensuales.-
En los casos que los mismos no reúnan las condiciones exigidas la contratista deberá proceder a su cambio dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de las observaciones. Al hacer entrega de cada elemento, la Contratista deberá acompañar fotocopia de la factura del proveedor, garantía de fábrica, manual de uso, chequera de servicio si correspondiere y toda otra documentación de interés para cada elemento.-
Los gastos de transporte, transferencia, inscripciones en los Registros Nacionales, Provinciales y/o Municipales si correspondiere y todo otro que origine la provisión, serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

Los elementos a proveer serán entregados en el lugar de emplazamiento de la obra, pudiendo el Comitente suspender la emisión de los Certificados de Obras hasta tanto no queden debidamente cumplimentadas las provisiones de todos los elementos especificados en el presente artículo o sus cambios si los hubiere.-

Se deja aclarado que los costos correspondientes a lo especificado en el presente artículo, deberán ser considerados en los Gastos Generales de la obra.

ARTÍCULO 28º - GASTOS DE INSPECCIÓN: La inspección de la obra estará a cargo de profesionales de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, al que la Empresa deberá abonar durante el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción provisoria los gastos inherentes a las retribuciones por mayor jornada horaria de trabajo.

ARTICULO 29º - COMPENSACIÓN FINANCIERA: El PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a través de la Resolución Nº 2130/91-MGJOySP del 28 de Noviembre de 1991 a dispuesto en su Artículo 7º, la aplicación de la Resolución Nº 585/91 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para reconocer la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nº 941/91.- ***"Derogado por Decreto Nº 288/07 MGJEOySP".-***

ARTÍCULO 30º - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El Contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante la Repartición:

Seguro por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo–reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección.

Seguro de responsabilidad civil por un monto no inferior al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor del presupuesto oficial.-

ARTICULO 31 - VARIANTES: "NO SE AUTORIZA"

ARTICULO 32º - ANTICIPO: "NO SE AUTORIZA"

ARTICULO 33º - ACOPIO: "NO SE AUTORIZA"

ARTICULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN: La presente obra tendrá como Estructura de Ponderación de los Insumos Principales según Anexo adjunto.

* *

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 28

ANEXO - ARTÍCULO 12º- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO:

OBRA:
CONTRATISTA:
PLAZO:
FECHA DE REPLANTEO:

Nº	ITEMS O GRUPO DE ITEMS	INCIDENCIA % SOBRE EL TOTAL	DIAS CORRIDOS 15	30	45	60	75	90

	DIAS CORRIDOS 15	30	45	60	75	90
%						

EJECUCIÓN PARCIAL EN %

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 29

ANEXO - ARTÍCULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES

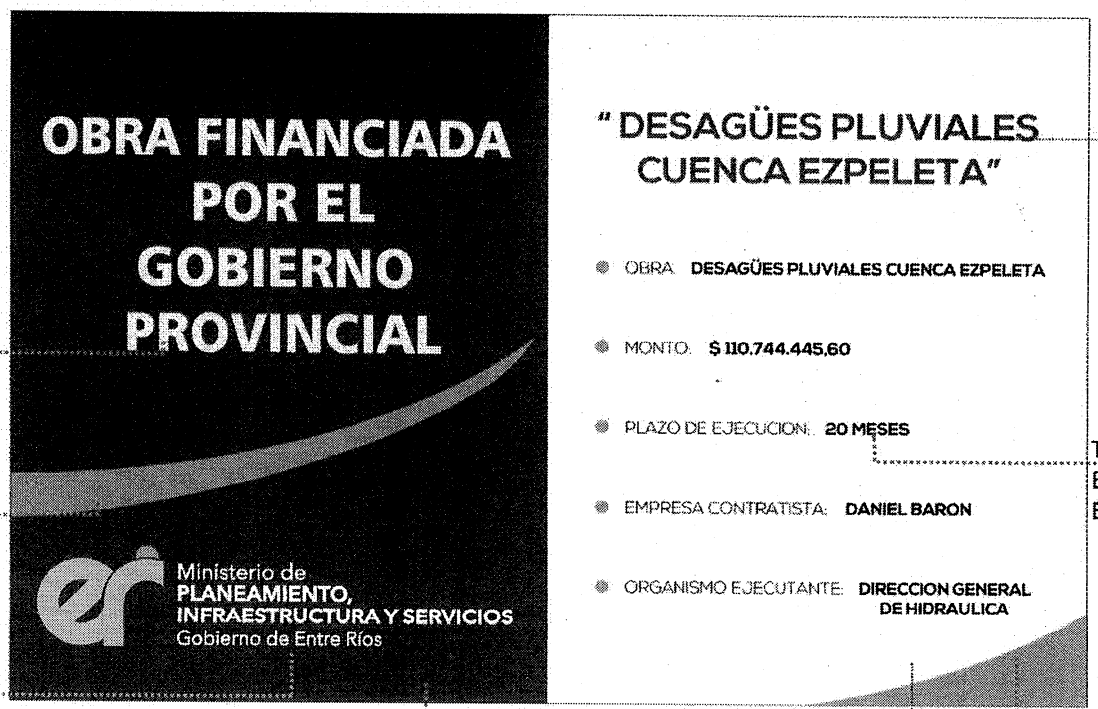
OBRA: **CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T. Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"- VICTORIA**

COD	Designacion	Arquitectura
1.2	OFICIAL	0,40
2.3	Cemento portland env. 50 Kg.	0,04
5.1	Puerta placa pino -0,70x2,00x0,15m.- marco chapa Nº 20, calidad intermedia	0,07
6.4	Ladrillo hueco 18x18x33 cm.	0,07
7.4	Cable de cobre desnudo 7X0,8 mm2.	0,04
11.1	Acero alta resistencia - Ø 8 mm	0,09
11.3	Chapa de HºGº ondulada nº25	0,13
13.5	Mosaico granítico 20x20 cm.	0,05
14.18	Inodoro loza blanca	0,11
	Σ	**1,00**
	Materiales	**0,60**

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

APLICACIÓN / CARTEL DE OBRA PÚBLICA

Tipografías Utilizadas



Texto Blanco
Estilo Mayúscula/ Fuente "Humnst 777 BLK BT"

Curva Color
VERDE MEDIO
CMYK C:60 M:23 Y:90 K:00

Logo M.P.IyS de Entre Ríos
DIMENSIÓN ANCHO 1,50m
COLORES: VERDE CMYK C:40 M:00 Y:80 K:00
CIAN CMYK C:100 M:00 Y:00 K:00

Texto Blanco
Estilo Mayúscula/ Fuente "Nexa Light""

Recuadro Verde Oscuro
Color CMYK C:55 M:00 Y:55 K:65

Recuadro Blanco

Texto Verde Oscuro
Color CMYK C:55 M:00 Y:55 K:65
Estilo Mayúscula/ Fuente "Nexa Bold"

Texto Begro
Estilo Mayúscula/ Fuente "Nexa Bold"

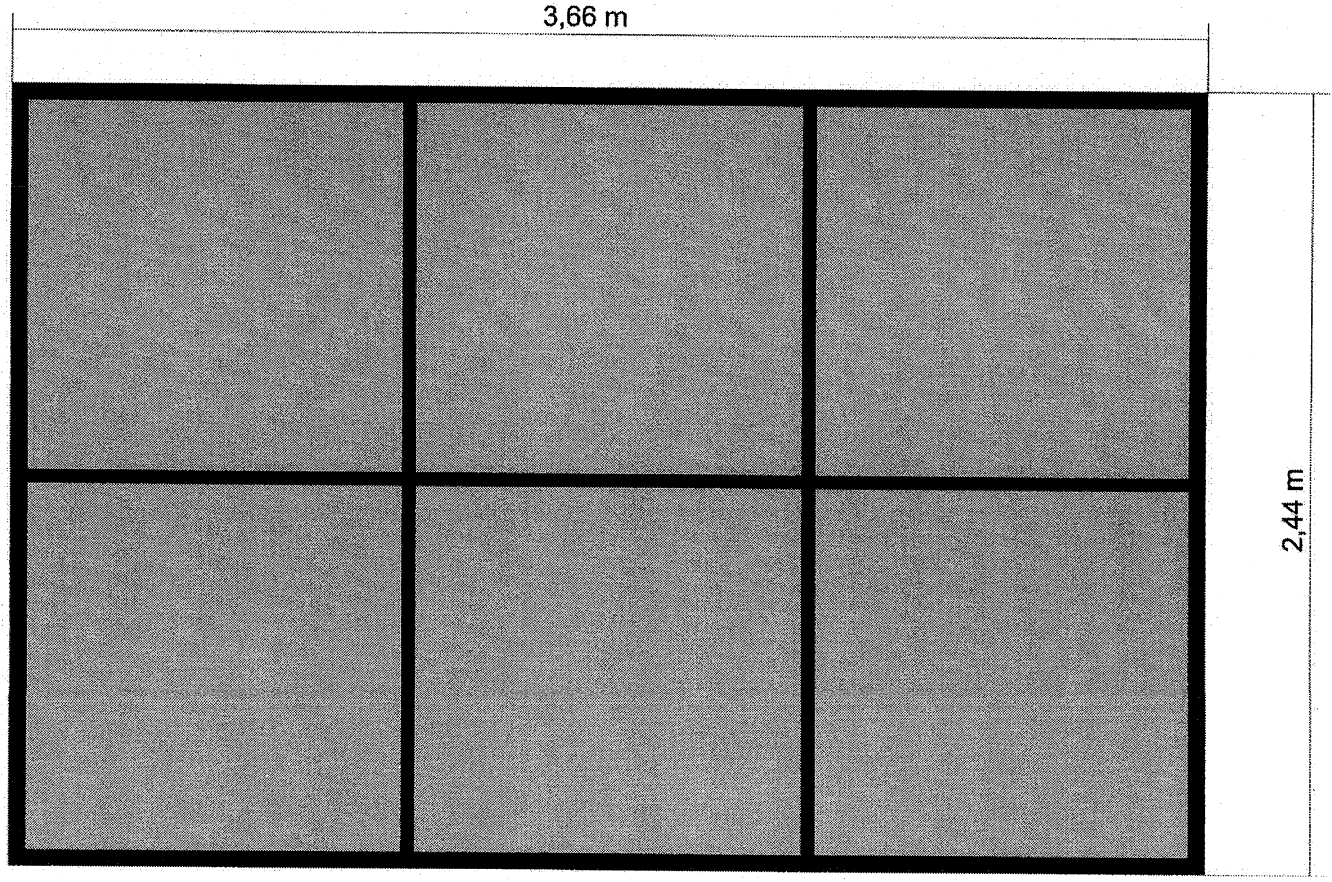
Curva Color
VERDE MEDIO
CMYK C:60 M:23 Y:90 K:00

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 30

APLICACIÓN / CARTEL DE OBRA PÚBLICA

Dimensión Cartel



Perfiles "C" Galvanizados
Chapa Galvanizada N°22
Tornillos autoperforantes Zincados

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcción

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 31

APLICACIÓN / CARTEL DE OBRA PÚBLICA

PANTONE		CMYK		HEXADECIMAL	
424 C 415 C	NEUTROS	C 70 M 00 Y 00 K 00 / C 50 M 00 Y 00 K 00 / C 25 M 00 Y 00 K 00		#717271	#999999 #CAC9C8
315 C 7689 C 2995 C	AGUA/CIELO	C 100 M 57 Y 40 K 00 / C 78 M 33 Y 00 K 00 / C 100 M 00 Y 00 K 00		#00687F	#2A8EC1 #00A6EL
7734 C 7490 C 367 C	NATURALEZA	C 55 M 00 Y 55 K 65 / C 60 M 23 Y 90 K 00 / C 40 M 00 Y 80 K 00		#2E5F46	#799F4F #A3CF62
7622 C 021 C 012 C	ESCUDO/SOL	C 00 M 89 Y 64 K 43 / C 00 M 82 Y 100 K 00 / C 00 M 10 Y 100 K 00		#93282C	#F05523 #FDD800

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

PALETA CROMÁTICA EXTENDIDA

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
FOLIO N° 32

ANEXO 1 Cartel para obras financiadas 100% con recursos provinciales



" DESAGÜES PLUVIALES CUENCA EZPELETA"

- OBRA: **DESAGÜES PLUVIALES CUENCA EZPELETA**
- MONTO: **$ 110.744.445,60**
- PLAZO DE EJECUCION: **20 MESES**
- EMPRESA CONTRATISTA: **DANIEL BARON**
- ORGANISMO EJECUTANTE: **DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA**

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcción

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
FOLIO Nº 32

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 34

ANEXO PLIEGO COMPLEMENTARIO

DECRETO N° 288 MGJEOSP
Expte. UNICO N° 773.973 SMOSP

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA; 20 DIC 2007

VISTO:

La Resolución N° 2130/91 MGJEOSP que dispuso la aplicación de la Resolución N° 585/91 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para reconocer la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 941/91 receptada en los Pliegos de Obras de Licitaciones Públicas, Privadas y Concursos de Precios aprobados por los Decretos N° 26/06 GOB, 27/06 GOB y 4099/06 GOB respectivamente, y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 2130/91 MGJEOYSP que instrumentaba, entre otras cosas, el reconocimiento de una compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 941/91 ha sido derogada tácitamente por la Ley N° 25.561 y por lo tanto ha perdido vigencia a partir de la sanción del Régimen de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario;

Que en efecto el Artículo 3° de la Ley N° 25.561 – EMERGENCIA PÚBLICA Y REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO - dejó sin efecto lo estatuido en el artículo 9° de la Ley N° 23.928 de paridad cambiaria y tal derogación acarreó, a su vez, la derogación tácita de todas aquellas disposiciones que en su consecuencia se habían dictado, entre las cuales se encuentra la Resolución N° 2130/91 MGJOYSP – puntualmente en lo que hace a la disposición en análisis – Artículo 7° ;

Que no resulta procedente el pago de la compensación financiera a las Empresas adjudicatarias, en virtud de que las normas legales que sustentaron a la Resolución aludida se encuentran derogadas tácitamente;

Que no obstante tal circunstancia, si bien la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos de obras fue incluida en los textos de los Pliegos de Obras aprobados por los Decretos Nos. 26 GOB, 27 GOB y 4099 GOB del año 2006 para Licitaciones Públicas, Privadas y Concursos de Precios respectivamente, ello no resulta suficiente para sustentar su pago por cuanto el obrar estatal debe conformarse según el principio de legalidad, y es indubitable que la Administración deba actuar incondicionalmente sujeta al ordenamiento jurídico;

Que esta cuestión es tratada en doctrina; Julio R. Comadira en su obra de "Derecho Administrativo" (Ed.LexisNexis, pag. 279) cuando al analizar los principios generales del procedimiento administrativo aplicables a la licitación pública, prefiere identificarlo con la locución "*juridicidad*", porque ella representa mejor, a su entender, la idea de que el accionar de la Administración Pública en la procura del bien común supone necesariamente el respeto de todo el orden jurídico; que la autonomía de la voluntad de las partes cede, en el caso concreto, //

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 35

288

DECRETO N° MGJEOSP
Expte. UNICO N° 773.973 SMOSP

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ante el Principio de legalidad o juridicidad que exige que la actuación de la Administración sea conforme a todas las disposiciones jurídicas vigentes;

Que en tal sentido, no es posible soslayar que las cláusulas incluidas en un Pliego que resulten prohibidas o ilegales por contrariar alguna norma vigente faculta a los contratantes a tenerlas por no escritas, no obstante que el contrato celebrado igualmente resulta válido;

Que así lo expresa con manifiesta claridad Roberto Dromi, en su obra *"La Licitación Pública", pág. 252: "La inclusión de estipulaciones ilegales o prohibidas que contradigan el ordenamiento jurídico o violen sus principios, autoriza a los oferentes a considerarlas como inexistentes y a apartarse de ellas, siendo sus ofertas igualmente válidas (..) Los licitadores que tienen la obligación imperativa de respetar las reglas del mecanismo licitatorio contenidas en los pliegos de bases y condiciones pueden excepcionalmente apartarse de ellas, en la hipótesis de que una de sus cláusulas contradiga alguna ley o norma general de contrataciones"*. En igual sentido se expresa Enrique Sayagues Laso en su libro "La Licitación Pública", pag. 111: *"La Administración esta sujeta a un ordenamiento jurídico, dentro del cual ha de desenvolverse. Encuéntrase, pues, impedida de incorporar a los pliegos cláusulas que vayan contra disposiciones imperativas de las leyes en vigencia. Si a pesar de todo así lo hiciera, dichas cláusulas serían nulas y los licitantes podrían descartarlas, sin que por esa causa sus ofertas fuesen observables. esta es también la solución de la doctrina y la jurisprudencia"*;

Que en concordancia con lo expuesto, corresponde suprimir en los Pliegos Complementarios de Condiciones para Licitaciones de Obras aprobados por los Decretos N°26/06 GOB, 27/06 GOB y 4099/06 GOB los artículos que disponen el reconocimiento de la Compensación Financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos de obras;

Que han tomado intervención en las actuaciones el Departamento Legal SMOYSP, la Contaduría General de la Provincia, la Secretaría Legal y Técnica de la Pcia. y la Fiscalía de Estado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Suprímase el reconocimiento de la Compensación Financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos de obras, incluido en los Pliegos Complementarios de Condiciones para Licitaciones de Obras aprobados por los Decretos N° 26/06 GOB – Licitación Privada – Artículo 29° -, N° 27/06 GOB – Licitación Pública - Artículo 29° - y N° 4099/06 – GOB - Concurso de Precios - Artículo 27° - conforme lo expresado en los Considerandos del presente Decreto.-

Sec. Leg. y Téc. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 36

288

DECRETO N° MGJEOSP
Expte. UNICO N° 773.973 SMOSP

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ARTÍCULO 2°: Inclúyase el presente Decreto como ANEXO en los Pliegos Complementarios de Condiciones para Licitaciones de Obras aprobados por los Decretos N° 26/06 GOB, 27/06 GOB y 4099/06 GOB.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto Será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos para su comunicación a todos los Organismos del Estado Provincial que ejecutan Obra.-

Firmado por:
URRIBARRI
BAHL

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Const.

1178

RESOLUCION N° MPIyS

Expte. ÚNICO N°2.002.150

FOLIO N° 37

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Ministerio de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

PARANÁ, 30 AGO 2017

VISTO:

La Resolución N° 1297 de fecha 3 de Octubre de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1° de la norma aludida, se aprobó la estructura de ponderación de insumos principales para las obras a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con el distingo en el anexo a la resolución mencionada, según se trate de obras de Arquitectura u obras de Ingeniería; y

Que la experiencia nos ha demostrado que establecer una estructura de ponderación rígida plasmada en una tabla pre-aprobada que se utilice para todas las obras públicas, sin tener en cuenta las particularidades de cada proyecto en particular, produce distorsiones que conllevan en ciertos casos a determinar readecuaciones provisorias muy por encima de las definitivas, ocasionando la emisión de certificados redeterminados provisorios con valores elevados, y posteriormente redeterminaciones definitivas que arrojan certificados con valores muy inferiores, requiriendo por este motivo la devolución de fondos por parte de la contratista; y

Que en la intervención concedida a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, se aconsejó generar estructuras de ponderación que reflejen con mayor exactitud los componentes de la obra, de acuerdo a las particularidades de cada una de ellas, y que dicha estructura se apruebe conjuntamente con cada proyecto y legajo licitatorio, la que deberá ser incluida y plasmada en el artículo 34° del Pliego Complementario de Condiciones, tal como lo establece el Decreto N° 3.264/16 MPIyS; y

Que en consecuencia y para dar solución a esta situación planteada, corresponde revocar los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1.297/16 MPIyS y establecer que en cada proyecto de obra, el Organismo ///

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO N° 38

Ministerio de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

Comitente deberá formular la planilla con la estructura de ponderación de los insumos principales, según precios de referencia de insumos publicada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, y ser agregada en el Pliego Complementario de Condiciones para su aprobación; y

Que ha tomado intervención la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Revocar los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1.297 de fecha 03 de octubre de 2016, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Establecer que como previo a aprobarse el legajo licitatorio, el Organismo Comitente deberá definir cuál será la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, según los factores de mayor preponderancia en la obra a licitar.-

ARTICULO 3°.- Disponer que para la formulación de la Estructura de Ponderación mencionada en el artículo precedente, el Organismo Comitente deberá utilizar la planilla de precios de referencia de insumos publicada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, notificar a la Comisión de Control y Seguimiento creada por Art. 5° del Decreto N° 2.715/16 MPIyS y, oportunamente, archivar.-

Ing. LUIS BENEDETTO
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 39

OBRAS PÚBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

INDICE DE CONTENIDOS

CAPITULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1º - OBJETO
ARTÍCULO 2º - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXOS
ARTICULO 3º - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES

CAPITULO II – DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 4º - SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS
ARTICULO 5º - HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PUBLICAS
ARTICULO 6º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
ARTICULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
ARTICULO 8º - ADQUISICIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN
ARTÍCULO 9º - DOMICILIO
ARTÍCULO 10º - PRESENTACION DE PROPUESTAS
ARTÍCULO 11º - PRESENTACION DE PROPUESTA VARIANTE
ARTÍCULO 12º - GARANTÍAS
ARTICULO 13º - CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS
ARTICULO 14º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES
ARTÍCULO 15º - PLAN DE ACOPIOS
ARTÍCULO 16º - ACTO LICITATORIO
ARTÍCULO 17º - ANTICIPOS

CAPITULO III – DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 18º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 19º - ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO 20º - CONTRATO
ARTICULO 21º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA
ARTICULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 40

ARTICULO 23º - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

CAPITULO IV – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 24º - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FÍN
ARTÍCULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA
ARTÍCULO 26º - LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA
ARTICULO 27º - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
ARTICULO 28º - CONTRALOR DE OBRA - ORDENES DE LA INSPECCIÓN - PEDIDOS DE CONTRATISTA
ARTICULO 29º - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS FISCALES Y/O PREVISIONALES
ARTICULO 30º - SALARIO DEL PERSONAL OBRERO
ARTÍCULO 31º - NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO
ARTÍCULO 32º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS
ARTICULO 33º - MEDIDAS DE SEGURIDAD
ARTICULO 34º - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA
ARTÍCULO 35º - PRUEBA DE OBRAS Y ENSAYOS
ARTÍCULO 36º - MATERIALES RECHAZADOS
ARTICULO 37º - MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION
ARTÍCULO 38º - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES
ARTÍCULO 39º - TRABAJOS DEFECTUOSOS
ARTÍCULO 40º - OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE
ARTICULO 41º - TRABAJOS A OTROS CONTRATISTAS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACION
ARTÍCULO 42º - PRECIOS UNITARIOS
ARTICULO 43º - INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA
ARTICULO 44º - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO
ARTÍCULO 45º - MULTAS
ARTICULO 46º - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS
ARTÍCULO 47º - GASTOS IMPRODUCTIVOS
ARTÍCULO 48º - SUBCONTRATOS
ARTÍCULO 49º - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO
ARTÍCULO 50º - CESIÓN DE DERECHOS O DE CRÉDITOS Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 41

CAPITULO V – ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

ARTICULO 51º - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 52º - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES
ARTICULO 53º - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA
ARTICULO 54º - APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS
ARTÍCULO 55º - PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS
ARTÍCULO 56º - SUPRESIÓN DE ÍTEM
ARTICULO 57º - REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL

CAPITULO VI – DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 58º - MEDICIÓN DE LAS OBRAS
ARTÍCULO 59º - MEDICIÓN FINAL
ARTICULO 60º - NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN
ARTICULO 61º - CERTIFICADOS DE PAGO
ARTÍCULO 62º - FONDO DE REPAROS
ARTICULO 63º - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS

CAPITULO VII – DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTICULO 64º - CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS
ARTÍCULO 65º - RECEPCIÓN PROVISORIA
ARTÍCULO 66º - RECEPCIÓN DEFINITIVA

CAPITULO VIII – DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTICULO 67º - RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

CAPÍTULO IX - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 68º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: NORMATIVA Y METODOLOGÍA

CAPÍTULO X – PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO

ARTICULO 69º - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 42

OBRAS PÚBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1º - OBJETO: Los estudios, proyectos, construcción, trabajo o servicio de industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen del Decreto Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley Nº 7495, y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOYSP, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias, estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos.-

ARTICULO 2º - DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y ANEXOS: Los Pliegos General y Complementario de Condiciones, los Pliegos General y Particular de Especificaciones Técnicas y todos los anexos incluidos en los legajos, completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmada por las partes e integrándose al Contrato.-

ARTICULO 3º - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES: A los efectos de la aplicación de la Ley y del Decreto, mencionados en el Artículo anterior y de este Pliego de Condiciones queda entendido que cuando se menciona a:

DENOMINACIONES:
PROPONENTES u OFERENTE: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación del Comitente.
OFERTA o PROPUESTA: Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones un trabajo licitado.
ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la obra licitada.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de obra respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.
AUTORIDAD COMPETENTE, ADMINISTRACION, REPARTICIÓN, COMITENTE, ORGANISMO EJECUTOR: Organismo técnico a quien delega la función de Dirección de la Obra, tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las bases de la licitación y compromisos contractuales.
DIRECTOR DE OBRA: Profesional nombrado por la Administración para que ejerza la Dirección de la obra.
INSPECCIÓN: El agente o representante del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia de la Obra Pública.
REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente.
SUBCONTRATISTA: Toda persona física o jurídica, cuya contratación haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, y autorizado por el Comitente.
LEGAJO: Conjunto de documentos que la Administración entrega a los interesados en formular ofertas.
CONTRATO: Documento que el Comitente y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo u obra a ejecutar.-

CAPÍTULO II - DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÒN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 4º - SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS: La contratación de Obras Públicas se realizará por cualquiera de los sistemas establecidos por el Artículo 10º Capítulo III de la Ley de Obras Públicas Nº 6351: **a)** Contrato de obra pública que a su vez puede serlo por cualquiera de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; 2) por ajuste alzado; 3) por coste costas; 4) por administración delegada; 5) por combinación de estos sistemas entre sí; 6) por otros sistemas que como excepción se pueden establecer - **b)** Concesión de obras públicas.

El sistema adoptado será consignado en los respectivos Pliegos Complementarios de Condiciones.-

ARTICULO 5º - HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PUBLICAS: Serán admitidas como proponentes todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren inscriptas y habilitadas en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y/o en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, según el tipo de Licitación de obra o provisiones.-

ARTÍCULO 6º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aún cuando se justifique con los matasellos u otro elemento, haberselas

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 43

despachado a tiempo. **En ningún caso el SOBRE Nº 1 tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, el paquete cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura.**

La propuesta se presentará de la siguiente forma: el **"SOBRE Nº 1"** que contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto **"CONTENIDO SOBRE Nº 1".-**

Todos los sobres que van dentro del "Sobre Nº 1" – (Sobre Nº 2 y si se autoriza su formulación Sobre Variante) deberán ser presentados, cerrados y lacrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o Firma proponente, además, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre de que se trata. Todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente foliados y firmados en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias.-

Contenido Sobre Nº 1: debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

a) La constancia de haber adquirido un legajo de la licitación mediante recibo extendido por la Administración. En caso de que el oferente esté constituido por Unión Transitoria de Empresas – U.T.E., la constancia de adquisición del legajo deberá estar extendida a nombre de dicha unión; en caso de tratarse de Empresas con compromiso de constitución de U.T.E. para la obra, será válido el recibo de compra de pliego extendido a nombre de cualquiera de ellas.

b) El Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, según Decreto Nº 112/97 de1 M.E.H.O. y S.P.

c) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante:

1) Dinero en efectivo depositado en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- o en la Tesorería General de la Provincia.
2) Con Títulos Nacionales o Provinciales, o Bonos de la deuda Publica con cotización en bolsa a favor del Comitente o al portador.
3) Mediante Fianza Bancaria a favor del Comitente.
4) Seguro de caución únicamente a través del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, I.A.P.S.E.R..
5) Certificado de crédito líquido exigible que tuviese el Proponente contra la Administración Pública Provincial.

d) Comprobante de pago de Ley Nº 4.035. El oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los dos (2) últimos semestres deberá presentar junto con la propuesta fotocopias de los documentos que acredite el cumplimiento de pago de la Ley Nº 4.035 del último semestre anterior a la Licitación. En caso de no haber trabajado presentará una declaración jurada de no haberlo hecho.

e) Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas – U.T.E. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Dirección General Impositiva, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: Dirección General Impositiva - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, Dirección General de Rentas de Entre Ríos - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) - Certificado Fiscal para contratar con la administración.

f) Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.-

En los casos en que el último ejercicio anual vencido, tenga una antigüedad mayor a tres (3) meses, a la fecha de la presentación de la oferta, deberá presentarse adicionalmente Estados Contables, especialmente confeccionados con una antigüedad no superior a los tres (3) meses, debidamente auditados, utilizando para ello Normas de Auditoria de Revisión Limitada aplicables para periodos intermedios.

En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañaran declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Arq. IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº

g) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná y la competencia contencioso administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo deberá constituir domicilio en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

h) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años en otras jurisdicciones.

i) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución en obras realizadas en la provincia especialmente en los últimos quince (15) años.

j) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.

k) Designación del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme al Decreto Nº 5908/98.

l) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.

m) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.

n) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo tener los Equipos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y acreditar la propiedad del cien por cien (100%) del equipo mínimo exigido.

o) El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.

p) Nota mantenimiento de oferta – Art. 18º del presente pliego.

q) Líneas de créditos bancarios si las tuviera.

r) Valores de contratos de obra en ejecución y su grado de avance.

s) Referencias bancarias del oferente.

t) Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO".

u) En caso de Uniones Transitorias de Empresas – U.T.E., además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.550 – Arts. 377 y sgtes. con certificación de firmas ante Escribano Público.

Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:

1) La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.
2) El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.
3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
4) La designación de un representante de la U.T.E..-
5) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.

v) Copia certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

w) Así también deberán presentar:

1 - **sociedades comerciales**, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:

- constancia de inscripción como sociedades nacionales.
- certificado de vigencia societaria.
- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.

2 - **Empresas Unipersonales**:
- inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 45

- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

x) En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial Nº 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.

y) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

z) Sobre Nº 2.

aa) Sobre Variante – si se autoriza la formulación. Y cualquier otro requisito que especifique el Pliego Complementario de Condiciones.

Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Público Nacional.

Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el sobre Nº 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.-

Contenido Sobre Nº 2: El Sobre Nº 2 - **Propuesta Económica** - debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

a) Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas.

c) Curva de Inversiones, expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre Nº 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

En el caso de ejecutarse la obra por el sistema de ajuste alzado deberá estarse a lo plasmado en el Pliego Complementario de Condiciones.

d) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluído en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2715/16 MPI y S.

e) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.-

Sobre Propuesta Variante: Cuando los pliegos autoricen la formulación de **"Variantes"**, los mismos deberán presentarse dentro del Sobre Nº 1- bajo sobre cerrado, separado del Sobre Nº 2 – en original y dos copias con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "Variante".
El sobre también contendrá todo otro requisito exigible por el Pliego Complementario de Condiciones que no coincida parcial o totalmente con la propuesta básica. (Análisis de Precios - Plan de Trabajos - Plan de Inversiones - Datos Garantizados - etc.).

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 1 – inciso b) - certificado de capacidad de contratación anual (copia certificada) - inciso c) garantía de oferta – inciso z) Sobre Nº 2 - serán causales de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica) por la autoridad que presida el acto.-

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de Dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables.- Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, **será rechazada la Propuesta**.-

ARTÍCULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION: Concordante con el Capítulo V de la Ley de Obras Públicas, la presentación de la oferta implica que el proponente ha tenido en cuenta todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, a saber:

a) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en los documentos que integren el legajo de la Licitación, no pudiendo el proponente, alegar posteriormente desconocimiento de las características técnicas y de las condiciones para realizar los mismos.

ARQ. IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 46

b) Se considera que el proponente, al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del terreno y su área de influencia, régimen de cursos de agua, características topográficas y climáticas que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos.

Deberá examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos, fletes, medios de transporte, mano de obra y pago de derechos e impuestos que correspondieran.

Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto y en su caso tomar conocimiento de los mismos.

c) Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, ya sea **por unidad de medida o por ajuste alzado**, a efectos de todo lo que implica la obra en relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares de los pliegos respectivos.-

ARTICULO 8º - ADQUISICIÓN - CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN: Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura las propuestas, un ejemplar completo del legajo de licitación, el que será entregado por el precio que se fije en el Pliego Complementario de Condiciones, extendiéndose el recibo de forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio y número telefónico.

Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta siete (7) días hábiles anteriores de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación por medio de volantes numerados que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente el tercer día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aún cuando no se concurra a dicha recepción.-

ARTÍCULO 9º - DOMICILIO: En el momento de recibir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio, preferente en la ciudad de Paraná, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, para los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

Constará en el Contrato a realizarse con el adjudicatario, la renuncia expresa al Fuero Federal y la aceptación de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos.

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constituido en la misma localidad.-

ARTICULO 10º - PRESENTACION DE PROPUESTAS: La (s) propuesta (s), en tres ejemplares de un mismo tenor, se redactará (n) en idioma nacional.

El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Para el caso de pagos contemplados por Unidad de Medida, de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario se dará prioridad al escrito en letras.

El monto del Contrato incluirá todos los trabajos, previsiones y prestaciones para la obra terminada de acuerdo a su entero fin, aunque no estén expresamente detallados en la documentación contractual. Las omisiones al respecto no eximen al contratista de la obligación de ejecutar los trabajos en la forma prevista con arreglo a sus fines, sin derecho al reclamo de aumento del precio por error de su parte; exceptuando las diferencias por modificaciones o correcciones que fueren autorizadas por el Ente Comitente y/o Contratante.

El o los firmantes de la propuesta estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla.

Las sociedades proponentes deberán tener una duración de por lo menos 180 días posteriores a la recepción definitiva de la obra, pudiendo exigirse mayor plazo en el Pliego Complementario de Condiciones.-

Arq. DIEGO ERNESTO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 47

MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA

En los casos en que, el eventual adjudicatario haya ofrecido una mejora porcentual sobre el importe consignado en su oferta, dicha rebaja incidirá en todos los certificados de obra que se emitan.

El ofrecimiento deberá apuntarse en la última planilla de cotización o se indicará que se efectúa por hoja separada, la cual deberá ubicarse delante de las planillas de cotización.

Deberá tenerse en cuenta que a efectos del estudio de las propuestas, las variantes porcentuales a la cotización serán de tal magnitud que no resulten deformantes de los análisis de precios que se acompañen, al punto de demostrar desproporciones y desviaciones que denoten falta de seriedad en la formulación y que por lo tanto queden en condiciones de rechazo.

La Administración, en el acto licitatorio, o con posterioridad durante el estudio de las ofertas, podrá requerir en plazo perentorio la ampliación de información y especificaciones referentes a las variantes porcentuales de cotización que se hubieren formulado, sin que ello signifique ningún cambio ni deformación en la propuesta.-

ARTICULO 11º - PRESENTACION DE PROPUESTA VARIANTE: Tal lo expresado en el Artículo 6º, quedará sujeto al Pliego de Condiciones Particulares la autorización al oferente para presentar propuestas que signifiquen una variante a la formulada en el Pliego Oficial, siendo la presentación de la oferta de este último, obligatoria para el proponente.

La presentación se realizará por duplicado, respetando los documentos, formato y dimensiones. Los trabajos escritos serán presentados a máquina y los dibujos de escala apropiada en copias o fotocopias del original. El Pliego Particular podrá exigir en su caso, la presentación del dibujo original en papel transparente del tipo vegetal de 90 gramos con graficación a tinta.

Podrá ser aceptada con escritura manuscrita legible aquella documentación que por su naturaleza impida su mejor concreción a máquina.

La formulación de la variante deberá basarse en los datos y antecedentes del Pliego Oficial aportando las definiciones y estudios complementarios que se consideren necesarios a los fines de la obra y que aseguren su efectiva materialización.

Las variantes aún cuando no representen una alternativa totalmente distinta al proyecto oficial, deberán presentarse completando los análisis de precios de ítem modificados o agregado, cumplimentando iguales requisitos que la propuesta oficial, incluyendo plan de trabajos e inversiones y demás datos.

En todos los casos y también sujetas a otras exigencias explícitas del Pliego Complementario, las variantes deberán acompañar una memoria descriptiva de la propuesta y su fundamento, especificaciones técnicas de trabajos y materiales a emplear, criterios de calidad y aptitud técnica que lo avale, metodología de control, formas de medición, formas de pago enumerando la totalidad de los trabajos que involucra cada ítem y penalidades. El total de estos requisitos deberá contar con la aprobación del Organismo Comitente antes de la firma del Contrato.

La posible adjudicación de la variante quedará sujeta a que en comparación, signifique una obra de igual calidad o superior a la prevista en el proyecto oficial.-

ARTICULO 12º - GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial. La garantía o el comprobante respectivo según el caso será adjuntado a la propuesta.

b) PARA LA CONTRATACION: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, quien expedirá la constancia con mención del Nº de la Licitación y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.

II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de ENTRE RIOS, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación, ex-cupón corrido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el organismo comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo o telegrama colacionado, para que en un plazo perentorio de TRES (3) días corridos efectivice el importe de la garantía, bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquellos los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen. La Administración procederá a retener la cantidad que corresponda deduciendo de cualquier manera de los certificados a abonar después de dicha notificación.

III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil. **(*)**

(*) *"Artículo 2013 CC Sustituido por Arts. 1583 /1587 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"*

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 48

b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.

c) Monto de la Fianza.

d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.

f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Instituir al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS como asegurado.

b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

e) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.-

ARTICULO 13º - CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS: Las Empresas que concurran a la presente Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS, conforme exige la Ley de Obras Públicas y Decreto Nº 112/97 MEOYSP.

Este trámite debe ser realizado con una anticipación mínima de Tres (3) días hábiles a la fecha del Acto Licitatorio.

La Repartición exigirá del presunto adjudicatario, previa al Acto de Adjudicación, la presentación de un nuevo Certificado extendido por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos en el que conste una Capacidad de Contratación Anual actualizada y suficiente no menor al monto que resulte de su oferta y el plazo de la obra expresado en años.

La Adjudicación quedará supeditada a la presentación de este certificado, el cual deberá ser cumplimentado dentro de los Quince (15) días corridos de habérsele exigido por la Repartición. Si transcurrido ese plazo el presunto Adjudicatario no diera cumplimiento, la Repartición se reserva el derecho a desestimar la oferta.-

ARTICULO 14º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES: El Oferente esta obligado a presentar junto con su propuesta, los Planes de Trabajos e Inversiones a los que se compromete ajustar en correspondencia al estudio realizado para ejecutar la obra dentro del plazo contractual y concordantes entre si de acuerdo al resto de la documentación. En los Pliegos Complementarios de Condiciones se podrán adjuntar planillas tipificadas que regirán como modelo a seguir para la presentación y todo otro detalle que se deba especificar. Deberán incluir aquellas tareas que no reciban pago específico tales como limpieza, replanteo, pruebas finales, etc.

El Plan de Trabajo será presentado en forma de gráfico de barras, e indicación de los porcentajes de unidades físicas a ejecutar por cada período representado para cada ítem o grupo de ítem y por etapas de ejecución simultáneas.

Se consignarán a su vez los porcentajes acumulados.

Arq. DIEGO ERNESTO CORDERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 49

El Plan de inversiones, con una estructuración similar, dará los porcentajes referidos al total de oferta a certificar para cada ítem y los acumulados para cada período (no se deberá consignar monto alguno). Se acompañará además una curva de inversiones.

El Plan de inversiones deberá contemplar, en su caso, el Plan de Acopio, teniendo en cuenta la incidencia de ingresos y egresos en cada período referido a este concepto. Igualmente, se tendrá en cuenta la incidencia de los anticipos, cuando estos estén específicamente previstos en los pliegos de licitación, tal como lo estipula la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

Los planes, una vez aceptados por la Administración, formarán parte de la documentación contractual y no podrán ser modificados por decisión unilateral.

Los ajustes que pudieren producirse por razones justificadas tenderán a mantener la programación inicial.

El Contratista quedará obligado, a solicitud de la Inspección, a presentar nuevos planes que respondan a las modificaciones y los mismos solamente tendrán validez luego de producida resolución fundada en aceptación por parte de la Administración. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista.

Si la marcha real de los trabajos llevase un ritmo inferior al previsto o no satisficiere las demás condiciones en ellos especificadas, se considerará que el Contratista deja de cumplir las estipulaciones contractuales, lo que quedará sujeto al régimen de moras y multas del presente Pliego, como asimismo al régimen de ajustes del plazo y plan de trabajos.

La aprobación de los planes por parte de la Administración, no la obligan a aceptar responsabilidades si durante la ejecución de las obras, las previsiones efectuadas produjesen inconvenientes de cualquier naturaleza o trajesen aparejadas dificultades para realizar los trabajos con arreglo al Contrato.-

ARTICULO 15º - PLAN DE ACOPIOS: El Pliego Complementario de Condiciones, podrá establecer los materiales que el Ente Comitente y/o Contratante autorizará a acopiar. Junto con la propuesta, el Oferente presentará el Plan de Acopio de aquellos materiales que incorpore en esas condiciones, el que deberá estar en concordancia con el Plan de Trabajos previsto desarrollar y en el que se indicará mes por mes las cantidades a incorporar en calidad de acopio. En su caso, el Pliego Complementario de Condiciones podrá establecer los períodos de tiempo en que se efectuarán los acopios.

Las cantidades se ajustarán a lo determinado en los cómputos métricos y planos. Las modificaciones de obra, si existieren, darán lugar a los reajustes correspondientes.

Antes de firmar el Contrato, la Administración aprobará o requerirá las correcciones que fueran necesarias, y una vez prestada la conformidad por parte de la misma, el Plan de Acopio formará parte del Contrato. De igual manera el oferente deberá considerar la correspondencia del Plan de Acopio con el Plan de Inversiones, haciendo notar los acopios y desacopios a certificar, según se especifica en el artículo referente a pagos, aplicando igual criterio cuando hubiere correcciones posteriores al acto licitatorio.

En el caso de no efectuar acopios en la forma prevista, las variaciones de costos que se originen en exceso, no le serán abonadas y solo se reconocerán las variaciones producidas teniendo en cuenta los precios vigentes en las épocas en que debían haberse operado los acopios. Este congelamiento del costo es independiente de las penalidades que puedan corresponder conforme al régimen estipulado en el presente pliego.

Tal lo expresado precedentemente, la parte de obra acopiada queda congelada con la certificación y pago en ese concepto. Los desacopios se realizarán descontando los importes correspondientes, a valores homogéneos, de los valores básicos de certificación, de modo que los desacopios queden concluidos al certificarse los ítems o rubros motivo del acopio.

Una vez establecida la autorización del Organismo Comitente, los acopios que se efectuarán en fábrica, local o propiedad que no fueren del libre y exclusivo uso de la Administración por el tiempo que demande la relación contractual, deberán estar respaldados por fianza bancaria o póliza de seguro de caución, que en caso de incumplimiento del Contratista de las entregas pertinentes en tiempo y forma adecuados, ampare la adquisición por la Administración, a los precios de plaza y a su simple requerimiento de los materiales y elementos acopiados.

Las fianzas o pólizas referidas cumplirán las condiciones establecidas en el Artículo Nº 12 - "Garantías" del presente pliego.

Los textos de las referidas fianzas o pólizas deberán ser redactadas a satisfacción del Organismo Comitente y contendrán la renuncia del fiador o asegurador a los derechos de división y excusión, debiendo además tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas.

Los pliegos de condiciones particulares podrán establecer un tope para los porcentajes que se autoricen en acopio, referidos éstos a valores básicos del contrato, como asimismo estipular una limitación de plazo para la utilización luego de la certificación, lapso en el cual deberán realizarse los desacopios.-

ARTICULO 16º - ACTO LICITATORIO: En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público delegado de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A continuación se procederá a la apertura de los **Sobres Nº 1 - exteriores -**, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, hecho lo cuál se iniciará la apertura de los **Sobres Nº 2 - propuestas económicas**, leyéndose las ofertas en voz alta en presencia de los concurrentes.

ARQ. IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 60

Acto seguido, si los hubiera y **si estuviera contemplado**, se procederá a la apertura de los sobres que contengan **Variantes.**

Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación.

De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.-

ARTICULO 17° - ANTICIPOS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 14 del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificada por Ley N° 7495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, el Organismo Comitente podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista, lo que deberá constar expresamente en los Pliegos de Condiciones Particulares de la Licitación, no debiendo exceder del treinta por ciento (30%) del monto contratado.

Su amortización se realizará sobre los certificados de obra o acopio a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo.

El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente y conforme a lo establecido por el Artículo 12° del presente Pliego.-

CAPÍTULO III - DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTICULO 18° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de la Licitación, perderá el depósito en concepto de garantía de oferta efectuado al presentar su propuesta.

Transcurrido este plazo sin que la Administración se haya expedido y el oferente no hubiese expresamente antes desistido de su oferta, el mantenimiento se prorroga automáticamente por Treinta (30) días más.

El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20° de la Ley 6351 de Obras Públicas, perderá el depósito en beneficio de aquella.-

ARTICULO 19° - ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el Decreto N° 4381/88 MGJOYSP y normas reglamentarias Resoluciones Nos. 2229/88 MGJOYSP y 647/92 MEOYSP y Ley Provincial N° 9353. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta, no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. En aquellos casos que dos o más ofertas resulten igualmente convenientes se llamará a mejora de precios entre oferentes en paridad de condiciones, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas. La solicitud de mejora de precios se llevará a cabo en las mismas condiciones que establece la Ley de Obras Públicas y el Decreto Reglamentario, aplicando también las normas allí previstas si existiere nueva paridad, ya sea el caso de Licitación Pública. Licitación Privada o Concurso de Precios.

El Organismo Comitente podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión suficientemente fundada, sin que ello cree derecho a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de aquel.

Si antes de resolver la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada sin el consentimiento de la Administración el oferente perderá el depósito de garantía en beneficio de aquel. En este caso el comitente podrá, sin recurrir a un nuevo llamado, adjudicar a otro proponente en los términos previamente citados en el presente Artículo y comunicará el hecho a la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos para la aplicación de sanciones pertinentes.

Cuando el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta alteraciones que no se ajusten a los Pliegos de Condiciones sin ser advertidos en la adjudicación, no podrá argumentar que su propuesta haya sido aceptada con la variante introducida subrepticiamente, quedando sujeto a la aplicación de las bases de la licitación.

La notificación de la adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, sin que pueda en ningún caso exceder de los cinco (5) días corridos de resuelta la licitación y se realizará en forma fehaciente en el domicilio constituido, bajo constancia del cumplimiento de esta formalidad en el expediente respectivo. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

El adjudicatario deberá cumplir las diligencias requeridas para la firma del contrato. El incumplimiento que impida satisfacer la concreción de la firma del contrato en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía de la oferta, sin perjuicio de las prescripciones previstas en la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos o Nacional si correspondiere.-

ARTICULO 20° - CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía del cinco por ciento (5%) del monto a contratar y queda obligado a firmar el Contrato para la ejecución de las obras dentro de los treinta (30) días corridos a partir de dicha fecha, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 6351 y concordante Decreto Reglamentario.

ARQ. JESUS IGNACIO CANELLA
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

La Administración podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecido, perderá el importe de la Garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y además se comunicará tal hecho al Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos a sus efectos.

Así también previo a la firma del Contrato la Empresa adjudicataria de la obra licitada, deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5908/98 MEOYSP - ART. 3º: Constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme Decreto Nº 911/96 PEN y Resoluciones Nº 231/96 SRT y 51/97 SRT, rubricado por el profesional habilitado.-

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la ADMINISTRACIÓN.

La ADMINISTRACIÓN entregará sin cargo en el acto de la firma del Contrato, dos juegos completos de la documentación oficial de la obra.

En caso de solicitarse mayor número que el indicado precedentemente, el Contratista deberá abonar por cada nuevo legajo completo, el importe establecido en las cláusulas particulares para la venta de estos, en el llamado a Licitación y por cada copia de plano suelto, el sellado que fije la Ley de Sellos.-

ARTICULO 21º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Una vez vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas determinado en el Artículo 18º el depósito de garantía será devuelto al proponente que lo solicite cuando el retiro de las ofertas tenga efecto según la disposición citada y deberá cumplirse dentro de los Treinta (30) días corridos. El Organismo Comitente procederá de oficio para aquellos que no lo solicitaron, a devolver los depósitos dentro de los diez (10) días corridos de resuelta la adjudicación al domicilio denunciado en la Licitación.-

ARTICULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del presente.-

ARTICULO 23º - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio: 1) Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren; 2) Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primarán según el orden asignado a continuación:

1. Ley de Obras Públicas.
2. Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
3. Contrato.
4. Pliego Complementario de Condiciones (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente Pliego).
5. Pliego General de Condiciones Único.
6. Pliegos Complementarios de Especificaciones Técnicas (incluyendo aclaraciones, normas o instrucciones dadas a conocer en igual forma a lo expresado en el Nº 4).
7. Pliego General de Especificaciones Técnicas.
8. Planos tipo.
9. Planos de detalle.
10. Planos Generales.
11. Cómputos.
12. Presupuestos.
13. Memoria Descriptiva.

En la lectura de los planos, cuando la discrepancia apareciese entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última.

Las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran como especificaciones complementarias.-

CAPÌTULO IV - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 24º - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales, sin introducir modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Inspección.

Si los trabajos a ejecutar requiriesen sistemas, marcas, equipos, productos o procedimientos patentados, la Contratista en su oportunidad deberá demostrar a satisfacción del Comitente que posee los títulos o las licencias que lo autorizan para emplear dichos sistemas, marcas, o procedimientos patentados.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma establecida en los planos, especificaciones y los demás elementos del contrato y en un todo de acuerdo a las

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº
52

exigencias de los Organismos Especializados que sean reconocidos por la Administración y verificados por la Inspección (servicios de obras sanitarias, gas, electricidad, reglamentaciones municipales, etc.).

Queda establecido que, siendo las exigencias normadas por los Organismos Especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista estará obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aún cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o que, consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentario.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Especializados, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aunque fuese respaldada por el organismo respectivo.

En caso contrario, queda obligado a reconstruir los trabajos a su costo y cargo, a simple requerimiento por orden de servicio.

En caso que el contratista solicite y obtenga de la Inspección, la aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que deberá proponer anticipadamente a la decisión y ejecución del trabajo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de implementos o sistemas de construcción patentados.

Los procedimientos constructivos que se describan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser de carácter orientativo, pudiendo el contratista proponer el método de trabajo que juzgue más conveniente, adecuado a las posibilidades del equipo autorizado para la ejecución.

La metodología será aprobada por la Administración y deberá garantizar la obtención de la calidad exigida en el proyecto y normas afines indicadas en la documentación de la obra.

El Contratista estará obligado a modificar total o parcialmente la técnica constructiva, cuando esta última origine fallas que comprometan el buen comportamiento futuro del ítem específico o de la estructura u otro trabajo complementario involucrado en el ítem previsto que se lleve a cabo, previa comunicación fehaciente a la Administración y autorización por parte de ésta. Las modificaciones que den lugar a diferencias con la descripción del proyecto o documentación de base para formular la oferta, dará derecho al Contratista a solicitar la fijación de nuevo precio en el ítem en cuestión.-

ARTICULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA: La obra deberá tener fecha de iniciación dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la firma del Contrato y la comunicación de la Administración al Contratista deberá realizarse con diez (10) días de anticipación a la fecha de iniciación que se fije.

En la fecha indicada la Inspección efectuará la entrega al Contratista del total de los terrenos necesarios para los trabajos a ejecutar, incluyendo las instalaciones y áreas para obrador que estén incluidas en las condiciones contractuales establecidas.

Asimismo con la presencia del Contratista o de su Representante Técnico si éste estuviese debidamente autorizado, se realizarán las tareas de replanteo, estableciendo marcas, señales, puntos fijos de referencia, etc.; que el Contratista quedará obligado a conservar por su cuenta y que servirán de base al replanteo de detalle sujeto a la marcha de la obra y planos del proyecto. La remoción de los mismos deberá ser comunicada a la Administración con la debida anticipación. Para el caso de marcaciones oficiales corresponderá igual criterio y deberá efectuarse la notificación con sesenta (60) días corridos de antelación.

A efectos de la iniciación de la obra en la fecha establecida, se labrará un Acta por triplicado con la firma de las partes, entregando una de las copias al Contratista.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen por las operaciones del replanteo serán por cuenta del Contratista, quedando comprendido los materiales, útiles, mano de obra, etc. que involucren las tareas; como asimismo la revisión de los replanteos de detalles que la Administración considere conveniente realizar.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de la obra, se efectuará un replanteo parcial de los trabajos. Los pliegos particulares establecerán el lapso del plazo contractual en que deberá ser completado totalmente el replanteo.

Si el replanteo no fuese completo dentro de los términos contractuales, por causas no imputables al contratista, este tendrá derecho a requerir:

a) Ampliación del plazo contractual, siempre que demostrase que con ello se le ha obstaculizado la normal prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual.

b) Resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente los daños o perjuicios materiales ocasionados por no haberse completado el replanteo en el término establecido.

Todos los replanteos serán refrendados con un Acta por triplicado donde constará su ejecución con arreglo al legajo del Proyecto, siendo firmado por la Inspección y el Contratista o su Representante Técnico que estuviese debidamente autorizado.

Las observaciones que deseare formular el Contratista, relacionadas con la iniciación de la obra y replanteos, y que pudieran dar lugar a reclamos, deberán constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en dicha Acta, deberá presentarse dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a su firma. Vencido este plazo, el contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

ARQ. PABLO IGNACIO ROMERO
Director
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 53

El plazo contractual, se contará a partir de la fecha del primer acto de iniciación de los trabajos, tal el contenido del plan de los mismos y de la documentación contractual.

Si el Contratista o su Representante autorizado, no concurriese al acto de iniciación de los trabajos, se fijará una nueva fecha con diez (10) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación y no mediando causas justificadas a exclusivo juicio de la Administración, que le hubieren impedido asistir, o si habiendo concurrido se negare a firmar el Acta que se labrará por tal motivo, con la certificación de testigos o autoridades competente; se considerará que el Contratista ha hecho abandono de la obra contratada, pudiendo en este caso la Administración, declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondan.

Se deja establecido que atento a los plazos que fija la Ley de Obras Públicas como causal sujeta a rescisión del contrato, los trabajos deberán dar comienzo dentro del plazo máximo de Treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación de la obra, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.-

ARTICULO 26º - LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA: Los libros y planillas que deberán obligatoriamente llevarse, serán:

1. Libros de Actas y de Órdenes de Servicio.
2. Libro de Pedidos y Reclamos del Contratista.
3. Libro Diario.
4. Libro de Movimiento de Materiales.
5. Libro de Sueldos y Jornales.
6. Planilla de Productividad de Equipos.

Estos Libros y Planillas deberán ser provistos por el Contratista y a su cargo, antes del acto de iniciación de la obra, siendo su presentación un requisito obligatorio para el desarrollo del Plan de Trabajos.

Todos estos libros y planillas deberán permanecer en la Obra y, con excepción del libro de sueldos y jornales, los restantes tendrán dos (2) hojas móviles y una (1) fija. El formato de los mismos será de tamaño IRAM A4- deben tener numeración correlativa comenzando con 01 y estar membretados con "nombre de la obra" y "nombre del contratista".

El Libro de Pedidos y Reclamos del contratista y el de sueldos y jornales, quedará en poder del contratista o su Representante Técnico y los restantes en poder de la Inspección.-

ARTICULO 27º - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante a tal efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional o por Escuelas Industriales o Técnicas, según se exija en el Pliego Complementario de Condiciones y siempre que tenga antecedentes que satisfagan al Organismo Comitente por su intervención en obras similares. Asimismo deberá estar inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente, o sea en el Ente Delegado que regule la matrícula de la profesión específica en la Provincia de Entre Ríos. Cualquier otra circunstancia especial por el tipo de licitación de que se trate, será establecida en el Pliego Complementario de Condiciones.

En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo discutir este último la eficiencia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Organismo Comitente antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación de la oferta de licitación no implica la aceptación del Representante Técnico designado en ella. El mismo se considerará autorizado para actuar en las mediciones mensuales y final, como asimismo suscribir las fojas de mediciones correspondientes.

El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel, además, queda autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, debiendo extender a estos efectos el poder correspondiente.

El Representante Técnico, gestionará y firmará las modificaciones de obra, los análisis de precios, y en general todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, con presencia en las acciones de este tipo que se realicen, tales como: replanteos, pruebas y ensayos de materiales, operaciones especiales en la topografía de terrenos o lechos de ríos, colocación de materiales o elementos especiales para la obra de que se trate, etc.; debiendo firmar las actas que se conforman por esas tareas.

El Contratista, o en su caso el Representante Técnico, deberá residir en la obra o en sus proximidades durante su ejecución, debiendo estar presente en la misma en forma permanente, ya que es responsable de su conducción. Toda inasistencia deberá justificarse por escrito ante la Inspección y ésta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiendo dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el Libro Diario de la Obra.

El Representante Técnico podrá designar excepcionalmente, para el caso de ausencia breve debidamente justificada y con la conformidad de la Administración, un sustituto con facultades suficientes para recibir ordenes de la Inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, de modo tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y ordenes impartidas por la Inspección siendo ello facultad exclusiva del Contratista o su Representante Técnico. Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Contratista y del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a aquellos.

Para casos especiales y según las características de la obra que así lo justifiquen; en relación a su

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 54

complejidad, volumen, etc.; podrán plantearse excepciones que constarán en el Pliego Complementario de Condiciones.

La Inspección de obra podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o del sustituto por causas justificadas a juicio de la misma.

No podrán actuar en representación del Contratista, Profesionales o Técnicos que hayan sido empleados en la Administración Pública hasta después de haber transcurrido el plazo mínimo de un (1) año desde la fecha de cesación de sus servicios.-

ARTICULO 28º - CONTRALOR DE OBRA - ORDENES DE LA INSPECCIÓN - PEDIDOS DE CONTRATISTA: La supervisión de las obras estará a cargo del Comitente, Organismo encargado de designar el Profesional que cumplirá con las funciones de Inspector de obra a las cuales la Contratista facilitará ampliamente su cometido y a cuyo efecto se le hará conocer los nombres de las personas correspondientes.

La Inspección de las obras estará a cargo del personal habilitado para tal fin por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista facilitar a dicho personal la completa vigilancia y control de los trabajos "in situ" o en fábrica. La inobservancia de esta obligación, hará pasible al Contratista de las sanciones que la Administración resuelva aplicar, conforme a los Artículos que estipulen las multas y los antecedentes para las futuras contrataciones.

Las obligaciones del contralor de la obra por parte de la Inspección no disminuirá o eximirá de responsabilidades al Contratista, en cuanto al seguimiento del proyecto y cálculos de estructuras y de omisiones, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales, enseres, marcas, patentes, reclamaciones de terceros, etc.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección, comprendiendo ésta todas las personas autorizadas para dar órdenes en tal carácter.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata exclusión. Serán imputables al Contratista las multas correspondientes, pudiendo en su caso configurar causales previstas para la rescisión del contrato.

La comunicación de la Inspección al Contratista deberá realizarse mediante la emisión de Ordenes de Servicio, exclusivamente.

Las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección, serán consignadas cronológicamente en el Libro de Ordenes, por triplicado, foliado, sellado y rubricado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico en el momento de su presentación, no siendo admisible negativa alguna para recibirla. Ante cualquier observación o discrepancia que el contratista crea pertinente manifestar, se dejará constancia de reserva en el momento de la firma. En el perentorio plazo de diez (10) días corridos, dichas observaciones deberán ser fundadas mediante Nota de Pedido expresa, para que el Organismo Comitente pueda tomar decisión al respecto. Vencido dicho plazo, caducará todo derecho sobre la reserva manifestada, quedando firme la orden emanada.

No obstante ello, se establece que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y el Contratista está obligado a cumplimentarla dentro del plazo determinado para ello, a pesar de las observaciones que pudiera haber formulado.

Las comunicaciones del Contratista a la Inspección, que se requieran para observar, aclarar, y/o definir detalles de ejecución de los trabajos y demás actos o circunstancias que hagan a la marcha normal de los mismos, quedarán fehacientemente documentados mediante Notas de Pedido dirigidas a aquella, cronológicamente consignadas en un Libro de Notas, por triplicado, foliado, sellado y rubricado, que se guardará en las oficinas del obrador de la Contratista.

Las enmiendas o raspaduras deberán quedar salvadas antes de la presentación.

Cuando el Contratista necesite dibujos de detalles y diagramas, los deberá solicitar o presentar los suyos para aprobación con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos con respecto a la fecha de su utilización en la obra.

Las reclamaciones del Contratista deberán ser interpuestas por Nota de Pedido dentro de los tres (3) días de producido el hecho o circunstancias que las motive, salvo aquellas para las cuales se establezcan expresamente plazos especiales en otras partes del presente Pliego o del Pliego Complementario de Condiciones.

Para su posterior consideración, el Contratista queda obligado a fundamentarlas con determinación de causas y/o valores, en el plazo perentorio de quince (15) días corridos, perdiendo todo derecho a reclamaciones posteriores, quedando sujeto a perder la instancia de consideración por parte de la Administración.

El contratista conservará en la obra una copia de la documentación contractual a efectos de facilitar el contralor e inspección de los trabajos, incluido las planillas de medición actualizadas que deberán ser por triplicado, salvo que por pliego particular se requiera mayor cantidad. Igualmente los pliegos particulares de condiciones podrán requerir otros elementos a proveer por el Contratista y a su cargo, tales como fotografías, gráficos u otros indicativos de las etapas de la obra.

Las razones emergentes que den motivo al trabajo en horas extras por parte del Contratista, deberán notificarse a la Inspección, con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas, para solicitar la supervisión y control respectivo. El pago de las horas extras al personal afectado para tal fin, será por cuenta del Contratista y se calcularán de acuerdo a la categoría o remuneración que tenga en relación al organismo Comitente.-

ARTICULO 29º - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES: El Contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, FONAVI, actualización del legajo técnico de Higiene y Seguridad, Ley N° 24557

Arq. DIEGO LEONARDO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Co...

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N°
55

de Riesgos de Trabajo, Ley Provincial Nº 4035, etc., y las que en adelante se dicten.

Sin perjuicio de que toda Infracción en el incumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave y pasible de la aplicación del Inciso e) del Articulo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351, como así también su incumplimiento dará lugar a la aplicación de lo especificado en la 2da. Parte del Articulo Nº 56 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351.

Atento a ello la Administración podrá exigir al Contratista en forma previa a la emisión de certificados de obra, la presentación de comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones citadas y el pago de salarios respectivos. Con ese fin requerirá el cumplimiento por medio fehaciente, en un plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los certificados que queden sujetos a su emisión por demoras en el incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, no serán objetos de pagos de intereses previstos en las normas Reglamentarias de la Ley de Obras Públicas, por aquellos períodos de mora ocasionados por el incumplimiento del contratista.

La aplicación de lo estipulado precedentemente queda supeditada a las reglamentaciones de la Ley de Obras Públicas vigentes al momento de la firma del Contrato.

Si la inspección verificara que el pago a los obreros y el cumplimiento de las leyes laborales no se efectuase en la forma establecida en las disposiciones vigentes, el Contratista se hará pasible de las multas previstas en las condiciones de este Pliego, y/o del Pliego Complementario pudiendo la Administración abonar directamente al personal obrero los jornales adeudados y practicar los depósitos no integrados por cuenta del Contratista o Subcontratista que correspondiera y con cargo a los créditos que pudiese tener el primero de ellos.

El Contratista no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando no haya suministrado a la Inspección la documentación necesaria para liquidarlos, llevada en forma legal.

Pago del Personal:

Previo a la emisión del Certificado, se deberá presentar la nómina del personal que se desempeñe en la obra con los jornales, abonados y copias de las boletas de depósito de cargas sociales, pagadas, según lo prevé la Ley. Dicha nómina deberá contener:

a) Apellido y nombre del obrero.
b) Documento de identidad.
c) Domicilio.
d) Categoría.
e) Número de Inscripción Caja de Jubilaciones.
f) Número de Inscripción para aporte del Fondo de Desempleo.-

ARTICULO 30º - SALARIO DEL PERSONAL OBRERO: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplea en la obra.

El jornal que el Contratista y sus Subcontratistas abonen al Personal Obrero mayor de dieciocho (18) años, que ocupen en la obra, no podrá ser inferior al jornal básico que para cada categoría fijen las disposiciones legales en vigencia.

El Contratista está obligado a pagar quincenalmente en moneda nacional de curso legal a todo el personal que trabaje en la obra, en tabla y mano propia, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por leyes vigentes o mandatos judicial y deberá mantener permanentemente al día el libro de sueldo y jornales que establece el Articulo Nº 52 de la Ley Nº 20774.

El Contratista será el único responsable ante la Administración por el pago de los obreros que hubiesen trabajado en la obra sin excepción alguna.-

La Administración podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentasen en reclamación y cuya legalidad resultare de constancia fehacientes.-

ARTÍCULO 31º - NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO: El origen del cien por ciento (100 %) de la mano de obra no especializada y el cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra especializada deberán ser naturales de Provincia o fuera de ella con dos (2) años de residencia en la misma. Todo personal deberá conocer y utilizar en la obra el idioma nacional.-

ARTICULO 32º - CONTRATACION DE SEGUROS: Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - I.A.P.S.E.R.- los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo.

Para proceder al replanteo de las obras será condición ineludible la acreditación por parte del Contratista de las obligaciones precedentes.

El cumplimiento de estas obligaciones o la mora en el pago de los premios que correspondieran a los seguros, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obra aprobados.

Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar mediante constancia expedida por el IAPSER, el libre deuda de los premios devenidos a esa fecha correspondiente a los seguros contratados con esa entidad como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido por el cumplimiento de sus obligaciones.-

ARTICULO 33º - MEDIDAS DE SEGURIDAD: La vigilancia continua de la obra quedará bajo la responsabilidad del

Arq. CARLOS ALBERTO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 56

contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos. Este servicio permanente será hasta la recepción definitiva. La administración se reserva el derecho de suspender el servicio de vigilancia con posterioridad a la recepción provisoria de la obra, en cuyo caso el Contratista quedará eximido de daños o perjuicios atinentes a la falta de la misma, quedando siempre sujeto a responder por la garantía de los trabajos ejecutados y de su responsabilidad por las tareas complementarias que deba realizar en ese período.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar accidentes, colocando cercos, barreras, letreros indicativos u otros medios eficaces, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencias.

Asimismo deberá evitar la interrupción o el entorpecimiento del libre tránsito o del uso de servicios o infraestructuras en la zona de los trabajos, dando alternativas de solución a las instalaciones que pudieran afectarse.

Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc.; ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y mientras sea responsable de la vigilancia; disponiendo a tal efecto de los elementos apropiados, sujeto a lo que estipulen las reglamentaciones en vigencia en relación al tipo de obra y lugar de realización.

El Contratista debe probar para eximirse de responsabilidad de que el siniestro se produjo por caso fortuito o fuerza mayor.

Para el caso de trabajos en edificios, instalaciones o infraestructura en funcionamiento, los pliegos complementarios establecerán las condiciones en que deberán desarrollarse las obras.-

ARTICULO 34º - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA: Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en los pliegos de especificaciones técnicas o documentación anexa que complemente los mismos.

En caso de utilizarse materiales, elementos y sistemas constructivos patentados y/o certificados de aptitud técnica otorgados por organismos oficiales competentes, la recepción se regirá de acuerdo a los ensayos y pruebas requeridas en la oportunidad del otorgamiento de dichas constancias oficiales.

El contratista deberá asegurar en la obra la cantidad necesaria de materiales para cumplir con el plan de trabajos fijado, usando métodos de aplicación y enseres apropiados, quedando sujeto a las directivas que imparta la Inspección. La no observación o falta de directiva por parte de ésta en cualquier etapa de la obra no eximirá al contratista de su responsabilidad para la ejecución de cualquier trabajo en condiciones normales, reglamentarias y en el tiempo previsto.

Los materiales deberán ser nuevos, sin uso, aptos para su fin, de acuerdo a los requerimientos de los pliegos y a las características declaradas en planillas o folletos de datos que garanticen el producto; debiendo ser aprobados por la Inspección sin perjuicio de ello, por vía de excepción y mediante autorización escrita, podrá disponerse la aceptación de materiales usados que permitan llegar a una opinión favorable, sujeto al ajuste de precios más conveniente a la Administración. Aquellos casos que no se estimasen de aplicación por vía de esta excepción, serán de rechazo inapelable.

Cuando algún material o artefacto deba ajustarse a un tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar aquellos que sean equivalentes, a exclusivo juicio de la Administración.

Las muestras de materiales serán depositadas en obra con la suficiente antelación, para aquellos casos en que la Inspección deba efectuar examen y aprobación que sirvan de base comparativa para el resto del abastecimiento en los ítems correspondientes.

Cuando no se establezcan otros plazos en documentación complementaria, la comunicación de la aceptación o rechazo de materiales será de ocho (8) días corridos para los que se inspeccionen en obra. Serán de treinta (30) días corridos, más los necesarios para el envío de muestras, en aquellos que deban estudiarse en laboratorios autorizados.

La aprobación inicial no impedirá el rechazo de materiales inapropiados constatados en muestras de las obras o partidas de acopio.

Cuando la documentación contractual exija la utilización de productos o materiales de fabricación exclusiva, el Contratista quedará eximido de la responsabilidad por las deficiencias que originen los mismos, debiendo al afecto, ajustar su utilización a las condiciones técnicas estipuladas en folletos y/o certificados de aptitud técnica con descripciones ilustrativas.

El contratista no podrá aducir ignorancia sobre el modo y condiciones de uso del material o producto, a efectos del alcance de sus responsabilidades.

Para el caso que las especificaciones técnicas o documentación complementaria, requieran el mantenimiento de garantía de una máquina, equipo o material y/o accesorios a incorporar a obra, por mayor período que el fijado en el plazo de garantía de la misma y según lo estipule el Pliego Complementario de Condiciones, el Contratista quedará obligado a responder por sí o a través de terceros (fabricantes, proveedores, etc.), por dicho requerimiento. La cesión de garantía deberá hacerse con la conformidad de quien la emitiera, manteniendo todos los alcances originales, en este caso.

Cuando la propuesta señale más de un marca de material, aparato o máquina en la planilla de datos garantizados, la Administración se reserva el derecho de optar por cualquiera de ellos. El Contratista deberá requerir por escrito la elección de la marca y el Organismo Comitente tendrá un término de diez (10) días hábiles para contestar, sujeto a mayor plazo en caso de requerirse al Contratista ampliar detalles y/o datos técnicos del material o equipo. La falta de recepción de respuesta da por cumplimentada la obligación y libre decisión por cualquiera de las

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 57

marcas ofertadas. En caso contrario podrá llegarse al rechazo del material o equipo sin dar lugar a resarcimiento de ninguna índole.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originarse por la provisión o el uso indebido de materiales patentados, quedando implícito lo dispuesto en los Artículos Nº 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas Provincial.-

ARTICULO 35º - PRUEBAS DE OBRAS Y ENSAYOS: Las pruebas y ensayos que deban efectuarse serán los indicados en las Especificaciones Técnicas y su costo estará a cargo del Contratista, quedando incluido el personal necesario y la provisión, extracción, manipuleo, envase, transporte, laboratorio, instrumental, seguro, almacenamiento, etc., incluyendo el traslado del personal de Inspección que fuere necesario. La extracción de muestras será determinada por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista prestar los medios para tal fin.

Si después de diez (10) días corridos de impartida la respectiva orden, el Contratista no hubiese previsto los elementos necesarios, la Inspección podrá efectuar por cuenta del mismo, sin que éste tenga derecho a reclamo. El importe le será deducido de cualquier suma que tuviese a cobrar.

Los laboratorios donde se realicen los ensayos podrán ser oficiales o privados y estarán dotados del equipamiento y personal técnico necesario, bajo certificación de organismo estatal. Si las condiciones requeridas no estuviesen garantizadas, la Administración podrá disponer la realización en otro laboratorio, preferentemente oficial y con gastos a cargo del Contratista.

Deberán coordinarse con la Inspección todos los detalles para poder concretar las pruebas y ensayos bajo la obligación del contratista de comunicar con una anticipación no menor de diez (10) días corridos de la fecha de comienzo de los mismos.

Los materiales o elementos que fueran importados deberán tener obligatoriamente las pruebas o ensayos requeridos en el país origen. El Contratista presentará a la Inspección en tiempo y forma los protocolos de ensayos para su aprobación, los que serán autenticados por el laboratorio que efectuare los mismos, serán redactados directamente o por traductor público nacional con título habilitante debidamente inscripto en el Colegio Profesional respectivo, en idioma castellano y los parámetros medidos se expresarán en las mismas unidades utilizadas en las planillas de datos garantizados.

La aprobación del protocolo habilitará al Contratista al uso o instalación del material o elemento de importación.

La Administración se reserva el derecho de efectuar los ensayos o pruebas que considere conveniente a su exclusiva cuenta y cargo. Si se comprobaren deficiencias de cualquier índole se procederá al rechazo respectivo, debiendo el Contratista reacondicionar y/o reponer lo desaprobado, quedando a cargo del mismo todos los gastos emergentes que se sucedan hasta su colocación, instalación y funcionamiento.-

ARTICULO 36º - MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos de notificado por Orden de Servicio.

Cuando el Contratista no cumpliese esta orden, la Inspección mediante previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen.

La Administración no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida ocasionare al Contratista.

Si fuere solicitado, la Inspección podrá autorizar la corrección del material, artefacto o equipo rechazado, si a su juicio no fuere alterada su condición de elemento nuevo y si la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.-

ARTICULO 37º - MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION: Por razones de conveniencia y cuando las circunstancias así lo aconsejen, la ADMINISTRACION podrá proveer los materiales o elementos a incorporar en la obra y el detalle de los mismos figurará expresamente indicado en los cómputos métricos y en el Pliego Complementario de Condiciones o anexos a la documentación contractual.

En esos casos quedará anulada toda disposición contenida en la documentación del proyecto que establezca la provisión de aquellos materiales o elementos a cargo del CONTRATISTA.

La provisión se hará en el tiempo, forma y lugares que indique la ADMINISTRACIÓN en las Especificaciones Particulares y/o Complementarias.

Al retirar los envíos en los lugares fijados por la ADMINISTRACION, el CONTRATISTA deberá verificar si aquellos llegan en debidas condiciones, siendo ésta la única oportunidad en que pueda reclamar por falta o desperfecto de los artículos remitidos, dejándose establecido que desde ese momento se constituye en depositario de los mismos, quedando como responsable de la cantidad y buen estado de todo lo recibido.

Para el control de la cantidad y proporción de uso de los materiales recibidos, como asimismo la tolerancia en los desperdicios, regirán las normas que se establezcan en las Especificaciones Técnicas sobre provisión y aprovechamiento de los mismos y/o indicaciones de la Inspección.

Cuando el empleo de los materiales no se encuadre en las condiciones así previstas, la ADMINISTRACION tendrá derecho a exigir el resarcimiento del perjuicio ocasionado, mediante el descuento de los valores correspondientes a las cantidades excedidas o de reposición por mal empleo, procediendo sobre la certificación contractual o en su caso del fondo de reparos. LA ADMINISTRACION podrá convenir a su exclusiva aceptación el resarcimiento del perjuicio, recibiendo materiales en las condiciones contractuales de igual valor comparativo al comprometido.

El CONTRATISTA formulará los pedidos de materiales con una anticipación no menor a la que fijen los Pliegos Complementarios de Condiciones y/o Particulares de Especificaciones Técnicas y acorde a su necesidad de llegar al

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 58

punto de destino, sin hacer lugar a reclamación alguna por demoras en la entrega para el caso de no haber cumplido con ese requisito.

Cuando, sin hallarse estipulado en las condiciones del Contrato, fuese conveniente emplear materiales provistos por la ADMINISTRACION, se descontará al CONTRATISTA el importe que resulte del estudio equitativo de valores, cuidando que la provisión no represente una carga extra contractual para el CONTRATISTA. Se reconocerá a éste el derecho de indemnización por los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, y cualquier otro perjuicio emergente si probare fehacientemente la existencia de los mismos.-

ARTICULO 38º - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista y su representante hará entrega inmediata a la inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y la Ley Nº 9080.

Cuando se efectuaren demoliciones incluidas en el proyecto y cuyo pago no estuviese previsto en los ítems del contrato, los materiales producto de la demolición quedarán de propiedad del Contratista, excepto en aquellos casos en que la Administración resuelva retenerlos o que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros. En estos dos últimos casos le serán abonados al Contratista los gastos incurridos, previa demostración del importe de los mismos.

Cuando el pago de las demoliciones este previsto en el Contrato, salvo disposición expresa del Pliego Complementario, los materiales producto de demoliciones deberán ser apilados en un punto de fácil acceso para camiones y vigilados hasta que la inspección disponga su retiro. Los gastos de vigilancia producidos después de un plazo de cuatro (4) semanas serán abonados al Contratista previa demostración de su importe.-

ARTICULO 39º - TRABAJOS DEFECTUOSOS: Quedan involucrados en el presente, las condiciones estipuladas en el Artículo 28º de este Pliego.

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de la mano de obra o del sistema o instalación adoptada se ajustará a lo que disponga la Inspección, quedando sujeto a ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo y dentro del plazo que se le fije.

El incumplimiento del Contratista para el caso de no ejecutar los trabajos defectuosos, implica que la Administración podrá realizarlos por cuenta de aquél, inclusive para aquellos que deba realizar durante el tiempo de garantía con plazo preestablecido.

La recepción final de los trabajos no coartará el derecho de la Administración a exigir el resarcimiento por los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de partes por vicios descubiertos ulteriormente a consecuencia de instalaciones defectuosas, quedando el contratista bajo las responsabilidades que determine el Código Civil.

Si la Inspección dejara de observar o rechazar equipos, o trabajos de calidad inferior a la contratada o mal ejecutados, no implicará la aceptación por parte de la Administración.

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos ocultos a simple vista, la Inspección podrá ordenar la toma de muestras, demoliciones parciales o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse. Si los desperfectos fuesen comprobados, los gastos originados estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones y remisión de antecedentes que pudieren corresponderle. En caso contrario serán abonados por el Organismo Comitente.-

ARTÍCULO 40º - OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE: El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible.

Antes de proseguir los trabajos que cubran obras se labrará un Acta, o bien se dejará constancia en el libro Diario de Obra, o por planilla especial de aprobación que sustente igual validez; donde se dejará constancia del estado y medida de tales obras y de las circunstancias que se estimen convenientes apuntar.

Sobre el presente, rige lo estipulado en el Artículo anterior en referencia a trabajos defectuosos.-

ARTICULO 41º - TRABAJOS A OTROS CONTRATISTAS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACION: Cuando la Administración determine la ejecución de trabajos de la obra por otros contratistas, el Contratista principal quedará eximido de las responsabilidades por el incumplimiento de aquellos.

Dicha escisión estará sujeta a que el Contratista principal facilite la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que el Organismo Comitente tenga a su cargo coordinar, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido se formulen.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista principal y convendrá con los otros contratistas, mediante la intervención de la Inspección, la ubicación de materiales y enseres como también otros usos del obrador. Asimismo, éste se ajustará a los planos, especificaciones y directivas para ensamblar con los demás contratistas los trabajos que encuadren la obra en su totalidad.

Los contratistas que experimentasen demoras o entorpecimientos a causa de otro contratista deberán comunicarlo fehacientemente a la Inspección, dando cuenta inmediata en el término de veinticuatro (24) horas.-

ARTICULO 42º - PRECIOS UNITARIOS: a) Para el caso de obras contratadas por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA o cualquier ítem que por separado se indique por ese sistema los precios unitarios estipulados se aplicarán a cantidades netas de obra concluida, salvo cuando las especificaciones establezcan cualquier otra forma de liquidación.

Los precios unitarios de contrato incluirán: el valor de los materiales provistos por el Contratista hasta su

Arq. DIEGO GERMANO ROMERO
Director Provincial de Arquitectura y Construcciones
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº
59

puesta en obra (salvo que en pliego complementario o especificaciones técnicas se disponga una metodología distinta); el costo que demande la utilización de los materiales que suministre la Administración a cargo de aquel; el costo de la mano de obra, provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra; combustibles y lubricantes; gastos generales; beneficios; e impuesto al valor agregado, así como cualquier otro medio de trabajo o gasto necesario para realizar la obra y terminarla de acuerdo al Contrato.

b) Las condiciones a que se ajustarán las modificaciones de obras que den lugar a precios unitarios de nuevos ítem, se estipulan en el Artículo Nº 55 de este Pliego "Precios de nuevos ítem".-

ARTICULO 43º - INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA: El CONTRATISTA deberá gestionar ante las Empresas u Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

El CONTRATISTA deberá solicitar la remoción de las mismas con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, salvo en el caso relacionado con líneas o construcciones ferroviarias, donde dicho período deberá ser de ciento veinte (120) días corridos de anticipación. En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización de la Administración.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio, el CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

La Administración no abonará suplemento alguno sobre precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones por los trabajos complementarios y/o provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

Solamente tendrá derecho a indemnización el CONTRATISTA, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del contrato, pero ello siempre sujeto a que, por su naturaleza, escapasen a su visualización en el terreno que debe inspeccionar y reconocer o cualquier característica que pueda inducir a la evidencia de los obstáculos que deban preverse.-

ARTICULO 44º - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO: La Obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Pliego Complementario de Condiciones.-

La Administración podrá justificar demoras si el Contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados.-

En caso de que se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo la Administración acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o volumen de obra contratada.-

DE LA DEMORA: La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo referido a las rescisiones del contrato, dará lugar a la aplicación de sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Organismo Comitente, acerca de la entidad o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (Artículo Nº 509 del Código Civil) y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna. **(*)**

Cuando la Administración incurra en mora ya sea en los compromisos de pago u otras obligaciones que lesionen el presupuesto financiero previsto, el contratista tendrá derecho a solicitar la disminución del ritmo de los trabajos en proporcionalidad a la incidencia del perjuicio, sin perder su derecho al cobro de intereses y gastos improductivos. La Administración podrá acordar el mantenimiento del ritmo de ejecución contractual sujeto al reconocimiento de mayores erogaciones originadas por dicha causa al contratista. El procedimiento para solicitar la disminución del ritmo y ampliación del plazo se expone en el Capítulo V - Artículos referidos a prórroga en los plazos contractuales.-

ARTICULO 45º - MULTAS: Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales o en el total de la obra, por paralizaciones injustificadas, por incumplimientos en las Ordenes de Servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego, en los pliegos complementarios de condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.-

ARTICULO 46º - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS: La Ley de Obras Públicas establece las definiciones sobre los casos fortuitos y de fuerza mayor, a saber:

a) Los acontecimientos extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o que previstos no hubiesen podido evitarse.

b) Las situaciones creadas por actos del Poder Público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

Como consecuencia de lo expuesto podrá darse las condiciones y causales para la rescisión del contrato por imposibilidad de su cumplimiento.

(*) ***"Artículo 509 CC Sustituido por Arts. 886 /888 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"***

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº
60

c) Cuando por situaciones extraordinarias existan factores que modifiquen sustancialmente la ecuación económica contractual, por alteraciones imprevisibles de tal magnitud que no puedan ser soportadas por alguna de las partes.

En los casos previstos, operada la rescisión, no corresponderán indemnizaciones recíprocas por lo que hubiesen dejado de ganar con relación al contrato.

La Administración abonará el trabajo efectuado conforme a las exigencias contractuales y previo acuerdo y asentimiento del Contrato, podrá adquirir los materiales y equipos cuyo destino haya sido específicamente para la obra. Los materiales o elementos certificados en calidad de acopio, serán inventariados previa inspección para establecer su cantidad y estado. Si se comprobasen faltantes o condiciones indebidas se intimará su reposición en el término de cuarenta y ocho (48) horas por Orden de Servicio u otra forma fehaciente.

Todo incumplimiento del Contratista a los requerimientos por trabajos no ajustados a exigencias contractuales, como asimismo por materiales o elementos certificados a favor del mismo en calidad de acopio, dará lugar al Organismo Comitente a resarcirse de los perjuicios ya sea por los créditos que el Contratista tuviese a su favor, o bien por afectación de las garantías y fondos de reparo; sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser obligatoriamente denunciados por el Contratista dentro de los quince (15) días corridos de haberse producido o de su toma de conocimiento del hecho o su influencia.

El incumplimiento del término impedirá las justificaciones por demoras de cualquier índole, salvo en caso de siniestros que sean de pública notoriedad.

La Administración responderá por los daños producidos por destrucción, pérdida, perjuicios en materiales, equipos o elementos incorporados o a incorporar en la obra, que sean la consecuencia de actos del Poder Público o se originen en casos fortuitos o de fuerza mayor. Para mantener su derecho a indemnización y/o reparaciones por daños, el Contratista deberá presentar las reclamaciones o hacer expresa reserva acompañando todos los antecedentes a su alcance, dentro del plazo establecido en el párrafo precedente.

Para este caso, no quedará exceptuado de la obligación de denunciar los daños aún cuando se trate de siniestros de pública notoriedad.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección procederá a constatar el hecho y labrar el Acta respectiva dejando constancia de los perjuicios y daños observados y fijará el término dentro del cual el recurrente deberá detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto por aplicación de los precios contractuales actualizados.

El incumplimiento del plazo fijado dará lugar a que el Contratista pierda el derecho a las compensaciones respectivas.

La evaluación y determinación de la procedencia o improcedencia de la reclamación deberá resolverse dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentado el detalle e inventario requerido según el párrafo anterior, considerándose denegado el reclamo de no producirse resolución dentro de dicho término.

Los daños enunciados precedentemente serán de responsabilidad exclusiva del Contratista y sin derecho a indemnización, cuando se originen o sean debidos a la falta de medios, negligencias u errores por su culpa.

No serán cubiertos por la Administración los daños y perjuicios en condiciones de recibir coberturas suficientes con seguros contratados de acuerdo a la forma exigida en el Artículo referido a "seguros".-

ARTICULO 47º - GASTOS IMPRODUCTIVOS: Las mayores erogaciones que resulten improductivas debido a paralización total o parcial o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Administración, serán reconocidas al Contratista tal lo contemplado en la Ley de Obras Públicas y su reglamentación.

En todos los casos las reclamaciones deberán comunicarse formalmente a la Administración dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o circunstancia eventual del perjuicio, sujeto a perder el derecho al reconocimiento por incumplimiento del término previsto.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios por razones imputables al Contratista.

Los gastos improductivos se liquidarán en base a los porcentajes y tablas que a esos efectos establece el Pliego Complementario de Condiciones correspondiente.

La liquidación se efectuará una vez determinada la causa de la paralización total o parcial o la disminución del ritmo de ejecución de la obra y sus efectos.

Tal lo estipulado para el régimen de daños por caso fortuito o fuerza mayor, no se incluirá en ningún caso la indemnización por lucro cesante ni se abonarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos realizados por el Contratista.-

ARTICULO 48º - SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá subcontratar ni efectuar cesión o asociación alguna para ejecutar total o parcialmente la obra adjudicada. Para el caso de prever la subcontratación de parte de la misma deberá obtener previamente la autorización por escrito de la Administración.

A tal efecto presentará a consideración del Organismo Comitente la lista de todos los subcontratistas que intervendrían en la obra, forma de contratación y referencias, a fin de recibir el consentimiento correspondiente, debiendo sustituir aquellos que fueran rechazados. Deberá acompañarse copia del contrato respectivo con certificación de las firmas por Escribano Público.

Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni generará a la Administración vínculos contractuales ni obligaciones con los Subcontratistas aceptados, los cuales estarán sujetos a las disposiciones de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiese ejecutado directamente.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO N° 61

ARTICULO 49º - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Queda establecido que ninguna de las partes podrá ceder o transferir el **contrato** total o parcialmente, sin el consentimiento dado por escrito por la otra parte - Ley de Obras Públicas Nº 6351 - Artículo Nº 44º -.

La autorización para ceder o transferir el **contrato** por parte de la Administración deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente, tenga capacidad disponible suficiente.

b) Que el cedente haya ejecutado no menos del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, salvo causa debidamente justificada.

c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiese retenido al cedente.

En el caso de autorizarse Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. - el Organismo Comitente establecerá las condiciones en que admitirá la misma.-

ARTÍCULO 50º - CESIONES DE DERECHOS O DE CRÉDITOS Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS:

A) Cesiones de Derechos o de Créditos: En materia de cesiones de derechos o de crédito se distinguirá:

a) El contratista no podrá contratar las cesiones de derechos por acto previo a la ejecución de las obras o a la expedición de Certificados y si lo hiciera no obstante esa prohibición, ellas sólo podrá ser cumplidas, llegado el caso en que fueran notificadas en forma fehaciente a la Administración, con el importe líquido que resulten una vez operada la compensación estipulada en el inc. B) del presente artículo y previa deducción de todo otro crédito a cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (Jornales de Obreros, Ordenes Judiciales, etc.).-

b) La Administración cumplirá también las cesiones de créditos correspondientes a Certificados de Obras expedidos y que sean precisamente determinados en el Instrumento de cesión. Para ello será necesario que la notificación a la Administración se haga en forma fehaciente. Su cumplimiento se hará con el importe líquido de los certificados previa retención de las sumas necesarias para abonar salarios impagos de obreros, si los hubiere u órdenes judiciales por embargo originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra (Articulo Nº 55 – Ley Nº 6351).-

c) Las cesiones a que se refiere los incisos a) y b) anteriores, sólo podrán hacerse por el importe íntegro del Certificado, no admitiendo la Administración cesiones parciales.-

B) Compensación de Créditos y Deudas: La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por la administración a su cargo, abonados por la misma y todo otro crédito de la Administración ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas, efectuándose la compensación correspondiente en el primer Certificado de pago que se emitan.-

CAPÍTULO V - ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

ARTICULO 51º - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Las alteraciones referidas al plazo contractual serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Administración o provocados por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o provisión contratada o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

La ampliación del plazo será fijada por la Administración con la conformidad del Contratista, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y/o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso.

b) Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra.

Se seguirá igual criterio que para el caso de adicionales, fijando la Administración, con la aceptación del Contratista, el nuevo plazo como consecuencia del reajuste.

c) Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos, dando lugar a las prórrogas cuyo régimen de aplicación se establecerá en el Pliego Complementario de Condiciones o documentación anexa integrante del contrato.

d) Por demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera. En tal caso el Contratista presentará los antecedentes demostrativos de las causas que implican un mayor tiempo para sus obligaciones contractuales y la magnitud del plazo, quedando sujeto a la evaluación y autorización del Organismo Comitente.

e) Por caso fortuito o de fuerza mayor. Al respecto el Contratista estará sujeto a los términos estipulados en el Artículo 44º y deberá justificar la incidencia y cantidad de tiempo de la prórroga del plazo, para ser analizada por el Organismo Comitente previo a su autorización.

f) Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la Administración, mediando para ello la presentación del Contratista solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera en relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del plan de trabajos, sin perjuicio de los derechos que

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 62

cobro de intereses y gastos improductivos respectivos.

Previo informe de la Inspección, el Organismo Comitente dictará la correspondiente resolución.

En razón de conveniencia, la Administración podrá mediante convenio con el contratista mantener el ritmo de ejecución contractual, reconociendo las mayores erogaciones que se originen por dicha causa.

Para tal efecto, previamente deberán informar las dependencias técnicas.

g) Por cualquier otro motivo que la Administración juzgue procedente.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los Quince (15) días corridos de producido el hecho en que se funden, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten posteriormente.

Dentro de un plazo de veinte (20) días corridos de otorgada una prórroga, se ajustará el Plan de Trabajos e Inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha del hecho que originó la prórroga, presentándose al Organismo Comitente para su consideración.-

ARTICULO 52º - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES: Sin perjuicio de la aplicación de multas y del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los pliegos, los desfasajes del plan de trabajos o inversiones que sean imputables al Contratista darán lugar a la exigencia de reprogramación del mismo por parte del Organismo Comitente, de tal manera que permita recuperar los atrasos experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el período considerado. No obstante ello, a los efectos contractuales regirá el plan de trabajos aprobado originalmente.

Las reprogramaciones que exija el Organismo Comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar aprobadas dentro de los Cuarenta (40) días corridos de aquella solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin la reprogramación aprobada, por no haber sido presentada o porque la presentación haya ofrecido reparos que no fuesen solucionados por el Contratista, el Organismo Comitente podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria para aquel su aplicación, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTICULO 53º - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA: Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual, son obligatorias para el Contratista en las condiciones que establecen los artículos siguientes, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

Si el Contratista justificase haber contratado equipos o realizado trabajos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que será reconocido por la Administración.

En los casos que para ejecutar los trabajos precedentemente citados se deban emplear equipos que difieran manifiestamente de los que hubieren sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán precios nuevos.-

ARTICULO 54º - APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS: En consideración a las modificaciones referidas en el Artículo anterior, se establece lo siguiente:

a) Si se hubiese contratado por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA e importase en algún ítem un aumento o disminución superior al Veinte por Ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el Contratista en su caso, tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario por análisis y de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se tratara de aumento, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en el presupuesto oficial de la obra para dicho ítem.

b) Los nuevos precios deberán determinarse en base a los establecidos por el Contratista en los análisis de precios presentados con su oferta, o en su defecto a los existentes en plaza al mes de vigencia de los precios básicos de licitación estipulada.

El derecho acordado en los incisos precedentes podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento y los nuevos precios que se convengan se aplicarán a las cantidades que se ejecuten posteriormente a la fecha que se ejerció el derecho.-

ARTICULO 55º - PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS: Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Administración por analogía con los precios contractuales o en su defecto por análisis de precios con aplicación de valores de plaza vigentes al mes base tomado para el monto contractual. De tal manera, al costo neto resultante, se le adicionará los porcentajes que el Contratista haya fijado en los análisis de precios presentados con su propuesta en concepto de gastos generales, beneficios, e impuesto al valor agregado.

Aún cuando no se logre un acuerdo sobre los nuevos precios, el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos respectivos, debiendo la Administración reconocerle el costo real; más los gastos generales y beneficios correspondientes. A ese efecto, la Inspección constatará los materiales y jornales que sean empleados, mediante acreditación del Contratista de los gastos realizados, en forma fehaciente.-

ARTICULO 56º - SUPRESIÓN DE ÍTEM: Cuando se supriman ítems, que no superen las condiciones establecidas en el Artículo 53º, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado mediante el pago del monto correspondiente a los gastos generales, determinándose a su vez el reajuste contractual correspondiente. El procedimiento será el siguiente:

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

1) Para precios unitarios que hayan sido presentados por el Contratista se determinarán los gastos generales

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 63

por deducción de los análisis de precios que conforman su oferta.

2) Para precios unitarios fijados por la Administración, se reconocerá el valor que resulte de deducirle al precio unitario el beneficio y los gastos directos.-

ARTICULO 57º - REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL: Todas las modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sea por adicionales, imprevistos, o cualquier extensión de la obra; darán lugar a que el Contratista deba reajustar la garantía correspondiente en iguales condiciones a las estipuladas en este pliego.-

CAPÍTULO VI - DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTICULO 58º - MEDICIÓN DE LAS OBRAS: Las obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones, se medirán mensualmente.

Por pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, se podrán postergar las certificaciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva o de acopios.

El Contratista o su representante Técnico autorizado, estará obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de las mismas. Su negativa a presenciarla o su inasistencia a la citación que por Orden de Servicio se le formulase al efecto, será considerado como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

Si el Contratista expresare disconformidad por la medición, se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final, pero en ningún caso podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse en el Organismo Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Organismo Comitente deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos si hace o no lugar al reclamo y transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Para el caso de Obras que resulten de dificultosa o imposible verificación posterior, o por medidas o características sujetas a alteración con el transcurso del tiempo; las observaciones o falta de conformidad en la medición o calificación deberán ser formuladas en la primera oportunidad de su constatación, sin derecho a reclamaciones posteriores. Al efecto, la Inspección deberá documentar mediante Orden de Servicio las observaciones o disconformidades a que den lugar las obras citadas.

Las mediciones parciales tendrán carácter provisional y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición.

La existencia de observaciones o reclamos que el Contratista formulase, no eximen a la Administración de la obligación del pago total de los certificados, por la suma líquida reconocida por ella y en los plazos estipulados.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones parciales o definitivas o en las verificaciones que la Inspección considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

ARTICULO 59º - MEDICIÓN FINAL: Dentro de los treinta (30) días corridos de terminada la obra se procederá a su medición final.

La Administración podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, conjuntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico.

Cuando el Contratista no acepte u observe los resultados de la medición final podrá efectuar una presentación dentro de los veinte (20) días corridos de firmada el acta de medición, bajo pérdida de todo derecho a reclamar una vez vencido dicho plazo.

La Administración deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación del Contratista.-

ARTICULO 60º - NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN: Las normas generales para la medición y correspondiente liquidación de los trabajos seguirán el orden de prelación de la documentación contractual estipulada en el Artículo 23º y las especificaciones que se agreguen a cualquiera de sus partes, adaptadas al tipo de obra. A tal efecto, las pautas y formas de medición para cada rubro o ítem, seguirán las normas específicas que establezca el pliego complementario de especificaciones técnicas o anexo a la documentación contractual.

Para el caso de obras por Unidad de Medida, o partes de las mismas contempladas por ítem en relación directa de unidades de medición por precio unitario, se computarán las cantidades ejecutadas en el período correspondiente, dejando constancia de su resultado en planillas que se llevarán en la obra y que podrán ser implementadas en el pliego complementario.

A efectos de los antecedentes de la liquidación practicada, cada certificado será acompañado con la planilla de Cómputo respectivo.

Si alguna parte de la obra incluyera algún ítem o rubro con cotización global, la medición se realizará por porcentaje del avance obtenido en el período de certificación, el cual será estimado por la Inspección evaluando la incidencia de los componentes del ítem.

Las partes así contempladas implicarán también el cumplimiento estipulado en el presente pliego con respecto a la presentación de los análisis de precios.-

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 64

ARTICULO 61º - CERTIFICADOS DE PAGO: Los certificados de pago de trabajos ejecutados serán confeccionados basándose en el resultado de las mediciones, acompañándose los mismos con las planillas de medición respectivas.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley de Obras Públicas en su Artículo 56º, se tomarán los recaudos necesarios para que la expedición de los Certificados de pago por parte de las áreas técnico-administrativas del Organismo Comitente, se realice dentro del mes siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios.

La emisión de los certificados y el plazo de pago quedarán supeditados al cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones en vigencia. A tal efecto se establece que la Administración podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas, previo a la emisión de los certificados de obra, la presentación de los comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y el cumplimiento de las Leyes previsionales, impositivas, de seguros y FONAVI y otros conformes a normas reglamentarias de la Ley de Obras Públicas.

El requerimiento se hará por medio fehaciente, fijando un plazo de cinco (5) días corridos para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los organismos comitentes podrán estipular en sus pliegos complementarios la adecuación a exigencias de presentación que faciliten la acreditación de cumplimientos.

Por el incumplimiento resultante de la falta de presentación de comprobantes y/o las transgresiones a lo apuntado, no se reconocerá mora ni actualizaciones, trasladándose los plazos comprometidos a partir del cumplimiento de las exigencias. Asimismo tendrá derecho a la aplicación el Apartado e) del Artículo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la medición de las obras, los certificados parciales tendrán carácter de documentos provisionales y asumirán carácter de definitivos en el certificado de recepción provisional, en todo lo que no hubiera sufrido modificaciones que resultaren de ajustes practicados por disposición de la Administración.

El pago de los Certificados de Obra, con excepción de los correspondientes a la Recepción Provisoria, se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fueron realizados los trabajos o acopios. Dicho pago no involucra la recepción de las obras a que se refiere el certificado respectivo.

Dentro de los setenta y cinco (75) días corridos a partir de la Recepción provisional se procederá a expedir el Certificado de liquidación final (Certificado R.P. - Recepción Provisoria).

Para éste Certificado, el plazo de SESENTA (60) días corridos fijados anteriormente se comenzará a contar a partir de la fecha de la firma del mismo por el Contratista.

Las comisiones bancarias que se originen por transferencia de fondos serán por cuenta de quien las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista, por el pago de obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el Organismo Comitente le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.-

ARTICULO 62º - FONDO DE REPAROS: Del importe de cada Certificado de obra, exceptuando los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarias cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.

Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por garantías a satisfacción de la Administración y por alguno de los medios establecidos en el Artículo 12º del presente Pliego.-

ARTICULO 63º - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS: La Administración incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Será de aplicación el Decreto 7846/04 MEHF, que establece como interés moratorio la tasa de interés activo fijada por el Banco de la Nación Argentina.-

CAPÍTULO VII - DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTICULO 64º - CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS: Conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, las Obras podrán recibirse parcial o totalmente; provisional o definitivamente.

Las recepciones parciales podrán hacerse cuando sea conveniente para la Administración y de común acuerdo con el Contratista. Para el caso que el Pliego Complementario de Condiciones estableciera recepciones parciales, se tendrá en cuenta lo estipulado al respecto y su incidencia en los planes de trabajo a presentar, si correspondiera. Las recepciones parciales liberarán la parte proporcional de garantía correspondiente a la cantidad de obra recibida.

Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista, la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes; las que para hacerse efectivas quedarán sujetas al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Con la recepción provisional de la obra, se devolverá la garantía de contrato y con la recepción definitiva los fondos de reparo, procediendo a las respectivas devoluciones dentro del plazo de treinta (30) días corridos de producidas las mismas.-

ARTICULO 65º - RECEPCIÓN PROVISORIA: Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisional, se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas conforme a las condiciones del Contrato, si no hubiesen sido realizadas a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Administración fijará un plazo para la ejecución

ARQ. DIEGO J. ROMERO
Subsecretario de Arquitectura y C.

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 62

de las observaciones que se formulasen, transcurrido el cual sin que el Contratista diere cumplimiento a las mismas, se procederá a recibir las obras de oficio, pudiendo la Administración ejecutar los trabajos por si o con intervención de Terceros. Los gastos que demandare la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición respectivas, serán a cargo del Contratista y sujetas a reintegro por parte de éste o bien mediante la deducción del certificado final o de las garantías retenidas, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

Cuando se observaren ligeras deficiencias o detalles de terminación que no afecten la habilitación de la obra, según el criterio de la Administración, podrá realizarse la recepción provisoria, dejando constancia en el Acta para que los inconvenientes observados sean subsanados en el término que se fije al efecto, dentro del plazo de garantía fijado en los pliegos que integran el contrato.

No obstante lo expresado precedentemente, para todas aquellas obras que se relacionen con prestaciones de servicio realizados por entes públicos, la Administración se reserva el derecho de mantener la continuidad del servicio haciendo las reparaciones que sean estrictamente necesarias en forma inmediata, sin que ello de lugar a la pérdida de derechos incluidos en el período de garantía. En esos casos el Contratista será fehacientemente notificado dentro del término de veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la falla, a efectos de los recaudos que estime pertinente.

Será condición indispensable para la recepción provisoria, la presentación por parte del Contratista de los certificados finales de obra y de instalaciones que correspondieren a las obligaciones reglamentarias con los municipios, reparticiones provinciales y/o nacionales en los organismos respectivos. Asimismo deberá acompañar los planos reglamentarios y conforme a obra, aprobados por dichos entes, cumplimentando en cada caso con las exigencias que fijen los pliegos complementarios en referencia al tipo de planos y planillas generales, de estructuras y de instalaciones para su presentación.

Cuando hubiere habilitaciones parciales de obras, salvo disposiciones expresas del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista tendrá derecho a la recepción provisoria de la parte habilitada exclusivamente, constando en el acta que se labrará al efecto.-

ARTICULO 66º - RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía, teniendo en cuenta las notificaciones que al respecto efectúe la Administración, la cual intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados.

Vencido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Administración, podrá prorrogarse; hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.

El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del contratista, como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas.

La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil.- **(*)**

CAPÍTULO VIII - DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTICULO 67º - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS: En todos los casos serán de aplicación las disposiciones de los Artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la ley de Obras Públicas Nº 6351 y su concordante de igual numeración del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOYSP.-

CAPÍTULO IX - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 68º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - NORMATIVA y METODOLOGÍA: Se efectuará conforme al Decreto Nº 2715/16 MPIyS y normas complementarias.-

CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 69º - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS: Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 6º - inc. t)** - del presente Pliego, los Proponentes u Oferentes de origen extranjero, además de todos los requisitos detallados y exigidos en el **Artículo 6º** deberán presentar:

a) Todas las documentaciones debidamente legalizadas por el Consulado de origen y el Ministerio de Relaciones de Culto y Exteriores de Argentina o bien por el procedimiento de "Apostillé" adoptado por la Ley Nº 23.458

Arq. DIEGO ROMERO
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

(*) ***"Artículo 1646 CC Sustituido por Arts. 1273 /1277 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"***

FOLIO Nº

que aprueba la Convención suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros aprobado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

b) Declaración jurada de la nacionalidad del oferente.

c) Contar con un Representante legal en la República Argentina, munido de carta poder.

d) La personería mediante documentación equivalente y cumplimentar además los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

e) Los Estados Contables y/o las declaraciones patrimoniales, según corresponda, deberán estar:
- aprobados por el Órgano competente similar en el exterior.
- debidamente convertidos o expresados en moneda de curso legal en el país, de conformidad a las normas contables vigentes en la República Argentina.
- estar firmados en original y la firma del Contador Público o estudio deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo u organismo similar del exterior y en su caso legalizada y consularizada o legalizada mediante el procedimiento de "Apostillé".

f) Todos los documentos presentados deberán estar traducidos al idioma nacional argentino, por traductor oficial con título nacional debidamente habilitado e inscripto en el Colegio Profesional respectivo y visada la traducción por dicho Colegio.

g) Deberán acreditar el Equipamiento mínimo exigido, radicado en nuestro país con sus Certificados de Importación de la Aduana Nacional.-

* *

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Co

ANEXO PLIEGO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 67

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ, 13 SET 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 23.928 y Nº 25.561, el Decreto Nº 424/2002 de adhesión a las disposiciones de la Ley Nº 25.561, los Decretos Nº 2.539/2002 SOSP, Nº 3.338/2005 GOB que aprueban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, las Resoluciones Nº 729/05 SMOYSP, Nº 249/08 SPI, Nº 1036/08 SPeI, Decreto Nº 278/09 GOB, Resolución Nº 314/11 MPIYS y Decreto Nº 3173/11 GOB y el Decreto Nº 691/16 P.E.N. que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública en la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Emergencia Pública declarada por la Ley Nº 25.561 y sus modificatorias, mantuvo derogadas todas las normas legales que establecen la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier forma de repotenciación de las deudas, precio o tarifas de bienes, obras o servicios; y

Que, la mencionada norma se encuentra prorrogada sucesivamente hasta el 31/12/2017 por la Ley Nº 27.200/2015; y

Que, sin perjuicio de ello, se han dictado los decretos nacionales y provinciales mencionados en el Visto, con el propósito de establecer un régimen tendiente al mantenimiento de la ecuación económica financiera original de los contratos de obra pública, mediante un marco y una metodología que resulte de aplicación por los Organismos que actúan como Comitentes; y

Asesoría Téc. Legal Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2715 MPIyS

PARANÁ,

Que, en tal sentido el Decreto N° 691/2016 P.E.N. reemplaza la "Metodología de Redeterminación de Precios" prevista por el Decreto N° 1295/02 P.E.N. e invita a las Provincias a adherir a tal régimen o a dictar normas similares en sus jurisdicciones; y

Que, en el ámbito territorial es propicio implementar una metodología que, contemplando las particulares características de la problemática provincial, permita restablecer el equilibrio de la ecuación económica- financiera de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495 y su Decreto Reglamentario N° 958/1979 SO y SP y toda otra normativa que rija la obra pública provincial; y

Que, resulta necesario y conveniente además de armonizar con el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional se establece una metodología de Redeterminación de Precios para Contratos Obra Pública, cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, autorizando a los mismos a renegociar, caso por caso, los contratos de obras públicas, conforme a los términos y metodologías consignados en el presente Decreto; y

Que, la efectiva instrumentación del régimen que se propone promoverá la reactivación de la industria de la construcción lo que posibilitará al Gobierno Provincial recuperar una de las principales fuentes de trabajo en beneficio de toda la comunidad entrerriana; y

Que, la adhesión se propicia estableciendo una metodología similar, armónica y parcial con la norma nacional y homogénea en su forma de aplicación, a fin de asegurar los intereses y objetivos de la Provincia con el presente Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública que se faculta por el presente decreto; y

Por ello:

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
68

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Deróganse los Decretos Nº 2.539/2002 SOSP, Nº 3.338/2005 GOB que aprueban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, las Resoluciones Nº 729/05 SMOySP, Nº 249/08 SPI, Nº 1036/08 SPeI, Decreto Nº 278/09 GOB, Resolución Nº 314/11 MPIYS y Decreto Nº 3173/11 GOB y toda otra disposición administrativa dictada en concordancia con las normas que se derogan por el presente.

ARTICULO 2º: Adhiérase parcialmente al Decreto Nº 691/16 P.E.N. que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública en la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º: Apruébase, el presente Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública regidos por la Ley Nº 6351 ratificada por Ley Nº 7495, su Decreto Reglamentario Nº 958/79 S.O.y S.P. y demás normas complementarias, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Las disposiciones del mismo serán de aplicación a la Administración Pública Provincial en los términos de lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 1836/1996 MEOSP, reglamentario de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones que define la integración del Sector Público Provincial, conformada Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial.

ARTICULO 5º: Créase en el ámbito del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial.

Sec. Téc. Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Co

2

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2715 MPIyS

PARANÁ,

ARTÍCULO 6°: La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 5° de la presente medida, será convocada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio y coordinada por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar la problemática del sector de la construcción y proponer medidas o políticas para superar las mismas, así como también soluciones ante posibles controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de la presente medida.

b) Analizar las dificultades que afectan a la política en materia de contrataciones de obra pública a fin de proponer alternativas de abordaje y solución de las mismas.

c) Proponer acciones que contribuyan a otorgar certeza y transparencia a los procedimientos de redeterminación de precios que se realicen por aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública que se aprueba como Anexo I por el Artículo 3° de la presente medida.

d) Proponer mejoras en los sistemas de información y modificaciones en los procedimientos de redeterminación de precios y de fijación de índices para establecer los costos de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.

e) Colaborar con la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS, en la implementación de los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios.

f) Monitorear las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que incidan sobre los precios a pagar a los contratistas.

g) Requerir información y solicitar asistencia a organismos públicos y entidades privadas para mejorar los procedimientos de redeterminación de precios y de contratación de obra pública.

Séc. Leg.
Tec. de la Prov.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 68

l) Monitorear el funcionamiento de las ÁREAS TÉCNICAS de los Procesos de Redeterminación de Precios que actúen en cada Jurisdicción y/u Organismo, en el marco de lo previsto en el Artículo 21° del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial que se aprueba como Anexo I por el Artículo 3º de la presente medida.

ARTÍCULO 7º: La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 5° estará integrada, con carácter "ad honorem", por DOS (2) representantes, UN (1) TITULAR y UN (1) SUPLENTE de cada uno de los siguientes Organismos y Entidades que se detallan:

a)MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

TITULAR: SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

SUPLENTE: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

b)UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.).

c) CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (C.A.C.).

Asimismo podrá estar integrada:

-Por DOS (2) SENADORES (titular y suplente) y DOS (2) DIPUTADOS (titular y suplente) de la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, invitándose de cada una de las Cámaras a representantes de las Comisiones de Obra Pública que funcionan en la misma.

-Convocar a representantes de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial y otras instituciones del sector público y privado con competencias y/o intereses en materia de obra pública, no enumeradas precedentemente.

ARTÍCULO 8º: Dispóngase que el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS mediante Resolución aprobará el Acta de Redeterminación de Precios de los Organismos Centralizados; previa

Sec. Téc. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Const.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

presentación de la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios por ante la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para su tramitación, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y de la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos.

ARTICULO 9º: Establécese que los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado y/o Sociedades del Estado, deberán aprobar o rechazar la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios y, el Acta de Redeterminación de precios mediante el texto legal pertinente.

ARTICULO 10º: Invítase a los Municipios y Comunas y a las entidades en cuya gestión tenga intervención el Estado y les resulte aplicable en razón privilegios o subsidios que se les acuerden o de los fondos o patrimonio del Estado Provincial que administren, a adherir al presente régimen o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones a fin de armonizar los regímenes jurídicos.

ARTÍCULO 11º: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

ARTICULO 12º: El presente decreto será refrendado por el SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 13º : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sec. Leg. y Téc. de la Gob.

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 10

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

ANEXO

METODOLOGIA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL

ARTICULO 1º: OBJETO. El Régimen de Redeterminación tiene por objeto el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los Contratos de Obra Pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Provincial, cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.

ARTICULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Régimen es de aplicación a los Contratos de Obra Pública celebrado en el marco de la Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificada por Ley Nº 7.495, su Decreto Reglamentario Nº 958/79 S.O.y.S.P. y demás normas complementarias, con las previsiones del presente decreto cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, con excepción de los contratos de Concesión de obra y de servicios, Licencias y Permisos.

Los Comitentes clasificarán, sus contratos de obra pública, en alguna de las siguientes categorías:

I.-Obras de Arquitectura.-

II.-Obras de Ingeniería.

La Redeterminación se aplica únicamente a precios de estos Contratos y conforme al presente Régimen.

ARTICULO 3º: ADMISIBILIDAD DEL REGIMEN. La metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminanción y podrán ser redeterminados a solicitud de la Contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, hayan adquirido un valor que reflejen una variación promedio

Fiscal. Leg. Fiscalía de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Const.

ponderada de esos precios superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los de la oferta o al precio surgido de la última redeterminación de precios según corresponda.

ARTICULO 4º: OPORTUNIDAD. Los precios de los contratos se redeterminaran a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el artículo precedente. Los precios de los contratos se certificarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º del presente régimen. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que la Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente régimen.

ARTICULO 5º: COMPONENTES PRINCIPALES DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO. Los nuevos precios se determinarán ponderando los distintos componentes del análisis de precios de cada ítem de la oferta según probada incidencia en el precio total de la prestación, entre los cuales se citan:

a.- El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra,

b.- El costo de la mano de obra de la construcción.

c.- La amortización de equipos, reparaciones y repuestos.

d.- Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del Comitente.

Deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio la estructura de ponderación de los insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

ARTICULO 6º: Los Comitentes deberán adecuar, si correspondiera, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual.

Sec. Legal Téc. de la Prov.

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
71

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

Los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento contractual deberán exigir a los oferentes la presentación de la documentación que se indica: a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda, b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

ARTICULO 7º: PRECIOS DE REFERENCIA. Los valores o índices a utilizar al momento de la Redeterminación contemplada en el presente Decreto en cada uno de los rubros y sus componentes, son los informados por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS – MPIyS -, o en el caso de ser necesarios por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Comitente.

ARTICULO 8º: FORMA DE REDETERMINACION. Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del Contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación.

ARTICULO 9º: VARIACION DE PRECIOS. La variación de precios de cada componente se calcula desde el mes anterior de la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.

Sec. Leg. y Téc. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

ARTICULO 10º: NUEVOS PRECIOS. Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto en el caso de las obligaciones en mora y cumplimiento parcial, situación establecida en el Artículo 13º.

En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasado los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicaran a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.

La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del Artículo 3º del presente régimen, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato prevista en el presente régimen, autorizándose a los Comitentes a certificar las obras que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinentes.

ARTICULO 11º: VARIACIONES DE LAS CARGAS TRIBUTARIAS. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los Contratistas a partir del momento en que entre en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ARTICULO12º: RENUNCIA. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios con que culmina el procedimiento implica al renuncia automática del Contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer administrativa o judicialmente, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación del régimen como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el Acta de que se trata.

Sec. Leg. Tec. Dcto. Prov.

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 72

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

ARTICULO 13º: OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. Los costos de las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo y/o curva de inversión aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidaran con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder, al tal efecto se agregarán a las actuaciones el historial e informe técnico de la obra.

ARTICULO 14º: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. Deberá estar previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por ende en los Contratos de Obra Pública, el pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipo financiero en las condiciones previstas en el Art.14 de la L.O.P.Nº 6351, ratificada por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario. La autoridad competente determina en cada caso las condiciones en las cuales puede otorgar dicho anticipo, dependiendo tal decisión de las disponibilidades presupuestarias y la priorización de las obras que se establezca. El monto abonado por dichos conceptos no está sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial en ninguna instancia.

ARTICULO15º: ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Los adicionales y modificaciones de obra previstos en el Capítulo VI- ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO- de la L.O.P.Nº 6351 ratificada por Ley Nº 7495, su Decreto Reglamentario y demás normas complementarias están sujetos al Régimen de Redeterminación aplicado al Contrato de Obra Básica. A dicho efecto serán considerados los valores de la última redeterminación aprobada si la hubiere y aplicable las adecuaciones provisorias que se encuentren aprobadas para el Contrato de Obra Básica.

ARTICULO 16º: CONTRATOS CON ORGANISMOS MULTILATERALES: Estos contratos que cuentan con financiamiento de los mismos, de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos préstamos y supletoriamente por el presente Régimen.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

6

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2715 MPIyS

PARANÁ,

PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACION DE PRECIOS.

ARTICULO 17º: PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser determinados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del régimen que se aprueba.

ARTICULO 18º: ADECUACION PROVISORIA. Los contratistas solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitados, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones aprobadas.

ARTICULO 19º: PAUTAS. La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación entre los precios básicos contractuales y los de plaza al momento de la oferta, a efectos de mantener constantes las proporciones resultantes. La redeterminación de precios regida por el presente régimen, deberá contemplar las siguientes pautas:

a) La solicitud de redeterminación de precios que realice el Contratista debe respetar la estructura de precios de la oferta desagregados en todos sus componentes.

b) Se redeterminarán los precios de cada uno de los ítems que componen el contrato.

c) Los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos licitatorios deben incluir como normativa aplicable el presente régimen. Asimismo, cada Jurisdicción u Organismo debe incluir en la documentación licitatoria la estructura de ponderación respectiva, conforme lo dispuesto por el Artículo 5º.

d) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, conforme a lo expuesto en el Artículo 9º.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 73

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

e) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices suficientes y/o aquellos que el Comitente exija en la documentación licitatoria junto con la solicitud de adecuación provisoria.

f) Los nuevos precios que se determinen se aplicaran a la parte del contrato faltante de ejecutar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10º.

ARTICULO 20º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los mismos incluirán:

a) El régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Provincial, como norma aplicable.

b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria y las fuentes de los precios correspondientes.

c) La obligación de los Oferentes de presentar con juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

III. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º.

Sec. Leg. y Tenda Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

4

IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente implicara descalificación de la oferta correspondiente, con la excepción expresa para OBRAS MENORES dispuesta en el Artículo 38º.

d) Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva.

ARTICULO 21º: ÁREA TÉCNICA. Cada Organismo y/o Repartición tendrá un Área Técnica, la que intervendrá como órgano asesor técnico en todos los proyectos de Pliegos Licitatorios que contengan cláusulas de redeterminación de precios y en todo el procedimiento de la redeterminación.

PROCEDIMIENTO DE ADECUACION PROVISORIA.

ARTICULO 22º: Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el Comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación de servicios. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

ARTICULO 23º: DURACION DEL PROCEDIMIENTO. El plazo total del mismo no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria.

ARTICULO 24º: PORCENTAJE DE ADECUACIÓN PROVISORIA. Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, dicho porcentaje podrá ser modificado por Resolución del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 74

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

ARTICULO 25º: La Variación de Referencia se calculará utilizando los índices que surjan de la última publicación, al momento de la solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 7º del presente. La variación así calculada y siempre que supere el 5% establecido en el Artículo 3º será condición necesaria para iniciar la redeterminación de precios de los contratos de cada categoría de obra que se encuentra en dicha condición, mediante el procedimiento para el presente régimen.

ARTICULO 26º: FORMA DE SOLICITUD. El Contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al MODELO DE NOTA (A) que forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar/demostrar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

ARTICULO 27º: ACTUACION DEL ÁREA TÉCNICA: Recibida la solicitud y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, procederá a registrar y a emitir el pertinente informe que contendrá:

a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.

b) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.

c) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir de cual corresponde aplicar dicho porcentaje.

d) Fijará el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer

Sec. Leg. y Tec. de Obras

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construc...

respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

El pago de cada certificado que incluya adecuaciones de precios o redeterminación de precios no puede ser emitido hasta que el Contratista no presente la garantía de contrato a satisfacción del Comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior por el monto total fijado. (sustitución de garantía).

Asimismo, si correspondiere los Comitentes deberán adecuar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de la Obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

ARTICULO 28º: Cumplimentado lo precedente, se dará intervención al área jurídica del organismo a fin de que emita dictamen de competencia y confeccionara el Acta de Adecuación Provisoria y la Resolución que la aprueba.

ARTICULO 29º: NOTIFICACIÓN. La Resolución de la autoridad competente que apruebe la Adecuación Provisoria deberá ser notificada al Contratista de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20º y concordantes de Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos Nº 7.060.

ARTICULO 30º: NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el Artículo 22º, el Contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las adecuaciones provisorias de precios se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS.

ARTICULO 31º: El Comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

FOLIO Nº 75

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Comitente, de oficio o a pedido del Contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.

ARTICULO 32º: PRESENTACION DEL CONTRATISTA. Deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva. Dicho cálculo debe ser presentado además, en soporte digital que permita la lectura para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.

ARTICULO 33º: El Área Técnica de cada Organismo y/o Repartición verificará la documentación exigida y efectuará los cálculos según corresponda y emitirá el respectivo informe.

ARTICULO 34º: ACTA DE REDETERMINACION. La Contratista y el Comitente suscribirán un Acta de Redeterminación en la que se determinarán los nuevos precios contractuales, previa intervención del Area Legal del Organismo y/o Repartición.

ARTICULO 35º: APROBACION O RECHAZO. Se emitirá el correspondiente acto administrativo aprobando o rechazando el Acta de Redeterminación de Precios, previa intervención de las áreas técnica y jurídica del Organismo.

En casos de Organismos Centralizados el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS emitirá el correspondiente acto administrativo, previa intervención de las áreas técnica y jurídica de la Repartición de origen y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y de la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos.

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Constr...

El plazo para resolver la aprobación o rechazo será de NOVENTA (90) días hábiles.

ARTICULO 36º: REDETERMINACION CON SALDO A FAVOR DEL COMITENTE. En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor de la Administración Comitente, ésta procederá al descuento resultante en el próximo pago de que debiera realizar. Si no hubiere pago posteriores que realizar requerirá la devolución al Contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTICULO 37º: PLAZOS. Todos los plazos previstos en el presente Decreto podrán ampliarse por Resolución Ministerial conforme a lo que dispone el Artículo 35º de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos Nº 7.060.

ARTÍCULO 38: OBRAS MENORES. En aquellas OBRAS MENORES cuyo monto de Presupuesto Oficial de obra no exceda el tope que el Poder Ejecutivo fija para el procedimiento de Concursos de Precios, excepcionalmente a pedido del Contratista y aceptación del Comitente podrá efectuarse las redeterminaciones con el ÍNDICE DEL NIVEL GENERAL DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN.-

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

CLÁUSULA 1ª: En los casos de procedimientos de selección del Contratista con Oferta económica presentada y que a la fecha del presente Decreto se encuentre sin adjudicar, el Comitente podrá optar entre:

1) dejar sin efecto la licitación o

2) solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicación a su oferta del presente régimen.

Si los oferentes de los procedimientos mencionados en esta Cláusula desistieran de la aplicación del presente régimen o de la presentación de

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
76

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

una nueva oferta según corresponda, no serán pasibles de penalización alguna por este motivo.

CLÁUSULA 2ª: Podrá aplicarse el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial, a los contratos de obra pública y a todos aquellos contratos que les fuera de aplicación los Decretos Nº 2.539/02 SOSP y Nº 3.338/05 GOB y se encontraren adjudicados o en ejecución al momento de la entrada en vigencia del presente decreto.

La aplicación se realizará conforme a lo siguiente:

a) Los contratistas podrán adherirse al Régimen, dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de su entrada en vigencia.

b) La adhesión debe formularse por escrito según MODELO DE NOTA (B) que forma parte integrante del Régimen. Vencido el plazo, la Administración no recepcionará solicitud alguna de aplicación del Régimen.

c) En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el Sistema y la Metodología de Redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos.

d) Los precios de los contratos serán redeterminados desde los precios básicos del contrato, al mes anterior a la entrada en vigencia del presente régimen, o desde la última Acta de Redeterminación aprobada.

e) A tal efecto se considerará la variación de referencia operada en la estructura de los factores principales de probada incidencia, cuando la misma sea superior al CINCO POR CIENTO (5%) en dichos factores de la estructura de los precios.

f) Los precios así determinados serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar existente a la entrada en vigencia del presente Régimen, serán utilizados como base para las futuras redeterminaciones y serán

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Constr.

10

formalizados mediante la suscripción de un Acta Acuerdo entre el Comitente y el Contratista.

g) Las Contratistas deberá adecuar, el plan de trabajo y la curva de inversiones de la obra, el que deberá ser aprobado por el Organismo Comitente, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

h) La adhesión al presente Régimen implicará la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación.

CLÁUSULA 3º: A las redeterminaciones de precios que correspondieren entre el período comprendido entre la fecha del Contrato o de la última redeterminación aprobada — según corresponda— y la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, les será de aplicación los Decretos Nº 2.539/02 S.O.S.P. y Nº 3.338/05 GOB.

No obstante lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.539/02 SOYSP, tales redeterminaciones de precios serán de aplicación aun cuando el normal desenvolvimiento del plan de trabajos de los contratos indicados en el primer párrafo de la cláusula precedente, se hubiere visto afectado.

Sec. Lec. y Tec. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos.

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

ANEXO – NOTA MODELO (A) –

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD: DD/MM/AAAA
CONTRATISTA:
CUIT:
DOMICILIO CONSTITUIDO:
T.E.:
DOMICILIO ELECTRONICO:
OBRA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto Nº....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación .....Nº...../.....

Fecha de Apertura de Ofertas: DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato: DD/MM/AAAA

Plazo Contractual: AÑOS/MESES/DIAS

Fecha de Inicio de Obra: DD/MM/AAAA

Redeterminación Nº .....

Porcentaje de Variación ....%

Mes y Año del disparo: MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 27

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
29

DECRETO Nº 2715 MPIyS

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

ANEXO – NOTA MODELO (B)

ADHESIÓN CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA DEL ANEXO DEL DECRETO Nº.....

FECHA: DD/MM/AAAA
CONTRATISTA:
CUIT:
DOMICILIO CONSTITUIDO:
T.E.:
DOMICILIO ELECTRONICO:
LICITACION .....Nº
OBRA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a adherir al régimen previsto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto Nº.....

Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto Nº .....-

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN:

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

12

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

FOLIO Nº 79 M.P.I.y.S. SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

DECRETO N° 251
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

PARANÁ, 10 MAR 2021

VISTO:

El Decreto N°2715/16 MPIyS de fecha 13 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se aprobó la Metodología de Redeterminación de Precios, cuyo ámbito de aplicación alcanza a los Contratos de Obra Pública celebrados en el marco del Decreto-Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley 7495, su Decreto Reglamentario N°958/79 SOySP y demás normas complementarias, cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, con excepción de los contratos de concesión de obras y servicios, Licencias y Permisos; y

Que el artículo 8° del Decreto N° 2715/16 MPIyS dispone que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios aprobará mediante resolución, el acta de Redeterminación de precios de los Organismos Centralizados, previa presentación de la Solicitud de Adecuación Provisoria ante la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas para su tramitación, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos. Por su parte, el artículo 9° establece que los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado, deberán aprobar o rechazar la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios y el Acta de Redeterminación de Precios mediante el texto legal pertinente;

ES COPIA
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que dichas disposiciones establecen cuál es la Autoridad Competente para aprobar o rechazar la solicitud y acta de adecuación provisoria de precios, con la única diferencia que, para el caso de los Organismos Centralizados y previo a la Resolución del Ministro, el trámite debe ser sustanciado ante el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos;

Que, por su parte, el artículo 27° del Régimen de Redeterminación de Precios (Anexo aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS aplicable, como se dijo, a los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado), cuando refiere a la ACTUACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, establece que *"Recibida la Solicitud y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, procederá a registrar y a emitir el informe pertinente..."*, con lo cual el trámite/expediente de redeterminación provisoria de precios en las obras que ejecutan los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado debe remitirse hacia un Organismo ajeno a su Estructura Orgánica Funcional Autárquica, para que corrobore los requisitos de admisibilidad;

Que esta situación afecta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 23° del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS, en tanto la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos ha visto aumentado notablemente el volumen de trámites vinculados a los procesos de Redeterminación de precios;

ES COPIA
MAURICIO A. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

FOLIÓ Nº 80
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

DECRETO Nº 251 M.P.I.y S.-
EXPEDIENTE R.U. Nº2.458.521/20.-

Que en un análisis y estudio integral de la normativa, se aprecia que el artículo 7º del Régimen de Redeterminación de Precios dispone que los valores o índices a utilizar al momento de la Redeterminación contemplada en cada uno de los rubros y sus componentes, son los *informados* por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (u otros organismos oficiales o especializados), con lo cual, al ente autárquico o descentralizado le basta con conocer los índices que informa el Registro para eventualmente proceder a corroborar la admisibilidad de la solicitud de redeterminación de precios, siendo su propio Área Técnica la encargada de verificar dichos requisitos de admisibilidad;

Que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y a la Dirección Provincial de Vialidad han solicitado exceptuar la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos en los trámites de Redeterminación de Precios llevadas a cabo por estos Organismos, teniendo en cuenta la necesidad de brindar mayor celeridad a estos trámites motivadas en causas de fuerza mayor y como tales, extraordinarias, imprevisibles e inevitables y a los perjuicios causados por el COVID19 desde marzo de 2020, atento a que las redeterminaciones de precios tienen incidencia directa en la ecuación económico financiera de los contratistas en la ejecución de obras;

Que los mencionados Organismos poseen dentro de su estructura orgánica funcional, las áreas técnicas con competencia y conocimiento específico que permite suplir la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos en los trámites de Redeterminación de Precios;

ES COPIA
MAURO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que en función de ello, para un mejor y más ágil procedimiento administrativo, se propicia que las solicitudes de Redeterminación de precios para los Organismos Comitentes que no dependan de la Administración Pública Provincial Central, sustancien, hasta el día 31 de diciembre de 2021, el procedimiento de Redeterminación de Precios sin intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos;

Que por su parte y conforme lo dispone el artículo 8° in fine del anexo del Decreto N° 2715/16 MPIyS, los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato deben ser aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, con lo cual para optimizar los procedimientos de Redeterminación de precios se interesa que a partir del 1° de enero de 2022 la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos tome intervención en forma previa a la firma de los Contratos de Obra Pública alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 2715/16 MPIyS;

Que corresponde al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, realizar las acciones necesarias tendientes a instrumentar las disposiciones orgánicas de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos a los fines de obtener la estructura y funcionalidad necesaria que le permita cumplimentar con las pautas establecidas en los artículos 8° *in fine* y 27° del anexo de metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2.715/16 MPIyS, a partir de las obras que posean fecha de firma de Contrato posterior al 01 de enero de 2022;

ES COPIA
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

FOLIO Nº 91

DECRETO Nº 251 M.P.I.y.S.-
EXPEDIENTE R.U. Nº2.458.521/20.-

Que, en otro orden, el artículo 10° del Anexo del Decreto N° 2715/16 MPIyS establece en su segundo párrafo que *"En el supuesto de que la solicitud de Redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasado los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud"*. Sin embargo, el artículo 26° del régimen antes mencionado, establece cuál es la forma de la solicitud, y dice: *"El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al MODELO DE NOTA (A) que forma parte integrante del presente; en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar/demostrar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo"*;

Que lo expuesto con anterioridad, es de vital importancia a la hora de verificar si el contratista puede cumplir en tiempo y forma con los plazos instituidos. Es decir, las empresas contratistas se ven privadas de solicitar en tiempo y forma la redeterminación provisoria de precios, de momento que uno de los requisitos de admisibilidad del pedido es acreditar el porcentaje de variación ocurrido en el mes, hecho éste que sólo puede determinarse una vez dadas a conocer o publicadas las Tablas de Precios Testigo de la Industria de la Construcción para las Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos, INDEC u Organismo Oficial especializado. A esto, se agrega, que las tablas de precios testigo de la industria de la construcción para las obras públicas de la provincia son publicadas y dadas a conocer al mes siguiente del mes en que ocurre la variación, y por ello el retardo de la administración en aprobar y publicar

ES COPIA
MARIO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

la tabla de precios testigos, siempre que su causa no sea atribuible a una conducta de la propia contratista, no puede ser excusa o fundamento para perjudicar a esta última, sobre todo en cuanto a los plazos que se le otorga al administrado para cumplimentar y acreditar la variación de referencia;

Que tal circunstancia pone al administrado en una situación de indefensión, puesto que conforme surge del texto expreso de la norma, el plazo de 45 días comenzaría a correr "antes" de que la empresa pueda verificar la variación, perjudicándola en su derecho, y violentando la garantía a una tutela administrativa efectiva;

Que una solución armonizada con los principios generales del derecho es determinar que el plazo preclusivo contenido en el artículo 10 del Régimen de Redeterminación de Precios, comience a correr desde la publicación de los índices o de la Resolución que aprueba la tabla de precios testigo de la industria de la construcción para las obras públicas de la provincia, estableciéndose en este caso que el plazo sea de quince (15) días corridos contados a partir de tal publicación;

Que, finalmente resulta procedente ajustar el plazo establecido en el artículo 23° del Régimen de Redeterminación aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS, a los efectos de armonizar el mismo con los términos previstos en el artículo 35° de la Ley 7060 para Procedimientos Administrativos en la Provincia de Entre Ríos, por lo que se propicia su modificación;

Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS, SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, así como el

ES COPIA
MAURO M. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 82
MPlyS

DECRETO N° 251
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Exceptúase a los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que ejecutan obra pública, de la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos dispuesta por el artículo 27 del anexo aprobado por el Decreto N° 2715/16 MPlyS a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a instrumentar las disposiciones orgánicas de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos a los fines de obtener la estructura y funcionalidad necesaria que le permita cumplimentar con las pautas establecidas en los artículos 8° *in fine* y 27° del anexo de metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2.715/16 MPlyS, en aquellas obras cuyos contratos sean suscriptos a partir del 01 de enero de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que a los fines de lo dispuesto en el artículo 8° in fine del Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPlyS deberá otorgarse intervención previa al Registro Provincial de Contratistas y Servicios y Variaciones de Costos.-

ES COPIA
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

7

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Central aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS, en su artículo 10°, sustituyendo al segundo párrafo que quedará redactado de la siguiente manera: *"En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados los QUINCE (15) días corridos, contados desde la publicación de la tabla de precios testigos, valores o índices del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud."*.-

ARTÍCULO 5°.- Modifícase el Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Central aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS, en su artículo 23°,que quedará redactado de la siguiente manera: *"DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El plazo total del mismo no podrá exceder los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria"*.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
MAURICIO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

FOLIO Nº

CLAUSULAS PARTICULARES

OBRA: CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO" VICTORIA - Dpto. VICTORIA

La presente obra se ejecutará en un todo de acuerdo a las especificaciones de las Cláusulas Técnicas Generales (C.T.G.). -

El contenido de esta Cláusulas Técnicas Particulares completa y delimita las generales caracterizando el material, sistema o forma de realización de la obra en aquellas en que las descripciones sean variadas. -

ARTICULO 1° - TRABAJOS PREPARATORIOS:

1 – 1) Preparación del obrador:

La Contratista tendrá obligación de construir dentro del monto del contrato, las instalaciones provisorias necesarias para el desarrollo de los trabajos, ubicación y comodidades del personal a su cargo, de las herramientas y el equipo a utilizar.

Se tomarán lo recaudos necesarios para la organización de los trabajos. -

Una vez finalizada la obra, las instalaciones serán retiradas por la Contratista, no deberán quedar elementos o construcciones extrañas al edificio y todo aquello que hubiere correspondido exclusivamente a la ejecución de los trabajos. -

1 – 2) Limpieza y Preparación del terreno:

Antes del replanteo dentro del perímetro de la obra, el Contratista efectuará una limpieza general del terreno, retirando todo residuo, materiales, etc. la que se mantendrá durante el transcurso de la obra. -

Se procederá a extraer de raíz, según lo indicado en documentación, los árboles ubicados en el espacio a intervenir. -

En caso de encontrarse pozos absorbentes en desuso, dentro del perímetro de las obras, se cegarán por completo, previo desagote y desinfección con cal viva. -

En el área del terreno que debe efectuarse relleno, contrapisos, pisos, pavimentos, etc., los trabajos a realizar y a cotizar en este ítem, incluyen la extracción de una capa de tierra vegetal no menor de 10cm.-

1 – 3) Vallado de obra:

El contratista dará inmediato cumplimiento a las disposiciones vigentes con respecto al cerramiento de los lugares de trabajo, así como a todo lo relacionado con la construcción de protecciones, medidas de seguridad necesarias, accesos autorizados, bien indicados, letreros de precaución que sean necesarios, luces de peligro y todas aquellas medidas de protección que establecen las leyes, ordenanzas, etc.-

Se ejecutará un vallado perimetral que delimite claramente tanto la zona afectada por los trabajos en sus diferentes etapas. -

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

Se deberá evitar y prevenir cualquier accidente, daño e impedir el acceso, circulación o movimientos de personas extrañas a la obra en especial las referidas a la población escolar. -

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
84

1 – 4) Cartel de obra:

Se confeccionará un cartel de obra según lo especificado en las (C.T.G.) y colocarlo en el lugar que indique la Inspección, debiendo ser mantenido durante todo el transcurso de la obra. -

El Contratista deberá contemplar una estructura resistente adecuada en condiciones de absorber todas las solicitaciones (peso, viento, etc.) y duradera, de manera de garantizar la seguridad de las personas que transiten o se encuentren cercanas a su emplazamiento,

1 – 5) Replanteo:

El o los planos de replanteo los ejecutará el Contratista sobre la base de los planos generales y de detalle que obren en la documentación, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones.

Los mismos serán presentados para su aprobación y verificación a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones antes de dar comienzo a los trabajos debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en la misma. Lo consignado en estos no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno. -

1 – 6) Demoliciones:

1 – 6- 1) Demoliciones de construcciones:

Deberá demolerse las construcciones que se indican en plano PLANTA DE TAREAS.

En donde se indica construcción a intervenir, se demolerá los muros interiores y exteriores, previo retiro de mesadas y equipamiento de la cocina, incluye guía y ganchos de carga.

En esta construcción a intervenir, se deberá mantener la estructura de la cubierta y la cubierta de chapa sinusoidal. -

Estos trabajos se realizarán con sumo cuidado, asegurando la estabilidad de las partes que se conservan y de las personas. –

Todo desperfecto producido en las partes que se conservan como consecuencia de estos trabajos deberá ser subsanado por la Contratista, las que se encuentran incluidas dentro del precio del ítem.-

Junto a la construcción donde se realizará la intervención se procederá a demolición total de la construcción existente que actualmente se encuentra en una situación de abandono y semidemolida

Junto a esta construcción se encuentran los sanitarios que actualmente son utilizados por la población escolar. Los mismos serán totalmente demolidos, incluyendo mamposterías, cubierta, picado de contrapiso etc.

El galpón donde actualmente se produce alimento balanceado también será totalmente demolido. Se deberá incluir el retiro del equipamiento, silos y demás elementos utilizados para la elaboración del producto.

Todas las chapas, carpinterías, perfiles, sanitarios etc., retirados al momento de las demoliciones se depositarán dentro del predio de la obra o donde indique la inspección, en forma ordenada y prolija.

ARTÍCULO 2° - MOVIMIENTO DE TIERRA:

Previo a cualquier trabajo de estructura, se procederá a realizar los trabajos necesarios de relleno y/o desmonte según el sector hasta llevar el terreno a las cotas de proyecto

Serán ejecutados utilizando elementos mecánicos o manuales apropiados para cada una de las tareas y etapas que las mismas requieran.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

2–1) Relleno y compactación:

• 2–1–1) Relleno incluso con tierra del desmonte, incluye desparramo y compactación

Se utilizará tierra inorgánica de origen silícico, proveniente de canteras de cielo abierto utilizado en obras viales. Regirá para este trabajo el artículo correspondiente de C.T.G.

Previo al inicio de los trabajos de relleno se deberá ejecutar el retiro de toda la capa de cobertura vegetal y cualquier material extraño (trocos, escombros, hierros, contrapisos que hayan quedado de la demolición, etc.)

Cuando el suelo esté naturalmente muy húmedo se lo trabajará con rastras u otros equipos para que pierda la excesiva humedad. Cuando esté muy seco se procederá a agregar el agua necesaria de manera que la misma quede incorporada uniformemente en el espesor y ancho de la capa a compactar.

La falta de indicaciones al respecto no justificará reclamo alguno por parte del Contratista, quien deberá recobrar de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, las informaciones del caso de acuerdo a lo consignado en el Pliego General de Condiciones, antes de formular sus precios y suscribir el contrato de la obra.-

Se ejecutará un relleno con tierra limpia y posterior compactación, respetando los niveles de proyecto.-

Este trabajo comprende la provisión, el traslado y colocación de la tierra y arena para la compactación.

La contratista deberá rellenar toda excavación resultante de la remoción de los árboles, de la extracción de raigones, pozos, huecos cuevas, hormigueros etc., con tierra apta, regada y apisonada por capas de 20cm de espesor hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno o sector adyacente

2 – 2) Excavaciones y desmontes:

2–2–1) Desmonte incluso acopio de tierra a reubicar:

Según consta en la documentación se deberá realizar movimientos de desmontes en el sector para llegar a los niveles de proyecto. -

La contratista podrá utilizar para relleno la tierra sobrante proveniente del desmonte y excavaciones donde indique la inspección. -

2–2–2) Excavación de pozos para bases.

2–2–3) Excavación de zanjas para encadenados

2–2–4) Excavación de pozos para pilotines Ø 20

Se ejecutarán de completa conformidad con las medidas de los planos de detalles y hasta la cota de proyecto. -

El contratista deberá tener especial cuidado de no exceder las cotas de fundación que se adopten, por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra, debiendo en ese caso y por su exclusiva cuenta, hacerlo con el mismo hormigón previsto para la cimentación

El fondo de las zanjas y pozos permanecerán limpios y nivelados al momento de realizarse el hormigonado de las respectivas estructuras, siendo sus paramentos laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo la calidad del terreno, tendrán el talud natural del mismo. -

En los fondos de todos los cimientos se utilizará un hormigón de limpieza de 5cm de espesor y perfectamente nivelados

No se comenzará ningún cimiento u otro trabajo sin notificar a Inspección de Obra la terminación de los pozos y zanjas correspondientes para que ésta las verifique si lo considera necesario. -

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Inspección podrá exigir del Contratista las disposiciones necesarias para que se efectúen las pruebas de resistencia correspondientes a la base de fundación, pruebas cuyos gastos serán por cuenta exclusiva del Contratista. -

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 800

ARTÍCULO 3º - ESTRUCTURA RESISTENTE DE HORMIGON Y METALICA:

La estructura metálica y de hormigón armado, común y a la vista, utilizaran las características de los materiales especificados en los planos y para su ejecución se seguirá lo especificado en las (C.T.G.) en completa conformidad con las dimensiones y ubicaciones que figuran en planos y planillas de estructura que se adjunta en la documentación y como complemento de estas, ya sea en casos de dudas o que no esté claro algún tema especificado, se tendrá en cuenta lo establecido en las siguientes normas y en este orden: Normas CIRSOC, Normas IRAM, Normas DIN. -

Dentro de los 30 días de adjudicada la obra, la empresa presentara planos de replanteo, de planta de fundación, encadenado, planta de techo, y el doblado de hierro correspondiente.

No se podrán comenzar los trabajos sin tener la aprobación total del doblado de hierros por parte de la inspección de obra. –

3–1) Hormigón armado:

Tanto el hormigón como las armaduras a colocar deberán cumplir con las características de resistencia, cantidad, posición, doblado, de acuerdo a lo solicitado en los planos y/o las planillas de cálculo correspondiente.-

Los aceros a emplearse serán de marca reconocida cuya calidad a solicitud de la Dirección Técnica podrá ser corroborada por los certificados correspondientes y cuya calidad mínima responderá a la denominada como acero ADN 420.

Para ejecutar todos los elementos de hormigón armado se utilizará hormigón elaborado con resistencia característica H 25. Solamente con la autorización previa de la Inspección de Obra, debidamente justificada, se podrá elaborar el hormigón en la obra.

Deberán dejarse pelos para asegurar tanto la mampostería como la estructura de las cubiertas.-

En todos los casos se cuidará el espesor de recubrimientos, como así también el espacio necesario para las diferentes partes del encofrado.

En los encuentros de la mampostería con elementos de HºAº, los revoques llevaran fajas de de mallas de red de fibra de vidrios.

•3–1–1) Bases:

Se garantizará que las armaduras queden perfectamente protegidas del suelo, con un recubrimiento mínimo de 5cm. Previo al volcado del hormigón, se verificará que no existan en la base de apoyo de las mismas restos de escombros o suelo que pueda haberse desmoronado o bien que ensucie la zona de volcado. Se deberá tener en cuenta de humedecer previamente el suelo antes de realizar el llenado de las mismas.-

Los niveles de fundación deberán corresponder en toda medida con lo consignado en las planillas y detalles correspondientes que para todos los casos no podrán ser menor de -1.50 m medidos del terreno natural existente al comienzo de la excavación y las dimensiones deberán ser ajustadas en cada caso particular.-

•3–1–2) Bases para torre de tanque:

Se garantizará que las armaduras queden perfectamente protegidas del suelo, con un recubrimiento mínimo de 5cm. Previo al volcado del hormigón, se verificará que no existan en la base de apoyo de las mismas restos de escombros o suelo que pueda haberse desmoronado o

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

bien que ensucie la zona de volcado. Se deberá tener en cuenta de humedecer previamente el suelo antes de realizar el llenado de las mismas.-

Los niveles de fundación deberán corresponder en toda medida con lo consignado en las planillas y detalles correspondientes que para todos los casos no podrán ser menor de -1.50 m medidos del terreno natural existente al comienzo de la excavación y las dimensiones deberán ser ajustadas en cada caso particular.-

• 3–1–3) Troncos de columnas

Los fustes se realizaran en concordancia con la ubicación de las columnas de hormigón armado.

•3–1–4) Troncos de tabiques

Los troncos de tabiques se realizaran en concordancia con la ubicación de las columnas tabiques de hormigón armado.

•3–1–5) Pilotines:

Las armaduras quedaran perfectamente protegidas del suelo, con un recubrimiento mínimo de 5cm. Previo al volcado del hormigón, se deberá verificar que no existan en la base de apoyo de las mismas restos de escombros o bien suelo que pueda haberse desmoronado o bien que ensucie la zona de volcado.-

Se tendrá en cuenta de humedecer previamente el suelo antes de realizar el llenado de las mismas.-

Los niveles de fundación corresponderán en toda medida con lo consignado en las planillas y detalles correspondientes que para todos los casos no podrán ser menor de -2.00 m medidos del terreno natural existente al comienzo de la excavación y las dimensiones ser ajustadas en cada caso particular

•3 –1- 6) Vigas de encadenado inferior (Ei) incluye cajón de ladrillo:

Quedan determinadas sus posiciones y nivel de fundación según lo consignado en el plano de fundación y detalles correspondientes

Se garantizará que las armaduras queden perfectamente protegidas con un recubrimiento mínimo de 5cm. Previo al volcado del hormigón, se deberá verificar que no existan en la base de apoyo de las mismas restos de escombros o suelo que pueda haberse desmoronado o bien que ensucie la zona de volcado.

Se realizará el encofrado de las mismas, teniendo en cuenta de evitar el contacto directo del hormigón con el suelo del fondo de zanja al momento del hormigonado.-

En los sectores de nudos de encuentro entre los fustes de columnas y vigas de encadenado inferior, el hormigonado de las distintas partes, no se realizará en distintas etapas, de modo de garantizar continuidad estructural entre las piezas. Se evitará y quedará a cargo de la Inspección, el picado de estructuras para descubrir armaduras y realizar empalmes de las diferentes piezas, principalmente en la zona de contacto con el suelo natural, para ello se preverá armadura de anclaje y refuerzos necesarios para tal fin.-

•3–1–7) Contrapiso de HºAº

En los sectores de ingreso y estacionamiento de vehículos (abastecimiento de despensa y carga de productos elaborados), se ejecutará un contrapiso de HºAº según lo especificado en plano de estructura.

•3 –1- 8) Cordón de borde de hormigón armado:

Las veredas perimetrales y en los bordes del patio llevarán en su contorno según se indica en planta un cordón de hormigón armado con 4 Ø 6 y estribos Ø 6 cada 20 cm., de 10 x 20 cm.. Las juntas de dilatación que se ejecutan, interesarán también a este cordón y se rellenarán con sellador plastoelástico a base de bitumen-caucho IGAS MASTIC de SIKA o equivalente en calidad y tipo.-

•3–1–9) Columnas rectangulares de Hº visto:

Las columnas actuarán desde la base correspondiente incluyendo el fuste respectivo.

Se cuidará nuevamente el espesor de recubrimientos y el contacto con las demás estructuras.

Posteriormente a la realización de estas uniones, se rellenará con hormigón a fin de garantizar una continuidad en la protección de las armaduras de las distintas partes estructurales.

Todas las partes y uniones soldadas que queden sin revestimiento posterior de hormigón, se protegerán con pintura antióxido, cubriendo todas las partes a fin de garantizar una correcta protección de las mismas.

Los encofrado serán maderas del tipo fenotipo u otros materiales igualmente satisfactorios de manera que al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no ablandarán, no decolorarán, no mancharán ni perjudicarán en forma alguna la superficie terminada

Los encofrados se hallarán absolutamente limpios y libres de cuerpos extraños.

Serán moldes planos, rígidos, indeformables y estancos, estarán arriostrados provisionalmente de modo que puedan resistir el trámite sobre ellos y la colocación del hormigón.

Se armarán perfectamente a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas, desuniones o rajaduras, para evitar pérdidas de material durante las operaciones de llenado. De producirse pequeñas fugas de material sobre paramentos y otras estructuras, se procederá al lavado de los excedentes, con abundante agua y en forma inmediata

Se asegurará superficies perfectamente lisas y prolijas

Se utilizará productos químicos de primera marca, y a conformidad de la Inspección, para despegue de desencofrado (no acelerantes), y dejando las perforaciones de los separadores de encofrado, de forma tal que queden uniformemente distribuidos en la superficie tratada.

Posteriormente se rellenará con material cementicio blando, las perforaciones de los separadores, dejando libre el fresado superficial.

Prestar especial atención al sistema de vibrado del hormigón, para asegurar las superficies compactas y prolijas, evitando los agregados posteriores de material. Se evitará recortes excesivos en las maderas de encofrado, quedando a criterio de la Inspección, la aprobación, o no, de los mismos. En las marcas de uniones de placas de encofrado, no se permitirán rebabas ni juntas fuera de plomo.

La remoción de encofrados se realizará cuidadosamente y gradualmente, sin aplicación de golpes ni de vibraciones.-

Las superficies quedaran prolijamente terminadas, sin burbujas ni otras imperfecciones que requieran revoques. El tratamiento final deberá ser con pintura especial para hormigón visto.

•3–1–10) Columnas redondas de Hº visto:

Las columnas actuarán desde la base correspondiente incluyendo el fuste respectivo.

Se cuidará nuevamente el espesor de recubrimientos y el contacto con las demás estructuras.

Posteriormente a la realización de estas uniones, se rellenará con hormigón a fin de garantizar una continuidad en la protección de las armaduras de las distintas partes estructurales.

Todas las partes y uniones soldadas que queden sin revestimiento posterior de hormigón, se protegerán con pintura antioxido, cubriendo todas las partes a fin de garantizar una correcta protección de las mismas.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Los encofrado serán maderas del tipo fenotipo u otros materiales igualmente satisfactorios de manera que al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no ablandarán, no decolorarán, no mancharán ni perjudicarán en forma alguna la superficie terminada

Los encofrados se hallarán absolutamente limpios y libres de cuerpos extraños.

Serán moldes planos, rígidos, indeformables y estancos, estarán arriostrados provisionalmente de modo que puedan resistir el trámite sobre ellos y la colocación del hormigón.

Se armarán perfectamente a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas, desuniones o rajaduras, para evitar pérdidas de material durante las operaciones de llenado. De producirse pequeñas fugas de material sobre paramentos y otras estructuras, se procederá al lavado de los excedentes, con abundante agua y en forma inmediata

Se asegurará superficies perfectamente lisas y prolijas

Se utilizará productos químicos de primera marca, y a conformidad de la Inspección, para despegue de desencofrado (no acelerantes), y dejando las perforaciones de los separadores de encofrado, de forma tal que queden uniformemente distribuidos en la superficie tratada.

Posteriormente se rellenará con material cementicio blando, las perforaciones de los separadores, dejando libre el fresado superficial.

Prestar especial atención al sistema de vibrado del hormigón, para asegurar las superficies compactas y prolijas, evitando los agregados posteriores de material. Se evitará recortes excesivos en las maderas de encofrado, quedando a criterio de la Inspección, la aprobación, o no, de los mismos. En las marcas de uniones de placas de encofrado, no se permitirán rebabas ni juntas fuera de plomo.

La remoción de encofrados se realizará cuidadosamente y gradualmente, sin aplicación de golpes ni de vibraciones.-

Las superficies quedaran prolijamente terminadas, sin burbujas ni otras imperfecciones que requieran revoques. El tratamiento final deberá ser con pintura especial para hormigón visto

•3–1–11) Columnas cuadradas y rectangulares (quedaran ocultas detrás de los revoques)

Las columnas actuarán desde la base correspondiente incluyendo el fuste respectivo.

Se cuidará nuevamente el espesor de recubrimientos y el contacto con las demás estructuras.

Posteriormente a la realización de estas uniones, se rellenará con hormigón a fin de garantizar una continuidad en la protección de las armaduras de las distintas partes estructurales.

Todas las partes y uniones soldadas que queden sin revestimiento posterior de hormigón, se protegerán con pintura antioxido, cubriendo todas las partes a fin de garantizar una correcta protección de las mismas.

Se dejaran pelos en las columnas para asegurar a estas, tanto las mamposterías como la estructura de las cubiertas.-

•3–1–12) Tabiques:

En el ingreso a la institución, sobre la línea municipal, se ejecutará un portal de ingreso de HºAº. Los tabiques se ejecutaran conforme a documentación. Las armaduras a colocar cumplirán con las características de resistencia, cantidad, posición, doblado, de acuerdo a lo solicitado en los planos y las planillas de cálculo correspondiente.-

Se cuidará nuevamente el espesor de recubrimientos.

Posteriormente a la realización de estas uniones, se rellenará con hormigón a fin de garantizar una continuidad en la protección de las armaduras de las distintas partes estructurales

•3–1–13) Parantes:

Los parantes actuarán desde las bases y/o pilotines correspondientes, reforzando el muro sobre línea municipal conteniendo la reja y en el corral de espera de animales.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Se cuidará nuevamente el espesor de recubrimientos

Posteriormente a la realización de estas uniones, se rellenará con hormigón a fin de garantizar una continuidad en la protección de las armaduras de las distintas partes estructurales.

Se dejaran pelos en los parantes para asegurar la unión a las mamposterías.

•3–1–14) Canaletas HºAº a la vista:

Se ejecutará de acuerdo a planos y C.T.G

A manera de cordón de HºAº, en las veredas perimetrales y cumpliendo las función de desagüe pluvial, se ejecutará una canaleta de HºAº a cielo abierto terminación lisa, de manera que capte el escurrimiento no solo de las veredas sino de las pendientes del terreno existente.

Tanto el hormigón como las armaduras a colocar deberán cumplir con las características de resistencia, cantidad, posición, doblado, de acuerdo a lo solicitado en los planos correspondiente.-

Se utilizará un hormigón clase (H-17).-

•3–1–15) Vigas HºAº a la vista:

Corresponden a las estructuras de los ingresos respectivos según planos.

Se cuidará nuevamente el espesor de recubrimientos y el contacto con las demás estructuras.

Posteriormente a la realización de estas uniones, se rellenará con hormigón a fin de garantizar una continuidad en la protección de las armaduras de las distintas partes estructurales.

Todas las partes y uniones soldadas que queden sin revestimiento posterior de hormigón, se protegerán con pintura antioxido, cubriendo todas las partes a fin de garantizar una correcta protección de las mismas.

Los encofrado serán maderas del tipo fenotipo u otros materiales igualmente satisfactorios de manera que al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no ablandarán, no decolorarán, no mancharán ni perjudicarán en forma alguna la superficie terminada

Los encofrados se hallarán absolutamente limpios y libres de cuerpos extraños.

Serán moldes planos, rígidos, indeformables y estancos, estarán arriostrados provisionalmente de modo que puedan resistir el trámite sobre ellos y la colocación del hormigón.

Se armarán perfectamente a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas, desuniones o rajaduras, para evitar pérdidas de material durante las operaciones de llenado. De producirse pequeñas fugas de material sobre paramentos y otras estructuras, se procederá al lavado de los excedentes, con abundante agua y en forma inmediata

Se asegurará superficies perfectamente lisas y prolijas

Se utilizará productos químicos de primera marca, y a conformidad de la Inspección, para despegue de desencofrado (no acelerantes), y dejando las perforaciones de los separadores de encofrado, de forma tal que queden uniformemente distribuidos en la superficie tratada.

Posteriormente se rellenará con material cementicio blando, las perforaciones de los separadores, dejando libre el fresado superficial.

Prestar especial atención al sistema de vibrado del hormigón, para asegurar las superficies compactas y prolijas, evitando los agregados posteriores de material. Se evitará recortes excesivos en las maderas de encofrado, quedando a criterio de la Inspección, la aprobación, o no, de los mismos. En las marcas de uniones de placas de encofrado, no se permitirán rebabas ni juntas fuera de plomo.

La remoción de encofrados se realizará cuidadosamente y gradualmente, sin aplicación de golpes ni de vibraciones.-

Las superficies quedaran prolijamente terminadas, sin burbujas ni otras imperfecciones que requieran revoques. El tratamiento final deberá ser con pintura especial para hormigón visto

•3–1–16) Vigas (V):

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Corresponden a los sectores que van a recibir recubrimientos de revoques.

Las armaduras a colocar cumplirán con las características de resistencia, cantidad, posición, doblado, de acuerdo a lo solicitado en los planos y las planillas de cálculo correspondiente.-

En los sectores de nudos de encuentro entre columnas y vigas de encadenado superior el hormigonado de las distintas partes, no se realizara en distintas etapas, de modo de garantizar continuidad estructural entre las piezas. Se evitara y quedara a cargo de la Inspección, el picado de estructuras para descubrir armaduras y realizar empalmes de las diferentes piezas, deberá preverse armadura de anclaje y refuerzos necesarios para tal fin.-

•3–1–17) Losa llena HºAº a la vista:

Corresponden a las estructuras de los ingresos respectivos según planos (L4 y L7)

Toda la estructura completa previa volcada del hormigón, será apuntalada mediante tirantes y puntales en cantidad necesaria.-

Los encofrados deberán estar húmedos a fin que la humedad del hormigón se mantenga. Una vez desmoldado se procederá a limar asperezas, rebabas, etc. Los encofrados deberán estar perfectamente nivelados, sin resaltos, por lo que una vez colocados se dará aviso a la Inspección para su revisión antes del hormigonado.

Los encofrado serán maderas del tipo fenotipo u otros materiales igualmente satisfactorios de manera que al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no ablandarán, no decolorarán, no mancharán ni perjudicarán en forma alguna la superficie terminada

Los encofrados se hallarán absolutamente limpios y libres de cuerpos extraños.

Serán moldes planos, rígidos, indeformables y estancos, estarán arriostrados provisionalmente de modo que puedan resistir el trámite sobre ellos y la colocación del hormigón.

Se armarán perfectamente a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas, desuniones o rajaduras, para evitar pérdidas de material durante las operaciones de llenado. De producirse pequeñas fugas de material sobre paramentos y otras estructuras, se procederá al lavado de los excedentes, con abundante agua y en forma inmediata

Se asegurará superficies perfectamente lisas y prolijas

Se utilizará productos químicos de primera marca, y a conformidad de la Inspección, para despegue de desencofrado (no acelerantes), y dejando las perforaciones de los separadores de encofrado, de forma tal que queden uniformemente distribuidos en la superficie tratada.

Posteriormente se rellenará con material cementicio blando, las perforaciones de los separadores, dejando libre el fresado superficial.

Prestar especial atención al sistema de vibrado del hormigón, para asegurar las superficies compactas y prolijas, evitando los agregados posteriores de material. Se evitará recortes excesivos en las maderas de encofrado, quedando a criterio de la Inspección, la aprobación, o no, de los mismos. En las marcas de uniones de placas de encofrado, no se permitirán rebabas ni juntas fuera de plomo.

La remoción de encofrados se realizará cuidadosamente y gradualmente, sin aplicación de golpes ni de vibraciones.-

Las superficies quedaran prolijamente terminadas, sin burbujas ni otras imperfecciones que requieran revoques. El tratamiento final deberá ser con pintura especial para hormigón visto

•3–1–18) Losa llena:

Corresponden al resto de las losas que recibirán recubrimientos de revoques y cielorrasos.

Toda la estructura completa previa volcada del hormigón, será apuntalada mediante tirantes y puntales en cantidad necesaria.-

Los encofrados deberán estar húmedos a fin que la humedad del hormigón se mantenga. Una vez desmoldado se procederá a limar asperezas, rebabas, etc. Los encofrados deberán estar perfectamente nivelados, sin resaltos, por lo que una vez colocados se dará aviso a la Inspección para su revisión antes del hormigonado.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Secretaría de Arquitectura y Construcciones

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
92

•3–1–19) Encadenado dintel:

Las armaduras a colocar cumplirán con las características de resistencia, cantidad, posición, doblado, de acuerdo a lo solicitado en los planos y las planillas de cálculo correspondiente.

En los sectores de nudos de encuentro entre columnas y vigas de encadenado superior, el hormigonado de las distintas partes, no se realizara en distintas etapas, de modo de garantizar continuidad estructural entre las piezas. Se evitara y quedara a cargo de la Inspección, el picado de estructuras para descubrir armaduras y realizar empalmes de las diferentes piezas, deberá preverse armadura de anclaje y refuerzos necesarios para tal fin.-

• 3–1–20) Encadenados superior

Se deberá cuidar nuevamente el espesor de recubrimientos.-

Se deberá realizar el encofrado de las mismas.-

En los sectores de nudos de encuentro entre columnas y vigas de encadenado superior, el hormigonado de las distintas partes, se realizara en el mismo momento, de modo de garantizar continuidad estructural entre las piezas. Se evitara y quedara a cargo de la Inspección, el picado de estructuras para descubrir armaduras y realizar empalmes de las diferentes piezas, deberá preverse armadura de anclaje y refuerzos necesarios para tal fin.-

• 3–1–21) Refuerzo de acero en mampostería a nivel de cubierta

En los sectores indicados en planos, para terminación y refuerzos de los muros, a nivel de de las correas y para anclajes de estas, se colocarán 2 Ø 10mm, de forma continua, asentados con una capa de mortero de cemento 1:3 (cemento, arena) de 3cm de espesor.

• 3–1–22) Losa llena sobre pozo acegar incl. relleno.

Los pozos negros existentes a cegar, luego de realizar los rellenos correspondientes de suelo y cal, de acuerdo a las clausulas generales correspondientes, se terminará la tarea con una losa llena de H°A° de 10cm de espesor con una armadura cruzada de 1 Ø 8mm cada 20cm, en ambos sentidos. Dicha losa se extenderá 30 cm (mínimo), por fuera de las dimensiones del pozo a cegar.

•3–1–23) Retiro de viga reticulada existente a nivel de cubierta existente.

Las vigas reticuladas existentes, a nivel superior por debajo de la cubierta de techo, que se encuentran en el sector de aulas uniendo las columnas como arriostramiento, se retirarán en forma completa sin dejar elementos salientes delas columnas.

• 3–1–24) Llenado y completamiento con hormigón en columnas existentes reticuladas.

Todas las columnas existentes reticuladas que se encuentran sin o parcialmente hormigonadas se completaran, realizando un encofrado que las cubra y llenándolas con hormigón hasta el nivel de las cabriadas. La terminación será adecuada y correcta luego de retirado dicho encofrado.

3–2) Estructura metálica

Los trabajos aquí especificados incluirán, en general, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las estructuras metálicas de las obras, incluyendo las mismas estructuras, los elementos de anclaje

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Secretaría de Arquitectura y Cons-

Los materiales se recibirán y almacenarán en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños. Se retirarán de la obra los materiales dañados, que serán repuestos sin costo para el Comitente.

Todas las soldaduras deberán efectuarse por arco eléctrico.

Los bordes y extremos que deben unirse a tope, tendrán que ser biselados, ranurados o con la forma que se indique; deberán cepillarse y/o esmerilarse.

En los trabajos de soldadura continua se empleará todo recurso posible, tomando y aplicando las precauciones y métodos necesarios, para evitar deformaciones de los elementos.

Las soldaduras continuas, deberán resultar de costuras espaciadas de manera que se eviten calentamientos excesivos de metal, es decir, que la continuidad del filete deberá lograrse mediante la aplicación de soldaduras cortas e intermitentes.

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y otros defectos.

En caso de errores y/o defectos, el Contratista deberá proponer a la Inspección de Obra las medidas correctivas del caso.-por la Inspección

Los daños a las capas protectoras que se pudieran haber producido durante el montaje, serán reparados por el Contratista, a satisfacción de la Inspección de Obra. El tratamiento de los elementos de montaje (bulones o suplementos), será el mismo que el de la estructura de la que pertenezcan.-

Los perfiles de chapas conformados a utilizar serán galvanizados de fábrica.

Las correas y vigas con 2 perfiles se colocarán enfrentados, uniendo los labios rigidizares de las alas y soldándolos en forma adecuada con un distanciamiento no mayor a 30cm y colocarán en los extremos una tapa de chapa galvanizada también como terminación.

Todas las soldaduras, tanto para las correas, vigas simples, compuestas y reticuladas, se deberán cubrirse y/o pintarse en forma adecuada para su protección,

•3-2-1) Correas de chapa galvanizadas doble cajón cerrado.

- De 2C 80x2mm
- De 2C 100x2mm
- De 2C 120x2mm

•3-2-2) Correas de perfiles de galvanizados conformados de C100x2mm

•3-2-3) Vigas de perfiles de galvanizados conformados dobles cajón cerrado

- De 2C 100x2mm
- De 2C 120x2mm
- De 2C 200x2mm

•3-2-4) Vigas reticuladas de perfiles de galvanizados conformados según detalle

•3-2-5) Ménsulas de perfiles de galvanizados conformados de C100x2mm

ARTICULO 4°: CAPAS AISLADORAS E IMPERMEABLES

4–1) Horizontal dobles incluso cierre vertical:

Se ejecutarán en todos los muros en forma continua dos capas aisladoras horizontales unidas por otros 2 verticales (cajón) de acuerdo a planos y C.T.G.-.

La primera capa horizontal se ejecutará sobre el encadenado inferior a nivel de contrapiso, y la segunda a 5cm sobre el nivel de piso interior terminado. -

Las capas aisladoras horizontales y verticales se ejecutarán con mezcla Tipo B - de la planilla de mezclas. (1 de cto., 3 de arena e hidrófugo químico inorgánico tipo SIKA Nº1 o calidad superior, agua, en las proporciones que indica el fabricante). -

El espesor de ambas caras horizontales será de 2cm cada una como mínimo, y su ancho, será igual a la del muro correspondiente sin revoque. -

El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de capa. A fin de evitar la aparición de fisuras, se deberá curar la capa con regados abundantes o cubriéndolas con arpillera húmeda, cartones, etc.-

Una vez ejecutada la capa aisladora horizontal, no se continuará la mampostería hasta transcurridas por lo menos 24 horas. -

Las capas verticales se ejecutarán con un azotado cuyo espesor será de 1,5cm como mínimo y su superficie será lo suficientemente rugosa para permitir la adherencia perfecta del revoque. -

Se irá adaptando el formato cajón según el nivel de las veredas perimetrales de manera de garantizar el trabajo de impermeabilidad de las capas tanto horizontales como verticales.

4–2): Aislación térmica - hidrófuga de espuma de poliuretano expandido esp. 25mm sobre cubierta de chapa sinusoidal exist.

Esta aislación térmica se colocará en la construcción existente a intervenir, en la cual se mantiene la cubierta, la cual se deberá revisar en su totalidad. - En los lugares donde el aislante existente presente daño o rotura se procederá a retirar el mismo y se ejecutara esta aislación cielorraso. -

La colocación de poliuretano expandido, debe realizarse con la tecnología apropiada, con materia prima certificada y con operarios calificados.

ARTÍCULO 5º- MAMPOSTERIAS:

5–1) Mampostería ladrillos cerámicos huecos:

- **5–1–1) De cimiento: ladrillos hueco cerámico 18 x 18 x 33cm**
- **5–1–1) De elevación: ladrillos hueco cerámico 18 x 18 x 33cm**
- **5–1–2) De elevación: ladrillos hueco cerámico 12 x 18 x 33cm**
- **5–1–3) De elevación: ladrillos hueco cerámico 8 x 18 x 33cm**

Los ladrillos serán de primera calidad y llevarán en su coronamiento 2 hierros Ø 6mm asentados con mezcla 1:6 (cemento, arena). -

Se trabarán en todas las hiladas tanto horizontal como verticalmente. -

Los muros que se crucen y empalmen serán trabados en todas sus hiladas. -

Se ligarán a las columnas y parantes por barras de hierro dejadas al efecto, ø 6 mm cada 35 a40 cm y de un largo de 50 cm.-Se ejecutará perfectamente a plomo y las juntas no serán menores de 10 mm ni mayores de 18 mm.-

La mampostería deberá reforzarse bajo los antepechos 1hilada antes con dos hierros Ø 8 toda la longitud del mismo (de columna a columna) asentados con una mezcla de mortero 1:6 (cemento, arena). -

Los muros divisorios deberán reforzarse a la altura determinada por encima del nivel de cielorraso y antes de la última hilada, con una mezcla de mortero 1:3 (cemento - arena) y 2 hierros de ø 8mm.-

Se elevarán simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento, y el enlace de la albañilería. -

Los tabiques divisorios entre recintos del grupo sanitario se elevarán 10cm del piso (ver plano de detalle grupo sanitario). -

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

5–2) Mampostería ladrillos comunes:

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 85

Responderán exactamente a las dimensiones y formas detalladas en los planos de proyecto, tanto en planta como en elevación. –

Se utilizará este tipo de mampuestos en divisorios entre recintos sanitarios y en la mampostería donde se colocarán las rejas sobre línea municipal. –

En ambos casos serán de 30cm de espesor

Se emplearán al efecto ladrillos de primera calidad, enteros, tres cuartos y medio, más no cuartos o cascotes, la inspección será exigente en cuanto a la aprobación de los ladrillos. -

Se ejecutará en un todo de acuerdo a planos, (C.T.G.) y respetando las terminaciones que se indican en planos de detalles y generales. -

Los muros que se crucen y empalmen se trabaran en todas sus hiladas. Los que no lleguen a las vigas o encadenados o que no se indique lo contrario en plano, sobrepasaran 10cm el cielorraso. -

ARTÍCULO 6º - CUBIERTA:

6–1) Provisión y colocación de cubierta de chapa galvanizada Nº25 onda sinusoidal, incluso membrana aislante ídem existente:

Cubriendo la superficie correspondiente, al sector de oficinas administrativas, que contiene, Dirección, Vicedirección, Secretaria y el nuevo galpón donde se elaborará alimento balanceado se colocará chapas de hierro BWG Nº25 galvanizadas sinusoidal, idem a las exist., las que deberán cumplir con las exigencias que para dicho material se especifica por el fabricante y en el Capítulo de materiales de las Cláusulas Técnicas Generales, debiéndose tener en cuenta durante su ejecución lo consignado en los planos. -

Las chapas se colocarán directamente sobre las correas, sin cortes, y se superpondrá 2 ondas en el sentido transversal. -

Las ondas estarán en perfecta correspondencia y la terminación de las chapas sobre líneas rigurosamente rectas. -

Todo corte de chapa que fuera necesario efectuar será limpio, prolijo y sin rebarbas. -

Entre la chapa y las correas, por encima del cielorraso, llevará como aislación hidrófuga y térmica membrana de espuma de polietileno expandido de 10mm con una cara aluminizada tipo Isolant TBA10 o superior calidad y entramado de alambre galvanizado nº14 o nº16 en forma romboidal de 40cm de lado, se colocará siguiendo las especificaciones del fabricante. -

Las chapas en los extremos y bordes llevaran un sellador con moldura de poliuretano saturado con brea tipo "COMPRIBAND" o similar calidad y tipo. -

La fijación a las correas se hará mediante el empleo de tornillos autoperforantes cabeza hexagonal, colocados onda por medio en la parte alta de la misma. Las arandelas (2) serán de hierro galvanizado y neopreno respectivamente, logrando una perfecta estanqueidad en la cubierta y en un todo de acuerdo a las especificaciones de las C.T.G.-

6–2) Provisión y colocación de cumbreras en chapa plegada Nº22

La cumbrerade la cubierta de chapa se ejecutará en chapa galvanizada N°22, los cuales llevarán moldura de cierre.-

Se colocará de color ídem cubierta.

Se cementarán y sellarán con sellador de primera calidad y se fijarán según detalles

6–3) Provisión y colocación de cenefa de cierre en chapa plegada Nº22:

En el extremo inferior de la cubierta de chapa, delante de la línea de escurrimiento, como cierre visual de la misma, se colocará una cenefa de chapa plegada Nº22.

La misma se colocará según lo indicado en plano de detalle.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 96

6–4) Provisión y colocación de cubierta panel sándwich:

Para las cubiertas, según plano de planta de techos, en Sum, Galerías y Hall de Ingreso, sector de producción y elaboración de productos, se utilizará el sistema tipo sándwich compuesto por dos placas de acero galvanizado y un núcleo de polietileno expandido de alta densidad.

En este caso se colocará de chapa trapezoidal de acero prepintada color natural en su cara superior y lisa prepintada color blanco en su cara inferior.

El espesor de las placas será de 10cm, la fijación será a través de tornillos autoportantes de 8x3/4" en acero galvanizado con doble protección hídrica.

Llevará todas las partes constructivas del sistema de manera de proteger el núcleo del panel, remate frontal tapajunta para cubrir la zona del frente donde la espuma de poliuretano queda al descubierto, El remate frontal tiene la misma geometría que el panel. Remate cumbrera a pared que une el panel y la pared, sobre la que se atornilla directamente, de esta manera se protege la cubierta de filtraciones y humedades. Remate lateral a pared, que es un accesorio de acero que cubre la zona entre la cubierta y la pared adyacente lateral. Remates laterales

Se proveerán chapas del largo especificado por el fabricante. La materialización de esta cubierta tiene la particularidad de no embutir ningún elemento constructivo

Se colocará según las indicaciones del fabricante.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras a la Inspección para su aprobación previa a su colocación en obra. -

Las placas a colocar serán de primera calidad en las dimensiones

6–5) Revisión y reparación de cubierta de chapa existente:

En la construcción a intervenir, en la cual se mantiene la cubierta, se deberá revisar la totalidad de la misma. - En los lugares donde el aislante existente presente daño o rotura se procederá a retirar el mismo y se ejecutara una aislación con poliuretano expandido. –

ARTÍCULO 7º REVOQUES:

7–1) Interior a la cal, terminado al fieltro:

Previa preparación del paramento a revocar, se procederá a ejecutar un jaharro interior 1/4:1:3 (cemento- cal- arena). -

El mismo se realizará por fajas a no más de 1,20 m. de distancia entre sí, entre la que se extenderá el mortero. El jaharro se terminará con peine grueso y rallado para facilitar la adherencia del enlucido. -

Salvo casos en que se indique específicamente, el espesor de los jaharros tendrá entre 1.5 y 2.0 cm

Concluida la ejecución del jaharro se realizará un enlucido a la cal terminado al fieltro y su espesor variará entre 3 y 5 mm.-

El enlucido se ejecutará con mezcla Tipo C5 de la planilla de mezclas. -

En la unión con azulejos se hará, una buña de 1 x 1cm., al igual que en el encuentro con vigas o columnas de hormigón. -

Se exigirá el uso de arena fina, tamizada para la mezcla. -

7–2) Exterior completo a la cal terminado al fieltro:

Previa preparación del paramento a revocar, se procederá a recibir un azotado de concreto impermeable, mezcla Tipo C1 de la planilla de mezclas dosificado 1:3 (cemento - arena) con

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO N° 97

hidrófugo de marca reconocida 5mm. de espesor previamente se deberán mojar las superficies abundantemente. -

Sobre dicho azotado, antes de su fragüe, se aplicará el revoque grueso o jaharro con mezcla Tipo C2 de la planilla de mezclas. -

A fin de conseguir superficies uniformes y a plomo, se procederá a realizar el revoque grueso por fajas a no más de 1,20 m. de distancia entre sí, entre la que se extenderá el mortero.

El jaharro se terminará con peine grueso y rallado para facilitar la adherencia del enlucido. -

Concluido la ejecución del jaharro se ejecutará un enlucido a la cal terminado al fieltro y su espesor variará entre 3 y 5 mm.-

El enlucido será a la cal fratasado al fieltro y se ejecutará con mezcla Tipo C4 de la planilla de mezclas ¼: 1:3 (cemento-cal-arena). Regirá lo estipulado en el Capítulo de las C.T.G

No se podrá realizar el enlucido sin tamizar la arena de la obra, y se deberá ejecutar con cal viva apagada con 48 horas de antelación a la ejecución del revoque fino. -

7–3) Jaharro bajo revestimiento:

En todos los locales donde se especifica la colocación de cerámicos, se ejecutará un jaharro bajo revestimiento en un todo de acuerdo a las (C.T.G.). -

ARTÍCULO 8°- CIELORRASOS:

8– 1) Provisión y colocación de cielorraso suspendido de placa de roca de yeso 9mm de espesor con junta tomada:

En los locales indicados en planos se deberá realizar un cielorraso suspendido de placas de roca de yeso, de 9mm de espesor, tipo Durlock, Knauf o de iguales características técnicas, con estructura de perfiles de chapa galvanizada BWG N°25.

La estructura de sostén oculta estará compuesta por: Soleras de 35x30x2600mm fijadas a las paredes en todo el perímetro el cielorraso cada 50cm, montantes de 34x35x2600mm separado entre ellos a una distancia no mayor a 40cm, de realizarse empalmes no se permitirá una superposición menor a 20cm vinculando los mismos con tornillos T1. Vigas Maestras realizadas con perfiles montantes de 69 x 35 x 2600mm, colocada a una separación entre si no menor a 1.20m en forma perpendicular y por encima de los montantes, fijándose a los mismos con tornillos T1. Se suspenderá de la estructura del techo con Alambre Galvanizado N°14 o mayor, cada 1.20m, para luces de cielorraso mayores a 5.00m se colocarán velas rígidas cada 3.00m

Las placas de roca de yeso se fijarán a la perfilaría por medio de tornillos T2 cada 30cm tanto en los bordes como la superficie misma, se utilizarán herramientas especificas el sistema de modo que los tornillos fijen la placa y no rompan el material; siguiendo en un todo las indicaciones del fabricante. -

Se dispondrán de modo que los bordes, tanto los rebajados como los rectos coincidan entre sí; a su vez las placas generarán juntas trabadas unas con otras. -

Las juntas entre placas se cubrirán con una capa fina de masilla de secado rápido, de la misma marca del proveedor, dejando secar; se aplicará otra capa de masilla sobre la que se pegará la cinta de papel y se recubrirá con una nueva capa, dejando secar. Por último, se cubrirá la junta con otra capa de masilla lista para usar como ultima mano en un ancho no menor a 30cm, con llana lisa. -

Se deberá también masillar todos los tornillos visibles en la superficie y tener cuidado en el masillado de no dejar rebabas, del mismo modo que se tendrá en cuenta siempre que el cielorraso constituye una superficie lisa sin que se manifieste las juntas y recubrimiento de tornillos. -

No se deberá colgar de la estructura del cielorraso, ningún artefacto pesado (ventilador de techo: deberá ser colgado de la estructura de la cubierta). -

En el encuentro de cielorraso con tabique o mampostería se colocará moldura de polietileno expandido de alta densidad tipo "Nomastil" o "Atenea de 35 mm de altura, conformando el un ángulo convexo, debiéndose presentar muestras para aprobación de la Inspección.

Deberá respetarse las instrucciones del fabricante y emplearse personal especializado. –

8–2) Aplicado a la cal terminación al fieltro:

Todos los cielorrasos bajo losas de hormigón (en ingreso y placares), serán aplicados a la cal, terminado al fieltro, de acuerdo a las especificaciones de las C.T.G.

La superficie del enlucido deberá ser perfectamente pareja y uniforme. -

En todo su contorno llevará una buña de 10x10mm. La arena a emplear será fina y perfectamente tamizada. -

ARTÍCULO 9°- CONTRAPISOS DE HORMIGON POBRE

- 9–1) Espesor 10cm En galería, veredas perimetrales, patio y escalinatas
- 9–2) Espesor 12cm En espacios interiores
- 9–3) Sectores a ejecutar contrapisos hasta llegar a nivel de proyecto: Como se indica en plano de tareas se deberá ejecutar un contrapiso sobre el contrapiso existente, que tendrá el espesor necesario para llegar al nivel de proyecto. -
- 9–4) Sector a ejecutar reparación de contrapiso existente.
- 9–5) espesor 8cm en piso de placares

En todos los casos se ejecutarán con hormigón pobre de cascote tipo "I", contrapisos comunes, de la planilla de mezclas. -

Cuando deba realizarse sobre terreno natural el mismo se compactará y nivelará perfectamente, respetando las cotas para que una vez terminados se proceda a colocar los pisos de acuerdo a los diferentes niveles propuestos según figuran en documentación. -

No se permitirá la colocación de los pisos hasta que los contrapisos hayan fraguado perfectamente. –

9–2) Picado y retiro de contrapiso

En los lugares indicados en planos se procederá a retirar el contrapiso existente, dejando el terreno completamente limpio y preparado para ejecutar los trabajos según proyecto. Regirá lo establecido en C.T.G.

ARTÍCULO 10°- PISOS:

10–1) Provisión y colocación de mosaicos graníticos pulido en obra 30x30cm color gris claro, grano fino

La colocación de los mismos solo se comenzará cuando se hayan terminado todas las instalaciones de obra.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras a la Inspección para su aprobación previo a su colocación en obra. -

Los pisos a colocar serán de primera calidad en las dimensiones que se establecen en estas Cláusulas. -

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra las instrucciones para el inicio y sentido de colocación como la distribución y centrado de las piezas dentro de cada local.

Se colocarán respectivamente mosaicos graníticos 30 x 30 cm color gris grano fino, pulidos en fábrica de primera calidad. La contratista deberá presentar muestras para su aprobación. -

Se asentarán con mezcla 1:4 (cemento para albañilería, arena mediana). -

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcc.

Se tomarán las juntas con pastina cementicia, al tono. -

Hasta el mismo momento de su colocación no se admitirán pisos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase. Todas las piezas serán de la misma partida: uniformes en calidad, contextura, tonalidad, dimensiones y sin alabeos. -

La colocación deberá ser esmerada y la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -

Se ejecutarán juntas de dilatación de modo que los paños no excedan los 50 m2, las que se terminarán con un perfil en forma de U de acero inoxidable de 10 x 10 mm.-

Una vez terminados los trabajos se les aplicarán dos manos de cera virgen y posterior lustrado. -

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido de pastina (color ídem piso), penetrando bien las juntas de manera que el espacio entre piezas quede bien sellado y luego de 10 días se ejecutará el pulido a máquina. -

Luego de lavados sucesivos se pasará un cepillo pesado, luego cera común y finalmente máquinas con fieltro antes de entregarlos. -Este pulido hará que los pisos presenten una superficie bien prolija, sin resalto ni depresiones. –

10–2) Cemento terminación peinado en rampas y escalinatas galerías:

Una vez ejecutado el contrapiso, previamente mojado el mismo, se extenderá un manto de concreto de cemento constituido por 1(una) parte de cemento y 3(tres) de arena mediana de un espesor de 2cm, se le adicionará hidrófugo mineral al 10%. -

La mezcla de cemento será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a refluir por la superficie. -

Sobre la carpeta alisada fresca se espolveará con cemento puro y se terminará con la pasada de un peine de acero dejando franjas alisadas perimetrales de 10cm, dejando solamente el peinado enmarcado entre estas cuatro fajas con terminación al fieltro, generando un ritmo en el dibujo del piso marcado por las juntas de dilatación cada 2mts.-

Luego se regará abundantemente y se cubrirá la superficie con una capa de aserrín o arena, mojándola dos veces diarias durante cinco (5) días. -

Se sugiere marcar las franjas con una llana dentada de 3x3 mm, de 15 cm de ancho, cada 0.50m de eje a eje.

Para las juntas de dilatación se aplicará masilla especial tipo Sikaflex 1ª o superior calidad según instrucciones del fabricante. –

10–3) Provisión y colocación de losetas premoldeada 50x50cm incluido junta de dilatación

En el sector correspondiente al patio y veredas perimetrales se colocará sobre el correspondiente contrapiso de 10 cm de espesor un piso de losetas de hormigón. -

Serán premoldeadas de Hº de 50 x 50 cm y 4 cm de espesor, las caras vistas serán alisadas y los cuatro bordes biselados. -

Se colocarán con mezcla 1: 1/8:4 (cal hidratada, cemento y arena) o mezcla1:4 (cemento-para albañilería- arena), -

Para su colocación se pintará el revés de la loseta con una mano de lechada compuesta por 2 partes de cemento y 1 de agua y proceder a su colocación. -

Después de por lo menos 24 hs de colocado el piso se tomarán las juntas con pastina liquida al tono y serán de 1cm aproximadamente. -

Las juntas deberán estar perfectamente limpias. -

Una vez tomadas las juntas se procederá al curado, para permitir una perfecta adherencia con la loseta. Para ello deberá mantenerse húmedas las juntas durante las primeras 24 hs.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Secretaría de Arquitectura y Construcciones

Los bordes serán tratados con un cordón de HºAº que actúen de contención del piso y contrapiso según lo indicado en planos de detalles. Se ejecutarán junta de 2cm de dilatación rellenas con mastic asfaltico y arena en los puntos de contacto con los cordones

Se ejecutará juntas de dilatación, las que interesarán también al contrapiso. Estas juntas serán rellenadas con sellador plastoelástico a base de bitumen- caucho GAS MASTIC de SIKA o equivalente en calidad y tipo. Los paños no excederán los 10 m2.

La colocación deberá ser esmerada y la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. –

10–4) Provisión y colocación de baldosones graníticos40x40cm pulidos bajo relieve tipo línea adoquín recto de 64 panes, color gris claro, grano fino, incluido juntas de dilatación

Este piso se colocará en vereda Municipal y en el sector de ingreso luego de ingresado al establecimiento.-

Se utilizará una mezcla 1:1:5 (cemento, cal, arena) que dé como resultado una consistencia plástica adecuada (sin agregado)

Se pintará la cara a adherir del baldosón con una lechada de cemento diluido en agua.

Colocar las placas con juntas no mayores de 5 mm, para colocar pastina seca

Transcurridas 24 horas de colocado se verterá agua en las juntas (con regadera) evitando mojar los baldosones, se dejará orear hasta que los bordes estén mínimamente húmedos.

Colocar las placas con juntas de 2-3mm, si el tomado se hace con pastina liquida y 5mm, si se hace con pastina seca evitando manchar las placas, barriendo para que penetre y se humedezca con el agua vertida, primeramente.

Luego se presionarán las juntas con espátula media caña de modo de compactar la pastina

Verificar que la pastina penetre en el total de la junta y limpiar los excedentes antes que seque. El curado de la pastina de junta debe hacerse durante las primeras 24 hs.

Durante la colocación evite que el mortero de asiento o la pastina manchen los baldosones, limpiándolos con agua y cepillo ante que sequen.

La colocación deberá ser esmerada y la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -

Se ejecutarán juntas de dilatación, las que interesarán también al contrapiso. Estas juntas serán rellenadas con sellador plastoelástico a base de bitumen- caucho GAS MASTIC de SIKA o equivalente en calidad y tipo. Los paños no excederán los 10 m2. Las juntas interesarán también los cordones.

10–5) Provisión y colocación de mosaicos graníticos ranurados pulidos en obra 30x30cm color gris claro, grano fino con nariz en uno de sus lados.

Se colocarán al borde exterior de la galería del sector teorico-aulico, como última línea de mosaicos, como prevención, los mismos serán ranurados pulidos en obra 30 x 30con un canto redondeado.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras a la Inspección para su aprobación previo a su colocación en obra. -

Los pisos a colocar serán de primera calidad en las dimensiones que se establecen en estas Cláusulas. -

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra las instrucciones para el inicio y sentido de colocación como la distribución y centrado de las piezas dentro de cada local.

Se colocarán respectivamente mosaicos graníticos 30 x 30 cm color gris grano fino, pulidos en fábrica de primera calidad. La contratista deberá presentar muestras para su aprobación. -

Se asentarán con mezcla 1:4 (cemento para albañilería, arena mediana). -

Se tomarán las juntas con pastinacementicia, al tono. -

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Hasta el mismo momento de su colocación no se admitirán pisos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase. Todas las piezas serán de la misma partida: uniformes en calidad, contextura, tonalidad, dimensiones y sin alabeos. -

La colocación deberá ser esmerada y la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -

Se ejecutarán juntas de dilatación de modo que los paños no excedan los 50 m2, las que se terminarán con un perfil en forma de U de acero inoxidable de 10 x 10 mm.-

Una vez terminados los trabajos se les aplicarán dos manos de cera virgen y posterior lustrado. -

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido de pastina (color ídem piso), penetrando bien las juntas de manera que el espacio entre piezas quede bien sellado y luego de 10 días se ejecutará el pulido a máquina. –

10–6) Provisión y colocación de mosaicos graníticos ranurados pulidos en obra 40x40cm color gris claro, grano fino con nariz en uno de sus lados.

Se colocarán como huellas en la escalinata de ingreso principal mosaicos graníticos ranurados pulidos en obra 40 x 40con un canto redondeado.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras a la Inspección para su aprobación previo a su colocación en obra. -

Los pisos a colocar serán de primera calidad en las dimensiones que se establecen en estas Cláusulas. -

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra las instrucciones para el inicio y sentido de colocación como la distribución y centrado de las piezas dentro de cada local.

Se colocarán respectivamente mosaicos graníticos 30 x 30 cm color gris grano fino, pulidos en fábrica de primera calidad. La contratista deberá presentar muestras para su aprobación. -

Se asentarán con mezcla 1:4 (cemento para albañilería, arena mediana). -

Se tomarán las juntas con pastinacementicia, al tono. -

Hasta el mismo momento de su colocación no se admitirán pisos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase. Todas las piezas serán de la misma partida: uniformes en calidad, contextura, tonalidad, dimensiones y sin alabeos. -

La colocación deberá ser esmerada y la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -

Se ejecutarán juntas de dilatación de modo que los paños no excedan los 50 m2, las que se terminarán con un perfil en forma de U de acero inoxidable de 10 x 10 mm.-

Una vez terminados los trabajos se les aplicarán dos manos de cera virgen y posterior lustrado. -

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido de pastina (color ídem piso), penetrando bien las juntas de manera que el espacio entre piezas quede bien sellado y luego de 10 días se ejecutará el pulido a máquina. –

10–7) Provisión y colocación de mosaicos graníticos granallado 30x30cm color gris claro, grano fino

La colocación de los mismos solo se comenzará cuando se hayan terminado todas las instalaciones de obra.

Se colocarán en la galería del sector Educativo- Productivo, donde se presentan las rampas que salvan los desniveles a lo largo de la misma.

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras a la Inspección para su aprobación previo a su colocación en obra. -

Los pisos a colocar serán de primera calidad en las dimensiones que se establecen en estas Cláusulas. -

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra las instrucciones para el inicio y sentido de colocación como la distribución y centrado de las piezas dentro de cada local.

Se colocarán respectivamente mosaicos graníticos 30x30cm color gris grano fino granallado en fábrica de primera calidad. La contratista deberá presentar muestras para su aprobación. -

Se asentarán con mezcla 1:4 (cemento para albañilería, arena mediana). -

Se tomarán las juntas con pastinacementicia, al tono. -

Hasta el mismo momento de su colocación no se admitirán pisos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase. Todas las piezas serán de la misma partida: uniformes en calidad, contextura, tonalidad, dimensiones y sin alabeos. -

La colocación deberá ser esmerada y la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -

Se ejecutarán juntas de dilatación de modo que los paños no excedan los 50 m2, las que se terminarán con un perfil en forma de U de acero inoxidable de 10 x 10 mm.-

10 – 8) Carpeta de mortero de cemento llaneado

En el sector correspondiente a faena se ejecutará como piso una carpeta de cemento llaneado.

Sobre el contrapiso de 12cm de espesor, se ejecutará un mortero de cemento de 4cm de espesor. El mismo, de proporción de 1:3:3 (cemento, arena y canto rodado); se realizará con granza granítica (canto rodado con tamiz menor 1 cm) y en su interior llevará, para evitar la fisuración, una malla de red de fibra de vidrio con separación de 10x10mm. Además, en su preparación, se incorporará pastina colorante. La terminación será llaneada con equipo especial para ello y recibirá una pintura final tipo epoxi de calidad reconocida.

ARTÍCULO 11º - ZOCALOS:

11–1) Provisión, colocación y pulido final de zócalos graníticos de 10x30cm, ídem piso:

Se exigirá al Contratista la presentación de muestras a la Inspección para su aprobación previa a su colocación en obra. -

En todos los locales que lleven pisos graníticos, se colocarán zócalos graníticos pulidos en fábrica, de 10cm de altura cuyo color y tipo será igual al piso. -

Se asentarán con mezcla 1/8:1:4 (cemento –cal- arena mediana). Se tomarán las juntas con pastinacementicia al tono. -

La colocación deberá ser esmerada y la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -

En cuanto a los zócalos, los mismos se entregarán lustrados a plomo de fábrica y repasados en obra una vez terminada la colocación de pisos.

11–2)Ejecución de zócalo de cemento h 10cm:

En las veredas perimetrales y en el sector de faena se ejecutará zócalo de cemento
Tendrá una altura de 10cm y un espesor de 2cm

La mezcla a utilizar será del tipo d de la planilla de mezclas 1:3 (1 de cemento- 3 de arena), tendrán 2cm de espesor.

Se ejecutará con un biselado en el borde superior y su superficie deberá presentar una terminación alisada completamente uniforme.

11–3)Ejecución de zócalo sanitario de cemento h 10cm:

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcc.

En el sector de faena se ejecutará zócalo de cemento sanitario con terminación curva en el contacto con el piso
Tendrá una altura de 10cm y un espesor de 2cm

La mezcla a utilizar será del tipo de la planilla de mezclas 1:3 (1 de cemento- 3 de arena), tendrán 2cm de espesor.

ARTICULO 12º: UMBRALES

12–1) Provisión y colocación de mosaicos graníticos pulido en obra 30 x 30 cm color gris claro grano fino con nariz en uno de sus lados:

Se colocarán donde se presente diferencia de niveles mosaicos graníticos pulidos en obra 30 x 30con un canto redondeado.

El Contratista presentará muestras de las piezas a la Inspección para su aprobación previo a su colocación en obra. -

La colocación deberá ser esmerada y la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -

ARTICULO 13° REVESTIMIENTO

13–1) Provisión y colocación de revestimiento cerámicos 30 X 40 color blanco semimate incluido guardacantos de P.V.C. color blanco:

La colocación de los mismos solo se comenzará cuando se hayan terminado todas las instalaciones de obra. -

La totalidad de los revestimientos a colocar serán cerámicos 30x40cm, color blanco semimate, de primera calidad, se exigirá al Contratista la presentación de muestras a la Inspección para su aprobación previo a su colocación en obra –

Se colocarán una vez ejecutado el jaharro bajo revestimiento con pegamento de marca reconocida, siguiendo las indicaciones del fabricante. -

Hasta el mismo momento de su colocación no se admitirán revestimientos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase. Todas las piezas serán de la misma partida: uniformes en calidad, contextura, tonalidad, dimensiones y sin alabeos. -

El Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra las instrucciones para el inicio y sentido de colocación como la distribución y centrado de las piezas dentro de cada local. -

Su colocación deberá efectuarse con sumo cuidado, evitando todo lo resalto entre pieza y pieza, la inspección será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos de ningún tipo, pizas agrietadas, marcas o resaltos de ningún tipo. -

Se respetará el espesor de juntas recomendado por el fabricante de las mismas, para evitar que dilataciones y contracciones afecten las piezas, serán a tope y se rellenarán con pastina color blanca. -

Los cortes que sean necesarios se ejecutarán en los lugares menos visibles. -

Las juntas serán a tope y se rellenarán con pastina blanca. -

Una vez colocados los cerámicos, la inspección procederá a golpearlos y aquellos que acusen por su sonido estar deficientemente asentados, se procederá a su inmediato reemplazo, al igual que aquellos que estén manchados, rotos o presenten cualquier deficiencia a juicio de la Inspección. -

Las alturas serán las que se indican en planos. Como terminación superior y protección en los vértices se colocará guardacantos de P.V.C. color blanco de primera calidad. -

ARTÍCULO 14º- PINTURAS:

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons.

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
109

El trabajo de pintura comprende la totalidad de la obra.

Todas las superficies de muros, cielorrasos, herrería, etc. que deben ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo y color que para cada caso particular determinen los planos y/o cláusulas. -

Todos los materiales a emplearse serán de 1ª calidad y responderán a las características de fábrica. -

Las muestras se presentarán en sus envases originales y sin alteraciones en sus cierres.

La provisión a obra, se hará en los envases de fábrica, las que se abrirán en el momento de su utilización. -

Todas las superficies a pintar se prepararán corrigiendo los defectos, manchas y asperezas que pudieren tener. -

No se permitirá el uso de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos debiéndose utilizar a tal fin enduídos de marca reconocida. -

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que estos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.-

La última mano de pintura o barnizado se dará al final de todos los trabajos restantes. -

•14–1) Látex en muros interiores color blanco:

Todos los revoques interiores se terminarán con pintura al látex para interiores color blanco de reconocida calidad y aprobadas por Norma IRAM

Una vez que han secado bien los paramentos y preparadas las superficies en los muros, se estará en condiciones de recibir la pintura. -

Se preparará las superficies aplicando fijador de marca reconocida y aprobadas por Norma IRAM, en las proporciones recomendadas por el fabricante, hasta cubrir perfectamente la superficie. -

Posteriormente se aplicarán las manos de pintura necesarias, según lo determine la Inspección, La primera mano será a pincel y las siguientes a rodillo. -

Se presentarán previamente muestras de ambas pinturas (fijador y látex) para la ser aprobadas por la oficina responsable del proyecto y la inspección. -

•14 - 2) Látex en muros exteriores color blanco:

Todos los revoques exteriores se terminarán con pintura al látex para exteriores color blanco de reconocida calidad y aprobadas por Norma IRAM

Una vez que han secado bien los paramentos y preparadas las superficies en los muros, se estará en condiciones de recibir la pintura. -

Se preparará las superficies aplicando fijador de marca reconocida y aprobadas por Norma IRAM en las proporciones recomendadas por el fabricante, hasta cubrir perfectamente la superficie. -

Posteriormente se aplicarán las manos de pintura necesarias, según lo determine la Inspección, La primera mano será a pincel y las siguientes a rodillo. -

Se presentarán previamente muestras de ambas pinturas (fijador y látex) para la ser aprobadas por la oficina responsable del proyecto y la inspección. -

•14–3) Látex antihongo en cielorrasos de placa de yeso junta tomada:

Se ejecutará con látex antihongo color blanco de marca de reconocida calidad o superior.

Previo a la pintura se preparará las superficies aplicando fijador de marca de reconocida calidad en las proporciones recomendadas por el fabricante, hasta cubrir perfectamente la superficie. -

Posteriormente se aplicarán las manos de pintura al látex necesarias según lo determine la Inspección, La primera mano será a pincel y las siguientes a rodillo.

ARQ. DIEGO [illegible] ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 105

Se presentarán previamente muestras de ambos para la ser aprobadas por la oficina responsable del proyecto y la inspección. -

•14–4) Pintura antióxido y esmalte sintético en portones, puertas de chapa y pasamanos de rampas color blanco mate:

Los mismos llegarán a la obra con por lo menos una mano de antióxido color blanco. Una vez colocadas se les dará dos manos de antióxido al cromato de cinc de primera marca, previa limpieza y preparación de la superficie. -

La primera mano será con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor a las dos horas desde la finalización de los trabajos indicados en el punto anterior.

La segunda, como repaso, del mismo antióxido, con un espesor mínimo de 40 micrones.

Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.

A continuación, se ejecutará dos manos como mínimo de esmalte sintético de marca reconocida de color negro brillante a pincel, rodillo o soplete, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% del solvente adecuado.

Las siguientes manos con esmalte sintético ídem. Anterior, puro, con un espesor mínimo de 40 micrones, una vez que se haya dejado transcurrir un lapso de 10 horas.

El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte

Deberá garantizar una película dura y brillante de terminación indicado para exterior, resistente al lavado y a los agentes atmosféricos. -

• 14 - 5) Epoxi al agua en piso color gris pastel

Sobre las superficies de los pisos correspondientes a los locales del sector de faenas se procederá a pintar con pintura epoxi color gris claro de reconocida calidad y aprobadas por Norma IRAM.

Se preparará las superficies aplicando fijador de marca reconocida y aprobadas por Norma IRAM en las proporciones recomendadas por el fabricante, hasta cubrir perfectamente la superficie.-

Posteriormente se aplicaran las manos de pintura necesarias, según lo determine la Inspección, La primera mano será a pincel y las siguientes a rodillo.-

Se presentarán previamente muestras de ambas pinturas (fijador y látex) para la ser aprobadas por la oficina responsable del proyecto y la inspección

ARTÍCULO 15º - PROVISION, COLOCACION y AJUSTES DE CARPINTERIA:

15–1)Provisión, colocación y ajuste de carpinterías con marco y hojas de aluminio prepintada, incl. vidrios 3+3 de seguridad, herrajes, y accesorios.

Se ejecutarán con los materiales y en los espesores que se especifican en el Plano de detalle. -

Se empleará materiales de primera calidad los cuales deberán ser fehacientemente verificados y aprobados por la Inspección. -

El Contratista deberá verificar las medidas de cada unidad antes de ejecutar los trabajos. -

Se efectuará el ajuste final de las aberturas al terminar la obra, cada unidad deberá quedar en perfecto estado de funcionamiento. -

Serán de 1ª calidad, respondiendo a las características que se especifican en planos, las mismas serán prepintadas color blanco. -

Todos los perfiles a utilizar en este tipo de carpintería serán de aluminio tipo Aluar, color blanco o similar en forma y peso según lo especificado para cada caso en los planos de documentación. -

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Si por la utilización de otra marca de perfilería de aluminio, difiriera el peso total de la abertura, queda a criterio del Inspector de Obra la aceptación con una tolerancia de 15% en menos, mientras esto no afecte las condiciones de rigidez, estabilidad e indeformabilidad.-

15-2) Provisión, colocación y ajuste de carpinterías con marco y hojas de chapa prepintada, incl. herrajes, y accesorios sistema granero.

Se empleará materiales de primera calidad los cuales deberán ser fehacientemente verificados y aprobados por la Inspección. -

El Contratista deberá verificar las medidas antes de ejecutar los trabajos. -

Se efectuará el ajuste final de las aberturas al terminar la obra, cada unidad deberá quedar en perfecto estado de funcionamiento. -

Serán de 1ª calidad, respondiendo a las características que se especifican en planos, las mismas serán pintadas color blanco. -

-

15 - 3)Provisión, colocación y ajuste de portones con marco y hojas de chapa prepintada, incl.herrajes, y accesorios sistema corredizo .

En local 44 se colocarán dos portones de dos hojas cada uno de sistema corredizo

Se empleará materiales de primera calidad los cuales deberán ser fehacientemente verificados y aprobados por la Inspección. -

El Contratista deberá verificar las medidas antes de ejecutar los trabajos. -

Se efectuará el ajuste final de las aberturas al terminar la obra, cada unidad deberá quedar en perfecto estado de funcionamiento. -

Serán de 1ª calidad, respondiendo a las características que se especifican en planos, las mismas serán pintadas color blanco. -

ARTICULO 16° HERRERIA

16 – 1) Provisión, colocación y ajuste de Rejas sobre línea municipal, incluso esmalte sintético sobre antioxido

Se ejecutarán con los materiales y en los espesores que se especifican en el Plano de detalle. -

Se empleará materiales de primera calidad los cuales deben ser fehacientemente verificados y aprobados por la inspección. -

Los trabajos de soldadura se ejecutarán con extrema prolijidad, de manera que no quede rebaba alguna o sobresalto al tacto o a la vista.

16 – 2) Provisión, colocación y ajuste de Puertas Rejas sobre línea municipal

En el portal de ingreso al establecimiento, sobre línea municipal, se ubicarán puertas rejas.

En el sector de ingreso de vehículos proveedores de la despensa de la cocina, se colocara un portón reja.

Se ejecutarán con los materiales y en los espesores que se especifican en el Plano de detalle. -

Se empleará materiales de primera calidad los cuales deben ser fehacientemente verificados y aprobados por la inspección. -

Los trabajos de soldadura se ejecutarán con extrema prolijidad, de manera que no quede rebaba alguna o sobresalto al tacto o a la vista.

16 – 3)Provisión, colocación y ajuste de pasamanos en rampas

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

FOLIO Nº 107

Se ejecutarán con los materiales y en los espesores que se especifican en el Plano de detalle. -

Se empleará materiales de primera calidad los cuales deben ser fehacientemente verificados y aprobados por la inspección. -

Los trabajos de soldadura se ejecutarán con extrema prolijidad, de manera que no quede rebaba alguna o sobresalto al tacto o a la vista.

16– 4) Provisión y colocación de rejillas de desagüe pluvial

En los sectores indicados en plano de instalaciones sanitarias se colocarán rejillas galvanizadas apta transito pesado

A (Ancho externo del marco):500 x 1000 mm
B (Ancho de la rejilla sin marco):490 x 985 mm
C (Luz libre entre refuerzos):25 mm
D (Utilidad del desagüe):174 mm

Material:
1. Ángulo 1 1/2" x 1/8"
2. Planchuela 1 1/4" x 1/8"
3. Aletado 8mm
4. Planchuela 1 1/4" x 1/4"
5. Planchuela 1 1/4" x 1/4"

Terminación: Galvanizado por inmersión en caliente. (no requiere mantenimiento anticorrosivo)
El galvanizado por inmersión en caliente es un procedimiento anticorrosivo que se utiliza para recubrir piezas terminadas de hierro/acero mediante su inmersión en un crisol de zinc fundido a 450 °C, evitando la oxidación y corrosión que la humedad y la contaminación ambiental pueden ocasionar sobre el hierro.

16 – 5)Provisión y colocación de rejilla sanitaria en el sector faena acero inoxidable

En los sectores correspondientes a faena tanto de aves como de ovino y porcinos, se colocarán en cada uno rejillas de desagüe. La misma será de acero inoxidable calidad AISI304 de 20 cm de ancho, de manera de tapar la canaleta propuesta para colectar la suciedad y sangre generada a lo largo del proceso

La misma será de 20cm de ancho, espesor de chapa 1,5mm, largo de 1,2mts, marco perfil ángulo de 22mm x 22mm x 1,5mm. Tendrá dos bisagras como elemento antivandálico y para permitir la limpieza de la canaleta

ARTICULO 17º VARIOS

17–1) Provisión y colocación de mesada de granito natural esp. 2cm incluye zócalo, frente de granito y ménsulas intermedias de apoyo:

Se ejecutarán con los materiales y en los espesores que se especifican en el Plano de detalle. -

En todos los casos se utilizará granito natural color gris mara de 2 cm de espesor, sobre ménsulas intermedias

Se empleará materiales de primera calidad los cuales deben ser fehacientemente verificados y aprobados por la inspección, sin manchas ni defectos de ningún tipo. -

Se colocarán perfectamente niveladas de acuerdo a los detalles. -

Los orificios para piletas serán ajustados a medida y con sus ángulos redondeados. -

Las piletas se pegarán al granito con adhesivo especial en sus bordes, y se asegurarán con cuatro pestañas como mínimo, atornilladas a la cara inferior. -

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcc.

Las aristas exteriores de las mesadas serán redondeadas, excepto en la unión entre planchas. -

Las uniones entre planchas serán prolijamente ejecutadas de forma que resulten del mismo espesor y uniformemente constante. Serán rellenadas con cola especial de marmolero al tono u otro producto similar aprobado por la Inspección. Se hará una rigurosa selección de las planchas de manera de obtener uniformidad en el veteado y tonalidad. -

La terminación será pulida a la piedra fina y lustrado a plomo. -

Los zócalos superiores, inferiores o laterales, serán del mismo material y espesor que la mesada y de las dimensiones que se especifican en planos generales y de detalle. -

Las ménsulas de apoyo estarán conformadas por 3 perfiles " L " 32 x 3.8mm. empotrados en muro con dado de concreto y perfiles "L" 32x3.8mm., soldados a los perfiles antes mencionado ancladas a muro con tarugos y tornillos. -

Las ménsulas se terminarán con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético color blanco. -

17 – 2)Provisión y colocación de mesada de acero inoxidable con piletas de acero inoxidable:

Se ejecutarán con los materiales y en los espesores que se especifican en el Plano de detalle. -

Se empleará materiales de primera calidad los cuales deben ser fehacientemente verificados y aprobados por la inspección. -

Los trabajos de soldadura se ejecutarán con extrema prolijidad, de manera que no quede rebaba alguna o sobresalto al tacto o a la vista.

En todos los casos las mesada serán en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,5 mm de espesor esmerilado, sobre base de panelco de 19mm. Soldaduras en atmósfera de gas argón, prolijamente desbastadas y pulidas al ras. Acabado superficial pulido semimate.

Tendrán respaldo mural de 100 mm de altura y llevarán perfil antidesborde en todo su perímetro.

Estructura: realizada en caño cuadrado de acero inoxidable de 40x40x1,50 mm de espesor AISI 304 18/8, con regatones regulables de aluminio para su nivelación.

Estante liso inferior o en emparrillada según el caso realizado en el mismo material de la estructura de 1,5 mm de espesor, esmerilado. -

17 –3) Provisión y colocación de espejos de cristal pulido en sanitarios:

- Local 12 – 29: 1.70 x 0.70mts cantidad total cuatro (4)
- Local 04 - 19 – 34: 0.50 x 0.70mts cantidad total tres (3)
- Local 21: 1.50 x 0.70mts cantidad total dos (2)

Estarán exentos de defectos, no tendrán alabeos, manchas, picaduras o medallas y deberán colocarse con soportes metálicos fijados al muro mediante tacos tipo Fisher diam. 6mm.

Espesor de espejo 4mm.-

No deberán presentar cantos filosos. -

17 –4) Provisión y colocación de pizarrones de madera para tizas:

En los locales 10, 11, 13, 14 y 24 se colocarán pizarrones de 1.20 x 3.00mts para tizas. -

Pizarrones para tizas: Serán de madera. Formado bastidor de madera dura de 2" x 1", cruzados con travesaños de igual madera de 1" x 1" ubicados cada 10 cm horizontalmente y 600 mm verticalmente; encolado y engrampado. Sobre dicho entramado de pegará un fibrofacil de 5,5

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcción

mm de espesor cubriendo la totalidad de la superficie del bastidor, terminándose con el pegado de una placa de 3mm de espesor compuesta con Hardboard 100% en fibra de madera de eucaliptus.

Su color será verde.

Se envolverá la totalidad del espesor del producto con madera de pino de 40 mm de ancho por 9mm de espesor encolado y clavado.

Todos los encuentros en bastidor y envolvente tendrán una terminación a inglete. Serán fijados a la mampostería mediante tornillos con cabeza hexagonal de 100 mm de largo y tarugos plásticos Nº 12 atravesando bastidor. Quedando la cabeza de los tornillos a plomo con la placa de terminación.

En la parte inferior y en todo su largo llevará el correspondiente apoya tiza. Se ubicarán en los locales indicados en planos y planillas de locales.

17–5) Provisión y colocación de cono faenador para aves.

En sector sucio del área correspondiente a faena de aves, se colocará un cono faenadorde manera de poder una vez noqueada el mismo proceder a inmovilizar y proceder al corte de los grandes vasos del cuello, produciendo el desangrado total

La sangre será recolectada en una bandeja colectora conectada a la canaleta de piso de manera de poder desaguar directamente la sangre y la limpieza del mismo.

La faenadora estará compuesta por cuatro embudos de aluminio para pollos de 2,5 kg, bandeja colectora en galvanizado conectada a la canaleta, estructura en hierro estructural de cuatro caños,

Sus dimensiones serán de 80cm de alto por 45 x 45cm.

17–6) Provisión y colocación de piletón lavamanos de Acero Inoxidable Con Estructura

En el local 35, correspondiente al ingreso común a los sectores de faena, se colocará unpiletón de acero inoxidable, de manera que toda persona que ingrese o egrese de los mismos proceda a su higienización personal

Los mismos se ejecutarán según lo indicado en plano de detalle.

17–7) Provisión y colocación de campana de Acero Inoxidable

Campana realizada en acero inoxidable de 1,5 mm de espesor AISI 304 18/8, terminación pulido mate. Con canaleta perimetral colectora de grasa y tapón de desagote.

En su interior lleva filtros dobles en "V" tipo liviano, Casiba o equivalente, en malla de aluminio y metal desplegado divididos en dos secciones para facilitar su limpieza, con sus correspondientes portafiltros completos de acero inoxidable. Se colocarán en forma inclinada para evitar el goteo.

Conducto de acero inoxidable igual espesor, mínimo 15x25cm, por largo necesario, incluso curvas, sombrerete, etc. y grampas necesarias para su amure, todo en acero inoxidable, salida horizontal, provisto de persiana fija.

17 –8) Provisión y colocación de cámaras frigoríficas de media temperatura

Gabinete de cámara frigorífica modular con paneles conformados e inyectados en poliuretano con una aislación de 60 mm. de espesor para media temperatura, densidad de 40 kg/m3. Con ganchos excéntricos.

Revestimiento exterior e interior chapa blanca, encastre de paneles tipo macho-hembra, montados sobre zócalo sanitario. Puerta Batiente de idénticas características al panel, los herrajes de la misma serán recubiertos con pintura epoxi sanitaria. Iluminación mediante tubo fluorescente en compartimiento estanco para evitar presencia de humedad.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

- Una cámara de 2,36 x 1.77 x 2.20mts para vegetales frescos y posibles productos generados (envasados, ensaladas)
- Una cámara de 2.36 x 1.77 x 2.20mts mts para productos lácteos (quesos)
- Una cámara de 2.36 x 1.77mts x 2.20mts para refrigerar pollos faenados
- Una cámara de 2.36 x 2.93mts x 2.54 para refrigerar ovinos, porcinos o caprinos faenados, Corderos y pequeños lechones
- Una cámara de 3.54 x 1.77 x 2.54mts dividida en dos para en una poner la materia prima y en otra el producto elaborado, con dos puertas independientes. Para el sector de producción de chacinados

.-

17 –9) Riel aéreo para traslado de la res:

El riel aéreo metálico para el traslado de la res durante el proceso de faenado que figuran en la planta educativo –productivo estará conformado por una guía longitudinal, una viga soporte y ménsulas de apoyo. Dicha guía para colgar el carro con el gancho respectivo se ejecutará con una planchuela vertical de 2"x3/16" (51x4.8mm), la cual se fijará por medio de planchuelas, cada 2.00m, también de 2"x3/16", por debajo de una viga soporte ejecutada con un IPN N° 10 (100 mm). Para sostén del perfil se realizarán ménsulas apoyadas en las columnas laterales de H°A°, y estarán conformadas por una viga horizontal, también de un IPN N° 10 (100mm) y en su parte inferior por un puntal inferior a 45° ejecutado con perfil T, alas iguales, de 2"x1/8" (51x3.2mm). La terminación de todos los elementos metálicos será con 2 manos de antióxido y 2 manos de esmalte sintético.

17 –10) Construcción pileton de HºAºen sector de producción de alimentos balanceados

El mismo se ejecutará según lo indicado en plano de detalle

17 –11)Provisión y colocación de batea de desangrando

En el local 42, correspondiente al sector sucio de faena de porcinos, se colocará una batea de desangrado, de manera que una vez noqueado el animal, proceder a inmovilizar y ejecutar el corte de los grandes vasos del cuello, produciendo de esta manera el desangrado total.

Fabricada en acero inoxidable calidad AISI 430, con estructura de caño de hierro 40x40cm, pintado epoxi con bolunes para regulación en altura, sobre tres patas, Las dimensiones de la misma serán de 1.50x0.90x0.50mts, altura 0,80mts,

La sangre será recolectada en la batea que deberá ser conectada a la canaleta de piso de manera de poder desaguar directamente la sangre y la limpieza del mismo.-

17 –12) Construcción Mástil

El mismo se ejecutará según lo indicado en plano de detalle.-

17 – 13) Provisión y colocación de Bancos de HºAº

Los mismos se ejecutarán según lo indicado en plano de detalle.-

17 – 14) Provisión y colocación de mingitorios acero inoxidables incluso depósito y cañería de descarga

Los mismos se ejecutarán según lo indicado en plano de detalle.-

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

ARTÍCULO 18º- INSTALACION SANITARIA:

Según planos, cómputo presupuesto y Cláusulas Técnicas Generales de Instalación Sanitaria. -

ARTÍCULO 19º INSTALACION DE SºCºIº:

Según planos, cómputo, presupuesto y Cláusulas Técnicas Generales de Instalación SºCºIº.-

ARTÍCULO 20º - INSTALACION ELECTRICA:

Según planos, cómputo, presupuesto y Cláusulas Técnicas Generales de Instalación Eléctrica. -

ARTÍCULO 21º- LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE LA OBRA:

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza también se hará todos los días, permanentemente en forma de mantener la obra limpia y transitable. -

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, el Contratista estará obligado a efectuar la limpieza periódica de la obra como así también otras de carácter general que detallen en las Especificaciones Técnicas. -

Se incluyen en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efecto de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.-

ARTÍCULO 22º- DOCUMENTACION DE OBRA:

El Contratista al momento de la recepción provisoria, deberá presentar a la **SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**, planos conforme a Obra de las construcciones contratadas, confeccionados en papel vegetal de 90 gramos y con tinta negra y si fuera necesario los colores convencionales (existentes a demoler, a construir) los cuales contendrán la planta de ubicación a escala visible; plantas, dos cortes como mínimo en escala 1:100 y fachada en escala 1:50 o según indique la Inspección.

También se documentará con planos de plantas, planillas y detalles la estructura definitiva.

Los planos de instalación sanitaria, de gas, de instalación eléctrica, de instalaciones especiales, confeccionados de acuerdo a la obra, según las normas vigentes y con los colores convencionales.

El tamaño de los planos con sus medidas formas de plegado etc. serán los del municipio correspondiente a la Localidad y su correspondiente reglamentación; o los de la Municipalidad de Paraná, por en ausencia, también se dejará en la parte inferior derecha un espacio libre para el rótulo de 21 cm de ancho por 29,7 cm de altura (A4). Además, se presentará dicha documentación en dos copias soporte digital (CD, DVD). -

Deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos frente a los organismos competentes pertinentes. Presentado ante la **SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES** los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa. -

Si correspondiera (Zona Urbana) deberá gestionar la aprobación de planos Municipales confeccionándolos y tramitando su aprobación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en dicho caso presentando los comprobantes del trámite cumplido a la **SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES. -**

Los planos y tramitaciones de las instalaciones deberán cotizarse en el Ítem correspondiente a cada instalación. -

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
DEPARTAMENTO U.T.II – REGION CENTRO NORTE

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Constr...

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 112

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

Art. 1º) GENERALIDADES

Se ejecutarán en hormigón armado las estructuras resistentes en general y que comprendan: bases, columnas, vigas, losas, escaleras, tanques, etc.-

Antes de presupuestar una obra de hormigón armado, las Empresas Contratistas, deberán comprobar debidamente la localidad o, fuera de ellas, la exactitud de las informaciones suministradas por la D.G.A. y C., ya sea, en forma verbal o en la documentación técnica que facilita con respecto a materiales, terrenos de cimentación, agua para construcción, alojamiento para el personal obrero y directivo, caminos de acceso y medios de transporte, fuerza motriz, alumbrado, medio de comunicación y en general todo aquello que pueda influir sensiblemente en la determinación del justo precio de las obras proyectadas.-

Si la D.G.A. y C. no suministrase al respecto información alguna, y se limitara a exigir el empleo de tales o cuales materiales, procedimientos o requisitos, las Empresas Constructoras deberán comprobar de antemano la posibilidad de satisfacer dichas exigencias. Asimismo, dichas Empresas deberán contemplar todos los inconvenientes y gastos que ello pudiera motivar, con el fin de ser tenidos en cuenta al formular precios.-

Todo ello se hará en la inteligencia de que, con respecto a las obras de esta especialidad, la D.G.A. y C. no admitirá tolerancia ni sustituciones ni cambios que las Empresas propongan con posterioridad a la contratación de las mismas, argumentando razones de "MAYORES COSTOS" o "DIFICULTAD DE OBTENCION" o de demoras en la provisión o ejecución.-

Art. 2º) RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS EN LOS CALCULOS Y EN LA EJECUCION DE OBRA

Las obras de Hormigón deberán ser ejecutadas en base a un proyecto estudiado en todos sus detalles por un **INGENIERO CIVIL** o **en CONSTRUCCIONES**, en representación de la Empresa, quien deberá firmar toda la documentación técnica respectiva, asumiendo la entera responsabilidad de los cálculos y dimensiones indicadas en las diferentes estructuras proyectadas.-

Se advierte especialmente que la responsabilidad material civil o criminal de las Empresas Constructoras en sus obras de Hº Aº, por accidente, imperfección, inspección, contralor, cálculos o ejecución no cesa con la Recepción Definitiva de las obras ejecutadas y con la devolución de los depósitos de garantía, efectuados en la forma y época estipulada.-

En cualquiera de los casos previstos anteriormente, la revisión y aprobación de los planos y cálculos por parte de la D.G.A.y C. en nada limita las responsabilidades de las Empresas establecidas anteriormente.-

Art. 3º) REGLAMENTOS Y NORMAS

Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas:

- CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitorias para el cálculo de edificios.
- CIRSOC 102: Acción del viento sobre las construcciones.
- CIRSOC 201: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado.
- CIRSOC 202: Hormigón liviano, de estructura compacta, dimensionamiento, elaboración y control.
- Normas IRAM citadas en los reglamentos indicados y en el presente texto.

Art. 4º) NORMAS PARA EL PROYECTO Y EL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA

1.- En los casos en que la D.G.A.y C. suministre el cálculo.-

Las estructuras cuyas planillas de cálculos, dimensiones de hierros, escuadrías y planos de las mismas se den en la documentación oficial, serán objeto de una prolija revisión por parte del adjudicatario, quien se hará cargo de la responsabilidad de su contenido. Por lo tanto, las Empresas, deberán siempre comprobar que las estructuras proyectadas tengan las armaduras metálicas, escuadrías y espesores de hormigón requeridas para resistir convenientemente los esfuerzos que a dichas estructuras se someterá en condiciones normales.-

En este sentido el Contratista será el único responsable por cualquier accidente que ocurra durante la ejecución de las obras o en el período de prueba, siendo de su cuenta todo gasto inherente a las reposiciones de las obras destruidas, o al arreglo de los desperfectos producidos, por cuyo motivo, antes de empezar los trabajos deberá hacer una verificación de los cálculos pertinentes, y si encontrare motivo para ello, hará por escrito los reparos salvando así su responsabilidad ulterior ante la D.G.A.y C.-

Encontrándolo satisfactorio, el Contratista se hará cargo de su completamiento si hubiere lugar a ello, de acuerdo con las respectivas normas que se estipulan en los artículos que se establecen a continuación y procederá a realizar el doblado de hierro según planillas que deberá presentar a la D.G.A.y C. dentro de los 30 días de haber firmado el contrato.-

2.- Casos en que la D.G.A. y C. suministre únicamente la distribución de las estructuras.-

Regirá para este caso toda la responsabilidad de la Empresa Constructora señalada anteriormente y lo que se establece a continuación:

a) Cuando la D.G.A.y C. no suministrase a las Empresas interesadas el estudio detallado o parcial que se menciona en el caso 1), quedará bien entendido que dicho estudio deberán hacerlo ellas mismas con anterioridad a la iniciación de los trabajos, debiendo encuadrarse al efecto dentro de las directivas generales señaladas en estas Normas

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 113

y a las particulares que se detallaren en el respectivo Pliego de Condiciones Especiales de cada obra.-

b) El gasto que ello demande a la Empresa, se deberá dar por previsto e incluido en los precios que se estipulan para las estructuras a ejecutar.-

c) El estudio deberá hacerse en el concepto de responder ampliamente a las condiciones de seguridad requeridas por el carácter de las obras que se ejecuten, no admitiéndose sistemas de cálculos basados en procedimientos empíricos que no respondan a una teoría clásica sobre el particular.-

d) Si los proponentes considerasen conveniente alguna modificación en el planteo propuesto en los planos de estructuras de hormigón armado de licitación, deberán presentar en planilla aparte los precios unitarios de dichas variantes. El adjudicatario, en caso de cambio en la distribución de estructuras deberá presentar todas aquellas informaciones para efectuar con mayor claridad el estudio completo.-

e) Para el calculo de la estructura, deberá tenerse en cuenta que el esqueleto deberá ser estable de por sí, sin la colaboración de la mampostería, en caso de ser estructura independiente.-

Art. 5º) PRESENTACION DEL PROYECTO PARA LA APROBACION DE LA D.G.A.y C.

El adjudicatario presentará a la aprobación de la D.G.A.y C. el proyecto y cálculo de las estructuras de HºAº de la siguiente forma:

TRES COPIAS de las plantas de entrepisos, comprendiendo la fundación con distribución y numeración de los elementos.-
TRES COPIAS de las planillas de cálculos.-
TRES COPIAS de las planillas de doblado de hierro.-

En el caso de estructuras especiales, el Contratista presentará los cuadernos de cálculos, adjuntando la nómina de la bibliografía consultada y en caso necesario su traducción al castellano.-

El cálculo deberá responder a las condiciones reales de ejecución en cuanto a vínculos y condiciones de apoyo de los distintos elementos entre sí, tratando de evitar los esfuerzos secundarios.-

Las tensiones especificadas admisibles a adoptar, serán las consignadas en los Reglamentos y Normas citados anteriormente y las que especialmente se fijen.-

Las cargas permanentes y accidentales para estructuras de importancia deberán calcularse buscando la combinación más desfavorable de los esfuerzos que produzcan, en el caso de no establecerse explícitamente la sobrecarga de un local determinado, se tomará la especificada en el Reglamento mencionado.-

En las copias presentadas, la D.G.A. y C. procederá a la revisión del cálculo y anotará sobre ellas las observaciones a que hubiere lugar, cuando en las copias presentadas se constataran errores graves de concepto o insolvencia reiteradas a las Cláusulas del Pliego de Condiciones, que invaliden total o parcialmente el proyecto de las estructuras, será devuelto al Contratista para su re ejecución. En el caso de que el nuevo proyecto ofrezca deficiencias que motiven el rechazo de la D.G.A. y C., ésta tomará a su cargo la confección completa del mismo y el adjudicatario deberá abonar el importe que se fije.-

El Contratista deberá presentar dentro de los sesenta (60) días de firmado el contrato, el cálculo de la estructura, conforme a los planos generales y de detalles, previendo las juntas de dilatación que sean necesarias. Las mismas, se continuarán en secciones completamente independientes, separadas entre sí a cuyo efecto deberán ejecutarse dobles columnas y cortes de vigas.-

El Contratista estará obligado a presentar dentro de los treinta (30) días corridos de aprobados los cálculos por la D.G.A.y C. todos los planos de replanteo y de detalles de doblado de hierro correspondientes al hormigón.-

Art. 6º) MATERIALES A EMPLEARSE

Se regirán y verificarán por CIRSOC 201, capítulo 6 y anexos.

a) AGUA: El agua para la preparación del mortero, cumplirá con lo especificado en el artículo 6.5 del reglamento CIRSOC 201, y deberá ser potable, limpia, exenta de impurezas tales como sales, ácidos, grasas, etc. Pueden ser asimismo, ser de cualquier otro origen pero, de las mismas características, lo que deberá ser probado por análisis efectuados por cuenta y cargo del Contratista.-

b) HIERRO: Las barras y mallas de acero utilizadas, deberán ser del tipo ADN-420, que se podrá reemplazar por barras de acero ADM-420 ó AM-500 con autorización de la Inspección de Obra.

Las barras deberán ser sin uso anterior ni defectos que afecten su resistencia. La sección transversal deberá ser constante en todo el largo de la barra. Se procurará siempre que el largo de estas sea el necesario para evitar en lo posible ensambladuras y uniones. Deberán estar bien limpias de materias terrosas y desprovistas de grasitud y comprobación previa de limpieza del óxido que la recubre, si la sección útil no ha quedado reducida.-

Se admitirá el uso de acero de alto limite de fluencia con las tensiones de trabajo correspondientes dadas por sus respectivos "CERTIFICADOS" de aprobación extendidos por Organismos Oficiales que hayan efectuado el análisis y pruebas correspondientes y presentados ante la oficina de HºAº de la D.G.A. y C.-

Cuando el Inspector lo crea conveniente, podrá exigir al Contratista, un análisis químico y físico en barras elegidas al azar.-

c) CEMENTO PORTLAND: Será de marca aprobada por la Norma IRAM 1.503, deberá estar protegido contra la humedad y quedará constantemente sometido al examen del Inspector desde su recepción hasta la conclusión de los trabajos en que el cemento sea aplicado. Se permitirá el empleo de cemento de "fragüe" rápido previa autorización por escrito de la D.G.A.y C.-

Todo cemento grumoso o cuyo color está alterado será rechazado y retirado de obra, como asimismo, cualquier partida que resulte averiada durante el transcurso de los trabajos. El Inspector podrá exigir al Contratista que

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 114

haga comprobar la naturaleza y buena calidad del cemento por medio de los ensayos químicos y mecánicos pertinentes.-

El acopio en obra deberá efectuarse en locales o depósitos, ad hoc protegido de la humedad y la cantidad a depositar será la necesaria para su inmediata utilización evitando el uso de cemento con largo estacionamiento.-

Deberá suministrarse en el lugar de su empleo en los envases originales de fábrica hasta el momento de su uso.-

d) AGREGADO GRUESO: El agregado grueso para el Hormigón Armado estará constituido por canto rodado, silicio (grava), piedra del Río Uruguay, o piedra cuya procedencia podrá ser de piedra dura (granito), gneis, cuarcita, basalto, pórfido, etc., rechazándose las areniscas y las piedras que provengan de la explotación de canteras calizas. Según norma 6.3.1.2 del reglamento CIRSOC 201.-

Será perfectamente limpio y libre de impurezas a cuyo efecto, regirán las mismas prescripciones que para la arena. En caso de impurezas, la Inspección podrá rechazar el material o exigir el lavado del mismo. La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado en el artículo 6.3.2 del citado reglamento. No se admitirán partículas lajosas en la composición del agregado grueso.-

El tamaño máximo del agregado grueso dependerá de las dimensiones y características de las armaduras del elemento a hormigonar, debiendo contener una granulometría desde los 6mm hasta un máximo de 25mm.-

e) AGREGADO FINO: La arena a usarse será exclusivamente de los ríos Paraná o Uruguay. No admitiéndose la arena de arroyos, ríos locales o canteras. Será perfectamente limpia y no deberá contener sustancias orgánicas, sales, arcilla u otras impurezas, pudiendo la Inspección exigir el lavado de la misma si lo considera necesario. Según la norma 6.3.1.1.del reglamento CIRSOC 201.-

f) AGUA AMASADO: Como no se puede precisar con justeza la cantidad necesaria de agua para el amasado de Hormigón sin conocer antes el estado hidrométrico de los materiales áridos que entran en su composición y siendo de vital importancia la razón agua - cemento, el Contratista deberá realizar el estudio previo de las mismas.-

g) DOSAJE: Se obtendrá por algunos de los métodos conocidos y de acuerdo con la resistencia de hormigón que se exija en el cálculo.-

h) ADITIVOS: Cumplirán con lo especificado en el artículo 6.4 del reglamento CIRSOC 201. No se aceptará la utilización de aceleradores de fragüe, excepto con expresa autorización de la Inspección de Obra.-

Art. 7º) CONSTRUCCIÓN DE ENCOFRADOS

La construcción de los encofrados se realizará respetando en un todo las reglas del arte y conocimientos correspondientes a la carpintería de armar, de manera tal que se aseguren las formas y dimensiones indicadas en los planos del proyecto de la obra, con respeto a las tolerancias y terminaciones especificadas en los mismos y en el presente Pliego.

Como regla general se deberán respetar las disposiciones de los incisos 12.1.3./4. y sus Anexos del Reglamento CIRSOC 201.-

Todos los moldes serán planos, rígidos, estarán bien arriostrados provisionalmente, de modo que puedan resistir el tránsito sobre ellos y la colocación de hormigón.-

Antes de comenzar a llenarlos la Inspección los examinará prolijamente exigiendo que el fondo de vigas esté perfectamente limpio, dejándose pequeñas aberturas para la eliminación de los cuerpos extraños. Los moldes se armarán prolijamente a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas por sus uniones, ni rajaduras. Se dispondrán los moldes de manera que puedan quitarse las columnas, costados de vigas y losas antes de los que correspondan a los fondos de las vigas. Se dará a los moldes de las vigas una flecha hacia arriba de 1mm. por metro de luz para tener en cuenta el efecto de asentamiento del andamiaje.-

Cuando sea necesario, se repartirá la presión de los puntales por medio de tablones que hagan las veces de bases o capiteles.-

Todo puntal será acuñado en su base por un par de cuñas encontradas.-

Los puntales serán de una pieza y se permitirá como máximo sólo la tercera parte de ellos añadidos y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo.-

Al construir el encofrado, se tendrá en cuenta que al desarmar es necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad), sin tocar, lo que inmovilizará las tablas de encofrado que sobre ellos se encuentren. Estos soportes de seguridad se corresponderán verticalmente en los entrepisos correspondientes y respectivos. Para vigas de luces normales será suficiente dejar un soporte en el medio, en cambio para vigas de luces mayores de 8(ocho) metros, la Inspección podrá exigir un número mayor.

Las losas de luces de 3 (tres) metros o más, tendrán un puntal de seguridad en su centro y equidistantes entre sí, no más de la luz. Estos soportes de seguridad no deben ser recalzados nuevamente.-

Los apuntalamientos y las ataduras de los moldes se dispondrán de manera de poderse quitar sin golpes ni vibraciones.-

No se admitirá el uso de papel para tapar grietas. El encofrado se mojará con abundante agua 12 horas antes y luego en el momento del hormigonado.-

En ese momento, las secciones libres acusarán las dimensiones que exijan los planos.

En el caso de haber llovido sobre el encofrado, se verificarán las medidas.-

Art. 8º) CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURAS

Las armaduras serán de acero nuevo redondo de acuerdo con las secciones indicadas en los planos y planillas respectivas aprobadas.-

Responderán al criterio de contrarrestar los esfuerzos de tracción, corte y resbalamiento.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 115

Antes de colocar las barras de las armaduras en los moldes se cuidará que sus superficies estén perfectamente limpias, eliminando las adherencias de tierra, sustancias grasas, óxidos de hierro, sulfatos, etc. Luego se colocarán amarrándolas convenientemente para impedir cualquier desplazamiento de las mismas al introducir o apisonar el hormigón. La forma de las barras y su ubicación en los encofrados será la indicada en los planos generales y de detalles respectivos. La distancia mínima entre las superficies de las barras y la superficie exterior más próxima de las estructuras terminadas no podrá ser menor de 2cm. para columnas y de 1 (uno) para losa y vigas. -

Las armaduras de las estructuras que se hallen en contacto con el terreno tendrán un recubrimiento no menor de 4cm. En las columnas las armaduras equidistarán de los costados, cuidándose su verticalidad. Las barras se doblarán en frío, desechándose todas aquellas que se agrieten.-

Toda barra sometida a esfuerzos de tracción, se terminará en sus dos extremos en ganchos semicirculares. En las barras conformadas especialmente, se pueden suprimir los ganchos para hierros de diámetro igual o menor a 14mm. Los hierros con un diámetro superior se les ejecutarán los ganchos terminales los cuales se ejecutarán en un todo de acuerdo con las normas vigentes. Siempre que sea imprescindible, podrán ejecutarse empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más que uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzos de tracción y ninguno en las tensiones máximas. Estos empalmes o uniones serán prolijamente ejecutados y aprobados por la Inspección. Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superficie superpuesta deberá ser 40 veces el diámetro de las mismas, atándose con alambre y terminando sus extremos con ganchos.-

Para las barras de diámetros mayores de 25mm. no se admitirá la unión por yuxtaposición. Si la unión se ejecuta mediante tensores, su sección mínima en el núcleo será inferior al de las barras a unir y la calidad del acero sujeta a las exigencias ya establecidas.-

Si la unión se hace mediante soldaduras eléctricas al tope, su sección equivaldrá al 80% de la sección total en barras sometidas a esfuerzos de tracción y al 100% en las que deben soportar compresión.-

Toda pieza de madera o metal embutida en la masa de hormigón, no podrá modificar la distribución asignada a las armaduras.-

Los extremos de las barras que para el empalme deban quedar mucho tiempo expuesto a la intemperie, serán protegidos de la oxidación con una lechada de cemento fresco.-

La colocación de las barras de repartición y de empotramiento, será obligatoria para el Contratista aunque hubieran sido omitidas en el plano.-

Art. 9º) INSERTOS Y ANCLAJES

El Contratista asumirá la responsabilidad por la correcta y firme ubicación de todas las camisas para las cañerías, insertos para estructuras metálicas y anclajes para la mampostería portante, etc., en el encofrado antes de la colocación del hormigón. Se deberá cuidar que los elementos empotrados no interfieran con la colocación en el lugar correcto del refuerzo de acero ni con la resistencia de los miembros estructurales. Los elementos a empotrar se indican en los planos o se especifican en otras secciones.-

Art. 10º) PASES Y CAÑERÍAS EN LOSAS

El Contratista deberá estudiar los planos de instalaciones y prever la posición exacta y las dimensiones de los pases en los elementos de las estructuras. Será su obligación efectuar todos aquellos que sean necesarios, estén o no indicados en la documentación.-

Los conductos eléctricos y mecánicos en las losas o las vigas, deberán correr por debajo de la capa superior de refuerzo; se deberá dejar un espacio mínimo de 38mm libre entre los caños, y entre los caños y el refuerzo paralelo y cada caño deberá tener un recubrimiento de un mínimo de 1" de hormigón en todo su alrededor. Se deberá aumentar el espesor de la losa sobre los conductos si es necesario para mantener la cobertura mínima.-

Art. 11º) PREPARACIÓN Y COLOCACION DEL HORMIGON

Las proporciones y la mezcla del hormigón estructural se prepararán para desarrollar una resistencia a la compresión a los 28 días, empleándose hormigoneras mecánicas, dosificando sus componentes adecuados de dimensiones aprobadas por la Inspección.

El hormigón se mezclará y entregará de acuerdo con lo indicado en CIRSOC 201, 9.1 a 9.4 y anexos. No se deberá agregar agua al hormigón antes de su colocación.-

Se podrán utilizar aditivos plastificantes de calidad reconocida y se admitirá un asentamiento máximo, en cono de Abrahams, de 12 cm. y con superfluidificante de 15 cm, con autorización de la Inspección.-

Se aceptará el empleo de hormigón elaborado, de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma IRAM 16666.

La colocación se hará en forma tal que el Hº pueda llegar sin disgregarse hasta el fondo de los moldes. Se procurará colocar el Hº inmediatamente después de la conclusión del batido, quedando estrictamente prohibido utilizar Hº que haya comenzado a fraguar aún después de volverlo a batir con agua. Los moldes de las vigas y las losas serán llenados en una sola operación sin interrupción desde el fondo hasta el nivel superior de la losa.- El colado de las columnas se hará de una sola vez.-

Si la colocación se hiciere bajo agua, se cuidará que el cemento no se desprenda de los áridos formando lechadas. Si se formara ésta, se la retirará antes de colocar nuevamente el Hº. El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar los efectos del calor, viento y del frío sobre las obras.-

Colocación con bajas temperaturas: se deberá notificar a la Inspección de Obra con 24 horas de anticipación cuando se desee efectuar una colocación con bajas temperaturas, según CIRSOC 201, 11 y anexos.

Al colocar el hormigón éste deberá tener una temperatura no menor a 10° C y no mayor a 32° C.

Arq. DIEGO MARIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 116

Cuando la temperatura de aire que lo rodea sea inferior a 4,5° C, se deberán tomar las medidas necesarias para que la temperatura del hormigón no baje de 10° C en los 5 (cinco) días siguientes a su colocación; en el caso de que se utilice cemento de alta resistencia inicial, este plazo podrá ser reducido a 3 (tres) días.-

Cuando haya que continuar una obra interrumpida, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Si el hormigón estuviese aún fresco se humedecerá la superficie sobre la cual deban agregarse nuevas capas.-

b) Si el Hº hubiese empezado a fraguar se limpiará la parte ya endurecida y se humedecerá de continuo con una lechada de cemento.

Mientras el Hº no haya fraguado por completo, se evitará que las obras estén sometidas a choques o vibraciones. Quedará estrictamente prohibido colocar cargas encima de entrepisos hasta que el endurecimiento del Hº lo permita.-

La junta de interrupción del colado se reducirá siempre al número indispensable. Se las dispondrá asimismo, como sigue:

En las losas y vigas, en los tercios de los extremos.-

En las vigas maestras también en el tercio de su luz, salvo el caso de que allí concurra otra viga o vigueta, en ese caso deberá realizarse la junta de un lado y a una distancia del punto de intersección igual a la altura de la viga.

En todas las columnas y tabiques no se admitirán juntas de interrupción.-

Todos los estribos serán planos y perpendiculares a la dirección de las armaduras.-

Se aumentará la capacidad del Hº mediante apisonado, removido, golpes y vibraciones en el encofrado. Cuando la Inspección lo crea conveniente se podrá elegir vibrador mecánico, cuyo tipo dependerá de la clase de estructura de Hº.-

Art. 12º) PROTECCION DEL HORMIGON

El hormigón colocado deberá protegerse durante el primer tiempo del fragüe, contra la influencia perjudicial de los rayos solares, vientos, agua en movimiento, influencia química y precipitaciones.-

Asimismo, deberá permanentemente humedecerse durante 8 días. El hormigón ejecutado con cemento Pórtland de alta resistencia inicial deberá humedecerse más.-

Contra las heladas deberá protegerse el hormigón fresco tapándolo con sábanas de polietileno o arpillera, lo antes posible después de realizado el acabado.-

Quedará terminantemente prohibido el tránsito sobre las estructuras durante las primeras 36 horas sólo se hará durante las 24 horas siguientes, previa colocación de tablones.-

Se cumplirá la norma CIRSOC 201, capítulo 10.-

Art. 13º) DESENCOFRADO

Se esperará para iniciar el desarme de los moldes, a que el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga a que pueda estar sometido durante la construcción.-

El principio de desarme y su ejecución paulatina, serán dirigidos personalmente por el Contratista y sus capataces, debiendo consultar a la Inspección en todos los casos de cuidado.-

Antes de quitarse los puntales que sostienen los moldes de las vigas, se descubrirán los lados de los moldes de las columnas y vigas en aquellos que apoya, para examinar el verdadero estado de ajuste de estas piezas.-

Los plazos mínimos para iniciar el desencofrado, a contar de la primera fecha y hora en que termina el colado (dato que anotará el Contratista en un registro especial que visará la Inspección a medida que se haya practicado) serán los establecidos en el artículo 12.3.3. del reglamento CIRSOC 201.-

Los soportes de seguridad que deben quedar según lo establecido, permanecerán posteriormente por lo menos 8 días en vigas y 20 en losas. Si durante el endurecimiento del hormigón hubo heladas, se prolongarán los plazos anteriores en tantos días como hayan sido los de las heladas. Los moldes y los puntales serán quitados con toda la precaución sin darle golpes ni someterlos a esfuerzos que puedan ocasionar perjuicios al hormigón. En las vigas de más de 7 m. de luz se calcularán 5 días por metro.-

Durante los primeros 8 días queda prohibido apilar sobre la estructura, materiales, ladrillos, tablones, etc. en cantidades excesivas a juicio de la Inspección.-

Art. 14º) CONDICIONES DE SATISFACTORIA CONCLUSION

En la preparación de los moldes y la ejecución del colado, no perderá de vista el Contratista el satisfactorio aspecto que deben ofrecer las obras de hormigón sin recurrir al plastecido o revoque alguno posterior al desencofrado, con tal fin se cuidará el prolijo apisonado del hormigón.-

No obstante, si quitados los moldes exteriores, existieran pequeñas cavidades en las caras de las piezas, la Inspección ordenará cuales deberán ser llenadas con limpieza por el plastecido de mortero de cemento.-

Esta operación deberá realizarse inmediatamente después de retirado el encofrado y antes que el hormigón esté totalmente seco. Se removerán las rebabas y los bordes ásperos. Para la reparación superficial del hormigón regirá lo indicado en CIRSOC 201, (artículos 12.4 al 12.5 y anexos).-

Art. 15º) ENSAYOS

El Contratista efectuará, cuando la Inspección lo crea conveniente, en un laboratorio que se le indicará, ensayos de resistencias que consistirán para el hormigón, en someterlos a la comprensión de cubos de 20cm de lado.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

aristas o cilindros de 30cm. de altura y 15 cm. de diámetro.

Se efectuarán pruebas sobre el hormigón fresco durante la producción y el colocado del mismo, y se requerirá del laboratorio de ensayos la realización de los siguientes servicios:

- Se efectuarán en las condiciones y cantidad especificadas en el reglamento CIRSOC 201, artículo 6.6.3.11 y 7.4.
- Se efectuarán los ensayos sobre el hormigón fresco en oportunidad de cada colada de acuerdo al artículo 7.4.4. del citado reglamento.-

En los casos en que el hormigón utilizado no cumpla con los requisitos mecánicos exigidos en el artículo 6.6.3.11 del CIRSOC 201 y el presente pliego de especificaciones técnicas, se procederá a demoler la estructura en la zona que no cumple las condiciones específicas, retirándose de la obra el producto de la demolición. Luego, se procederá a la reconstrucción de dicha zona.-

Se deja constancia que todos los costos relacionados con estos estudios complementarios y las eventuales tareas de demolición y reconstrucción corren por cuenta y cargo del Contratista. Asimismo, el Contratista no podrá reclamar prórroga de plazos y/o solicitud adicionales, invocando esta causa.-

De un mismo pastón se necesitarán como mínimo, 6 cilindros (o cubos) para ensayos a la semana y luego a los 28 días después de su preparación. -

La Inspección de la obra indicará la cantidad y oportunidad de analizar estos pastones de hormigón para tener un criterio uniforme y total de la calidad del material empleado en la obra. Para la preparación de los cubos o los cilindros, se emplearán moldes de hierro de superficies bien lisas, en los que se colocará y apisonará el hormigón como en la obra, indicando en cada uno de ellos, en forma clara, el día de su preparación, la proporción de la mezcla y la cantidad de agua de la misma. -

Inmediatamente de preparados, se los conservará en locales cerrados al abrigo del sol o del viento. Cuando estén suficientemente endurecidos, en general después de 24 horas se quitarán los moldes colocándolos de modo que reciban aire por todas sus caras y tapándolos con un paño húmedo durante 7 días, después de lo cual se dejarán secar al aire del ambiente hasta la fecha del ensayo. Los cubos o cilindros se ensayarán en máquinas cuya exactitud esté comprobada. Antes del ensayo los cubos y cilindros serán medidos y pesados, admitiéndose una diferencia de 0,1 cm. en las dimensiones y 0,1 Kg. en el peso.-

Se verificará también si las superficies de comprensión son planas y paralelas, en caso contrario se emparejarán y alisarán con mortero de cemento el que deberá estar suficientemente endurecido en el momento del ensayo. Cuando se establezca expresamente lo contrario, los cubos o cilindros se comprimirán en dirección normal al plano de la apisonada. No se permitirá al colocar los cubos o cilindros en la máquina, la intervención de capas de plomo, cartón, fieltro, etc.-

El ensayo se efectuará en aumento continuo y lentamente la presión de 2 a 3 Kg./cm3. por segundo. Se tomará como carga a la rotura, la mayor carga alcanzada, dándose la tensión de rotura en Kg./cm2.-

La resistencia cúbica, será el promedio de las tensiones de rotura de los cubos.-

Los ensayos decisivos para la tensión admisible del Hº son los de resistencia cúbica a la compresión de cubos de 20 cm. de aristas a los 28 días de fabricación.-

Todo ensayo realizado antes de los 28 días, será admisible solamente como ensayo preliminar, debiendo en todos los casos, efectuarse del mismo pastón de ensayo a los 28 días.-

Cuando en el ensayo preliminar los valores se apartan en más de un 20% del valor medio, deberá repetirse.-

Con la mezcla especificada en el Art. respectivo, se deberá obtener las resistencias mínimas exigidas en la planilla del cálculo y en un todo de acuerdo con las normas.-

Los resultados o ensayos serán transcriptos en un informe, que será sometido a consideración de la Inspección. Para el acero, la prueba consistirá en ensayos de tracción y plegado que atestigüen que el material a emplearse es el especificado.-

De cada lote de 500 Kg. se sacará una probeta para el ensayo de tracción y otra para el ensayo de plegado. Si uno de los ensayos diera mal resultado, quedan los ensayos complementarios hechos sobre otras dos probetas que deberán satisfacerse en ambos. Sí uno de ellos diera mal resultado, el lote será rechazado.

En ese caso la Inspección indicará el procedimiento a seguir con las estructuras que hayan sido construidas con el material del lote.

Las barras redondas se ensayarán directamente con las dimensiones de las muestras es decir, sin ejecutar probetas especiales.-

Las distancias "L" de ensayos serán iguales a 10 o siendo "o" el diámetro teórico de la barra. Los alargamientos medidos entre las marcas extremas de esa distancia 'L' sólo se tomarán en cuenta si la rotura se presenta en ella.-

Si así no fuera, se repetirá el ensayo. El alargamiento mínimo de las roturas será determinado por 1 (%)= 100 (LR-1)/L donde "LR" es la longitud "L" después de la rotura. En el mismo ensayo se determinará la carga de rotura.-

Para el acero común, el alargamiento de rotura deberá ser como mínimo de 20 % y la carga de rotura mínima referida a la sección primitiva de 3.600 Kg./cm2. La prueba de plegado se efectuará doblando la probeta en frío sin que aparezcan grietas o rajaduras de ninguna de sus partes bajo el ángulo de 180º y alrededor de un mandril cuyo diámetro "D" sea igual a D= d.; siendo "d' el diámetro de la barra y "N" un número que para el acero tendrá los siguientes valores:

Para "d" hasta 20mm.....N = 0,5
Para "d" de 21 a 40mm..... N = 1
Para "d' mayor de 40mm.....N = 2

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº
118

Art. 16º) PRUEBAS

Las pruebas con cargas se ejecutarán en cualquier estructura o conjunto de estructuras, siempre que lo resuelva la Inspección, bien para la simple comprobación de la bondad de las mismas o para saber a qué atenerse sobre la calidad y condiciones de las que por cualquier circunstancia resultaran sospechosas, o cuyo material no diera resultado satisfactorio en los ensayos especificados en el artículo anterior.-

Las pruebas se harán de las siguientes formas:

Las estructuras que designa la Inspección serán sometidas después de 45 días de hormigonadas, para cemento común, a una prueba de carga, la que se distribuirá de tal manera que permita acompañar los movimientos de la estructura a ensayar.-

La carga de ensayo será la carga permanente común mas 1,5 la accidental del cálculo, siempre que esta no sea superior a 1.000 Kg./m2; en este caso la carga accidental del ensayo se reducirá a la del cálculo.

Después de actuar las cargas durante 6 horas, se medirá la flecha de la estructura; 12 horas después de descargada esta, se medirá la flecha permanente, la que deberá ser menor que 1/4 de la flecha total.-

Si este ensayo no fuera satisfactorio podrá repetirse a los 7 días del primero y si también este diera resultado negativo, la Inspección deberá ordenar la demolición de la estructura.-

Los ensayos sobre hormigón endurecido se efectuarán de acuerdo a los artículos 6.6.3.11 y 7.4.5. del CIRSOC 201.-

El hormigón endurecido que no se adecue a la resistencia y a la compresión especificada, será retirado y reemplazado a cargo del Contratista.-

Los costos por y como consecuencia de las pruebas adicionales del hormigón serán pagados por el Contratista, sin costo adicional para el Comitente.-

Para facilitar las tareas de verificación, el Contratista asumirá las siguientes responsabilidades:

a) Avisará al Laboratorio que realizará las pruebas con la suficiente antelación, para permitir la realización de la correspondiente verificación de calidad.-

b) Proveerá un lugar adecuado en la obra para almacenar y curar las probetas cilíndricas durante las primeras 24 horas.-

Art. 17º) CORTES DEL HORMIGÓN

Quedará estrictamente vedado hacer cualquier corte o agujero en el hormigón sin recabar al efecto la correspondiente autorización escrita de la Inspección, aún cuando se trate de agujeros o cortes pequeños.-

Art. 18º) TANQUE

Junto con el cálculo de estructura el Contratista presentará el cálculo de la estructura del tanque de agua, con los detalles del doblado de hierros que se construirá conforme con el detalle que figura en el plano de las instalaciones sanitarias con sus correspondientes tapas de inspección que tendrán un diámetro mínimo de 50cm.-

Interiormente se aplicará a las paredes del depósito un enlucido de 2 a 3cm. de espesor con mortero de una parte de cemento Pórtland y dos partes de arena fina con agua de cal y luego un alisado de cemento a cucharín. El enlucido para el alisado levará una parte de hidrófugo impermeabilizante de alta calidad.-

A las 48 horas de haber volcado el Hº en el encofrado, el tanque se llenará con agua y se lo mantendrá lleno durante 30 días a los efectos de tener un mejor y más lento endurecimiento del Hº.-

Cuando los depósitos sean de gran capacidad, se dividirán por medio de pantallas según los casos.

Deberán llevar tapas de inspección y limpieza convenientemente ubicadas, a los efectos de poder efectuar los trabajos correspondientes.-

Art. 19º) CIMIENTOS

Se adoptará una tensión admisible de terreno para el cálculo de HºAº, de acuerdo con los resultados logrados por el Contratista en los ensayos efectuados sobre el mismo.-

En base a la tensión admisible del terreno y a la carga a trasmitir, la D.G.A. y C. aconsejará el tipo de fundación.-

Art. 20º) INSPECCION

No podrá hormigonarse hasta tanto la Inspección haya examinado los encofrados y dado por escrito su conformidad.-

Si el Contratista no diera cumplimiento a estas Especificaciones, la D.G.A. y C. se reserva el derecho a exigir la realización de las pruebas de resistencia que a su juicio creyera conveniente, siendo por cuenta del Contratista, todos los gastos que se originen por este concepto pudiendo la D.G.A. y C. no certificar el Hº no controlado.-

* *

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 119

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

ESTRUCTURAS METÁLICAS

Art. 1º) GENERALIDADES

Para la elaboración de los proyectos de estructuras metálicas, la verificación de los cálculos, modificación de obras, confección de planos generales, de detalles y conformes a obra, regirán los presentes artículos y las disposiciones mencionadas en las Especificaciones Técnicas Generales para Estructuras de Hormigón Armado.-

Los trabajos aquí especificados incluirán, en general, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las estructuras metálicas de las obras, incluyendo las mismas estructuras, los elementos de anclaje y vinculación y las soldaduras.

Art. 2º) NORMAS y REGLAMENTACIONES

Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas:

- CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios.
- CIRSOC 102: Acción del viento sobre las construcciones.
- CIRSOC 301: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios.
- CIRSOC 302: Fundamentos de cálculos para los problemas de estabilidad del equilibrio de las estructuras de acero para edificios.
- CIRSOC 303: Estructuras livianas de acero.
- CIRSOC 304: Estructuras de acero soldadas.
- Normas IRAM mencionadas en los reglamentos CIRSOC anteriormente indicadas.

Art. 3º) MATERIALES

Los materiales se recibirán y almacenarán en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños. Se retirarán de la obra los materiales dañados, que serán repuestos sin costo para el Comitente. Cumplirán con las siguientes características:

Chapas y perfiles laminados en caliente:

- Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.
- Aptitud para soldar: de acuerdo al artículo 1.5 y anexo del reglamento CIRSOC 304.

Elementos de chapas de acero plegadas en frío:

- Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.

Tornillos normales en bruto o calibrados; bulones de anclaje:

- Los bulones comunes serán de Calidad 4.6 DIN 267 o equivalente según norma IRAM-5214 ó 5220.
- Los bulones de alta resistencia serán de alta calidad 10.9 según la norma IRAM 5214.
- Las tuercas y arandelas se ejecutarán de acuerdo a las normas IRAM 5304, 5106, 5107 y 5108.

El dimensionado responderá a las especificaciones en planos y a la memoria de cálculo.

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras metálicas, deberán garantizar los valores mínimos de las propiedades mecánicas, los valores máximos de su composición química y sus propiedades tecnológicas.

Serán de marcas reconocidas, que tengan certificaciones nacionales de organismos distinguidos de acuerdo a Normas.

En caso de dudas, se exigirá la certificación de las propiedades a través de un organismo que designe la D.G.A. y C. cuyo costo será a cargo del Contratista.-

Art. 4º) ACCIONES A CONSIDERAR SOBRE LAS ESTRUCTURAS

Según su clasificación se tendrán en cuenta las acciones permanentes, acciones debidas a la ocupación y al uso, acciones resultantes del viento, acciones debidas al montaje, reparación o traslado y otras acciones que por su particularidad no puedan encuadrarse en las anteriores.-

Toda pieza estructural debe ser capaz de soportar como mínimo una carga concentrada de 100 Kg., ubicada en la posición más desfavorable. -

El análisis estructural se llevará a cabo estudiando separadamente los diferentes estados de carga, superponiéndolos en distintas combinaciones de manera que se obtengan los esfuerzos de cálculos en las secciones críticas para cada etapa de su elaboración.-

El valor mínimo del coeficiente de seguridad para cualquier tipo de estructura de acero es 1,6.-

Art. 5º) COMPROBACIONES A REALIZAR EN EL CÁLCULO

El cálculo de estructura de acero deberá contener las comprobaciones siguientes: tensiones, estabilidad frente al pandeo, pandeo lateral o abolladura; deformaciones; comprobaciones frente al vuelco, deslizamiento y levantamiento de apoyo y otras comprobaciones que sean indispensables.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 120

Art. 6º) SOLDADURAS

Las uniones soldadas se ejecutarán por arco voltaico. La resistencia de estas costuras está determinada por las dimensiones, por la situación relativa de los cordones, empalmes o ensambladuras, además de la forma de actuar la carga. -

La sección transversal que entra en consideración, es el producto de la longitud, descontado los extremos, por el grueso del cordón. El grueso de la costura es la altura del triángulo rectángulo inscripto en la sección transversal del cordón.-

Las soldaduras se ejecutarán de acuerdo a las normas de la buena práctica, adoptadas las medidas necesarias para evitar los cráteres finales, libre de defectos tales como: falta de penetración, grietas, poro, ondulaciones gaseosas o inclusiones de escoria u otros cuerpos dentro de la soldadura.-

El electrodo a elegir será el adecuado teniendo en cuenta las piezas a unir y las recomendaciones del fabricante.-

Las uniones soldadas se calcularán de acuerdo a los capítulos 3, 4 y 5 del reglamento CIRSOC 304, ejecutándose de acuerdo a los requisitos del capítulo 2 de dicho reglamento.-

Art. 7º) MONTAJE

Serán de aplicación los capítulos 7, 8 y 10 del reglamento CIRSOC 301, el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 303 y el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 304.-

1. Aprobación previa del montaje

Antes de proceder al montaje de la estructura metálica, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra, la autorización correspondiente.-

En caso de errores y/o defectos, el Contratista deberá proponer a la Inspección de Obra las medidas correctivas del caso.-

2. Medios de unión

Las uniones soldadas se calcularán de acuerdo a los capítulos 3, 4 y 5 del reglamento CIRSOC 304, ejecutándose de acuerdo a los requisitos del capítulo 2 de dicho reglamento.-

3. Protección anticorrosiva

Las protecciones responderán en general al Art. 10.8.4.6 del reglamento CIRSOC 301 y al capítulo 7 del reglamento CIRSOC 303.

El acero para las estructuras metálicas, especialmente las livianas, ha de estar suficientemente protegido de la corrosión durante el almacenaje y la elaboración.-

Los elementos estructurales han de recibir una protección anticorrosiva antes de dejar el taller con excepción de aquellas piezas que han de ser hormigonadas en obra.-

Antes de efectuar la protección anticorrosiva, los elementos han de ser limpiados con medios adecuados, eliminándose todo vestigio de óxido y de cascarilla de laminación.-

Aquellos sin protección anticorrosiva, han de tener un recubrimiento mínimo de hormigón de 15 mm, debiendo evitarse que éste se desprenda, por ejemplo mediante telas de alambre.-

Ha de ponerse especial cuidado en la protección de aquellos elementos que no sean accesibles durante la vida útil estructural.-

Se debe evitar el contacto de elementos metálicos con materiales de yeso o que tengan cloruro de magnesio, con cenizas de carbón, coque o escoria de coque.-

El número de capas de pintura a aplicar será por lo menos 2, la primera capa será de imprimación aplicada a pincel u otros medios que aseguren su adherencia.-

Cuando la estructura quede a la vista se aplicarán dos manos de antióxido (una en taller y otra en obra) y posteriormente dos manos de esmalte sintético.-

Los daños a las capas protectoras que se pudieran haber producido durante el montaje, serán reparados por el Contratista, a satisfacción de la Inspección de Obra.-

El tratamiento de los elementos de montaje (bulones o suplementos), será el mismo que el de la estructura de la que pertenezcan.-

4. Uniones provisorias

Todo elemento provisional que por razones de montaje deba ser soldado a las estructuras, se desguazará posteriormente con soplete no admitiéndose que sea a golpes para no dañar la estructura. Los restos de cordones de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.-

Art. 8º) INSPECCIONES EN OBRA

Todo elemento terminado será inspeccionado y deberá ser aceptado en obra.-

Tal aceptación, sin embargo, no exime al Contratista de su obligación de reemplazar o corregir cualquier material o trabajo defectuoso de dimensiones erróneas o mal hecho, aun cuando ello se advirtiera después de la inspección.-

El Contratista será responsable por todas las consecuencias que el rechazo de materiales acarree, tanto en lo que respecta a su propio Contrato, como en lo que afecte el trabajo de otros rubros, ya sea por costos directos o bien por perjuicios ocasionados por demoras o cualquier otra razón.-

* *

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C.

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº
121

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Art. 1º) OBJETO

Los trabajos a efectuar bajo estas especificaciones técnicas, incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos, etc., necesarios para construir, instalar y poner en servicio en forma segura y eficiente y de acuerdo con las reglamentaciones exigidas en el pliego, el sistema eléctrico completo para la obra; tal como se muestra en los planos, memorias y/o especificaciones que componen la documentación adjunta.-

En todos los casos, los distintos ítems incluyen en su costo la terminación completa de los mismos y su puesta en servicio.-

Art. 2º) NORMAS Y REGLAMENTOS

Los planos que entrega la D.G.A.y C. muestran de una manera esquemática la ubicación de tableros, cuadros indicadores, bocas de luz, tomas, llaves, pulsadores, timbres, etc. y/o el recorrido de líneas de alimentación, primarias y secundarias, con las secciones mínimas a utilizar tanto en la cañería como en el cableado.-

Las instalaciones serán totalmente embutidas en las paredes, se ejecutarán los trabajos de acuerdo al Pliego General y a las Normas Municipales de la Ciudad donde se realice la obra.-

Tanto la cañería como el cableado se realizarán con materiales de reconocida calidad, debiendo colocarse las protecciones necesarias, y evitando el contacto con mezclas que obstruyan o corroan las cañerías. Pero queda perfectamente aclarado que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las disposiciones vigentes en las Empresas y Organismos según corresponda:

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACIÓN DE MATERIALES (IRAM).
ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA (AEA).
REGLAMENTOS MUNICIPALES.
LEYES NACIONALES Y PROVINCIALES, que pudieran corresponder su aplicación.
TELECOM, etc.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.-

Además queda establecido que la D.G.A.y C. a través de su Inspector de Obra, si considera a buen juicio, el cambio de ubicación de cualquier parte integrante de dichas instalaciones eléctricas, el Contratista estará obligado a realizarlas sin que por ello tenga derecho a reclamo de pago adicional alguno al respecto.-

Art. 3º) ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

La Contratista deberá construir una acometida provisoria de obra, de la cual utilizará la energía eléctrica necesaria para la construcción.-

Las gestiones ante quien corresponda de la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo de la Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra.-

Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes de la Empresa prestataria del servicio eléctrico.-

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, la Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.-

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, la Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.-

Este concepto lo debe asumir la Contratista para funcionar como tal, ya que son gastos inherentes a la construcción y estarán absorbidos proporcionalmente por cada ítem de la especialidad.-

De no darse cumplimiento a este artículo, no se realizará medición alguna al Ítem Instalación Eléctrica, en todos sus alcances: corrientes fuertes, corrientes débiles, etc.-

Art. 4º) PLANOS EJECUTIVOS

Previo al inicio de los trabajos la Contratista deberá presentar a la Inspección con la antelación correspondiente los planos ejecutivos del proyecto para su aprobación, en escala 1:50; si su tamaño resultara excesivo se aceptará en escala 1:100 previo acuerdo con la Inspección.-

Transcurridos los 15 (quince) días hábiles de su presentación, si la Inspección no se expidiera se da por entendido su aprobación, pudiendo la Contratista comenzar la Obra.-

Art. 5º) GARANTIA DE LOS TRABAJOS

Las obras proyectadas deberán ser entregadas en funcionamiento y estarán sujetas a las recepciones provisorias y final que se establecen para el resto de las instalaciones. Además deberán ser garantizadas por un año

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 122

contra defectos de materiales y equipos que fallen por causas ajenas al personal de operación y mantenimiento y por el término que expresa el Código Civil de la República Argentina en el caso de vicios ocultos.-

La obra deberá ser entregada completa con elementos de probada calidad y funcionando de acuerdo a los requerimientos y a las mejores reglas del arte.-

En los casos en que en algún local no se hayan realizado planos de instalación eléctrica de iluminación y tomas, etc., el Contratista deberá proyectarlas y construirlas en concordancia con todo lo establecido para el resto de la Obra en estas especificaciones Técnicas y los Reglamentos vigentes.-

Art. 6º) MUESTRA DE MATERIALES

Con anterioridad a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá presentar, mediante Nota de Pedido, a consideración de la Inspección de Obra y con el objeto de obtener su aprobación, muestra de cada uno y de todos los materiales a utilizar para la instalación eléctrica, debiendo responder a las normas IRAM o ISSO vigentes con sus correspondientes sellos identificatorios.-

Para aquellos materiales que por su costo o su tamaño no fuese posible presentar muestras, se aceptará la presentación de catálogos y/o protocolos de pruebas de funcionamiento en castellano. Dichos catálogos contendrán detalles constructivos y memorias técnicas de funcionamiento e instalación.-

Art. 7º) INSPECCION

El Contratista solicitará durante el desarrollo de los trabajos, con la anticipación debida y en forma simultánea ante los organismos competentes del Estado y Técnicos o Profesionales de la Inspección las siguientes mínimas inspecciones:

Inspección 1: Una vez colocadas las cañerías y cajas sobre la armadura de losa y columnas y antes del llenado de las mismas.

Inspección 2: Una vez colocadas las cañerías y cajas en mampostería y estructura del cielorraso y antes del tapado de las mismas.

Inspección 3: Luego del pasado de los conductores y antes de efectuar las conexiones a tableros, llaves, tomas, artefactos y accesorios.-

Inspección 4: Luego de finalizados todos los trabajos por cada una de las inspecciones detalladas anteriormente, el Contratista entregará a la D.G.A.y C. la correspondiente boleta de aprobación de Inspección realizada ante la Oficina competente del Estado.-

Art. 8º) PLANOS CONFORME A OBRA

Una vez terminada la instalación eléctrica y antes del pedido de Recepción Provisoria, el Contratista hará confeccionar por cuenta propia los planos conforme a obra que entregará a la D.G.A.y C.-

Entregará un plano en papel vegetal, tres copias en papel y el soporte magnético (Disquete de 3 ½ de Alta densidad o CD) que contenga dichos planos en escala reglamentaria; aprobados por el Organismo Competente del Estado y firmados por el Representante Técnico de la Obra.-

Los planos deberán estar perfectamente acotados y se someterán a la aprobación del Inspector.-

Si los planos fueran observados no se realizará la Recepción Provisoria hasta tanto no se realice la correspondiente corrección.-

Art. 9º) ENTRADA DE MEDICION SOBRE PILAR

Se realizará sobre un pilar de mampostería con las medidas reglamentarias 0,45 x 0,45 metros para entrada monofásica y de 0,60 x 0,60 metros. Para la entrada trifásica. Cuando lleve caja para equipo de medición las medidas serán tales que aseguren la estabilidad del pilar.-

La caja del tablero se realizará de acuerdo al detalle en plano.-

La toma de energía de la red se realizará embutida, en caño galvanizado según detalle, no siendo inferior a 1 1/2" de diámetro con sus correspondientes accesorios.-

Los conductores serán de la sección que se especifique en el plano.-

Si la línea es subterránea se utilizará un conductor normalizado para tal fin, el que se embutirá en cañería de PVC intercalada entre la cámara de inspección en piso con tapa de registro, tornillo, arandela y tuerca de bronce y una caja en el pilar de medición a 0,60m. del nivel del piso.-

Si no se especificara en plano las medidas de las cajas, serán como mínimo de 0,20 m. x 0,20 m. y de 0,15 m. x 0,15 m. respectivamente.-

Si el edificio estuviera alejado de la toma de energía y la alimentación al mismo se hiciera aérea se colocarán postes intermedios de madera dura o de hormigón distanciados no más de 10m. entre sí, todo según detalle en plano o como oportunamente lo disponga la Inspección.-

Los medidores de las instalaciones eléctricas destinadas al servicio de alumbrado y fuerza motriz serán ubicados en una caja metálica ejecutada de acuerdo a disposiciones vigentes en el reglamento de ENERSA.-

En dicha caja además de los medidores se dispondrá de espacio para la colocación de los elementos que constituyen el equipo de medición.-

Art. 10º) TABLEROS GENERALES Y SECCIONALES

Serán realizadas en chapa BWG Nº18 con dos manos de antióxido al cromato de zinc de distinto color y dos de esmalte sintético color a determinar por la Inspección, con bastidores fijos al fondo, máscara de protección y puerta con cerradura a presión o tipo YALE según se especifique en plano.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 123

Serán construidos según las indicaciones y detalles de acuerdo a planos e indicaciones que dará la D.G.A.y C.-

Las cajas metálicas para los tableros serán ubicadas en los lugares que se marcan en el plano o lugar que determine la inspección en el momento oportuno y a una altura sobre el nivel de piso terminado de 1,40m. a su eje medio horizontal.-

Las cajas serán empotradas en los paramentos de mampostería, en una forma tal que una vez terminados los revoques no saldrán sobre el haz de ellos, nada más que el espesor del contramarco.-

Las caras laterales y el fondo serán construidos con un solo trozo de chapa doblada y soldada eléctricamente. Los costados terminarán interiormente soldados en un perfil "L", que constituirá el marco al cual se fijará la puerta por medio de bisagras, construidos de tal forma que no sea visible nada más que sus vástagos.-

Las profundidades de las cajas serán tales, que se tenga una distancia mínima de 30mm. entre las partes más salientes de los artefactos y accesorios colocados en la cara posterior a la cara anterior; y de 100mm. de las partes más salientes de los bornes de conexión a los laterales de las cajas. Las medidas mínimas para las cajas de tableros generales serán de 15x20 cm. y para los tableros seccionales de 15x15 cm.-

Todos los elementos que compongan el tablero deben ser accesibles para su mantenimiento y control, debiendo contar con cableado y conexiones frontales, salvo en el caso de contrafrentes rebatibles o fondos de fácil apertura.-

Debajo de cada elemento componente del tablero, se colocará un cartel indicador de acrílico blanco con letras y/o números negros, para identificar sus características o que circuito protege o comanda en una planilla. Sobre el interior de la puerta, en un soporte metálico de dimensiones adecuadas, se colocará un plano de electricidad del sector servido por el tablero, su esquema de conexión y la planilla identificatoria que indique los locales que protege y/o comanda cada llave, la función de cada elemento, etc.-

La planilla que presentará el Contratista, junto con los planos de detalles constructivos del tablero, contendrá el detalle de circuitos con todos los datos de interruptores, ramales secciones y cargas completas para la correspondiente aprobación de la dirección de obra previa a su construcción, así como si previera y se autorizasen variantes en los elementos a utilizar, debiendo prever además una reserva del 20% del espacio en el plano de montaje de los elementos.-

Art. 11º) CAÑERIAS

Queda terminantemente prohibido el uso de caños plásticos, rígidos o corrugados, para ejecutar cañerías de instalación eléctrica.-

Serán del tipo denominado comercialmente semipesado o pesado según indiquen los planos. En caso de no estar especificado serán semipesados. Serán de acero con costura soldada eléctricamente, perfectamente cilíndricos, lisos y carecerán en su interior de gotas o rebabas de los bordes internos para evitar que al pasar los conductores, la aislación de estos se rompa.-

La calidad de los caños será tal que se puedan realizar curvas a 90º sin que por ello se produzcan abolladuras, fisuras o rajaduras del material así como desprendimiento del esmalte.-

Casi el total de las cañerías se conducirán por losa o vigas de Hº. Aº. exceptuando las derivaciones a llaves, tomas, tableros, etc. las que se llevarán embutidas en la mampostería, evitándose contrapendientes y sifones.-

Las cañerías serán colocadas con una leve pendiente hacia las cajas de conexiones y se evitarán en absoluto las curvas menores a 90º.-

La canalización perteneciente a aplique de cajas en el exterior deberá realizarse de tal manera que se conecte a la caja por la parte superior.-

Queda perfectamente aclarado que no se permitirán más de 2 curvas a 90º entre caja y caja.-

Los caños tendrán los diámetros que se indica en la planilla que sigue:

Diámetro interior en mm.	Designación comercial en pulgadas
15,4	¾
18,6	7/8
21,7	1
28,1	1 ¼
34,0	1 ½
46,0	2

Se observa en la planilla anterior que no es considerado el uso del caño de 5/8 (Ø 12,6), por lo tanto su uso quedará automáticamente rechazado.

Cuando se especifique la instalación eléctrica a la vista se utilizarán caños semipesados, los que se limpiarán perfectamente de pinturas originales o aceites y se pintarán con dos manos de antióxido al cromato de zinc de distinto color y dos manos de esmalte sintético de color azul. Se fijarán a la mampostería o a la estructura según el caso, mediante piezas especiales (grampas Tipo OLMAR o superior calidad) y equidistantes distanciadas no más de 0,80m. entre sí.-

Art. 12º) CAJAS PARA CONEXION DE LLAVES, TOMAS, BOCAS DE LUZ, ETC.

Serán del tipo denominado comercialmente semi-pesado de acero estampado y terminación de pintura horneada color RAL 9005 liso.-

Las cajas para llaves y/o tomacorrientes tendrán las dimensiones mínimas de 110 mm. de alto, 63 mm. de ancho y 60 mm. de profundidad, poseerán además escuadra de puesta a tierra al fondo de la caja.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 124

No se permitirán cajas de 10x5 cm. o de 7x7 cm. (Octogonales chicas) como cajas de paso debiéndose usar 10x10 cm. con tapa de reducción o de 9x9 cm. (Octogonal grande).-

Entiéndase como caja de paso aquella a la que concurren dos caños, concurren más de 4 conductores o se conectan distintos circuitos.-

Instalación a la vista:

Cuando se especifique que la instalación eléctrica es a la vista, las cajas para llaves y tomacorrientes, así como las cajas de paso serán de fundición de aluminio tipo estanco fijadas a la mampostería mediante tarugo plástico y tornillo de 6 mm.-

En los casos de cajas para llaves de luz y/o tomacorrientes, en los que concurran dos o más caños y también donde se coloquen llaves de doble módulo (2 puntos) y tomacorrientes de doble módulo (tomacorrientes bipolares con puesta tierra), deberán colocarse cajas de 10x10 cm. con tapa de reducción a 10x5 cm.-

Cuando la caja de paso sea superior a 10x10 cm. deberá ser fabricada en chapa Nº 16, borde de tapa terminada al ras de los laterales de la caja y fijada a la misma mediante tornillos, con salida para tuerca y boquilla de aluminio.-

Art. 13º) CONDUCTORES

Los conductores a utilizarse en las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, serán de cobre recocido, antillama deslizante UN 2211 aislados con PVC, y responderán en todo momento a las Normas NM Nº 247/3 o de superior calidad.-

Los conductores deberán estar marcados con Nº de Norma, sección y tensión de trabajo.-

La aislación de los conductores será de poli (cloruro de vinilo) (PVC) del tipo C según la Norma IRAM 2307 parte I.-

Los conductores de entrada a medidor y hasta tablero general serán de una sección mínima de 4mm2. y constituidos por 7 hilos.-

La sección mínima a utilizar será de 1,00 mm^2 para los circuitos de timbres y campanillas, 1,5 mm^2 para los circuitos de iluminación, ventiladores de techo y de pared, extractores del tipo domiciliario, etc. y de 2,5 mm^2 para los circuitos de tomacorrientes.-

En los ramales alimentadores se deberá prever un posible incremento del total de la carga de un 50% en más, mientras que en los seccionales se estimará un incremento del 30%.-

La intensidad máxima a que serán sometidos los conductores se establece en la siguiente tabla, para secciones mayores debe respetarse el anexo informativo de las Normas NM 247/3 punto 7 Intensidad de corriente admisible:

SECCION EN mm^2	INTENSIDAD EN AMPERES
1,50	13
2,50	18
4,00	24
6,00	31
10,00	43
16,00	59
25,00	77

Art. 14º) CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA

Todas las canalizaciones estarán acompañadas por un conductor de protección de cobre electrolítico aislado de color verde-amarillo (NM 247/3 - IRAM 2220, 2261, 2262) cuya sección mínima será de 2,5 mm^2 y conectado a todas y cada una de las cajas en su parte posterior mediante terminal indentado y tornillo para chapa.-

Está terminantemente prohibida la conexión de la puesta a tierra a las orejas de las cajas, donde va asegurado el bastidor de la llave y/o tomacorriente.-

Art. 15º) AISLACION DE UNIONES Y EMPALMES

Todas la uniones y empalmes de los conductores serán aisladas mediante envolturas sucesivas de cinta de plástico y tela respectivamente, que aseguren la restitución de la aislación original del conductor.-

Las uniones de los conductores se harán en el interior de las cajas de salida, inspección y derivación, perfectamente entrelazados entre sí (entrelazamiento reforzado). Si la cantidad o sección de los conductores es tal que no se asegure un perfecto y eficiente empalme se deberá prever en la instalación de la cañería una caja de medidas suficientes como para alojar una bornera y realizar mediante ella las conexiones.-

Queda terminantemente prohibido cualquier otro tipo de empalme que no sea el anteriormente especificado, como ejemplo se da el que se desarrolla en forma de T.-

Todos los conductores, sean estos hilos o cables, que deben conectarse a los bornes de los tableros, llevarán sus correspondientes terminales de cobre tipo estañado.-

Queda terminante prohibido la unión de conductores en el interior de los caños.-

Art. 16º) CABLEADO DE LA INSTALACION

El cableado de la instalación eléctrica deberá realizarse en forma posterior a los revoques grueso y fino de cielorrasos o mamposterías y estando las cajas perfectamente limpias.-

Previo al revoque fino deberá comprobarse fehacientemente que el recorrido de las cañerías podrá cablearse sin dificultad, todo esto en presencia de la Inspección, caso contrario no se autorizará el cableado.-

Arq. DIEGO ROMERO
Director
Dirección Obras y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 125

Art. 17º) CODIGO DE COLORES

En todos los casos para conductores de la Norma NM 247/3 y barras conductoras:
Conductor de fase: castaño, rojo, blanco, marrón o negro.-
Conductor neutro: celeste.-
Conductor de protección (tierra): bicolor verde – amarillo.-

Art. 18º) CONDUCTORES PARA SERVICIO DE SEÑALIZACION

Los conductores a utilizarse en las instalaciones de timbre, etc., con funcionamiento de energía eléctrica de baja tensión estarán constituidos por conductores de aislación plástica, tipo aprobado. El plástico que constituye la aislación de este tipo de conductor será de distintos colores a fin de individualizar con mayor claridad a qué circuito pertenecen.-

Art. 19º) CONDUCTORES PARA TOMA A TIERRA

Los conductores para toma a tierra serán cables de cobre rojo con una capa de barniz STERLING de las siguientes secciones en mm².:

Para circuitos..... 2,5 mm².
Para tableros..... 4, 6, 16 y 25 mm².
Para pararrayos..... 50 mm².

Art. 20º) CONDUCTORES SUBTERRANEOS

Las instalaciones subterráneas, serán perfectamente ejecutadas con conductores con aislación de P.V.C. tipo SINTENAX o equivalente según Normas IRAM 2261 cat. II, aprobado por la Inspección.-

Los tendidos de cables subterráneos que se realicen por el interior del edificio, se harán en cañerías de PVC acordes con la sección del conductor.-

Los conductores subterráneos alojados en P.V.C. irán colocados a una profundidad de 0,50m. y protegidos a lo largo de todo su recorrido por una capa de ladrillos.-

Los conductores subterráneos que no lleven cañería de protección se colocarán a una profundidad de 0,70m. sobre un manto de arena de 0,10m. de espesor debiendo quedar el conductor al medio de la misma. Luego se recubrirá con ladrillos a lo largo de todo su recorrido en sentido transversal al conductor.-

Los ladrillos deberán pintarse con cal por inmersión, se tapará la zanja y a 30 cm. de la capa de ladrillos se desarrollará en polietileno de color rojo con la inscripción "Peligro cable con tensión" de tipo continuo y de 20 cm. de ancho.-

En las cámaras de inspección debe dejarse un rulo o revancha de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta revancha o rulo de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a medidores, tableros, etc.-

En el precio del ítem se incluyen apertura y cierre de zanjas y compactación, incluyendo además botellas de empalme tipo SCOTCH CAST o similar de acuerdo a lo que considere la Inspección en el momento oportuno, así como construcción de cámara de inspección, cajas de registro etc.-

Art. 21º) LLAVES Y TOMACORRIENTES

Las llaves de luz serán del tipo standard de embutir, con accionamiento a tecla y una capacidad mínima de 10 Amp. por efecto, con base de material aislante con contacto de cobre de amplia superficie y gran elasticidad. Se colocarán en las cajas descriptas en el punto Nº11 (Art. Nº 225) de estas cláusulas e irán afirmadas por medio de tornillos para metal.-

Las tapas serán de baquelita, con capacidad mínima de 10 Amp. de buena calidad aprobadas por la Inspección. La línea y el color serán a elección de la Inspección de obra.-

Los tomacorrientes serán de embutir, con una capacidad mínima de 10 Amp., de 3 espigas normalizadas, con el borne reglamentario de puesta a tierra, y llevarán el sello IRAM.-

Las llaves de luz se ubicarán a 1,30 m. del nivel de piso terminado. Los tomas se colocarán a 0,50 m. del piso terminado ó a 0,30 m. de las mesadas de trabajo. En el caso que sea sala de Jardín de Infantes los tomacorrientes respetarán la altura definida para las llaves de luz. En todos los casos se debe tomar el eje medio de las cajas para el nivel definido.-

Art. 22º) TOMACORRIENTES PARA AIRE ACONDICIONADO

Estos tipos de tomacorrientes estarán constituidos por un toma de embutir de 10 Amp. con toma a tierra y termomagnética unipolar. Todos estos elementos se alojarán dentro de una caja metálica de tapa frontal de tal manera que queden libres las partes anteriores de los elementos que irán fijos al fondo.-

Art.23º) LLAVES INTERRUPTORAS

Este tipo de llave se utilizará para interrumpir en forma general la alimentación a un sector, sean bipolares o tripolares deben responder en todo momento a lo detallado en plano.-

Art. 24º) INTERCEPTORES A ROSCA

Serán de bronce fundido con rosca universal tipo EDISON, del tipo de porcelana con tapa frontal y responderán en todo momento a lo detallado en plano.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 126

Art. 25º) PROTECTORES DE FASE TERMOMAGNETICOS E INTERRUPTOR DIFERENCIAL

Los protectores termomagnéticos serán destinados para independizar los circuitos según la cantidad de bocas de luz y de tomacorrientes. Los protectores unipolares se utilizarán para circuitos de alumbrado y los tripolares para circuitos de fuerza motriz.-

Este tipo de protector no podrá usarse como llave de corte y deberá traer el sello de normas IRAM o DIN.-

Los interruptores utilizados deben ser de conocida calidad y de una calibración acorde al consumo de la instalación.-

Deberán responder en todo momento a lo especificado en plano y si no quedara claro la capacidad del mismo deberá consultarse a la Inspección antes de su instalación en el tablero.-

Art. 26º) ARTEFACTOS ELECTRICOS

Los artefactos eléctricos en general, serán de primera calidad y ejecutados con material seleccionado. Responderán en un todo a las características especificadas en plano y/o en estas cláusulas generales.-

En el precio establecido en el ítem, además de considerarse el artefacto deben incluirse su correspondiente portalámparas, lámparas, colocación y conexión de los mismos.-

A) ARTEFACTOS TIPO "A": Globo difusor de vidrio opalino de diámetro 15x30 cm., Portalámparas de porcelana tipo intemperie con rosca de bronce, lámpara de 100 W. Además estará constituido por un florón de chapa cromada de 15 cm. de diámetro, barral de 3/4", grifa de chapa cromada, la que será fijada al barral mediante tuerca y contratuerca, el sostén del florón se hará mediante una arandela de goma de 3/4".-

B) ARTEFACTOS TIPO "B": Globo difusor de aplique de vidrio opalino de diámetro 10x18 cm. con base de chapa cromada, portalámparas de chapa cadmiada, aireado y con arandela de porcelana, lámpara de 60 W.-

C) ARTEFACTOS TIPO "C": Ídem tipo "B" de 8x15 cm.-

D) ARTEFACTOS TIPO "D": Copa escolar de vidrio opalino de diámetro 25 cm., plafonier de chapa cromada, con dos portalámparas de chapa cadmiada, aireadas y con arandelas de porcelana, lámparas de 60 Watts.-

E) ARTEFACTOS TIPO "E": Plafón cuerpo de chapa de HDD BWG Nº 22, con doble puente central de refuerzo, terminación esmalte horneado color blanco apto para un tubo fluorescente de 40 W., completo con equipo auxiliar de funcionamiento y capacitor de 4 mf/400 Volts, para corrector de factor de potencia.-

F) ARTEFACTOS TIPO "F": Plafón de cuerpo de chapa de HDD BWG Nº 22, con doble puente central de refuerzo, terminación esmalte horneado blanco, pantalla reflectora de chapa con separación de "V" profunda entre tubos fluorescentes de 40W., con equipo auxiliar de funcionamiento y un capacitor de 4 mf/400Volt por tubo, para corrección del factor de potencia.-

En el caso de que el equipo sea colgante, deberá llevar 2 barrales de caño de 5/8" de longitud a determinar y un florón de chapa rectangular que quedará sostenido por arandelas de goma. Los barrales se fijarán mediante tuerca y contratuerca.-

G) ARTEFACTOS TIPO "G": Armadura hermética tipo Tortuga Circular de diámetro 20cm. de base, aro de aluminio fundido difusor de vidrio claro con arandela de goma, portalámparas cerámico con rosca de bronce y lámpara de 60w.-

H) ARTEFACTO TIPO "Vt": Ventilador de techo, con motor monofásico de 220 V., 50 Hz., a inducción, capacitor permanente, rotor externo, rodamientos blindados, especialmente diseñado para ventilador de techo, barral de suspensión, 4 palas de chapa de alta resistencia que conforman un diámetro de 1,5 mts., con regulador de 5 velocidades a reactancia, florón chico para el techo y grande para el motor sujetos, con anillos de goma o plástico antideslizante.-

I) ARTEFACTO TIPO "E'$_1$": Ídem artefacto tipo "Vt", incluyendo equipo fluorescente circular 1x22W con capacitor 2,5 mf/440 Volts, para corrección del factor de potencia.-

J) ARTEFACTO TIPO "F'$_1$": Ídem artefacto tipo "Vt", incluyendo equipo fluorescente circular 1x22W + 1x32W con capacitor 4 mf/440 Volts, para corrección del factor de potencia.-

K) ARTEFACTO TIPO "Eem": Equipo fluorescente autónomo 1x20W, con difusor de acrílico, autonomía mínima de 4 has.-

Art. 27º) FIJACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS

En general todos los artefactos serán perfectamente afirmados, ya sean éstos de techo o de pared, por medio de ganchos de HºGº con sus correspondiente tuerca y arandela.-

De no especificarse niveles de colocación de artefactos o cotas respecto de piso terminados se tomará como norma que los apliques estarán a 2,30m. del piso y los centros a 3,00m. exceptuándose aquellos que vayan directamente aplicados en cielo raso.-

En todas las bocas dispuestas para alimentar artefactos, se dejará un chicote de conexión terminando en una ficha hembra de 3 patas coplanares (la central será la del conductor de protección).-

Los artefactos a su vez se cablearán terminando en un chicote con ficha macho de 3 patas coplanares, donde la central se conectará a la carcaza mediante terminal y tornillo.-

Al pie de las columnas y torres de iluminación se hincará una jabalina tipo Cooperweld de 3/8 x 1m. y se colocará a través de terminales de cobre, con un bulón previsto en la fabricación de dichas columnas o torres.-

Art. 28º) INSTALACION DE TIMBRES ELECTRICOS

Incluye el ítem, las obras de instalación, provisión y colocación así como la conexión de un pulsador de timbre eléctrico a baja tensión.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 127

En el precio establecido, queda incluida la canalización y cajas de acero, provisión y colocación de los conductores necesarios, pulsadores y conexiones de todo elemento y accesorio de dicha instalación hasta su completa terminación y puesta en funcionamiento.-

Art. 29º) INSTALACION DE TELEFONOS

Comprende las instalaciones de cañerías y cajas para el servicio de teléfonos, intercomunicadores o urbanos de acuerdo a los planos respectivos, y normas vigentes de las Empresas prestatarias.-

Art. 30º) TOMAS A TIERRA

Tal como se indique en el plano o en los lugares que determine la Inspección en su oportunidad, se colocarán las tomas a tierra tipo aprobado y según especificación de plano, quedando incluido en el precio del ítem la canalización para el conductor desnudo de 4mm2. de sección como mínimo, excavación de fosa, construcción de cámara de mampostería de 20x20cm. y conexión a la caja de tablero mediante terminal de cobre.-

Art. 31º) INSTALACION DE PARARRAYOS

Comprende la instalación de pararrayos dispuestos en los lugares que indique el plano de proyecto o la Inspección en momento oportuno.-

El pararrayo será de bronce con cinco puntas de acero inoxidable, incluyéndose en el precio del ítem su colocación y conexión hasta su completa terminación de un caño de 3m. de HºGº de 1 1/2", conductor de bajada de cobre rojo con barniz "STERLING" de 50mm². de sección, excavación de pozo, manto de carbón vegetal, mezcla de cloruro de sodio, cámara de mampostería con tapa desmontable, grapas con aislador roldana MN17 para guía del conductor separados cada 2m. y caño de HG de 3m. de longitud para protección, cierre de excavaciones, soldaduras de bronce, elementos y accesorios de conexión etc.-

Art. 32º) INSTALACION INTERRUPTOR AUTOMATICO FLOTANTE TANQUE DE AGUA

La instalación comprende todo lo necesario para entregar energía eléctrica al flotante automático, comprende canalización de cañería, cableado en conductor símil plomo desde la última caja y hasta los contactos del interruptor, utilizando cañería galvanizada en el exterior; provisión y colocación del mismo. Cabe aclarar que el flotante será para control de nivel de líquidos, compacto, seguro y confiable.-

El conductor estará formado por 3 cables debiéndose aislar adecuadamente el no utilizado, se deberá evitar añadiduras al cable del regulador de nivel. Para regular el contrapeso se deberá deslizar sobre el cable para mayor o menor volumen de llenado, trabándose el mismo con la arandela de seguridad.-

Este deberá ser usado para alimentar la bobina de un contactor.-

Art. 33º) EDIFICIO CON INSTALACION EXISTENTE

Los edificios que tengan la instalación existente y que deba procederse al cambio total de conductores, llaves, tomacorrientes, tableros, incluirán en el ítem la reposición de caños y cajas que se encuentren deterioradas, respetándose lo indicado en reposición de revoques y pintura.-

La orden de reemplazo será dada por la inspección y no se tendrá derecho a reclamo de pago adicional alguno por la reposición de cañería y trabajos complementarios. Antes de proceder al tapado de las mismas deberá pedirse la inspección respectiva.-

Art. 34º) TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos de instalación eléctrica serán ejecutados por mano de obra especializada.-

Quede claro que dentro del precio de cada ítem se considera la apertura y cierre de canaletas, con reposición de revoque grueso y fino, amurado de cañerías con mezcla cemento - arena, terminación de pinturas y todo trabajo necesario para completar la obra.-

Las obras deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento y terminación.-

Art. 35º) TRAMITES, TASAS, ARANCELES

Será por cuenta del Contratista realizar cuanto trámite sea necesario realizar ante las oficinas competentes del Estado, como asimismo serán de su exclusiva cuenta el pago de los sellados, tasas, aranceles, etc., hasta la obtención del certificado de conexión final, así como de lo necesario para la puesta en servicio. Es decir, conseguir la total habilitación del servicio de Instalación Eléctrica.-

Art. 36º) MATERIALES EN DESUSO

Todos los materiales eléctricos, incluso artefactos retirados de la obra, deberán ser entregados a la Inspección, los que quedarán a cargo de la Entidad o de la D.G.A. y C.

* *

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 188

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INSTALACIONES SANITARIAS

Art. 1º) GENERALIDADES

De las presentes cláusulas técnicas deberán tenerse en cuenta los ítems que correspondan según el proyecto.-

Los trabajos comprendidos serán todos los necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones sanitarias del edificio.-

Las instalaciones se ejecutarán en su totalidad conforme a las Normas vigentes, establecidas por el Reglamento de Obras Sanitarias.-

El Contratista proveerá y colocará sin reconocimiento de adicional alguno todos los elementos que siendo necesarios no figuren explícitamente en la presente documentación.-

La instalación será entregada completa y en perfecto funcionamiento, debiéndose sellar todas las contratapas del sistema cloacal, lo cual se hará en presencia de la Inspección Técnica.-

Art. 2º) PREPARACION DE PLANOS

Los planos que forman parte de la documentación técnica solo servirán al Contratista de modo técnico ilustrativo de la ubicación que deberá darse a los artefactos sanitarios y demás elementos integrantes de las instalaciones sanitarias, los cuales podrán instalarse en dicha posición o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia siempre y cuando se cuente con el expreso consentimiento de la Inspección, si esta lo considere necesario modificar los recorridos o las posiciones y dicha modificación no dará derecho a adicional de ninguna especie.-

En base a los planos de licitación recibidos, la Contratista deberá confeccionar la siguiente documentación y en escala 1:100 para las plantas, 1:50 y 1:20 para los detalles:

A - Planos reglamentarios: para las gestiones de aprobación, ante la oficina y/o Ente correspondiente, bajo la responsabilidad de su firma, o la de su representante técnico habilitado; mas los planos o croquis de detalle y modificación que fueran necesarios y/o exigidos por las autoridades. Será de su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades oficiales intervinientes en la aprobación de la obra.-

B - Planos de obra: generales, replanteo, croquis planos de detalles, de colectores, gabinetes, tanques, equipamientos, etc., mas lo que la Inspección requiera antes y durante la ejecución de los trabajos en las escalas mas apropiadas. Previo a la construcción de cada parte de la obra, cuyos planos habrán sido aprobados, se solicitara la inspección de cada parte ejecutada, y del mismo modo, la verificación de las pruebas específicas, antes de proceder a tapar lo ejecutado.-

C — Planos conforme a obra: de las instalaciones ejecutadas con sus correspondientes aprobaciones oficiales.-

La confección de los planos generales y planos de obra son tarea de inicio inmediato y requisito para que se apruebe el primer cerificado de obra para lo cual es imprescindible además, acreditar fehacientemente el inicio de las tramitaciones. Así mismo los planos conforme a obra son un elemento indispensable para la aprobación del último certificado de avance de obra.

La Contratista tendrá a su cargo la actualización de la documentación por ajuste del proyecto. Toda documentación entregada a la Inspección, se hará en tela por duplicado, tres (3) copias en papel opaco y un soporte magnético (CD) para ser presentado a las oficinas de Obras Sanitarias, las cuales serán previamente visadas por la Oficina Técnica de la D.G.A.y.C. Junto a los planos se presentaran las memorias de cálculo que para cada caso corresponda y que justificaran el dimensionamiento adoptado.-

Todos los sellados (nacionales, provinciales y/o municipales), que estos trabajos originen, pagos de derechos por tramitación y aprobación de los planos, conexiones de agua y cloaca, remoción de pavimento, provisión de agua para construcción, etc., serán por cuenta del Contratista.-

Art. 3º) DE LOS MATERIALES

Todos los materiales, aparatos, artefactos, etc. los proveerá y colocará el Contratista, serán de marca acreditada, de primera, aprobadas por Obras Sanitarias y por las Normas IRAM y responderán a los tipos y modelos que se detallen en los planos y planillas descriptivas.-

El Contratista presentará a la Inspección con la debida anticipación, muestras de los materiales a emplear en la obra, conforme a lo establecido en el CAPÍTULO I - Art.2º del P.E.T.G.-

Artefactos y grifería: El Contratista deberá proveer y colocar los artefactos sanitarios con sus correspondientes accesorios y broncería cromada.-

El montaje de los mismos deberá realizarse en un todo de acuerdo con las buenas reglas del arte, empleándose para su fijación tarugos tipo "Fischer" y tornillos de bronce de ø 10mm, no permitiéndose los de hierro galvanizado; debiendo el Contratista mantenerlos en perfectas condiciones hasta la entrega de la obra. Cualquier falla que aparezca en los artefactos o broncerías luego de su colocación y que no tengan aprobación final de la Inspección, el mismo estará obligado a sustituirlos por su exclusiva cuenta, sin cargo alguno.-

Todos aquellos artefactos o griferías que a juicio de la Inspección no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar, a exclusivo costo de la Contratista.-

Deberá tenerse especial cuidado en la ejecución de las distintas uniones que caracterizan las instalaciones de

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 129

los diversos artefactos sanitarios en la colocación de los mismos debidamente aplomados y ajustados.-

Las características se ajustaran a la correspondiente planilla descriptiva de artefactos.-

Accesorios de embutir: Los accesorios de embutir serán de porcelana vitrificada de primera calidad y se instalaran en el sitio que la Inspección Técnica lo determine oportunamente; sus características se ajustaran a la correspondiente planilla descriptiva.-

Art. 4º) CAÑERIAS DESAGUES CLOACALES

Las cañerías que correspondan al sistema cloacal incluso ramales, curvas, codos, etc., se ejecutarán en PVC (espesor 3.2mm) aprobados por Normas IRAM. El sistema de unión será a espiga enchufe y/o con junta elástica. Se instalarán con el mayor esmero y de acuerdo a los lineamientos de los planos aprobados por Obras Sanitarias. Deberán quedar bien "FIRMES" y uniformemente asentadas, debiéndose ejecutar las juntas con material aprobados de acuerdo al tipo de caños utilizados.-

Se cuidará que las uniones no formen en el interior de los caños, rebabas o salientes que puedan ser motivo de obstrucciones o irregularidades en el escurrimiento.-

Las cañerías principales de desagüe cloacal, primarios y secundarios, deberán someterse a las pruebas de tapones e hidráulicas, además se inspeccionarán los materiales colocados a efectos de certificar el sistema constructivo de dichas instalaciones, las cuales se practicarán siguiendo el orden correspondiente conforme lo establece la Reglamentación vigente.-

Toda cañería cloacal tendrá una pendiente mínima de 1:60 y una tapada mínima de O.40m. del nivel de piso terminado, ira apoyada sobre una cama de arena de 0.10m y cubierto con un manto superior, de arena, del mismo espesor. El relleno de las excavaciones que se realicen para la instalación de cañería, deberá hacerse por capas de tierra no mayor de 0,40m. debiéndose lograr el asentamiento por medio del anegamiento a objeto de obtener la perfecta consolidación del terreno. El calce de los caños en el fondo de las excavaciones se hará con mortero compuesto 1 parte de cemento y 6 de arena gruesa, o fondo de arena con apoyo en ladrillos cada metro y recubriendo con arena cada 0,15m. sobre la cañería en caso de ser de PVC.-

Las cañerías que deban ser instaladas suspendidas de las losas, ducto y/o en tramos verticales fuera de los muros, a la vista, deberán ser sujetadas con grapas especiales en planchuela de hierro, protegidas con 2 (dos) manos de pintura antióxido. Los soportes permitirán el libre movimiento, se colocaran en cantidad suficiente para evitar el arqueo, pandeo, vibración, etc., llevara interpuesta entre caño y grapa, una banda de neopreno del ancho de la grapa y de 3mm de espesor.-

Las Piletas de Patio Abierta y/o Cerradas (P.P.A., P.P.T.), Bocas de Inspección (B.I.) o Tapas de Inspección (TI.), serán 0,l5x0,15m, dispondrán de marco y tapa y/o reja metálica, la misma será fijada al marco con cuatro tornillos de bronce tipo cabeza escondida.-

Toda vez que la cañería vertical u horizontal presente desvíos, se intercalaran caños con Tapa de Inspección, estas tapas deberán ser absolutamente herméticas.-

Para unir piezas de distintos materiales y/o distintos sistemas de unión, se interpondrán piezas especiales de "transición" o "adaptadores".

Art. 5º) CAMARAS DE INSPECCION

Las cámaras de inspección deberán disponer contratapas, tapas y marco de hormigón o contramarco y marco de perfiles según lo indiquen las Cláusulas Particulares. Se construirán de 0,60x0,60m. de luz libre hasta una profundidad máxima de 1,20m. y para profundidades mayores serán de 1,00x0,60m. Las mismas podrán ser de hormigón prefabricado o de mampostería de 0,30m de espesor en este caso llevarán revoque sanitario reglamentario. La base será de HºAº de 0,15m. de espesor, llevará una canaleta media caña en cemento alisado, de igual diámetro y con pendiente hacia la salida (entre 5 y 10 cm. entre la entrada y la salida) y dispondrán de los cojinetes con fuerte declive hacia dicha canaleta.-

Las tapas superiores que se emplacen en lugares con piso de mosaico se adaptarán a fin de aplicar sobre la misma los mosaicos correspondientes debiendo contar con marco y contramarco en perfiles de bronce. En todos los casos dispondrán de bulones de bronce de 12mm. de ø con cabeza cónica.-

Art. 6º) CAÑERIAS DE DESCARGA Y VENTILACION

Se ejecutarán en PVC en un todo de acuerdo al Art. 4º "Cañerías desagües cloacales".-

Se instalarán debidamente aplomados y serán fijados mediante grapas de hierro, ubicadas convenientemente.-

Las columnas de inodoros altos, tendrán en su extremo inferior una curva con base y caño cámara vertical cuando no concurran a cámara de inspección. Toda desviación que deba darse a las columnas de diámetro 0,110m. ya sea en recorrido verticales y horizontales, y que por razones constructivas sea necesario aplicarlas, dichas desviaciones se harán aplicando piezas especiales aprobadas por la Inspección.-

Toda cañería de descarga de diámetro 0,110m y 0,060m. serán sobre elevadas a partir de ramal invertido mediante cañería de P.V.C. aprobado, debiendo sobrepasar la cubierta de techo y terminar en sombrerete aprobado cuya altura será la establecida según Normas Reglamentarias. Las cañerías verticales se instalarán totalmente embutidas, salvo en aquellos casos que lo impidan razones constructivas permitiéndose adosarlas a vigas o columnas de hormigón armado, pero deberán recubrirse con mampostería en todo su recorrido, debiendo dejarse a la vista únicamente el caño cámara vertical. Las cañerías que deban instalarse suspendidas, dispondrán de grapas o soportes especiales de hierro empotrados en la mampostería, ubicadas convenientemente. Todos los tramos y descargas horizontales de P.V.C. de 0,110m. serán sometidas a las pruebas reglamentarias.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 130

Art. 7º) CAÑERIA DE VENTILACIÓN

Las cañerías de Ventilación serán de diámetro, según lo especificado en planos respectivos. Se instalarán perfectamente verticales, sujetadas mediante grapas.-

Dispondrán de sombrerete terminal de material aprobado, codo con base y protección reglamentaria.-

Todas las ventilaciones subsidiarias de artefactos altos deberán instalarse siguiendo las NORMAS REGLAMENTARIAS no pudiendo el Contratista cubrirlas sin la autorización de la Inspección Técnica, serán empalmadas a las respectivas columnas por medio de ramales invertidos tipo aprobado.-

Art. 8º) CAÑERIAS DE DESAGÜE DE ARTEFACTOS

Se ejecutarán en PVC (espesor 3.2mm) en un todo de acuerdo al Art. 4º "Cañerías desagües cloacales".-

Serán realizadas sin estrangulamiento de ninguna clase, la cañería que deba quedar a la vista presentará buena terminación con curvaturas uniformes y de perfecta continuidad.-

Las uniones con artefactos se harán previa intercalación de piezas especiales a rosca.-

La inspección verificará en obra el funcionamiento de los desagües mediante pruebas de descargas. Toda cañería de desagüe que deba instalarse embutida o bajo piso deberá llevar protección reglamentaria, según el tipo de material.-

Los desagües de artefactos que por su ubicación pudieran estar sometidos a golpes durante la ejecución de las obras se protegerán con hormigón simple el cual cubrirá a la cañería en forma total.-

Los empalmes de los tramos a las piletas de patio o bocas de desagüe se harán sin rebabas, o salientes que pudieran dificultar el normal escurrimiento del líquido.-

Todos los artefactos sin excepción, serán conectadas a sus respetivas cañerías de agua y desagüe mediante conexiones cromadas rígidas acordes cuando queden a la vista en recintos, con un mínimo de accesorios.

Art. 9º) CAÑERIA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

El trazado de la cañería para la provisión de agua fría y caliente, servicio directo, o de tanque se instalará siguiendo las normas respectivas, aplicándose los diámetros y secciones que sean indispensables para cada grupo de sanitario o artefactos en funcionamiento.-

Para la distribución de agua fría y caliente se utilizará cañería de Hidrobronz, Polipropileno Tricapa o PN 20 con uniones por Termofusión o rosca con sus respectivos accesorios del mismo tipo, calidad y marca con sello IRAM, con piezas especiales de interconexión con elementos roscados donde corresponda, de acuerdo a esquema propuesto en planos. Las secciones y características de la misma se ajustarán al plano correspondiente.-

Las soldaduras y empalmes entre cañerías de igual o diversos diámetros se harán en correcto eje y será obligatoriedad del Contratista probarlas en descubierto y en presencia de la Inspección, mediante una prueba de presión de trabajo según especificaciones del fabricante.-

Dichas cañerías se instalarán embutidas en los paramentos en canaletas recortadas convenientemente debiendo sostenerlas mediante clavos especiales-

Las llaves de paso general y seccional que deban instalarse para el bloqueo de los distintos circuitos, serán de bronce pulido de un rango mayor a la sección de la cañería y se alojarán en nichos de dimensiones adecuadas.-.

Toda ramificación horizontal derivada desde la bajada de tanque, deberá disponer por cada circuito de alimentación de una llave de paso esférica en todos los casos de bronce pulido aprobado, las que podrán quedar a la vista o alojadas en nicho impermeabilizado, con una tapa de acero inoxidable con llave. El Contratista no deberá cubrir ningún tramo de cañería sin autorización dada por la Inspección Técnica.-

Los recorridos de cañerías horizontales y verticales se harán teniendo en cuenta la ubicación de los conjuntos de artefactos sanitarios y tratando de evitar tramos demasiados extensos. Las bajadas de tanque serán fraccionadas en forma tal que el servicio de distribución de agua resulte perfectamente equilibrado y de modo que la totalidad de los artefactos puedan recibir el caudal necesario aún en pleno funcionamiento simultaneo.-

Todas las bajadas de tanque dispondrán de ruptor de vacío cuya sección límite será la que resulte del cálculo teórico según Normas Reglamentarias. El colector del tanque de reserva (puente múltiple) será calculado en base al número de bajadas acopladas, y deberá disponer de sus correspondientes válvulas esclusas, llaves de limpiezas y demás accesorios indispensables. Dicho colector se emplazará en forma tal que permita maniobrar las válvulas con suma facilidad.-

Toda cañería ejecutada en Polipropileno se protegerá de la siguiente manera:

. A la intemperie: coverthor blanco y cinta autoadhesiva termoaislante para intemperie.-

. A la vista y embutida en mampostería: coverthor blanco.-

. Por terreno natural y contrapiso: coverhtor blanco, tapada con arena y ladrillo de plano, a una profundidad no menor a 0,30m.-

Cuando la cañería corra bajo losa, ducto, etc., quedaran suspendidas con soportes metálicos sujetos a la misma mediante brocas. Las que se desplacen adosadas a la pared, suspendidas, etc., se soportaran con grapas tipo ménsulas en planchuela de hierro, protegidas con 2 (dos) manos de pintura antióxido. Los soportes permitirán el libre movimiento, se colocaran en cantidad suficiente para evitar el arqueo, pandeo, vibración, etc., llevara interpuesta entre caño y grapa, una banda de neopreno del ancho de la grapa y de 3mm de espesor.-

Art. 10º) DESAGÜES PLUVIALES VERTICALES Y HORIZONTALES

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a Normas Reglamentarias.-

Las columnas (de bajada de techo) se podrán construir con cañería de P.V.C. (espesor 3.2mm) aprobados por Normas IRAM, con unión a espiga enchufe; de Hierro Fundido línea pesado, aprobado, tipo a espiga enchufe o bien de

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Licitaciones y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 131

chapa galvanizada Nº 22.-

Los caños verticales deberán tener en su arranque un codo con base de igual material, y serán sostenidos verticalmente por medio de grapas de hierro dispuestas en forma conveniente.-

Los embudos de azotea se ubicarán de modo que puedan recibir superficies admitidas por la sección teórica de los mismos, no permitiéndose en ningún caso exceso de cargas que puedan dificultar el desagüe de los techos.-

El diámetro mínimo de los desagües verticales será de 0,060m y 0,110m de diámetro máximo.-

La Inspección verificará en obra los materiales colocados y se practicarán las pruebas reglamentarias, no pudiendo el Contratista cubrir ningún tramo de cañería colocada sin previa aprobación.-

Las acometidas de los desagües con salida a calzada se harán con ángulo mínimo de 25º a favor de la corriente pluvial de la misma, no permitiéndose salida en contra corriente. Los tramos horizontales de columnas pluviales que descarguen hacia la calzada, deberán disponer de una boca de desagües tapada con orificio de entrada y salida desencontrados o bien una curva "S" con el objeto de neutralizar la fuerza de la salida hacia la misma.-

Las cañerías verticales que se coloquen de chapa galvanizada se harán con la Nº 22, como mínimo con uniones perfectamente soldadas y se sujetarán por medio de grapas con abrazaderas y presentaran perfecta verticalidad y terminarán con un codo del mismo material.-

Cuando las cañerías verticales reciban embudos los mismos serán de P.V.C. y cuando se acoplen a canaletas, los embudos serán de chapa galvanizada Nº 22, como mínimo, en ambos casos se unirán con brea en caliente y se sujetarán con grapas ídem a los de P.V.C.-

Los desagües horizontales se ejecutarán de acuerdo al trazado de los planos.-

Se ejecutarán en PVC en un todo de acuerdo al Art. 4º "Cañerías desagües cloacales", con una pendiente mínima 1:100.-

Así mismo se ejecutarán bocas de desagües tapadas y/o abiertas, de acuerdo a dimensiones especificadas, debiendo disponer en éste último caso, rejas de hierro dulce con marco y contramarco, según lo indicado en las Cláusulas Particulares de la obra y en planos, las que deberán ser aprobadas por la Inspección.-

Las bocas de desagües podrán serán de hormigón con revoque interior tipo sanitario o de mampostería de ladrillos de 0.15m de espesor, con base de hormigón y revoque interior impermeable, de acuerdo a dimensiones especificadas en planos.-

Las tapas de las bocas de desagües tapadas, tendrán una terminación según los casos, ídem al piso en caso de ser interiores y en hormigón cuando sean al aire libre. En todos los casos dispondrán de bulones de bronce de 12mm. de ø con cabeza cónica.-

Art. 11º) CANALETAS DESAGÜES DE TECHOS

Conforme lo indiquen los planos respectivos, el Contratista proveerá y colocará las canaletas proyectadas para efectuar el desagüe de las cubiertas de techos. Deberán construirse en chapa galvanizada Nº 22 como mínimo, debidamente soldadas y remachadas, con sus correspondientes embudos y pendiente mínima del 1%.-

Las secciones útiles de las mismas serán las que determinen las superficies que deban recibir y se asegurarán mediante grapas adecuadas. Los embudos dispondrán de rejillas de hierro interceptoras aprobadas por la Inspección Técnica a fin de evitar el paso de elementos que pudieran obstruir los verticales o conductales horizontales del sistema pluvial.-

Art. 12º) CAMARA SEPTICA

El Contratista proveerá y colocará o construirá en la obra una cámara séptica cuya capacidad o tipo será la establecida en planos correspondiente debiéndose ajustar a las indicaciones de la firma proveedora y/o inspección. La excavación se ejecutará de tal forma que permita la colocación de los sectores componentes de la fosa séptica sin ningún inconveniente y a fin de que las uniones puedan sellarse correctamente. El Contratista solicitará, a la terminación de la colocación de dicha cámara, la correspondiente Inspección Técnica, antes de ser cubierta en su totalidad, quien procederá a verificar los trabajos efectuados.-

En el caso de comprobarse defectos de instalación, el Contratista deberá corregirlos de inmediato de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas.-

Aprobada la instalación de la mencionada cámara, se procederá a cargarla con agua limpia hasta su nivel máximo y agregará cal viva a fin de provocar la fermentación alcalina asegurando la evolución digestiva de las materias orgánicas decantadas.-

La tierra proveniente de la excavación deberá ser retirada por cuenta del Contratista.-

En el caso que el Contratista de la obra debiere por causas debidamente justificadas, sustituir la fosa séptica especificada, corresponderá solicitar por escrito se le autorice el reemplazo de la cámara proyectada por otro tipo, y la D.G.A.y.C. resolverá en definitivo.-

Art. 13º) PLANTA DE DRENAJE

Este rubro comprende la construcción de un "CAMPO NITRIFICANTE" de acuerdo como lo indica el plano respectivo.-

Se utilizará cañería de PVC (espesor 3,2mm) tipo cloacal con agujeros. El diámetro interior mínimo será de 0,110m.-

La pendiente que deberá aplicarse, en ningún caso será menor de 1:100.-

Los caños estarán perfectamente alineados y centrados, serán del tipo espiga y enchufe. El manto filtrante estará formado por cascote de ladrillos y libre de cuerpos extraños, tierra, arcilla.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 132

Sobre el manto filtrante aplicará una capa de arena gruesa de 0,20m. de espesor uniforme. El relleno final de las zanjas se hará con tierra vegetal exclusivamente como lo indica el detalle respectivo.-

Las cámaras de distribución y colectores de líquidos se construirán de albañilería común de 0,15m. de espesor con mezcla de 1 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 5 partes de arena.-

El fondo será de hormigón simple, compuesto de 1 parte de cemento, 3 partes de arena gruesa y 4 partes de pedregullo.-

El espesor del fondo deberá ser como mínimo de 0,15m.-

La cámara distribuidora llevará en su interior una pantalla, la cual tendrá por objeto distribuir el líquido en forma proporcional hacia cada una de las ramas de los frentes.-

Las mencionadas cámaras llevarán tapas superiores a nivel del terreno, de hormigón armado con sus respectivos marcos y contratapas para sellar.-

Dispondrán de bulones de bronce con cabeza cónica para su manejo.-

El interior de las cámaras se revocará mediante concreto 1:3 (cemento y arena gruesa) y se terminará con alisado de cemento.-

Toda la tierra excedente de las excavaciones será distribuida uniformemente en el sitio que la Inspección indicará oportunamente sobre el terreno.-

Art. 14º) POZO ABSORBENTE

El Contratista construirá el pozo absorbente de acuerdo al detalle correspondiente.-

Las dimensiones serán las especificadas. Dispondrán de calce inferior y superior ejecutado con ladrillos comunes.-

El cierre se hará mediante loza de hormigón armado según detalle. La ventilación se realizara por medio de un caño de 0,110m empotrado en pilar de mampostería de 0,45x0,45m. revocado. El extremo terminal de ventilación se ubicara a una altura mínima de 2,50m. sobre el nivel del terreno, en cuyo sitio se emplazara un sombrerete del tipo aprobado.-

La tapa de inspección se ejecutara conforme se indica en el plano, debiendo disponer de contratapa para el sellado y tapa superior con marco. La cañería de descarga tendrá una curva terminal a 90° con el objeto de lograr una perfecta distribución del líquido dentro del pozo.-

El volumen de tierra extraída de la excavación tendrá que ser retirada del lugar a cargo de la empresa Contratista y de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.-

Art. 15º) TANQUE DE RESERVA

El depósito elevado para reserva de agua se construirá conforme a las Normas Reglamentarias y en un todo de acuerdo con las especificaciones del Art.º 142 y 6.2.6 del Reglamento vigente de Obras Sanitarias.-

La capacidad mínima será la que resulte del cálculo aplicado al número de artefactos que deba abastecer incluso al Servicio Contra Incendio si hubiese.-

Deberá disponer de sus correspondientes tapas de inspección tipo sumergida aprobadas. En la parte superior se instalará una tapa de acceso con cierre hermético de 25 cm. de diámetro, la cual será sellada precintada por la oficina respectiva. Las superficies interiores debidamente revocadas con impermeable (tipo sanitario) a base de cemento Pórtland. El fondo se hará exclusivamente mediante la aplicación de cemento Pórtland blanco.-

Las uniones del fondo con las paredes y las identificaciones de aquel, se ejecutarán con un arco de circunferencia de radio no menor de 0,10 m o bien un chaflán a 45° de 0,20 m de longitud como mínimo, de aristas redondeadas con radio no menor de 0,05 m.-

En el fondo tendrá en todo sentido fuerte declive hacia los orificios de salida cuya pendiente no deberá ser inferior de 1:10. Deberá además contar con su correspondiente platea de maniobras, escalera de acceso a la misma, baranda de protección y escalera de acceso a la cubierta del tanque.-

Se instalará el respectivo caño de ventilación de 0,025 m de diámetro el cual tendrá en extremo superior una "U" de igual diámetro, debiéndose obturar el orificio libre mediante malla fina de bronce fijada por soldadura.-

Los tanques de reserva a emplear cuando no se requiera servicio contra incendio, serán en polipropileno Tricapa aprobados con sello IRAM y se ajustarán en un todo de acuerdo al artículo 142 del Reglamento vigente.-

Art. 16º) TORRE TANQUE

Se deberá proveer y colocar en el lugar indicado una torre metálica de acuerdo al plano respectivo, se apoyará sobre bases de hormigón debiendo presentar una perfecta estabilidad y resistencia, sobre la torre se apoyará un tanque de reserva de agua tipo reglamentario.-

La torre deberá entregarse perfectamente pintada con base antióxido y terminación al sintético.-

Art. 17º) TANQUE DE BOMBEO

Para dicho tanque se tendrán en cuenta las mismas especificaciones del depósito de reserva.-

La capacidad estará comprendida entre 1/3 y 1/5 del volumen del tanque elevado. Deberá disponer de caño de ventilación de 0,025m. de diámetro en comunicación con el exterior, terminado en "U" y en su extremo tendrá protección de malla fina de bronce. Dicho tanque estará sobre elevado 0,060m. como mínimo del nivel piso y sus características se ajustarán a lo descripto en tanque de reserva.-

El puente de empalme que alimentará el equipo de electrobomba se construirá con caño cuya sección útil será un rango mayor a la toma de la centrífuga elevadora de agua. Las llaves exclusas y de limpieza serán de bronce fundido de marca aprobada y deberán ubicarse en forma correcta a fin de maniobrarlas con facilidad. La alimentación de este depósito se realizará en forma exclusiva por medio de una conexión de agua cuya sección deberá calcularse en base a

Arq. DIEGO ROMERO
Director de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 237

la presión disponible en el sitio, y según capacidad adoptada para el tanque de bombeo.-

Dicha conexión aportará el caudal indispensable para cubrir el volumen total del tanque en un término comprendido entre un mínimo de 1 hora y un máximo de 4 horas.

Art. 18°) ELECTROBOMBAS

Próximo al tanque de bombeo se proveerán e instalaran dos (2) electrobombas del tipo centrifuga de eje horizontal debiendo suministrar el caudal mínimo requerido.-

Dichas electrobombas serán de marcas reconocidas y aprobadas por Obras Sanitarias, con motor monofásico y/o trifásico según plano y Especificaciones Particulares.-

El equipo elevador de agua se instalara de tal forma que su funcionamiento asegure la provisión de agua en forma normal, sin trepidaciones de ninguna naturaleza. Deberán emplearse sobre elevadas del piso para preservarlas de la humedad y se fijaran mediante bulones especiales que permitan retirar el equipo en caso de cualquier eventualidad, llevara llave de paso en la cañería de aspiración y válvula de retención en la de impulsión, además de junta elástica.-

Art. 19°) PRUEBA DE INSTALACION DE BOMBAS

Terminada la instalación se efectuara una Inspección General de la misma a fin de constatar si los trabajos se han ejecutado en un todo de acuerdo a las especificaciones.-

De resultar satisfactorio, se realizaran las pruebas de funcionamiento para comprobar:

1. Si los motores, bombas centrifugas y accesorios componentes, son de las características aprobadas y si concuerdan con las nomenclaturas de fábrica.-
2. Si la elevación de la temperatura en caso de motores eléctricos no es excesiva después de un tiempo prudencial de funcionamiento.-
3. Si el automatismo de los controles es efectivo, provocándose intencionalmente las situaciones límites en que deban reaccionar y si los consumos son normales.-

Las cañerías de impulsión y sus correspondientes accesorios serán de marca aprobada e instalada con el menor recorrido permitido, empleándose en los cambios de direcciones piezas de conexiones que faciliten la circulación del agua y que la perdida de carga por frotamiento resulten mínimas.-

Dichas cañerías serán fijadas a la mampostería mediante collares con grapas, uniones rígidas, elásticas que puedan absorber los esfuerzos debido al peso y a la reacción de los golpes de ariete.-

El Contratista contemplará la posibilidad de su desarme colocándose las bridas o uniones dobles a las juntas cónicas que se estimen necesarias.-

El equipo impulsor y las respectivas cañerías y accesorios complementarios del mismo se colocaran en condiciones que permita trabajar en forma alternada, por cuyos motivos será indispensable colocar en cada cañería las válvulas correspondientes.-

El funcionamiento se hará siempre en estado de carga es decir con la cañería de entrada, por debajo del nivel mínimo que disponga el tanque de bombeo.-

Art. 20°) POZO IMPERMEABLE

En el local correspondiente según lo indique el plano de obra se construirá un pozo impermeable de capacidad máxima permitida.-

Dispondrá de reja metálica tipo móvil con marco a nivel de piso. La elevación del agua contenida en el pozo se hará por medio de una electrobomba con cañería de aspiración e impulsión de diámetro 0,032m, provista e instalada por el Contratista. La descarga del agua proveniente de dicho pozo será a pileta de piso 0,060m. de diámetro, suspendida o enterrada con desagües a cloaca, o según instrucciones de la Inspección.-

El pozo impermeable será construido de hormigón armado, o de albañilería de ladrillos comunes, con revoques sanitarios, sus aristas entrantes o salientes serán redondeadas con radio no menor de 0,05 m, el fondo podrá ser plano horizontal.

La capacidad máxima de dicho pozo no podrá exceder de 300 litros.-

El caño de absorción de la bomba deberá disponer una válvula de retención al pie del mismo, a objeto de mantener el cebado de la bomba.-

Art. 21°) POZO DE BOMBEO CLOACAL

Se construirá un pozo para bombeo cloacal de 500 litros de capacidad el cual será ejecutado en un todo de acuerdo a las normas reglamentarias. A dicho pozo descargaran las instalaciones sanitarias ubicadas en subsuelo exclusivamente. El equipo de bombeo estará compuesto por dos electrobombas para elevación de líquidos cloacales aprobadas del tipo sumergida.-

Se instalarán fijadas sobre base de hormigón armado y mediante elementos que permitan efectuar el retiro de las mismas por cualquier eventualidad. El funcionamiento de las electrobombas será automático, por cuyas razones deberá disponer de todos los accesorios indispensables.-

Art. 22°) PERFORACION DE POZO SEMISURGENTE

1. Perforación: El abastecimiento de agua de este servicio se realizara mediante la captación de aguas subterráneas por medio de la construcción de un pozo semisurgente el cual deberá producir un caudal mínimo de 5 m3/h.-

Deberá preverse una profundidad de perforación total estimada en un diámetro mínimo de 200 mm. (8") tipo FORTILIT geomecánico.-

Se encamisará con cañería de PVC ø 100 mm. (4") tipo "CINPLAST", nervurado, intercalándose en la misma el

Arq. DIEGO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 124

caño filtro de ranura continua ø 100 mm. (4") de acero inoxidable. La bomba definitiva con su correspondiente tablero de comando y cables de alimentación será instalada y probada por el Contratista una vez cumplidos los plazos de desarrollo, aforo y toma de muestras hechos con equipos propios.-

2. Equipo Perforador: El Contratista deberá ejecutar los trabajos de perforación y entubamiento con maquina a rotación y/o percusión de un poder perforante adecuado a la profundidad y diámetro del pozo. Estarán dotados de las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos inherentes a la perforación y entubamiento. Asimismo deberá contar con equipos de bombeo provisorios acorde con los caudales exigidos y el instrumental necesario para efectuar los ensayos y pruebas estipuladas.-

3. Características Geológicas e Hidrogeológicas: Queda entendido que los proponentes al formular su cotización se han trasladado previamente al sitio donde debe ejecutarse la perforación a fin de recabar informes detalle y datos necesarios (naturaleza del subsuelo profundidad de napas a utilizar, nivel estático y piezometrico, ubicación, etc.) de manera que la misma implica un total conocimiento de los trabajos a ejecutar y no se aceptaran errores de interpretación de medidas datos o conceptos.-

4. Prefiltro de gravilla y apertura de ranura del caño filtro: En función del análisis granulométrico de la arena del acuífero a captar, el Contratista determinara el tamaño de la gravilla a utilizar y la apertura de las ranuras de los caños filtros lo cual deberá comunicar a la Inspección de Obra, acompañando las curvas granulométricas de los ensayos realizados.-

La construcción del prefiltro deberá efectuarse de forma que no provoque asentamiento ni alteraciones indebidas en la capa superior de la formación acuífera, quede plenamente estabilizada y el pozo haya alcanzado su máxima capacidad de producción.-

5. Longitud de caños filtros: Será determinada en función del análisis granulométrico del espesor de la napa a captar y del caudal mínimo de agua a extraer. Se exigen como mínimo 3 m de longitud.-

6. Alineamiento y verticalidad de la entubacion: Se considerara satisfactorio el alineamiento de la entubacion cuando el caño de 12 m. de largo y de un diámetro menos de 10 mm. al de la cañería camisa, pueda correr libremente dentro de estos desde el nivel del terreno hasta el fondo del pozo.-

Los elementos necesarios para realizar las pruebas deberán ser suministradas por el Contratista.-

7. cañería a proveer: La cañería de entubacion a instalar sea de tubos de PVC tipo "CINPLAST" línea AMANCO o superior calidad, unión con cupla lisa para pozos de agua de ø 100 y tubos de PVC tipo "FORTILIT" línea AMANCO o superior calidad, unión con cupla lisa, para el encamisado del pozo.-

La cañería filtro será de acero inoxidable de ranura continua tipo JOHNSON ø 100 mm. (4).-

La electrobomba sumergible línea "ROTOR PUMP" de estado húmedo o superior calidad, potencia mínima 1 HP trifásica o monofásica, carcasa en acero inoxidable rebobinable, liquido interno intercambiable.-

Las aberturas y longitudes de los caños filtros se adecuaran a las características granulométricas de la formación acuífera y el espesor de la capa artesiana a captar.-

De la misma forma, las longitudes de la entubación se adecuarán, al perfil geológico real del pozo. En cualquier caso el esquema definitivo de entubamiento deberá ser aprobado por la Inspección. A propuesta de la Contratista y bajo su responsabilidad profesional.-

Desde el pozo S.S. hasta el tanque cisterna, la conexión se ejecutara en cañería de HºGº con uniones roscadas, con accesorios del mismo tipo, calidad y marca con sello I.R.A.M., Línea "DEMA" o superior calidad, con piezas especiales de interconexión con elementos roscados donde corresponda, de acuerdo a esquema propuesta en plano detalle. La misma ira enterrada bajo tierra a una profundidad no menor a 0.30m, tapada con una cama de arena y ladrillos colocados de plano, como forma de protección.-

Se colocara una LL.P. Exclusa general, Línea "LATYN", "DUKE" o superior calidad, según reglamentación vigente y esquema propuesto en detalle.-

8. Aforos y ensayos: Finalizada la construcción del pozo, se efectuarán los ensayos y pruebas necesarias para verificar el caudal, nivel estático, dinámico, depresión y tiempo de recuperación del pozo.-

Para efectuar las mediciones, el Contratista deberá disponer de todo el instrumental necesario, el que debe ser sometido a la aprobación de la Inspección.-

La duración será de 24 a 72 horas según lo determine la Inspección, a partir de la limpieza del pozo y estabilización del nivel estático y dinámico, tolerándose en ese lapso interrupciones de no más de 2 horas si fuesen necesarias para practicar ajustes en las instalaciones, dejándose constancia de las mismas en el diagrama de caudales.-

Si el tiempo empleado para tales ajustes fuera mayor que el estipulado, la inspección ordenará sin cargo un nuevo ensayo.-

La evacuación y alejamiento de las aguas extraídas durante los ensayos será por cuenta del Contratista. -

9. Toma de muestras de agua: Durante los trabajos, cada vez que se perfore una napa y cuando la Inspección lo estime necesario se tomarán muestra de agua.-

Las muestras de agua, para análisis químicos serán envasadas en recipientes de vidrio con tapa de un litro de capacidad, perfectamente limpios. Los envases serán provistos por el Contratista y quedarán en poder de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones.-

Las muestras de aguas para análisis bacteriológico serán envasadas en frascos que entregará la Dirección General de Arquitectura y Construcciones.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 135

En ambos casos las muestras serán entregadas sin cargo por el Contratista a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones dentro de las 24 horas de extraídas. No se admitirá ningún tipo de envase que los especificados precedentemente.-

10. Toma de muestras de sedimentos: De cada estrato perforado en el pozo se tomará muestra de sedimentos de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección. Las muestras serán envasadas en recipientes adecuados, perfectamente titulados y entregados diariamente a la Inspección.-

11. Perfil geológico y entubamiento: A la terminación del pozo el Contratista confeccionará en papel vegetal, un perfil geológico y de entubamiento completo, detallando ubicación, diámetro, napas alumbradas, nivel estático y dinámico, recuperación, diagrama de caudales en función de las depresiones de las napas y de acuerdo al programa de ensayos que indique la Inspección. El original junto con 4 (cuatro) copias libres de cargo, serán entregadas a la Inspección dentro de los 10 (diez) días de firmada el acta de recepción provisoria del pozo. Los mismos deberán ser firmados por un profesional habilitado, que deberá haber controlado todos los pasos de la obra, que le correspondieran.-

12. Exigencias Sanitarias: El pozo se entregará produciendo agua limpia, transparente y libre de contaminaciones, exento de arcillas u otro material utilizado en la perforación.-

Antes de su recepción provisoria se introducirán al pozo, por cuenta del Contratista, 50 litros de hipoclorito de sodio concentrado, 80 grs. de cloro activo por litro, el que permanecerá 48 horas. Luego de esta operación, si se notará algún indicio de contaminación, se procederá a repetir la misma.-

La persistencia de la contaminación en el pozo por causas imputables al Contratista será causa de rechazo del mismo.-

13. Pedido de Inspección: La Empresa deberá requerir por nota a la Inspección de obra con 3 (tres) días de antelación, la intervención de la misma en las oportunidades indicadas a continuación: al llegar al sedimento impermeable que confina el acuífero a explotar; al atravesar este último; al bajar el caño camisa, prolongación y filtro; construcción de prefiltro de grava y cementacion del espacio anular.-

Pruebas de verticalidad y alineación: ensayos, toma de muestra de agua, desinfección y en toda oportunidad que el Contratista crea conveniente.-

14. Protección de la Perforación: Durante la ejecución de los trabajos el Contratista cuidara que no se produzca entrada de agua superficial en el pozo. El agua a utilizar deberá provenir de una fuente inocua o convenientemente tratada y será provista por el Contratista.-

15. Cuidado de la obra: El cercado de la obra, instalación de campamento, vigilancia de la misma, evacuación de las aguas de bombeo, etc. correrá por cuenta del Contratista y se efectuara de acuerdo con las disposiciones municipales en rigor o a lo que indique la Inspección.-

16. Fuerza motriz: La provisión de energía eléctrica o por motores de combustión interna para el accionamiento de los equipos de perforación y equipos de bombeo provisorios, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

17. Causas de rechazo del pozo: Será motivo de rechazo del pozo de explotación:

- Arrastre de material extraño en el agua.-
- Falta de alineamiento y verticalidad en el pozo.-
- Por no cumplir las exigencias sanitarias.-
- No proveer el caudal solicitado.-
- Si la toma de muestra resulta No Apta para el consumo humano.-

En el caso de que el pozo fuera rechazado por causas imputable al Contratista, la comitente quedara eximida de todo pago, reservándose el derecho de exigir la ejecución de un nuevo pozo que será por cuenta exclusiva del Contratista.-

En caso de ser aceptado el nuevo pozo, la Contratista reconocerá como máximo y único pago el monto de la cotización presentada a la licitación.-

18. Abandono de Pozo: Antes de hacer abandono de la perforación que hubiere sido rechazada, el Contratista por su cuenta deberá proteger las formaciones acuíferas contra posibles contaminaciones, rellenando el pozo con hormigón compuesto por cemento, arena y piedra en proporción 1:3:5, habiendo retirado previamente de la perforación cualquier elemento extraño a la formación encontrada.-

19. Terminación superior del pozo: La tubería del revestimiento debe sobresalir por lo menos 0,25m. por encima del piso de la boca del pozo.-

La boca del pozo deberá ejecutarse conforme al plano que indique el pliego correspondiente.-

Como protección se deberán aplicar dos manos de antioxido y como terminación dos manos de esmalte sintético color a determinar.-

20. Materiales a proveer por el Contratista: La Contratista proveerá todos los materiales herramientas y equipos necesarios para la ejecución, terminación y prueba de la perforación.-

Asimismo proveerá la electrobomba sumergible monofásica para caño camisa de ø 100 mm, con cable y tablero de arranque y parada de acuerdo a lo especificado para cada caso.-

Cuando la zona no cuente con energía eléctrica, la Contratista deberá proveer un Equipo Motobombeador a explosión del tipo semi-industrial, acorde a las características de la perforación.-

OSCAR IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 136

El equipo se instalará sobre una base de hormigón armado y será fijado mediante bulones y tuercas adecuadas, de modo de poder retirarlo en cualquier momento, por fallas o desperfectos que pudieran surgir.-

El Contratista deberá entregar el equipo en correcto estado de funcionamiento sin trepidaciones que pudieran ocasionar perdidas de agua a través de las juntas o empalmes. Suministrará además, un capot especial tipo móvil para la protección del equipo, el cual podrá ser de chapa negra debidamente protegida con pintura anticorrosiva y esmalte sintético.-

En todos los casos los equipos de bombeo sumergibles provistos deberán producir un caudal de 5.000 lts/h mínimo a boca de pozo.-

Art. 23º) ABLANDADOR DE AGUA

Cuando las características de agua lo exija se colocará un ablandador para el agua destinada al uso de bebidas e higiene. Dicho equipo se instalará de tal forma que asegure un perfecto funcionamiento, y en lugar que resulte práctico para el manejo y control. Se colocará en un todo de acuerdo con las instrucciones impartidas por la casa proveedora y estará protegida en forma conveniente a fin de preservarlo de golpes o desplazamientos que puedan dificultar el buen rendimiento del equipo.-

Art. 24º) CANALETAS Y REJAS DE AIREACION

Se construirá de conformidad a la Reglamentación vigente, debiendo reunir en todos los casos las condiciones exigidas. Los terminales en azotea llevaran sombreretes aprobados de igual tipo a las ventilaciones del sistema primario. La sobre elevación será la mínima establecida para aireaciones verticales.-

Las aireaciones horizontales serán mediante orificios de luz mínima de 15 x 15 cm. protegidas por rejilla de chapa color blanco de iguales dimensiones fijadas según criterio de la Inspección.-

Art. 25º) CAMARAS DE REJAS FIJAS

En el sitio que indique el plano deberá construir una cámara según detalle del plano tipo debiendo disponer los elementos que figuren en el mismo.-

Art. 26º) CAMARA CLORINADORA Y GABINETE PARA INYECCION DESINFECTANTE

Deberán ejecutarse en un todo de acuerdo al plano tipo que forma parte de la documentación técnica de la obra y dispondrán de los accesorios previstos.-

El lugar de emplazamiento definitivo será dado definitivamente en obra.-

Art. 27º) CONDUCTO INSTALACIONES EXTERNAS PARA DESCARGA DE LOS AFLUENTES RESIDUALES

A partir de la cámara de registro Nº 1 emplazada en la calzada lateral del edificio y según lo indica el plano, el Contratista deberá proveer y colocar los tramos de cañerías de diámetro 0,110 y las correspondientes cámaras de acuerdo con las cantidades indicadas. Se incluirá la provisión y colocación de los materiales necesarios, excavación y cierre de zanjas, retiro de la tierra remanente y la correspondiente de obra. El apoyo de los caños en el fondo de las zanjas, se hará sobre manto de arena correctamente esparcidas y con pendiente uniforme en todo el tramo, la cual será indicada oportunamente en obra, pero en ningún caso deberá ser menor de 1:100 (1 cm. por metro lineal de cañería). La tapada de la cañería, instalada y previa aprobación de la misma por la Inspección Técnica, se realizara con el mayor cuidado a fin de no provocar desplazamiento o roturas de los caños.-

La compactación de la tierra se lograra mediante agregado de agua.-

El Contratista deberá acondicionar las calzadas donde se instalan cañerías externas, en debidas condiciones, sin hundimiento de ninguna naturaleza y en perfecto plano de continuidad.-

Las cámaras de Registro serán construidas de albañilería especial con revoque interior tipo sanitario, debiendo además contar con marco tapa y contratapa sellada en condiciones Reglamentarias.-

Art. 28º) CEGADO DE POZO NEGRO EXISTENTE

El cegado del pozo negro existente, que quede fuera de servicio, será debidamente rellenado con tierra que el Contratista deberá transportar por su cuenta hasta el sitio correspondiente. En el caso que fuera necesario realizar el desagote parcial del mismo, el Contratista hará las gestiones pertinentes del caso para llevar a cabo tales tareas por medio del "atmosférico" de la zona debiendo correr con los gastos que ello demande. Antes de proceder al relleno, se deberá agregar al interior del pozo a cegar 50 Kg. de cal viva distribuida uniformemente a objeto de realizar la desinfección del mismo.-

Para el cierre superior del pozo a posterior del relleno y aprobado por la Inspección Técnica de la D.G.A. y C., el Contratista procederá en presencia de la misma al sellado en forma reglamentaria.-

Art. 29º) CEGADO DE CAMARA SEPTICA CORRESPONDIENTE

El cegado de cámara séptica, se procederá en base a las especificaciones del Art. anterior.-

Art. 30º) INTERCEPTORES

Se ejecutara en un todo de acuerdo al plano respectivo debiéndose emplear materiales y elementos que se indican en el mismo y se construirá en el sitio que indica el plano.-

Art. 31º) DEMOLICIONES

El Contratista procederá a realizar todas las demoliciones que correspondan para efectuar el cambio de

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 137

cañerías o artefactos en desuso, los cuales se extraerán del lugar en que estén ubicados y se depositaran en el sitio que la Inspección Técnica determine, quedando los mismos de propiedad del Estado y a cuidado del Contratista, o a lo especificado en las Cláusulas Técnicas Particulares.-

Art. 32º) REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION EXISTENTE

La totalidad de las instalaciones sanitarias existentes que deban mantenerse serán sometidas a una revisión general, debiéndose reparar y sustituir todos los elementos componentes del sistema que se hallen deteriorados o faltantes, debiendo quedar en perfecto funcionamiento. Las cañerías primarias, secundarias, ramificaciones, cámaras de inspección y piletas de piso, serán sometidas a las respectivas pruebas de paso de tapones e hidráulicas, las cuales se realizarán en presencia de la Inspección Técnica de la D.G.A .y C.-

Para la realización de estos trabajos se tendrán en cuenta las Normas Reglamentarias de Obras Sanitarias, debiéndose además, intervenir en este rubro, personal competente y especializado.-

La provista y colocación de todos los elementos faltantes o deteriorados como así también la sustitución de artefactos y accesorios, deberán ser del tipo aprobado por Obras Sanitarias de buena calidad y marca reconocida y para cada caso deberá tenerse en cuenta las respectivas especificaciones de los Ítems correspondientes de las presentes especificaciones.-

Para los casos que sean necesarios efectuar remociones de pisos, revoques de paramentos, retiro de revestimientos sanitarios, ya sean azulejos, revoques impermeables, etc., el Contratista deberá por su exclusiva cuenta repararlos en su totalidad, cuyos trabajos se harán con el mayor esmero y se emplearán piezas y materiales sanitarios similares a los existentes.-

Los trabajos se entregarán correctamente sin fallas o defectos de ninguna naturaleza. A la finalización del reacondicionamiento de las instalaciones sanitarias, las cuales comprenderán cañerías cloacales, pluviales, desagües, artefactos, cañerías de agua fría, servicio directo y de tanque, cañerías de agua caliente y sus artefactos de calentamiento, tanque de reserva y de bombeo, ventilaciones, fosas sépticas, interceptores, etc., el Contratista solicitará la respectiva Inspección a objeto de efectuar una prueba de funcionamiento del conjunto de las instalaciones.-

De comprobarse fallas que impidan el correcto funcionamiento, el Contratista tendrá a su cargo exclusivo poner en condiciones las partes que la Inspección indique oportunamente.-

Art. 33º) INSTALACION DE SERVICIO CONTRA INCENDIO

1) **Descripción de los trabajos:** comprende la ejecución de los trabajos, provisión de materiales, artefacto y mano de obra especializada para la instalación del servicio contra incendio, en un todo de acuerdo al presente pliego, planos, esquemas marcados, especificaciones particulares, reglamentación municipal vigente y la Ley de Seguridad Nacional N°19.587 y sus decretos reglamentarios y de trabajo s que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de la obra de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisoria.-

El servicio contra incendio será atendido mediante el Tanque de Reserva (Servicio Mixto) cuyas instalaciones deberán corresponder en un todo de acuerdo con las Normas vigentes. La sección mínima de las cañerías para este servicio será de diámetro 0,075m. debiéndose emplear hierro galvanizado aprobado con sus respectivos accesorios.-

Corresponderá a la Contratista:

1) Verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención a la inspección de obra sobre cualquier error, omisión o contradicción.-

2) Durante la ejecución de los trabajos el contratista deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en: gabinetes, vidrios de los mismos, mangueras, etc. y demás elementos de las instalaciones que ejecute como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la inspección de obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.-

2) **Normas y reglamentaciones:** Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a su ejecución, materiales y equipos, lo establecido en el Punto 1 y con las Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes Organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales IRAM.
- Código de Edificación de la Municipalidad correspondiente.-
- Obras sanitarias Nacional, Provincial y Municipal.-
- Cuerpo de Bomberos de la Policía Provincial

Si las exigencias de las Normas y Reglamentaciones citadas obligan a realizar trabajos no previstos en la documentación licitada, el Contratista deberá comunicarlos a la Inspección de Obra a efectos de salvar las dificultades que se presenten, ya que posteriormente no se aceptarán excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la habilitación de las instalaciones.-

3) **Planos:** Los planos que entrega la Dirección General de Arquitectura y Construcciones indican en forma esquemática la ubicación de los distintos elementos que componen el sistema y el trazado tentativo de las cañerías.-

Si por cualquier circunstancia hubiese que modificar lo señalado en planos, el contratista estará obligado a solicitar a la Inspección de obra, la autorización correspondiente, debiendo en todos los casos entregar planos en escala de acuerdo a Normas Reglamentarias vigentes y a las modificaciones introducidas, indicándose en los mismos la totalidad de los distintos elementos de la instalación.-

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no eximirá al contratista de la

Arq. DIEGO ISAAC ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 138

obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo y que dicha ejecución se haga de acuerdo a la Reglamentación vigente. Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones aprobadas.-

El Contratista confeccionará los planos respectivos y definitivos, los cuales serán presentados por su exclusiva cuenta, para su visación y/o aprobación antes los Organismos Técnicos correspondientes, debiendo así mismo abonar los derechos correspondientes. Los planos y memorias respectivas, se deberán tramitar previo VºBº de la D.G.A.yC.-

4) **Inspecciones y pruebas:** Se harán las que exijan los Organismos citados en el Punto 2.-

5) **Materiales:**

1) Cañerías: Se emplearán caños de hierro galvanizado roscado, con accesorios del mismo material, de primera calidad, los cuales responderán a las normas IRAM.

Cuando las cañerías del circuito se desplacen adosadas a la pared, suspendidas, etc., se soportaran con grapas tipo ménsulas en planchuela de hierro de 32x4.8mm protegidas con 2 (dos) manos de pintura antióxido color negro.-

La cañería a la vista ira pintada con 2 (dos) manos de pintura color Bermellón, y cuando corra embutida en contrapiso y/o terreno natural, la misma ira protegida con cinta tipo "Polyguart" o superior calidad.-

2) Válvulas: las válvulas de incendio serán de bronce pulido con volante, apertura y cierre, salida rosca manguera a 45° con tapa a cadena, diámetros estable cidos según Reglamentación, incluso los accesorios, de primera calidad, los cuales responderán a las normas IRAM.

3) Mangueras: serán de Nylon, de primera calidad, diámetro que corresponda y una longitud mínima de 25,00 mts. (según ubicación de gabinete), sellos de calidad Norma IRAM, apta para presión de trabajo de 25kg/cm2 y presión de rotura de 45 kg/cm2, uniones tipo mandril de bronce forjado de marca reconocida. Se incluirán llaves de ajustes uniones de hierro fundido.-

4) Lanza: construida por un tubo sin costura, de cobre reforzado, con entrada y salida de bronce forjado, de primera calidad, los que responderán a las Normas IRAM. Diámetro de entrada y salida y tipo de boquilla regulable chorro niebla.-

5) Gabinetes: Las válvulas, mangueras, lanza y llaves de ajustes, se instalarán en nichos metálicos con fondo y laterales en chapa N°16, marco de frente y contrama rco de hierro y dimensiones según corresponda, con frente de vidrio simple y entero, pintados reglamentariamente. En su interior llevaran soporte para manguera y lanza. Se ubicaran a una altura no mayor a 1,20mts. del nivel de piso a su parte inferior.-

6) Boca de Impulsión: se colocarán en lugares indicados en plano las bocas de impulsión para motobombas de bomberos. La cañería alcanzará la línea municipal terminando en una válvula de boca tipo "teatro" con volante de apertura y cierre, salida a rosca hembra, diámetro 63,5 mm., inclinada 45° hacia arriba, que permita c onectar mangueras del servicio de bomberos, los cuales responderán a las Normas IRAM.-

Para alojar la válvula se construirá una cámara de hormigón armado de 0,40 x 0,40 m. con tapa reglamentaria de fácil apertura, estampado sobre ella la palabra "bomberos" en letras de 10 cm.-

7) Matafuegos: se colocarán extintores portátiles en base a polvos químicos secos TRICLASE ABC y ABC Haloclear, con válvula a palanca de autocontrol manual, manómetro de control visual de carga, manguera y boquilla de descargas, de primera calidad, los cuales responderán a las Normas IRAM. Se instalarán en nichos metálicos similares a los indicados en el Punto 5 "Gabinetes". En su interior llevarán en perchas de acero inoxidable, a una altura y capacidad indicada, con la correspondiente señalización normalizada de extintores según IRAM 10.005.-

Se dispondrá detrás de cada extintor un rectángulo de dimensiones superiores, en ancho y alto, de 20 cm. respecto del gabinete.-

Dicho rectángulo será diagramado con franjas de 10 cm. de ancho a 45° color bermellón y blanco, realiz ados con pintura fosforescente o brillante según la reglamentación vigente.-

Sobre el vértice superior derecho y con letras negras sobre fondo blanco se indicará el fuego para el cual es apto.-

8) Luz de emergencia y señalización: los medios de escape del edificio y sus cambios de dirección se señalizarán cumpliendo exigencias de la Reglamentación vigente y de acuerdo a Especificaciones Técnicas Particulares de Electricidad y Servicio Contra Incendios.-

* *

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 439

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PLANILLA DE MEZCLAS

MORTEROS A UTILIZAR

Las mezclas a usarse serán de los tipos que a continuación se detallan, en las cuales se entienden las medidas de volumen como materiales secos y sueltos, excepto las cales que se tomarán en estado de pasta firme, cuando sean apagadas:

TIPO "A" ALBAÑILERÍA

1) De cimientos..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

2) De elevación:
a)..... 1/8 de cemento
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

b)..... 1 de cemento para albañilería
6 de arena mediana de río

c) Para tabiques de ladrillos comunes de canto o huecos, bloques de Hº y construcción de bovedillas..... ½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

d) Para mampostería de ladrillos comunes de canto o huecos, bloques de ladrillos huecos y bloques de Hº..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cemento para albañilería
5 de arena mediana de río

e) Para arcos bóveda y chimenea..... 1 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
6 de arena mediana de río

f) Para colocación de materiales refractarios..... ¼ de cemento Pórtland
2 de cal grasa en pasta Córdoba
5 de tierra refractaria

TIPO "B" CAPAS AISLADORAS..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río
hidrófugo 10% en agua de empaste

TIPO "C" REVOQUE DE MUROS

1) Azotado impermeable..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río
Hidrófugo al 10% en el agua de amasado

2) Jaharro exterior..... ½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa de pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

3) Jaharro interior..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

4) Enlucido exterior..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena fina de río

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Co

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 140

5) Enlucido interior.....1 de cal grasa en pasta Córdoba
2 de arena fina de río

6) Jaharro bajo revoque impermeable.....1 de cemento Pórtland
½ de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

7) Enlucido en revoque impermeable.....1 de cemento Pórtland
2 de arena fina de río

TIPO "D" REVOQUES DE CIELORRASOS

1) Jaharro de cielorrasos suspendidos.....¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

2) Jaharro cielorrasos aplicados.....¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

3) Azotado s/cielorrasos suspendidos.....1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río

4) Azotado bajo losa de hormigón.....1 de cemento Pórtland
3 de arena fina de río

5) Enlucidos.....1 de cal grasa en pasta Córdoba
2 de arena fina de río

TIPO "E" TOMA DE JUNTAS

1) Tomado de juntas.....1 de cemento Pórtland
2 de arena fina de río

TIPO "F" COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS: (Azulejos, lajas, etc.)

1) Jaharro reforzado.....½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

2) Mezcla de asiento.....½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río

TIPO "G" COLOCACIÓN DE PISOS: (mosaicos, baldosas de azoteas y zócalos)

1) Mezcla de asiento.....1/8 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río

2) Lechada de cemento para
doblado de ladrillos.....1 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena fina de río

TIPO "H" COLOCACIÓN DE PISOS: (Mosaicos reconstituido)

1) Mezcla de asiento.....¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

TIPO "I" RECALCES SUBMURACIONES, PILARES, ETC

1) Mezcla de asiento.....1 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

TIPO "J" ENLUCIDO DE YESO

1) Enlucido en muros y cielorrasos.....1 de yeso blanco

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº
141

TIPO "K" MEZCLAS PARA CONTRAPISOS

TIPO I – Contrapisos comunes..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal pasta en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río
8 de cascotes de ladrillos

TIPO II – Contrapisos exteriores..... ½ cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río
8 de cascotes de ladrillos

TIPO III – Contrapisos armados..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena gruesa de río
5 de canto rodado

TIPO IV – Alivianados y/o aislantes.....1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río
6 poliestireno expandido

TIPO V – Contrapisos comunes..... 1 cemento para albañilería
4 arena mediana de río
8 cascotes de ladrillos

TIPO "L" MEZCLAS PARA HORMIGÓN ARMADO

TIPO H-1..... 1 de cemento Pórtland
2 de arena de río
3 de canto rodado río Uruguay

TIPO H-2..... 1 de cemento Pórtland
2 de arena de río
4 de canto rodado río Uruguay

TIPO H-3..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena de río
3 de canto rodado río Uruguay

* *

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Constr...

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 142

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
1		TRABAJOS PREPARATORIOS								
	1.1	Preparación del obrador	m2							50.00
				10.00	5.00		50.00	1	50.00	
	1.2	Limpieza y preparación del terrenos s/clausulas	m2							2535.00
		SECTOR Teorico - Aulico								1276.00
				33.00	20.00		660.00	1	660.00	
				44.00	14.00		616.00	1	616.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								1259.00
				80.00	12.00		960.00	1	960.00	
				13.00	23.00		299.00	1	299.00	
	1.3	Vallado de obra	m2							560.00
		SECTOR Teorico - Aulico								240.00
				60.00	2.00		120.00	1	120.00	
				30.00	2.00		60.00	2	120.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								320.00
				60.00	2.00		120.00	2	240.00	
				20.00	2.00		40.00	2	80.00	
	1.4	Cartel de Obra	lte	1.00			1.00	1	1.00	1.00
	1.5	Replanteo	m2							2535.00
		SECTOR Teorico - Aulico								1276.00
				33.00	20.00		660.00	1	660.00	
				44.00	14.00		616.00	1	616.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								1259.00
				80.00	12.00		960.00	1	960.00	
				13.00	23.00		299.00	1	299.00	
	1.6	Demoliciones								
	1.6.1	Demolicion de muros.S/clausulas.-	m3							72.48
		SECTOR Teorico - Aulico								72.48
				6.00	3.50	0.15	3.15	2	6.30	
				8.00	3.50	0.15	4.20	2	8.40	
				5.65	2.40	0.15	2.03	2	4.07	
				3.85	2.40	0.15	1.39	3	4.16	
				0.85	2.40	0.15	0.31	1	0.31	
				0.95	2.40	0.15	0.34	1	0.34	
				6.55	2.40	0.15	2.36	2	4.72	
				2.42	2.40	0.15	0.87	2	1.74	
				14.10	2.40	0.15	5.08	1	5.08	
				4.20	2.40	0.15	1.51	1	1.51	
				4.60	2.40	0.15	1.66	1	1.66	
				5.90	2.40	0.15	2.12	1	2.12	
				18.10	3.20	0.15	8.69	2	17.38	
				3.25	3.20	0.15	1.56	1	1.56	
				3.00	3.20	0.15	1.44	2	2.88	
				6.00	3.80	0.15	3.42	3	10.26	
	1.6.2	Retiro de cubierta de chapa incluso estructura de sosten. S/clausulas.-	m2							64.95
				6.00	8.00		48.00	1	48.00	
				3.00	5.65		16.95	1	16.95	
2		MOVIMIENTO DE TIERRA								
	2.1	Relleno y compactación								
	2.1.1	Relleno y comp. de tierra	m3							991.80
		SECTOR Teorico - Aulico								260.52

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 143

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	B	C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Total
				32.60	3.20	0.30	31.30	1	31.30	
				32.60	7.00	0.35	79.87	1	79.87	
				15.90	6.90	0.48	52.66	1	52.66	
				15.70	6.90	0.40	43.33	1	43.33	
				15.00	6.90	0.35	36.23	1	36.23	
				11.90	3.00	0.48	17.14	1	17.14	
		SECTOR Educativo - Productivo								**731.28**
				8.20	3.00	0.40	9.84	1	9.84	
				8.20	3.00	0.42	10.33	1	10.33	
				11.90	1.00	0.48	5.71	1	5.71	
				8.20	1.00	0.40	3.28	1	3.28	
				32.50	12.60	1.30	532.35	1	532.35	
				3.90	11.40	0.75	33.35	1	33.35	
				2.05	11.40	0.65	15.19	1	15.19	
				3.10	30.00	0.40	37.20	1	37.20	
				38.50	4.85	0.45	84.03	1	84.03	
	2.2	Excavación y desmonte								
	2.2.1	Desmonte incluso acopio de tierra a reubicar	**m3**							**149.04**
				18.00	10.70	0.50	96.30	1	96.30	
				16.80	3.00	0.28	14.11	1	14.11	
				19.00	11.20	0.15	31.92	1	31.92	
				3.90	1.50	0.50	2.93	1	2.93	
				5.05	1.50	0.50	3.79	1	3.79	
	2.2.2	Pozos para bases	**m3**							**137.27**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							56.92
		B1	m3	0.60	0.60	1.50	0.54	19	10.26	
		B2=B6	m3	0.70	0.70	1.50	0.74	13	9.56	
		B3	m3	1.40	0.70	1.50	1.47	10	14.70	
		B4	m3	0.90	0.90	1.50	1.22	6	7.29	
		B5	m3	1.00	1.00	1.50	1.50	3	4.50	
		B7	m3	0.80	0.80	1.50	0.96	2	1.92	
		B8	m3	0.55	0.90	1.50	0.74	1	0.74	
		B9	m3	0.60	1.75	1.50	1.58	2	3.15	
		B10	m3	0.80	1.00	1.50	1.20	4	4.80	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							80.36
		B1	m3	0.60	0.60	1.50	0.54	21	11.34	
		B4	m3	0.90	0.90	1.50	1.22	25	30.38	
		B7	m3	0.80	0.80	1.50	0.96	34	32.64	
		Base torre-tanque	m3	2.00	2.00	1.50	6.00	1	6.00	
	2.2.3	Zanjas para encadenados	**m3**							**107.31**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							50.01
		Ei1	m3	2.80	0.30	0.40	0.34	4	1.34	
		Ei1	m3	10.60	0.30	0.40	1.27	1	1.27	
		Ei1	m3	13.80	0.30	0.40	1.66	1	1.66	
		Ei1	m3	6.40	0.30	0.40	0.77	2	1.54	
		Ei1	m3	3.40	0.30	0.40	0.41	1	0.41	
		Ei1	m3	3.55	0.30	0.40	0.43	2	0.85	
		Ei1	m3	4.15	0.30	0.40	0.50	3	1.49	
		Ei1	m3	20.90	0.30	0.40	2.51	2	5.02	
		Ei1	m3	9.50	0.30	0.40	1.14	2	2.28	
		Ei1	m3	18.90	0.30	0.40	2.27	1	2.27	
		Ei1	m3	6.30	0.30	0.40	0.76	6	4.54	
		Ei1	m3	3.40	0.30	0.40	0.41	1	0.41	
		Ei2	m3	2.80	0.30	0.35	0.29	1	0.29	
		Ei2	m3	3.00	0.30	0.35	0.32	2	0.63	
		Ei2	m3	5.40	0.30	0.35	0.57	1	0.57	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Dirección de Proyectos y Programas
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		Ei2	m3	5.40	0.30	0.35	0.57	1	0.57	
		Ei2	m3	10.70	0.30	0.35	1.12	1	1.12	
		Ei2	m3	1.20	0.30	0.35	0.13	1	0.13	
		Ei2	m3	1.90	0.30	0.35	0.20	1	0.20	
		Ei2	m3	0.55	0.30	0.35	0.06	1	0.06	
		Ei2	m3	2.00	0.30	0.35	0.21	2	0.42	
		Ei3	m3	11.10	0.30	0.30	1.00	1	1.00	
		Ei3	m3	10.40	0.30	0.30	0.94	1	0.94	
		Ei3	m3	13.95	0.30	0.30	1.26	1	1.26	
		Ei3	m3	1.20	0.30	0.30	0.11	1	0.11	
		Ei3	m3	2.80	0.30	0.30	0.25	3	0.76	
		Ei3	m3	0.60	0.30	0.30	0.05	5	0.27	
		Ei3	m3	4.10	0.30	0.30	0.37	1	0.37	
		Ei3	m3	3.25	0.30	0.30	0.29	1	0.29	
		Ei3	m3	33.70	0.30	0.30	3.03	1	3.03	
		Ei3	m3	1.20	0.30	0.30	0.11	5	0.54	
		Ei3	m3	10.30	0.30	0.30	0.93	1	0.93	
		Ei3	m3	4.60	0.30	0.30	0.41	3	1.24	
		Ei3	m3	0.80	0.30	0.30	0.07	2	0.14	
		Ei3	m3	3.10	0.30	0.30	0.28	3	0.84	
		Ei3	m3	1.50	0.30	0.30	0.14	2	0.27	
		Ei3	m3	2.00	0.30	0.30	0.18	1	0.18	
		Ei3	m3	4.60	0.30	0.30	0.41	2	0.83	
		Ei3	m3	7.20	0.30	0.30	0.65	2	1.30	
		Ei3	m3	16.10	0.30	0.30	1.45	1	1.45	
		Ei3	m3	8.20	0.30	0.30	0.74	1	0.74	
		Ei3	m3	4.20	0.30	0.30	0.38	1	0.38	
		Ei3	m3	6.60	0.30	0.30	0.59	2	1.19	
		Ei3	m3	1.80	0.30	0.30	0.16	1	0.16	
		Ei3	m3	3.40	0.30	0.30	0.31	1	0.31	
		Ei3	m3	3.00	0.30	0.30	0.27	1	0.27	
		Ei4	m3	2.80	0.30	0.30	0.25	1	0.25	
		Ei4	m3	6.30	0.30	0.30	0.57	1	0.57	
		Ei4	m3	37.40	0.30	0.30	3.37	1	3.37	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							57.29
		Ei1	m3	8.20	0.30	0.40	0.98	3	2.95	
		Ei1	m3	4.00	0.30	0.40	0.48	2	0.96	
		Ei1	m3	1.50	0.30	0.40	0.18	3	0.54	
		Ei1	m3	0.75	0.30	0.40	0.09	1	0.09	
		Ei1	m3	2.20	0.30	0.40	0.26	1	0.26	
		Ei1	m3	4.20	0.30	0.40	0.50	2	1.01	
		Ei1	m3	36.20	0.30	0.40	4.34	1	4.34	
		Ei1	m3	43.40	0.30	0.40	5.21	1	5.21	
		Ei1	m3	8.00	0.30	0.40	0.96	2	1.92	
		Ei1	m3	12.00	0.30	0.40	1.44	2	2.88	
		Ei1	m3	6.00	0.30	0.40	0.72	6	4.32	
		Ei1	m3	9.30	0.30	0.40	1.12	1	1.12	
		Ei1	m3	3.70	0.30	0.40	0.44	1	0.44	
		Ei1	m3	24.25	0.30	0.40	2.91	3	8.73	
		Ei1	m3	0.30	0.30	0.40	0.04	8	0.29	
		Ei2	m3	4.00	0.30	0.35	0.42	1	0.42	
		Ei2	m3	2.70	0.30	0.35	0.28	1	0.28	
		Ei2	m3	7.00	0.30	0.35	0.74	2	1.47	
		Ei2	m3	2.00	0.30	0.35	0.21	5	1.05	
		Ei2	m3	2.00	0.30	0.35	0.21	1	0.21	
		Ei2	m3	4.10	0.30	0.35	0.43	2	0.86	
		Ei2	m3	2.90	0.30	0.35	0.30	1	0.30	
		Ei2	m3	2.00	0.30	0.35	0.21	2	0.42	
		Ei2	m3	1.70	0.30	0.35	0.18	2	0.36	
		Ei3	m3	4.50	0.30	0.30	0.41	2	0.81	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 145

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		Ei3	m3	2.80	0.30	0.30	0.25	1	0.25	
		Ei3	m3	46.90	0.30	0.30	4.22	1	4.22	
		Ei3	m3	2.80	0.30	0.30	0.25	1	0.25	
		Ei3	m3	1.20	0.30	0.30	0.11	6	0.65	
		Ei3	m3	0.50	0.30	0.30	0.05	1	0.05	
		Ei3	m3	3.30	0.30	0.30	0.30	1	0.30	
		Ei3	m3	11.20	0.30	0.30	1.01	1	1.01	
		Ei3	m3	6.75	0.30	0.30	0.61	2	1.22	
		Ei3	m3	8.35	0.30	0.30	0.75	1	0.75	
		Ei3	m3	6.70	0.30	0.30	0.60	1	0.60	
		Ei3	m3	9.30	0.30	0.30	0.84	1	0.84	
		Ei3	m3	18.20	0.30	0.30	1.64	1	1.64	
		Ei3	m3	3.70	0.30	0.30	0.33	2	0.67	
		Ei3	m3	21.00	0.30	0.30	1.89	1	1.89	
		Ei3	m3	4.10	0.30	0.30	0.37	2	0.74	
		Ei3	m3	2.45	0.30	0.30	0.22	2	0.44	
		Ei3	m3	6.00	0.30	0.30	0.54	1	0.54	
	2.2.4	Pozos para pilotines	**ml**							**304.20**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							210.60
		P	ml	1.80			1.80	117	210.60	
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							93.60
		P	ml	1.80			1.80	52	93.60	
3		**ESTRUCTURAS**								
	3.1	**HORMIGON ARMADO**								
	3.1.1	Bases	**m3**							**21.86**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							9.88
		B1	m3	0.60	0.60	0.20	0.07	19	1.37	
		B2=B6	m3	0.70	0.70	0.23	0.11	13	1.47	
		B3	m3	1.40	0.70	0.27	0.26	10	2.65	
		B4	m3	0.90	0.90	0.27	0.22	6	1.31	
		B5	m3	1.00	1.00	0.27	0.27	3	0.81	
		B7	m3	0.80	0.80	0.23	0.15	2	0.29	
		B8	m3	0.55	0.90	0.27	0.13	1	0.13	
		B9	m3	0.60	1.75	0.27	0.28	2	0.57	
		B10	m3	0.80	1.00	0.40	0.32	4	1.28	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							11.98
		B1	m3	0.60	0.60	0.20	0.07	21	1.51	
		B4	m3	0.90	0.90	0.27	0.22	25	5.47	
		B7	m3	0.80	0.80	0.23	0.15	34	5.00	
	3.1.2	Base para torre-tanque	**m3**							**1.20**
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							1.20
		B	m3	2.00	2.00	0.30	1.20	1	1.20	
	3.1.3	Troncos de columnas (fustes)	**m3**							**18.35**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							8.70
		F1=F2	m3	0.25	0.25	1.80	0.11	37	4.16	
		F3	m3	0.45	0.25	1.80	0.20	10	2.03	
		F4	m3	0.30	0.30	1.80	0.16	3	0.49	
		F5	m3	0.25	0.55	1.80	0.25	4	0.99	
		F6	m3	0.25	0.45	1.80	0.20	2	0.41	
		F7	m3	0.25	0.35	1.80	0.16	2	0.32	
		F8	m3	0.25	0.35	1.80	0.16	2	0.32	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							9.65
		F1	m3	0.25	0.25	1.80	0.11	57	6.41	
		F2	m3	0.25	0.25	1.80	0.11	23	2.59	
		F(torre-tanque)	m3	0.3	0.30	1.80	0.16	4	0.65	
	3.1.4	Troncos de tabiques	**m3**							**2.14**

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 446.

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							2.14
		Ft1	m3	0.35	1.70	1.80	1.07	2	2.14	
	3.1.5	Pilotines	**ml**							**338.00**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							234.00
		P	ml	2.00			2.00	117	234.00	
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							104.00
		P	ml	2.00			2.00	52	104.00	
	3.1.6	Encadenados inferiores inclusive cajón								
		de ladrillos	**m3**							**43.77**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							19.82
		Ei1		2.80	0.20	0.30	0.17	4	0.67	
		Ei1		10.60	0.20	0.30	0.64	1	0.64	
		Ei1		13.80	0.20	0.30	0.83	1	0.83	
		Ei1		6.40	0.20	0.30	0.38	2	0.77	
		Ei1		3.40	0.20	0.30	0.20	1	0.20	
		Ei1		3.55	0.20	0.30	0.21	2	0.43	
		Ei1		4.15	0.20	0.30	0.25	3	0.75	
		Ei1		20.90	0.20	0.30	1.25	2	2.51	
		Ei1		9.50	0.20	0.30	0.57	2	1.14	
		Ei1		18.90	0.20	0.30	1.13	1	1.13	
		Ei1		6.30	0.20	0.30	0.38	6	2.27	
		Ei1		3.40	0.20	0.30	0.20	1	0.20	
		Ei2		2.80	0.15	0.25	0.11	1	0.11	
		Ei2		3.00	0.15	0.25	0.11	2	0.23	
		Ei2		5.40	0.15	0.25	0.20	1	0.20	
		Ei2		5.40	0.15	0.25	0.20	1	0.20	
		Ei2		10.70	0.15	0.25	0.40	1	0.40	
		Ei2		1.20	0.15	0.25	0.05	1	0.05	
		Ei2		1.90	0.15	0.25	0.07	1	0.07	
		Ei2		0.55	0.15	0.25	0.02	1	0.02	
		Ei2		2.00	0.15	0.25	0.08	2	0.15	
		Ei3		11.10	0.12	0.20	0.27	1	0.27	
		Ei3		10.40	0.12	0.20	0.25	1	0.25	
		Ei3		13.95	0.12	0.20	0.33	1	0.33	
		Ei3		1.20	0.12	0.20	0.03	1	0.03	
		Ei3		2.80	0.12	0.20	0.07	3	0.20	
		Ei3		0.60	0.12	0.20	0.01	5	0.07	
		Ei3		4.10	0.12	0.20	0.10	1	0.10	
		Ei3		3.25	0.12	0.20	0.08	1	0.08	
		Ei3		33.70	0.12	0.20	0.81	1	0.81	
		Ei3		1.20	0.12	0.20	0.03	5	0.14	
		Ei3		10.30	0.12	0.20	0.25	1	0.25	
		Ei3		4.60	0.12	0.20	0.11	3	0.33	
		Ei3		0.80	0.12	0.20	0.02	2	0.04	
		Ei3		3.10	0.12	0.20	0.07	3	0.22	
		Ei3		1.50	0.12	0.20	0.04	2	0.07	
		Ei3		2.00	0.12	0.20	0.05	1	0.05	
		Ei3		4.60	0.12	0.20	0.11	2	0.22	
		Ei3		7.20	0.12	0.20	0.17	2	0.35	
		Ei3		16.10	0.12	0.20	0.39	1	0.39	
		Ei3		8.20	0.12	0.20	0.20	1	0.20	
		Ei3		4.20	0.12	0.20	0.10	1	0.10	
		Ei3		6.60	0.12	0.20	0.16	2	0.32	
		Ei3		1.80	0.12	0.20	0.04	1	0.04	
		Ei3		3.40	0.12	0.20	0.08	1	0.08	
		Ei3		3.00	0.12	0.20	0.07	1	0.07	
		Ei4		2.80	0.20	0.20	0.11	1	0.11	
		Ei4		6.30	0.20	0.20	0.25	1	0.25	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

FOLIO Nº 447

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		Ei4		37.40	0.20	0.20	1.50	1	1.50	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							23.95
		Ei1		8.20	0.20	0.30	0.49	3	1.48	
		Ei1		4.00	0.20	0.30	0.24	2	0.48	
		Ei1		1.50	0.20	0.30	0.09	3	0.27	
		Ei1		0.75	0.20	0.30	0.05	1	0.05	
		Ei1		2.20	0.20	0.30	0.13	1	0.13	
		Ei1		4.20	0.20	0.30	0.25	2	0.50	
		Ei1		36.20	0.20	0.30	2.17	1	2.17	
		Ei1		43.40	0.20	0.30	2.60	1	2.60	
		Ei1		8.00	0.20	0.30	0.48	2	0.96	
		Ei1		12.00	0.20	0.30	0.72	2	1.44	
		Ei1		6.00	0.20	0.30	0.36	6	2.16	
		Ei1		9.30	0.20	0.30	0.56	1	0.56	
		Ei1		3.70	0.20	0.30	0.22	1	0.22	
		Ei1		24.25	0.20	0.30	1.46	3	4.37	
		Ei1		0.30	0.20	0.30	0.02	8	0.14	
		Ei2		4.00	0.15	0.25	0.15	1	0.15	
		Ei2		2.70	0.15	0.25	0.10	1	0.10	
		Ei2		7.00	0.15	0.25	0.26	2	0.53	
		Ei2		2.00	0.15	0.25	0.08	5	0.38	
		Ei2		2.00	0.15	0.25	0.08	1	0.08	
		Ei2		4.10	0.15	0.25	0.15	2	0.31	
		Ei2		2.90	0.15	0.25	0.11	1	0.11	
		Ei2		2.00	0.15	0.25	0.08	2	0.15	
		Ei2		1.70	0.15	0.25	0.06	2	0.13	
		Ei3		4.50	0.12	0.20	0.11	2	0.22	
		Ei3		2.80	0.12	0.20	0.07	1	0.07	
		Ei3		46.90	0.12	0.20	1.13	1	1.13	
		Ei3		2.80	0.12	0.20	0.07	1	0.07	
		Ei3		1.20	0.12	0.20	0.03	6	0.17	
		Ei3		0.50	0.12	0.20	0.01	1	0.01	
		Ei3		3.30	0.12	0.20	0.08	1	0.08	
		Ei3		11.20	0.12	0.20	0.27	1	0.27	
		Ei3		6.75	0.12	0.20	0.16	2	0.32	
		Ei3		8.35	0.12	0.20	0.20	1	0.20	
		Ei3		6.70	0.12	0.20	0.16	1	0.16	
		Ei3		9.30	0.12	0.20	0.22	1	0.22	
		Ei3		18.20	0.12	0.20	0.44	1	0.44	
		Ei3		3.70	0.12	0.20	0.09	2	0.18	
		Ei3		21.00	0.12	0.20	0.50	1	0.50	
		Ei3		4.10	0.12	0.20	0.10	2	0.20	
		Ei3		2.45	0.12	0.20	0.06	2	0.12	
		Ei3		6.00	0.12	0.20	0.14	1	0.14	
	3.1.7	Contrapiso	**m3**							**19.79**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							3.12
		Ingreso vehicular Cp	m3	1.97	15.85	0.10	3.12	1	3.12	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							16.67
		Carga	m3	11.40	6.20	0.10	7.07	1	7.07	
				12.00	8.00	0.10	9.60	1	9.60	
	3.1.8	Cordón de borde	**m3**							**2.37**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							1.67
		Cb	m3	5.40	0.10	0.15	0.08	1	0.08	
		Cb	m3	17.30	0.10	0.15	0.26	1	0.26	
		Cb	m3	23.60	0.10	0.15	0.35	1	0.35	
		Cb	m3	1.00	0.10	0.15	0.02	2	0.03	
		Cb	m3	23.55	0.10	0.15	0.35	1	0.35	
		Cb	m3	17.20	0.10	0.15	0.26	1	0.26	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 148

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		Cb	m3	8.55	0.10	0.15	0.13	1	0.13	
		Cb	m3	14.00	0.10	0.15	0.21	1	0.21	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							0.70
		Cb	m3	8.95	0.10	0.15	0.13	1	0.13	
		Cb	m3	2.75	0.10	0.15	0.04	1	0.04	
		Cb	m3	1.00	0.10	0.15	0.02	1	0.02	
		Cb	m3	34.00	0.10	0.15	0.51	1	0.51	
	3.1.9	Columnas rectangulares de H° visto	**m3**							**3.48**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							3.48
		C4	m3	0.25	0.25	4.60	0.29	3	0.86	
		C5	m3	0.20	0.50	4.80	0.48	4	1.92	
		C6	m3	0.20	0.40	2.50	0.20	2	0.40	
		C8	m3	0.20	0.30	2.50	0.15	2	0.30	
	3.1.10	Columnas redondas de H° visto	**m3**							**3.92**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							1.47
		C2	m3	0.79	0.04	2.60	0.08	18	1.47	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							2.45
		C2	m3	0.79	0.04	3.30	0.10	19	1.97	
		C2	m3	0.79	0.04	3.50	0.11	2	0.22	
		C2	m3	0.79	0.04	4.20	0.13	2	0.26	
	3.1.11	Columnas cuadradas y rectangulares	**m3**							**14.97**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							5.80
		C1	m3	0.20	0.20	2.60	0.10	2	0.21	
		C1	m3	0.20	0.20	5.50	0.22	3	0.66	
		C1	m3	0.20	0.20	4.50	0.18	5	0.90	
		C1	m3	0.20	0.20	3.20	0.13	9	1.15	
		C3	m3	0.40	0.20	6.20	0.50	5	2.48	
		C7	m3	0.20	0.30	3.30	0.20	2	0.40	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							9.17
		C1	m3	0.20	0.20	5.10	0.20	7	1.43	
		C1	m3	0.20	0.20	4.60	0.18	7	1.29	
		C1	m3	0.20	0.20	4.20	0.17	7	1.18	
		C1	m3	0.20	0.20	4.35	0.17	14	2.44	
		C1	m3	0.20	0.20	3.75	0.15	13	1.95	
		C1	m3	0.20	0.20	6.20	0.25	2	0.50	
		C1	m3	0.20	0.20	5.00	0.20	2	0.40	
	3.1.12	Tabique	**m3**							**2.48**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							2.48
		Ta1	m3	0.30	1.65	2.50	1.24	2	2.48	
	3.1.13	Parantes	**m3**							**1.66**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							0.55
		Pa	m3	0.18	0.18	1.00	0.03	1	0.03	
		Pa	m3	0.18	0.18	0.70	0.02	23	0.52	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							1.11
		Pa	m3	0.18	0.18	1.00	0.03	6	0.19	
		Pa	m3	0.18	0.18	5.60	0.18	2	0.36	
		Pa	m3	0.18	0.18	5.80	0.19	1	0.19	
		Pa	m3	0.18	0.18	6.20	0.20	1	0.20	
		Pa	m3	0.18	0.18	5.00	0.16	1	0.16	
	3.1.14	Canaleta HºAºa la vista según detalle	**m3**							**6.90**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							1.97
			m3	0.65	0.10	30.30	1.97	1	1.97	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							4.93
			m3	0.65	0.10	75.79	4.93	1	4.93	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

FOLIO Nº 148

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	B	C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Total
	3.1.15	Vigas de H° visto	**m3**							**1.30**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							1.30
		V3-V4	m3	10.70	0.15	0.30	0.48	2	0.96	
		V5	m3	1.30	0.15	0.30	0.06	2	0.12	
		V8	m3	3.00	0.15	0.20	0.09	2	0.18	
		V9	m3	0.55	0.20	0.20	0.02	2	0.04	
	3.1.16	Vigas	**m3**							**1.88**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							1.38
		V1	m3	3.00	0.18	0.30	0.16	1	0.16	
		V2	m3	4.40	0.18	0.40	0.32	1	0.32	
		V6	m3	2.80	0.18	0.25	0.13	1	0.13	
		V7	m3	4.80	0.18	0.45	0.39	2	0.78	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							0.50
			m3	3.50	0.18	0.30	0.19	1	0.19	
		V11	m3	3.00	0.18	0.30	0.16	1	0.16	
		V12	m3	3.20	0.18	0.25	0.14	1	0.14	
	3.1.17	Losa llena de H° visto	**m3**							**1.81**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							1.81
		L4	m3	10.70	1.50	0.10	1.61	1	1.61	
		L7	m3	3.15	0.65	0.10	0.20	1	0.20	
	3.1.18	Losa llena	**m3**							**1.41**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							1.41
		L1	m3	0.40	1.00	0.08	0.03	2	0.06	
		L2	m3	0.80	4.80	0.08	0.31	2	0.61	
		L3	m3	3.70	0.80	0.08	0.24	1	0.24	
		L5	m3	1.70	0.65	0.08	0.09	1	0.09	
		L6	m3	3.75	0.45	0.08	0.14	3	0.41	
	3.1.19	Encadenado dintel	**m3**							**22.96**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							9.35
		Ed1	m3	10.70	0.18	0.25	0.48	1	0.48	
		Ed1	m3	2.80	0.18	0.25	0.13	5	0.63	
		Ed1	m3	6.10	0.18	0.25	0.27	1	0.27	
		Ed1	m3	6.40	0.18	0.25	0.29	2	0.58	
		Ed1	m3	19.00	0.18	0.25	0.86	2	1.71	
		Ed1	m3	6.75	0.18	0.25	0.30	2	0.61	
		Ed1	m3	2.60	0.18	0.25	0.12	1	0.12	
		Ed1	m3	4.60	0.18	0.25	0.21	2	0.41	
		Ed2	m3	2.80	0.12	0.25	0.08	1	0.08	
		Ed2	m3	2.95	0.12	0.25	0.09	2	0.18	
		Ed2	m3	3.25	0.12	0.25	0.10	1	0.10	
		Ed2	m3	2.80	0.12	0.25	0.08	1	0.08	
		Ed2	m3	2.55	0.12	0.25	0.08	1	0.08	
		Ed3	m3	3.60	0.18	0.20	0.13	16	2.07	
		Ed3	m3	1.90	0.18	0.20	0.07	1	0.07	
		Ed3	m3	6.35	0.18	0.20	0.23	6	1.37	
		Ed4	m3	5.45	0.12	0.20	0.13	2	0.26	
		Ed4	m3	2.25	0.12	0.20	0.05	1	0.05	
		Ed4	m3	0.60	0.12	0.20	0.01	1	0.01	
		Ed4	m3	2.00	0.12	0.20	0.05	2	0.10	
		Ed4	m3	3.40	0.12	0.20	0.08	1	0.08	
		SECTOR Educativo - Productivo	m3							
		Ed1	m3	8.20	0.18	0.25	0.37	3	1.11	
		Ed1	m3	4.00	0.18	0.25	0.18	3	0.54	
		Ed1	m3	36.20	0.18	0.25	1.63	1	1.63	
		Ed1	m3	43.40	0.18	0.25	1.95	1	1.95	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 150

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		Ed1	m3	6.00	0.18	0.25	0.27	7	1.89	
		Ed1	m3	24.30	0.18	0.25	1.09	3	3.28	
		Ed1	m3	8.00	0.18	0.25	0.36	2	0.72	
		Ed1	m3	12.00	0.18	0.25	0.54	1	0.54	
		Ed1	m3	2.25	0.18	0.25	0.10	1	0.10	
		Ed1	m3	6.40	0.18	0.25	0.29	1	0.29	
		Ed2	m3	1.65	0.12	0.25	0.05	1	0.05	
		Ed2	m3	2.70	0.12	0.25	0.08	1	0.08	
		Ed2	m3	7.00	0.12	0.25	0.21	2	0.42	
		Ed2	m3	2.00	0.12	0.25	0.06	1	0.06	
		Ed2	m3	1.80	0.12	0.25	0.05	4	0.22	
		Ed2	m3	2.00	0.12	0.25	0.06	1	0.06	
		Ed2	m3	4.15	0.12	0.25	0.12	2	0.25	
		Ed2	m3	2.90	0.12	0.25	0.09	1	0.09	
		Ed2	m3	2.00	0.12	0.25	0.06	2	0.12	
		Ed2	m3	3.70	0.12	0.25	0.11	1	0.11	
		Ed2	m3	1.75	0.12	0.25	0.05	2	0.11	
	3.1.20	Encadenado superior	**m3**							**3.91**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							3.91
		Es1	m3	2.80	0.18	0.20	0.10	5	0.50	
			m3	13.80	0.18	0.20	0.50	2	0.99	
			m3	19.00	0.18	0.20	0.68	3	2.05	
			m3	1.80	0.18	0.20	0.06	1	0.06	
			m3	6.30	0.18	0.20	0.23	1	0.23	
		Es2	m3	2.80	0.12	0.20	0.07	1	0.07	
	3.1.21	Refuerzo de acero en mamp. a nivel de								
		cubierta	**ml**							**183.00**
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							
		P	ml	183.00			183.00	1	183.00	
	3.1.22	Losa llena sobre pozo a cegar incl. relleno								
		según cláusulas	**gl**							**1.00**
		SECTOR Teorico - Aulico	gl							
		P	gl	1.00			1.00	1	1.00	
	3.1.23	Retiro de viga reticulada existente a nivel	**ml**							**63.60**
		de cubierta existente	**ml**							
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							63.60
			ml	31.80			31.80	2	63.60	
	3.1.24	Llenado y completamiento con hormigón en								
		columnas existentes reticuladas	**m3**							**4.73**
		SECTOR Teorico - Aulico	m3							
		Ce	m3	0.25	0.35	3.00	0.26	18	4.73	
	3.2	**METÁLICA**								
	3.2.1	Correas de perfiles de galvanizados	**ml**							
		conformados dobles cajon cerrado								
		a) De 2C 80x2mm	**ml**							**316.95**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							102.45
		Co3	ml	34.15			34.15	3	102.45	
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							214.50
		Co8	ml	50.10			50.10	3	150.30	
		Co10	ml	21.40			21.40	3	64.20	
		b) De 2C 100x2mm	**ml**							**524.85**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							166.75
		Co1	ml	12.80			12.80	2	25.60	

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Const.

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
151

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		Co2	ml	7.15			7.15	3	21.45	
		Co2	ml	12.70			12.70	6	76.20	
		Co5	ml	14.50			14.50	3	43.50	
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							358.10
		Co9	ml	58.90			58.90	4	235.60	
		Co11	ml	24.50			24.50	5	122.50	
		c) De 2C 120x2mm	**ml**							**153.60**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							153.60
		Co4	ml	19.20			19.20	8	153.60	
	3.2.2	Correas de perfiles de galvanizados								
		conformados de C100x2mm	ml							**229.80**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							115.00
		Co6	ml	9.75			9.75	8	78.00	
		Co7	ml	3.70			3.70	10	37.00	
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							114.80
		Co12	ml	8.20			8.20	14	114.80	
	3.2.3	Vigas de perfiles de galvanizados								
		conformado doble cajón cerrado								
		a) De 2C 100x2mm	**ml**							**132.85**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							64.95
		Vm1	ml	3.00			3.00	3	9.00	
		Vm3	ml	3.00			3.00	4	12.00	
		Vm3	ml	2.00			2.00	3	6.00	
		Vm3	ml	3.60			3.60	1	3.60	
		Vm5	ml	3.35			3.35	1	3.35	
		Vm7	ml	3.10			3.10	10	31.00	
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							67.90
		Vm8	ml	3.10			3.10	6	18.60	
		Vm10	ml	1.70			1.70	1	1.70	
		Vm13	ml	3.40			3.40	14	47.60	
		b) De 2C 120x2mm	**ml**							**16.80**
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							16.80
		Vm9	ml	4.20			4.20	4	16.80	
		c) De 2C 200x2mm	**ml**							**73.65**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							12.20
		Vm4	ml	6.10			6.10	2	12.20	
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							61.45
		V12	ml	6.20			6.20	9	55.80	
		Vm15	ml	5.65			5.65	1	5.65	
	3.2.4	Vigas reticuladas de perfiles de galvanizados	**ml**							
		conformados según detalle								**100.60**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							84.00
		Vm2	ml	10.80			10.80	3	32.40	
		Vm6	ml	10.50			10.50	4	42.00	
		Vm6	ml	4.80			4.80	2	9.60	
		SECTOR Educativo - Productivo	ml							16.60
		Vm11	ml	8.40			8.40	1	8.40	
		Vm14	ml	8.20			8.20	1	8.20	
	3.2.5	Ménsulas de perfiles de galvanizados								
		conformados de C100x2mm	**ml**							**0.80**
		SECTOR Teorico - Aulico	ml							0.80
		Mm	ml	0.40			0.40	2	0.80	

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 152.

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
4		AISLACIONES								
	4.1.	Capa aisladora horizontal doble incluso								
		cierre vert.	m2							700.51
		SECTOR Teorico - Aulico								349.67
				19.00	1.20		22.80	2	45.60	
				21.40	1.20		25.68	1	25.68	
				2.00	1.20		2.40	1	2.40	
				2.80	1.20		3.36	6	20.16	
				11.00	1.20		13.20	2	26.40	
				2.80	1.00		2.80	2	5.60	
				1.20	1.00		1.20	1	1.20	
				0.90	1.00		0.90	1	0.90	
				0.80	1.00		0.80	1	0.80	
				0.60	1.00		0.60	2	1.20	
				2.60	1.20		3.12	1	3.12	
				6.80	1.20		8.16	2	16.32	
				6.75	1.20		8.10	3	24.30	
				1.85	1.20		2.22	2	4.44	
				1.50	1.20		1.80	1	1.80	
				3.25	1.00		3.25	1	3.25	
				2.00	1.00		2.00	1	2.00	
				6.35	1.20		7.62	7	53.34	
				34.15	1.20		40.98	2	81.96	
				0.50	1.20		0.60	2	1.20	
				3.40	1.40		4.76	1	4.76	
				2.05	1.00		2.05	2	4.10	
				1.30	1.00		1.30	5	6.50	
				1.95	1.20		2.34	1	2.34	
				0.50	1.00		0.50	2	1.00	
				0.50	1.00		0.50	1	0.50	
				3.35	1.00		3.35	1	3.35	
				5.45	1.00		5.45	1	5.45	
		SECTOR Educativo - Productivo								350.84
				24.70	1.20		29.64	3	88.92	
				4.00	1.20		4.80	11	52.80	
				1.75	1.20		2.10	1	2.10	
				2.70	1.04		2.81	1	2.81	
				1.65	1.04		1.72	1	1.72	
				4.00	0.80		3.20	2	6.40	
				4.10	0.80		3.28	2	6.56	
				60.00	1.20		72.00	1	72.00	
				6.00	1.20		7.20	4	28.80	
				6.50	1.20		7.80	2	15.60	
				4.14	1.04		4.31	2	8.61	
				1.65	1.04		1.72	4	6.86	
				2.00	1.04		2.08	4	8.32	
				2.90	1.04		3.02	1	3.02	
				7.00	1.04		7.28	1	7.28	
				1.30	1.04		1.35	2	2.70	
				3.70	1.00		3.70	1	3.70	
				12.40	0.80		9.92	2	19.84	
				8.00	0.80		6.40	2	12.80	
	4.2	Espuma de poliuretano expandido proyectado								
		sobre cubierta de chapa sinusoidal exist. S/cl.	m2							83.30
		SECTOR Teorico - Aulico								
				11.90	7.00		83.30	1	83.30	
5		MAMPOSTERIA								

Arq. Claudio ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Constr.

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
153

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
	5.1	Ladrillo hueco ceramico								
	5.1.1	En cimientos 18x18x33	m3							50.59
		SECTOR Teorico - Aulico								19.46
				21.37	0.40	0.20	1.71	1	1.71	
				3.20	0.40	0.20	0.26	1	0.26	
				11.00	0.40	0.20	0.88	1	0.88	
				2.00	0.40	0.20	0.16	-3	-0.48	
				1.97	0.40	0.20	0.16	1	0.16	
				19.40	0.40	0.20	1.55	1	1.55	
				14.40	0.40	0.20	1.15	1	1.15	
				19.00	0.40	0.20	1.52	1	1.52	
				2.80	0.40	0.20	0.22	5	1.12	
				7.16	0.40	0.20	0.57	1	0.57	
				6.40	0.40	0.20	0.51	2	1.02	
				7.16	0.40	0.20	0.57	1	0.57	
				2.60	0.40	0.20	0.21	1	0.21	
				6.25	0.40	0.20	0.50	7	3.50	
				34.12	0.40	0.20	2.73	2	5.46	
				0.35	0.40	0.20	0.03	9	0.25	
		SECTOR Educativo - Productivo								31.14
				12.60	0.40	0.20	1.01	3	3.02	
				16.00	0.40	0.20	1.28	3	3.84	
				15.40	0.40	0.20	1.23	3	3.70	
				8.60	0.40	0.20	0.69	8	5.50	
				12.40	0.40	0.20	0.99	1	0.99	
				15.80	0.40	0.20	1.26	1	1.26	
				15.80	0.40	0.20	1.26	1	1.26	
				15.20	0.40	0.20	1.22	1	1.22	
				15.20	0.40	0.20	1.22	1	1.22	
				0.50	0.40	0.20	0.04	6	0.24	
				6.90	0.40	0.20	0.55	4	2.21	
				8.00	0.40	0.20	0.64	1	0.64	
				8.00	0.40	0.20	0.64	1	0.64	
				12.40	0.40	0.20	0.99	2	1.98	
				21.30	0.40	0.20	1.70	1	1.70	
				21.30	0.40	0.20	1.70	1	1.70	
	5.1.2	En elevación 18x18x33	m3							518.01
		SECTOR Teorico - Aulico								182.70
				21.37	4.50	0.20	19.23	1	19.23	
				3.20	4.67	0.20	2.99	1	2.99	
				11.00	5.54	0.20	12.19	1	12.19	
		desc aberturas		2.00	1.90	0.20	0.76	-3	-2.28	
				1.97	6.25	0.20	2.46	1	2.46	
				19.40	6.25	0.20	24.25	1	24.25	
		desc aberturas		2.00	1.90	0.20	0.76	-4	-3.04	
				1.38	2.60	0.20	0.72	-4	-2.87	
				14.40	5.37	0.20	15.47	1	15.47	
		desc aberturas		2.00	1.90	0.20	0.76	-2	-1.52	
				1.70	2.50	0.20	0.85	-1	-0.85	
				3.35	2.50	0.20	1.68	-1	-1.68	
				19.00	4.84	0.20	18.39	1	18.39	
		desc aberturas		1.32	2.50	0.20	0.66	-1	-0.66	
				2.80	3.50	0.20	1.96	5	9.80	
				7.16	2.50	0.20	3.58	1	3.58	
				6.40	3.32	0.20	4.25	2	8.50	
				7.16	3.70	0.20	5.30	1	5.30	
				2.60	5.28	0.20	2.75	1	2.75	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 454

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		desc aberturas		1.70	2.50	0.20	0.85	-1	-0.85	
				6.25	3.55	0.20	4.44	7	31.06	
				34.12	3.15	0.20	21.50	2	42.99	
				0.35	2.60	0.20	0.18	9	1.64	
		desc aberturas		1.50	2.50	0.20	0.75	-1	-0.75	
				1.70	2.50	0.20	0.85	-4	-3.40	
		SECTOR Educativo - Productivo								**335.31**
				12.60	3.68	0.20	9.27	3	27.82	
				16.00	4.13	0.20	13.22	3	39.65	
				15.40	4.58	0.20	14.11	3	42.32	
				8.60	4.65	0.20	8.00	8	63.98	
				2.50	3.00	0.20	1.50	-3	-4.50	
				12.40	4.51	0.20	11.18	1	11.18	
				15.80	4.51	0.20	14.25	1	14.25	
				15.80	3.85	0.20	12.17	1	12.17	
				15.20	5.10	0.20	15.50	1	15.50	
				15.20	4.40	0.20	13.38	1	13.38	
				0.50	4.50	0.20	0.45	6	2.70	
				6.90	3.60	0.20	4.97	4	19.87	
				8.00	6.20	0.20	9.92	1	9.92	
				8.00	5.50	0.20	8.80	1	8.80	
				12.40	5.85	0.20	14.51	2	29.02	
				21.30	4.90	0.20	20.87	1	20.87	
				21.30	4.25	0.20	18.11	1	18.11	
		desc aberturas		1.65	2.05	0.20	0.68	-1	-0.68	
				1.70	2.50	0.20	0.85	-5	-4.25	
				3.00	4.00	0.20	2.40	-2	-4.80	
	5.1.3	En elevación 12x18x33	m2							**257.76**
		SECTOR Teorico - Aulico								**99.00**
				3.00	3.35		10.05	1	10.05	
				6.75	2.90		19.58	1	19.58	
				3.00	2.90		8.70	2	17.40	
				3.35	3.30		11.06	1	11.06	
				3.63	3.30		11.98	1	11.98	
				0.60	3.30		1.98	1	1.98	
				1.92	3.30		6.34	1	6.34	
				2.15	3.30		7.10	2	14.19	
				1.95	3.30		6.44	1	6.44	
		SECTOR Educativo - Productivo								**158.76**
				1.80	3.65		6.57	1	6.57	
				2.00	3.65		7.30	1	7.30	
				4.14	4.10		16.97	2	33.95	
				1.80	4.10		7.38	2	14.76	
				2.00	4.50		9.00	1	9.00	
				3.00	4.50		13.50	1	13.50	
				7.00	4.50		31.50	1	31.50	
				2.00	4.55		9.10	2	18.20	
				4.20	1.10		4.62	2	9.24	
				4.20	1.10		4.62	2	9.24	
				2.50	1.10		2.75	2	5.50	
	5.1.4	En elevación 8x18x33	m2							**75.98**
		SECTOR Teorico - Aulico								**46.23**
				1.30	2.00		2.60		2.60	
				0.80	2.00		1.60	1	1.60	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES — FOLIO Nº 155

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	B	C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Total
				2.80	2.00		5.60	1	5.60	
				0.90	2.00		1.80	1	1.80	
				0.60	2.00		1.20	3	3.60	
				3.25	2.90		9.43	1	9.43	
				2.00	2.90		5.80	1	5.80	
				1.20	2.00		2.40	5	12.00	
				0.50	2.00		1.00	2	2.00	
				0.10	2.00		0.20	9	1.80	
		SECTOR Educativo - Productivo								**29.75**
				1.30	1.90		2.47	6	14.82	
				3.68	1.90		6.99	2	13.98	
				0.50	1.90		0.95	1	0.95	
	5.2	En ladillos comunes								
	5.2.1	De ladrillos comunes 0,30m espesor								
		a)En Cimientos	m3							**7.24**
										1.36
		SECTOR Teorico - Aulico		3.40	0.40	0.30	1.36	1	1.36	
		SECTOR Educativo - Productivo								**5.88**
				3.70	0.40	0.30	1.48	1	1.48	
				1.50	0.40	0.30	0.60	2	1.20	
				8.00	0.40	0.30	3.20	1	3.20	
		b)En Elevacion	m3							**56.29**
		SECTOR Teorico - Aulico								
										37.44
				3.40	3.50	0.30	11.90	1	11.90	
				2.83	0.55	0.30	1.56	1	1.56	
				6.30	0.55	0.30	3.47	1	3.47	
				37.30	0.55	0.30	20.52	1	20.52	
		SECTOR Educativo - Productivo								**18.85**
				3.70	4.50	0.30	16.65	1	16.65	
				1.50	0.20	0.30	0.30	2	0.60	
				8.00	0.20	0.30	1.60	1	1.60	
6		**CUBIERTAS**								
	6.1	Prov. y coloc. de cubierta de chº hºgºnº 25 onda								
		sinusoidal, incl. membrana aislante s/ claus.	m2							**188.84**
		SECTOR Teorico - Aulico								**86.34**
				5.94	9.75		57.92	1	57.92	
				3.77	3.77		14.21	2	28.43	
										102.50
		Galpón prod. Alimentos balanceados		8.20	12.50		102.50	1	102.50	
	6.2	Prov. y coloc. Cumbreras								
		chº hºgºnº 22, s/claus.	ml							**3.77**
		SECTOR Teorico - Aulico								**3.77**
				3.77			3.77	1	3.77	
	6.3	Prov. y coloc. Cenefas								
		chº hºgºnº 22, s/claus.	ml							**230.30**
		SECTOR Teorico - Aulico								**147.10**
				14.50			14.50	2	29.00	
				19.50			19.50	1	19.50	
				6.94			6.94	2	13.88	

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons.

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

FOLIO Nº 156

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				6.75			6.75	1	6.75	
				10.80			10.80	1	10.80	
				5.55			5.55	1	5.55	
				5.20			5.20	1	5.20	
				7.10			7.10	1	7.10	
				16.20			16.20	1	16.20	
				33.12			33.12	1	33.12	
				3.10			3.10	1	3.10	
		SECTOR Educativo - Productivo								**83.20**
				58.80			58.80	1	58.80	
				24.40			24.40	1	24.40	
	6.4	Prov. y coloc. de cubierta panel sandwich s/claus.	m2							**1412.03**
		SECTOR Teorico - Aulico								**625.64**
				19.50	14.64		285.48	1	285.48	
				9.86	5.53		54.53	1	54.53	
				7.07	14.92		105.48	1	105.48	
				33.12	3.12		103.33	1	103.33	
				19.50	3.04		59.28	1	59.28	
				17.54	1.00		17.54	1	17.54	
										786.39
		SECTOR Educativo - Productivo		58.70	6.70		393.29	1	393.29	
				50.00	3.55		177.50	1	177.50	
				24.50	8.80		215.60	1	215.60	
	6.5	Prov.y Coloc.accesorio babeta lateral compo								
		nente del sistema sandwich	ml							**59.56**
										44.16
		SECTOR Teorico - Aulico		33.12			33.12	1	33.12	
				5.73			5.73	1	5.73	
				5.31			5.31	1	5.31	
		SECTOR Educativo - Productivo								**15.40**
				3.50			3.50	1	3.50	
				3.10			3.10	1	3.10	
				8.80			8.80	1	8.80	
	6.6	Prov.y Coloc.accesorio cenefa frontal compo								
		nente del sistema sandwich	ml							**96.50**
		SECTOR Educativo - Productivo								**96.50**
				58.60			58.60	1	58.60	
				24.50			24.50	1	24.50	
				6.70			6.70	2	13.40	
	6.7	Revision y Reparacion cubierta de chapas								
		existente	m2	30.35	6.85		207.90	1	207.90	**207.90**
7		**REVOQUES**								
	7.1	Int. a la cal term. al fieltro	m2							**1868.13**
		SECTOR Teorico - Aulico								**929.51**
				2.80	3.00		8.40	2	16.80	
				3.32	3.00		9.96	2	19.92	
		desc aberturas		1.30	2.60		3.38	-1	-3.38	
				1.70	2.50		4.25	-1	-4.25	
				2.80	0.75		2.10	6	12.60	
				1.80	0.75		1.35	2	2.70	
				2.55	0.75		1.91	4	7.65	
				1.20	0.75		0.90	2	1.80	
				2.80	1.35		3.78	2	7.56	

ARQ. IGNACIO ROMERO
Director
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 157

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				6.33	1.35		8.55	2	17.09	
				2.80	1.35		3.78	2	7.56	
				2.17	1.35		2.93	2	5.86	
		desc aberturas		1.70	2.50		4.25	-1	-4.25	
				11.00	5.50		60.50	2	121.00	
				19.00	4.84		91.96	1	91.96	
				19.00	6.16		117.04	1	117.04	
		desc aberturas		2.00	1.95		3.90	-9	-35.10	
				3.35	2.50		8.38	-3	-25.13	
				1.70	2.50		4.25	-1	-4.25	
				2.60	2.60		6.76	2	13.52	
				3.00	2.60		7.80	2	15.60	
				2.65	2.60		6.89	2	13.78	
				3.00	2.60		7.80	2	15.60	
				4.65	2.60		12.09	2	24.18	
				3.25	2.60		8.45	2	16.90	
				3.25	2.60		8.45	2	16.90	
				2.00	2.60		5.20	4	20.80	
				1.20	0.70		0.84	2	1.68	
				1.85	0.70		1.30	2	2.59	
				3.35	3.00		10.05	4	40.20	
				5.45	3.00		16.35	2	32.70	
		desc aberturas		1.50	2.50		3.75	-1	-3.75	
				5.45	3.00		16.35	2	32.70	
				2.75	3.00		8.25	2	16.50	
				0.50	2.40		1.20	4	4.80	
				6.35	3.00		19.05	8	152.40	
				5.45	3.00		16.35	8	130.80	
		desc aberturas		1.70	2.50		4.25	-4	-17.00	
				5.70	1.00		5.70	4	22.80	
				2.60	1.00		2.60	4	10.40	
				1.68	1.00		1.68	2	3.36	
				0.50	1.00		0.50	2	1.00	
				1.93	1.00		1.93	2	3.86	
				2.00	1.00		2.00	2	4.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								**938.62**
				19.35	2.30		44.51	1	44.51	
				1.60	0.70		1.12	1	1.12	
				21.10	2.30		48.53	1	48.53	
				3.00	2.00		6.00	2	12.00	
				4.00	2.00		8.00	2	16.00	
				4.00	4.50		18.00	2	36.00	
				3.00	4.20		12.60	2	25.20	
				4.00	4.50		18.00	6	108.00	
				2.50	3.50		8.75	-4	-35.00	
				4.00	4.60		18.40	8	147.20	
				6.00	1.60		9.60	4	38.40	
				6.00	2.00		12.00	5	60.00	
				6.50	2.00		13.00	5	65.00	
				2.00	2.00		4.00	1	4.00	
				7.80	2.50		19.50	2	39.00	
				6.00	2.50		15.00	4	60.00	
				1.65	2.50		4.13	8	33.00	
				6.00	1.60		9.60	4	38.40	
				1.70	2.50		4.25	-5	-21.25	
				1.70	2.05		3.49	1	3.49	
				12.00	5.85		70.20	2	140.40	
				8.00	6.20		49.60	1	49.60	
				8.00	5.50		44.00	1	44.00	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
158

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		desc aberturas		3.00	4.00		12.00	-1	-12.00	
	7.2	Ext. a la cal term. al fieltro	m2							1642.48
		SECTOR Teorico - Aulico								573.04
				3.20	4.70		15.04	1	15.04	
				11.20	5.55		62.16	1	62.16	
				19.40	6.25		121.25	1	121.25	
				21.37	4.50		96.17	1	96.17	
		desc aberturas		1.30	2.60		3.38	-1	-3.38	
				1.70	2.50		4.25	-1	-4.25	
				2.00	1.95		3.90	-9	-35.10	
				3.35	2.50		8.38	-3	-25.13	
				7.15	3.33		23.81	2	47.62	
				6.80	3.33		22.64	2	45.29	
				7.15	3.55		25.38	2	50.77	
				34.12	3.15		107.48	2	214.96	
				0.50	2.80		1.40	6	8.40	
		desc aberturas		1.50	2.50		3.75	-1	-3.75	
				1.70	2.50		4.25	-4	-17.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								1069.44
				12.40	5.75		71.30	2	142.60	
				8.00	6.20		49.60	1	49.60	
				8.00	5.50		44.00	1	44.00	
				0.70	12.50		8.75	2	17.50	
				0.30	0.20		0.06	1	0.06	
		desc aberturas		3.00	4.00		12.00	-1	-12.00	
				11.90	4.05		48.20	2	96.39	
				8.20	4.50		36.90	2	73.80	
				8.20	4.70		38.54	2	77.08	
				13.95	5.00		69.75	2	139.50	
				6.90	4.05		27.95	1	27.95	
				6.90	5.00		34.50	1	34.50	
				0.50	3.20		1.60	1	1.60	
				0.50	3.50		1.75	1	1.75	
				0.50	3.75		1.88	1	1.88	
				0.50	3.95		1.98	1	1.98	
				8.60	4.60		39.56	2	79.12	
				24.70	4.20		103.74	1	103.74	
				24.70	5.05		124.74	1	124.74	
				4.20	2.15		9.03	4	36.12	
				2.60	2.15		5.59	2	11.18	
				1.65	2.05		3.38	-1	-3.38	
				1.70	2.50		4.25	-5	-21.25	
				3.00	4.00		12.00	-2	-24.00	
				2.83	1.40		3.96	1	3.96	
				6.30	1.40		8.82	1	8.82	
				37.30	1.40		52.22	1	52.22	
	7.3	Jaharro bajo revestimiento	m2							1019.28
		SECTOR Teorico - Aulico								210.83
				2.80	1.95		5.46	6	32.76	
				1.80	1.95		3.51	2	7.02	
				2.55	1.95		4.97	4	19.89	
				1.20	1.95		2.34	2	4.68	
				1.30	1.95		2.54	2	5.07	
				2.80	1.95		5.46	2	10.92	
				0.80	1.95		1.56	2	3.12	
				1.20	1.95		2.34	2	4.68	
				1.85	1.95		3.61	2	7.22	
				5.70	1.95		11.12	4	44.46	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 159

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				2.60	1.95		5.07	4	20.28	
				1.68	1.95		3.28	2	6.55	
				0.50	1.95		0.98	2	1.95	
				1.93	1.95		3.76	2	7.53	
				2.00	1.95		3.90	2	7.80	
				1.20	1.95		2.34	10	23.40	
				0.20	1.95		0.39	5	1.95	
				0.10	1.95		0.20	8	1.56	
		SECTOR Educativo - Productivo								**808.45**
				4.00	2.50		10.00	14	140.00	
				1.80	2.50		4.50	1	4.50	
				4.00	2.50		10.00	7	70.00	
				4.50	2.50		11.25	1	11.25	
				1.50	2.50		3.75	1	3.75	
				1.75	2.50		4.38	1	4.38	
				4.02	2.50		10.05	1	10.05	
				1.30	2.50		3.25	1	3.25	
				2.70	2.50		6.75	1	6.75	
				1.58	2.50		3.95	2	7.90	
				2.55	2.50		6.38	2	12.75	
				4.00	2.50		10.00	2	20.00	
				3.00	2.50		7.50	2	15.00	
				4.00	2.50		10.00	6	60.00	
				5.00	2.50		12.50	4	50.00	
				7.55	2.50		18.88	2	37.75	
				6.00	2.50		15.00	3	45.00	
				6.00	2.50		15.00	1	15.00	
				4.00	2.50		10.00	1	10.00	
				2.00	2.50		5.00	2	10.00	
				1.80	2.50		4.50	2	9.00	
				2.35	2.50		5.88	2	11.75	
				1.65	2.50		4.13	2	8.25	
				4.00	2.50		10.00	2	20.00	
				1.80	2.50		4.50	1	4.50	
				2.35	2.50		5.88	1	5.88	
				4.15	2.50		10.38	1	10.38	
				6.00	2.50		15.00	4	60.00	
				4.15	2.50		10.38	1	10.38	
				1.80	2.50		4.50	2	9.00	
				2.36	2.50		5.90	1	5.90	
				0.50	2.50		1.25	1	1.25	
				3.60	2.50		9.00	1	9.00	
				2.74	2.50		6.85	2	13.70	
				1.65	2.50		4.13	2	8.25	
				0.50	2.50		1.25	1	1.25	
				2.45	2.50		6.13	2	12.25	
				2.00	2.50		5.00	2	10.00	
				2.05	2.50		5.13	2	10.25	
				1.70	2.50		4.25	2	8.50	
				1.20	2.50		3.00	14	42.00	
				0.80	2.50		2.00	4	8.00	
				0.85	2.50		2.13	4	8.50	
				2.05	2.50		5.13	2	10.25	
				3.67	2.50		9.18	1	9.18	
				2.00	2.50		5.00	2	10.00	
				2.37	2.50		5.93	2	11.85	
				2.00	2.50		5.00	2	10.00	
				1.95	2.50		4.88	2	9.75	
				1.70	2.50		4.25	-6	-25.50	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Diseños y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 1460

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				1.23	2.50		3.08	-4	-12.30	
				2.50	2.50		6.25	-4	-25.00	
				2.63	2.50		6.58	-1	-6.58	
				1.70	2.50		4.25	-2	-8.50	
8		CIELORRASOS								
	8.1	Prov. Y coloc. Cielorraso susp. de placa de								
		roca de yeso , junta tomada s/clausulas	m2							295.92
		SECTOR Teorico - Aulico								
				3.32	2.80		9.30	1	9.30	
				1.80	2.80		5.04	1	5.04	
				2.55	2.80		7.14	2	14.28	
				1.20	2.80		3.36	1	3.36	
				6.33	2.80		17.72	1	17.72	
				2.27	2.80		6.36	1	6.36	
				2.60	3.00		7.80	1	7.80	
				2.65	3.00		7.95	1	7.95	
				4.65	3.25		15.11	1	15.11	
				2.00	1.20		2.40	1	2.40	
				2.00	1.85		3.70	1	3.70	
				2.58	3.38		8.72	2	17.44	
				1.68	2.05		3.44	2	6.89	
				1.95	2.00		3.90	1	3.90	
				6.35	5.45		34.61	4	138.43	
				5.45	2.85		15.53	1	15.53	
				5.45	3.80		20.71	1	20.71	
	8.2	Cielorraso aplicado a la cal terminado al fieltro	m2							27.38
		SECTOR Teorico - Aulico								25.58
				3.37	0.83		2.80	1	2.80	
				10.70	1.65		17.66	1	17.66	
				1.68	0.50		0.84	5	4.20	
				1.86	0.50		0.93	1	0.93	
		SECTOR Educativo - Productivo								1.80
				1.80	0.50		0.90	2	1.80	
9		CONTRAPISOS								
	9.1	Ejec. de contrapiso de HºPº esp. 10cm S/Cl	m2							1501.67
		SECTOR Teorico - Aulico								1011.88
				5.20	1.00		5.20	1	5.20	
				14.20	1.97		27.97	1	27.97	
				14.33	3.00		42.99	1	42.99	
				7.65	6.05		46.28	1	46.28	
				14.00	2.60		36.40	1	36.40	
				22.35	1.50		33.53	1	33.53	
				10.70	9.07		97.05	1	97.05	
				32.60	3.20		104.32	1	104.32	
				2.50	3.20		8.00	1	8.00	
				15.59	10.00		155.90	1	155.90	
				14.00	15.04		210.56	1	210.56	
				3.15	9.50		29.93	1	29.93	
				10.80	9.95		107.46	1	107.46	
				30.27	2.00		60.54	1	60.54	
				6.85	1.00		6.85	1	6.85	
				6.80	1.00		6.80	1	6.80	
				4.75	1.50		7.13	2	14.25	
				7.00	1.80		12.60	1	12.60	
				3.50	1.50		5.25	1	5.25	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		SECTOR Educativo - Productivo								**489.79**
				3.60	1.70		6.12	1	6.12	
				3.60	6.00		21.60	1	21.60	
				3.60	2.35		8.46	1	8.46	
				10.40	3.00		31.20	1	31.20	
				3.60	4.25		15.30	1	15.30	
				11.90	3.30		39.27	1	39.27	
				11.90	2.00		23.80	1	23.80	
				6.90	3.50		24.15	1	24.15	
				8.20	3.30		27.06	2	54.12	
				8.20	2.00		16.40	2	32.80	
				7.80	3.30		25.74	1	25.74	
				14.00	3.30		46.20	1	46.20	
				11.40	2.10		23.94	1	23.94	
				2.80	4.10		11.48	1	11.48	
				27.80	1.00		27.80	1	27.80	
				1.00	3.65		3.65	1	3.65	
				3.00	2.30		6.90	1	6.90	
				3.00	19.85		59.55	1	59.55	
				8.53	1.00		8.53	1	8.53	
				4.20	4.10		17.22	1	17.22	
				0.80	2.45		1.96	1	1.96	
	9.2	Ejecución de contrapiso de HºPº esp. 12cm S/Cl	m2							**709.78**
		SECTOR Teorico - Aulico								**302.02**
				3.32	2.80		9.30	1	9.30	
				1.80	2.80		5.04	1	5.04	
				2.55	2.80		7.14	2	14.28	
				1.20	2.80		3.36	1	3.36	
				6.33	2.80		17.72	1	17.72	
				2.27	2.80		6.36	1	6.36	
				11.00	19.00		209.00	1	209.00	
				2.60	3.00		7.80	1	7.80	
				2.65	3.00		7.95	1	7.95	
				4.65	3.25		15.11	1	15.11	
				2.00	1.20		2.40	1	2.40	
				2.00	1.85		3.70	1	3.70	
		SECTOR Educativo - Productivo								**407.76**
				6.00	6.00		36.00	4	144.00	
				1.80	0.50		0.90	5	4.50	
				1.80	6.00		10.80	1	10.80	
				1.65	3.05		5.03	1	5.03	
				1.85	1.80		3.33	1	3.33	
				1.65	1.00		1.65	1	1.65	
				2.37	2.03		4.81	1	4.81	
				1.95	2.00		3.90	1	3.90	
				2.37	2.00		4.74	1	4.74	
				1.95	2.00		3.90	1	3.90	
				2.37	2.00		4.74	1	4.74	
				3.35	1.70		5.70	2	11.39	
				3.35	1.84		6.16	2	12.33	
				4.00	3.00		12.00	2	24.00	
				4.00	21.08		84.32	2	168.64	
	9.3	Ejec. de contrapiso de HºPº sobre contrapiso								
		exist. Hasta llegar al nivel de proyecto S/Claus.	m2							**102.35**
				2.58	3.38		8.72	2	17.44	
				1.68	2.05		3.44	2	6.89	
				1.95	2.00		3.90	1	3.90	

ARQ. OSCAR IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 162

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				5.45	0.90		4.91	1	4.91	
				6.35	5.45		34.61	2	69.22	
	9.4	Reparacion de contrapiso de HºPº exist. S/Claus.	m2							105.46
				6.35	5.45		34.61	2	69.22	
				5.45	2.85		15.53	1	15.53	
				5.45	3.80		20.71	1	20.71	
	9.5	Ejec. de contrapiso de HºPº esp. 8cm en								
		placares s/clausulas	m2							5.88
				1.68	0.50		0.84	7	5.88	
	9.6	Retiro de contrapiso y piso, incl. Inst sanit.								
		existente s/clausulas	m2							159.26
		SECTOR Teorico - Aulico	m2							159.26
				3.70	5.65		20.91	1	20.91	
				2.42	6.55		15.85	1	15.85	
				5.67	14.10		79.95	1	79.95	
				5.60	7.60		42.56	1	42.56	
10		**PISOS**								
	10.1	Prov. y coloc. Piso granitico pulido 30x30 s/claus	m2							1351.59
		SECTOR Teorico - Aulico								849.10
				3.32	2.80		9.30	1	9.30	
				1.80	2.80		5.04	1	5.04	
				2.55	2.80		7.14	2	14.28	
				1.20	2.80		3.36	1	3.36	
				6.33	2.80		17.72	1	17.72	
				2.27	2.80		6.36	1	6.36	
				11.00	19.00		209.00	1	209.00	
				2.60	3.00		7.80	1	7.80	
				2.65	3.00		7.95	1	7.95	
				4.65	3.25		15.11	1	15.11	
				2.00	1.20		2.40	1	2.40	
				2.00	1.85		3.70	1	3.70	
				2.58	3.38		8.72	2	17.44	
				1.68	2.05		3.44	2	6.89	
				1.95	2.00		3.90	1	3.90	
				6.35	5.45		34.61	4	138.43	
				5.45	2.85		15.53	1	15.53	
				5.45	3.80		20.71	1	20.71	
				344.18	1.00		344.18	1	344.18	
		SECTOR Educativo - Productivo								502.49
				11.90	3.30		39.27	1	39.27	
				3.30	6.90		22.77	1	22.77	
				7.80	3.30		25.74	1	25.74	
				14.00	3.30		46.20	1	46.20	
				11.40	2.10		23.94	1	23.94	
				2.80	4.10		11.48	1	11.48	
				3.20	18.90		60.48	1	60.48	
				6.00	6.00		36.00	4	144.00	
				4.00	2.00		8.00	1	8.00	
				6.00	4.00		24.00	1	24.00	
				1.85	2.36		4.37	1	4.37	
				1.65	4.00		6.60	1	6.60	
				1.80	2.34		4.21	1	4.21	
				1.80	2.36		4.25	1	4.25	
				1.65	3.04		5.02	1	5.02	
				1.80	3.60		6.48	1	6.48	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 163

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				1.65	2.74		4.52	1	4.52	
				2.37	2.00		4.74	2	9.48	
				1.95	2.00		3.90	1	3.90	
				3.35	1.85		6.20	2	12.40	
				3.35	1.70		5.70	2	11.39	
				4.00	3.00		12.00	2	24.00	
	10.2	Ejec. Piso de cemento, term. Peinado s/cls.	m2							131.52
		SECTOR Teorico - Aulico								61.82
				6.85	1.00		6.85	1	6.85	
				4.75	1.50		7.13	2	14.25	
				3.50	1.50		5.25	1	5.25	
				1.20	1.20		1.44	1	1.44	
				23.57	1.00		23.57	1	23.57	
				7.00	0.90		6.30	1	6.30	
				4.16	1.00		4.16	1	4.16	
		SECTOR Educativo - Productivo								69.70
				3.60	6.00		21.60	1	21.60	
				3.60	4.25		15.30	1	15.30	
				8.20	2.00		16.40	2	32.80	
	10.3	Prov. y Coloc. piso de losetas de Hº 50x50 s/cls	m2							660.50
		SECTOR Teorico - Aulico								504.55
				369.47	1.00		369.47	1	369.47	
				1.92	10.80		20.74	1	20.74	
				6.80	1.00		6.80	1	6.80	
				30.27	2.00		60.54	1	60.54	
				22.37	1.50		33.56	1	33.56	
				2.75	3.00		8.25	1	8.25	
				5.20	1.00		5.20	1	5.20	
		SECTOR Educativo - Productivo								155.95
				6.80	3.00		20.40	1	20.40	
				3.60	5.40		19.44	1	19.44	
				3.60	1.60		5.76	1	5.76	
				11.90	2.00		23.80	1	23.80	
				7.80	2.00		15.60	1	15.60	
				14.00	2.00		28.00	1	28.00	
				27.80	1.00		27.80	1	27.80	
				3.65	1.00		3.65	1	3.65	
				2.65	1.00		2.65	1	2.65	
				8.85	1.00		8.85	1	8.85	
	10.4	Prov. y Coloc.piso de baldosones de 40x40 s/cls	m2							83.16
		SECTOR Teorico - Aulico								83.16
				10.80	3.00		32.40	1	32.40	
				10.80	4.70		50.76	1	50.76	
	10.5	Prov. y Coloc.piso de mosaicos graniticos								
		ranurados 30x30 pulidos en obra s/cl.	m2							19.88
		SECTOR Teorico - Aulico								
				30.50	0.30		9.15	1	9.15	
				32.55	0.30		9.77	1	9.77	
				3.20	0.30		0.96	1	0.96	
	10.6	Prov. y Coloc piso granitico renurado en								
		escalera de ingreso. Term. biselada en uno								
		de sus bordes de 40x40 S/clausulas	m2							17.28
		SECTOR Teorico - Aulico								17.28

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				10.80	1.60		17.28	1	17.28	
	10.7	Prov. y Coloc.piso de mosaicos graniticos granallados 30x30 s/claus.	m2							**59.38**
		SECTOR Educativo - Productivo								**59.38**
				8.20	3.20		26.24	2	52.48	
				3.00	2.30		6.90	1	6.90	
	10.8	Ejecucion carpeta de cemento llaneado	m2							**164.95**
		SECTOR Educativo - Productivo								**164.95**
				4.00	6.00		24.00	2	48.00	
				4.00	4.00		16.00	3	48.00	
				10.70	4.00		42.80	1	42.80	
				4.00	2.50		10.00	1	10.00	
				2.40	1.80		4.32	1	4.32	
				1.50	1.75		2.63	1	2.63	
				4.00	2.30		9.20	1	9.20	
11		**ZOCALOS**								
	11.1	Prov ycoloc.,zocalo de granito pulido 10x30 idem piso s/cl	ml							**808.90**
		SECTOR Teorico - Aulico								**435.10**
				163.73			163.73	1	163.73	
				1.68			1.68	-1	-1.68	
				2.59			2.59	-1	-2.59	
				35.72			35.72	1	35.72	
				15.39			15.39	1	15.39	
				12.06			12.06	1	12.06	
				212.47			212.47	1	212.47	
		SECTOR Educativo - Productivo								**373.80**
				24.00			24.00	1	24.00	
				32.00			32.00	1	32.00	
				39.00			39.00	1	39.00	
				47.00			47.00	1	47.00	
				45.00			45.00	1	45.00	
				24.00			24.00	2	48.00	
				9.00			9.00	2	18.00	
				8.00			8.00	1	8.00	
				14.00			14.00	2	28.00	
				61.00			61.00	1	61.00	
				34.00			34.00	1	34.00	
				1.70			1.70	-6	-10.20	
	11.2	Ejecución de zocalo cementicio h 10cm s/cl	ml							**179.19**
		SECTOR Teorico - Aulico								**84.89**
				44.27			44.27	1	44.27	
				1.68			1.68	-1	-1.68	
				2.59			2.59	-1	-2.59	
				38.04			38.04	1	38.04	
				6.85			6.85	1	6.85	
		SECTOR Educativo - Productivo								**94.30**
				33.30			33.30	1	33.30	
				61.00			61.00	1	61.00	
	11.3	Ejecucion zocalo cementicio sanitario con term.- pintura epoxi s/cls.	ml							**94.30**
		SECTOR Educativo - Productivo								
				56.85			56.85	1	56.85	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 165

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				54.45			54.45	1	54.45	
12		**UMBRALES**								
	12.1	Granitico pulido en obra 30 x30con nariz	m2							**1.04**
		SECTOR Teorico - Aulico								**0.36**
				0.95	0.20		0.19	1	0.19	
				0.85	0.20		0.17	1	0.17	
		SECTOR Educativo - Productivo								**0.68**
				0.85	0.20		0.17	4	0.68	
13		**REVESTIMIENTOS**								
	13.1	Provisión y colocación de revestimiento								
		cerámico 30x40cm color blanco semimate								
		incluido guardacanto de P.V.C. color blanco	m2							**1036.34**
		SECTOR Teorico - Aulico								**227.89**
				13.60	1.95		26.52	1	26.52	
				0.85	1.95		1.66	-1	-1.66	
				15.30	1.95		29.84	1	29.84	
				0.85	1.95		1.66	-1	-1.66	
				3.36	1.95		6.55	2	13.10	
				29.59	1.65		48.82	1	48.82	
				0.90	1.65		1.49	-2	-2.97	
				1.70	1.65		2.81	-1	-2.81	
				1.20	1.95		2.34	2	4.68	
				1.85	1.95		3.61	2	7.22	
				0.70	1.95		1.37	-1	-1.37	
				22.83	1.95		44.52	1	44.52	
				25.69	1.95		50.10	1	50.10	
				1.95	1.95		3.80	2	7.61	
				2.00	1.95		3.90	2	7.80	
				0.95	1.95		1.85	-1	-1.85	
		SECTOR Educativo - Productivo								**808.45**
				4.00	2.50		10.00	14	140.00	
				1.80	2.50		4.50	1	4.50	
				4.00	2.50		10.00	7	70.00	
				4.50	2.50		11.25	1	11.25	
				1.50	2.50		3.75	1	3.75	
				1.75	2.50		4.38	1	4.38	
				4.02	2.50		10.05	1	10.05	
				1.30	2.50		3.25	1	3.25	
				2.70	2.50		6.75	1	6.75	
				1.58	2.50		3.95	2	7.90	
				2.55	2.50		6.38	2	12.75	
				4.00	2.50		10.00	2	20.00	
				3.00	2.50		7.50	2	15.00	
				4.00	2.50		10.00	6	60.00	
				5.00	2.50		12.50	4	50.00	
				7.55	2.50		18.88	2	37.75	
				6.00	2.50		15.00	3	45.00	
				6.00	2.50		15.00	1	15.00	
				4.00	2.50		10.00	1	10.00	
				2.00	2.50		5.00	2	10.00	
				1.80	2.50		4.50	2	9.00	
				2.35	2.50		5.88	2	11.75	
				1.65	2.50		4.13	2	8.25	
				4.00	2.50		10.00	2	20.00	
				1.80	2.50		4.50	1	4.50	
				2.35	2.50		5.88	1	5.88	

Arq. DIEGO ERNESTO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

FOLIO Nº

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				4.15	2.50		10.38	1	10.38	
				6.00	2.50		15.00	4	60.00	
				4.15	2.50		10.38	1	10.38	
				1.80	2.50		4.50	2	9.00	
				2.36	2.50		5.90	1	5.90	
				0.50	2.50		1.25	1	1.25	
				3.60	2.50		9.00	1	9.00	
				2.74	2.50		6.85	2	13.70	
				1.65	2.50		4.13	2	8.25	
				0.50	2.50		1.25	1	1.25	
				2.45	2.50		6.13	2	12.25	
				2.00	2.50		5.00	2	10.00	
				2.05	2.50		5.13	2	10.25	
				1.70	2.50		4.25	2	8.50	
				1.20	2.50		3.00	14	42.00	
				0.80	2.50		2.00	4	8.00	
				0.85	2.50		2.13	4	8.50	
				2.05	2.50		5.13	2	10.25	
				3.67	2.50		9.18	1	9.18	
				2.00	2.50		5.00	2	10.00	
				2.37	2.50		5.93	2	11.85	
				2.00	2.50		5.00	2	10.00	
				1.95	2.50		4.88	2	9.75	
				1.70	2.50		4.25	-6	-25.50	
				1.23	2.50		3.08	-4	-12.30	
				2.50	2.50		6.25	-4	-25.00	
				2.63	2.50		6.58	-1	-6.58	
				1.70	2.50		4.25	-2	-8.50	
14		**PINTURAS**								
	14.1	Al latex en muros interiores S/Clausulas	m2							**1868.13**
		SECTOR Teorico - Aulico								**929.51**
				2.80	3.00		8.40	2	16.80	
				3.32	3.00		9.96	2	19.92	
		desc aberturas		1.30	2.60		3.38	-1	-3.38	
				1.70	2.50		4.25	-1	-4.25	
				2.80	0.75		2.10	6	12.60	
				1.80	0.75		1.35	2	2.70	
				2.55	0.75		1.91	4	7.65	
				1.20	0.75		0.90	2	1.80	
				2.80	1.35		3.78	2	7.56	
				6.33	1.35		8.55	2	17.09	
				2.80	1.35		3.78	2	7.56	
				2.17	1.35		2.93	2	5.86	
		desc aberturas		1.70	2.50		4.25	-1	-4.25	
				11.00	5.50		60.50	2	121.00	
				19.00	4.84		91.96	1	91.96	
				19.00	6.16		117.04	1	117.04	
		desc aberturas		2.00	1.95		3.90	-9	-35.10	
				3.35	2.50		8.38	-3	-25.13	
				1.70	2.50		4.25	-1	-4.25	
				2.60	2.60		6.76	2	13.52	
				3.00	2.60		7.80	2	15.60	
				2.65	2.60		6.89	2	13.78	
				3.00	2.60		7.80	2	15.60	
				4.65	2.60		12.09	2	24.18	
				3.25	2.60		8.45	2	16.90	
				3.25	2.60		8.45	2	16.90	
				2.00	2.60		5.20	4	20.80	
				1.20	0.70		0.84	2	1.68	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 167

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				1.85	0.70		1.30	2	2.59	
				3.35	3.00		10.05	4	40.20	
				5.45	3.00		16.35	2	32.70	
				1.50	2.50		3.75	-1	-3.75	
				5.45	3.00		16.35	2	32.70	
				2.75	3.00		8.25	2	16.50	
				0.50	2.40		1.20	4	4.80	
				6.35	3.00		19.05	8	152.40	
				5.45	3.00		16.35	8	130.80	
		desc aberturas		1.70	2.50		4.25	-4	-17.00	
				5.70	1.00		5.70	4	22.80	
				2.60	1.00		2.60	4	10.40	
				1.68	1.00		1.68	2	3.36	
				0.50	1.00		0.50	2	1.00	
				1.93	1.00		1.93	2	3.86	
				2.00	1.00		2.00	2	4.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								**938.62**
				19.35	2.30		44.51	1	44.51	
				1.60	0.70		1.12	1	1.12	
				21.10	2.30		48.53	1	48.53	
				3.00	2.00		6.00	2	12.00	
				4.00	2.00		8.00	2	16.00	
				4.00	4.50		18.00	2	36.00	
				3.00	4.20		12.60	2	25.20	
				4.00	4.50		18.00	6	108.00	
				2.50	3.50		8.75	-4	-35.00	
				4.00	4.60		18.40	8	147.20	
				6.00	1.60		9.60	4	38.40	
				6.00	2.00		12.00	5	60.00	
				6.50	2.00		13.00	5	65.00	
				2.00	2.00		4.00	1	4.00	
				7.80	2.50		19.50	2	39.00	
				6.00	2.50		15.00	4	60.00	
				1.65	2.50		4.13	8	33.00	
				6.00	1.60		9.60	4	38.40	
				1.70	2.50		4.25	-5	-21.25	
				1.70	2.05		3.49	-1	-3.49	
				12.00	5.85		70.20	2	140.40	
				8.00	6.20		49.60	1	49.60	
				8.00	5.50		44.00	1	44.00	
		desc aberturas		3.00	4.00		12.00	-1	-12.00	
	14.2	Al latex en muros exteriores . S/clausulas	m2							**1642.48**
		SECTOR Teorico - Aulico								**638.04**
				3.20	4.70		15.04	1	15.04	
				11.20	5.55		62.16	1	62.16	
				19.40	6.25		121.25	1	121.25	
				21.37	4.50		96.17	1	96.17	
				1.30	2.60		3.38	-1	-3.38	
				1.70	2.50		4.25	-1	-4.25	
				2.00	1.95		3.90	-9	-35.10	
				3.35	2.50		8.38	-3	-25.13	
				7.15	3.33		23.81	2	47.62	
				6.80	3.33		22.64	2	45.29	
				7.15	3.55		25.38	2	50.77	
				34.12	3.15		107.48	2	214.96	
				0.50	2.80		1.40	6	8.40	
		desc aberturas		1.50	2.50		3.75	-1	-3.75	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
168

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
				1.70	2.50		4.25	-4	-17.00	
				2.83	1.40		3.96	1	3.96	
				6.30	1.40		8.82	1	8.82	
				37.30	1.40		52.22	1	52.22	
		SECTOR Educativo - Productivo								**1004.44**
				12.40	5.75		71.30	2	142.60	
				8.00	6.20		49.60	1	49.60	
				8.00	5.50		44.00	1	44.00	
				0.70	12.50		8.75	2	17.50	
				0.30	0.20		0.06	1	0.06	
		desc		3.00	4.00		12.00	-1	-12.00	
				11.90	4.05		48.20	2	96.39	
				8.20	4.50		36.90	2	73.80	
				8.20	4.70		38.54	2	77.08	
				13.95	5.00		69.75	2	139.50	
				6.90	4.05		27.95	1	27.95	
				6.90	5.00		34.50	1	34.50	
				0.50	3.20		1.60	1	1.60	
				0.50	3.50		1.75	1	1.75	
				0.50	3.75		1.88	1	1.88	
				0.50	3.95		1.98	1	1.98	
				8.60	4.60		39.56	2	79.12	
				24.70	4.20		103.74	1	103.74	
				24.70	5.05		124.74	1	124.74	
				4.20	2.15		9.03	4	36.12	
				2.60	2.15		5.59	2	11.18	
				1.65	2.05		3.38	-1	-3.38	
				1.70	2.50		4.25	-5	-21.25	
				3.00	4.00		12.00	-2	-24.00	
	14.3	En cielorrasos, al latex antihongos S/clausulas	m2							**323.30**
		SECTOR Teorico - Aulico								**321.50**
				3.32	2.80		9.30	1	9.30	
				1.80	2.80		5.04	1	5.04	
				2.55	2.80		7.14	2	14.28	
				1.20	2.80		3.36	1	3.36	
				6.33	2.80		17.72	1	17.72	
				2.27	2.80		6.36	1	6.36	
				2.60	3.00		7.80	1	7.80	
				2.65	3.00		7.95	1	7.95	
				4.65	3.25		15.11	1	15.11	
				2.00	1.20		2.40	1	2.40	
				2.00	1.85		3.70	1	3.70	
				2.58	3.38		8.72	2	17.44	
				1.68	2.05		3.44	2	6.89	
				1.95	2.00		3.90	1	3.90	
				6.35	5.45		34.61	4	138.43	
				5.45	2.85		15.53	1	15.53	
				5.45	3.80		20.71	1	20.71	
				3.37	0.83		2.80	1	2.80	
				10.70	1.65		17.66	1	17.66	
				1.68	0.50		0.84	5	4.20	
				1.86	0.50		0.93	1	0.93	
		SECTOR Educativo - Productivo								**1.80**
				1.80	0.50		0.90	2	1.80	
	14.4	Esmalte sintetico sobre antioxido s/clausulas	m2							**230.78**
		SECTOR Teorico - Aulico		0.07	2.05		0.14	4	0.57	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 109

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
				0.05	2.05		0.10	4	0.41	
				0.07	0.80		0.06	6	0.34	
				0.05	0.80		0.04	6	0.24	
				0.08	1.95		0.16	2	0.31	
				0.07	1.10		0.08	4	0.31	
				0.05	1.10		0.06	4	0.22	
				0.24	4.05		0.97	4	3.89	
				0.24	3.00		0.72	4	2.88	
				0.24	1.30		0.31	8	2.50	
				0.12	4.00		0.48	1	0.48	
				1.80	1.95		3.51	44	154.44	
				3.00	10.70		32.10	2	64.20	
				3.25	1.00		3.25	8	26.00	
				3.50	1.00		3.50	4	14.00	
				1.50	1.00		1.50	4	6.00	
				6.85	1.00		6.85	1	6.85	
				2.00	1.00		2.00	1	2.00	
	14.5	Pintura Epoxi al agua	m2							**160.26**
										160.26
				21.08	4.00		84.32	1	84.32	
				4.00	4.00		16.00	3	48.00	
				4.00	2.50		10.00	1	10.00	
				2.35	1.80		4.23	1	4.23	
				1.50	1.75		2.63	1	2.63	
				4.00	2.30		9.20	1	9.20	
				1.30	1.45		1.89	1	1.89	
15		CARPINTERIA								
	15.1	Prov. y coloc.	Nº							
		SECTOR Teorico - Aulico								
		PA1	Nº	1.00			1.00	4	4.00	**4.00**
		PA2	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA3	Nº	1.00			1.00	3	3.00	**3.00**
		PA4	Nº	1.00			1.00	3	3.00	**3.00**
		PA5	Nº	1.00			1.00	4	4.00	**4.00**
		PA6	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**
		PA7	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**
		PA8	Nº	1.00			1.00	9	9.00	**9.00**
		PA9	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA10	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA11	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**
		PA12	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA13	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA14	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PD	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**
		VA1	Nº	1.00			1.00	16	16.00	**16.00**
		VA2	Nº	1.00			1.00	12	12.00	**12.00**
		VA3	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		VA4	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		VA5	Nº	1.00			1.00	10	10.00	**10.00**
		VA6	Nº	1.00			1.00	4	4.00	**4.00**
		VA7	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		VA8	Nº	1.00			1.00	9	9.00	**9.00**
		VA9	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		SECTOR Educativo - Productivo								
		PA1	Nº	1.00			1.00	5	5.00	**5.00**
		PA3	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA5	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos de Arquitectura

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	B	C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Total
		PA6	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**
		PA7	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA8	Nº	1.00			1.00	8	8.00	**8.00**
		PA10	Nº	1.00			1.00	6	6.00	**6.00**
		PA11	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA15	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		PA16	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**
		Pch1	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		Pch2	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**
		PD	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		Pt	Nº	1.00			1.00	3	3.00	**3.00**
		VA2	Nº	1.00			1.00	2	2.00	**2.00**
		VA5	Nº	1.00			1.00	10	10.00	**10.00**
		VA6	Nº	1.00			1.00	3	3.00	**3.00**
		VA7	Nº	1.00			1.00	3	3.00	**3.00**
		VA10	Nº	1.00			1.00	7	7.00	**7.00**
		VA11	Nº	1.00			1.00	5	5.00	**5.00**
		VA12	Nº	1.00			1.00	5	5.00	**5.00**
		VA13	Nº	1.00			1.00	3	3.00	**3.00**
		VA14	Nº	1.00			1.00	3	3.00	**3.00**
		VA15	Nº	1.00			1.00	3	3.00	**3.00**
16		**HERRERIA**								
		SECTOR Teorico - Aulico								
	16.1	Prov., coloc. Y ajuste reja s/ linea municipa, Incl.								
		esmalte sintetico s/ antioxido. S/detalle	m2	1.80	1.95		3.51	22	77.22	**77.22**
	16.2	Prov. y Coloc. puertas rejas s/ linea municipal								
		incl. esmalte sintetico s/ antioxido. S/detalle	Nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
	16.3	Prov. y coloc. de pasamanos en rampas								
			ml							**37.85**
		SECTOR Teorico - Aulico		3.25			3.25	4	13.00	
				3.50			3.5	4	14.00	
				6.85			6.85	1	6.85	
				2.00			2	2	4.00	
	16.4	Provisón y Colocación reja de desague pluvial								
		en perfiles de hº angulo y barras s/clausulas	ml							**16.10**
				3.00			3.00	1	3.00	
				3.50			3.50	1	3.50	
				9.60			9.60	1	9.60	
		SECTOR Educativo - Productivo								
	16.5	Provisón y Colocación marco y reja de desague								
		en perfiles de Acero inoxidable s/plano y cls.	ml	15			15.00	2	30.00	**30.00**
17		**VARIOS**								
	17.1	Provisión y colocación de mesadas de granito								
		natural e=2cm s/clausulas								
		SECTOR TEORICO- AULICO								
		M1 de 1,65m con 2 bachas	Nº	1			1	2	2	**2.00**
		M2 de 2,05m con 3 bachas	Nº	1			1	2	2	**2.00**
		M4 de 1,85m lisa	Nº	1			1			**1.00**
		SECTOR Educativo - Productivo								
		M3 de 0,80m con 1 bachas	Nº	1			1	2	2	**2.00**
		M2 de 2,05m con 3 bachas	Nº	1			1	2	2	**2.00**

Arq. IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C...

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 171

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
	17.2	Provisión y Coloc. de mesada de acero inox.								
		según planos y clausulas								
		a)Tipo ML1	Nº	1			1	3	3	3.00
		b)Tipo ML2	Nº	1			1	8	8	8.00
		c)Tipo ML3	Nº	1			1	3	3	3.00
		d)Tipo ML4	Nº	1			1	3	3	3.00
		e)Tipo ML5	Nº	1			1	1	1	1.00
		f)Tipo PiL1	Nº	1			1	1	1	1.00
		g)Tipo ML7	Nº	1			1	1	1	1.00
	17.3	Provisión y Coloc. de espejos de cristal pulido								
		esp .4mm								
		a)1,70x0,70 m.	Nº	1			1	4	4	4.00
		b)0,50x0,70 m.	Nº	1			1	3	3	3.00
		a)1,50x0,70 m.	Nº	1			1	2	2	2.00
	17.4	Provision y Coloc.de pizarrones para tiza	Nº	1			1	5	5	5.00
	17.5	Provision y Coloc.Cono faeneador s/cls.	Nº	1			1	1	1	1.00
	17.6	Provision y Coloc.pileton lavamanos s/cls.	Nº	1			1	1	1	1.00
	17.7	Provision y Coloc.Campana de cocina en								
		Acero inox incluso conducto evacuacion de gases								
		según clausulas	Nº	1			1	1	1	1.00
	17.8	Provision y Coloc.Camaras frigorificas								
		a)Camara 2,36x1,77x2,20m(vegetales)	Nº	1			1	1	1	1.00
		b)Camara 2,36x1,77x2,20m(lacteos)	Nº	1			1	1	1	1.00
		c)Camara 2,36x1,77x2,20m(pollos)	Nº	1			1	1	1	1.00
		d)Camara 2,36x2,93x2,54m(faena)	Nº	1			1	1	1	1.00
		e)Camara 3,54x1,77x2,54m(materia prima)	Nº	1			1	1	1	1.00
	17.9	Provision y Coloc.riel aereo s/clausulas	Gl.	1			1	1	1	1.00
	17.10	Construccion pileton HºAº s/plano	Gl.	1			1	1	1	1.00
	17.11	Provision y colocacion batea de desangrado	Nº	1			1	1	1	1.00
	17.12	Construccion mastil s/plano	Gl.	1			1	1	1	1.00
	17.13	Ejecución de bancos de Hº en galerias								
		SECTOR Teorico - Aulico								
		B1 de 4,00mts de largo	Nº	1			1	3	3	3.00
		B2 de 2,08mts de largo	Nº	1			1	1	1	1.00
		SECTOR Educativo - Productivo								
		B3 de 2,25mts de largo	Nº	1			1	2	2	2.00
		B4 de 2,45mts de largo	Nº	1			1	3	3	3.00
		B5 de 1,85mts de largo	Nº	1			1	1	1	1.00
		B6 de 3,50mts de largo	Nº	1			1	1	1	1.00
	17.14	Provision y Colocacion mingitorio en acero inox.								
		incluso deposito y y cañeria de descarga								
		s/plano								
		a)largo 1,60 m	Nº	1			1	2	2	2.00
		b)largo 1,70 m	Nº	1			1	1	1	1.00

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Con...

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 172

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
18		INSTALACION SANITARIA								
	18.1	DESAGÜES CLOACALES								
		18.1.1-P. y C. cañería de desagüe cloacal primario en								
		PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo								
		enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat								
		o sup. calidad) s/cláusulas, incluso apertura								
		y cierre de zanja, accesorios, componentes								
		del sistema, protección mecánica, tapado								
		y compactación, etc.-	ml							**420.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**195.00**	
				195.00			195.00	1	195.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**225.00**	
				225.00			225.00	1	225.00	
		18.1.2-P. y C. cañería de desagüe cloacal primario								
		PVC ø 63/50 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo								
		en enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat								
		o sup. calidad) s/cláusulas, incluso apertura								
		y cierre de zanja, accesorios, componentes								
		del sistema, protección mecánica, tapado								
		y compactación, etc.-	ml							**100.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**25.00**	
				25.00			25.00	1	25.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**75.00**	
				75.00			75.00	1	75.00	
		18.1.3-P. y C. cañería de descarga artefacto en								
		PVC ø 40 espesor 3,2 mm. (línea Tigre Ramat								
		o sup. calidad) s/cláusulas, tipo enchufe junta								
		pegada completa, incluso accesorios, picado de								
		mampostería, etc.-	nº							**55.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**31.00**	
				31.00			31.00	1	31.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**24.00**	
				24.00			24.00	1	24.00	
		18.1.4-Provisión y colocación canaleta piso 130x75mm								
		bajo caudal, perfil borde, rejilla 130mm/05Tn								
		130x500mm de PVC color blanco, incluso								
		apertura de zanja, azotado impermeable, fondo								
		de cámara, mampostería, impermeable, apertura								
		de zanja, accesorios, etc.-	nº							**4.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**4.00**	
				4.00			4.00	1	4.00	
		18.1.5-P. y C. rejilla de piso (R.P.) de 10x10 de PVC								
		aprobada con salida ø 40 s/cláusulas, incluso								
		cañería de descarga de artefactos en PVC ø 40								
		espesor 3,2 mm. (línea Tigre Ramat o sup.								
		calidad) s/cláusulas, tipo enchufe junta pegada								
		completa, accesorios, componentes del sistema,								
		etc.-	nº							**1.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 172

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.1.6-Provisión y colocación valvula antirretorno clocal								
		en PVC ø 110 espesor 3,2 mm (línea Tigre								
		o sup. calidad), incluso apertura y cierre de								
		zanja, accesorios, componentes del sistema,								
		protección mecánica, tapado y compactación, etc.	nº							7.00
		SECTOR Educativo - Productivo							7.00	
				7.00			7.00	1	7.00	
		18.1.7-P. y C. boca de acceso (B.Acc.) 15x15								
		de PVC aprobada s/cláusulas, con tapa ciega								
		metálica de doble cierre, incluso accesorios								
		componentes del sistema, protección mecánica,								
		tapado y compactación, etc.-	nº							8.00
		SECTOR Teorico - Aulico							2.00	
				2.00			2.00	1	2.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							6.00	
				6.00			6.00	1	6.00	
		18.1.8-P. y C. boca de inspección (B.I.) 15x15								
		de PVC aprobada s/cláusulas, con tapa ciega								
		metálica de doble cierre, incluso accesorios								
		componentes del sistema, protección mecánica,								
		tapado y compactación, etc.-	nº							6.00
		SECTOR Teorico - Aulico							3.00	
				3.00			3.00	1	3.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							3.00	
				3.00			3.00	1	3.00	
		18.1.9-P. y C. pileta de patio abierta/tapada con								
		(P.P.A. / T.) entradas múltiples 15x15 de PVC								
		aprobado con salida ø 63 s/cláusulas, incluso								
		rejilla/tapa ciega metálica, accesorios,								
		componentes del sistema, protección mecánica,								
		tapado y compactación, etc.-	nº							21.00
		SECTOR Teorico - Aulico							10.00	
				10.00			10.00	1	10.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							11.00	
				11.00			11.00	1	11.00	
		18.1.10-P. y C. pileta de patio abierta/tapada con								
		(P.P.A. / T.) entradas múltiples 15x15 de PVC								
		aprobado con salida ø 110 s/cláusulas, incluso								
		rejilla/tapa ciega metálica, accesorios,								
		componentes del sistema, protección mecánica,								
		tapado y compactación, etc.-	nº							8.00
		SECTOR Educativo - Productivo							8.00	
				8.00			8.00	1	8.00	
		18.1.11-P. y C. cañería de ventilacion completa en PVC								
		ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo								
		enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat								
		o sup. calidad) s/cláusulas, incluso apertura								

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		y cierre de zanja, accesorios, componentes								
		del sistema, protección mecánica, tapado								
		y compactación, metal desplegado, terminación a								
		los 4 vientos en caño BWG ídem cub., grampas								
		de fijación, etc.-	nº							**4.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		18.1.12-P. y C. cañería de ventilación (C.V.) en								
		FºFº ø 100 lina pesado aprobado, tipo								
		enchufe junta pegada (línea Anahi o sup.								
		calidad) s/cláusulas, incl. apertura								
		y cierre de zanja, accesorios, componentes								
		del sistema, protección mecánica, tapado								
		y compactación, terminación a los 4 vientos								
		grampas de fijación, etc.-	nº							**2.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		18.1.13-Construcción de cámara de inspección (C.I.)								
		reglamentaria 60x60 s/cláusulas y								
		detalle, incluso apertura de zanja, tapa y								
		contratapa, azotado impermeable, cojinete,								
		fondo de cámara, mampostería, etc.-	nº							**8.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**5.00**	
				5.00			5.00	1	5.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**3.00**	
				3.00			3.00	1	3.00	
		18.1.14-P. y C. de artefactos, griferías y accesorios								
		sanitarios s/planilla descriptiva y cláusulas,								
		incluso accesorios, elementos del sistema y								
		fijación, etc.-	nº							**2.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.1.15-Construcción de Int. de grasa completo s/plano y								
		detalle, incluso apertura de zanja, accesorios, etc.	gl							**2.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.1.16-Construcción de Cámara Séptica completo								
		s/plano y detalle, incluso apertura de zanja,								
		accesorios, elementos de sistema, etc.	gl							**2.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C.

FOLIO Nº 175

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		18.1.17-Construcción de Cámara Distribución completo								
		s/plano y detalle, incluso apertura de zanja,								
		accesorios, elementos de sistema, etc.	nº							**4.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		18.1.18-Construcción de Lecho Nitrificante completo								
		s/plano y detalle, incluso apertura de zanja,								
		accesorios, elementos de sistema, etc.	ml							**40.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**20.00**	
				20.00			20.00	1	20.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**20.00**	
				20.00			20.00	1	20.00	
		18.1.19-Construcción de Pozo Absorbente completo								
		s/plano y detalle, incluso apertura de zanja,								
		accesorios, elementos de sistema, etc.	nº							**3.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		18.1.20-Construcción de Interceptor Decantador completo								
		s/plano y detalle, incluso apertura de zanja,								
		accesorios, elementos de sistema, etc.	nº							**1.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.1.21-Cegado de sistema cloacal existente completo,								
		incluso relleno y compactación de cámaras y								
		pozos, etc.-	gl							**1.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.1.22-Provisión y colocación reja aireación de Chº								
		BWG 150x300 color blanca.-	nº							**22.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**14.00**	
				14.00			14.00	1	14.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**8.00**	
				8.00			8.00	1	8.00	
	18.2	**DESAGÜES PLUVIALES**								
		18.2.1-P. y C. canaleta, embudo y gárgola								
		Ch° BWG n° 22 s/plano y detalle,								
		incluido grampa de fijación, accesorios,								
		elementos del sistema y fijación, etc.-	ml							**13.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**13.00**	
				13.00			13.00	1	13.00	
		18.2.2-P. y C. cañería de desagüe vertical s/ plano,								
		incluido grampa de fijación, codo con base,								
		pintura de terminación, accesorios, tramo horzontal								

Arq. Diego Carlos ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		etc.-								
		HºFº ø 100 - Long. Aprox. 4,50mts.-	nº							**2.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		18.2.3-P. y C. reja albañal 0,20x0,20x10,00 en mampost.								
		de ladrillo comun, base HºAº, revoque impermeable								
		reja metalica s/detalle en tramos de 1,00mts,								
		bisagras reforzadas, etc.-	nº							**1.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.2.4-P. y C. reja albañal 0,20x0,20x3,00 en mampost.								
		de ladrillo comun, base HºAº, revoque impermeable								
		reja metalica s/detalle en tramos de 1,50mts,								
		bisagras reforzadas, etc.-	nº							**1.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.2.5-P. y C. cañería de desagüe hozontal s/ plano,								
		en PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo								
		enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat								
		o sup. calidad) s/cláusulas, incl. apertura								
		y cierre de zanja, accesorios, componentes								
		del sistema, protección mecánica, tapado								
		y compactación, etc.-								
		2 Conductales ø 110.-	ml							**18.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**18.00**	
				18.00			18.00	1	18.00	
		18.2.6-P. y C. cañería de desagüe hozontal s/ plano,								
		en PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo								
		enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat								
		o sup. calidad) s/cláusulas, incl. apertura								
		y cierre de zanja, accesorios, componentes								
		del sistema, protección mecánica, tapado								
		y compactación, etc.-								
		1 Conductal ø 110.-	ml							**3.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**3.00**	
				3.00			3.00	1	3.00	
	18.3	**AGUA FRIA Y CALIENTE**								
		18.3.1-Limpieza, Reacondionamiento y Puesta en								
		Funcionamiento de pozo Semi Surgente								
		existente s/plano completo, incluso caño camisa,								
		filtro, bomba, automatismo, etc., reposición de								
		elementos rotos y/o faltantes, etc.-	gl							**1.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.3.2-Construccion de pozo semisurgente completo								
		s/plano y clausulas, incluso P. y C. de cañeria,								
		caño camisa, filtro en AºIº, bomba, cable,								
		contrapiso perimetral de proteccion, elementos								
		del sistema, etc.-	gl							**1.00**

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
177

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.3.3-P. y C. cañería de impulsión de agua fría								
		desde pozo SS hasta tanque reserva en PRFV								
		existente, en Ppno (línea Hidro 3 o sup. Calidad)								
		unión por termo fusión, incluido apertura								
		y cierre de zanja, protección solar y mecánica								
		LL.P., accesorios, elementos del sistema	ml							**38.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**19.00**	
				19.00			19.00	1	19.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**19.00**	
				19.00			19.00	1	19.00	
		18.3.4-Limpieza, Reacondionamiento y Puesta en								
		Funcionamiento de cuba tanque reserva (T.R.) en								
		PRFV existente s/plano completo, incluso P. y								
		C. de elementos rotos y/o faltantes, cañerías en								
		HºGº, colector completo s/detalle, accesorios,								
		elementos del sistema, etc.-	gl							**1.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.3.5-P. y C. de torre metalica rericulada y tanque								
		reserva (T.R.) en PRFV aprobado cap. 7.000 lts								
		s/plano y clausulas, incluso montaje, elementos								
		del sisrtema, anclaje, etc.-	gl							**1.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.3.6-P. y C. de sistema magnético anti sarro								
		compuesto por 2 equipos de imanes cerámicos								
		compuesto por 4 imanes por cada bajada de agua								
		(línea IONIS o sup. calidad) en cada cañeria de								
		distribucion, incluso fijación,elementos del								
		sistema, etc.-	nº							**4.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		18.3.7-P. y C. cañería de distribución de agua fría								
		desde tanque reserva hasta los artefacto en								
		Ppno tricap azul (línea Hidro 3 o sup. Calidad)								
		unión por termo fusión, incluido apertura								
		y cierre de mamp. y contrapiso protección. solar y								
		mecánica, nicho c/ tapa de Aºlº, LL.P.								
		seccionales, accesorios, elementos								
		del sistema,etc.-								
		a) ø 13.-	ml							**230.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**65.00**	
				65.00			65.00	1	65.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**165.00**	
				165.00			165.00	1	165.00	

Arq. DIEGO IGNACIO [illegible]
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 178

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		b) ø 19.-	ml							**230.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**95.00**	
				95.00			95.00	1	95.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								
			ml						**135.00**	
				135.00			135.00	1	135.00	
		c) ø 25.-	ml							**34.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**15.00**	
				15.00			15.00	1	15.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**19.00**	
				19.00			19.00	1	19.00	
		d) ø 32.-	ml							**75.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**55.00**	
				55.00			55.00	1	55.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**20.00**	
			ml	20.00			20.00	1	20.00	
		e) ø 38.-	ml							**148.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**33.00**	
				33.00			33.00	1	33.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**115.00**	
			ml	115.00			115.00	1	115.00	
		18.3.8-P. y C. cañería de distribución de agua caliente								
		desde Ttque hasta los artefactos en Ppno								
		tricapa verde (línea Hidro 3 o sup. calidad) unión								
		por termo fusión, incluido apertura y cierre de								
		mampostería y contrapiso protección solar y ,								
		mecánica, nicho c/ tapa de Aºlº, LL.P.								
		secciónes, accesorios, elementos del								
		sistema, etc.-								
		a) ø 13.-	ml							**64.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**3.00**	
				3.00			3.00	1	3.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**61.00**	
				61.00			61.00	1	61.00	
		b) ø 19.-	ml							**109.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**4.00**	
				4.00			4.00	1	4.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								
			ml						**105.00**	
				105.00			105.00	1	105.00	
		c) ø 25.-	ml							**19.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**7.00**	
				7.00			7.00	1	7.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**12.00**	
				12.00			12.00	1	12.00	
		d) ø 32.-	ml							**21.00**

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 178

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un.	Cantidad			Cant.	Partes	Cantidades	
			Med.	A	B	C	Parc.	Igual	Parcial	Total
		SECTOR Teorico - Aulico							**4.00**	
				4.00			4.00	1	4.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**17.00**	
			ml	17.00			17.00	1	17.00	
		18.3.9-P. y C. canilla de servicio (C.S.) cromo, pico								
		manguera, incluso tapa 15x20 metálica con								
		cuadrante de cierre, picado de mampostería,								
		accesorios, etc.-	nº							**6.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**3.00**	
				3.00			3.00	1	3.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**3.00**	
				3.00			3.00	1	3.00	
		18.3.10-Cegado de tanque reserva y torre metálica								
		completa s/plano, incluso cañerías de distribución								
		etc.-	gl							**1.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
	18.4	**INSTALACION SºCºIº**								
		18.4.1-Provisión y colocación de matafuego								
		reglamentario aprobado c/sello IRAM., incluso								
		gabinete metálico y vidrio, elemento de fijación								
		chapa identificadora, etc.-								
		a.- Tipo ABC Cap.. 5 Kg.-	n°							**13.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**5.00**	
				5.00			5.00	1	5.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**8.00**	
				8.00			8.00	1	8.00	
		b.- Tipo K Cap.. 6 Kg.-	n°							**1.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		c.- Tipo HCFC Cáp. 2,5 Kg.-	n°							**1.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		18.4.2-Provisión y colocación planos indicando ubicación								
		y circulacion de evacuacion s/regl.vigente en								
		formato A3 impreso en polietileno de alto impacto								
		0,5 esp., incluso elementos de fijacion, etc.-	n°							**10.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**4.00**	
				4.00			4.00	1	4.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**6.00**	
				6.00			6.00	1	6.00	
19		**INSTALACION GAS ENVASADO**								
		19.1-Construcción gabinete 2 cilindros de 45 kg								
		c/u completo s/plano, incluso provisión y								
		colocación, accesorios, regulador, LLP,								
		barrales, flexibles, cilindros de 45 kg con								
		carga, etc.-	gl							**2.00**

Arq. DIEGO ARTURO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Co

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
160

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		19.2-Provisión y colocación de cañería c/								
		recubrimiento Epoxi ø s/plano y clausulas,								
		incluso accesorios, apertura y cierre de								
		zanja, compactación de zanja, etc.-								
		a) ø 13.-	ml							**21.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**2.00**	
				2.00			2.00	1	2.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**19.00**	
				19.00			19.00	1	19.00	
		b) ø 19.-	ml							**36.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**3.00**	
				3.00			3.00	1	3.00	
		SECTOR Educativo - Productivo								
			ml						**33.00**	
				33.00			33.00	1	33.00	
		c) ø 25.-	ml							**37.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**5.00**	
				5.00			5.00	1	5.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**32.00**	
				32.00			32.00	1	32.00	
		d) ø 32.-	ml							**47.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**12.00**	
				12.00			12.00	1	12.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**35.00**	
				35.00			35.00	1	35.00	
		19.3-Provisión y colocación de llave de paso								
		(LL.P.) aprobada c/campana de terminación,								
		s/plano y clausulas, incluso accesorios, etc.-								
		a) ø 19.-	nº							**10.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**3.00**	
				3.00			3.00	1	3.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**7.00**	
				7.00			7.00	1	7.00	
		b) ø 13.-	nº							**5.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**5.00**	
				5.00			5.00	1	5.00	
		19.4-Provisión y colocación de ventilación regl.								
		s/plano y clausulas, incluso accesorios,								
		elementos d e fijación, etc.-								
		a) RV 300x300.-	nº							**4.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**4.00**	
				4.00			4.00	1	4.00	
		b) CV ø 75.-	nº							**1.00**

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 121

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		c) RV 150x300.-	nº							**20.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**20.00**	
				20.00			20.00	1	20.00	
		19.5-Provisión y colocación de artefactos p/G.E.								
		aprobado s/plano y clausulas, incluso								
		fijación, accesorios, etc.-								
		a)Coc. Ind. G.E. 30.000 Kca/h.-	n°							**1.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		b) Anafe de Piso G.E. 6.000 Kcal/h.-	n°							**8.00**
		SECTOR Teorico - Aulico							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		SECTOR Educativo - Productivo							**7.00**	
				7.00			7.00	1	7.00	
		c) Ttque 80lts G.E. 6.000 Kcal/h	n°							**1.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**1.00**	
				1.00			1.00	1	1.00	
		b) Mechero Bunsen G.E. completo 500 Kcal/h	n°							**3.00**
		SECTOR Educativo - Productivo							**3.00**	
				3.00			3.00	1	3.00	
20		**INSTALACION ELECTRICA**								
	20.1	**SECTOR TEORICO AULICO**								
	20.1.1	Construccion pilar mamposteria trifasico para								
		dos medidores ladrillo revocado, 1,2x0,6x1,9 m,								
		completo, nuevo, según detalles y cláusulas.-	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
	20.1.2	Provisión y montaje de elementos de puesta a								
		tierra, completos nuevos según detalles y								
		cláusulas, en tablero seccional.-								
		a - FeCu Ø5/8- 1,5 m	n°	3.00			3.00	1	3.00	**3.00**
	20.1.3	Provisión y montaje de tableros de protección								
		completos nuevos según planos, detalles y								
		cláusulas.-								
		a - T.G. (según planos)	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		b - T.S. 1 (según planos)	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		c - T.S. 2 (según planos)	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		d - T.S. 3 (según planos)	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		e - T.S. 4 (según planos)	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		f - T.S. 5 (según planos)	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
	20.1.4	Provision y montaje de línea de alimentación								
		subterranea en caño de PVC, completa,								
		nueva, según detalles y clausulas.-								
		a- Ø100 - 2/4x6 + 4x4 + 2x4 + T	m	8.00			8.00	1	8.00	**8.00**
		b- Ø100 - 4x6 + 4x4 + 2x4 + T	m	12.00			12.00	1	12.00	**12.00**
		c- Ø60 - 4x4 + 2x1,5 + T	m	3.00			3.00	1	3.00	**3.00**
		d- Ø40 - 2x1,5 + T	m	9.00			9.00	1	9.00	**9.00**
		e- Ø100 - 4x6 + 2x4 + T	m	14.00			14.00	1	14.00	**14.00**

Arq. DIEGO [illegible] ROMERO
Dirección [illegible] y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons[illegible]

FOLIO Nº 182

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		f- Ø100 - 4x6 + 4x4 + T	m	9.00			9.00	1	9.00	**9.00**
		g- Ø100 - 4x4 + 2x4 + T	m	38.00			38.00	1	38.00	**38.00**
		h- Ø60 - 4x4 + T	m	10.00			10.00	1	10.00	**10.00**
		i- Ø40 - 2x4 + T	m	20.00			20.00	1	20.00	**20.00**
		j- Ø60 - 4x6 + T	m	21.00			21.00	1	21.00	**21.00**
		k- Ø60 - 3x4 + T	m	5.00			5.00	1	5.00	**5.00**
		n- Ø100 vacia (para FV)	m	160.00			160.00	1	160.00	**160.00**
	20.1.5	Provisión y montaje de transición de cable								
		subterraneo a instalación interna convencional:-	n°	4.00			4.00	1	4.00	**4.00**
	20.1.6	Provision y montaje de camara de								
		inspección completa, nueva, según detalles,								
		planos y cláusulas.-	n°	21.00			21.00	1	21.00	**21.00**
	20.1.7	Provisión y montaje de línea de alimentación								
		embutida en pared, completa nueva según								
		detalles y cláusulas.-								
		a - 21,7 - 2x4 + 2x2,5 + T	m	9.00			9.00	1	9.00	**9.00**
		b - 21,7 - 4x4 + T	m	10.00			10.00	1	10.00	**10.00**
		c - 15,4 - 2x4 + T	m	6.00			6.00	1	6.00	**6.00**
								1		
	20.1.8	Provisión y montaje de bocas de luz completas								
		nuevas según detalles y clausulas.-	n°	60.00			60.00	1	60.00	**60.00**
	20.1.9	Provisión y montaje de boca de luz brazo								
		completas nuevas según detalles y cláusulas.-	n°	10.00			10.00	1	10.00	**10.00**
	20.1.10	Provisión y montaje de bocas de luz cañería a								
		la vista, completas nuevas según detalles y								
		cláusulas.-	n°	32.00			32.00	1	32.00	**32.00**
	20.1.11	Provisión y montaje de boca para tomacorriente								
		doble módulo con puesta a tierra completa								
		según detalles y cláusulas.-	n°	29.00			29.00	1	29.00	**29.00**
	20.1.12	Provisión y montaje de boca para tomacorriente								
		simple con puesta a tierra completa nueva								
		nueva según detalles y cláusulas.-	n°	19.00			19.00	1	19.00	**19.00**
	20.1.13	Provisión y montaje de boca para tomacorriente								
		simple cable 4 mm2 con puesta a tierra								
		completa, nueva, según detalles y cláusulas.-	n°	5.00			5.00	1	5.00	**5.00**
	20.1.14	Provisión y montaje tomacorriente con puesta								
		a tierra en llave de luz completo nuevo según								
		detalles y cláusulas.-	n°	28.00			28.00	1	28.00	**28.00**
	20.1.15	Provisión y montaje de boca para ventilador								
		de techo completa nueva, según detalles y								
		cláusulas.-	n°	14.00			14.00	1	14.00	**14.00**
	20.1.16	Provisión y montaje de artefactos de iluminación								
		y ventilación completos nuevos según detalles,								
		cláusulas y planilla descriptiva.-								
		a- Tipo L1 (según planos)	n°	35.00			35.00	1	35.00	**35.00**
		b - Tipo L2 (según planos)	n°	21.00			21.00	1	21.00	**21.00**
		c - Tipo L3 (según planos)	n°	27.00			27.00	1	27.00	**27.00**
		d - Tipo L4 (según planos)	n°	5.00			5.00	1	5.00	**5.00**
		e - Tipo L5 (según planos)	n°	2.00			2.00	1	2.00	**2.00**

Arq. DIEGO IGNACIO [illegible]
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 183

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
		f - Tipo L6 (según planos)	nº	5.00			5.00	1	5.00	**5.00**
		g - Tipo L7 (según planos)	nº	9.00			9.00	1	9.00	**9.00**
		h - Tipo VT (según planos)	nº	14.00			14.00	1	14.00	**14.00**
		i - Tipo VP (según planos)	nº	6.00			6.00	1	6.00	**6.00**
		j- Tipo Em (según planos)	nº	6.00			6.00	1	6.00	**6.00**
		k - Tipo EmS (según planos)	nº	3.00			3.00	1	3.00	**3.00**
	20.1.17	Provision y montaje de boca para campanilla								
		cencerro 220V/12V, completa, nueva, según								
		detalles y clausulas.-	nº	4.00			4.00	1	4.00	**4.00**
	20.2	**SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO**								
	20.2.1	Provisión y montaje de elementos de puesta a								
		tierra, completos nuevos según detalles y								
		cláusulas, en tablero seccional.-								
		a - FeCu Ø5/8- 1,5 m	nº	2.00			2.00	1	2.00	**2.00**
		b - FeCu Ø3/4- 2 m	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
	20.2.2	Provisión y montaje de tableros de protección								
		completos nuevos según planos, detalles y								
		cláusulas.-								
		a - T.S. 6 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		b - T.S. 7 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		c - T.S. 8 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		d - T.S. 9 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		e - T.S. 10 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		f - T.S. 11 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		g - T.S. 12 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		h - T.S. 13 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		i - T.S. 14 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		j - T.S. 15 (según planos)	nº	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
	20.2.3	Provision y montaje de línea de alimentación								
		subterranea en caño de PVC, completa,								
		nueva, según detalles y clausulas.-								
		a- Ø100 - 4x16 + 2/4x10 + T	m	56.00			56.00	1	56.00	**56.00**
		b- Ø100 - 2/4x10 + T	m	24.00			24.00	1	24.00	**24.00**
		c- Ø100 - 4x10 + 3/4x4 + T	m	23.00			23.00	1	23.00	**23.00**
		d- Ø100 - 4x10 + 2/4x4 + T	m	18.00			18.00	1	18.00	**18.00**
		e- Ø100 - 2/4x4 + T	m	6.00			6.00	1	6.00	**6.00**
		f- Ø100 - 4x10 + T	m	33.00			33.00	1	33.00	**33.00**
		g- Ø60 - 4x4 + T	m	36.00			36.00	1	36.00	**36.00**
		h- Ø60 - 3x4 + T	m	24.00			24.00	1	24.00	**24.00**
	20.2.4	Provisión y montaje de transición de cable								
		subterraneo a instalación interna convencional.-	nº	7.00			7.00	1	7.00	**7.00**
	20.2.5	Provision y montaje de camara de								
		inspección completa, nueva, según detalles,								
		planos y cláusulas.-	nº	13.00			13.00	1	13.00	**13.00**
	20.2.6	Provisión y montaje de línea de alimentación								
		embutida en pared, completa nueva según								
		detalles y cláusulas.-								
		a - 21,7 - 4x6 + T	m	11.00			11.00	1	11.00	**11.00**
		b - 21,7 - 2x4 + 2x1,5 + T	m	34.00			34.00	1	34.00	**34.00**
		c - 18,6 - 2x4 + T	m	9.00			9.00	1	9.00	**9.00**
		d - 21,7 - 4x4 + T	m	7.00			7.00	1	7.00	**7.00**
	20.2.7	Provisión y montaje de bocas de luz completas								

Arq. DIEGO IGNACIO [illegible]
Director de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 184

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	B	C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Total
		nuevas según detalles y clausulas.-	n°	12.00			12.00	1	12.00	**12.00**
	20.2.8	Provisión y montaje de boca de luz brazo								
		completas nuevas según detalles y cláusulas.-	n°	11.00			11.00	1	11.00	**11.00**
	20.2.9	Provisión y montaje de bocas de luz cañería a								
		la vista, completas nuevas según detalles y								
		cláusulas.-	n°	57.00			57.00	1	57.00	**57.00**
	20.2.10	Provisión y montaje de boca para tomacorriente								
		doble módulo con puesta a tierra completa								
		nueva según detalles y cláusulas.-	n°	28.00			28.00	1	28.00	**28.00**
	20.2.11	Provisión y montaje de boca para tomacorriente								
		simple con puesta a tierra completa nueva								
		según detalles y cláusulas.-	n°	31.00			31.00	1	31.00	**31.00**
	20.2.12	Provisión y montaje de boca para tomacorriente								
		simple cable 4 mm2 con puesta a tierra								
		completa, nueva, según detalles y cláusulas.-	n°	3.00			3.00	1	3.00	**3.00**
	20.2.13	Provisión y montaje tomacorriente con puesta								
		a tierra en llave de luz completo nuevo según								
		detalles y cláusulas.-	n°	20.00			20.00	1	20.00	**20.00**
	20.2.14	Provisión y montaje de boca para tomacorriente								
		doble módulo con puesta a tierra estanco para								
		exterior de alumino, completo, nuevo según detalles								
		y cláusulas.-	n°	7.00			7.00	1	7.00	**7.00**
	20.2.15	Prov. y montaje de bocas de luz combinadas								
		cañería a la vista, completas, nuevas según								
		detalles y clausulas.-	n°	18.00			18.00	1	18.00	**18.00**
	19.2.16	Provisión y montaje de boca para ventilador								
		de techo cañería a la vista, completa nueva,								
		según detalles y cláusulas.-	n°	11.00			11.00	1	11.00	**11.00**
	20.2.17	Provisión y montaje de artefactos de iluminación						1		
		y ventilación completos nuevos según detalles,								
		cláusulas y planilla descriptiva.-								
		a- Tipo L1 (según planos)	n°	39.00			39.00	1	39.00	**39.00**
		b - Tipo L2 (según planos)	n°	13.00			13.00	1	13.00	**13.00**
		c - Tipo L3 (según planos)	n°	11.00			11.00	1	11.00	**11.00**
		d - Tipo L5 (según planos)	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
		e - Tipo L6 (según planos)	n°	11.00			11.00	1	11.00	**11.00**
		f - Tipo L8 (según planos)	n°	6.00			6.00	1	6.00	**6.00**
		g - Tipo L9 (según planos)	n°	18.00			18.00	1	18.00	**18.00**
		h - Tipo VT (según planos)	n°	11.00			11.00	1	11.00	**11.00**
		i- Tipo Em (según planos)	n°	6.00			6.00	1	6.00	**6.00**
		j - Tipo EmS (según planos)	n°	2.00			2.00	1	2.00	**2.00**
	20.2.18	Prov. y montaje de artefactos para ventilación								
		en espacio de producción, incluye persianas								
		metálicas, completos nuevos según planos y								
		cláusulas.-	n°	8.00			8.00	1	8.00	**8.00**
	20.2.19	Provision y montaje de boca para campanilla								
		cencerro 220V/12V, completa, nueva, según								
		detalles y clausulas.-	n°	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 185

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

COMPUTO MÉTRICO

Rubro	Item	Designación de las Obras	Un. Med.	Cantidad A	Cantidad B	Cantidad C	Cant. Parc.	Partes Igual	Cantidades Parcial	Cantidades Total
21		LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA								
	21.1	Limpieza parcial y final de obra.	Ite	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**
22		DOCUMENTACIÓN DE OBRA								
	22.1	Documentación de la obra.	Ite	1.00			1.00	1	1.00	**1.00**

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº

Subsecretaría de
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

OBRA CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
1		TRABAJOS PREPARATORIOS					$ 2,148,872.75
	1.1	Preparación del obrador	m2	50.00	$ 5,293.17	$ 264,658.50	
	1.2	Limpieza y preparación del terrenos s/clausulas	m2	2,535.00	$ 316.96	$ 803,493.60	
	1.3	Vallado de obra	m2	560.00	$ 850.00	$ 476,000.00	
	1.4	Cartel de Obra	Ite	1.00	$ 84,074.06	$ 84,074.06	
	1.5	Replanteo	m2	2,535.00	$ 161.84	$ 410,264.40	
	1.6	Demoliciones					
	1.6.1	Demolicion de muros.S/clausulas.-	m3	72.48	$ 3,854.46	$ 279,357.38	
	1.6.2	Retiro de cubierta de chapa incluso estructura de sosten. S/clausulas.-	m2	64.95	$ 443.80	$ 28,824.81	
2		MOVIMIENTO DE TIERRA					$ 3,291,142.90
	2.1	Relleno y compactación					
	2.1.1	Relleno y comp. de tierra	m3	991.80	$ 2,466.67	$ 2,446,432.33	
	2.2	Excavación y desmonte					
	2.2.1	Desmonte incluso acopio de tierra a reubicar	m3	149.04	$ 1,408.69	$ 209,951.16	
	2.2.2	Pozos para bases	m3	137.27	$ 2,113.04	$ 290,062.28	
	2.2.3	Zanjas para encadenados	m3	107.31	$ 1,496.74	$ 160,609.56	
	2.2.4	Pozos para pilotines	m3	304.20	$ 572.28	$ 174,087.58	
3		ESTRUCTURAS					$ 11,449,822.65
	3.1	**HORMIGON ARMADO**				$ 7,729,063.86	
	3.1.1	Bases	m3	21.86	$ 23,372.68	$ 510,941.98	
	3.1.2	Base para torre-tanque	m3	1.20	$ 22,950.00	$ 27,540.00	
	3.1.3	Troncos de columnas (fustes)	m3	18.35	$ 45,660.37	$ 837,707.98	
	3.1.4	Troncos de tabiques	m3	2.14	$ 45,067.72	$ 96,535.06	
	3.1.5	Pilotines	ml	338.00	$ 1,951.95	$ 659,759.10	
	3.1.6	Encadenados inferiores inclusive cajón de ladrillos	m3	43.77	$ 42,051.43	$ 1,840,613.17	
	3.1.7	Contrapiso	m3	19.79	$ 28,024.24	$ 554,612.32	
	3.1.8	Cordón de borde	m3	2.37	$ 46,657.90	$ 110,789.18	
	3.1.9	Columnas rectangulares de H° visto	m3	3.48	$ 53,292.33	$ 185,590.54	
	3.1.10	Columnas redondas de H° visto	m3	3.92	$ 56,824.75	$ 222,858.71	
	3.1.11	Columnas cuadradas y rectangulares	m3	14.97	$ 51,057.65	$ 764,333.02	
	3.1.12	Tabique	m3	2.48	$ 51,257.76	$ 126,862.96	
	3.1.13	Parantes	m3	1.66	$ 43,164.30	$ 71,744.25	
	3.1.14	Canaleta HºAºa la vista según detalle	m3	6.90	$ 30,827.09	$ 212,576.92	
	3.1.15	Vigas de H° visto	m3	1.30	$ 55,531.65	$ 72,419.27	
	3.1.16	Vigas	m3	1.88	$ 48,927.53	$ 91,856.54	

Arq. Diego IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 187

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
	3.1.17	Losa llena de H° visto	m3	1.81	$ 44,089.14	$ 79,790.32	
	3.1.18	Losa llena	m3	1.41	$ 38,353.48	$ 54,024.71	
	3.1.19	Encadenado dintel	m3	22.96	$ 36,400.23	$ 835,674.66	
	3.1.20	Encadenado superior	m3	3.91	$ 40,674.74	$ 158,973.15	
	3.1.21	Refuerzo de acero en mamp. a nivel de cubierta	ml	183.00	$ 304.70	$ 55,760.10	
	3.1.22	Losa llena sobre pozo a cegar incl. relleno según cláusulas	gl	1.00	$ 50,714.00	$ 50,714.00	
	3.1.23	Retiro de viga reticulada existente a nivel de cubierta existente	ml	63.60	$ 196.18	$ 12,477.05	
	3.1.24	Llenado y completamiento con hormigón en columnas existentes reticuladas	m3	4.73	$ 20,087.38	$ 94,912.87	
	3.2	**METÁLICA**				$ 3,720,858.99	
	3.2.1	Correas de perfiles de galvanizados conformados dobles cajon cerrado					
		a) De 2C 80x2mm	ml	316.95	$ 1,917.95	$ 607,894.25	
		b) De 2C 100x2mm	ml	524.85	$ 2,301.96	$ 1,208,183.71	
		c) De 2C 120x2mm	ml	153.60	$ 2,554.49	$ 392,369.66	
	3.2.2	Correas de perfiles de galvanizados conformados de C100x2mm	ml	229.80	$ 1,059.49	$ 243,470.80	
	3.2.3	Vigas de perfiles de galvanizados conformado doble cajón cerrado					
		a) De 2C 100x2mm	ml	132.85	$ 2,416.75	$ 321,065.24	
		b) De 2C 120x2mm	ml	16.80	$ 2,681.80	$ 45,054.24	
		c) De 2C 200x2mm	ml	73.65	$ 4,205.10	$ 309,705.62	
	3.2.4	Vigas reticuladas de perfiles de galvanizados	ml	100.60	$ 5,895.78	$ 593,115.47	
	3.2.5	Ménsulas de perfiles de galvanizados conformados de C100x2mm	ml	0.80	$ 1,151.49	$ 921.19	
4		AISLACIONES					$ 804,345.03
	4.1.	Capa aisladora horizontal doble incluso cierre vert.	m2	700.51	$ 595.11	$ 416,880.03	
	4.2	Espuma de poliuretano expandido proyectado sobre cubierta de chapa sinusoidal exist. S/cl.	m2	83.30	$ 1,050.00	$ 87,465.00	
5		MAMPOSTERIA					$ 8,924,849.09
	5.1	**Ladrillo hueco ceramico**					
	5.1.1	En cimientos 18x18x33	m3	50.59	$ 12,450.00	$ 629,870.40	
	5.1.2	En elevación 18x18x33	m3	518.01	$ 13,969.97	$ 7,236,644.23	
	5.1.3	En elevación 12x18x33	m2	257.76	$ 2,050.65	$ 528,571.44	
	5.1.4	En elevación 8x18x33	m2	75.98	$ 1,801.93	$ 136,908.84	
	5.2	**En ladillos comunes**					
	5.2.1	De ladrillos comunes 0,30m espesor					
		a)En Cimientos	m3	7.24	$ 10,916.00	$ 79,031.84	
		b)En Elevacion	m3	56.29	$ 11,436.02	$ 643,860.54	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
Acc

OBRA CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
6		CUBIERTAS					$ 6,210,917.05
	6.1	Prov. y coloc. de cubierta de chº hºgºnº 25 onda					
		sinusoidal, incl. membrana aislante s/ claus.	m2	188.84	$ 2,308.99	$ 436,031.52	
	6.2	Prov. y coloc. Cumbreras					
		chº hºgºnº 22, s/claus.	ml	3.77	$ 910.97	$ 3,434.36	
	6.3	Prov. y coloc. Cenefas					
		chº hºgºnº 22, s/claus.	ml	230.30	$ 1,372.79	$ 316,153.54	
	6.4	Prov. y coloc. de cubierta panel sandwich s/claus.	m2	1,412.03	$ 3,700.00	$ 5,224,528.02	
	6.5	Prov.y Coloc.accesorio babeta lateral compo					
		nente del sistema sandwich	ml	59.56	$ 1,230.00	$ 73,258.80	
	6.6	Prov.y Coloc.accesorio cenefa frontal compo					
		nente del sistema sandwich	ml	96.50	$ 1,327.35	$ 128,089.28	
	6.7	Revision y Reparacion cubierta de chapas					
		existente	m2	207.90	$ 180.00	$ 37,421.55	
7		REVOQUES					$ 4,454,176.78
	7.1	Int. a la cal term. al fieltro	m2	1,868.13	$ 918.14	$ 1,715,200.29	
	7.2	Ext. a la cal term. al fieltro	m2	1,642.48	$ 1,238.54	$ 2,034,274.08	
	7.3	Jaharro bajo revestimiento	m2	1,019.28	$ 691.37	$ 704,702.38	
8		CIELORRASOS					$ 359,660.18
	8.1	Prov. Y coloc. Cielorraso susp. de placa de					
		roca de yeso , junta tomada s/clausulas	m2	295.92	$ 1,103.18	$ 326,452.80	
	8.2	Cielorraso aplicado a la cal terminado al fieltro	m2	27.38	$ 1,103.18	$ 30,207.39	
9		CONTRAPISOS					$ 1,601,854.50
	9.1	Ejec. de contrapiso de HºPº esp. 10cm S/Cl	m2	1,501.67	$ 637.46	$ 957,251.69	
	9.2	Ejecución de contrapiso de HºPº esp. 12cm S/Cl	m2	709.78	$ 737.58	$ 523,519.61	
	9.3	Ejec. de contrapiso de HºPº sobre contrapiso					
		exist. Hasta llegar al nivel de proyecto S/Claus.	m2	102.35	$ 597.50	$ 61,153.41	
	9.4	Reparacion de contrapiso de HºPº exist. S/Claus.	m2	105.46	$ 538.09	$ 56,745.63	
	9.5	Ejec. de contrapiso de HºPº esp. 8cm en					
		placares s/clausulas	m2	5.88	$ 538.09	$ 3,163.97	
10		PISOS					$ 6,243,399.93
	10.1	Prov. y coloc. Piso granitico pulido 30x30 s/claus	m2	1,351.59	$ 2,834.94	$ 3,831,670.32	
	10.2	Ejec. Piso de cemento, term. Peinado s/cls.	m2	131.52	$ 827.47	$ 108,828.85	
	10.3	Prov. y Coloc. piso de losetas de Hº 50x50 s/cls	m2	660.50	$ 1,513.09	$ 999,397.46	
	10.4	Prov. y Coloc.piso de baldosones de 40x40 s/cls	m2	83.16	$ 2,630.94	$ 218,788.97	
	10.5	Prov. y Coloc.piso de mosaicos graniticos					
		ranurados 30x30 pulidos en obra s/cl.	m2	19.88	$ 2,443.19	$ 48,558.40	
	10.6	Prov. y Coloc piso granitico renurado en					
		escalera de ingreso. Term. biselada en uno					
		de sus bordes de 40x40 S/clausulas	m2	17.28	$ 2,092.32	$ 36,155.33	
11		ZOCALOS					$ 548,420.00
	11.1	Prov ycoloc.,zocalo de granito pulido 10x30					
		idem piso s/cl	ml	808.90	$ 512.05	$ 414,197.25	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Subsecretaría de Arquitectura y Proyectos

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 189

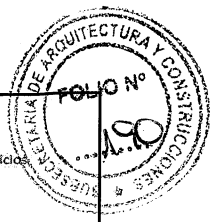
OBRA CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
	11.2	Ejecución de zocalo cementicio h 10cm s/cl	ml	179.19	$ 329.59	$ 59,059.23	
	11.3	Ejecucion zocalo cementicio sanitario con term.-					
		pintura epoxi s/cls.	ml	111.30	$ 630.40	$ 70,163.52	
12		UMBRALES					$ 3,369.69
	12.1	Granitico pulido en obra 30 x30con nariz	m2	1.04	$ 3,240.09	$ 3,369.69	
13		REVESTIMIENTOS					$ 1,767,901.06
	13.1	Provisión y colocación de revestimiento					
		cerámico 30x40cm color blanco semimate					
		incluido guardacanto de P.V.C. color blanco	m2	1,036.34	$ 1,705.91	$ 1,767,901.06	
14		PINTURAS					$ 2,617,065.20
	14.1	Al latex en muros interiores S/Clausulas	m2	1,868.13	$ 509.15	$ 951,155.84	
	14.2	Al latex en muros exteriores . S/clausulas	m2	1,642.48	$ 627.37	$ 1,030,441.11	
	14.3	En cielorrasos, al latex antihongos S/clausulas	m2	323.30	$ 570.41	$ 184,414.64	
	14.4	Esmalte sintetico sobre antioxido s/clausulas	m2	230.78	$ 739.17	$ 170,588.61	
	14.5	Pintura Epoxi al agua	m2	160.26	$ 1,750.00	$ 280,455.00	
15		CARPINTERIA					$ 7,506,397.92
	15.1	Prov. y coloc.					
		SECTOR Teorico - Aulico					
		PA1	Nº	4.00	$ 86,000.00	$ 344,000.00	
		PA2	Nº	1.00	$ 63,300.00	$ 63,300.00	
		PA3	Nº	3.00	$ 47,200.00	$ 141,600.00	
		PA4	Nº	3.00	$ 213,800.00	$ 641,400.00	
		PA5	Nº	4.00	$ 46,400.00	$ 185,600.00	
		PA6	Nº	2.00	$ 43,800.00	$ 87,600.00	
		PA7	Nº	2.00	$ 35,800.00	$ 71,600.00	
		PA8	Nº	9.00	$ 29,500.00	$ 265,500.00	
		PA9	Nº	1.00	$ 44,400.00	$ 44,400.00	
		PA10	Nº	1.00	$ 40,800.00	$ 40,800.00	
		PA11	Nº	2.00	$ 89,100.00	$ 178,200.00	
		PA12	Nº	1.00	$ 78,000.00	$ 78,000.00	
		PA13	Nº	1.00	$ 88,600.00	$ 88,600.00	
		PA14	Nº	1.00	$ 52,200.00	$ 52,200.00	
		PD	Nº	2.00	$ 49,400.00	$ 98,800.00	
		VA1	Nº	16.00	$ 36,900.00	$ 590,400.00	
		VA2	Nº	12.00	$ 33,900.00	$ 406,800.00	
		VA3	Nº	1.00	$ 28,900.00	$ 28,900.00	
		VA4	Nº	1.00	$ 24,600.00	$ 24,600.00	
		VA5	Nº	10.00	$ 11,200.00	$ 112,000.00	
		VA6	Nº	4.00	$ 12,700.00	$ 50,800.00	
		VA7	Nº	1.00	$ 9,800.00	$ 9,800.00	
		VA8	Nº	9.00	$ 55,700.00	$ 501,300.00	
		VA9	Nº	1.00	$ 55,800.00	$ 55,800.00	
		SECTOR Educativo - Productivo					
		PA1	Nº	5.00	$ 86,600.00	$ 433,000.00	
		PA3	Nº	1.00	$ 63,300.00	$ 63,300.00	
		PA5	Nº	2.00	$ 47,200.00	$ 94,400.00	
		PA6	Nº	2.00	$ 43,800.00	$ 87,600.00	
		PA7	Nº	1.00	$ 35,800.00	$ 35,800.00	
		PA8	Nº	8.00	$ 29,500.00	$ 236,000.00	
		PA10	Nº	6.00	$ 40,800.00	$ 244,800.00	
		PA11	Nº	1.00	$ 89,100.00	$ 89,100.00	
		PA15	Nº	1.00	$ 79,000.00	$ 79,000.00	
		PA16	Nº	2.00	$ 49,400.00	$ 98,800.00	
		Pch1	Nº	1.00	$ 47,180.00	$ 47,180.00	
		Pch2	Nº	2.00	$ 290,338.96	$ 580,677.92	

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Unidad de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones



OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		PD	Nº	1.00	$ 49,400.00	$ 49,400.00	
		Pt	Nº	3.00	$ 11,960.00	$ 35,880.00	
		VA2	Nº	2.00	$ 33,900.00	$ 67,800.00	
		VA5	Nº	10.00	$ 11,200.00	$ 112,000.00	
		VA6	Nº	3.00	$ 12,700.00	$ 38,100.00	
		VA7	Nº	3.00	$ 9,800.00	$ 29,400.00	
		VA10	Nº	7.00	$ 25,730.00	$ 180,110.00	
		VA11	Nº	5.00	$ 38,590.00	$ 192,950.00	
		VA12	Nº	5.00	$ 57,800.00	$ 289,000.00	
		VA13	Nº	3.00	$ 43,350.00	$ 130,050.00	
		VA14	Nº	3.00	$ 28,900.00	$ 86,700.00	
		VA15	Nº	3.00	$ 14,450.00	$ 43,350.00	
16		HERRERIA					$ 1,309,820.68
		SECTOR Teorico - Aulico					
	16.1	Prov., coloc. Y ajuste reja s/ linea municipa, Incl.					
		esmalte sintetico s/ antioxido. S/detalle	m2	77.22	$ 6,087.50	$ 470,076.75	
	16.2	Prov. y Coloc. puertas rejas s/ linea municipal					
		incl. esmalte sintetico s/ antioxido. S/detalle	Nº	1.00	$ 469,666.01	$ 469,666.01	
	16.3	Prov. y coloc. de pasamanos en rampas	ml	37.85	$ 2,750.00	$ 104,087.50	
		SECTOR Teorico - Aulico					
	16.4	Provisón y Colocación reja de desague pluvial					
		en perfiles de hº angulo y barras s/clausulas	ml	16.10	$ 16,508.72	$ 265,790.39	
17		VARIOS					$ 7,483,300.81
	17.1	Provisión y colocación de mesadas de granito					
		natural e=2cm s/clausulas					
		SECTOR TEORICO- AULICO					
		M1 de 1,65m con 2 bachas	Nº	1.00	$ 16,110.57	$ 16,110.57	
		M2 de 2,05m con 3 bachas	Nº	1.00	$ 20,016.16	$ 20,016.16	
		M4 de 1,85m lisa	Nº	1.00	$ 18,063.36	$ 18,063.36	
		SECTOR Educativo - Productivo					
		M3 de 0,80m con 1 bachas	Nº	1.00	$ 7,811.18	$ 7,811.18	
		M2 de 2,05m con 3 bachas	Nº	1.00	$ 20,016.16	$ 20,016.16	
	17.2	Provisión y Coloc. de mesada de acero inox.					
		según planos y clausulas					
		a)Tipo ML1	Nº	3.00	$ 139,457.88	$ 418,373.64	
		b)Tipo ML2	Nº	8.00	$ 142,247.03	$ 1,137,976.24	
		c)Tipo ML3	Nº	3.00	$ 189,554.40	$ 568,663.20	
		d)Tipo ML4	Nº	3.00	$ 236,943.00	$ 710,829.00	
		e)Tipo ML5	Nº	1.00	$ 112,830.00	$ 112,830.00	
		f)Tipo PiL1	Nº	1.00	$ 110,250.00	$ 110,250.00	
		g)Tipo ML7	Nº	1.00	$ 110,251.00	$ 110,251.00	
	17.3	Provisión y Coloc. de espejos de cristal pulido					
		esp .4mm					
		a)1,70x0,70 m.	Nº	4.00	$ 5,726.87	$ 22,907.48	
		b)0,50x0,70 m.	Nº	3.00	$ 1,684.37	$ 5,053.11	
		a)1,50x0,70 m.	Nº	2.00	$ 5,053.12	$ 10,106.24	
	17.4	Provision y Coloc.de pizarrones para tiza	Nº	5.00	$ 16,840.00	$ 84,200.00	
	17.5	Provision y Coloc.Cono faeneador s/cls.	Nº	1.00	$ 7,900.00	$ 7,900.00	
	17.6	Provision y Coloc.pileton lavamanos s/cls.	Nº	1.00	$ 110,250.00	$ 110,250.00	
	17.7	Provision y Coloc.Campana de cocina en					
		Acero inox incluso conducto evacuacion de gases					
		según clausulas	Nº	1.00	$ 24,264.66	$ 24,264.66	
	17.8	Provision y Coloc.Camaras frigorificas					
		a)Camara 2,36x1,77x2,20m(vegetales)	Nº	1.00	$ 515,000.00	$ 515,000.00	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Subsecretaría de Arquitectura y Proyectos

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
151

OBRA CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		b)Camara 2,36x1,77x2,20m(lacteos)	Nº	1.00	$ 515,000.00	$ 515,000.00	
		c)Camara 2,36x1,77x2,20m(pollos)	Nº	1.00	$ 515,000.00	$ 515,000.00	
		d)Camara 2,36x2,93x2,54m(faena)	Nº	1.00	$ 780,000.00	$ 780,000.00	
		e)Camara 3,54x1,77x2,54m(materia prima)	Nº	1.00	$ 850,000.00	$ 850,000.00	
	17.9	Provision y Coloc.riel aereo s/clausulas	Gl.	1.00	$ 84,250.00	$ 84,250.00	
	17.10	Construccion pileton HºAº s/plano	Gl.	1.00	$ 54,760.50	$ 54,760.50	
	17.11	Provision y colocacion batea de desangrado	Nº	1.00	$ 56,400.00	$ 56,400.00	
	17.12	Construccion mastil s/plano	Gl.	1.00	$ 29,529.00	$ 29,529.00	
	17.13	Ejecución de bancos de Hº en galerias					
		SECTOR Teorico - Aulico					
		B1 de 4,00mts de largo	Nº	3.00	$ 48,052.66	$ 144,157.98	
		B2 de 2,08mts de largo	Nº	1.00	$ 24,026.33	$ 24,026.33	
		SECTOR Educativo - Productivo					
		B3 de 2,25mts de largo	Nº	2.00	$ 25,742.50	$ 51,485.00	
		B4 de 2,45mts de largo	Nº	3.00	$ 27,200.00	$ 81,600.00	
		B5 de 1,85mts de largo	Nº	1.00	$ 21,100.00	$ 21,100.00	
		B6 de 3,50mts de largo	Nº	1.00	$ 40,620.00	$ 40,620.00	
	17.14	Provision y Colocacion mingitorio en acero inox.					
		incluso deposito y y cañeria de descarga					
		s/plano					
		a)largo 1,60 m	Nº	2.00	$ 57,600.00	$ 115,200.00	
		b)largo 1,70 m	Nº	1.00	$ 59,300.00	$ 59,300.00	
18		INSTALACION SANITARIA					$ 13,461,001.03
	18.1	DESAGUES CLOACALES				$ 8,315,059.44	
		18.1.1-P. y C. cañería de desagüe cloacal primario en					
		PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo					
		enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat					
		o sup. calidad) s/cláusulas, incluso apertura					
		y cierre de zanja, accesorios, componentes					
		del sistema, protección mecánica, tapado					
		y compactación, etc.-	ml	420.00	$ 1,969.81	$ 827,320.20	
		18.1.2-P. y C. cañería de desagüe cloacal primario					
		PVC ø 63/50 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo					
		en enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat					
		o sup. calidad) s/cláusulas, incluso apertura					
		y cierre de zanja, accesorios, componentes					
		del sistema, protección mecánica, tapado					
		y compactación, etc.-	ml	100.00	$ 1,138.87	$ 113,887.00	
		18.1.3-P. y C. cañería de descarga artefacto en					
		PVC ø 40 espesor 3,2 mm. (línea Tigre Ramat					
		o sup. calidad) s/cláusulas, tipo enchufe junta					
		pegada completa, incluso accesorios, picado de					
		mampostería, etc.-	nº	55.00	$ 1,885.25	$ 103,688.75	
		18.1.4-Provisión y colocación canaleta piso 130x75mm					
		bajo caudal, perfil borde, rejilla 130mm/05Tn					
		130x500mm de PVC color blanco, incluso					
		apertura de zanja, azotado impermeable, fondo					
		de cámara, mampostería, impermeable, apertura					
		de zanja, accesorios, etc.-	nº	4.00	$ 3,116.24	$ 12,464.94	
		18.1.5-P. y C. rejilla de piso (R.P.) de 10x10 de PVC					
		aprobada con salida ø 40 s/cláusulas, incluso					
		cañería de descarga de artefactos en PVC ø 40					
		espesor 3,2 mm. (línea Tigre Ramat o sup.					
		calidad) s/cláusulas, tipo enchufe junta pegada					
		completa, accesorios, componentes del sistema,					

Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 192

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		etc.-	nº	1.00	$ 1,605.52	$ 1,605.52	
		18.1.6-Provisión y colocación valvula antirretorno					
		en PVC ø 110 espesor 3,2 mm (línea Tigre					
		o sup. calidad), incluso apertura y cierre de					
		zanja, accesorios, componentes del sistema,					
		protección mecánica, tapado y compactación, etc.	nº	7.00	$ 6,451.61	$ 45,161.24	
		SECTOR Educativo - Productivo					
		18.1.7-P. y C. boca de acceso (B.Acc.) 15x15					
		de PVC aprobada s/cláusulas, con tapa ciega					
		metálica de doble cierre, incluso accesorios					
		componentes del sistema, protección mecánica,					
		tapado y compactación, etc.-	nº	8.00	$ 1,494.00	$ 11,952.00	
		18.1.8-P. y C. boca de inspección (B.I.) 15x15					
		de PVC aprobada s/cláusulas, con tapa ciega					
		metálica de doble cierre, incluso accesorios					
		componentes del sistema, protección mecánica,					
		tapado y compactación, etc.-	nº	6.00	$ 1,567.07	$ 9,402.42	
		18.1.9-P. y C. pileta de patio abierta/tapada con					
		(P.P.A. / T.) entradas múltiples 15x15 de PVC					
		aprobado con salida ø 63 s/cláusulas, incluso					
		rejilla/tapa ciega metálica, accesorios,					
		componentes del sistema, protección mecánica,					
		tapado y compactación, etc.-	nº	21.00	$ 1,686.79	$ 35,422.59	
		18.1.10-P. y C. pileta de patio abierta/tapada con					
		(P.P.A. / T.) entradas múltiples 15x15 de PVC					
		aprobado con salida ø 110 s/cláusulas, incluso					
		rejilla/tapa ciega metálica, accesorios,					
		componentes del sistema, protección mecánica,	0				
		tapado y compactación, etc.-	nº	8.00	$ 2,294.21	$ 18,353.66	
		18.1.11-P. y C. cañería de ventilacion completa en					
		ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo					
		enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat					
		o sup. calidad) s/cláusulas, incluso apertura					
		y cierre de zanja, accesorios, componentes					
		del sistema, protección mecánica, tapado					
		y compactación, metal desplegado, terminación a					
		los 4 vientos en caño BWG ídem cub., grampas					
		de fijación, etc.-	nº	4.00	$ 13,590.05	$ 54,360.21	
		18.1.12-P. y C. cañería de ventilación (C.V.) en					
		FºFº ø 100 lina pesado aprobado, tipo					
		enchufe junta pegada (línea Anahi o sup.					
		calidad) s/cláusulas, incl. apertura					
		y cierre de zanja, accesorios, componentes					
		del sistema, protección mecánica, tapado					
		y compactación, terminación a los 4 vientos					
		grampas de fijación, etc.-	nº	2.00	$ 17,046.05	$ 34,092.11	
		18.1.13-Construcción de cámara de inspección (C.I.)					
		reglamentaria 60x60 s/cláusulas y					
		detalle, incluso apertura de zanja, tapa y					
		contratapa, azotado impermeable, cojinete,					
		fondo de cámara, mampostería, etc.-	nº	8.00	$ 18,016.95	$ 144,135.60	
		18.1.14-P. y C. de artefactos, griferías y accesorios					
		sanitarios s/planilla descriptiva y cláusulas,					
		incluso accesorios, elementos del sistema y					
		fijación, etc.-	nº	2.00	$ 2,007,262.25	$ 4,014,524.50	
		18.1.15-Construcción de Int. de grasa completo		-			
		detalle, incluso apertura de zanja, accesorios, etc.	gl	2.00	$ 24,782.93	$ 49,565.85	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y C

FOLIO Nº 183

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		SECTOR Teorico - Aulico					
		18.1.16-Construcción de Cámara Séptica completo s/plano y detalle, incluso apertura de zanja, accesorios, elementos de sistema, etc.	gl	2.00	$ 1,002,393.65	$ 2,004,787.31	
		18.1.17-Construcción de Cámara Distribución s/plano y detalle, incluso apertura de zanja, accesorios, elementos de sistema, etc.	nº	4.00	$ 9,385.76	$ 37,543.04	
		18.1.18-Construcción de Lecho Nitrificante completo s/plano y detalle, incluso apertura de zanja, accesorios, elementos de sistema, etc.	ml	40.00	$ 2,970.82	$ 118,832.95	
		18.1.19-Construcción de Pozo Absorbente completo s/plano y detalle, incluso apertura de zanja, accesorios, elementos de sistema, etc.	nº	3.00	$ 187,944.17	$ 563,832.51	
		18.1.20-Construcción de Interceptor Decantador s/plano y detalle, incluso apertura de zanja, accesorios, elementos de sistema, etc.	nº	1.00	$ 91,678.07	$ 91,678.07	
		18.1.21-Cegado de sistema cloacal existente incluso relleno y compactación de cámaras y pozos, etc.-	gl	1.00	$ 10,950.00	$ 10,950.00	
		18.1.22-Provisión y colocación reja aireación de Chº BWG 150x300 color blanca.-	nº	22.00	$ 522.68	$ 11,498.96	
	18.2	DESAGÜES PLUVIALES				$ 182,467.74	
		18.2.1-P. y C. canaleta, embudo y gárgola Chº BWG nº 22 s/plano y detalle, incluido grampa de fijación, accesorios, elementos del sistema y fijación, etc.-	ml	13.00	$ 3,667.99	$ 47,683.87	
		18.2.2-P. y C. cañería de desagüe vertical s/ plano, incluido grampa de fijación, codo con base, pintura de terminación, accesorios, tramo horzontal etc.- HºFº ø 100 - Long. Aprox. 4,50mts.-	nº	2.00	$ 17,047.10	$ 34,094.20	
		18.2.3-P. y C. reja albañal 0,20x0,20x10,00 en de ladrillo comun, base HºAº, revoque impermeable reja metalica s/detalle en tramos de 1,00mts, bisagras reforzadas, etc.-	nº	1.00	$ 41,622.32	$ 41,622.32	
		18.2.4-P. y C. reja albañal 0,20x0,20x3,00 en de ladrillo comun, base HºAº, revoque impermeable reja metalica s/detalle en tramos de 1,50mts, bisagras reforzadas, etc.-	nº	1.00	$ 13,710.89	$ 13,710.89	
		18.2.5-P. y C. cañería de desagüe hozontal s/ plano, en PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat o sup. calidad) s/cláusulas, incl. apertura y cierre de zanja, accesorios, componentes del sistema, protección mecánica, tapado y compactación, etc.- 2 Conductales ø 110.-	ml	18.00	$ 2,249.10	$ 40,483.80	
		18.2.6-P. y C. cañería de desagüe hozontal s/ plano, en PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada (línea Tigre Ramat o sup. calidad) s/cláusulas, incl. apertura y cierre de zanja, accesorios, componentes del sistema, protección mecánica, tapado y compactación, etc.-					

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
194

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		1 Conductal ø 110.-	ml	3.00	$ 1,624.22	$ 4,872.66	
		AGUA FRIA Y CALIENTE				**$ 3,546,250.17**	
		18.3.1-Limpieza, Reacondionamiento y Puesta en					
		Funcionamiento de pozo Semi Surgente					
		existente s/plano completo, incluso caño camisa,					
		filtro, bomba, automatismo, etc., reposición de					
		elementos rotos y/o faltantes, etc.-	gl	1.00	$ 29,739.75	$ 29,739.75	
		SECTOR Educativo - Productivo					
		18.3.2-Construccion de pozo semisurgente completo					
		s/plano y clausulas, incluso P. y C. de cañeria,					
		caño camisa, filtro en Aºlº, bomba, cable,					
		contrapiso perimetral de proteccion, elementos					
		del sistema, etc.-	gl	1.00	$ 307,832.50	$ 307,832.50	
		18.3.3-P. y C. cañería de impulsión de agua fría					
		desde pozo SS hasta tanque reserva en PRFV					
		existente, en Ppno (línea Hidro 3 o sup. Calidad)					
		unión por termo fusión, incluido apertura					
		y cierre de zanja, protección solar y mecánica					
		LL.P., accesorios, elementos del sistema	ml	38.00	$ 1,580.36	$ 60,053.68	
		18.3.4-Limpieza, Reacondionamiento y Puesta en					
		Funcionamiento de cuba tanque reserva (T.R.) en					
		PRFV existente s/plano completo, incluso P. y					
		C. de elementos rotos y/o faltantes, cañerías en					
		HºGº, colector completo s/detalle, accesorios,					
		elementos del sistema, etc.-	gl	1.00	$ 20,713.48	$ 20,713.48	
		18.3.5-P. y C. de torre metalica rericulada y tanque					
		reserva (T.R.) en PRFV aprobado cap. 7.000 lts					
		s/plano y clausulas, incluso montaje, elementos					
		del sisrtema, anclaje, etc.-	gl	1.00	$ 1,762,471.50	$ 1,762,471.50	
		18.3.6-P. y C. de sistema magnético anti sarro					
		compuesto por 2 equipos de imanes cerámicos					
		compuesto por 4 imanes por cada bajada de agua					
		(línea IONIS o sup. calidad) en cada cañeria de					
		distribucion, incluso fijación,elementos del					
		sistema, etc.-	n°	4.00	$ 5,374.71	$ 21,498.84	
		18.3.7-P. y C. cañería de distribución de agua fría					
		desde tanque reserva hasta los artefacto en					
		Ppno tricap azul (línea Hidro 3 o sup. Calidad)					
		unión por termo fusión, incluido apertura					
		y cierre de mamp. y contrapiso protección. solar y					
		mecánica, nicho c/ tapa de Aºlº, LL.P.					
		seccionales, accesorios, elementos					
		del sistema,etc.-					
		a) ø 13.-	ml	230.00	$ 1,242.87	$ 285,860.10	
		b) ø 19.-	ml	230.00	$ 1,341.33	$ 308,505.90	
		c) ø 25.-	ml	34.00	$ 1,430.74	$ 48,645.16	
		d) ø 32.-	ml	75.00	$ 1,627.84	$ 122,088.00	
		e) ø 38.-	ml	148.00	$ 1,687.61	$ 249,766.28	
		18.3.8-P. y C. cañería de distribución de agua caliente					
		desde Ttque hasta los artefactos en Ppno					
		tricapa verde (línea Hidro 3 o sup. calidad) unión					
		por termo fusión, incluido apertura y cierre de					
		mampostería y contrapiso protección solar y ,					
		mecánica, nicho c/ tapa de Aºlº, LL.P.					
		secciónes, accesorios, elementos del					
		sistema, etc.-					
		a) ø 13.-	ml	64.00	$ 1,295.36	$ 82,903.04	
		b) ø 19.-	ml	109.00	$ 1,416.67	$ 154,417.03	
		c) ø 25.-	ml	19.00	$ 1,529.83	$ 29,066.77	

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Constr.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 195

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		d) ø 32.-	ml	21.00	$ 1,842.16	$ 38,685.36	
		18.3.9-P. y C. canilla de servicio (C.S.) cromo, pico					
		manguera, incluso tapa 15x20 metálica con					
		cuadrante de cierre, picado de mampostería,					
		accesorios, etc.-	nº	6.00	$ 2,869.63	$ 17,217.78	
		18.3.10-Cegado de tanque reserva y torre metálica					
		completa s/plano, incluso cañerías de distribución					
		etc.-	gl	1.00	$ 6,785.00	$ 6,785.00	
		INSTALACION S°C°I°				$ 1,417,225.68	
		18.4.1-Provisión y colocación de matafuego					
		reglamentario aprobado c/sello IRAM., incluso					
		gabinete metálico y vidrio, elemento de fijación					
		chapa identificadora, etc.-					
		a.- Tipo ABC Cap.. 5 Kg.-	n°	13.00	$ 5,664.63	$ 73,640.19	
		b.- Tipo K Cap.. 6 Kg.-	n°	1.00	$ 39,445.01	$ 39,445.01	
		c.- Tipo HCFC Cáp. 2,5 Kg.-	n°	1.00	$ 16,482.42	$ 16,482.42	
		18.4.2-Provisión y colocación planos indicando					
		y circulacion de evacuacion s/regl.vigente en					
		formato A3 impreso en polietileno de alto impacto					
		0,5 esp., incluso elementos de fijacion, etc.-	n°	10.00	$ 2,806.66	$ 28,066.60	
19		INSTALACION GAS ENVASADO					$ 629,795.73
						$ 629,795.73	
		19.1-Construcción gabinete 2 cilindros de 45 kg					
		c/u completo s/plano, incluso provisión y					
		colocación, accesorios, regulador, LLP,					
		barrales, flexibles, cilindros de 45 kg con					
		carga, etc.-	gl	2.00	$ 39,355.96	$ 78,711.92	
		19.2-Provisión y colocación de cañería c/					
		recubrimiento Epoxi ø s/plano y clausulas,					
		incluso accesorios, apertura y cierre de					
		zanja, compactación de zanja, etc.-					
		a) ø 13.-	ml	21.00	$ 1,428.25	$ 29,993.25	
		b) ø 19.-	ml	36.00	$ 1,784.22	$ 64,231.92	
		c) ø 25.-	ml	37.00	$ 2,182.32	$ 80,745.84	
		d) ø 32.-	ml	47.00	$ 2,833.22	$ 133,161.34	
		19.3-Provisión y colocación de llave de paso					
		(LL.P.) aprobada c/campana de terminación,					
		s/plano y clausulas, incluso accesorios, etc.-					
		a) ø 19.-	n°	10.00	$ 2,386.15	$ 23,861.50	
		b) ø 13.-	nº	5.00	$ 2,007.10	$ 10,035.50	
		19.4-Provisión y colocación de ventilación regl.					
		s/plano y clausulas, incluso accesorios,					
		elementos d e fijación, etc.-					
		a) RV 300x300.-	nº	4.00	$ 1,240.95	$ 4,963.80	
		b) CV ø 75.-	nº	1.00	$ 3,932.95	$ 3,932.95	
		c) RV 150x300.-	nº	20.00	$ 522.58	$ 10,451.60	
		19.5-Provisión y colocación de artefactos p/G.E.					
		aprobado s/plano y clausulas, incluso					
		fijación, accesorios, etc.-					
		a)Coc. Ind. G.E. 30.000 Kca/h.-	n°	1.00	$ 101,151.43	$ 101,151.43	$ 105,551.52
		b) Anafe de Piso G.E. 6.000 Kcal/h.-	n°	8.00	$ 5,230.24	$ 41,841.92	$ 5,457.76
		c) Ttque 80lts G.E. 6.000 Kcal/h	n°	1.00	$ 40,500.57	$ 40,500.57	$ 40,282.34
		b) Mechero Bunsen G.E. completo 500 Kcal/h	n°	3.00	$ 2,070.73	$ 6,212.19	$ 2,160.81
20		INSTALACION ELECTRICA					$ 2,056,340.66
	20	SECTOR TEORICO AULICO				$ 2,056,340.66	
	20.1.1	Construccion pilar mamposteria trifasico para					
		dos medidores ladrillo revocado, 1,2x0,6x1,9 m,					

Ing. Civil CARRERO
Director
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 196

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		completo, nuevo, según detalles y cláusulas.-	n°	1.00	$ 26,927.36	$ 26,927.36	
	20.1.2	Provisión y montaje de elementos de puesta a					
		tierra, completos nuevos según detalles y					
		cláusulas, en tablero seccional.-					
		a - FeCu Ø5/8- 1,5 m	n°	3.00	$ 4,311.59	$ 12,934.77	
	20.1.3	Provisión y montaje de tableros de protección					
		completos nuevos según planos, detalles y					
		cláusulas.-					
		a - T.G. (según planos)	n°	1.00	$ 126,874.60	$ 126,874.60	
		b - T.S. 1 (según planos)	n°	1.00	$ 26,342.90	$ 26,342.90	
		c - T.S. 2 (según planos)	n°	1.00	$ 54,815.40	$ 54,815.40	
		d - T.S. 3 (según planos)	n°	1.00	$ 31,241.10	$ 31,241.10	
		e - T.S. 4 (según planos)	n°	1.00	$ 27,624.50	$ 27,624.50	
		f - T.S. 5 (según planos)	n°	1.00	$ 24,482.90	$ 24,482.90	
	20.1.4	Provision y montaje de línea de alimentación					
		subterranea en caño de PVC, completa,					
		nueva, según detalles y clausulas.-					
		a- Ø100 - 2/4x6 + 4x4 + 2x4 + T	m	8.00	$ 3,431.07	$ 27,448.56	
		b- Ø100 - 4x6 + 4x4 + 2x4 + T	m	12.00	$ 2,974.40	$ 35,692.80	
		c- Ø60 - 4x4 + 2x1,5 + T	m	3.00	$ 2,149.43	$ 6,448.29	
		d- Ø40 - 2x1,5 + T	m	9.00	$ 1,455.49	$ 13,099.41	
		e- Ø100 - 4x6 + 2x4 + T	m	14.00	$ 2,602.72	$ 36,438.08	
		f- Ø100 - 4x6 + 4x4 + T	m	9.00	$ 2,655.11	$ 23,895.99	
		g- Ø100 - 4x4 + 2x4 + T	m	38.00	$ 2,177.61	$ 82,749.18	
		h- Ø60 - 4x4 + T	m	10.00	$ 1,858.33	$ 18,583.30	
		i- Ø40 - 2x4 + T	m	20.00	$ 1,596.40	$ 31,928.00	
		j- Ø60 - 4x6 + T	m	21.00	$ 2,283.44	$ 47,952.24	
		k- Ø60 - 3x4 + T	m	5.00	$ 1,765.07	$ 8,825.35	
		n- Ø100 vacia (para FV)	m	160.00	$ 428.53	$ 68,564.80	
	20.1.5	Provisión y montaje de transición de cable					
		subterraneo a instalación interna convencional.-	n°	4.00	$ 4,410.12	$ 17,640.48	
	20.1.6	Provision y montaje de camara de					
		inspección completa, nueva, según detalles,					
		planos y cláusulas.-	n°	21.00	$ 2,518.24	$ 52,883.04	
	20.1.7	Provisión y montaje de línea de alimentación					
		embutida en pared, completa nueva según					
		detalles y cláusulas.-					
		a - 21,7 - 2x4 + 2x2,5 + T	m	9.00		-	
		b - 21,7 - 4x4 + T	m	10.00	$ 1,238.56	$ 12,385.60	
		c - 15,4 - 2x4 + T	m	6.00	$ 854.23	$ 5,125.38	
	20.1.8	Provisión y montaje de bocas de luz completas					
		nuevas según detalles y clausulas.-	n°	60.00	$ 4,177.62	$ 250,657.20	
	20.1.9	Provisión y montaje de boca de luz brazo					
		completas nuevas según detalles y cláusulas.-	n°	10.00	$ 3,692.83	$ 36,928.30	
	20.1.10	Provisión y montaje de bocas de luz cañería a					
		la vista, completas nuevas según detalles y					
		cláusulas.-	n°	32.00	$ 4,846.04	$ 155,073.28	
	20.1.11	Provisión y montaje de boca para tomacorriente					
		doble módulo con puesta a tierra completa					
		según detalles y cláusulas.-	n°	29.00	$ 4,060.15	$ 117,744.35	
	20.1.12	Provisión y montaje de boca para tomacorriente					
		simple con puesta a tierra completa nueva					
		nueva según detalles y cláusulas.-	n°	31.00	$ 3,667.04	$ 113,678.24	
	20.1.13	Provisión y montaje de boca para tomacorriente					
		simple cable 4 mm2 con puesta a tierra					

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos de Arquitectura

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
...197

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		completa, nueva, según detalles y cláusulas.-	n°	5.00	$ 4,351.63	$ 21,758.15	
	20.1.14	Provisión y montaje tomacorriente con puesta					
		a tierra en llave de luz completo nuevo según					
		detalles y cláusulas.-	n°	28.00	$ 838.80	$ 23,486.40	
	20.1.15	Provisión y montaje de boca para ventilador					
		de techo completa nueva, según detalles y					
		cláusulas.-	n°	14.00	$ 3,583.47	$ 50,168.58	
	20.1.16	Provisión y montaje de artefactos de iluminación					
		y ventilación completos nuevos según detalles,					
		cláusulas y planilla descriptiva.-					
		a- Tipo L1 (según planos)	n°	35.00	$ 2,893.68	$ 101,278.80	
		b - Tipo L2 (según planos)	n°	21.00	$ 1,809.16	$ 37,992.36	
		c - Tipo L3 (según planos)	n°	27.00	$ 2,035.50	$ 54,958.50	
		d - Tipo L4 (según planos)	n°	5.00	$ 3,694.72	$ 18,473.60	
		e - Tipo L5 (según planos)	n°	2.00	$ 1,699.20	$ 3,398.40	
		f - Tipo L6 (según planos)	n°	5.00	$ 2,435.60	$ 12,178.00	
		g - Tipo L7 (según planos)	n°	9.00	$ 4,123.80	$ 37,114.20	
		h - Tipo VT (según planos)	n°	14.00	$ 8,616.07	$ 120,624.98	
		i - Tipo VP (según planos)	n°	6.00	$ 5,837.17	$ 35,023.02	
		j- Tipo Em (según planos)	n°	6.00	$ 2,737.94	$ 16,427.64	
		k - Tipo EmS (según planos)	n°	3.00	$ 2,190.45	$ 6,571.35	
	20.1.17	Provision y montaje de boca para campanilla					
		cencerro 220V/12V, completa, nueva, según					
		detalles y clausulas.-	n°	4.00	$ 5,475.32	$ 21,901.28	
	20	SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO				**$ 2,577,446.51**	
	20.2.1	Provisión y montaje de elementos de puesta a					
		tierra, completos nuevos según detalles y					
		cláusulas, en tablero seccional.-					
		a - FeCu Ø5/8- 1,5 m	n°	2.00	$ 4,311.59	$ 8,623.18	
		b - FeCu Ø3/4- 2 m	n°	1.00	$ 4,948.44	$ 4,948.44	
	20.2.2	Provisión y montaje de tableros de protección					
		completos nuevos según planos, detalles y					
		cláusulas.-					
		a - T.S. 6 (según planos)	n°	1.00	$ 29,053.70	$ 29,053.70	
		b - T.S. 7 (según planos)	n°	1.00	$ 58,947.40	$ 58,947.40	
		c - T.S. 8 (según planos)	n°	1.00	$ 31,241.10	$ 31,241.10	
		d - T.S. 9 (según planos)	n°	1.00	$ 23,482.90	$ 23,482.90	
		e - T.S. 10 (según planos)	n°	1.00	$ 21,682.90	$ 21,682.90	
		f - T.S. 11 (según planos)	n°	1.00	$ 21,682.90	$ 21,682.90	
		g - T.S. 12 (según planos)	n°	1.00	$ 21,682.90	$ 21,682.90	
		h - T.S. 13 (según planos)	n°	1.00	$ 81,086.20	$ 81,086.20	
		i - T.S. 14 (según planos)	n°	1.00	$ 21,682.90	$ 21,682.90	
		j - T.S. 15 (según planos)	n°	1.00	$ 21,682.90	$ 21,682.90	
	20.2.3	Provision y montaje de línea de alimentación					
		subterranea en caño de PVC, completa,					
		nueva, según detalles y clausulas.-					
		a- Ø100 - 4x16 + 2/4x10 + T	m	56.00	$ 5,112.14	$ 286,279.84	
		b- Ø100 - 2/4x10 + T	m	24.00	$ 3,623.16	$ 86,955.84	
		c- Ø100 - 4x10 + 3/4x4 + T	m	23.00	$ 4,134.18	$ 95,086.14	
		d- Ø100 - 4x10 + 2/4x4 + T	m	18.00	$ 3,762.51	$ 67,725.18	
		e- Ø100 - 2/4x4 + T	m	6.00	$ 2,229.96	$ 13,379.76	
		f- Ø100 - 4x10 + T	m	33.00	$ 3,019.18	$ 99,632.94	
		g- Ø60 - 4x4 + T	m	36.00	$ 1,858.33	$ 66,899.88	
		h- Ø60 - 3x4 + T	m	24.00	$ 1,765.07	$ 42,361.68	
	20.2.4	Provisión y montaje de transición de cable					
		subterraneo a instalación interna convencional.-	n°	7.00	$ 4,410.12	$ 30,870.84	
	20.2.5	Provision y montaje de camara de					
		inspección completa, nueva, según detalles,					

Arq. IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO
AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"
UBICACIÓN: VICTORIA
LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
		planos y cláusulas.-	n°	13.00	$ 2,518.24	$ 32,737.12	
	20.2.6	Provisión y montaje de línea de alimentación					
		embutida en pared, completa nueva según					
		detalles y cláusulas.-					
		a - 21,7 - 4x6 + T	m	11.00	$ 1,475.85	$ 16,234.35	
		b - 21,7 - 2x4 + 2x1,5 + T	m	34.00	$ 1,031.81	$ 35,081.54	
		c - 18,6 - 2x4 + T	m	9.00	$ 854.23	$ 7,688.07	
		d - 21,7 - 4x4 + T	m	7.00	$ 1,238.56	$ 8,669.92	
	20.2.7	Provisión y montaje de bocas de luz completas					
		nuevas según detalles y clausulas.-	n°	12.00	$ 4,177.62	$ 50,131.44	
	20.2.8	Provisión y montaje de boca de luz brazo					
		completas nuevas según detalles y cláusulas.-	n°	11.00	$ 3,692.83	$ 40,621.13	
	20.2.9	Provisión y montaje de bocas de luz cañería a					
		la vista, completas nuevas según detalles y					
		cláusulas.-	n°	57.00	$ 4,846.04	$ 276,224.28	
	20.2.10	Provisión y montaje de boca para tomacorriente					
		doble módulo con puesta a tierra completa					
		nueva según detalles y cláusulas.-	n°	28.00	$ 4,060.15	$ 113,684.20	
	20.2.11	Provisión y montaje de boca para tomacorriente					
		simple con puesta a tierra completa nueva					
		según detalles y cláusulas.-	n°	31.00	$ 3,667.04	$ 113,678.24	
	20.2.12	Provisión y montaje de boca para tomacorriente					
		simple cable 4 mm2 con puesta a tierra					
		completa, nueva, según detalles y cláusulas.-	n°	3.00	$ 4,351.63	$ 13,054.89	
	20.2.13	Provisión y montaje tomacorriente con puesta					
		a tierra en llave de luz completo nuevo según					
		detalles y cláusulas.-	n°	20.00	$ 838.80	$ 16,776.00	
	20.2.14	Provisión y montaje de boca para tomacorriente					
		doble módulo con puesta a tierra estanco para					
		exterior de alumino, completo, nuevo según detalles					
		y cláusulas.-	n°	7.00	$ 7,279.42	$ 50,955.94	
	20.2.15	Prov. y montaje de bocas de luz combinadas					
		cañería a la vista, completas, nuevas según					
		detalles y clausulas.-	n°	18.00	$ 7,227.59	$ 130,096.62	
	19.2.16	Provisión y montaje de boca para ventilador					
		de techo cañería a la vista, completa nueva,					
		según detalles y cláusulas.-	n°	11.00	$ 4,156.82	$ 45,725.02	
	20.2.17	Provisión y montaje de artefactos de iluminación					
		y ventilación completos nuevos según detalles,					
		cláusulas y planilla descriptiva.-					
		a- Tipo L1 (según planos)	n°	39.00	$ 2,893.68	$ 112,853.52	
		b - Tipo L2 (según planos)	n°	13.00	$ 1,809.16	$ 23,519.08	
		c - Tipo L3 (según planos)	n°	11.00	$ 2,035.50	$ 22,390.50	
		d - Tipo L5 (según planos)	n°	1.00	$ 1,699.20	$ 1,699.20	
		e - Tipo L6 (según planos)	n°	11.00	$ 2,435.60	$ 26,791.60	
		f - Tipo L8 (según planos)	n°	6.00	$ 3,112.75	$ 18,676.50	
		g - Tipo L9 (según planos)	n°	18.00	$ 3,455.40	$ 62,197.20	
		h - Tipo VT (según planos)	n°	11.00	$ 8,616.07	$ 94,776.77	
		i- Tipo Em (según planos)	n°	6.00	$ 2,737.94	$ 16,427.64	
		j - Tipo EmS (según planos)	n°	2.00	$ 2,190.45	$ 4,380.90	
	20.2.18	Prov. y montaje de artefactos para ventilación					
		en espacio de producción, incluye persianas					
		metálicas, completos nuevos según planos y					
		cláusulas.-	n°	8.00	$ 12,738.75	$ 101,910.00	

Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Secretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 199

OBRA CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

UBICACIÓN: VICTORIA

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA

Rubro	Item	Designacion de las Obras	Un. Med.	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total Item	Importe Total Rubro
	20.2.19	Provisión y montaje de boca para campanilla					
		cencerro 220V/12V, completa, nueva, según	nº	1.00	$ 5,475.32	$ 5,475.32	
21		LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA					$ 387,540.40
	21.1	Limpieza parcial y final de obra.	lte	1.00	387540.4	387,540.40	
22		DOCUMENTACION DE OBRA					$ 247,000.00
	22.1	Documentación de la obra.	lte	1.00	$ 247,000.00	247,000.00	
		TOTAL COSTO - COSTO					**$ 84,797,545.15**
		FACTOR K					**134,828,096.79**
		TOTAL PRESUPUESTO					

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE : $ 134,828,096.79

PESOS : CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VIENTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CTVOS-

PRECIOS VIGENTES A FEBRERO 2021

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES -

PARANÁ, 2.021

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 200

PLANILLA DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

CANTIDAD	DESCRIPCION - SECTOR TEORICO AULICO -
11.00	Inodoro pedestal corto en loza sanitaria, tapa y asiento plastico reforzado, incluso accesorios, base de goma, elementos de fijación tarugos y tornillos de bronce, etc.-
11.00	Deposito de embutir de fibrocemento cap.12 lts, incluso accesorios, elementos de fijación, flotante de bronce, boya de polietileno, boya de cierre obturador completa con tapita, brazo de bronce, gatillo de bronce, boton pulsador de bronce, contratapa fibrocemento, tapa matalica, etc.-
2.00	Plato para mingitorio en Acero Inoxidable AISI 306, terminación pulido mate, soldadura atmosfera, incluso accesorios, elementos de fijacion, sopapa cromada ø 40, etc.-
2.00	Deposito exterior de latón para mingitorio, capacidad 4 lts, incluso flexible, llave depaso, accesorios, elementos de fijación, etc.-
11.00	Bacha O 340L de Acero Inoxidable AISI 304, sopapa cromada, incluso elementos de fijación, etc.-
1.00	Lavatorio de colgar 1 agujero en loza sanitaria, incluso sopapa cromada, accesorios, elementos de fijación,etc.-
12.00	Canilla automática cromada para lavatorio (0361), flexible, incluso accesorios, elementos, fijación, etc.-
11.00	Portarrolo de embutir de loza sanitaria.-
27.00	Percha simple de embutir de loza sanitaria.-
9.00	Jabonera de embutir de loza sanitaria.-
1.00	Toallero ingral de embutir de loza sanitaria.-
6.00	Canilla de pared pico manguera de 13mm volante T, linea 0436, marco y tapa en Aºlº 20x30 con llave incluso accesorios, elementos de fijación
2.00	Canilla de pared pico manguera de 13mm volante T, linea 0436, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
2.00	Inodoro p/discapacitado y deposito exterior incorporado de loza sanitaria, incluso columna, tapa y asiento, para inodoro con frente abierto, flexible, base de goma, accesorios, elementos de fijación, etc.-
2.00	Lavatorio p/discapacitado 1 agujero soporte fijo, incluso sopapa cromada, accesorios, elementos de fijación,etc.-
2.00	Canilla automático para lavatorio con manijon discapacitado (0361.03) flexible, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
2.00	Barral rebatible con accionamiento de descarga a distancia y portarrollo de 0.80cm de largo, inclusoaccesorios, elementos de fijación, etc.-
2.00	Barral fijo metálico tipo L de 0.65cm, incluso accesorios, elementos de fijación.-
2.00	Espejo de cristal basculante de 0.60x0.80cm, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
2.00	Juego para cocina exterior de pared con pico alto movil, conexiones excentricas, linea 0409/15 cromo, incluso elementos de fijación, etc.-
	NOTA: Los bárrales serán en acero con revestimiento TERMOPLÁSTICO en color blanco ignifugo (poliuretano dermatológico) de ø 32.-

REFERENCIAS:
A.- Artefactos y accesorios de loza sanitaria: Línea FERRUM o sup. calidad.-
B.- Artefactos de acero inoxidable: Línea Johnson, Revestek o sup. calidad.-
C.- Grifería, broncería: Línea Fv o sup. calidad.-
D.- Tapa y asiento inodoro: Línea TIGRE o sup. calidad.-
E.- Tapa de Acero Inoxidable: Línea DELTA o sup. calidad.-

DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Cons...

OBRA: CONSTRUCCIóN SECTOR PEDAGOGICO Y DE PRODUCCION EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1"Dr Pedro RADIO"

LOCALIDAD: VICTORIA-Depto VICTORIA

Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 101

PLANILLA DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

CANTIDAD	DESCRIPCION - SECTOR PRODUCTIVO - EDUCATIVO
3.00	Pileta simple en acero inoxidable AISI304 -esp. 2mm-, soldadura en atmosfera, terminación terminación pulido mate, incluso sopapa cromada, estructura metálica, accesorios, elementos de fijación, sifón, etc.-
3.00	Canilla de pared pico manguera de 13mm volante T, linea 0436, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
11.00	Juego para cocina exterior de pared con pico alto movil, conexiones excentricas, linea 0409/15 cromo, incluso elementos de fijación, etc.-
7.00	Juego para maquina lavarropa con pico fijo para manguera de 13mm, linea 0401/15, incluso elementos de fijación, etc.-
5.00	Inodoro pedestal corto en loza sanitaria, tapa y asiento plastico reforzado, incluso accesorios, base de goma, elementos de fijación tarugos y tornillos de bronce, etc.-
5.00	Deposito de embutir de fibrocemento cap.12 lts, incluso accesorios, elementos de fijación, flotante de bronce, boya de polietileno, boya cierre obturador completa con tapita, brazo de bronce, gatillo de bronce, boton pulsador de bronce, contratapa fibrocemento, tapa matalica, etc.-
7.00	Bacha O 340L de Acero Inoxidable AISI 304, sopapa cromada, incluso elementos de fijación, etc.-
5.00	Juego para ducha de dos llaves con ducha, linea 0109/15, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
6.00	Canilla automática cromada para lavatorio (0361), flexible, incluso accesorios, elementos, fijación, etc.-
1.00	Juego para lavatorio desague con tapita, linea 205/15, incluso elementos de fijación, etc.-
5.00	Portarrolo de embutir de loza sanitaria.-
15.00	Percha simple de embutir de loza sanitaria.-
13.00	Jabonera de embutir de loza sanitaria.-
5.00	Jabonera de embutir con agarradera de loza sanitaria.-
4.00	Canilla de pared pico manguera de 13mm volante T, linea 0436, marco y tapa en A°I° 20x30 con llave incluso accesorios, elementos de fijación
4.00	Canilla de pared pico manguera de 13mm volante T, linea 0436, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
1.00	Inodoro p/discapacitado y deposito exterior incorporado de loza sanitaria, incluso columna, tapa y asiento, para inodoro con frente abierto, flexible, base de goma, accesorios, elementos de fijación, etc.-
1.00	Lavatorio p/discapacitado 1 agujero soporte fijo, incluso sopapa cromada, accesorios, elementos de fijación,etc.-
1.00	Canilla automático para lavatorio con manijon discapacitado (0361.03) flexible, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
1.00	Barral rebatible con accionamiento de descarga a distancia y portarrollo de 0.80cm de largo, inclusoaccesorios, elementos de fijación, etc.-
1.00	Barral fijo metálico tipo L de 0.65cm, incluso accesorios, elementos de fijación.-
1.00	Espejo de cristal basculante de 0.60x0.80cm, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
9.00	Juego para cocina pico bajo de pared monocomando conexiones excentricas, linea 0406/B1CR cromo, incluso elementos de fijación, etc.-
1.00	Dispenser de jabón liquido cap. 1,00 lts., en acero inoxidable, esmerilado, no imantadle, llave de seguridad, indicador de carga, antirrobo, incluso accesorios, elementos de fijación, etc.-
	NOTA: Los bárrales serán en acero con revestimiento TERMOPLÁSTICO en color blanco ignifugo (poliuretano dermatológico) de ø 32.-

REFERENCIAS:
A.- Artefactos y accesorios de loza sanitaria: Línea FERRUM o sup. calidad.-
B.- Artefactos de acero inoxidable: Línea Johnson, Revestek o sup. calidad.-
C.- Grifería, broncería: Línea Fv o sup. calidad.-
D.- Tapa y asiento inodoro: Línea TIGRE o sup. calidad.-
E.- Tapa de Acero Inoxidable: Línea DELTA o sup. calidad.-

DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

LISTADO DE PLANOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

VICTORIA - dpto. VICTORIA

ARQUITECTURA – A

01 - PU 01 - Planta de Ubicación - esc.: s/e

02 - PR 01 - Planta de Relevamiento - esc.: s/e

03 - PT 01 - Planta de Tareas - esc.: 1/200

04 - PN 01 - Planta de cotas de niveles - esc.: 1/250

05 – AP 01 – Plano Implantación Planta Baja – esc.: 1/200

06 – AP 02 – Plano Implantación Planta de Techos – esc.: 1/200

07 - AP 03 - Planta Sector Teórico Áulico – esc.: 1/100

08 – AP 04 – Planta Sector Educativo Productivo – esc.: 1/100

09 - AP 05 - Planta de Techos Sector Teórico Áulico - esc.: 1/100

10 – AP 06 – Planta de Techos Sector Educativo Productivo – esc.: 1/100

11 – AP 07 – Producción Alimentos Balanceados – esc.: 1/100

12 - AC 01 – Cortes Sector Teórico Áulico - esc.: 1/100

13 – AC 02 – Cortes Sector Educativo productivo – esc. 1/100

14 - AV 01 – Vistas Sector Teórico Áulico - esc.: 1/100

15 – AV 02 – Vistas Sector Educativo Productivo – esc.: 1/100

DETALLES SECTOR - DS

16 - DS 01 – Detalle Sanitario Sector Teórico Áulico - esc.: 1/25

17 - DS 02 – Detalle Sanitario Sector Teórico Áulico S.U.M./Cocina - esc.: 1/25

18 - DS 03 – Detalle Sanitario Discapacitados - esc.: 1/25

19 - DS 04 – Detalle Cocina Sector Teórico Áulico – esc.: 1/25

20 – DS 05 – Detalle Sanitario Sector Educativo Productivo – esc.: 1/25

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

21 – DS 06 – Detalle Laboratorio Sector Educativo Productivo – esc.: 1/20 – 1/25

DETALLES CONSTRUCTIVOS – DC

22 - DC 01 – Detalle Mesadas - esc.: 1/25

23 - DC 02 – Detalle Mástil - esc.: 1/25 1/50

24 - DC 03 – Detalle Mingitorio Colectivo - esc.: 1/10

25- DC 04 – Detalle Mesadas acero inoxidable – esc. 1/25

26- DC 05 – Detalle Mesadas acero inoxidable – esc. 1/25

27- DC 06 – Detalle Mesadas acero inoxidable – esc. 1/25

ESTRUCTURA - E

28 – E 01 – Planta de Estructura Fundación Sector Teórico Aulico – esc.: 1/100

29 – E 02 – Detalles Estructura Fundación Sector Teórico Aulico – esc.: 1/20

30 – E 03 – Planta Estructura Fundación Sector Educativo Productivo – esc.: 1/100

31 – E 04 – Detalles Estructura Fundación Sector Educativo Productivo – esc.: 1/20

32 – E 05 – Planta Estructura de Cubierta de Techos Sector Teórico Aulico – esc.: 1/100

33 – E 06 – Detalles Estructura de Cubierta de Techos Sector Teórico Aulico – esc.: 1/20

34 – E 07 – Planta Estructura de Cubierta de Techos Sector Productivo Educativo – esc.: 1/100

35 – E 08 – Detalles Estructura de Cubierta de Techos Sector productivo Educativo – esc.: 1/20

36 – E 09 – Planta Fundación Torre Tanque – esc.: S/E

PLANILLA CARPINTERIAS – PC

37 - PUC 01 – Planta Ubicación Carpinterías – esc.: 1/100

38 - PUC 02 – Planta Ubicación Carpinterías – esc.: 1/100

39 - PCP 01 – Planilla Carpinterías Puertas PA1/PA2/PA3/PA4 – esc.: 1/25

40 - PCP 02 - Planilla Carpinterías Puertas PA5/PA6/PA7/PA8 - esc.: 1/25

41 - PCP 03 - Planilla Carpinterías Puertas PA9/PA10/PA11/PA12 - esc.: 1/25

42 - PCP 04 - Planilla Carpinterías Puertas PA13/PA14/PA15/PA16/PD - esc.: 1/25

43 – PCP 05 – Planilla Carpinterías Puertas PA17/PA18/Pat – esc. 1/25

44 - PCV 01 - Planilla Carpinterías Ventanas VA1/VA2/VA3/VA4 - esc.: 1/25

45 - PCV 02 - Planilla Carpinterías Ventanas VA5/VA6/VA7/VA8/VA9 - esc.: 1/25

46 - PCV 03 - Planilla Carpinterías Ventanas VA10/VA11/VA12 - esc.: 1/25

47 - PCV 04 - Planilla Carpinterías Ventanas VA13/VA14/VA15 - esc.: 1/25

48 - PCPL 01 - Planilla Carpinterías Placares PL1/PL2 - esc.: 1/25

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 204

INSTALACION SANITARIA e INSTALACION SERVICIO CONTRA INCENDIO

49 - IS 01 – Planta Instalación Sanitaria Sector Teórico Aulico - esc.: 1/100

50 - IS 02 – Planta Instalación Sanitaria Sector Educativo Productivo - esc.: 1/100

51 - IS 03 – Planta de Techos Instalación Sanitaria Sector Teórico Aulico - esc.: 1/100

52 - IS 04 – Planta de Techos Instalación Sanitaria Sector Educativo Productivo- esc.: 1/100

53 - IG 01 – Planta Instalación de Gas Envasado Sector Teórico Aulico - esc.: 1/100

54 - IG 02 – Planta Instalación de Gas Envasado Sector Educativo Productivo - esc.: 1/100

INSTALACION ELECTRICA

55-IE-01 - Instalación Eléctrica planta sector teórico áulico – esc.:1/100

56-IE-02 - Instalación Eléctrica planta sector productivo educativo – esc.:1/100

57-IE-03 - Instalación Eléctrica MBT planta sector teórico áulico – esc.:1/100

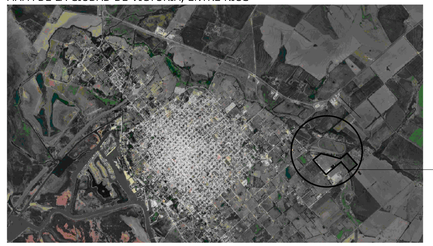
58-IE-04 - Instalación Eléctrica MBT planta sector productivo educativo – esc.:1/100

59-IE-05 - Instalación Eléctrica subterránea – esc.: 1/200

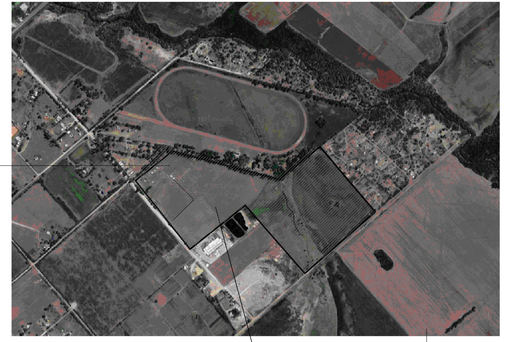
60-IE-06 - Esquema de conexión

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

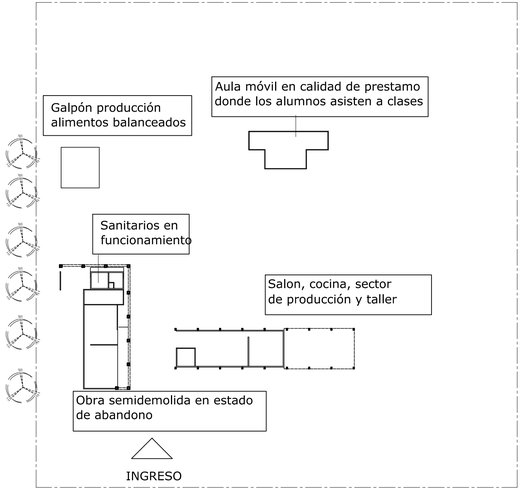
MAPA DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS



EMPLAZAMIENTO DEL CAMPO EXPERIMENTAL AGROTECNICO DE LA E.E.T y A DE VICTORIA E.R.



ÁREA A INTERVENIR DENTRO DEL PREDIO DEL ANEXO AGROPECUARIO LA ESCUELA

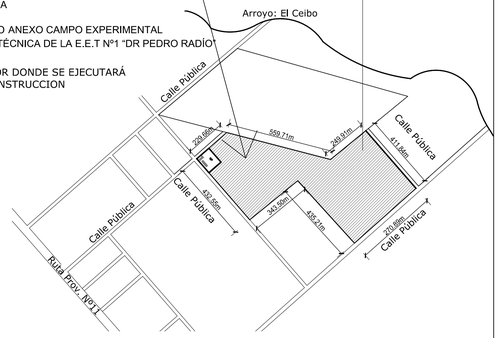


CROQUIS DE UBICACIÓN DEL TERRENO DE LA ESCUELA

REFERENCIA

PREDIO ANEXO CAMPO EXPERIMENTAL AGROTÉCNICA DE LA E.E.T Nº1 "DR PEDRO RADÍO"

SECTOR DONDE SE EJECUTARÁ LA CONSTRUCCION



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA DE UBICACIÓN

Escala:

S/E

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

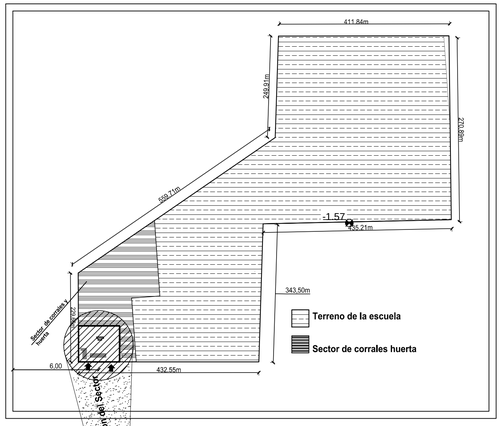
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

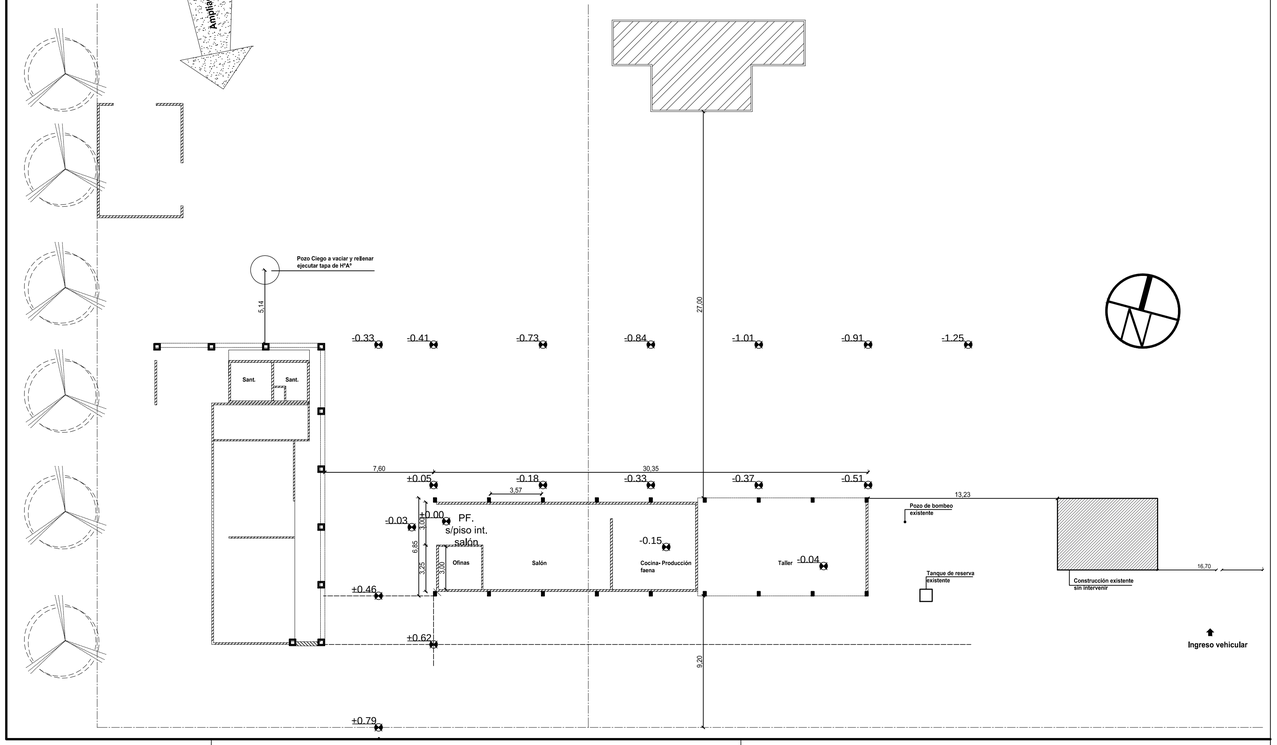
Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

PU
01



Ampliación del Sector



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANO DE RELEVAMIENTO

Escala:

1 : 200

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

PR
01

REFERENCIA

- Estructura existente a conservar
- Estructura y muro a demoler
- Construcción a intervenir: Demoliciones muros interiores y exteriores, mantenier estructura de cubierta y cubierta.
- Construcción sin intervenir

Contenedores a retirar



Demolición total del galpon

6.00

8.00



Pozo Ciego a vaciar y rellenar ejecutar tapa de HºAº

OBRA INCONCLUSA, en ruinas y sanitarios en funcionamiento a demoler en su totalidad



11.95

0.15 2.85 0.30 2.34

Sant. Sant.

3.55

Sanitarios en funcionamientos a demoler.
Retiro total de la instalación sanitaria.

Obra en ruinas a demoler.

4.20

16.88

4.60

21.15

5.88

30.35

18.45 11.90

Reparación de contrapiso s/desausda

Retiro de mesadas y equipamiento de la cocina, incluye guias y ganchos de carga

-0.03

39.00

3.00

3.26

8.65

3.25

Oficina

S.U.M.

Cocina

Taller

-0.03

+0.46

Demolición de muro

Demolición de muro

Demolición de muro

Demolición de muro

Demolición de columna de mampostería.

La demolición incluye el picado y retiro de contrapiso y encadenados inferiores.

Picado y retiro de contrapiso existente

Ejecución de contrapiso sobre contrapiso existente hasta llegar a nivel de proy.

Demolición de muro

El PABELLÓN: ejecutar la demolición total de los muros existentes, tanto los exteriores como los divisorios interiores
ejecutar la reparación de contrapiso en las zonas que presenta grietas







E:\FOTOS\FAMA WALTER\20200805_123752.jpg

Tejido a retirar

Linea eje Municipal

INGRESO

CALLE PÚBLICA

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA DE TAREAS

Escala:

1 : 200

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

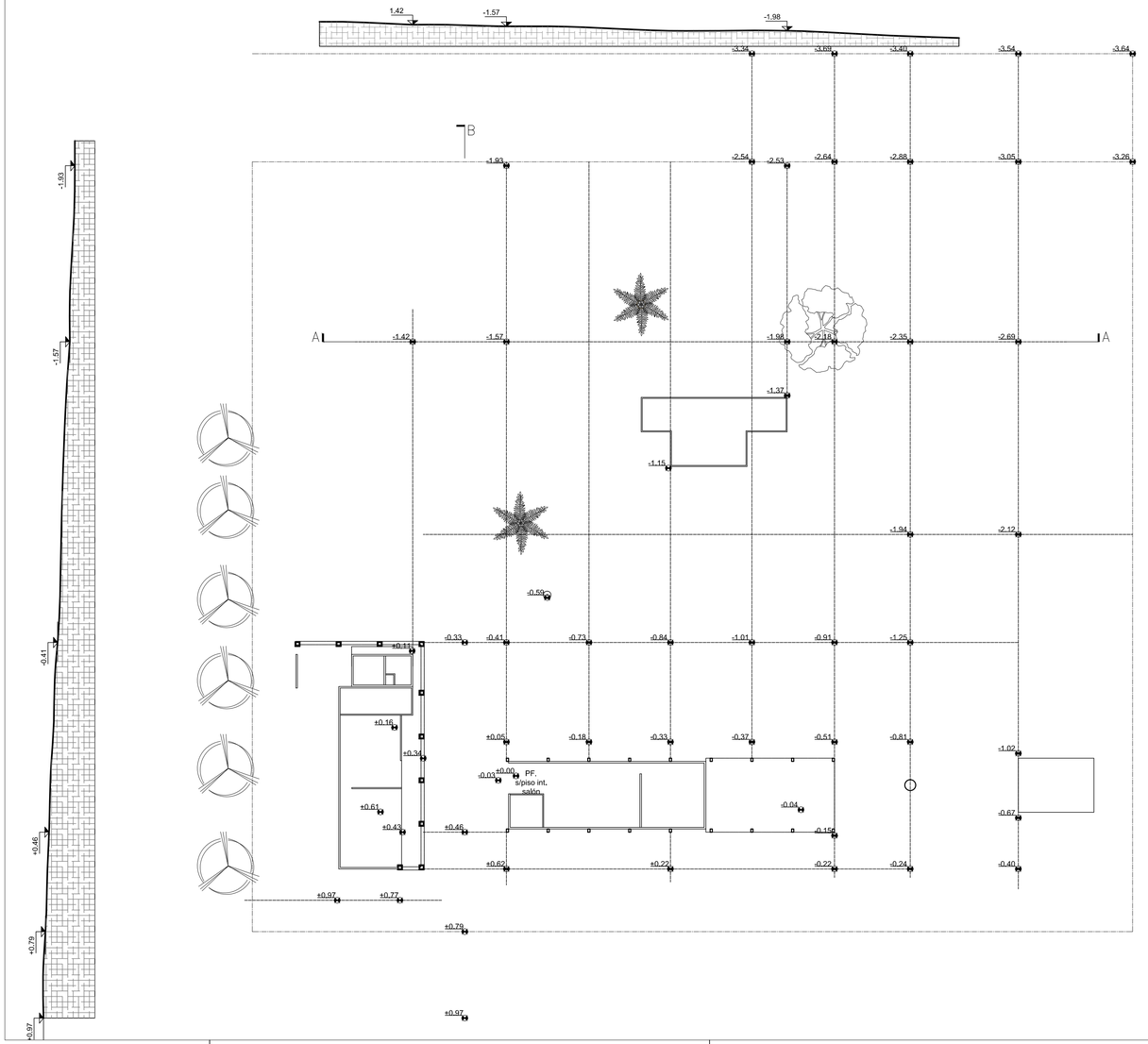
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

PT 01



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO Nº

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA DE NIVELES

Escala:

1 : 250

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

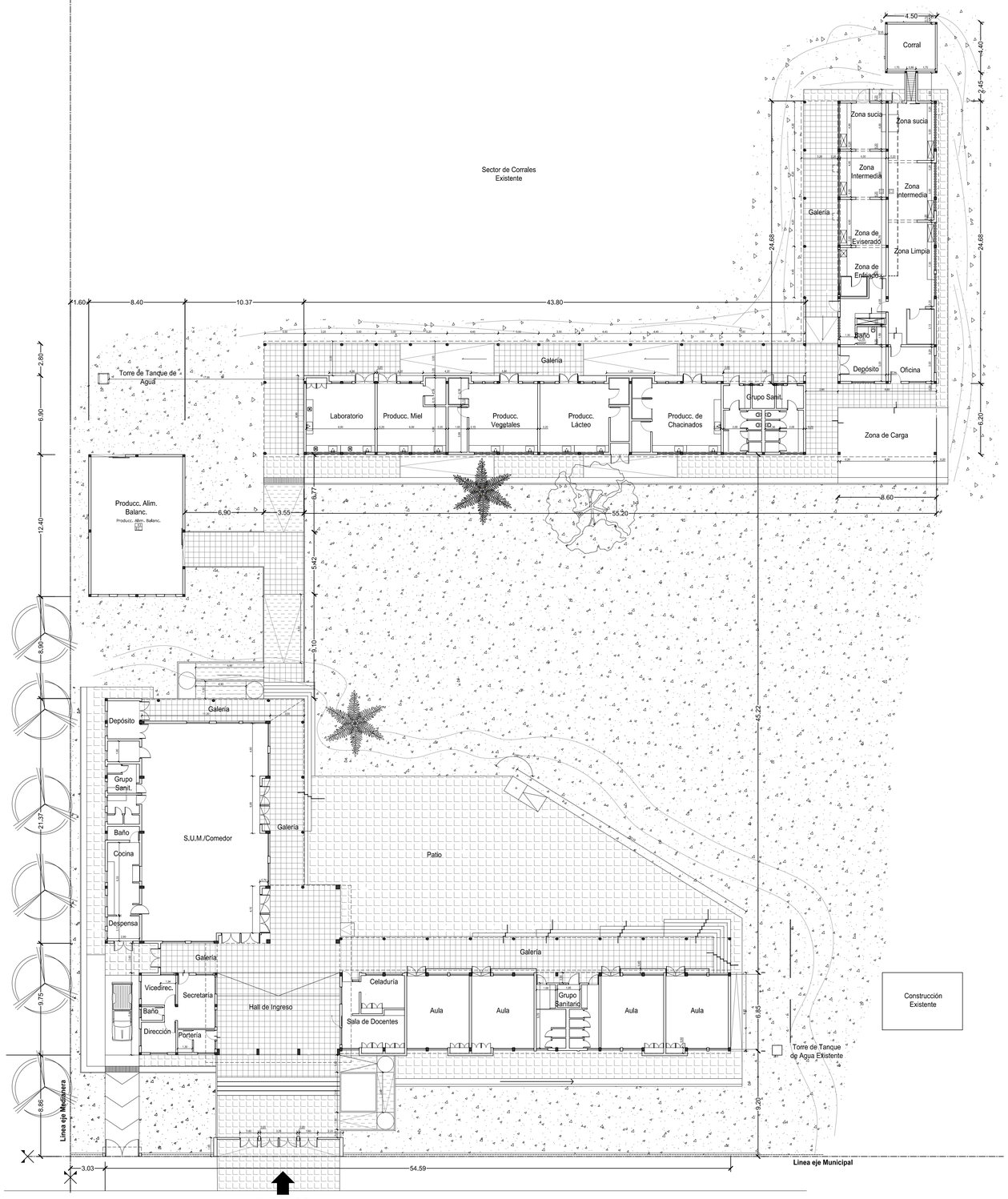
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

PN
01



PLANTA DE IMPLANTACION ESC. 1:200

CALLE PÚBLICA

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANO DE IMPLANTACION

Escala:

1 : 200

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

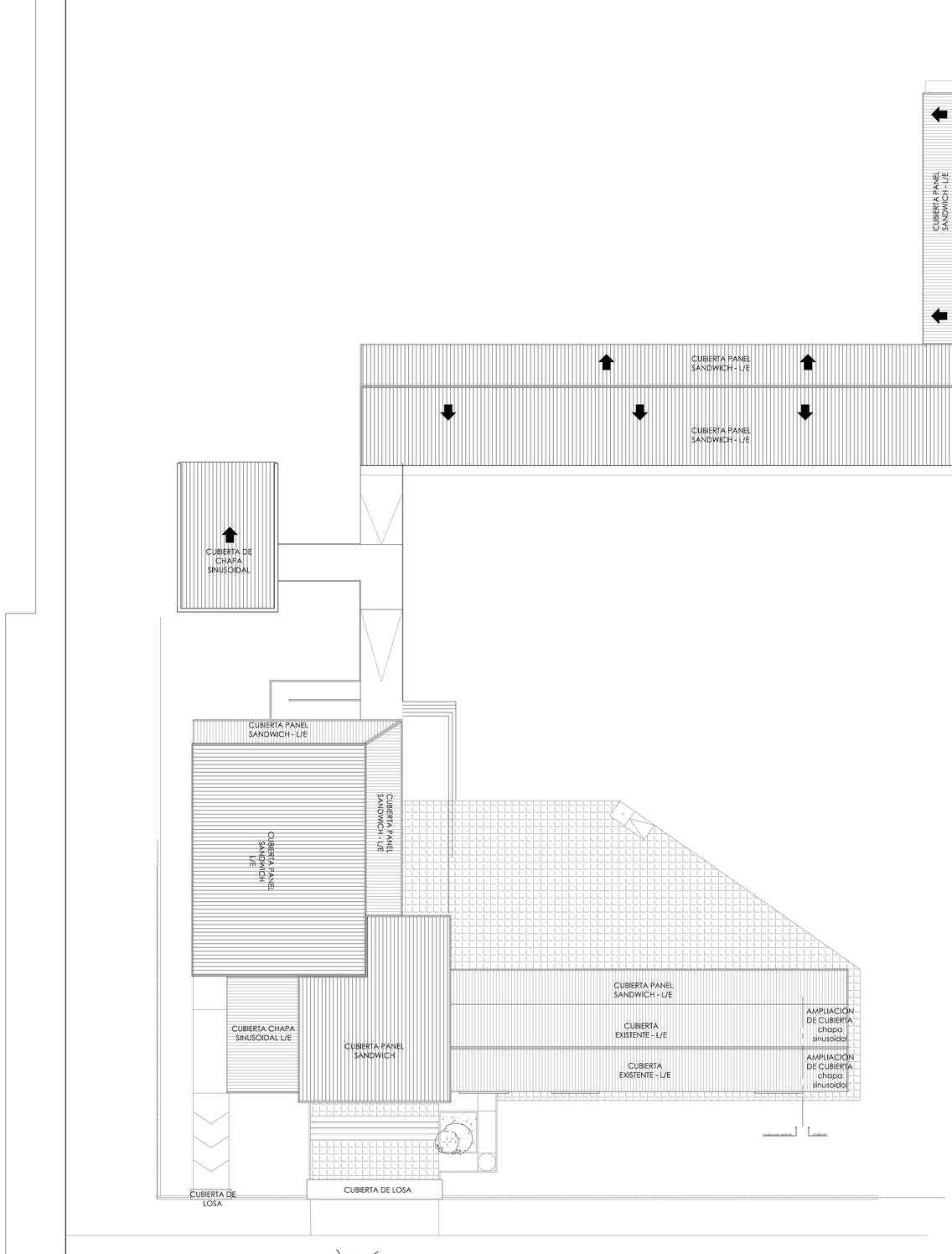
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

AP 01



PLANTA DE IMPLANTACION ESC. 1:200

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANO DE IMPLANTACION

Escala:
1 : 200

Fecha:
MARZO 2021

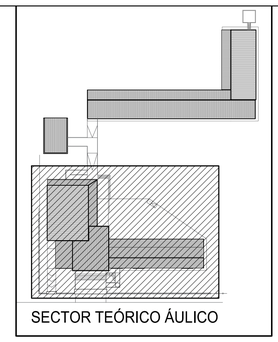
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

AP
02



SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Denominación y Enumeración de Locales

Local
01
A B
- NOMBRE DEL LOCAL
- TERMINACIÓN DE CIELORRASO (ver referencias)
- TERMINACIÓN DE SOLADOS (ver referencias)

INDICACIÓN DE MUROS Y TERMINACIONES

I M D
- REVESTIMIENTO / REVOQUE DERECHO
- TIPO DE MURO
- REVESTIMIENTO / REVOQUE IZQUIERDO

REFERENCIAS

PISOS
A- piso granitico 30x30s/claus.
B- loseta granitica de 40x40 de 64 panes color gris claro s/claus.
C- losetas de cemento 50x50
D- carpeta con terminación llaneada, pintura epoxi color gris pastel
E- contrapiso de H°A° terminación llaneada
F-carpeta terminación peinado

CIELORRASO
A- suspendido de roca de yeso junta tomada s/claus.
B-panel sandwich
C- aplicado a la cal terminado al fieltro

MUROS
01- De ladrillo hueco de 8x18x33 cm.-
02- De ladrillo hueco de 12x18x33 cm.-
03- De ladrillo hueco de 18x18x33 cm.-
04- De ladrillo común

TERMINACIONES
A- revoque ext. completo a la cal terminado al fieltro
B- revoque int. completo a la cal terminado al fieltro
C- revestimiento ceramico 30x40 blanco semi mate s/claus.

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANTA SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

NOTA: la mamposteria exterior será de ladrillo cerámico hueco de 18x18x33 y se ejecutara haciendo coincidir el eje de lo mismo con el eje de las columnas existentes.

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

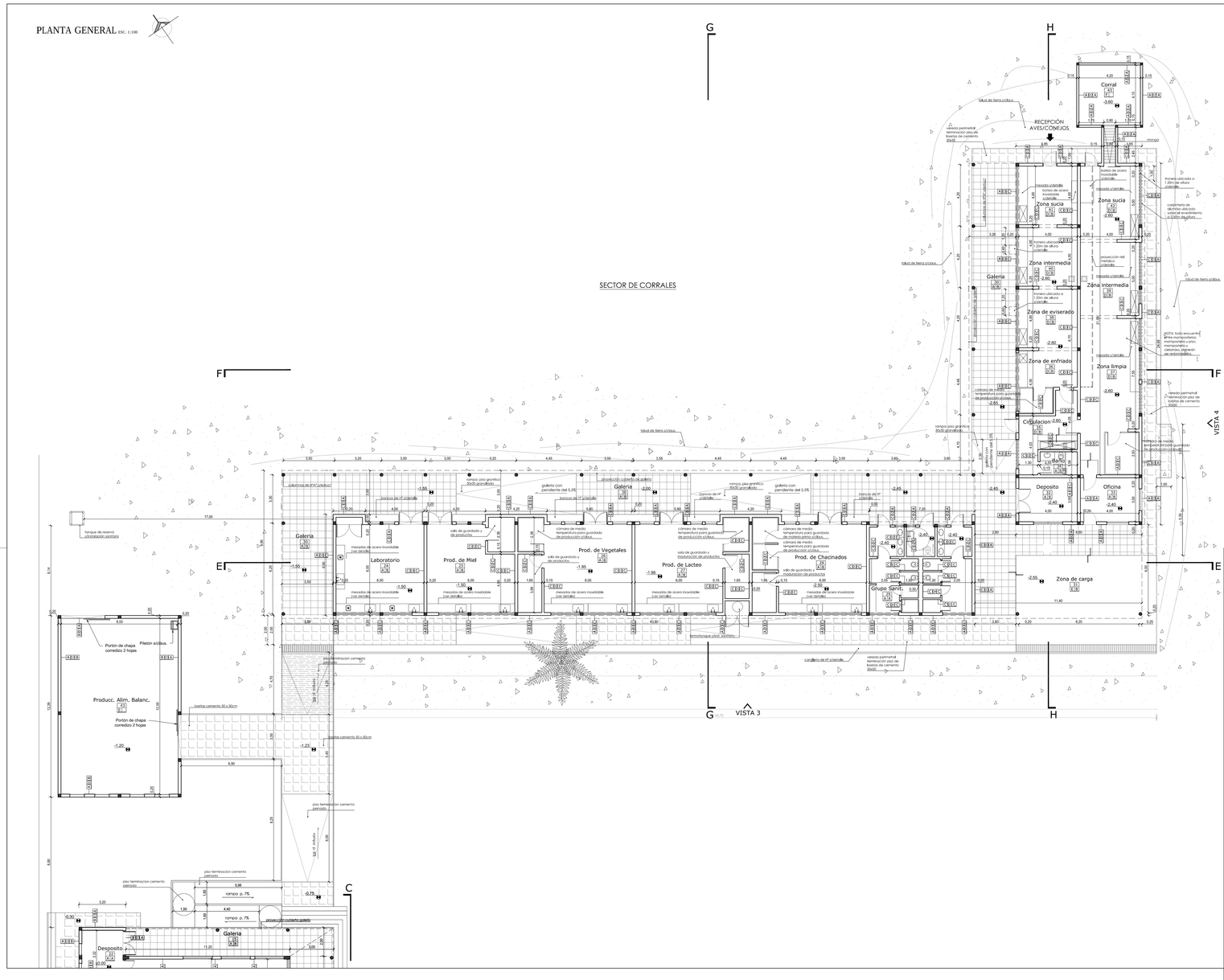
AP
03

PLANTA GENERAL ESC. 1:100

VISTA 1

VISTA 2

PLANTA GENERAL ESC. 1:100



Denominación y Enumeración de Locales

Local
- 01 — NOMBRE DEL LOCAL
- A - B — TERMINACIÓN DE CIELORRASO (ver referencias) / TERMINACIÓN DE SOLADOS (ver referencias)

INDICACIÓN DE MUROS Y TERMINACIONES

I M D
- REVESTIMIENTO / REVOQUE DERECHO
- TIPO DE MURO
- REVESTIMIENTO / REVOQUE IZQUIERDO

REFERENCIAS

PISOS
A- piso granitico 30x30c/claus.
B- loseta granitica de 40x40 de 64 panes color gris claro s/claus.
C- losetas de cemento 50x50
D- carpeta con terminación llaneada, pintura epoxi color gris pastel
E- contrapiso de H°A° terminación llaneada
F- carpeta terminación peinada

CIELORRASO
A- suspendido de roca de yeso junta tomada s/claus.
B-panel sandwich
C- aplicado o la cal terminado al fieltro

MUROS
01- De ladrillo hueco de 8x18x33 cm.-
02- De ladrillo hueco de 12x18x33 cm.-
03- De ladrillo hueco de 18x18x33 cm.-
04- De ladrillo comun

TERMINACIONES
A- revoque ext. completo a la cal terminado al fieltro
B- revoque int. completo a la cal terminado al fieltro
C- revestimiento ceramico 30x40 blanco semi mate s/claus.

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANTA SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

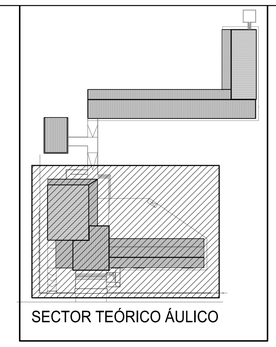
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2 — Integrantes: UNIDAD TÉCNICA 2

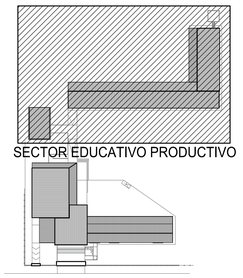
FOLIO Nº .....

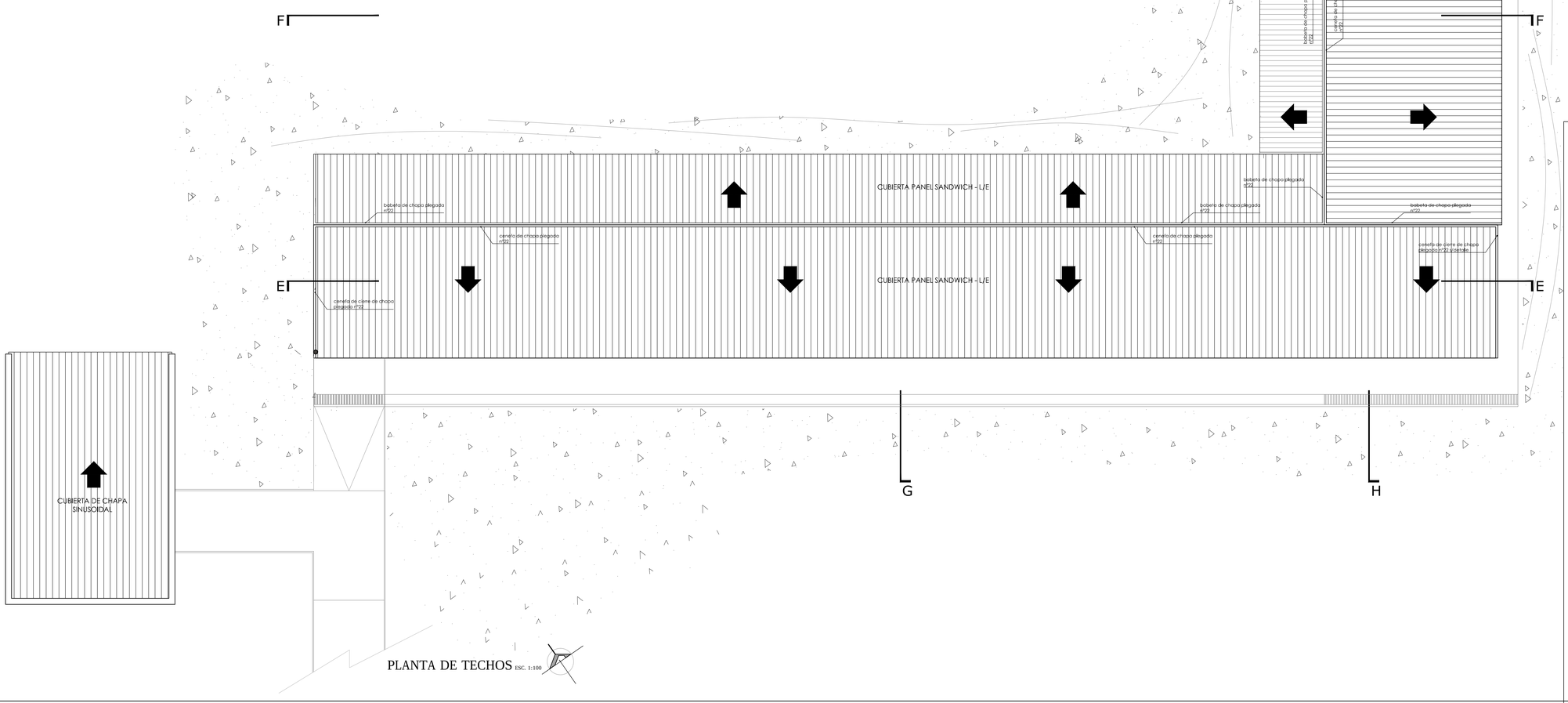
AP 04



SECTOR TEÓRICO ÁULICO

C
A
A
D
B
B
C
CUBIERTA PANEL SANDWICH - L/E
cenefa de cierre de chapa plegada n°22 s/detalle
CUBIERTA PANEL SANDWICH - L/E
CUBIERTA PANEL SANDWICH L/E
CUBIERTA CHAPA SINUSOIDAL L/E
CUBIERTA PANEL SANDWICH
CUBIERTA PANEL SANDWICH - L/E
CUBIERTA EXISTENTE - L/E
AMPLIACIÓN DE CUBIERTA chapa sinusoidal
CUBIERTA EXISTENTE - L/E
AMPLIACIÓN DE CUBIERTA chapa sinusoidal
cenefa de cierre de chapa plegada n°22 s/detalle
cenefa de cierre de chapa plegada n°22 s/detalle
cenefa de cierre de chapa plegada n°22 s/detalle





PLANTA DE TECHOS ESC. 1:100

Denominación y Enumeración de Locales

Local
01
A B
- NOMBRE DEL LOCAL
- TERMINACIÓN DE CIELORRASO (ver referencias)
- TERMINACIÓN DE SOLADOS (ver referencias)

INDICACIÓN DE MUROS Y TERMINACIONES

I M D
- REVESTIMIENTO / REVOQUE DERECHO
- TIPO DE MURO
- REVESTIMIENTO / REVOQUE IZQUIERDO

REFERENCIAS

PISOS
A- piso granitico 30x30s/claus.
B- loseta granitica de 40x40 de 64 panes color gris claro s/claus.
C- losetas de cemento 50x50
D- carpeta con terminación llaneada, pintura epoxi color gris pastel
E- contrapiso de HºAº terminación llaneada
F- carpeta terminación peinada

CIELORRASO
A- suspendido de roca de yeso junta tomada s/claus.
B-panel sandwich
C- aplicado a la cal terminado al fieltro

MUROS
01- De ladrillo hueco de 8x18x33 cm.-
02- De ladrillo hueco de 12x18x33 cm.-
03- De ladrillo hueco de 18x18x33 cm.-
04- De ladrillo común

TERMINACIONES
A- revoque ext. completo a la cal terminado al fieltro
B- revoque int. completo a la cal terminado al fieltro
C- revestimiento ceramico 30x40 blanco semi mate s/claus.

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANTA DE TECHOS
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

AP
06

Denominación y Enumeración de Locales

Local
01
A|B
- NOMBRE DEL LOCAL
- TERMINACIÓN DE CIELORRASO (ver referencias)
- TERMINACIÓN DE SOLADOS (ver referencias)

INDICACIÓN DE MUROS Y TERMINACIONES

I M D
- REVESTIMIENTO / REVOQUE DERECHO
- TIPO DE MURO
- REVESTIMIENTO / REVOQUE IZQUIERDO

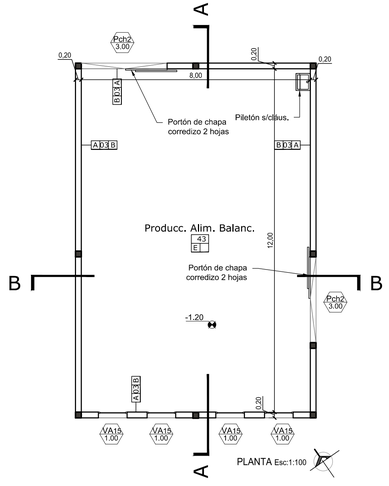
REFERENCIAS

PISOS
A- piso granitico 30x30s/claus.
B- loseta granitica de 40x40 de 64 panes color gris claro s/claus.
C- losetas de cemento 50x50
D- carpeta con terminación llaneada, pintura epoxi color gris pastel
E- contrapiso de H°A° terminación llaneada
F-carpeta terminación llaneada

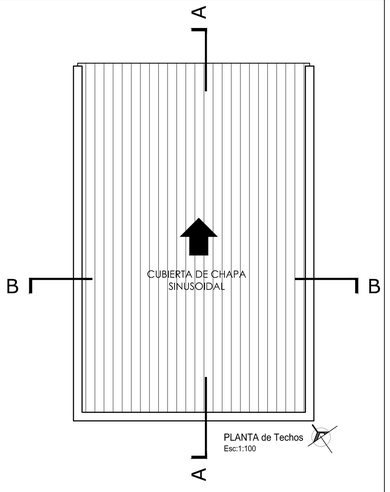
CIELORRASO
A- suspendido de roca de yeso junta tomada s/claus.
B-panel sandwich
C- aplicado a la cal terminado al fieltro

MUROS
01- De ladrillo hueco de 8x18x33 cm.-
02- De ladrillo hueco de 12x18x33 cm.-
03- De ladrillo hueco de 18x18x33 cm.-
04- De ladrillo común

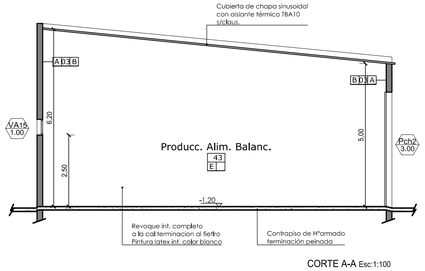
TERMINACIONES
A- revoque ext. completo a la cal terminado al fieltro
B- revoque int. completo a la cal terminado al fieltro
C- revestimiento ceramico 30x40 blanco semi mate s/claus.



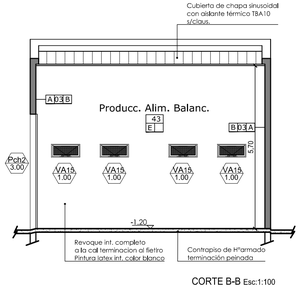
PLANTA Esc:1:100



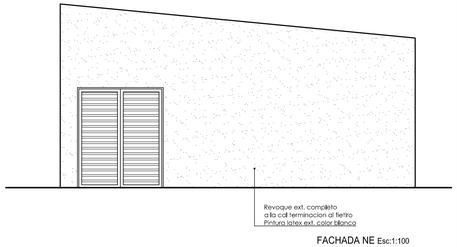
PLANTA de Techos
Esc:1:100



CORTE A-A Esc:1:100



CORTE B-B Esc:1:100



FACHADA NE Esc:1:100

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADIO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PRODUCCION ALIMENTOS BALANCEADOS

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

AP
07

Denominación y Enumeración de Locales

Local
01
A B
- NOMBRE DEL LOCAL
- TERMINACIÓN DE CIELORRASO (ver referencias)
- TERMINACIÓN DE SOLADOS (ver referencias)

INDICACIÓN DE MUROS Y TERMINACIONES

I M D
- REVESTIMIENTO / REVOQUE DERECHO
- TIPO DE MURO
- REVESTIMIENTO / REVOQUE IZQUIERDO

REFERENCIAS

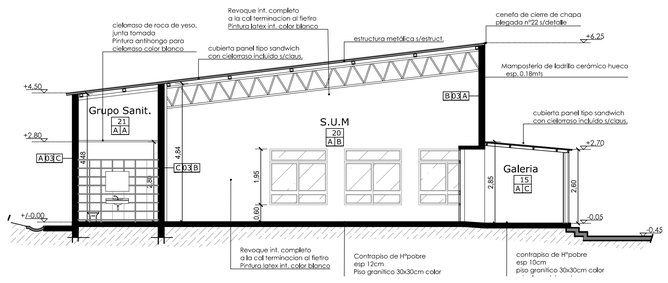
PISOS
A- piso granitico 30x30s/claus.
B- losetа granitica de 40x40 de 64 panes color gris claro s/claus.
C- losetas de cemento 50x50
D- carpeta con terminación llaneada, pintura epoxi color gris pastel
E- contrapiso de H°A° terminación llaneada
F-carpeta terminación peinado

CIELORRASO
A- suspendido de roca de yeso junta tomada s/claus.
B-panel sandwich
C- aplicado a la cal terminado al fieltro

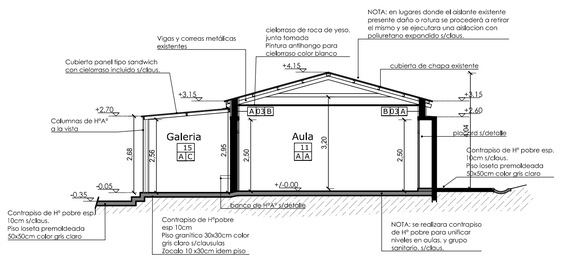
MUROS
01- De ladrillo hueco de 8x18x33 cm.-
02- De ladrillo hueco de 12x18x33 cm.-
03- De ladrillo hueco de 18x18x33 cm.-
04- De ladrillo común

TERMINACIONES
A- revoque ext. completo a la cal terminado al fieltro
B- revoque int. completo a la cal terminada al fieltro
C- revestimiento ceramico 30x40 blanco semi mate s/claus.

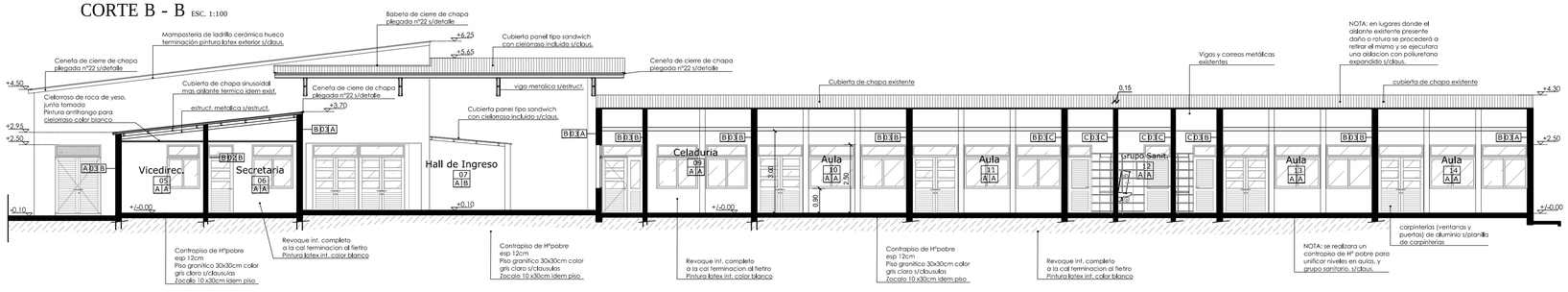
CORTE A - A ESC. 1:100



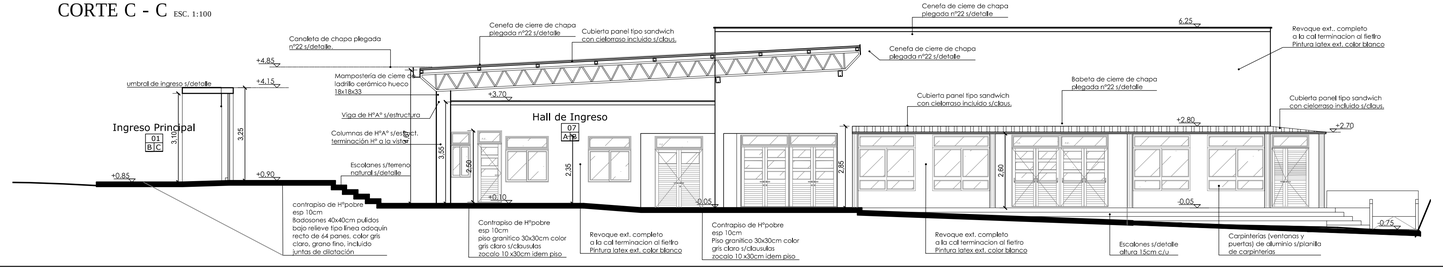
CORTE D - D ESC. 1:100

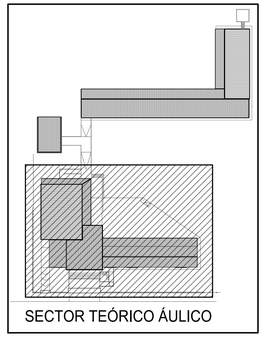


CORTE B - B ESC. 1:100



CORTE C - C ESC. 1:100





SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
CORTES SECTOR TEÓRICO AÚLICO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

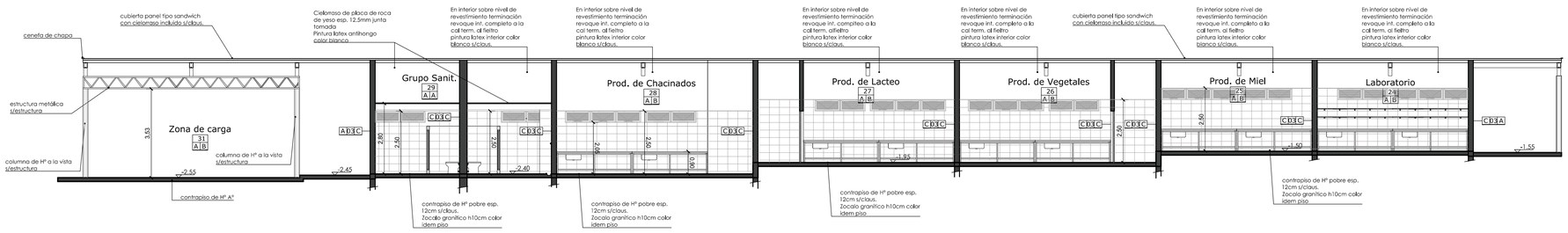
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

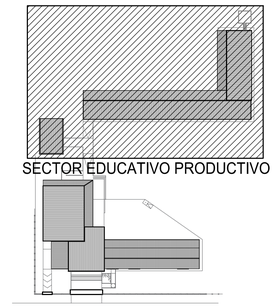
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

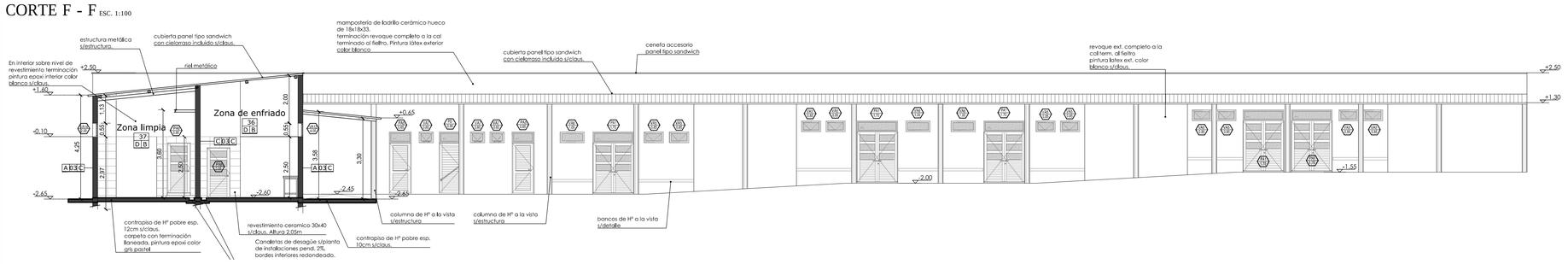
AC
01

CORTE E - E ESC. 1:100

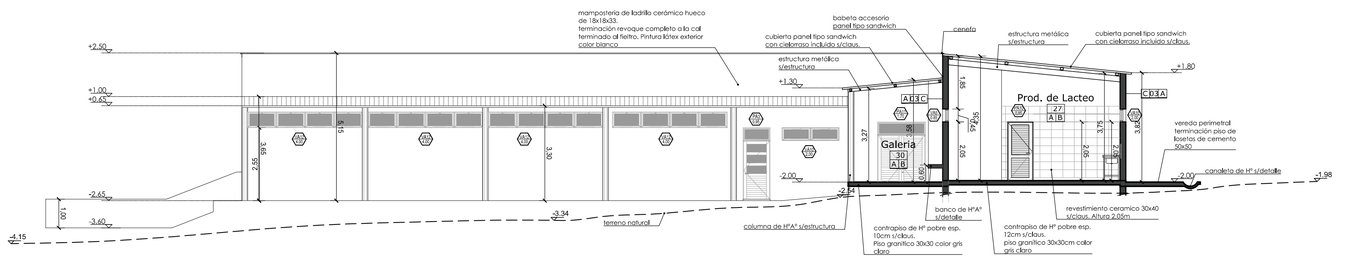




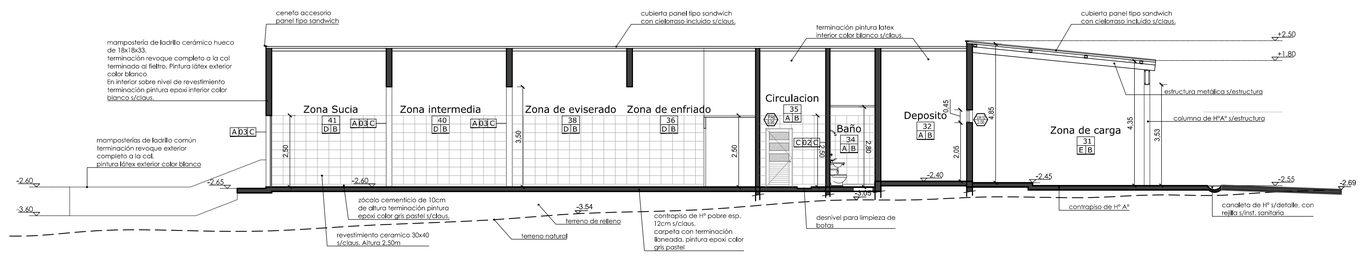
CORTE F - F ESC. 1:100



CORTE G - G ESC. 1:100



CORTE H - H ESC. 1:100



Denominación y Enumeración de Locales

Local

01
A B

- NOMBRE DEL LOCAL
- TERMINACIÓN DE CIELORRASO (ver referencias)
- TERMINACIÓN DE SOLADOS (ver referencias)

INDICACIÓN DE MUROS Y TERMINACIONES

I M D

- REVESTIMIENTO / REVOQUE DERECHO
- TIPO DE MURO
- REVESTIMIENTO / REVOQUE IZQUIERDO

REFERENCIAS

PISOS

A- piso granitico 30x30s/claus.
B- loseta granitica de 40x40 de 64 panes color gris claro s/claus.
C- losetas de cemento 50x50
D- carpeta con terminación llaneada, pintura epoxi color gris pastel
E- contrapiso de H°A° terminación llaneada
F- carpeta terminación peinada

CIELORRASO

A- suspendido de roca de yeso junta tomada s/claus.
B-panel sandwich
C- aplicado a la cal terminado al fieltro

MUROS

01- De ladrillo hueco de 8x18x33 cm.-
02- De ladrillo hueco de 12x18x33 cm.-
03- De ladrillo hueco de 18x18x33 cm.-
04- De ladrillo común

TERMINACIONES

A- revoque ext. completo a la cal terminado al fieltro
B- revoque int. completo a la cal terminado al fieltro
C- revestimiento ceramico 30x40 blanco semi mate s/claus.

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
.....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

CORTES
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

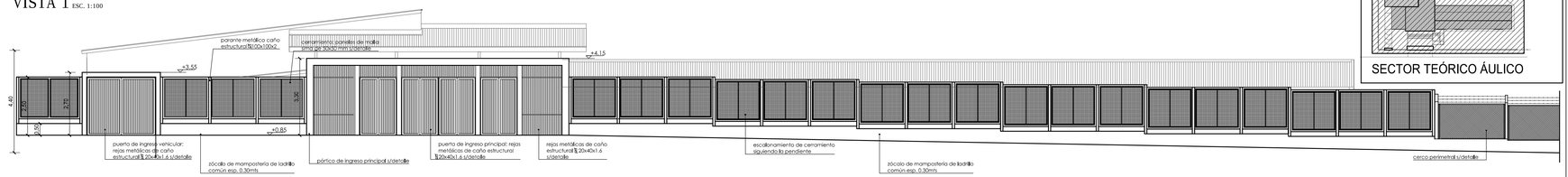
UT2

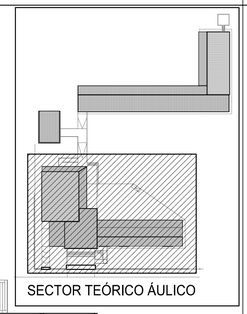
Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

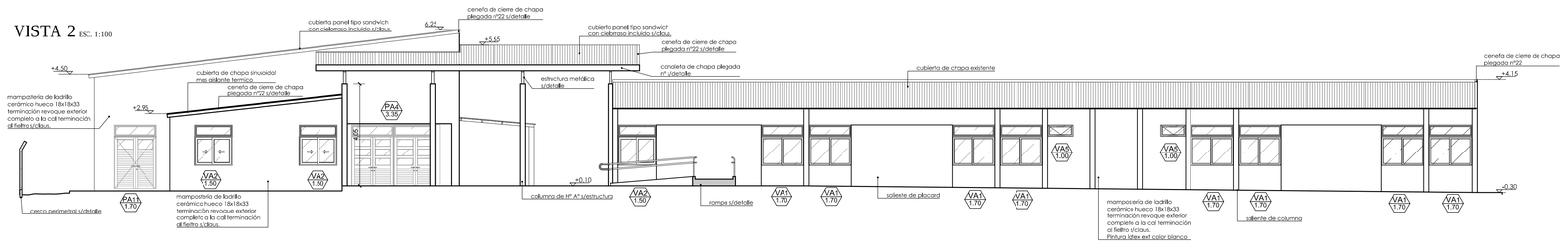
AC
02

VISTA 1 ESC. 1:100





VISTA 2 ESC. 1:100



Gobierno de Entre Ríos
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

VISTAS SECTOR TEÓRICO AÚLICO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

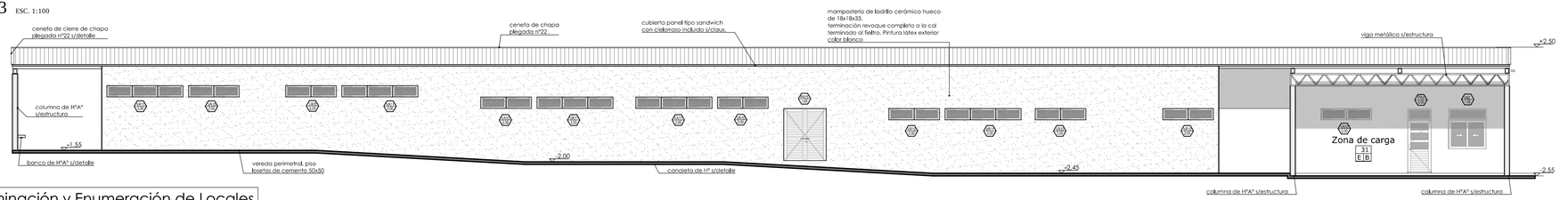
UT2

Integrantes:

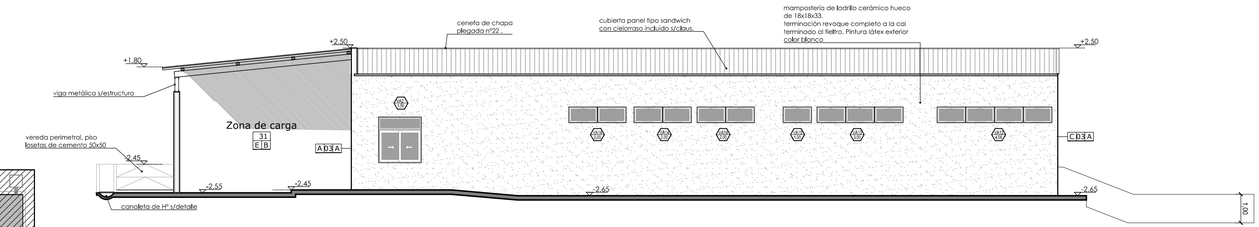
UNIDAD TÉCNICA 2

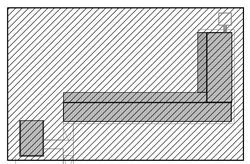
AV
01

VISTA 3 ESC. 1:100



VISTA 4 ESC. 1:100





Denominación y Enumeración de Locales

Local
01
A B
- NOMBRE DEL LOCAL
- TERMINACIÓN DE CIELORRASO (ver referencias)
- TERMINACIÓN DE SOLADOS (ver referencias)

INDICACIÓN DE MUROS Y TERMINACIONES

I M D
- REVESTIMIENTO / REVOQUE DERECHO
- TIPO DE MURO
- REVESTIMIENTO / REVOQUE IZQUIERDO

REFERENCIAS

PISOS
A- piso granitico 30x30s/claus.
B- loseta granitica de 40x40 de 64 panes color gris claro s/claus.
C- losetas de cemento 50x50
D- carpeta con terminación llaneada, pintura epoxi color gris pastel
E- contrapiso de HºAº terminación llaneada
F- carpeta terminación peinada

CIELORRASO
A- suspendido de roca de yeso junta tomada s/claus.
B-panel sandwich
C- aplicado a la cal terminado al fieltro

MUROS
01- De ladrillo hueco de 8x18x33 cm.-
02- De ladrillo hueco de 12x18x33 cm.-
03- De ladrillo hueco de 18x18x33 cm.-
04- De ladrillo común

TERMINACIONES
A- revoque ext. completo a la cal terminado al fieltro
B- revoque int. completo a la cal terminado al fieltro
C- revestimiento ceramico 30x40 blanco semi mate s/claus.

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
VISTA 3 / VISTA 4
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

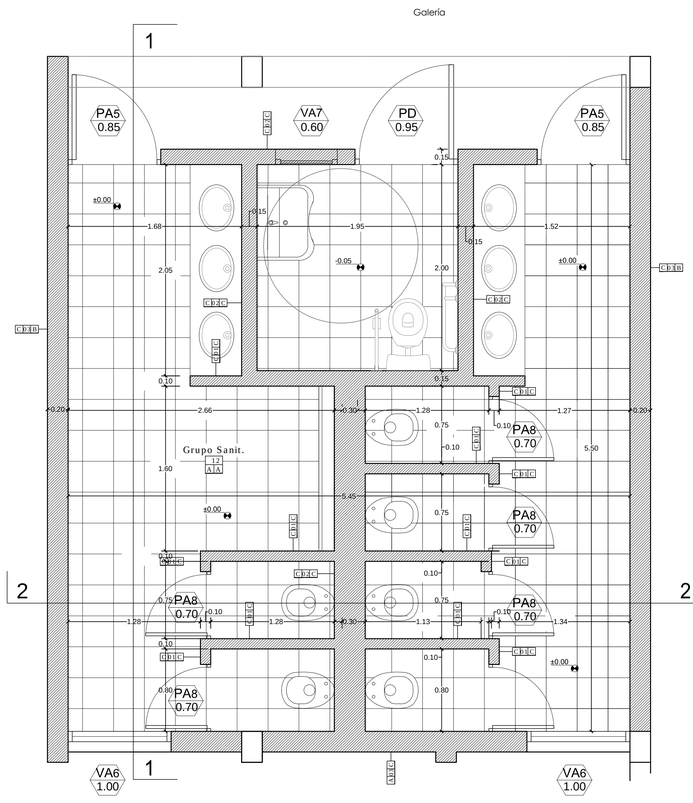
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

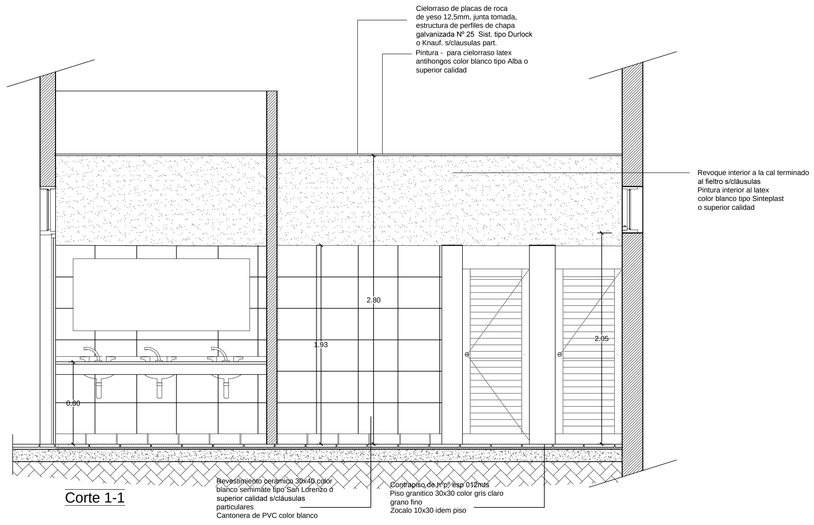
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

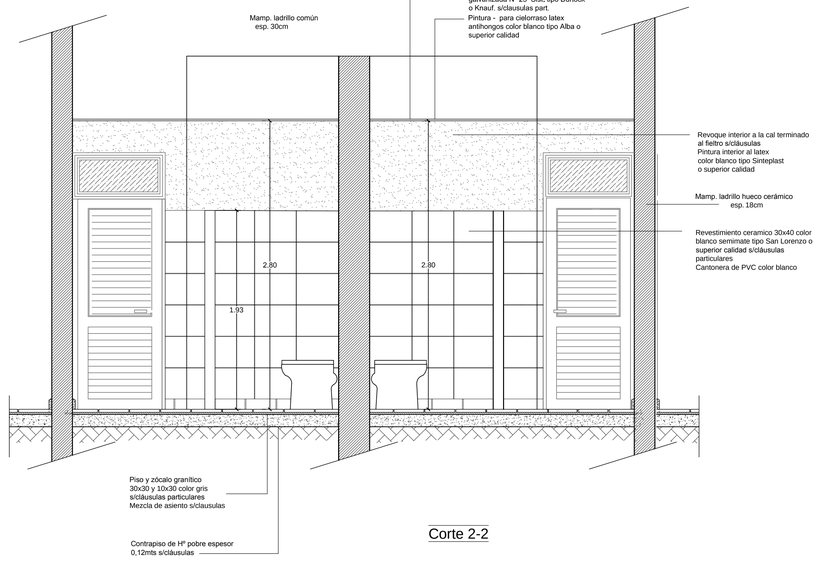
AV
02



PLANTA



Corte 1-1



Corte 2-2

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

DETALLES SANITARIOS SECTOR TEÓRICO AÚLICO

Escala:

1 : 25

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

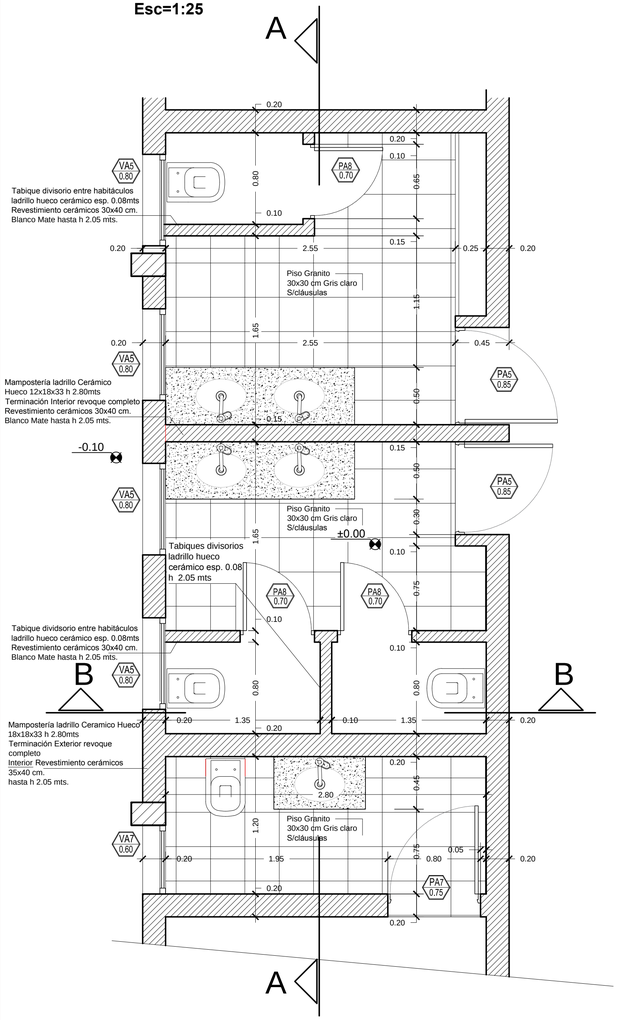
UT2

Integrantes:

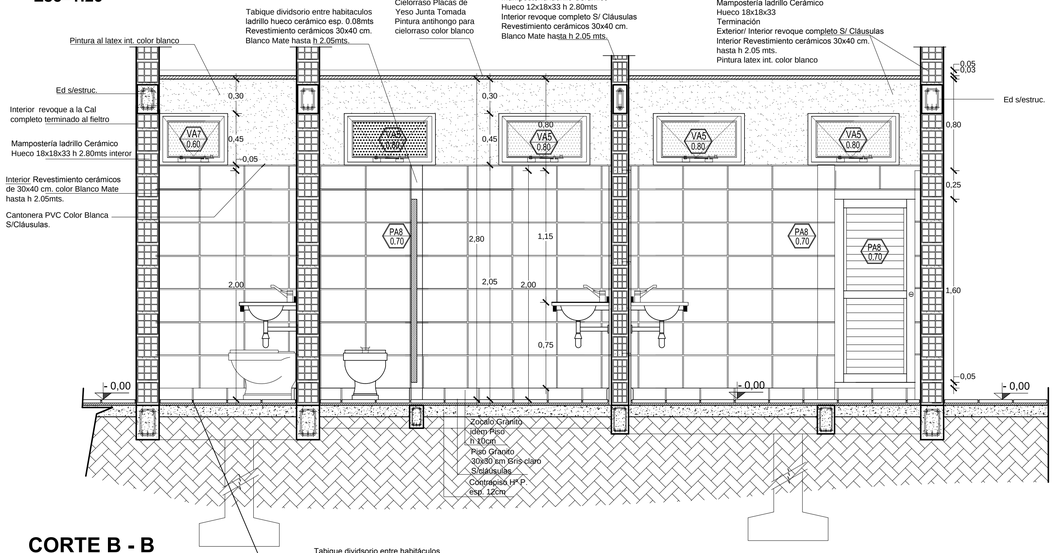
UNIDAD TÉCNICA 2

DS
01

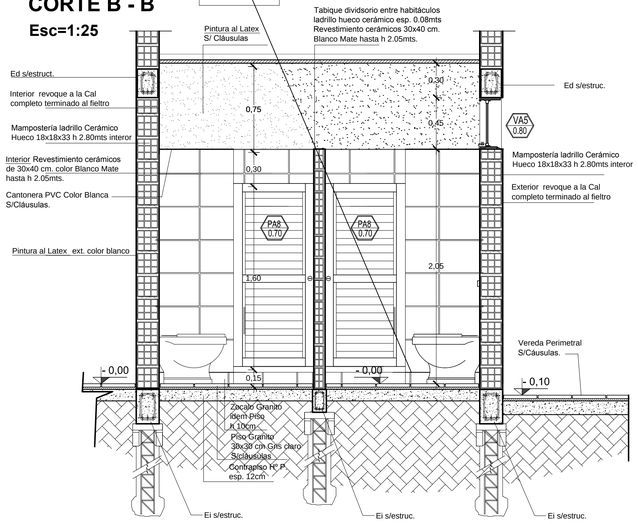
PLANTA SECTOR S.U.M.- COCINA
Esc=1:25



CORTE A - A
Esc=1:25



CORTE B - B
Esc=1:25



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLES SANITARIOS SECTOR TEÓRICO AÚLICO S.U.M. - COCINA

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

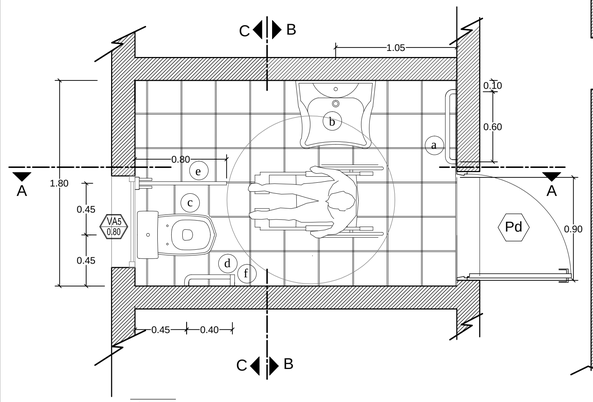
Subsecretario: **Cdor. DANDEU, Walter**

UT2

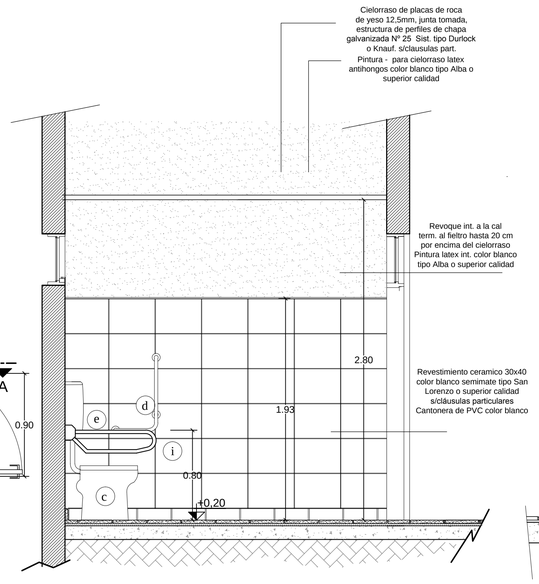
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

DS 02

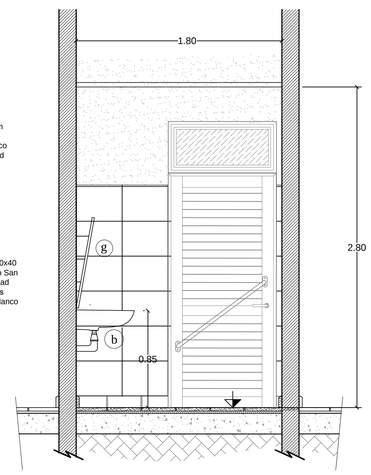
Sanitario discapacitado Local 21



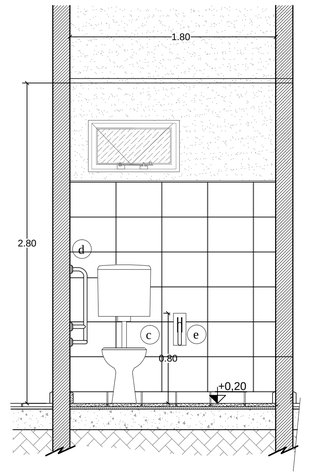
Planta



Corte A-A



Corte B-B

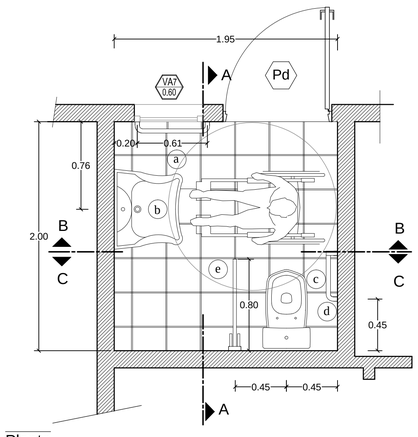


Corte C-C

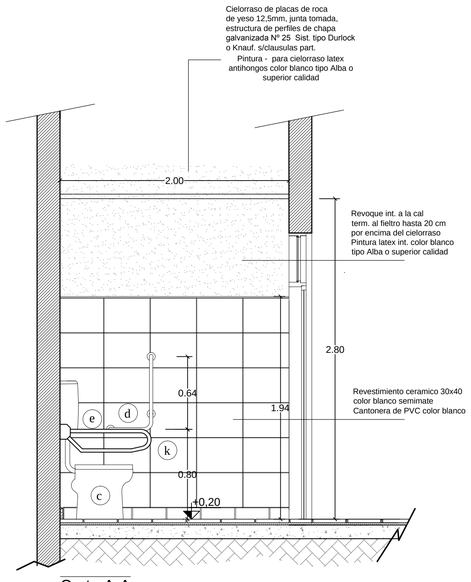
REFERENCIAS

- a Barral fijo recto tipo Ferrum linea Espacio
- b Lavatorio monocomando c/sistema de soporte movil tipo Ferrum linea Espacio
- c Inodoro alto tipo Ferrum linea Espacio
- d Barral fija tipo "L" tipo Ferrum linea Espacio
- e Barra rebatible con portarollo y accionador tipo Ferrum linea Espacio
- f Barral rebatible 60cm tipo Ferrum linea Espacio
- g Espejo basculante tipo Ferrum linea Espacio
- h Timbre de seguridad

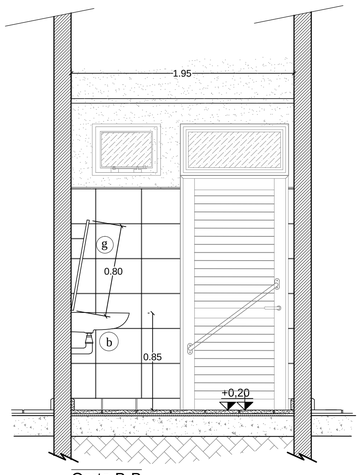
Sanitario discapacitado
Local 12 y Local 29



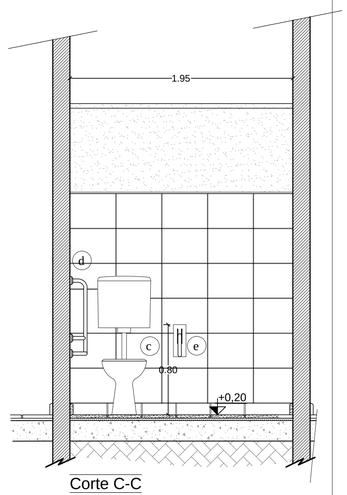
Planta



Corte A-A



Corte B-B



Corte C-C

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES
FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLES SANITARIOS DISCAPACITADOS
SECTOR TEÓRICO AÚLICO Y EDUCATIVO
PRODUCTIVO

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

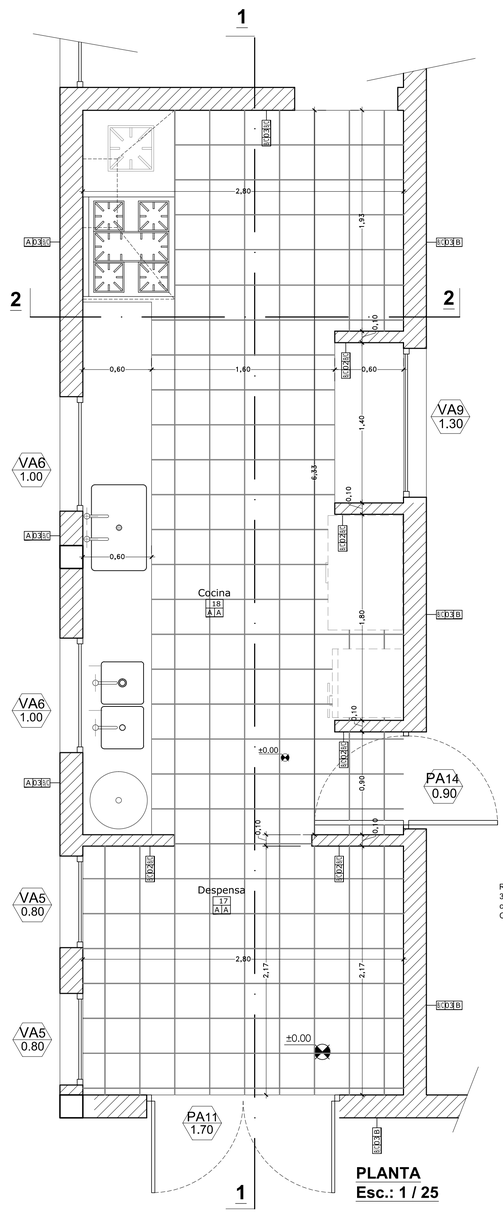
Firma:

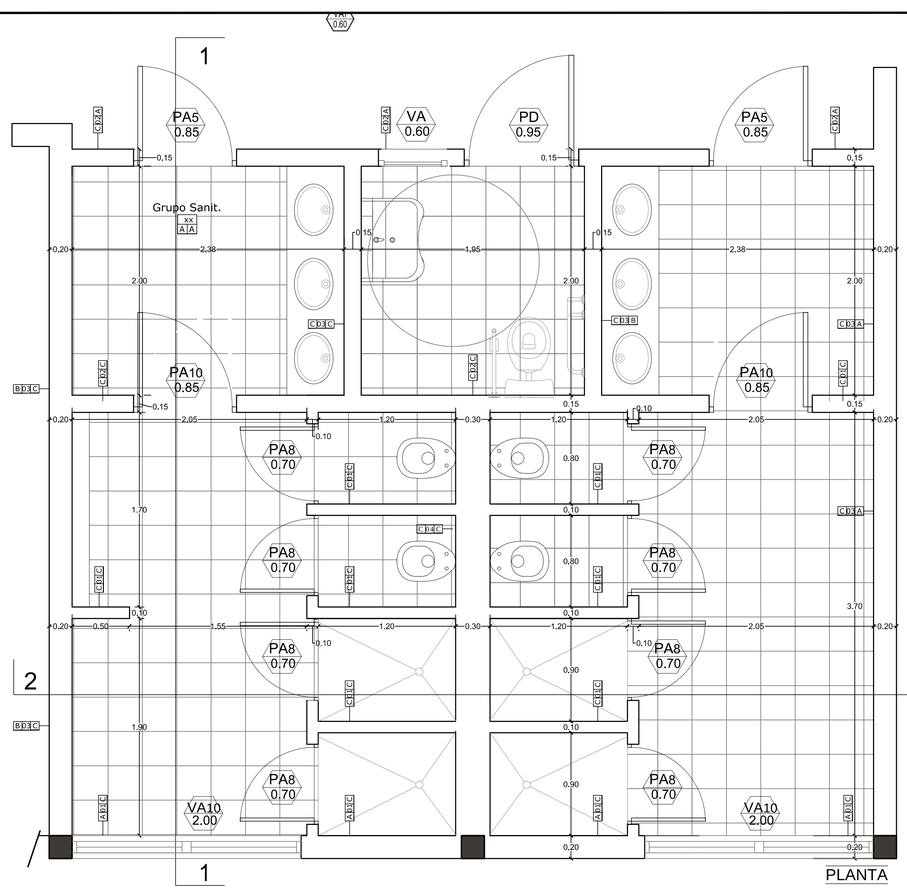
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

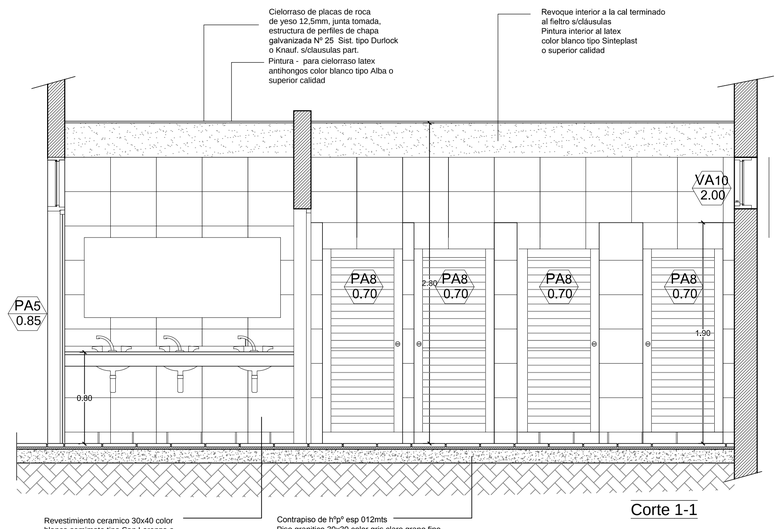
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

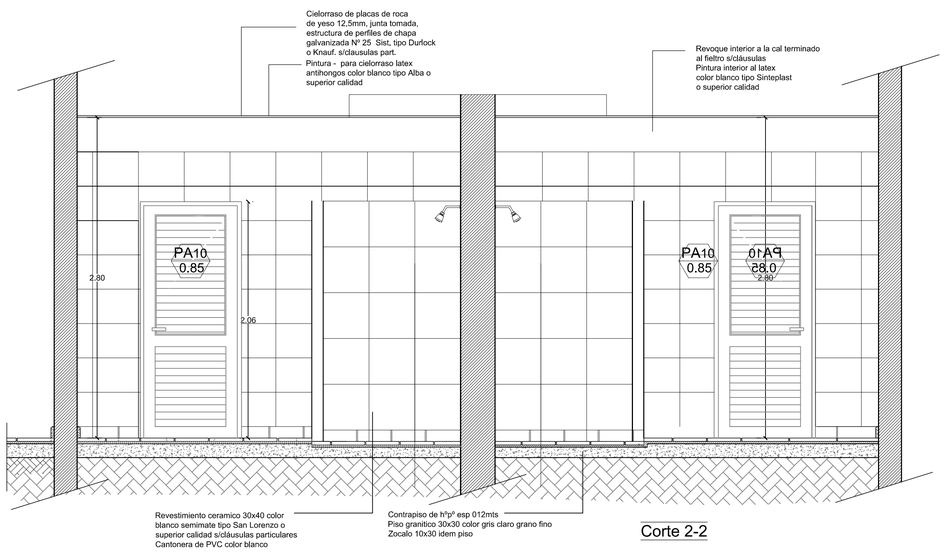
DS
03


1
2
2
1
2,80
1,93
0,10
0,60
1,60
0,60
1,40
6,33
0,10
0,60
1,80
0,10
±0.00
0,90
0,10
0,10
2,80
2,17
2,17
±0.00
0,10
0,10
0,10
0,10
0,10
0,10
0,10
0,10
0,10
0,10
AD3
AD3
AD3
AD3
AD3
AD3
CD3
CD3
C





Corte 1-1



Corte 2-2

Denominación y Enumeración de Locales

Laboratorio
01 / A|B — NOMBRE DEL LOCAL; TERMINACIÓN DE CIELORRASO (ver referencias); TERMINACIÓN DE SOLADOS (ver referencias)

INDICACIÓN DE MUROS Y TERMINACIONES

I M D — REVESTIMIENTO / REVOQUE DERECHO; TIPO DE MURO; REVESTIMIENTO / REVOQUE IZQUIERDO

REFERENCIAS

PISOS
A- piso granitico 30x30s/claus.
B- loseta granitica de 40x40 de 64 panes color gris claro s/claus.
C- losetas de cemento 50x50

CIELORRASO
A- suspendido de roca de yeso junta tomada s/claus.
B-panel sandwich
C- PVC s/claus.

MUROS
01- De ladrillo hueco de 8x18x33 cm.-
02- De ladrillo hueco de 12x18x33 cm.-
03- De ladrillo hueco de 18x18x33 cm.-
04- De ladrillo común de 30 cm esp.

TERMINACIONES
A- revoque ext. completo a la cal terminado al fieltro
B- revoque int. completo a la cal terminado al fieltro
C- revestimiento ceramico 30x40 blanco semi mate s/claus.

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLES SANITARIOS SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

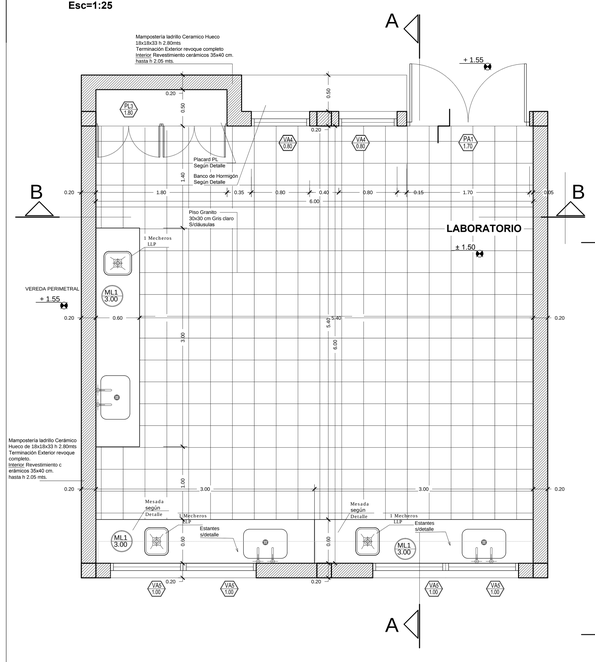
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

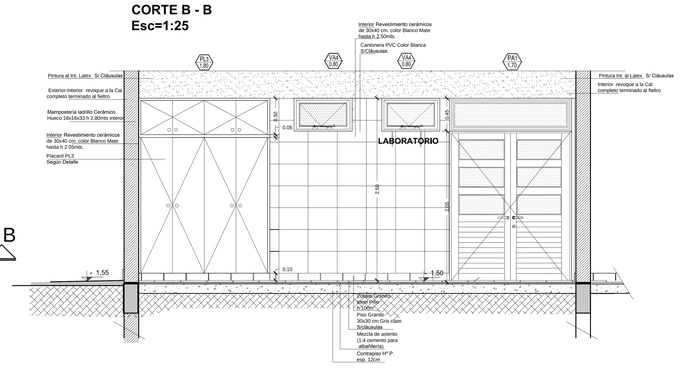
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

DS 05

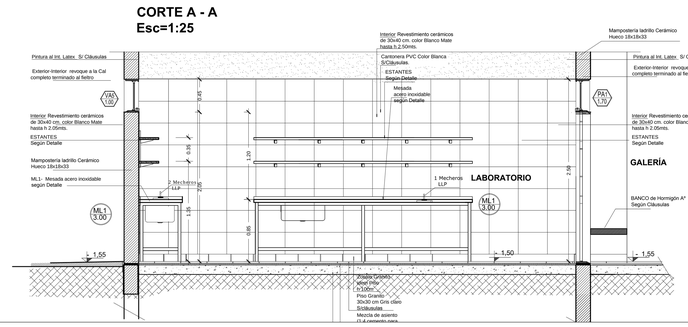
PLANTA SECTOR LABORATORIO
Esc=1:25



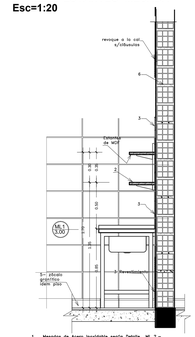
CORTE B - B
Esc=1:25



CORTE A - A
Esc=1:25



DTALLES ESTANTES- MESADA
Esc=1:20



1. **Mesadas de Acero inoxidable según Detalle ML 3.-**
2. **ESTANTES 2 estantes de MDF revestido en MASSA MELAMINA de 18mm de espesor color verano. Todos los cantos serán recubiertos por tapacanto Masisa color cerasa.-**
3. **Cerámico 30x 40 CM. blanco MATE, sobre pinuras: Revestimiento cerámico en todas las paredes según cálsulas. En los casos que hayan paredes faltantes, El revestimiento será de 2.50 mts.-**
4. **Rieles y ménsulas dobles de chapa terminación pintura epoxi color negro. 3 Rieles de 3Dcm long. 6 ménsulas de 27 cm largo.**
5. **Piso y Zócalos de granito 30x 30 cm. Gis Claro de grimalo fino, según cálsulas.-**
6. **ladrillo Cerámico Hueco 18x18x33, según cálsulas.-**

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

DETALLES LABORATORIO SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:

1 : 25 1:20

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: **Cdor. DANDEU, Walter**

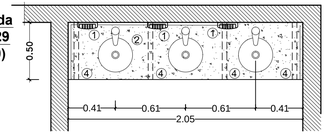
UT2

Integrantes:

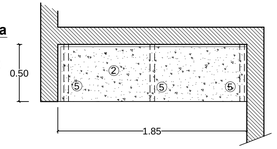
UNIDAD TÉCNICA 2

DS
06

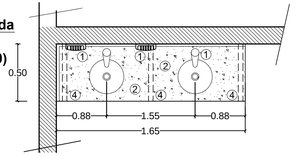
Detalle mesada
LOCAL 12 y 29
M1 (2.05x0.50)
Cant.: 4



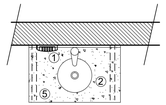
Detalle mesada
LOCAL 8
M3 (1,85x0.50)
Cant.: 1

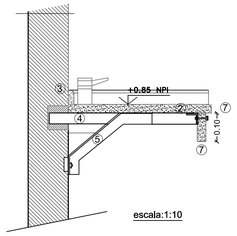


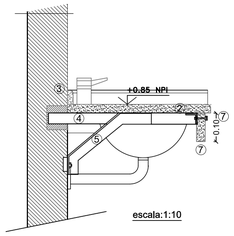
Detalle mesada
LOCAL 21
M2 (1,65x0.50)
Cant.: 2



Detalle mesada
LOCAL 19 y 34
M3 (0,80x0.50)
Cant.: 2







REFERENCIAS

1 Jabonera de porcelana blanca
2 Mesada de granito natural gris mara esp.: 2cm
3 Zocalo granito natural idem. mesada h 5cm
4 Mensula Perfil L 32 x 3,8mm empotrado en muro 15cm en dado de concreto
5 Perfil L 32 x 3,8mm
6 Bulon pasante ø6mm br cromado
7 Frente granito idem mesada h 10cm

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLE MESADAS SECTOR TEÓRICO AÚLICO Y EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

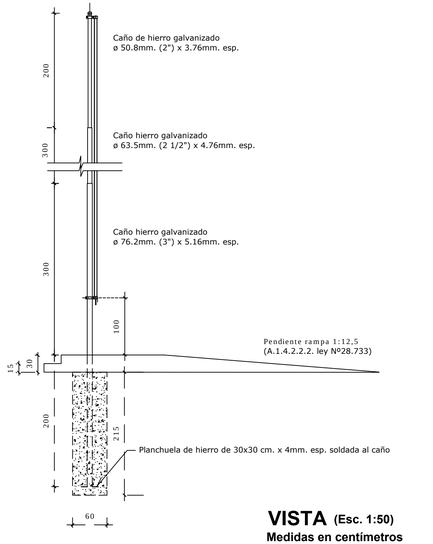
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

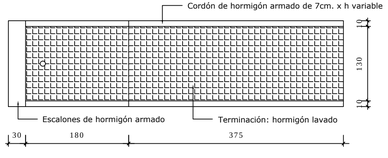
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

DC
01



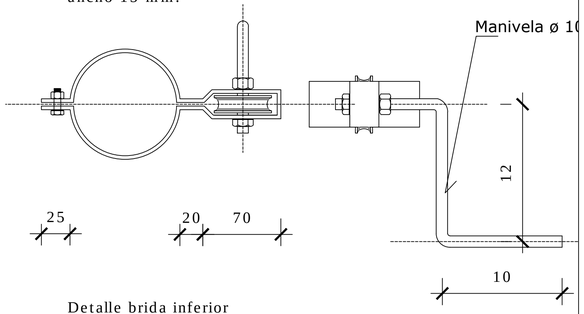
VISTA (Esc. 1:50)

Medidas en centímetros

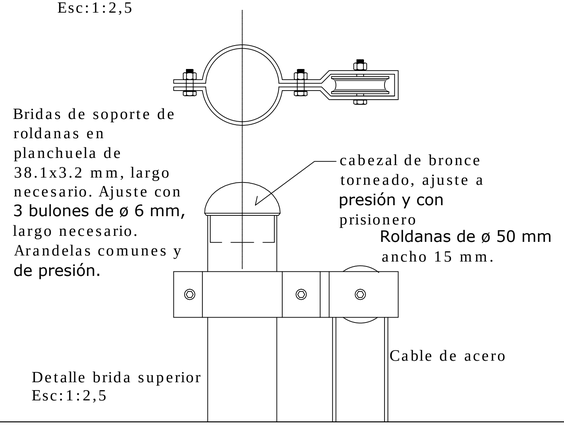


PLANTA (Esc. 1:50)

Roldanas de ø 50 mm
ancho 15 mm.



Detalle brida inferior
Esc:1:2,5



Detalle brida superior
Esc:1:2,5

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

DETALLE MÁSTIL

Escala:

1:50 - 1:2.5

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES
FOLIO Nº
.....

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

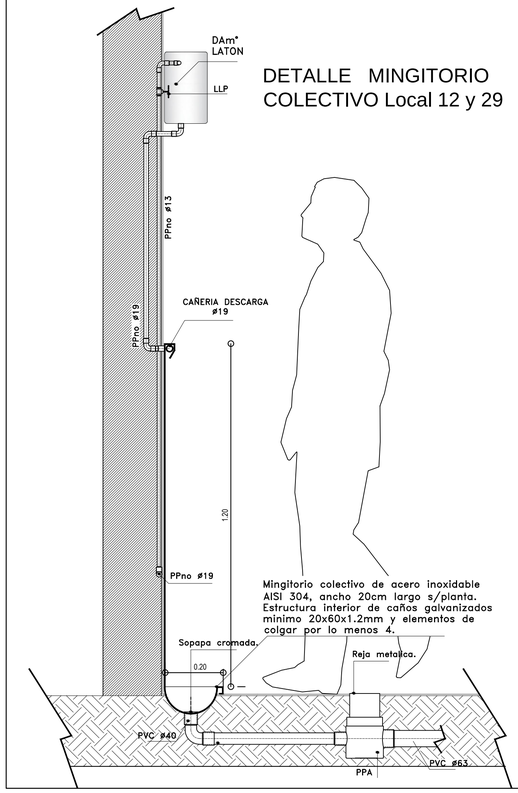
UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

DC
02

DETALLE MINGITORIO COLECTIVO Local 12 y 29



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S. - FOLIO Nº

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADIO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

DETALLE MINGITORIO COLECTIVO SECTOR TEÓRICO AÚLICO Y EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:

1:10

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

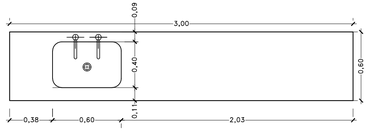
DC
03

ML1 3.00

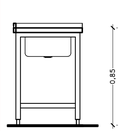
Tipo: Interior — Cantidad: 3

Ubicación: localel 24 Laboratorio

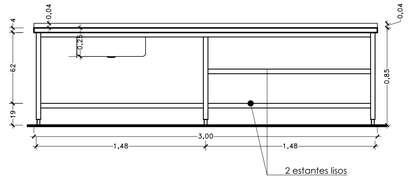
PLANTA MESADA Esc=1:25



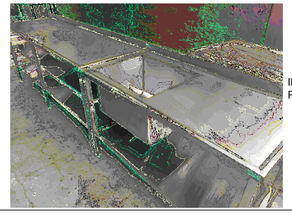
VISTA MESADA



VISTA MESADA



MATERIAL:	Mesadas en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,5 mm de espesor , sobre base de panelco de 19 mm. Soldaduras en atmósfera de gas argón, prolijamente desbastadas y pulidas al ras. Acabado superficial pulido semimate. Tendrán respaldo mural de 100 mm de altura, zócalo superor de 40mm y llevarán perfil antidesborde en todo su perímetro. Será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
PILETAS:	Piletas: 1 pileta de 60x 40x 25, será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
ESTRUCTURA:	Estructura: realizada en caño cuadrado de acero inoxidable de 40x40x1,5 mm de espesor AISI 304 18/8, con regatones regulables de aluminio para su nivelación. Estante liso inferior realizado en el mismo material de la estructura de 1,5 mm de espesor, esmerilado.-
ESTANTES:	Llevara 1 estante inferior Liso de acero inoxidable y en el segundo tramo de mesada 2 estantes inferiores lisos acabado superficial pulido semi mate .-



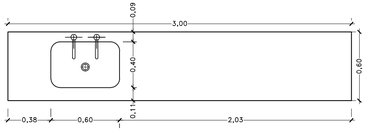
IDEM ML2, DISTINTA PROFINDIDAD DE LA PILETA.

ML2 3.00

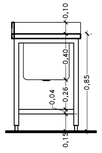
Tipo: Interior — Cantidad: 8

Ubicación: locales 25- 26 - 27- 28

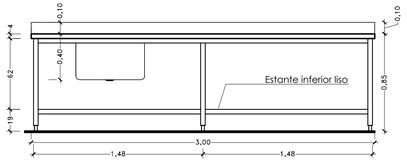
PLANTA MESADA Esc=1:25



VISTA MESADA



VISTA MESADA



MATERIAL:	Mesadas en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,5 mm de espesor , sobre base de panelco de 19 mm. Soldaduras en atmósfera de gas argón, prolijamente desbastadas y pulidas al ras. Acabado superficial pulido semimate. Tendrán respaldo mural de 100 mm de altura, zócalo superor de 40mm y llevarán perfil antidesborde en todo su perímetro. Será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
PILETAS:	Piletas: 1 pileta de 60x 40x 40 de profundidad. Acabado superficial pulido semimate.
ESTRUCTURA:	Estructura: realizada en caño cuadrado de acero inoxidable de 40x40x1,5 mm de espesor AISI 304 18/8, con regatones regulables de aluminio para su nivelación. Estante liso inferior realizado en el mismo material de la estructura de 1,5 mm de espesor, esmerilado.-
ESTANTES:	Llevara 1 estante inferior Liso de acero inoxidable, acabado superficial pulido semi mate .-

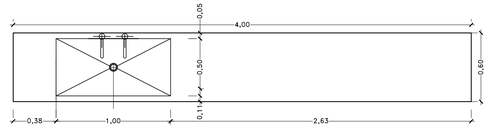


ML3 4.00

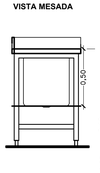
Tipo: Interior — Cantidad: 3

Ubicación: Locales 38- 40- 41

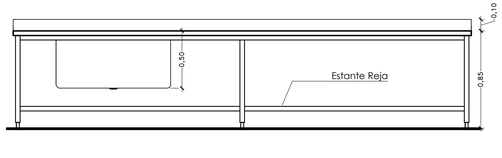
PLANTA MESADA Esc=1:25



VISTA MESADA



VISTA MESADA



MATERIAL:	Mesadas en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,5 mm de espesor , sobre base de panelco de 19 mm. Soldaduras en atmósfera de gas argón, prolijamente desbastadas y pulidas al ras. Acabado superficial pulido semimate. Tendrán respaldo mural de 100 mm de altura, zócalo superor de 40mm y llevarán perfil antidesborde en todo su perímetro. Será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
PILETAS:	Piletas: 1 pileta de 100x 50x 50 de profundidad. Acabado superficial pulido semimate.
ESTRUCTURA:	Estructura: realizada en caño cuadrado de acero inoxidable de 40x40x1,5 mm de espesor AISI 304 18/8, con regatones regulables de aluminio para su nivelación. Estante liso inferior realizado en el mismo material de la estructura de 1,5 mm de espesor, esmerilado.-
ESTANTES:	Llevara 1 estante inferior REJA de acero inoxidable, acabado superficial pulido semi mate .-



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO N°

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

DETALLE DE MESADAS SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:

1 : 25

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

DC 04

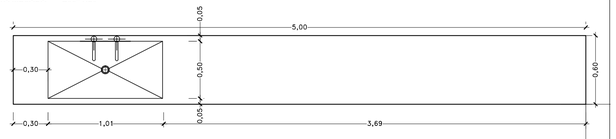
ML4 5.00

Tipo: Interior

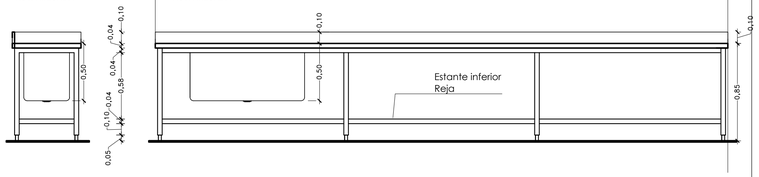
Cantidad: 3

Ubicación: locales 37- 39- 42

PLANTA MESADA Esc=1:25



VISTA MESADA



MATERIAL:	Mesadas en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,5 mm de espesor , sobre base de panelco de 19 mm. Soldaduras en atmósfera de gas argón, prolijamente desbastadas y pulidas al ras. Acabado superficial pulido semimate. Tendrán respaldo mural de 100 mm de altura, zócalo superor de 40mm y llevarán perfil antidesborde en todo su perímetro. Será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
PILETAS:	Piletas: 1 pileta de 100x50x50, será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
ESTRUCTURA:	Estructura: realizada en caño cuadrado de acero inoxidable de 40x40x1,5 mm de espesor AISI 304 18/8, con regatones regulables de aluminio para su nivelación. Estante inferior Reja realizado en el mismo material de la estructura de 1,5 mm de espesor, esmerilado.-
ESTANTES:	Llevara 1 estante inferior Liso de acero inoxidable, acabado superficial pulido semi mate .-



IDEM ML5, DISTINTA PROFINDIDAD DE LA PILETA Y LARGO DE MESADA.

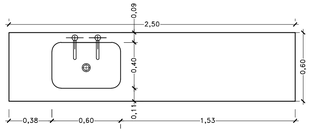
ML5 2.50

Tipo: Interior

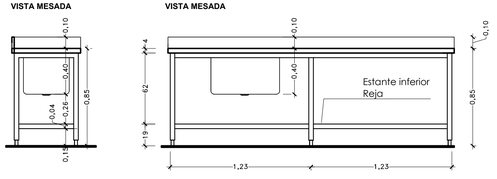
Cantidad: 1

Ubicación: locale 36

PLANTA MESADA Esc=1:25



VISTA MESADA



MATERIAL:	Mesadas en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,5 mm de espesor , sobre base de panelco de 19 mm. Soldaduras en atmósfera de gas argón, prolijamente desbastadas y pulidas al ras. Acabado superficial pulido semimate. Tendrán respaldo mural de 100 mm de altura, zócalo superor de 40mm y llevarán perfil antidesborde en todo su perímetro. Será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
PILETAS:	Piletas: 1 pileta de 60x 40x 40 de profundidad. Acabado superficial pulido semimate.
ESTRUCTURA:	Estructura: realizada en caño cuadrado de acero inoxidable de 40x40x1,5 mm de espesor AISI 304 18/8, con regatones regulables de aluminio para su nivelación. Estante inferior Reja realizado en el mismo material de la estructura de 1,5 mm de espesor, esmerilado.-
ESTANTES:	Llevara 1 estante inferior Reja de acero inoxidable, acabado superficial pulido semi mate .-

Estante Reja

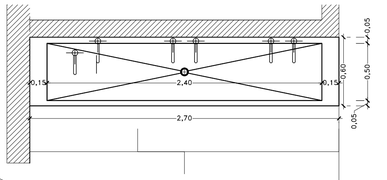


PiL1 4.00

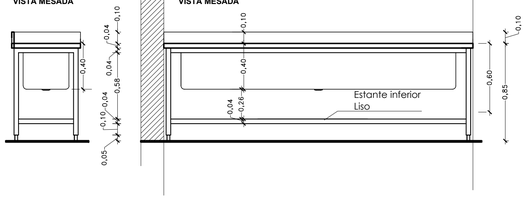
Tipo: Interior

Cantidad: 1

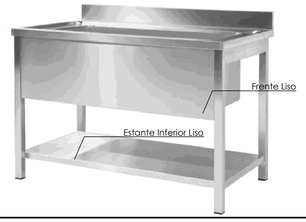
Ubicación: Local 35



VISTA MESADA



MATERIAL:	Mesadas y Frente en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,5 mm de espesor , sobre base de panelco de 19 mm. Soldaduras en atmósfera de gas argón, prolijamente desbastadas y pulidas al ras. Acabado superficial pulido semimate. Tendrán respaldo mural de 100 mm de altura, zócalo superor de 40mm y llevarán perfil antidesborde en todo su perímetro. Será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
PILETAS:	Piletas: 1 Piletón 2.40x 60x 40 de profundidad. Acabado superficial pulido semimate.
ESTRUCTURA:	Estructura: realizada en caño cuadrado de acero inoxidable de 40x40x1,5 mm de espesor AISI 304 18/8, con regatones regulables de aluminio para su nivelación. Estante inferior Reja realizado en el mismo material de la estructura de 1,5 mm de espesor, esmerilado.-
ESTANTES:	Llevara 1 estante inferior y Frente Liso de acero inoxidable, acabado superficial pulido semi mate .-



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

DETALLE DE MESADAS SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:

1 : 25

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

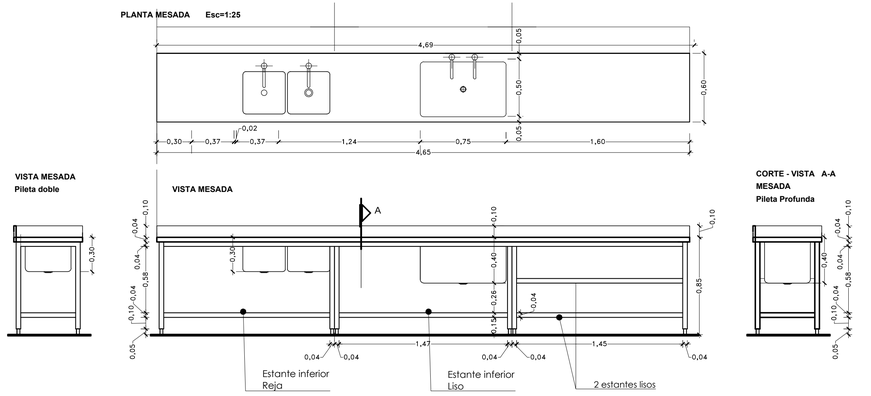
DC
05

ML7
4.65

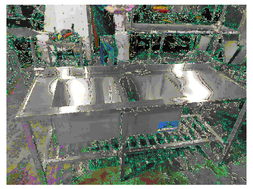
Tipo: Interior

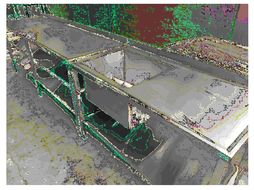
Cantidad: 1

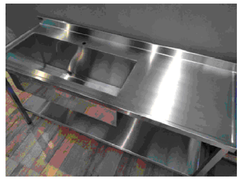
Ubicación: local 18- Cocina sector Teórico Aúlico



MATERIAL:	Mesadas en acero inoxidable calidad AISI 304 18/8 de 1,5 mm de espesor , sobre base de panelco de 19 mm. Soldaduras en atmósfera de gas argón, prolijamente desbastadas y pulidas al ras. Acabado superficial pulido semimate. Tendrán respaldo mural de 100 mm de altura, zócalo superor de 40mm y llevarán perfil antidesborde en todo su perímetro. Será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable para las tres piletas.-
PILETAS:	Piletas: en una mesada pileta doble (2) de 37x 37 x 30 cm de profundidad y 1 pileta de 75x 50x 40 cm. de profundidad, será construida con sus bordes redondos sanitarios y soldadas integramente a la tapa de la mesada. Se proveerá con sopapas de acero inoxidable.
ESTRUCTURA:	Estructura: realizada en caño cuadrado de acero inoxidable de 40x40x1,5 mm de espesor AISI 304 18/8, con regatones regulables de aluminio para su nivelación. Estante inferior Reja realizado en el mismo material de la estructura de 1,5 mm de espesor, esmerilado.-
ESTANTES:	Donde se ubican las dos piletas llevará estante reja, en el segundo tramo de Mesada donde se ubica la pileta profunda llevara 1 estante inferior Liso de acero inoxidable y en el últimotramo llevará dos estantes lisos, todos los estantes serán de acero inoxidable acabado superficial pulido semi mate.-.-







Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLE DE MESADAS SECTOR TÉORICO AÚLICO

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

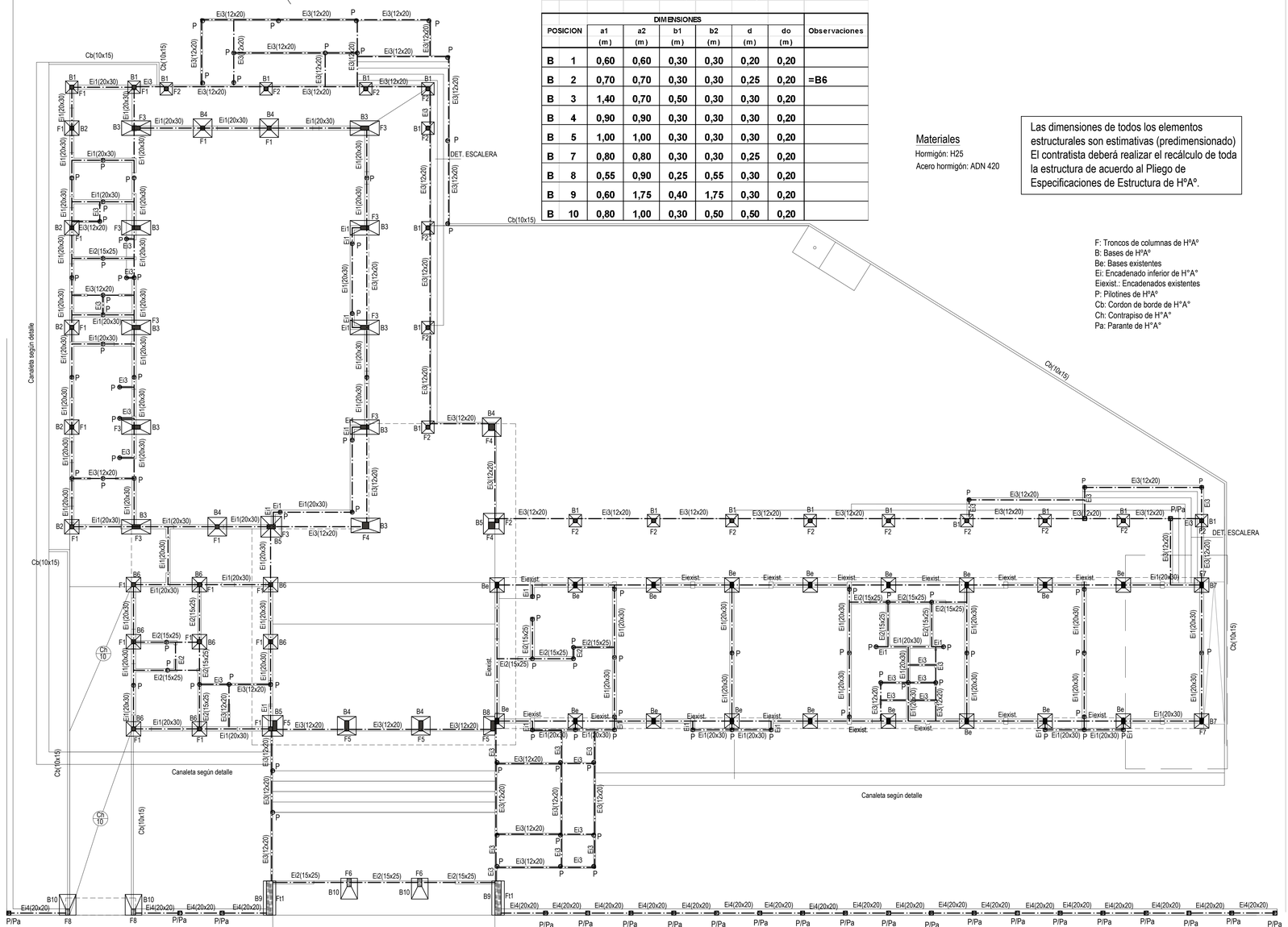
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

DC
06

PLANTA ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN

ESC. 1:100



BASES DE Hº Aº (PREDIMENSIONADO)

Cota de de fundación (C.F.): **-1,50m (desde terreno natural)**

Tensión admisible suelo (estimada) : **1,1 Kg/cm2**

POSICION		DIMENSIONES a1 (m)	a2 (m)	b1 (m)	b2 (m)	d (m)	do (m)	Observaciones
B	1	0,60	0,60	0,30	0,30	0,20	0,20	
B	2	0,70	0,70	0,30	0,30	0,25	0,20	=B6
B	3	1,40	0,70	0,50	0,30	0,30	0,20	
B	4	0,90	0,90	0,30	0,30	0,30	0,20	
B	5	1,00	1,00	0,30	0,30	0,30	0,20	
B	7	0,80	0,80	0,30	0,30	0,25	0,20	
B	8	0,55	0,90	0,25	0,55	0,30	0,20	
B	9	0,60	1,75	0,40	1,75	0,30	0,20	
B	10	0,80	1,00	0,30	0,50	0,50	0,20	

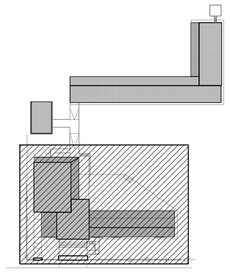
Materiales

Hormigón: H25

Acero hormigón: ADN 420

Las dimensiones de todos los elementos estructurales son estimativas (predimensionado) El contratista deberá realizar el recálculo de toda la estructura de acuerdo al Pliego de Especificaciones de Estructura de HºAº.

F: Troncos de columnas de HºAº
B: Bases de HºAº
Be: Bases existentes
Ei: Encadenado inferior de H°A°
Eiexist.: Encadenados existentes
P: Pilotines de HºAº
Cb: Cordon de borde de H°A°
Ch: Contrapiso de H°A°
Pa: Parante de H°A°



SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN
SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

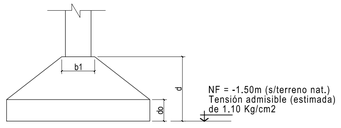
UT2

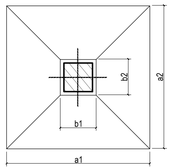
Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

E
01

DETALLES ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN ESC. 1:20



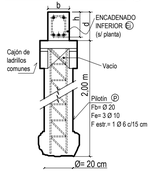


BASES CENTRADAS

ENCADENADOS INFERIORES DE HºA° (Ei)

Dimensiones: según plano
Armadura: según cálculo

DETALLE DE ENCADENADO INFERIOR (Ei)



CORDÓN DE BORDE DE HºA° (Cb)

Dimensiones: Fb = 10 x 15 cm
Armadura: Fe = 4 Ø 6 - estribos 1 Ø 6 c/ 20cm

CONTRAPISO DE HºA° (Ch)

Dimensiones: según plano
Armadura: Malla Ø 4mm c/ 15x15cm

TRONCOS DE COLUMNA DE HºA° (F)

F1: 

Fe: 4Ø12;
estr.1Ø6 c/15cm

F2: Idem a F1

F3: 

Fe: (Armadura s/cálculo)

F4: 

Fe: (Armadura s/cálculo)

F8: 

Fe: (Armadura s/cálculo)

F5: 

Fe: (Armadura s/cálculo)

F6: Dimensiones idem F3
Fe: (Armadura s/cálculo)

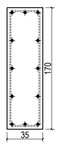
F7: Dimensiones idem a Ce (columnas existentes)
Fe: 4Ø12;
estr.1Ø6 c/15cm

PARANTE DE HºA° (Pa)



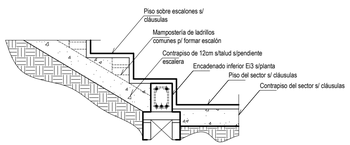
Fe: 4 Ø 10
estr.1Ø6 c/15cm

TRONCOS DE TABIQUE DE HºA° (Ta)

Ft1: 

Fe: (Armadura s/cálculo)

DETALLE DE ESCALERA EN PATIO E INGRESO



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLES ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN
SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:
1 : 20

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

E
02

PLANTA ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN

ESC. 1:100

BASES DE Hº Aº (PREDIMENSIONADO)

Cota de de fundación (C.F.): **-1,50m (desde terreno natural)**

Tensión admisible suelo (estimada): **1,1 Kg/cm2**

POSICION		DIMENSIONES a1 (m)	a2 (m)	b1 (m)	b2 (m)	d (m)	do (m)	Observaciones
B	1	0,60	0,60	0,30	0,30	0,20	0,20	
B	2	0,70	0,70	0,30	0,30	0,25	0,20	=B6
B	3	1,40	0,70	0,50	0,30	0,30	0,20	
B	4	0,90	0,90	0,30	0,30	0,30	0,20	
B	5	1,00	1,00	0,30	0,30	0,30	0,20	
B	7	0,80	0,80	0,30	0,30	0,25	0,20	
B	8	0,55	0,90	0,25	0,55	0,30	0,20	
B	9	0,60	1,75	0,40	1,75	0,30	0,20	
B	10	0,80	1,00	0,30	0,50	0,50	0,20	

Materiales

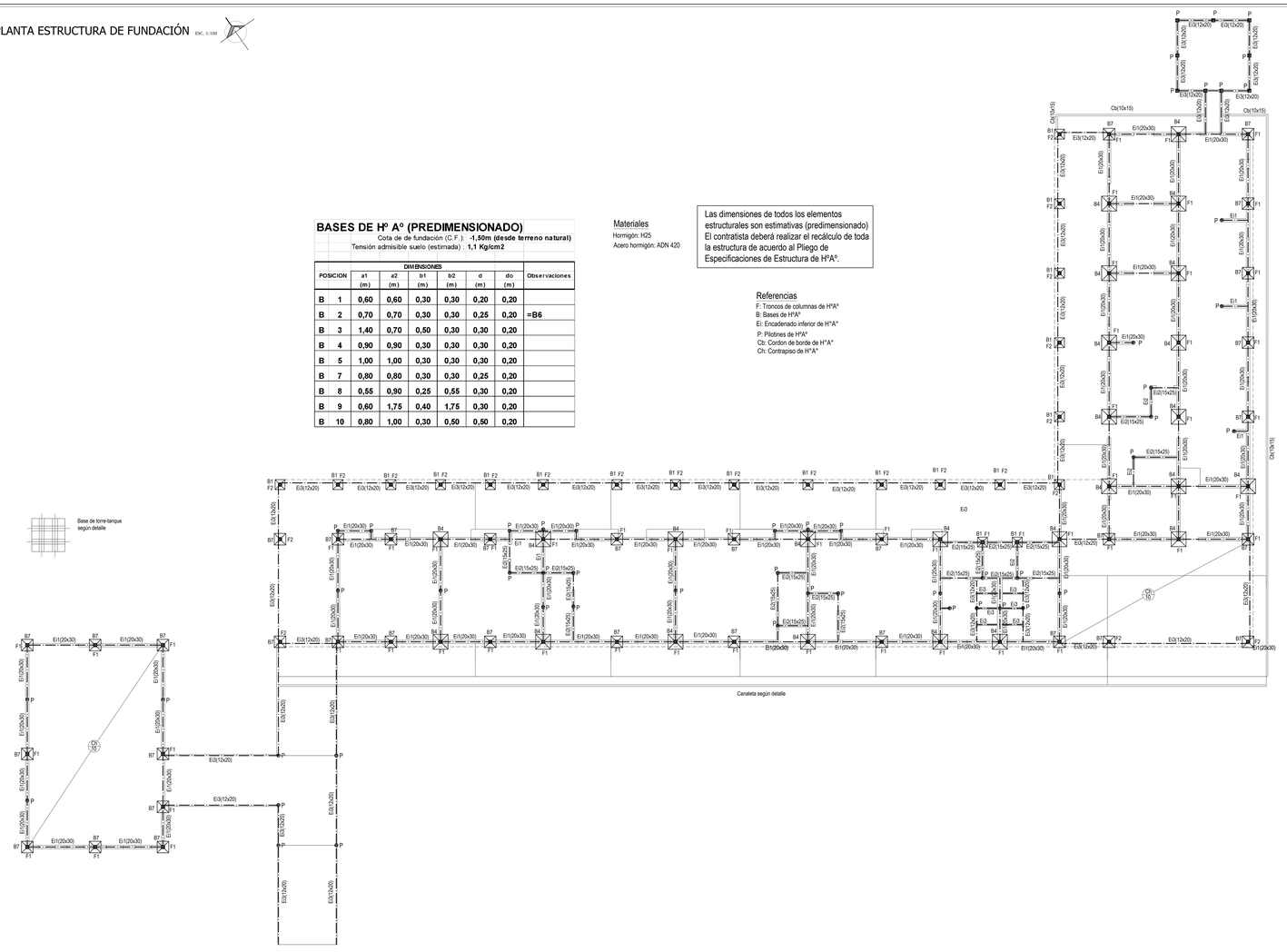
Hormigón: H25

Acero hormigón: ADN 420

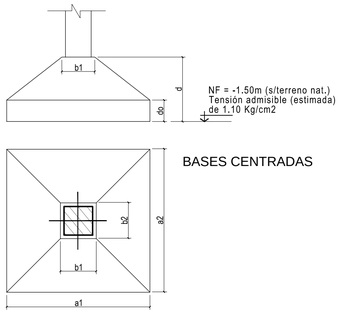
Las dimensiones de todos los elementos estructurales son estimativas (predimensionado) El contratista deberá realizar el recálculo de toda la estructura de acuerdo al Pliego de Especificaciones de Estructura de HºAº.

Referencias

F: Troncos de columnas de HºAº
B: Bases de HºAº
Ei: Encadenado inferior de HºAº
P: Pilotines de HºAº
Cb: Cordon de borde de HºAº
Ch: Contrapiso de HºAº


Base de torre-tanque según detalle
Canaleta según detalle
Cb(10x15)
Ch(1Mx1N)
B1 F2
B7 F1
B4 F1
E3(12x20)
E1(20x30)
E2(15x25)
E1(20x40)
E1(20x50)
E1(20x35)
E1(20x25)
E1(20x20)
P
E1
E2
E3
E4
E5
E6
E7
E8
E9
E10
E11
E12
E13
E14
E15
E16
E17
E18
E19
E20
E21
E22
E23
E24
E25
E26
E27
E28
E29
E30
E31
E32
E33
E34
E35
E36
E37
E38
E39
E40
E41
E42
E43
E44
E45
E46
E47
E48
E49
E50
E51
E52
E53
E54
E55
E56
E57
E58
E59
E60
E61
E62
E63
E64
E65
E66
E67
E68
E69
E70
E71
E72
E73
E74
E75
E76
E77
E78
E79
E80
E81
E82
E83
E84
E85
E86
E87
E88
E89
E90
E91
E92
E93
E94
E95
E96
E97
E98
E99
E100
E101
E102
E103
E104
E105
E106
E107
E108
E109
E110
E111
E112
E113
E114
E115
E116
E117
E118
E119
E120
E121
E122
E123
E124
E125
E126
E127
E128
E129
E130
E131
E132
E133
E134
E135
E136
E137
E138
E139
E140
E141
E142
E143
E144
E145
E146
E147
E148
E149
E150
E151
E152
E153
E154
E155
E156
E157
E158
E159
E160
E161
E162
E163
E164
E165
E166
E167
E168
E169
E170
E171
E172
E173
E174
E175
E176
E177
E178
E179
E180
E181
E182
E183
E184
E185
E186
E187
E188
E189
E190
E191
E192
E193
E194
E195
E196
E197
E198
E199
E200
E201
E202
E203
E204
E205
E206
E207
E208
E209
E210
E211
E212
E213
E214
E215
E216
E217
E218
E219
E220
E221
E222
E223
E224
E225
E226
E227
E228
E229
E230
E231
E232
E233
E234
E235
E236
E237
E238
E239
E240
E241
E242
E243
E244
E245
E246
E247
E248
E249
E250
E251
E252
E253
E254
E255
E256
E257
E258
E259
E260
E261
E262
E263
E264
E265
E266
E267
E268
E269
E270
E271
E272
E273
E274
E275
E276
E277
E278
E279
E280
E281
E282
E283
E284
E285
E286
E287
E288
E289
E290
E291
E292
E293
E294
E295
E296
E297
E298
E299
E300
E301
E302
E303
E304
E305
E306
E307
E308
E309
E310
E311
E312
E313
E314
E315
E316
E317
E318
E319
E320
E321
E322
E323
E324
E325
E326
E327
E328
E329
E330
E331
E332
E333
E334
E335
E336
E337
E338
E339
E340
E341
E342
E343
E344
E345
E346
E347
E348
E349
E350
E351
E352
E353
E354
E355
E356
E357
E358
E359
E360
E361
E362
E363
E364
E365
E366
E367
E368
E369
E370
E371
E372
E373
E374
E375
E376
E377
E378
E379
E380
E381
E382
E383
E384
E385
E386
E387
E388
E389
E390
E391
E392
E393
E394
E395
E396
E397
E398
E399
E400
E401
E402
E403
E404
E405
E406
E407
E408
E409
E410
E411
E412
E413
E414
E415
E416
E417
E418
E419
E420
E421
E422
E423
E424
E425
E426
E427
E428
E429
E430
E431
E432
E433
E434
E435
E436
E437
E438
E439
E440
E441
E442
E443
E444
E445
E446
E447
E448
E449
E450
E451
E452
E453
E454
E455
E456
E457
E458
E459
E460
E461
E462
E463
E464
E465
E466
E467
E468
E469
E470
E471
E472
E473
E474
E475
E476
E477
E478
E479
E480
E481
E482
E483
E484
E485
E486
E487
E488
E489
E490
E491
E492
E493
E494
E495
E496
E497
E498
E499
E500
E501
E502
E503
E504
E505
E506
E507
E508
E509
E510
E511
E512
E513
E514
E515
E516
E517
E518
E519
E520
E521
E522
E523
E524
E525
E526
E527
E528
E529
E530
E531
E532
E533
E534
E535
E536
E537
E538
E539
E540
E541
E542
E543
E544
E545
E546
E547
E548
E549
E550
E551
E552
E553
E554
E555
E556
E557
E558
E559
E560
E561
E562
E563
E564
E565
E566
E567
E568
E569
E570
E571
E572
E573
E574
E575
E576
E577
E578
E579
E580
E581
E582
E583
E584
E585
E586
E587
E588
E589
E590
E591
E592
E593
E594
E595
E596
E597
E598
E599
E600
E601
E602
E603
E604
E605
E606
E607
E608
E609
E610
E611
E612
E613
E614
E615
E616
E617
E618
E619
E620
E621
E622
E623
E624
E625
E626
E627
E628
E629
E630
E631
E632
E633
E634
E635
E636
E637
E638
E639
E640
E641
E642
E643
E644
E645
E646
E647
E648
E649
E650
E651
E652
E653
E654
E655
E656
E657
E658
E659
E660
E661
E662
E663
E664
E665
E666
E667
E668
E669
E670
E671
E672
E673
E674
E675
E676
E677
E678
E679
E680
E681
E682
E683
E684
E685
E686
E687
E688
E689
E690
E691
E692
E693
E694
E695
E696
E697
E698
E699
E700
E701
E702
E703
E704
E705
E706
E707
E708
E709
E710
E711
E712
E713
E714
E715
E716
E717
E718
E719
E720
E721
E722
E723
E724
E725
E726
E727
E728
E729
E730
E731
E732
E733
E734
E735
E736
E737
E738
E739
E740
E741
E742
E743
E744
E745
E746
E747
E748
E749
E750
E751
E752
E753
E754
E755
E756
E757
E758
E759
E760
E761
E762
E763
E764
E765
E766
E767
E768
E769
E770
E771
E772
E773
E774
E775
E776
E777
E778
E779
E780
E781
E782
E783
E784
E785
E786
E787
E788
E789
E790
E791
E792
E793
E794
E795
E796
E797
E798
E799
E800
E801
E802
E803
E804
E805
E806
E807
E808
E809
E810
E811
E812
E813
E814
E815
E816
E817
E818
E819
E820
E821
E822
E823
E824
E825
E826
E827
E828
E829
E830
E831
E832
E833
E834
E835
E836
E837
E838
E839
E840
E841
E842
E843
E844
E845
E846
E847
E848
E849
E850
E851
E852
E853
E854
E855
E856
E857
E858
E859
E860
E861
E862
E863
E864
E865
E866
E867
E868
E869
E870
E871
E872
E873
E874
E875
E876
E877
E878
E879
E880
E881
E882
E883
E884
E885
E886
E887
E888
E889
E890
E891
E892
E893
E894
E895
E896
E897
E898
E899
E900
E901
E902
E903
E904
E905
E906
E907
E908
E909
E910
E911
E912
E913
E914
E915
E916
E917
E918
E919
E920
E921
E922
E923
E924
E925
E926
E927
E928
E929
E930
E931
E932
E933
E934
E935
E936
E937
E938
E939
E940
E941
E942
E943
E944
E945
E946
E947
E948
E949
E950
E951
E952
E953
E954
E955
E956
E957
E958
E959
E960
E961
E962
E963
E964
E965
E966
E967
E968
E969
E970
E971
E972
E973
E974
E975
E976
E977
E978
E979
E980
E981
E982
E983
E984
E985
E986
E987
E988
E989
E990
E991
E992
E993
E994
E995
E996
E997
E998
E999
E1000
E1001
E1002
E1003
E1004
E1005
E1006
E1007
E1008
E1009
E1010
E1011
E1012
E1013
E1014
E1015
E1016
E1017
E1018
E1019
E1020
E1021
E1022
E1023
E1024
E1025
E1026
E1027
E1028
E1029
E1030
E1031
E1032
E1033
E1034
E1035
E1036
E1037
E1038
E1039
E1040
E1041
E1042
E1043
E1044
E1045
E1046
E1047
E1048
E1049
E1050
E1051
E1052
E1053
E1054
E1055
E1056
E1057
E1058
E1059
E1060
E1061
E1062
E1063
E1064
E1065
E1066
E1067
E1068
E1069
E1070
E1071
E1072
E1073
E1074
E1075
E1076
E1077
E1078
E1079
E1080
E1081
E1082
E1083
E1084
E1085
E1086
E1087
E1088
E1089
E1090
E1091
E1092
E1093
E1094
E1095
E1096
E1097
E1098
E1099
E1100
E1101
E1102
E1103
E1104
E1105
E1106
E1107
E1108
E1109
E1110
E1111
E1112
E1113
E1114
E1115
E1116
E1117
E1118
E1119
E1120
E1121
E1122
E1123
E1124
E1125
E1126
E1127
E1128
E1129
E1130
E1131
E1132
E1133
E1134
E1135
E1136
E1137
E1138
E1139
E1140
E1141
E1142
E1143
E1144
E1145
E1146
E1147
E1148
E1149
E1150
E1151
E1152
E1153
E1154
E1155
E1156
E1157
E1158
E1159
E1160
E1161
E1162
E1163
E1164
E1165
E1166
E1167
E1168
E1169
E1170
E1171
E1172
E1173
E1174
E1175
E1176
E1177
E1178
E1179
E1180
E1181
E1182
E1183
E1184
E1185
E1186
E1187
E1188
E1189
E1190
E1191
E1192
E1193
E1194
E1195
E1196
E1197
E1198
E1199
E1200
E1201
E1202
E1203
E1204
E1205
E1206
E1207
E1208
E1209
E1210
E1211
E1212
E1213
E1214
E1215
E1216
E1217
E1218
E1219
E1220
E1221
E1222
E1223
E1224
E1225
E1226
E1227
E1228
E1229
E1230
E1231
E1232
E1233
E1234
E1235
E1236
E1237
E1238
E1239
E1240
E1241
E1242
E1243
E1244
E1245
E1246
E1247
E1248
E1249
E1250
E1251
E1252
E1253
E1254
E1255
E1256
E1257
E1258
E1259
E1260
E1261
E1262
E1263
E1264
E1265
E1266
E1267
E1268
E1269
E1270
E1271
E1272
E1273
E1274
E1275
E1276
E1277
E1278
E1279
E1280
E1281
E1282
E1283
E1284
E1285
E1286
E1287
E1288
E1289
E1290
E1291
E1292
E1293
E1294
E1295
E1296
E1297
E1298
E1299
E1300
E1301
E1302
E1303
E1304
E1305
E1306
E1307
E1308
E1309
E1310
E1311
E1312
E1313
E1314
E1315
E1316
E1317
E1318
E1319
E1320
E1321
E1322
E1323
E1324
E1325
E1326
E1327
E1328
E1329
E1330
E1331
E1332
E1333
E1334
E1335
E1336
E1337
E1338
E1339
E1340
E1341
E1342
E1343
E1344
E1345
E1346
E1347
E1348
E1349
E1350
E1351
E1352
E1353
E1354
E1355
E1356
E1357
E1358
E1359
E1360
E1361
E1362
E1363
E1364
E1365
E1366
E1367
E1368
E1369
E1370
E1371
E1372
E1373
E1374
E1375
E1376
E1377
E1378
E1379
E1380
E1381
E1382
E1383
E1384
E1385
E1386
E1387
E1388
E1389
E1390
E1391
E1392
E1393
E1394
E1395
E1396
E1397
E1398
E1399
E1400
E1401
E1402
E1403
E1404
E1405
E1406
E1407
E1408
E1409
E1410
E1411
E1412
E1413
E1414
E1415
E1416
E1417
E1418
E1419
E1420
E1421
E1422
E1423
E1424
E1425
E1426
E1427
E1428
E1429
E1430
E1431
E1432
E1433
E1434
E1435
E1436
E1437
E1438
E1439
E1440
E1441
E1442
E1443
E1444
E1445
E1446
E1447
E1448
E1449
E1450
E1451
E1452
E1453
E1454
E1455
E1456
E1457
E1458
E1459
E1460
E1461
E1462
E1463
E1464
E1465
E1466
E1467
E1468
E1469
E1470
E1471
E1472
E1473
E1474
E1475
E1476
E1477
E1478
E1479
E1480
E1481
E1482
E1483
E1484
E1485
E1486
E1487
E1488
E1489
E1490
E1491
E1492
E1493
E1494
E1495
E1496
E1497
E1498
E1499
E1500
E1501
E1502
E1503
E1504
E1505
E1506
E1507
E1508
E1509
E1510
E1511
E1512
E1513
E1514
E1515
E1516
E1517
E1518
E1519
E1520
E1521
E1522
E1523
E1524
E1525
E1526
E1527
E1528
E1529
E1530
E1531
E1532
E1533
E1534
E1535
E1536
E1537
E1538
E1539
E1540
E1541
E1542
E1543
E1544
E1545
E1546
E1547
E1548
E1549
E1550
E1551
E1552
E1553
E1554
E1555
E1556
E1557
E1558
E1559
E1560
E1561
E1562
E1563
E1564
E1565
E1566
E1567
E1568
E1569
E1570
E1571
E1572
E1573
E1574
E1575
E1576
E1577
E1578
E1579
E1580
E1581
E1582
E1583
E1584
E1585
E1586
E1587
E1588
E1589
E1590
E1591
E1592
E1593
E1594
E1595
E1596
E1597
E1598
E1599
E1600
E1601
E1602
E1603
E1604
E1605
E1606
E1607
E1608
E1609
E1610
E1611
E1612
E1613
E1614
E1615
E1616
E1617
E1618
E1619
E1620
E1621
E1622
E1623
E1624
E1625
E1626
E1627
E1628
E1629
E1630
E1631
E1632
E1633
E1634
E1635
E1636
E1637
E1638
E1639
E1640
E1641
E1642
E1643
E1644
E1645
E1646
E1647
E1648
E1649
E1650
E1651
E1652
E1653
E1654
E1655
E1656
E1657
E1658
E1659
E1660
E1661
E1662
E1663
E1664
E1665
E1666
E1667
E1668
E1669
E1670
E1671
E1672
E1673
E1674
E1675
E1676
E1677
E1678
E1679
E1680
E1681
E1682
E1683
E1684
E1685
E1686
E1687
E1688
E1689
E1690
E1691
E1692
E1693
E1694
E1695
E1696
E1697
E1698
E1699
E1700
E1701
E1702
E1703
E1704
E1705
E1706
E1707
E1708
E1709
E1710
E1711
E1712
E1713
E1714
E1715
E1716
E1717
E1718
E1719
E1720
E1721
E1722
E1723
E1724
E1725
E1726
E1727
E1728
E1729
E1730
E1731
E1732
E1733
E1734
E1735
E1736
E1737
E1738
E1739
E1740
E1741
E1742
E1743
E1744
E1745
E1746
E1747
E1748
E1749
E1750
E1751
E1752
E1753
E1754
E1755
E1756
E1757
E1758
E1759
E1760
E1761
E1762
E1763
E1764
E1765
E1766
E1767
E1768
E1769
E1770
E1771
E1772
E1773
E1774
E1775
E1776
E1777
E1778
E1779
E1780
E1781
E1782
E1783
E1784
E1785
E1786
E1787
E1788
E1789
E1790
E1791
E1792
E1793
E1794
E1795
E1796
E1797
E1798
E1799
E1800
E1801
E1802
E1803
E1804
E1805
E1806
E1807
E1808
E1809
E1810
E1811
E1812
E1813
E1814
E1815
E1816
E1817
E1818
E1819
E1820
E1821
E1822
E1823
E1824
E1825
E1826
E1827
E1828
E1829
E1830
E1831
E1832
E1833
E1834
E1835
E1836
E1837
E1838
E1839
E1840
E1841
E1842
E1843
E1844
E1845
E1846
E1847
E1848
E1849
E1850
E1851
E1852
E1853
E1854
E1855
E1856
E1857
E1858
E1859
E1860
E1861
E1862
E1863
E1864
E1865
E1866
E1867
E1868
E1869
E1870
E1871
E1872
E1873
E1874
E1875
E1876
E1877
E1878
E1879
E1880
E1881
E1882
E1883
E1884
E1885
E1886
E1887
E1888
E1889
E1890
E1891
E1892
E1893
E1894
E1895
E1896
E1897
E1898
E1899
E1900
E1901
E1902
E1903
E1904
E1905
E1906
E1907
E1908
E1909
E1910
E1911
E1912
E1913
E1914
E1915
E1916
E1917
E1918
E1919
E1920
E1921
E1922
E1923
E1924
E1925
E1926
E1927
E1928
E1929
E1930
E1931
E1932
E1933
E1934
E1935
E1936
E1937
E1938
E1939
E1940
E1941
E1942
E1943
E1944
E1945
E1946
E1947
E1948
E1949
E1950
E1951
E1952
E1953
E1954
E1955
E1956
E1957
E1958
E1959
E1960
E1961
E1962
E1963
E1964
E1965
E1966
E1967
E1968
E1969
E1970
E1971
E1972
E1973
E1974
E1975
E1976
E1977
E1978
E1979
E1980
E1981
E1982
E1983
E1984
E1985
E1986
E1987
E1988
E1989
E1990
E1991
E1992
E1993
E1994
E1995
E1996
E1997
E1998
E1999
E2000
E2001
E2002
E2003
E2004
E2005
E2006
E2007
E2008
E2009
E2010
E2011
E2012
E2013
E2014
E2015
E2016
E2017
E2018
E2019
E2020
E2021
E2022
E2023
E2024
E2025
E2026
E2027
E2028
E2029
E2030
E2031
E2032
E2033
E2034
E2035
E2036
E2037
E2038
E2039
E2040
E2041
E2042
E2043
E2044
E2045
E2046
E2047
E2048
E2049
E2050
E2051
E2052
E2053
E2054
E2055
E2056
E2057
E2058
E2059
E2060
E2061
E2062
E2063
E2064
E2065
E2066
E2067
E2068
E2069
E2070
E2071
E2072
E2073
E2074
E2075
E2076
E2077
E2078
E2079
E2080
E2081
E2082
E2083
E2084
E2085
E2086
E2087
E2088
E2089
E2090
E2091
E2092
E2093
E2094
E2095
E2096
E2097
E2098
E2099
E2100
E2101
E2102
E2103
E2104
E2105
E2106
E2107
E2108
E2109
E2110
E2111
E2112
E2113
E2114
E2115
E2116
E2117
E2118
E2119
E2120
E2121
E2122
E2123
E2124
E2125
E2126
E2127
E2128
E2129
E2130
E2131
E2132
E2133
E2134
E2135
E2136
E2137
E2138
E2139
E2140
E2141
E2142
E2143
E2144
E2145
E2146
E2147
E2148
E2149
E2150
E2151
E2152
E2153
E2154
E2155
E2156
E2157
E2158
E2159
E2160
E2161
E2162
E2163
E2164
E2165
E2166
E2167
E2168
E2169
E2170
E2171
E2172
E2173
E2174
E2175
E2176
E2177
E2178
E2179
E2180
E2181
E2182
E2183
E2184
E2185
E2186
E2187
E2188
E2189
E2190
E2191
E2192
E2193
E2194
E2195
E2196
E2197
E2198
E2199
E2200
E2201
E2202
E2203
E2204
E2205
E2206
E2207
E2208
E2209
E2210
E2211
E2212
E2213
E2214
E2215
E2216
E2217
E2218
E2219
E2220
E2221
E2222
E2223
E2224
E2225
E2226
E2227
E2228
E2229
E2230
E2231
E2232
E2233
E2234
E2235
E2236
E2237
E2238
E2239
E2240
E2241
E2242
E2243
E2244
E2245
E2246
E2247
E2248
E2249
E2250
E2251
E2252
E2253
E2254
E2255
E2256
E2257
E2258
E2259
E2260
E2261
E2262
E2263
E2264
E2265
E2266
E2267
E2268
E2269
E2270
E2271
E2272
E2273
E2274
E2275
E2276
E2277
E2278
E2279
E2280
E2281
E2282
E2283
E2284
E2285
E2286
E2287
E2288
E2289
E2290
E2291
E2292
E2293
E2294
E2295
E2296
E2297
E2298
E2299
E2300
E2301
E2302
E2303
E2304
E2305
E2306
E2307
E2308
E2309
E2310
E2311
E2312
E2313
E2314
E2315
E2316
E2317
E2318
E2319
E2320
E2321
E2322
E2323
E2324
E2325
E2326
E2327
E2328
E2329
E2330
E2331
E2332
E2333
E2334
E2335
E2336
E2337
E2338
E2339
E2340
E2341
E2342
E2343
E2344
E2345
E2346
E2347
E2348
E2349
E2350
E2351
E2352
E2353
E2354
E2355
E2356
E2357
E2358
E2359
E2360
E2361
E2362
E2363
E2364
E2365
E2366
E2367
E2368
E2369
E2370
E2371
E2372
E2373
E2374
E2375
E2376
E2377
E2378
E2379
E2380
E2381
E2382
E2383
E2384
E2385
E2386
E2387
E2388
E2389
E2390
E2391
E2392
E2393
E2394
E2395
E2396
E2397
E2398
E2399
E2400
E2401
E2402
E2403
E2404
E2405
E2406
E2407
E2408
E2409
E2410
E2411
E2412
E2413
E2414
E2415
E2416
E2417
E2418
E2419
E2420
E2421
E2422
E2423
E2424
E2425
E2426
E2427
E2428
E2429
E2430
E2431
E2432
E2433
E2434
E2435
E2436
E2437
E2438
E2439
E2440
E2441
E2442
E2443
E2444
E2445
E2446
E2447
E2448
E2449
E2450
E2451
E2452
E2453
E2454
E2455
E2456
E2457
E2458
E2459
E2460
E2461
E2462
E2463
E2464
E2465
E2466
E2467
E2468
E2469
E2470
E2471
E2472
E2473
E2474
E2475
E2476
E2477
E2478
E2479
E2480
E2481
E2482
E2483
E2484
E2485
E2486
E2487
E2488
E2489
E2490
E2491
E2492
E2493
E2494
E2495
E2496
E2497
E2498
E2499
E2500
E2501
E2502
E2503
E2504
E2505
E2506
E2507
E2508
E2509
E2510
E2511
E2512
E2513
E2514
E2515
E2516
E2517
E2518
E2519
E2520
E2521
E2522
E2523
E2524
E2525
E2526
E2527
E2528
E2529
E2530
E2531
E2532
E2533
E2534
E2535
E2536
E2537
E2538
E2539
E2540
E2541
E2542
E2543
E2544
E2545
E2546
E2547
E2548
E2549
E2550
E2551
E2552
E2553
E2554
E2555
E2556
E2557
E2558
E2559
E2560
E2561
E2562
E2563
E2564
E2565
E2566
E2567
E2568
E2569
E2570
E2571
E2572
E2573
E2574
E2575
E2576
E2577
E2578
E2579
E2580
E2581
E2582
E2583
E2584
E2585
E2586
E2587
E2588
E2589
E2590
E2591
E2592
E2593
E2594
E2595
E2596
E2597
E2598
E2599
E2600
E2601
E2602
E2603
E2604
E2605
E2606
E2607
E2608
E2609
E2610
E2611
E2612
E2613
E2614
E2615
E2616
E2617
E2618
E2619
E2620
E2621
E2622
E2623
E2624
E2625
E2626
E2627
E2628
E2629
E2630
E2631
E2632
E2633
E2634
E2635
E2636
E2637
E2638
E2639
E2640
E2641
E2642
E2643
E2644
E2645
E2646
E2647
E2648
E2649
E2650
E2651
E2652
E2653
E2654
E2655
E2656
E2657
E2658
E2659
E2660
E2661
E2662
E2663
E2664
E2665
E2666
E2667
E2668
E2669
E2670
E2671
E2672
E2673
E2674
E2675
E2676
E2677
E2678
E2679
E2680
E2681
E2682
E2683
E2684
E2685
E2686
E2687
E2688
E2689
E2690
E2691
E2692
E2693
E2694
E2695
E2696
E2697
E2698
E2699
E2700
E2701
E2702
E2703
E2704
E2705
E2706
E2707
E2708
E2709
E2710
E2711
E2712
E2713
E2714
E2715
E2716
E2717
E2718
E2719
E2720
E2721
E2722
E2723
E2724
E2725
E2726
E2727
E2728
E2729
E2730
E2731
E2732
E2733
E2734
E2735
E2736
E2737
E2738
E2739
E2740
E2741
E2742
E2743
E2744
E2745
E2746
E2747
E2748
E2749
E2750
E2751
E2752
E2753
E2754
E2755
E2756
E2757
E2758
E2759
E2760
E2761
E2762
E2763
E2764
E2765
E2766
E2767
E2768
E2769
E2770
E2771
E2772
E2773
E2774
E2775
E2776
E2777
E2778
E2779
E2780
E2781
E2782
E2783
E2784
E2785
E2786
E2787
E2788
E2789
E2790
E2791
E2792
E2793
E2794
E2795
E2796
E2797
E2798
E2799
E2800
E2801
E2802
E2803
E2804
E2805
E2806
E2807
E2808
E2809
E2810
E2811
E2812
E2813
E2814
E2815
E2816
E2817
E2818
E2819
E2820
E2821
E2822
E2823
E2824
E2825
E2826
E2827
E2828
E2829
E2830
E2831
E2832
E2833
E2834
E2835
E2836
E2837
E2838
E2839
E2840
E2841
E2842
E2843
E2844
E2845
E2846
E2847
E2848
E2849
E2850
E2851
E2852
E2853
E2854
E2855
E2856
E2857
E2858
E2859
E2860
E2861
E2862
E2863
E2864
E2865
E2866
E2867
E2868
E2869
E2870
E2871
E2872
E2873
E2874
E2875
E2876
E2877
E2878
E2879
E2880
E2881
E2882
E2883
E2884
E2885
E2886
E2887
E2888
E2889
E2890
E2891
E2892
E2893
E2894
E2895
E2896
E2897
E2898
E2899
E2900
E2901
E2902
E2903
E2904
E2905
E2906
E2907
E2908
E2909
E2910
E2911
E2912
E2913
E2914
E2915
E2916
E2917
E2918
E2919
E2920
E2921
E2922
E2923
E2924
E2925
E2926
E2927
E2928
E2929
E2930
E2931
E2932
E2933
E2934
E2935
E2936
E2937
E2938
E2939
E2940
E2941
E2942
E2943
E2944
E2945
E2946
E2947
E2948
E2949
E2950
E2951
E2952
E2953
E2954
E2955
E2956
E2957
E2958
E2959
E2960
E2961
E2962
E2963
E2964
E2965
E2966
E2967
E2968
E2969
E2970
E2971
E2972
E2973
E2974
E2975
E2976
E2977
E2978
E2979
E2980
E2981
E2982
E2983
E2984
E2985
E2986
E2987
E2988
E2989
E2990
E2991
E2992
E2993
E2994
E2995
E2996
E2997
E2998
E2999
E3000
E3001
E3002
E3003
E3004
E3005
E3006
E3007
E3008
E3009
E3010
E3011
E3012
E3013
E3014
E3015
E3016
E3017
E3018
E3019
E3020
E3021
E3022
E3023
E3024
E3025
E3026
E3027
E3028
E3029
E3030
E3031
E3032
E3033
E3034
E3035
E3036
E3037
E3038
E3039
E3040
E3041
E3042
E3043
E3044
E3045
E3046
E3047
E3048
E3049
E3050
E3051
E3052
E3053
E3054
E3055
E3056
E3057
E3058
E3059
E3060
E3061
E3062
E3063
E3064
E3065
E3066
E3067
E3068
E3069
E3070
E3071
E3072
E3073
E3074
E3075
E3076
E3077
E3078
E3079
E3080
E3081
E3082
E3083
E3084
E3085
E3086
E3087
E3088
E3089
E3090
E3091
E3092
E3093
E3094
E3095
E3096
E3097
E3098
E3099
E3100
E3101
E3102
E3103
E3104
E3105
E3106
E3107
E3108
E3109
E3110
E3111
E3112
E3113
E3114
E3115
E3116
E3117
E3118
E3119
E3120
E3121
E3122
E3123
E3124
E3125
E3126
E3127
E3128
E3129
E3130
E3131
E3132
E3133
E3134
E3135
E3136
E3137
E3138
E3139
E3140
E3141
E3142
E3143
E3144
E3145
E3146
E3147
E3148
E3149
E3150
E3151
E3152
E3153
E3154
E3155
E3156
E3157
E3158
E3159
E3160
E3161
E3162
E3163
E3164
E3165
E3166
E3167
E3168
E3169
E3170
E3171
E3172
E3173
E3174
E3175
E3176
E3177
E3178
E3179
E3180
E3181
E3182
E3183
E3184
E3185
E3186
E3187
E3188
E3189
E3190
E3191
E3192
E3193
E3194
E3195
E3196
E3197
E3198
E3199
E3200
E3201
E3202
E3203
E3204
E3205
E3206
E3207
E3208
E3209
E3210
E3211
E3212
E3213
E3214
E3215
E3216
E3217
E3218
E3219
E3220
E3221
E3222
E3223
E3224
E3225
E3226
E3227
E3228
E3229
E3230
E3231
E3232
E3233
E3234
E3235
E3236
E3237
E3238
E3239
E3240
E3241
E3242
E3243
E3244
E3245
E3246
E3247
E3248
E3249
E3250
E3251
E3252
E3253
E3254
E3255
E3256
E3257
E3258
E3259
E3260
E3261
E3262
E3263
E3264
E3265
E3266
E3267
E3268
E3269
E3270
E3271
E3272
E3273
E3274
E3275
E3276
E3277
E3278
E3279
E3280
E3281
E3282
E3283
E3284
E3285
E3286
E3287
E3288
E3289
E3290
E3291
E3292
E3293
E3294
E3295
E3296
E3297
E3298
E3299
E3300
E3301
E3302
E3303
E3304
E3305
E3306
E3307
E3308
E3309
E3310
E3311
E3312
E3313
E3314
E3315
E3316
E3317
E3318
E3319
E3320
E3321
E3322
E3323
E3324
E3325
E3326
E3327
E3328
E3329
E3330
E3331
E3332
E3333
E3334
E3335
E3336
E3337
E3338
E3339
E3340
E3341
E3342
E3343
E3344
E3345
E3346
E3347
E3348
E3349
E3350
E3351
E3352
E3353
E3354
E3355
E3356
E3357
E3358
E3359
E3360
E3361
E3362
E3363
E3364
E3365
E3366
E3367
E3368
E3369
E3370
E3371
E3372
E3373
E3374
E3375
E3376
E3377
E3378
E3379
E3380
E3381
E3382
E3383
E3384
E3385
E3386
E3387
E3388
E3389
E3390
E3391
E3392
E3393
E3394
E3395
E3396
E3397
E3398
E3399
E3400
E3401
E3402
E3403
E3404
E3405
E3406
E3407
E3408
E3409
E3410
E3411
E3412
E3413
E3414
E3415
E3416
E3417
E3418
E3419
E3420
E3421
E3422
E3423
E3424
E3425
E3426
E3427
E3428
E3429
E3430
E3431
E3432
E3433
E3434
E3435
E3436
E3437
E3438
E3439
E3440
E3441
E3442
E3443
E3444
E3445
E3446
E3447
E3448
E3449
E3450
E3451
E3452
E3453
E3454
E3455
E3456
E3457
E3458
E3459
E3460
E3461
E3462
E3463
E3464
E3465
E3466
E3467
E3468
E3469
E3470
E3471
E3472
E3473
E3474
E3475
E3476
E3477
E3478
E3479
E3480
E3481
E3482
E3483
E3484
E3485
E3486
E3487
E3488
E3489
E3490
E3491
E3492
E3493
E3494
E3495
E3496
E3497
E3498
E3499
E3500
E3501
E3502
E3503
E3504
E3505
E3506
E3507
E3508
E3509
E3510
E3511
E3512
E3513
E3514
E3515
E3516
E3517
E3518
E3519
E3520
E3521
E3522
E3523
E3524
E3525
E3526
E3527
E3528
E3529
E3530
E3531
E3532
E3533
E3534
E3535
E3536
E3537
E3538
E3539
E3540
E3541
E3542
E3543
E3544
E3545
E3546
E3547
E3548
E3549
E3550
E3551
E3552
E3553
E3554
E3555
E3556
E3557
E3558
E3559
E3560
E3561
E3562
E3563
E3564
E3565
E3566
E3567
E3568
E3569
E3570
E3571
E3572
E3573
E3574
E3575
E3576
E3577
E3578
E3579
E3580
E3581
E3582
E3583
E3584
E3585
E3586
E3587
E3588
E3589
E3590
E3591
E3592
E3593
E3594
E3595
E3596
E3597
E3598
E3599
E3600
E3601
E3602
E3603
E3604
E3605
E3606
E3607
E3608
E3609
E3610
E3611
E3612
E3613
E3614
E3615
E3616
E3617
E3618
E3619
E3620
E3621
E3622
E3623
E3624
E3625
E3626
E3627
E3628
E3629
E3630
E3631
E3632
E3633
E3634
E3635
E3636
E3637
E3638
E3639
E3640
E3641
E3642
E3643
E3644
E3645
E3646
E3647
E3648
E3649
E3650
E3651
E3652
E3653
E3654
E3655
E3656
E3657
E3658
E3659
E3660
E3661
E3662
E3663
E3664
E3665
E3666
E3667
E3668
E3669
E3670
E3671
E3672
E3673
E3674
E3675
E3676
E3677
E3678
E3679
E3680
E3681
E3682
E3683
E3684
E3685
E3686
E3687
E3688
E3689
E3690
E3691
E3692
E3693
E3694
E3695
E3696
E3697
E3698
E3699
E3700
E3701
E3702
E3703
E3704
E3705
E3706
E3707
E3708
E3709
E3710
E3711
E3712
E3713
E3714
E3715
E3716
E3717
E3718
E3719
E3720
E3721
E3722
E3723
E3724
E3725
E3726
E3727
E3728
E3729
E3730
E3731
E3732
E3733
E3734
E3735
E3736
E3737
E3738
E3739
E3740
E3741
E3742
E3743
E3744
E3745
E3746
E3747
E3748
E3749
E3750
E3751
E3752
E3753
E3754
E3755
E3756
E3757
E3758
E3759
E3760
E3761
E3762
E3763
E3764
E3765
E3766
E3767
E3768
E3769
E3770
E3771
E3772
E3773
E3774
E3775
E3776
E3777
E3778
E3779
E3780
E3781
E3782
E3783
E3784
E3785
E3786
E3787
E3788
E3789
E3790
E3791
E3792
E3793
E3794
E3795
E3796
E3797
E3798
E3799
E3800
E3801
E3802
E3803
E3804
E3805
E3806
E3807
E3808
E3809
E3810
E3811
E3812
E3813
E3814
E3815
E3816
E3817
E3818
E3819
E3820
E3821
E3822
E3823
E3824
E3825
E3826
E3827
E3828
E3829
E3830
E3831
E3832
E3833
E3834
E3835
E3836
E3837
E3838
E3839
E3840
E3841
E3842
E3843
E3844
E3845
E3846
E3847
E3848
E3849
E3850
E3851
E3852
E3853
E3854
E3855
E3856
E3857
E3858
E3859
E3860
E3861
E3862
E3863
E3864
E3865
E3866
E3867
E3868
E3869
E3870
E3871
E3872
E3873
E3874
E3875
E3876
E3877
E3878
E3879
E3880
E3881
E3882
E3883
E3884
E3885
E3886
E3887
E3888
E3889
E3890
E3891
E3892
E3893
E3894
E3895
E3896
E3897
E3898
E3899
E3900
E3901
E3902
E3903
E3904
E3905
E3906
E3907
E3908
E3909
E3910
E3911
E3912
E3913
E3914
E3915
E3916
E3917
E3918
E3919
E3920
E3921
E3922
E3923
E3924
E3925
E3926
E3927
E3928
E3929
E3930
E3931
E3932
E3933
E3934
E3935
E3936
E3937
E3938
E3939
E3940
E3941
E3942
E3943
E3944
E3945
E3946
E3947
E3948
E3949
E3950
E3951
E3952
E3953
E3954
E3955
E3956
E3957
E3958
E3959
E3960
E3961
E3962
E3963
E3964
E3965
E3966
E3967
E3968
E3969
E3970
E3971
E3972
E3973
E3974
E3975
E3976
E3977
E3978
E3979
E3980
E3981
E3982
E3983
E3984
E3985
E3986
E3987
E3988
E3989
E3990
E3991
E3992
E3993
E3994
E3995
E3996
E3

DETALLE ESTRUCTURA DE FUNDACIÓN ESC. 1:20

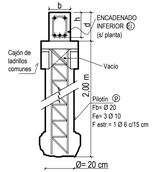


BASES CENTRADAS

ENCADENADOS INFERIORES DE HºAº (Ei)

Dimensiones: según plano
Armadura: según cálculo

DETALLE DE ENCADENADO INFERIOR (Ei)



TRONCOS DE COLUMNA DE HºAº (F)

F1:  Fe: 4Ø12: estr.1Ø6 c/15cm

F2: Idem a F1

CORDÓN DE BORDE DE HºAº (Cb)

Dimensiones: Fb = 10 x 15 cm
Armadura: Fe = 4 Ø 6 - estribos 1 Ø 6 c/ 20cm

CONTRAPISO DE HºAº (Ch)

Dimensiones: según plano
Armadura: Malla Ø 4mm c/ 15x15cm

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLES ESTRUCTURA FUNDACION
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 20

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

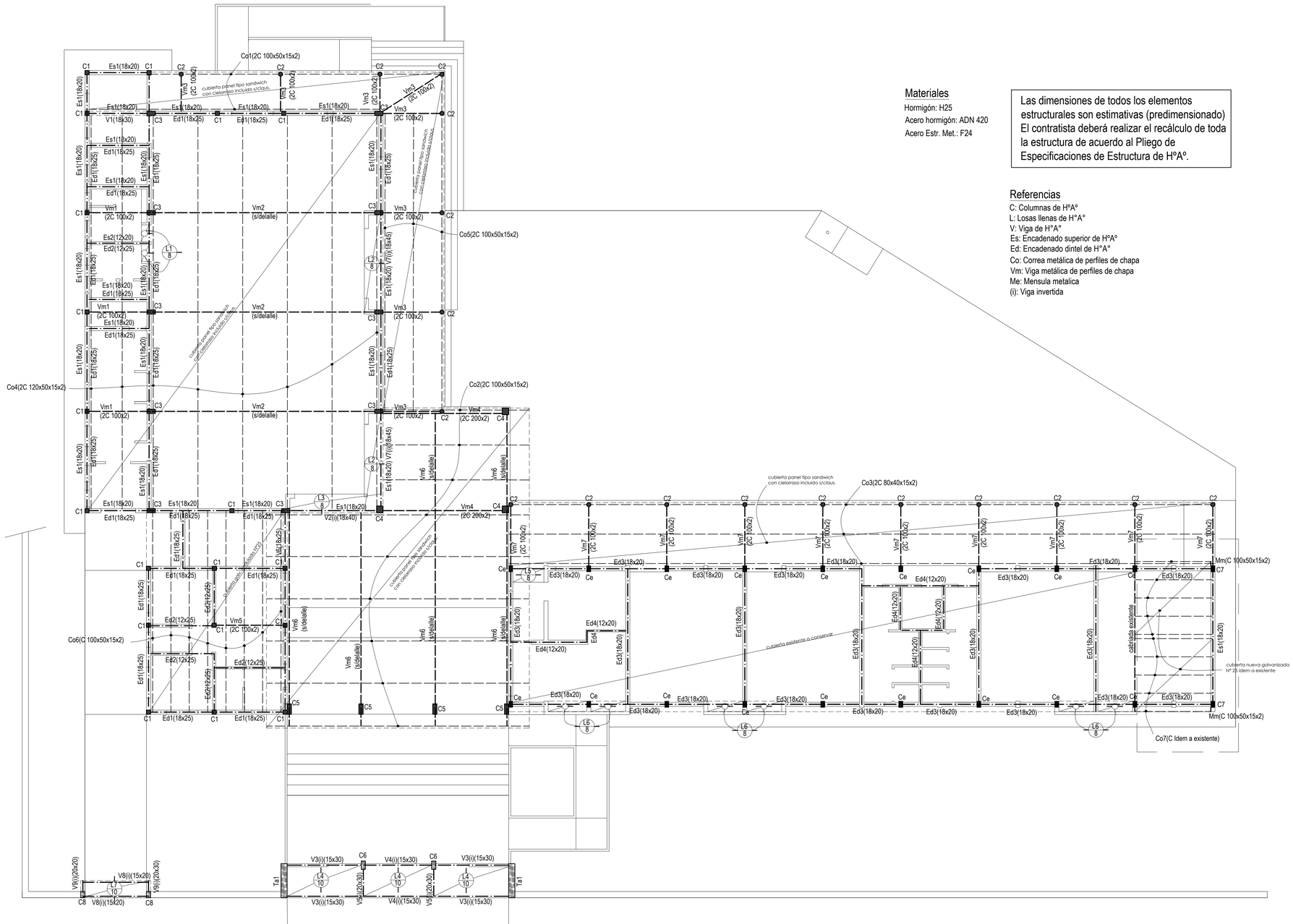
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

E
04

PLANTA ESTRUCTURA CUBIERTA DE TECHOS ESC. 1:100



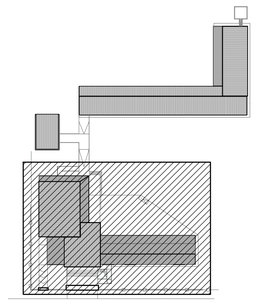
Materiales

Hormigón: H25
Acero hormigón: ADN 420
Acero Estr. Met.: F24

Las dimensiones de todos los elementos estructurales son estimativas (predimensionado) El contratista deberá realizar el recálculo de toda la estructura de acuerdo al Pliego de Especificaciones de Estructura de HºAº.

Referencias

C: Columnas de HºAº
L: Losas llenas de H°A°
V: Viga de H°A°
Es: Encadenado superior de HºAº
Ed: Encadenado dintel de H°A°
Co: Correa metálica de perfiles de chapa
Vm: Viga metálica de perfiles de chapa
Me: Mensula metalica
(i): Viga invertida



SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANTA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE TECHOS SECTOR TEORICO AULICO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

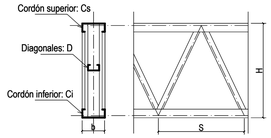
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

E
05

DETALLES ESTRUCTURA CUBIERTA DE TECHOS ESC. 1:20

VIGAS METALICAS RETICULADAS (Corte)
(Perfiles de chapa galvanizada conformados)

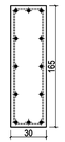


MÉNSULAS METALICAS (Mn)

Perfiles de chpa conformados
Dimensiones: según plano
C 100x50x15x2 mm

TABIQUE DE HºAº (Ta)

Ta1:



Fe: (Armadura s/cálculo)

VIGAS METALICAS (Vm)

Perfiles de chapa galvanizados conformados

Vm1: Dimensiones: según plano - 2C 100x50x15x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm2: Disposición : Viga reticulada según detalle
Dimensiones:
Cs: C 140x60x20x2.5 mm — H = 70cm
Ci: C 140x60x20x2.5 mm — s = 65 cm
D: C 80x40x15x1.6 mm — b = 14 cm

Vm3: Dimensiones: según plano - 2C 100x50x15x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm4: Dimensiones: según plano - 2C 200x70x25x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm5: Dimensiones: según plano - 2C 100x50x15x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm6: Disposición : Viga reticulada según detalle
Dimensiones:
Cs: C 140x60x20x2 mm — H = 60 cm
Ci: C 140x60x20x2 mm — s = 55 cm
D: C 80x40x15x1.6 mm — b = 14 cm

Vm7: Dimensiones: según plano - 2C 100x50x15x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

CORREAS METALICAS (Co)

Perfiles de chpa galvanizados conformados
Dimensiones: según plano
Disposición : 2C en forma de cajón cerrado
Nota: en las galerias llevan igual nivel las Co y las Vm
(Ver Cortes respectivos)

LOSAS DE HºAº (L)

L. llenas: Altura: según plano
Armadura: según cálculo

VIGAS DE HºAº (V)

Dimensiones: según plano
Armadura: según cálculo

ENCADENADOS DINTELES Y SUPERIORES DE HºAº (Ed) / (Es)

Dimensiones: según plano
Armadura: según cálculo

COLUMNA DE HºAº (C)

C1:



Fe: 4Ø12;
estr.1Ø6 c/15cm

C2:



Fe: 4Ø12;
estr.1Ø6 c/14cm

C3:



Fe: (Armadura s/cálculo)

C4:



Fe: (Armadura s/cálculo)

C8:



Fe: (Armadura s/cálculo)

C5:



C6: Dimensiones idem C3
Fe: (Armadura s/cálculo)

C7: Dimensiones idem a Ce (columnas existentes)
Fe: 4Ø12;
estr.1Ø6 c/14cm

Ce: Columnas reticuladas existentes a completar con hormigón

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano: DETALLES EST. DE CUBIERTA DE TECHOS SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:
1 : 20

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

E
06

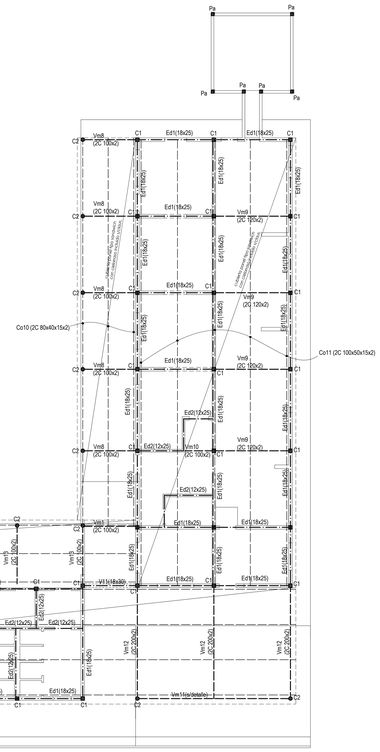
PLANTA ESTRUCTURA CUBIERTA DE TECHOS ESC. 1:100

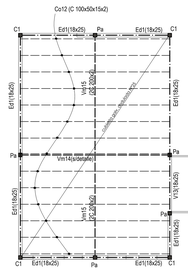
Materiales
Hormigón: H25
Acero hormigón: ADN 420
Acero Estr. Met.: F24

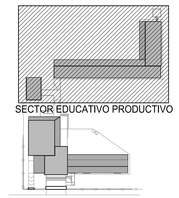
Las dimensiones de todos los elementos estructurales son estimativas (predimensionado) El contratista deberá realizar el recálculo de toda la estructura de acuerdo al Pliego de Especificaciones de Estructura de HºAº.

Nota:
A nivel cubierta de techo, los muros de 0.15m y 0.20m se terminarán con un refuezo metálico de 2 Ø 10 asentados en mortero de cemento de 3cm de espesor.

Referencias
C: Columnas de HºAº
V: Viga de HºAº
Pa: Parante de HºAº
Ed: Encadenado dintel de HºAº
Co: Correa metálica de perfiles de chapa
Vm: Viga metálica de perfiles de chapa
□ Parante desde Ed hasta apoyo Vm







Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANTA EST. CUBIERTA DE TECHOS
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

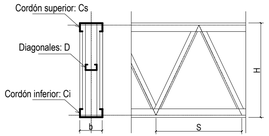
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

E
07

DETALLE ESTRUCTURA PLANTA DE TECHOS ESC. 1:20

VIGAS METALICAS RETICULADAS (Corte)
(Periles de chapa galvanizada conformados)



CORREAS METALICAS (Co)

Perfiles de chpa galvanizados conformados

Dimensiones: según plano

Disposición : 2C en forma de cajón cerrado

Nota: en las galerias llevan igual nivel las Co y las Vm (Ver Cortes respectivos)

VIGAS METALICAS (Vm)

Perfiles de chapa galvanizados conformados

Vm8: Dimensiones: según plano - 2C 100x50x15x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm9: Dimensiones: según plano - 2C 120x50x15x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm10: Dimensiones: según plano - 2C 100x50x15x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm11: Disposición : Viga reticulada según detalle
Dimensiones:
Cs: C 140x60x20x2 mm H = 50 cm
Ci: C 140x60x20x2 mm s = 55 cm
D: C 80x40x15x1.6 mm b = 14 cm

Vm12: Dimensiones: según plano - 2C 200x70x25x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm13: Dimensiones: según plano - 2C 100x50x15x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

Vm14: Disposición : Viga reticulada según detalle
Dimensiones:
Cs: C 140x60x20x2.5 mm H = 50 cm
Ci: C 140x60x20x2.5 mm s = 55 cm
D: C 80x40x15x1.6 mm b = 14 cm

Vm15: Dimensiones: según plano - 2C 200x70x25x2
Disposición : en forma de cajón cerrado

VIGAS DE HºAº (V)

Dimensiones: según plano
Armadura: según cálculo

ENCADENADOS DINTELES DE HºAº (Ed)

Dimensiones: según plano
Armadura: según cálculo

COLUMNA DE HºAº (C)

C1: 

Fe: 4Ø12;
estr.1Ø6 c/15cm

C2: 

Fe: 4Ø12;
estr.1Ø6 c/14cm

PARANTE DE HºAº (Pa)



Fe: 4Ø10
estr.1Ø6 c/15cm

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLES EST. DE CUBIERTA DE TECHOS
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 20

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

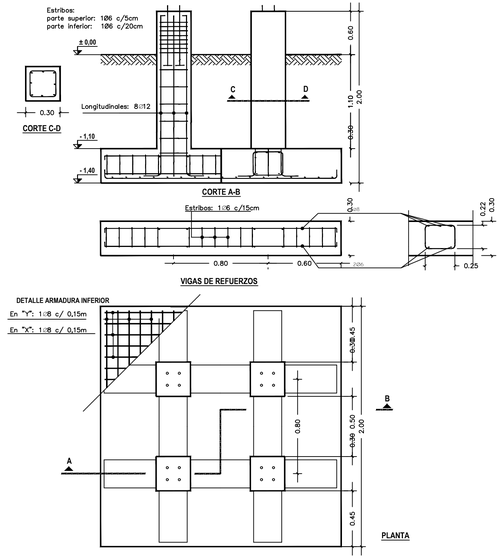
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

E
08

FUNDACION TORRE TANQUE S/E



GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
.....

OBRA:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

LOCALIDAD - DEPARTAMENTO:
VICTORIA - VICTORIA

TIPO DE OBRA:
OBRA NUEVA

PLANO:
FUNDACIÓN TORRE TANQUE

ESCALA:
S/E

FECHA:
MARZO 2021

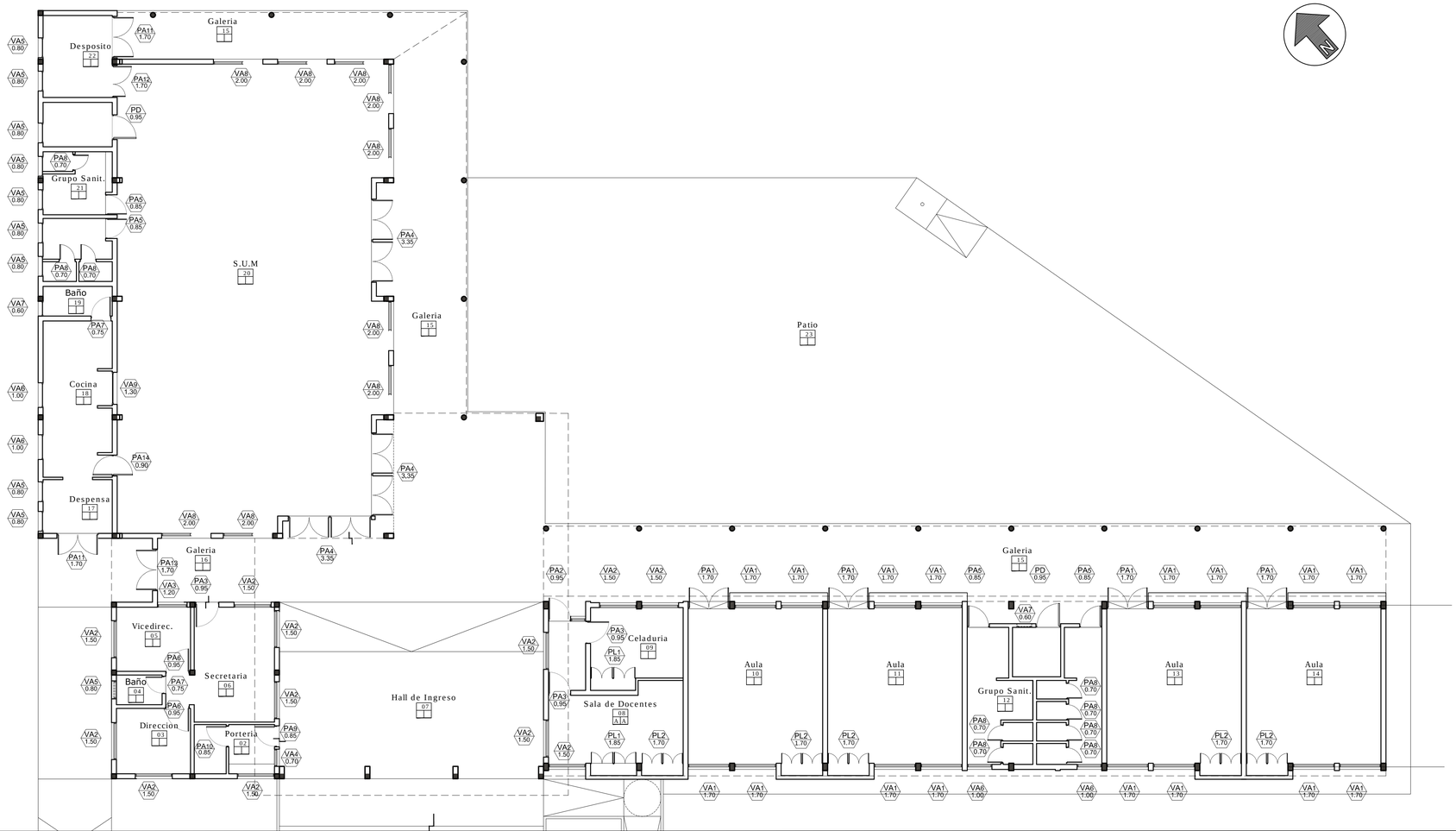
FIRMA:

SUBSECRETARIO: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

INTEGRANTES:
UNIDAD TÉCNICA 2

E
09



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA UBICACIÓN CARPINTERÍAS
SECTOR TEÓRICO AÚLICO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

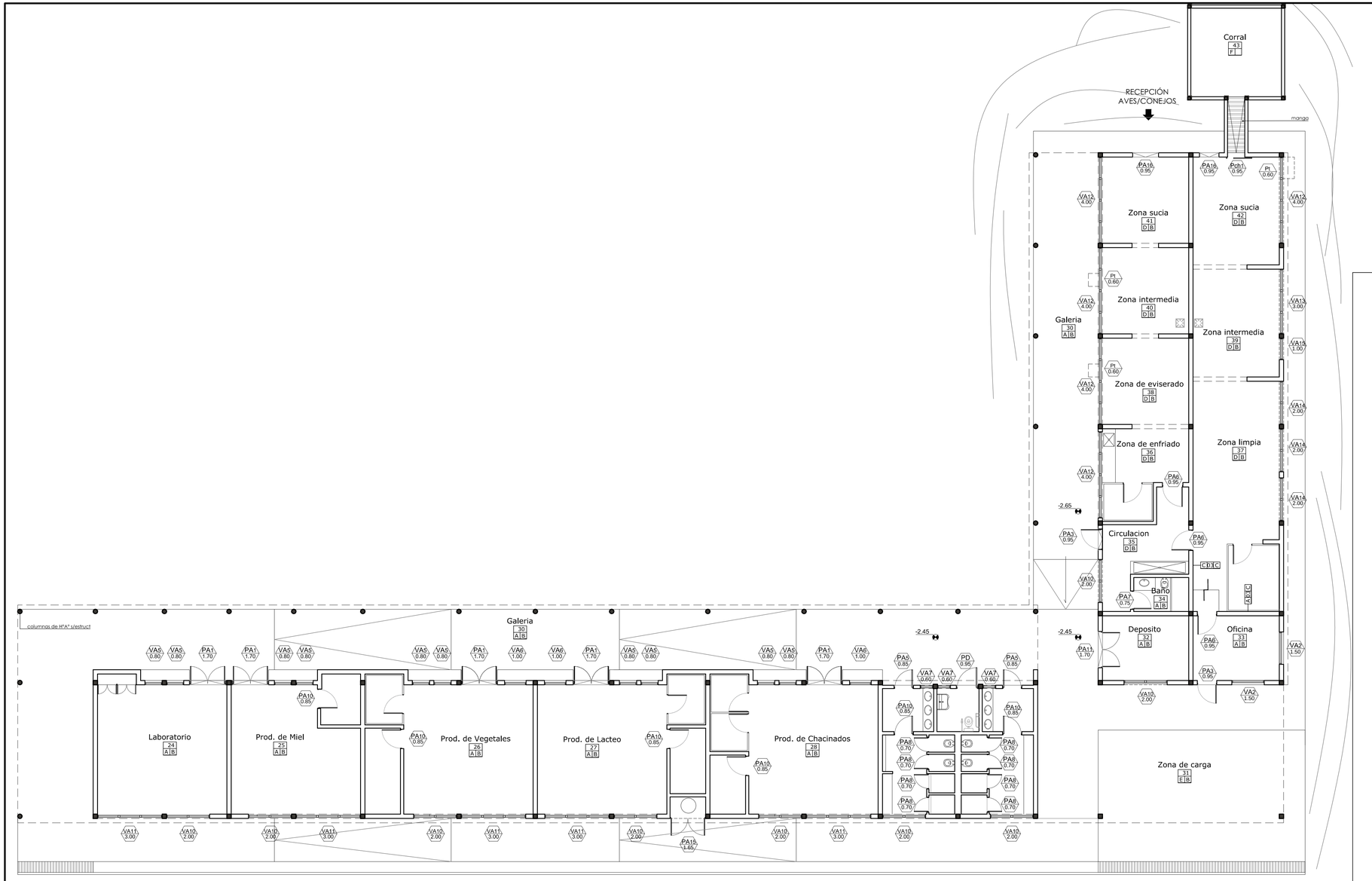
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

PUC
01



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA UBICACIÓN CARPINTERÍAS
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

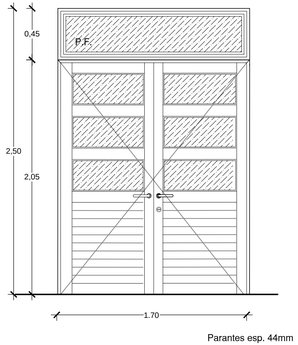
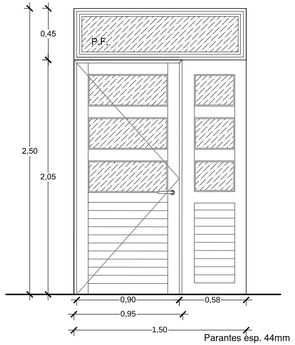
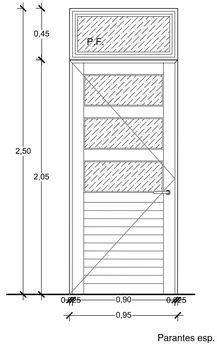
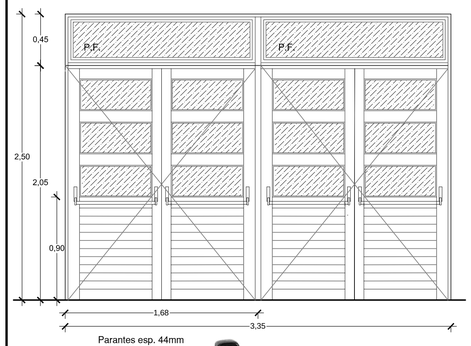
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

PUC
02

	PA1 1.70	PA2 1.50	PA3 0.95	PA4 3.35
	Tipo: EXTERIOR Cant.: 9 Ubicación: local 10 -11-13 -14 - 24 25 - 26 - 27 - 28	Tipo: EXTERIOR Cant.: 1 Ubicación: local 9	Tipo: EXTERIOR Cant.: 7 Ubicación: local 6 - 8 - 9 - 33 - 35	Tipo: EXTERIOR Cant.: 3 Ubicación: local 19
	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm  
FORMA DE ABRIR:	Dos hojas de rebatir - Paño fijo superior	Una hoja de rebatir - Paño fijo superior	Una hoja de rebatir - Paño fijo superior	Cuantro hojas de rebatir - Dos paños fijos superiores
MARCO Y PAÑO :	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante
HOJA:	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco
VIDRIOS:	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos
HERRAJES:	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANILLA CARPINTERIA PUERTAS

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

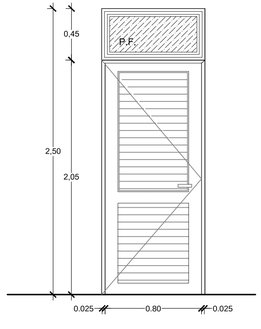
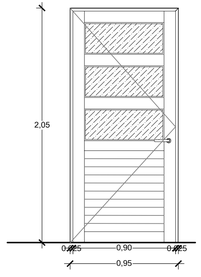
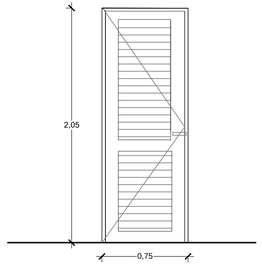
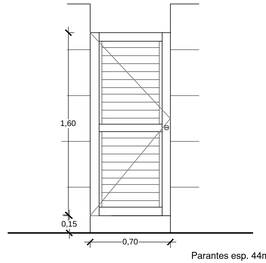
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

PCP
01

	PA5 0.85	PA6 0.95	PA7 0.75	PA8 0.70
	Tipo: EXTERIOR Cant.: 6 Ubicación: local 12 - 20 - 29	Tipo: INTERIOR Cant.: 5 Ubicación: local 3 - 5 - 33 - 35	Tipo: INTERIOR Cant.: 3 Ubicación: local 4 - 19 - 34	Tipo: INTERIOR Cant.: 17 Ubicación: local 12 - 21 - 29
	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm
FORMA DE ABRIR:	Una hoja de rebatir - Paño fijo superior	Una hoja de rebatir .	Una hoja de rebatir .	Una hoja de rebatir - Paño fijo superior (PR).
MARCO Y PAÑO :	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante
HOJA:	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior y superior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior y superior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior y superior revestimiento tubular horizontal color blanco
VIDRIOS:	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos		
HERRAJES:	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Cerradura tipo Libre-Ocupado br.pl. provista de llave de seguridad para abrir desde afuera 3 bisagras de encolizar o atornilladas al marco, de aluminio, manija doble balancin de bronce platil reforzado, pasadores de embutir de br.
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANILLA CARPINTERIA PUERTAS

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

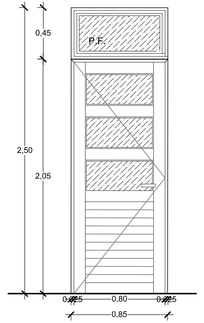
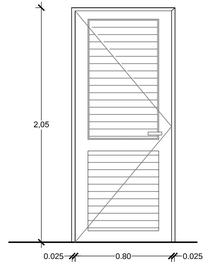
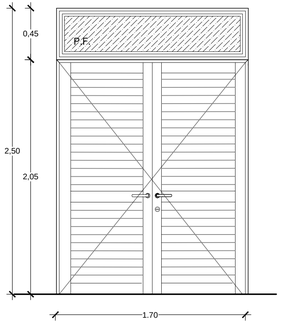
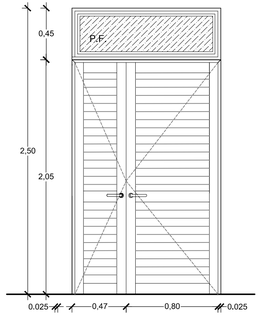
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

PCP
02

	PA9 0.85 Tipo: EXTERIOR Cant.: 1 Ubicación: local 2	PA10 0.85 Tipo: INTERIOR Cant.: 7 Ubicación: local 2 - 25 - 26 - 27 28 - 29	PA11 1.70 Tipo: EXTERIOR Cant.: 3 Ubicación: local 17 - 22 - 32	PA12 0.95 Tipo: INTERIOR Cant.: 1 Ubicación: local 22
	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm
FORMA DE ABRIR:	Una hoja de rebatir - Paño fijo superior (PR).	Una hoja de rebatir .	Dos hoja de rebatir - . Un paño fijo	Dos hoja de rebatir - . Un paño fijo
MARCO Y PAÑO :	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante
HOJA:	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco Tablero inferior y superior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco Tablero inferior y superior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco Tablero inferior y superior revestimiento tubular horizontal color blanco
VIDRIOS:	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos		Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos
HERRAJES:	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX. Hoja secundaria con pasador inferior y superior	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX. Hoja secundaria con pasador inferior y superior
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANILLA CARPINTERIA PUERTAS

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

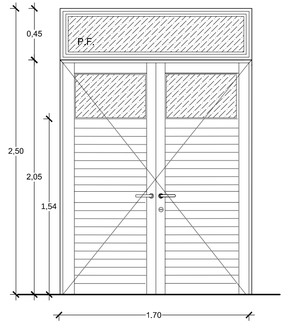
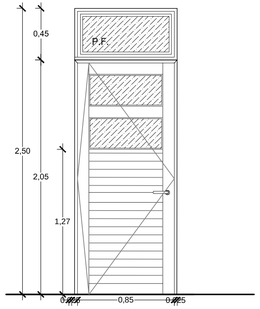
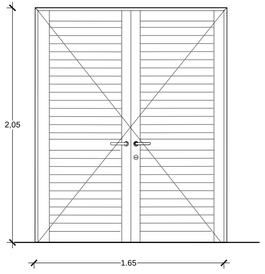
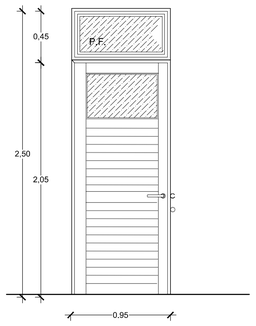
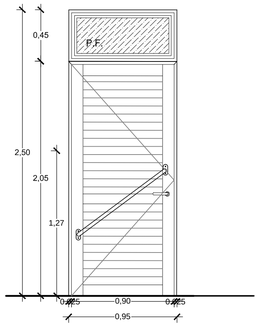
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

PCP
03

	PA13 1.70	PA14 0.90	PA15 1.65	PA16 0.95	PD 0.95
	Tipo: EXTERIOR Cant.: 1 Ubicación: local 16	Tipo: INTERIOR Cant.: 1 Ubicación: local 18	Tipo: INTERIOR Cant.: 1 Ubicación: local termotanque	Tipo: INTERIOR Cant.: 2 Ubicación: local 41 - 42	Tipo: INTERIOR Cant.: 3 Ubicación: local 12 - 21 - 29
	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm	 Parantes esp. 44mm
FORMA DE ABRIR:	Una hoja de rebatir - Paño fijo superior	Una hoja VAI VEN - Paño fijo superior	Dos hoja de rebatir -	Una hoja de rebatir - Paño fijo superior (PR).	Una hoja de rebatir - Paño fijo superior
MARCO Y PAÑO :	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante
HOJA:	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco Tablero inferior y superior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco
VIDRIOS:	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos		Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos	Fijos laminados de seguridad 3 + 3 mm traslucidos
HERRAJES:	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras para vaiven	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX. Hoja secundaria con pasador inferior y superior	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Cerradura tipo TRABEX.	Tres bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil. Barra de empuje, caño de hierro Ø0.038m esp. 1.6mm. con terminacion pintura horneada color blanco.
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANILLA CARPINTERIA PUERTAS

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

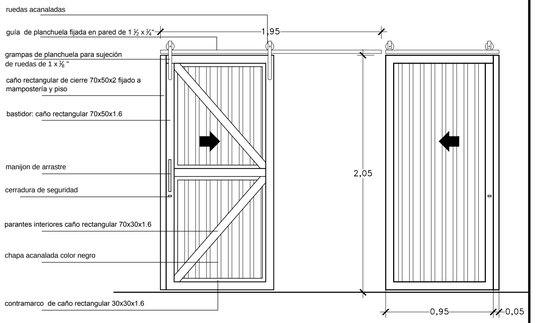
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

PCP
04

Pch 1 — 0.95

Tipo: EXTERIOR — Cant.: 1

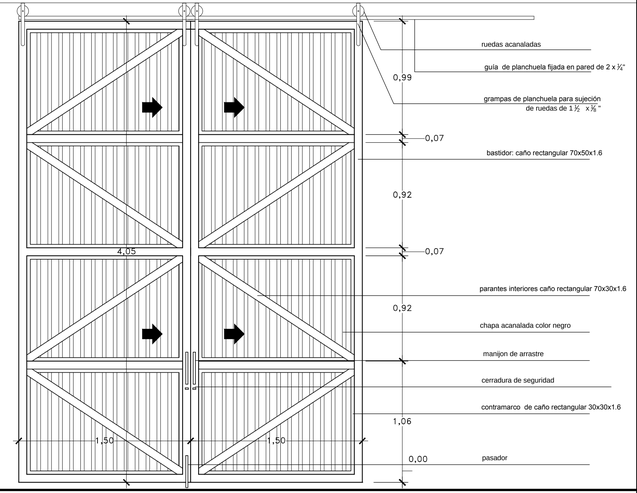
Ubicación: local 42



Pch2 — 3.00

Tipo: EXTERIOR — Cant.: 2

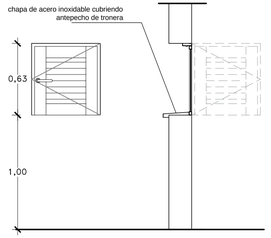
Ubicación: local 44



Pt — 0.60

Tipo: INTERIOR — Cant.: 3

Ubicación: local 38 - 40 - 42



FORMA DE ABRIR:	Una hoja corrediza	Dos hojas corredizas	Una hoja de rebatir
MARCO Y PAÑO :	caño estructural rectangular 70x50x1.6	caño estructural rectangular 70x50x1.6	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante
HOJA:	chapa acanalada color blanco	chapa acanalada color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR linea herrero pesada o similar en peso. Color blanco brillante Tablero inferior revestimiento tubular horizontal color blanco
VIDRIOS:			
HERRAJES:	manijon de arrastre de caño redondo ø 38mm Cerradura de seguridad para puerta corrediza	manijon de arrastre de caño redondo ø 38mm Cerradura de seguridad para puerta corrediza Pasador metálico de piso	Dos bisagras de aluminio extruido con eje de acero revestido en nylón. Manija tipo balancín bronce platil.
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA, PARANTE y MANIJON: 2 manos de antióxido al cromato de cinc y al menos 2 manos de esmalte sintético color s/cláusulas.-	MARCO, HOJA, PARANTE y MANIJON: 2 manos de antióxido al cromato de cinc y al menos 2 manos de esmalte sintético color s/cláusulas.-	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANILLA CARPINTERIA PUERTAS

Escala:

1 : 25

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

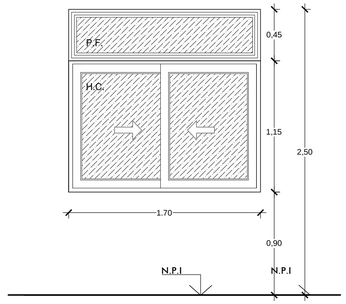
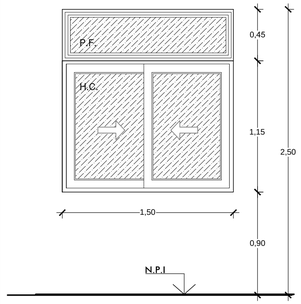
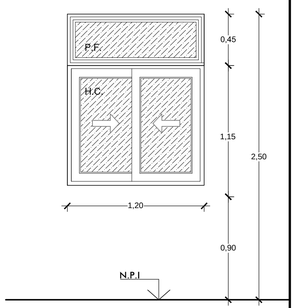
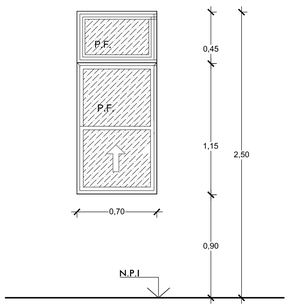
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

PCP 05

	VA1 1.70	VA2 1.50	VA3 1.20	VA4 0.70
	Tipo: interior Cantidad: 16 Ubicación: Local 10-11-13-14	Tipo: interior Cantidad: 14 Ubicación: local 2 - 3 - 5 - 6 - 8 - 9 - 33	Tipo: interior Cantidad: 1 Ubicación: local 5	Tipo: interior Cantidad: 1 Ubicación: local 2
				
FORMA DE ABRIR:	Dos hojas corredizas (PR). / Paño fijo superior (PF)	Dos hojas corredizas (PR). / Un paño fijo superior (PF)	Dos hojas corredizas (PR). / Un paño fijo superior (PF)	Una hoja inferior corrediza ascendente- Una hoja paño fijo y 1 paño superior fijo -
MARCO Y PAÑO :	Perfil de aluminio tipo ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco
HOJA:	Parante lateral interno y externo Linea Herrero pesada o similar	Parante lateral interno y externo Linea Herrero pesada o similar,	Parante lateral interno y externo Linea Herrero pesada o similar,	Aluminio color blanco s/clausulas con perfileria Tipo Aluar, Sistema Herrero o similar en forma y peso.
VIDRIOS:	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.
HERRAJES:	Deslizamiento sobre 2 ruedas de nylón reforzadas por hoja, tipo Rueda Burana . Cierre central especial para corredizas tipo Tamara	Deslizamiento sobre 2 ruedas de nylón reforzadas por hoja, tipo Rueda Burana . Cierre central especial para corredizas tipo Tamara	Deslizamiento sobre 2 ruedas de nylón reforzadas por hoja, tipo Rueda Burana .Cierre central especial para corredizas tipo Tamara	Desilzamiento sobre ruedas de nylón, tipo Rueda Burana. Cierre central especial para corredizas tipo Tamara. Bisagra banderola Perfil N°215. Barra de empuge tipo Franca.
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANILLA CARPINTERIA VENTANAS

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

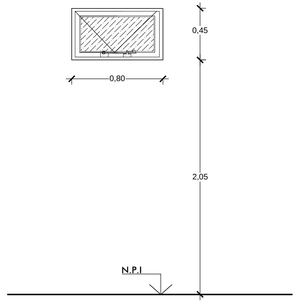
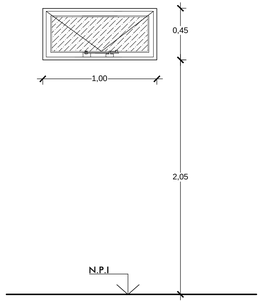
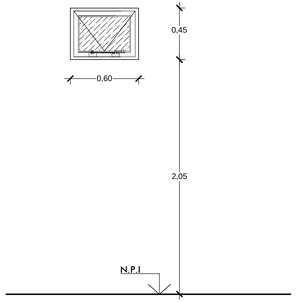
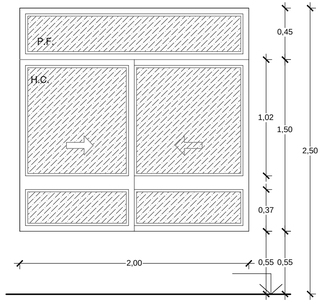
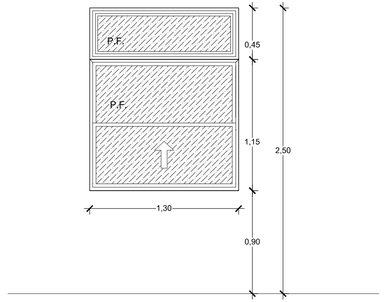
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

PCV
01

	VA5 0.80	VA6 1.00	VA7 0.60	VA8 2.00	VA9 1.30
	Tipo: interior Cantidad: 20 Ubicación: local 4 -17 - 21 - 22 - 24 25 - 26 - 27 - 28	Tipo: interior Cantidad: 7 Ubicación: local 12 - 18 - 26 - 27 - 28	Tipo: interior Cantidad: 5 Ubicación: local 12 - 19 - 29	Tipo: interior Cantidad: 9 Ubicación: local 20	Tipo: interior Cantidad: 1 Ubicación: local 18
					
FORMA DE ABRIR:	1 barra de empuje.	1 barra de empuje.	1 barra de empuje.	Dos hojas corredizas (PR). / Un paño fijo superior (PF) e inferior	Una hoja inferior corrediza ascendente- Una hoja paño fijo y 1 paño superior fijo -
MARCO Y PAÑO :	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco
HOJA:	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Parante lateral interno y externo Linea Herrero pesada o similar, travesaño 50mm	Aluminio color blanco s/clausulas con perfileria Tipo Aluar, Sistema Herrero o similar en forma y peso.
VIDRIOS:	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.
HERRAJES:	Bisagra banderola Perfil N°215 Barra de empuge tipo Franca.	Bisagra banderola Perfil N°215 Barra de empuge tipo Franca.	Bisagra banderola Perfil N°215 Barra de empuge tipo Franca.	Deslizamiento sobre 2 ruedas de nylón reforzadas por hoja, tipo Rueda Burana . Cierre central especial para corredizas tipo Tamara	Deslizamiento sobre ruedas de nylón, tipo Rueda Burana. Cierre central especial para corredizas tipo Tamara. Bisagra banderola Perfil N°215. Barra de empuge tipo Franca.
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANILLA CARPINTERIA VENTANAS

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

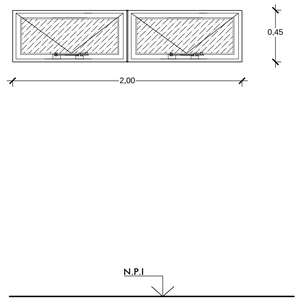
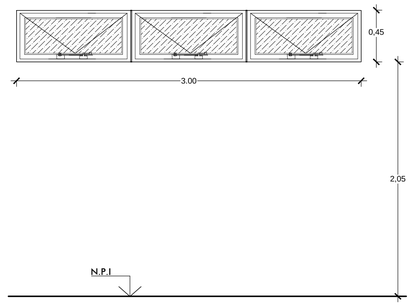
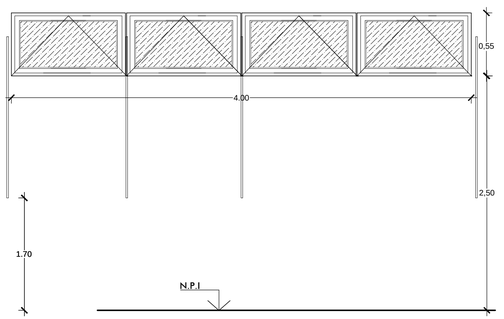
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

PCV
02

	VA10 2.00	VA11 3.00	VA12 4.00
	Tipo: interior Cantidad: 9 Ubicación: local 24 - 25 - 26 - 27 -28 29 - 35	Tipo: interior Cantidad: 5 Ubicación: local 24 - 25 - 26 - 27 - 28	Tipo: interior Cantidad: 5 Ubicación: local 36 - 38 - 40 - 41 - 42
			
FORMA DE ABRIR:	1 barra de empuje.	1 barra de empuje.	Cuatro paños banderola - accionamiento a simplon a la vista
MARCO Y PAÑO :	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante
HOJA:	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco
VIDRIOS:	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.
HERRAJES:	Bisagra banderola Perfil N°215 Barra de empuge tipo Franca.	Bisagra banderola Perfil N°215 Barra de empuge tipo Franca.	Bisagra banderola Perfil N°215 - Sistema de apertura simplon
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANILLA CARPINTERIA VENTANAS

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

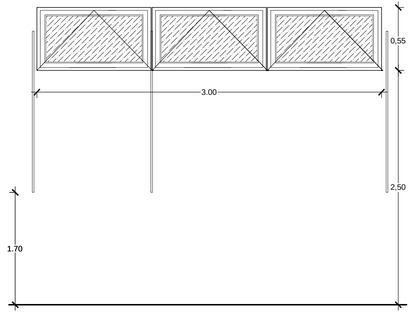
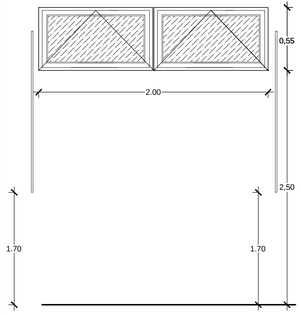
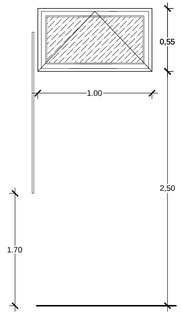
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

PCV
03

	VA13 3.00	VA14 2.00	VA15 1.00
	Tipo: interior Cantidad: 1 Ubicación: local 39	Tipo: interior Cantidad: 3 Ubicación: local 37	Tipo: interior Cantidad: 5 Ubicación: local 39 - 43
			
FORMA DE ABRIR:	Cuatro paños banderola - accionamiento a simplon a la vista	Cuatro paños banderola - accionamiento a simplon a la vista	Cuatro paños banderola - accionamiento a simplon a la vista
MARCO Y PAÑO :	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio pesado de ALUAR. Línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco brillante
HOJA:	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco	Perfil de aluminio tipo ALUAR línea herrero pesada o similar en peso y calidad. Color blanco
VIDRIOS:	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.	Laminados de seguridad transparente 3+3 mm de espesor, asentados con burletes. Deberá preverse espacio adecuado para la dilatación del vidrio.
HERRAJES:		Bisagra banderola Perfil N°215 - Sistema de apertura simplon	Bisagra banderola Perfil N°215 - Sistema de apertura simplon
TERMINACIÓN:	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO, HOJA : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANILLA CARPINTERIA VENTANAS

Escala:
1 : 25

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

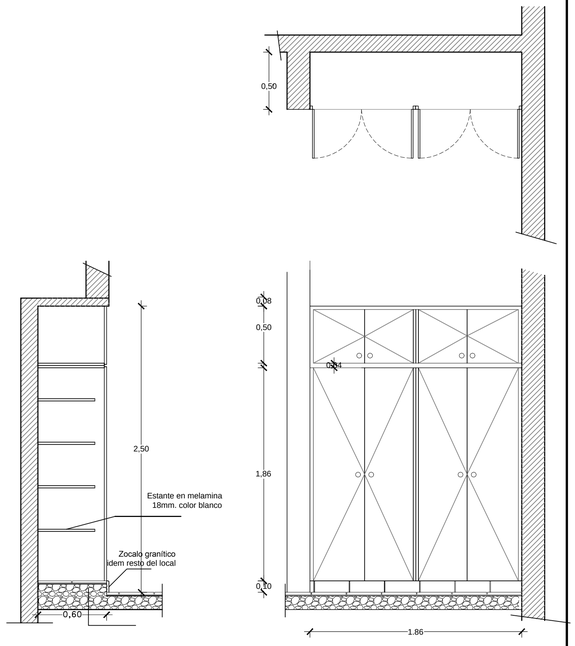
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

PCV
04

PL1 — 1.85

Tipo: Interior Cantidad: 2

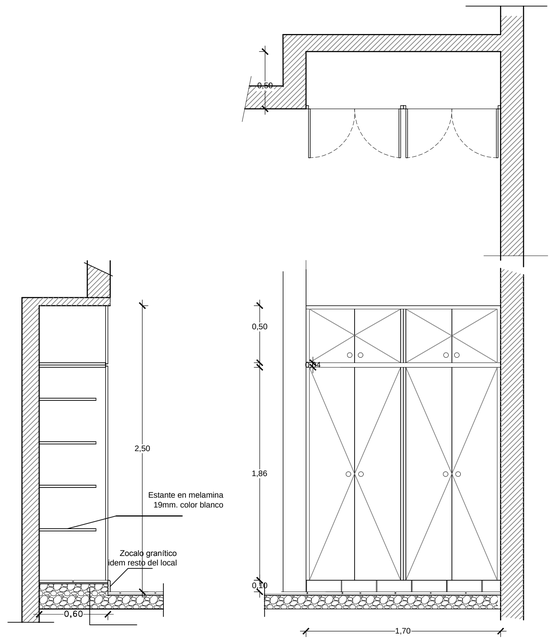
Ubicación: local 8-9



PL2 — 1.70

Tipo: Interior Cantidad: 5

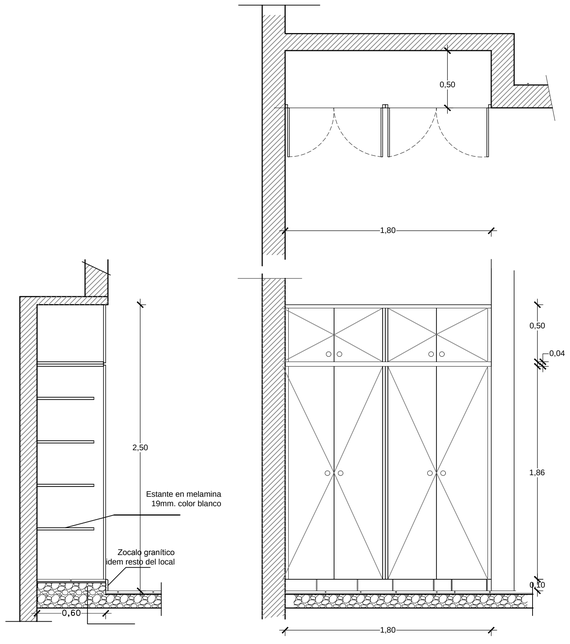
Ubicación: local 8-10-11-13-14



PL3 — 1.80

Tipo: Interior Cantidad: 1

Ubicación: Local 24



	PL1	PL2	PL3
FORMA DE ABRIR:	Dos hojas de rebatir	Dos hojas de rebatir	Dos hojas de rebatir
MARCO Y PAÑO:	Perfil de aluminio pesada de ALUAR. Línea herrero o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio pesada de ALUAR. Línea herrero o similar en peso y calidad. Color blanco brillante	Perfil de aluminio pesada de ALUAR. Línea herrero o similar en peso y calidad. Color blanco brillante
HOJA:	HOJAS : tablero aglomerado de partículas o MDF revestido en ambas caras con laminado melamínico, Masisa Melamina de 18mm espesor color blanco.	HOJAS : tablero aglomerado de partículas o MDF revestido en ambas caras con laminado melamínico, Masisa Melamina de 18mm espesor color blanco.	HOJAS : tablero aglomerado de partículas o MDF revestido en ambas caras con laminado melamínico, Masisa Melamina de 18mm espesor color blanco.
ESTANTES:	ESTANTES : tablero aglomerado de partículas o MDF revestido en ambas caras con laminado melamínico, Masisa Melamina de 18mm espesor color haya natural, apoyados sobre ménsulas de chapa de 27cm de largo y rieles dobles de chapa terminados con pintura horneada color negro.-	ESTANTES : tablero aglomerado de partículas o MDF revestido en ambas caras con laminado melamínico, Masisa Melamina de 18mm espesor color haya natural, apoyados sobre ménsulas de chapa de 27cm de largo y rieles dobles de chapa terminados con pintura horneada color negro.-	ESTANTES : tablero aglomerado de partículas o MDF revestido en ambas caras con laminado melamínico, Masisa Melamina de 18mm espesor color haya natural, apoyados sobre ménsulas de chapa de 27cm de largo y rieles dobles de chapa terminados con pintura horneada color negro.-
HERRAJES:	3 bisagras atornilladas br. pl. en hojas inferiores, 2 en hojas de bauleras. Cerradura cilíndrica tipo YALE, tiradores esféricos de cedro y pasador embutido inf. y sup. br. pl. en un hoja secundaria, todo idem. en baulera.-	3 bisagras atornilladas br. pl. en hojas inferiores, 2 en hojas de bauleras. Cerradura cilíndrica tipo YALE, tiradores esféricos de cedro y pasador embutido inf. y sup. br. pl. en un hoja secundaria, todo idem. en baulera.-	3 bisagras atornilladas br. pl. en hojas inferiores, 2 en hojas de bauleras. Cerradura cilíndrica tipo YALE, tiradores esféricos de cedro y pasador embutido inf. y sup. br. pl. en un hoja secundaria, todo idem. en baulera.-
TERMINACION:	MARCO : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO : color blanco con pintura en polvo horneada	MARCO : color blanco con pintura en polvo horneada

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANILLAN CARPINTERÍAS PLACARES

Escala:

1 : 25

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

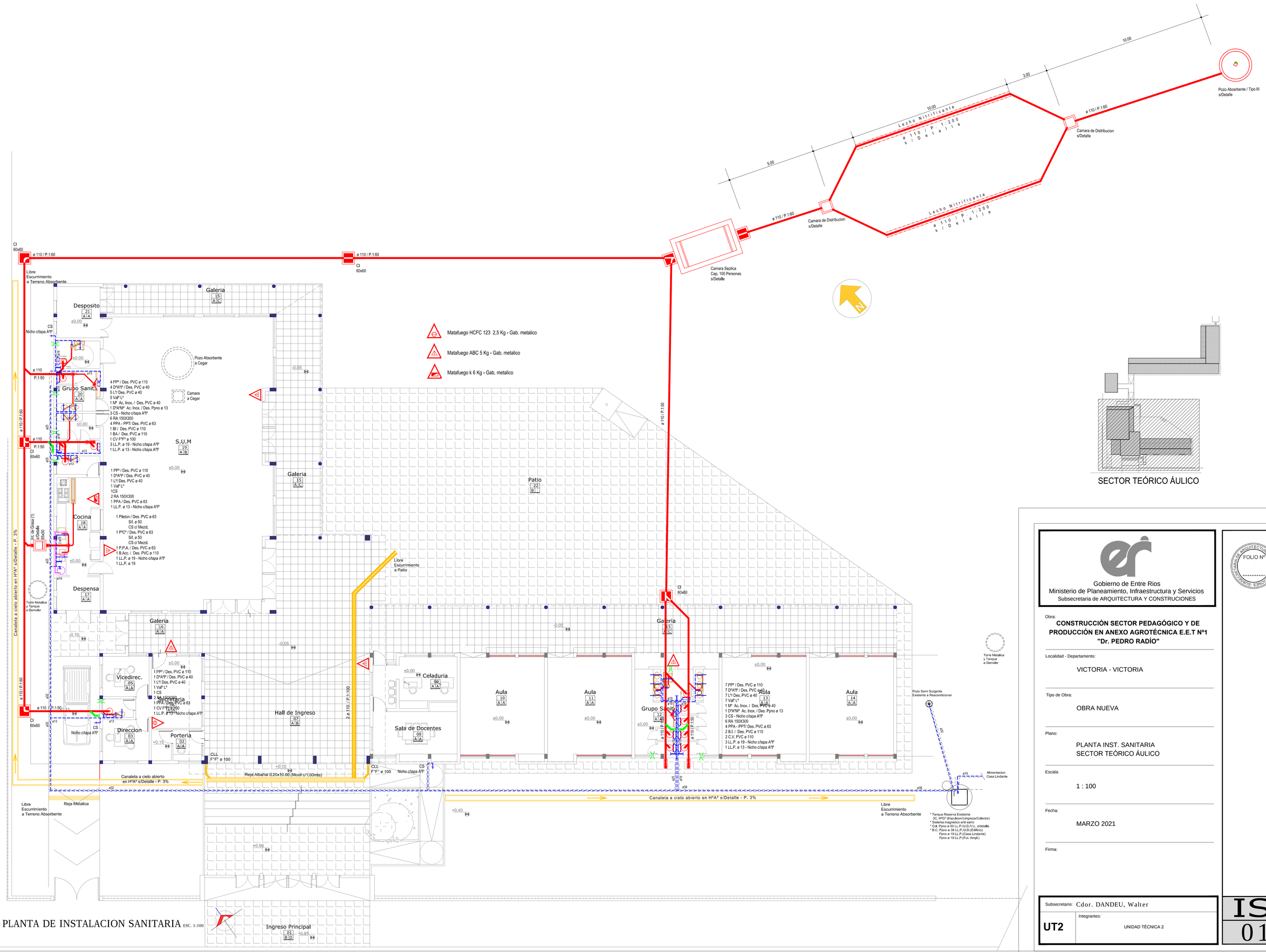
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

PCPL 01



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA INST. SANITARIA
SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

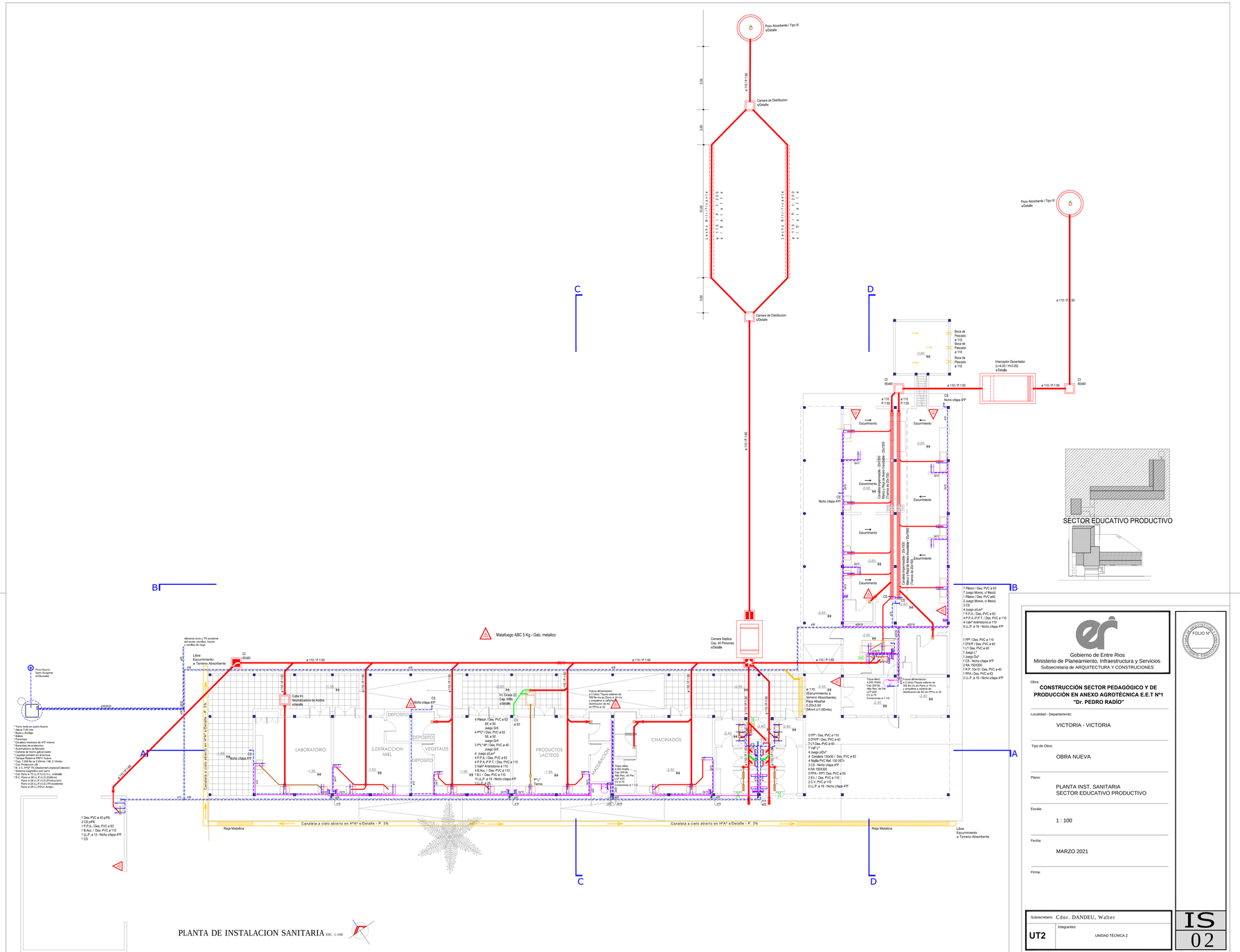
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

IS
01



PLANTA DE INSTALACION SANITARIA ESC. 1:100

SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO Nº

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA INST. SANITARIA
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

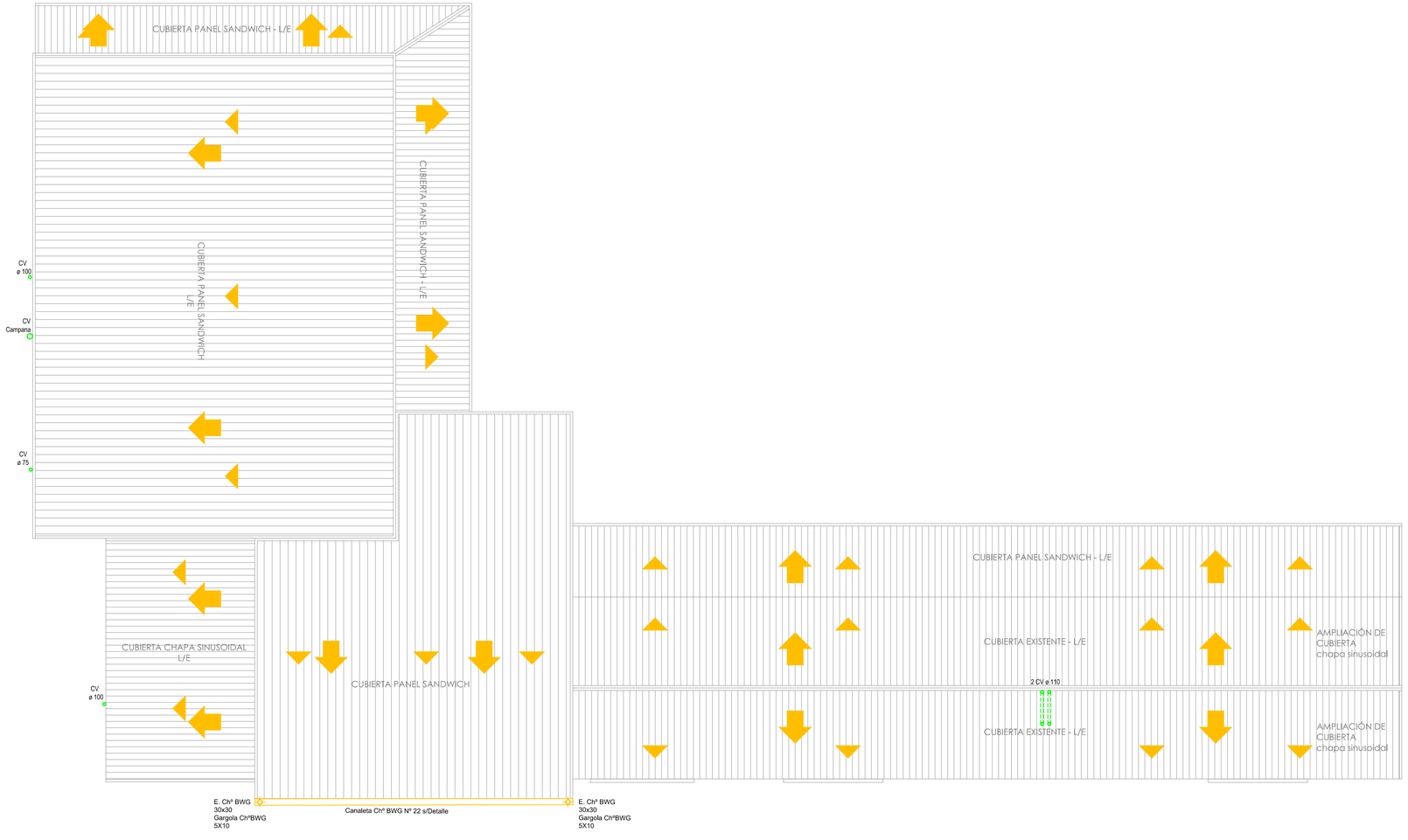
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

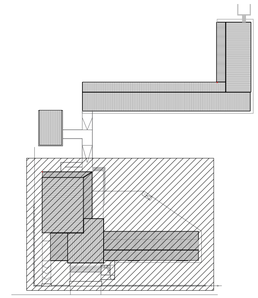
Integrantes:

UNIDAD TECNICA 2

IS
02



PLANTA DE TECHOS INSTALACIÓN SANITARIA ESC. 1:100



SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA DE TECHOS INST. SANITARIA SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

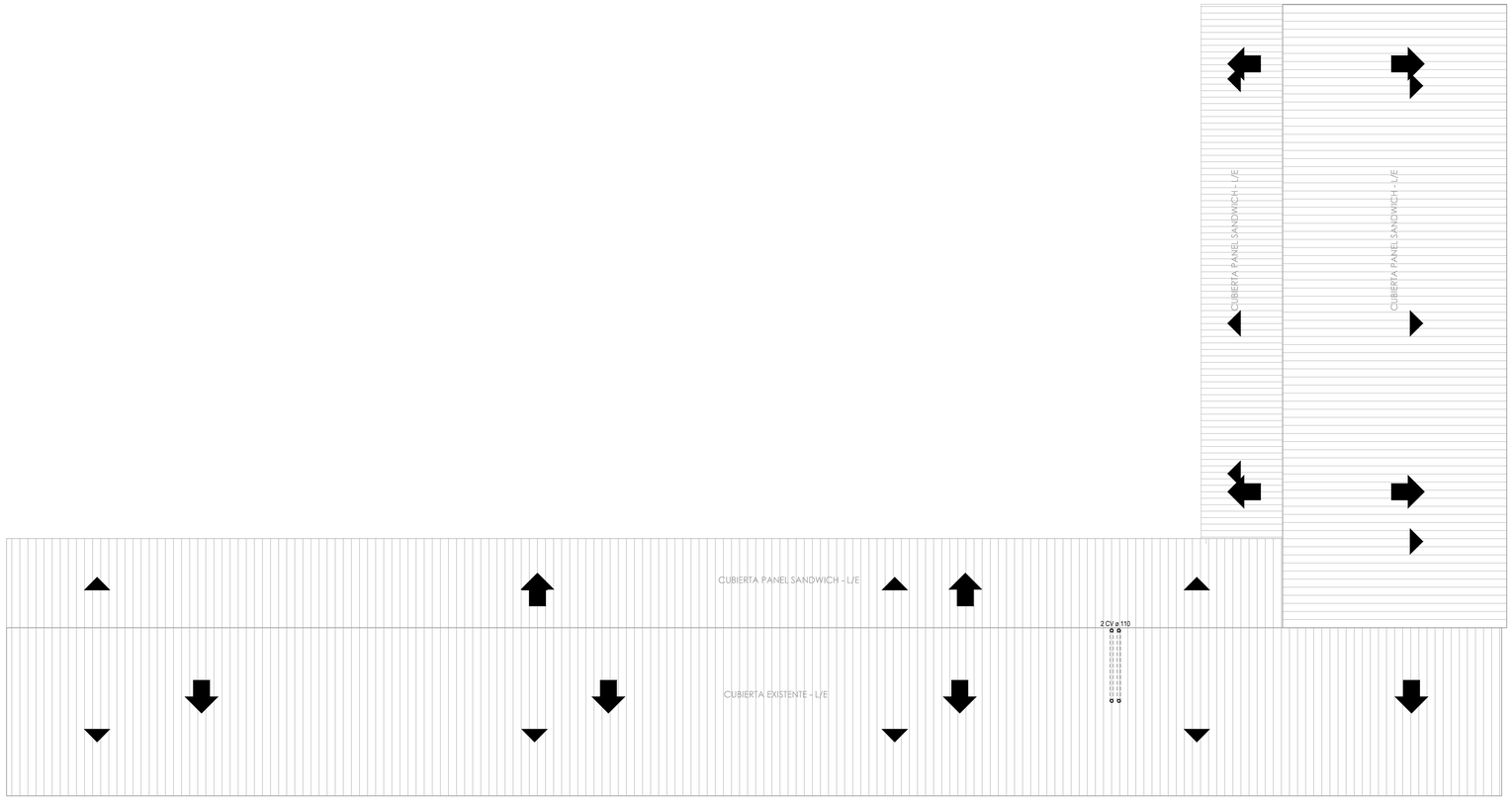
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

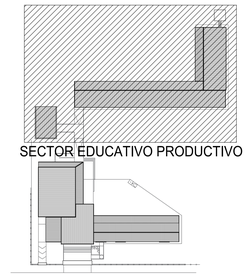
UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

IS 03





PLANTA DE TECHOS INSTALACION SANITARIA ESC. 1:100

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
PLANTA DE TECHOS INST. SANITARIA
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

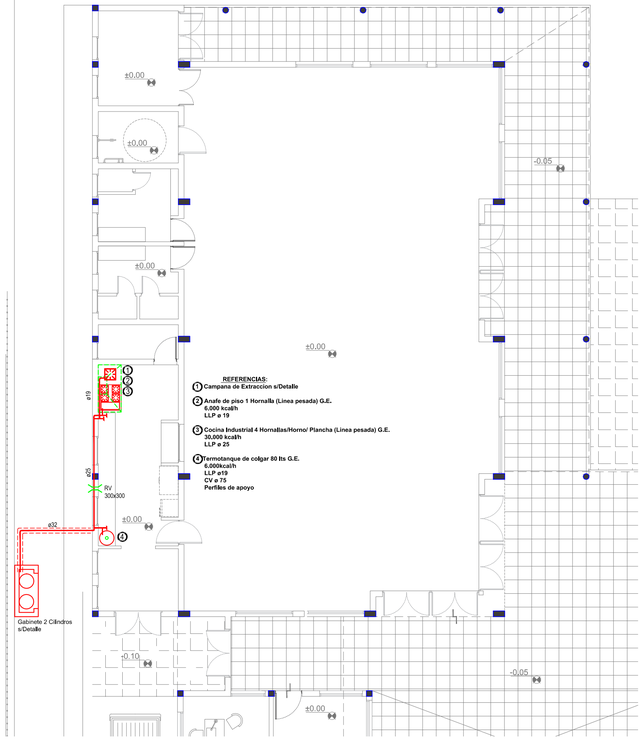
Firma:

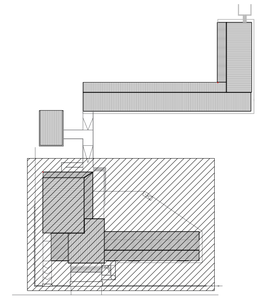
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

IS
04





SECTOR TEÓRICO ÁULICO

PLANTA INST. DE GAS ENVASADO ESC. 1:100

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA INST. DE GAS ENVASADO
SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

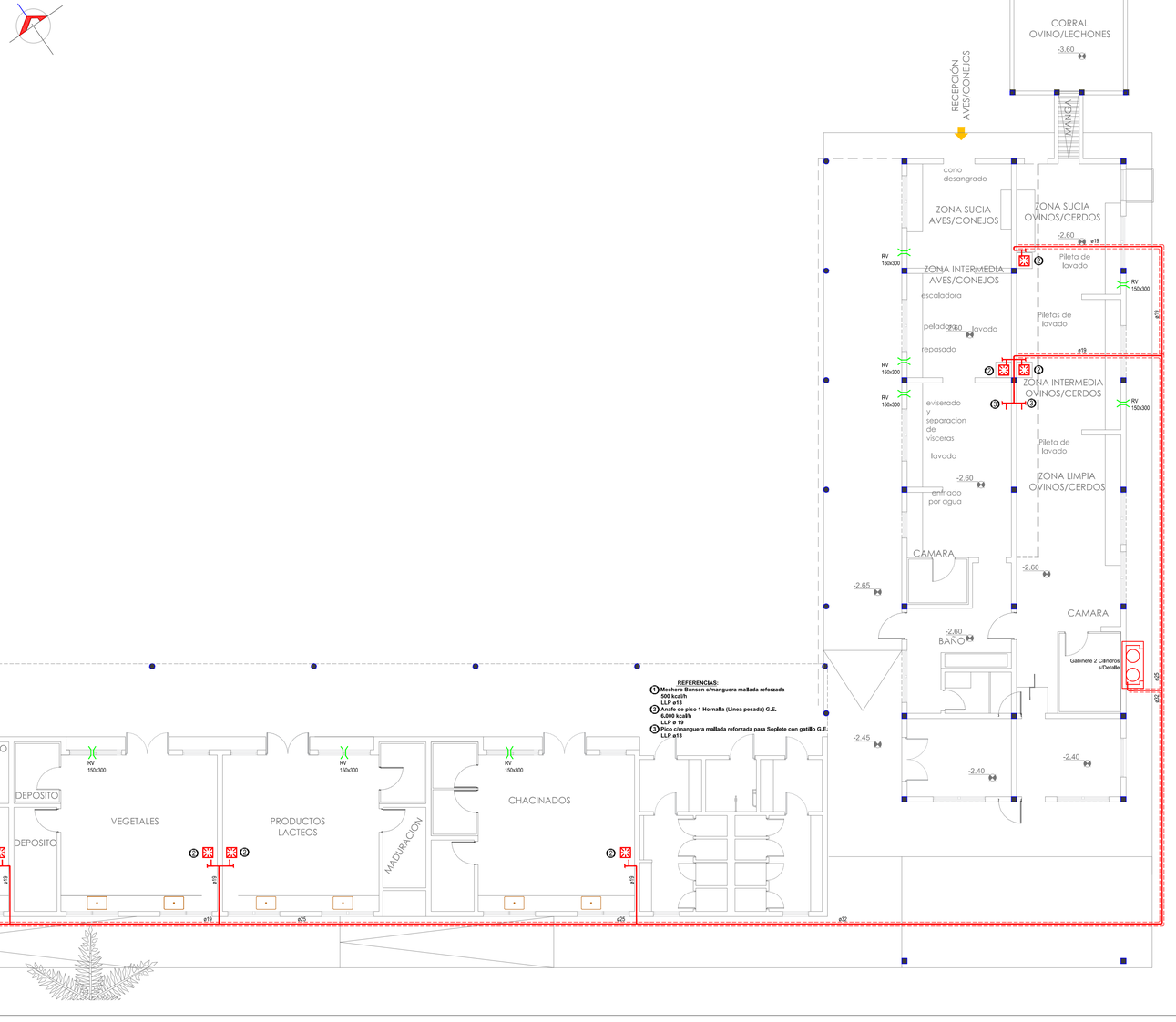
UT2

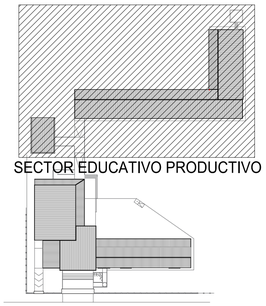
Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

IG
01

PLANTA INSTALACIÓN GAS ENVASADO ESC. 1:100





Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

PLANTA DE INST. DE GAS ENVASADO
SECTOR EDUCATIVO PRODUCTIVO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

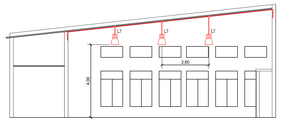
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

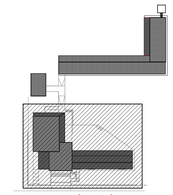
Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

IG
02



Instalación luminarias SUM



SECTOR TEÓRICO ÁULICO

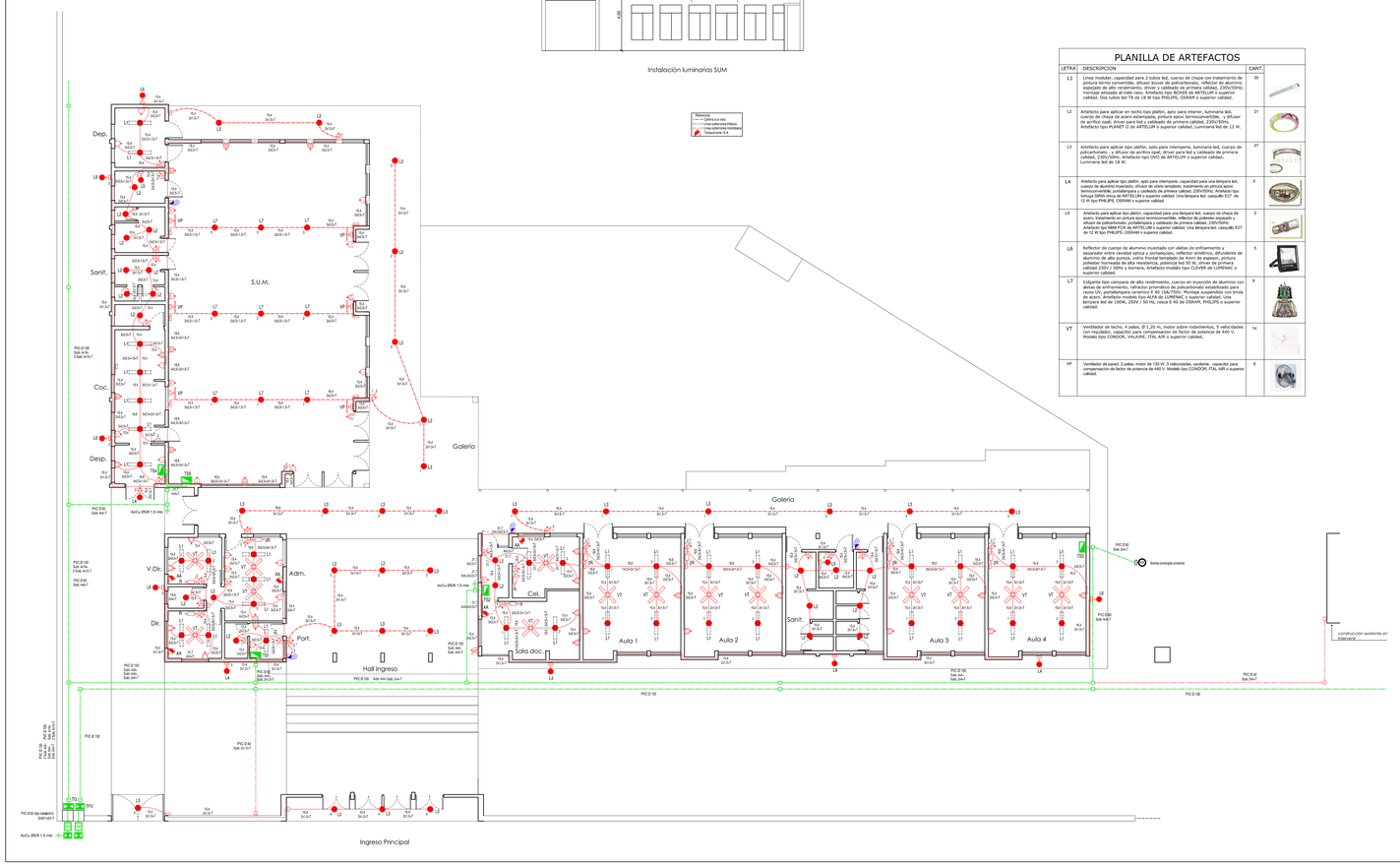
PLANILLA DE ARTEFACTOS

LETRA	DESCRIPCION	CANT.	
L1	Linea modular, capacidad para 2 tubos led, cuerpo de chapa con tratamiento de pintura termo convertible, difusor louver de policarbonato, reflector de aluminio espejado de alto rendimiento; driver y cableado de primera calidad, 230V/50Hz; montaje adosado al cielo raso. Artefacto tipo B2920 de ARTELUM o superior calidad. Dos tubos led T8 de 18 W tipo PHILIPS, OSRAM o superior calidad.	35	
L2	Artefacto para aplicar en techo tipo platón, apto para interior, luminaria led, cuerpo de aluminio inyectado, difusor de policarbonato opal, driver para led y cableado de acrílico opal; driver para led y cableado de primera calidad, 230V/50Hz. Artefacto tipo PLANET II de ARTELUM o superior calidad. Luminaria led de 12 W.	21	
L3	Artefacto para aplicar tipo platón, apto para intemperie, luminaria led, cuerpo de policarbonato , y difusor de acrílico opal; driver para led y cableado de primera calidad, 230V/50Hz. Artefacto tipo OVO de ARTELUM o superior calidad. Luminaria led de 18 W.	27	
L4	Artefacto para aplicar tipo platón, apto para intemperie, capacidad para una lámpara led. cuerpo de chapa de acero, tratamiento en pintura epoxi termoconvertible, portalámparas y cableado de primera calidad, 230V/50Hz. Artefacto tipo tortuga SIMA choa de ARTELUM o superior calidad. Una lámpara led. casquillo E27 de 12 W tipo PHILIPS, OSRAM o superior calidad.	5	
L5	Artefacto para aplicar tipo platón. capacidad para una lámpara led. cuerpo de chapa de acero, tratamiento en pintura epoxi termoconvertible, reflector de poliester espejado y difusor de policarbonato; portalámparas y cableado de primera calidad, 230V/50Hz. Artefacto tipo PLANET II de ARTELUM o superior calidad. Una lámpara led. casquillo E27 de 12 W tipo PHILIPS, OSRAM o superior calidad	2	
L6	Reflector de cuerpo de aluminio inyectado con aletas de enfriamiento y separador entre cavidad optica y portasocajos, reflector simétrico, difundente de aluminio de alta pureza, vidrio frontal templado de 4mm de espesor, pintura poliester horneada de alta resistencia, potencia led 50 W; driver de primera calidad, 230V/50Hz y luminaria. Artefacto modelo tipo CLEAN de LUMENAC o superior calidad.	5	
L7	Colgante tipo campana de alto rendimiento, cuerpo en inyección de aluminio con aletas de enfriamiento, refractor prismático de policarbonato estabilizado para rayos UV, portalámpara ceramico E 40 16A/750V, Montaje suspendido con brida de acero galvanizado, potencia led 100 W; driver de primera calidad, 230V/50Hz y luminaria. Artefacto modelo tipo CLEAN de LUMENAC o superior calidad.	9	
VT	Ventilador de techo, 4 palas, Ø 1,20 m, motor sobre rodamientos, 5 velocidades con regulador, capacitor para compensacion de factor de potencia de 440 V. Modelo tipo CONDOR, VALAIRE, ITAL AIR o superior calidad.	14	
VP	Ventilador de pared, 3 palas, motor de 130 W, 3 velocidades, oscilante, capacitor para compensación de factor de potencia de 440 V. Modelo tipo CONDOR, ITAL AIR o superior calidad.	6	

SECCIONES MINIMAS A UTILIZAR EN CAÑERIAS Y CONDUCTORES

Cañería semipesada, espesor mínimo 1,2 mm	ø int. 15,4 - comercial 3/4"
Alimentación de toma corrientes	2,5 mm²
Alimentación y retorno de interruptores de efecto	1,5 mm²
Alimentación a circuitos de iluminación y tomacorrientes	2,5 mm²
Conductor de protección	2,5 mm²
Líneas principales	4 mm²

Previo al inicio de la obra y con quince días de anticipación la contratista deberá presentar plano ejecutivo para su revisión y posterior aprobación



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADIO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

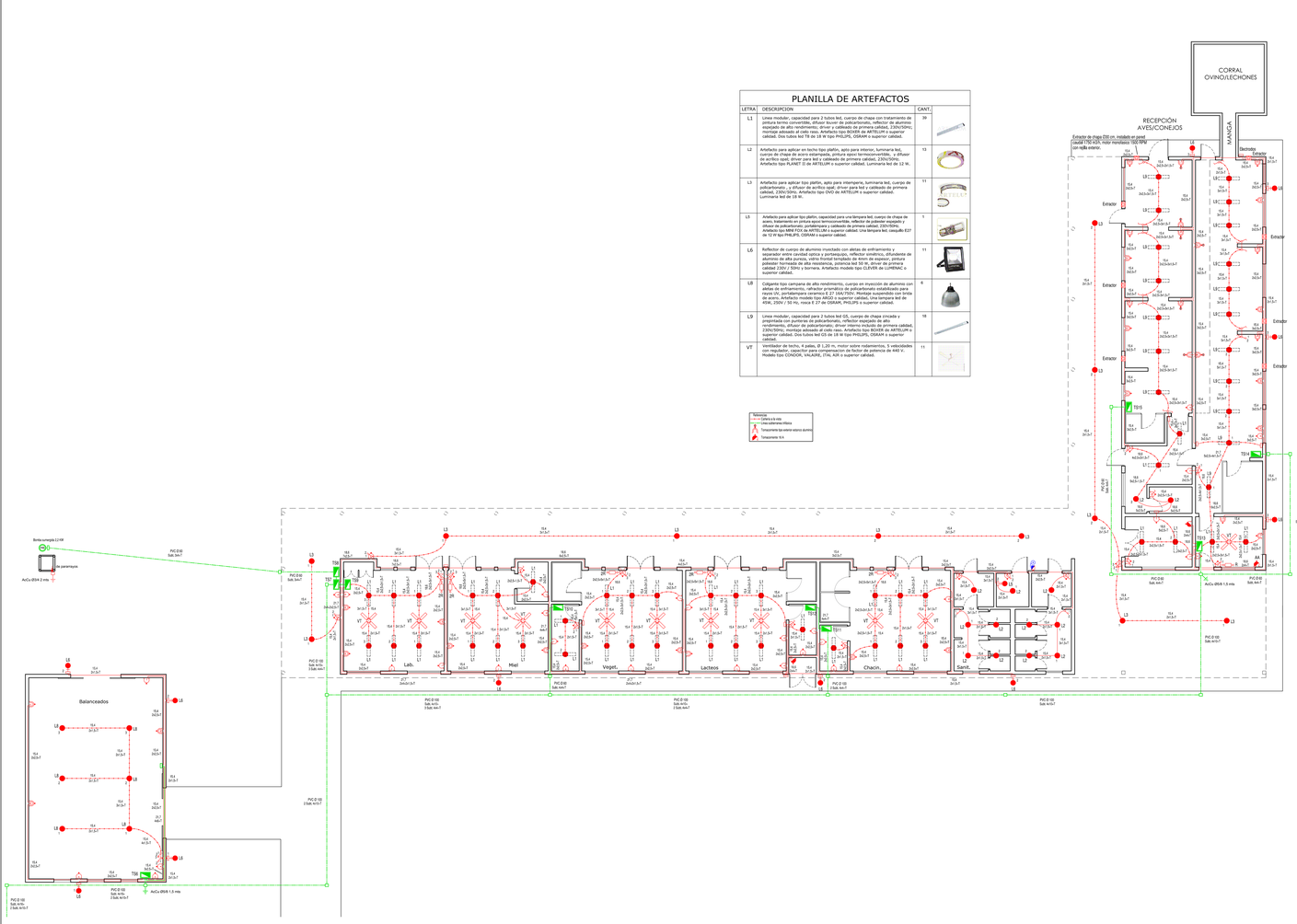
FOLIO Nº

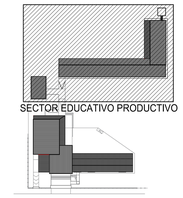
IE
01

PLANILLA DE ARTEFACTOS

LETRA	DESCRIPCION	CANT.	
L1	Linea modular, capacidad para 2 tubos led, cuerpo de chapa con tratamiento de pintura termo convertible, difusor louver de policarbonato, reflector de aluminio anodizado de alta pureza, driver marca reconocida, 230v/50hz, montaje adosado al cielo raso. Artefacto tipo BOXER de ARTELUM o superior calidad. Dos tubos led T8 de 18 W tipo PHILIPS, OSRAM o superior calidad.	39	
L2	Artefacto para aplicar en techo tipo plafón, apto para interior, luminaria led, cuerpo de policarbonato, reflector de policarbonato vitrificado, difusor de difusor de acrílico opal, driver para led y calibrado de primera calidad, 230v/50hz. Artefacto tipo PLANET II de ARTELUM o superior calidad. Luminaria led de 12 W.	13	
L3	Artefacto para aplicar tipo plafón, apto para intemperie, luminaria led, cuerpo de policarbonato , y difusor de acrílico opal, driver para led y calibrado de primera calidad, 230v/50hz. Artefacto tipo OVO de ARTELUM o superior calidad. Luminaria led de 18 W.	11	
L5	Artefacto para aplicar tipo plafón, capacidad para una lampara led, cuerpo de chapa de acero, tratamiento en pintura apoxi termoconvertible, reflector de poliester espejado y difusor de policarbonato; portalámpara y calibrado de primera calidad, 230v/50hz, Artefacto tipo ARGO II de ARTELUM o superior calidad. Una lampara led, casquillo E27 de 12 W tipo PHILIPS, OSRAM o superior calidad.	1	
L6	Reflector de cuerpo de aluminio inyectado con aletas de enfriamiento y separador entre cavidad optica y portaequipos, reflector simétrico, difundente de aluminio de alta pureza, vidrio frontal templado de 4mm de espesor, pintura poliester horneada de alta resistencia, potencia led 50 W, driver de primera calidad, 230v/50hz, IP 65 y hornera. Artefacto modelo tipo CLEVER de LUMENAC o superior calidad.	11	
L8	Colgante tipo campana de alto rendimiento, cuerpo en inyección de aluminio con aletas de enfriamiento, reflector prismático de policarbonato estabilizado para rayos UV, portalampara ceramico E 27 16A/750V. Montaje suspendido con brida de acero. Artefacto modelo tipo ARGO o superior calidad, Una lampara led de 45W, 250V / 50 Hz, rosca E 27 de OSRAM, PHILIPS o superior calidad.	6	
L9	Linea modular, capacidad para 2 tubos led D5, cuerpo de chapa zincada y tratamiento de pintura termo convertible, reflector de aluminio de alto rendimiento, difusor de policarbonato, driver interno incluido de primera calidad, 230v/50hz; montaje adosado al cielo raso. Artefacto tipo BOXER de ARTELUM o superior calidad. Dos tubos led D5 de 18 W tipo PHILIPS, OSRAM o superior calidad.	18	
VT	Ventilador de techo, 4 palas, Ø 1,20 m, motor sobre rodamientos, 5 velocidades con regulador, capacitor para compensacion de factor de potencia de 440 V. Modelo tipo CONDOR, VALAIRE, ITAL AIR o superior calidad.	11	

Tablero/as
CAÑERIA Ø 16 mm
Tomacorriente monofásico
Tomacorriente tipo exterior estanco aluminio
Tomacorriente 10 A





SECCIONES MINIMAS A UTILIZAR EN CAÑERIAS Y CONDUCTORES

Cañería semipesada, espesor mínimo 1,2 mm	ø int. 15,4 - comercial 3/4"
Alimentación de toma corrientes	2,5 mm²
Alimentación y retorno de interruptores de efecto	1,5 mm²
Alimentación a circuitos de iluminación y tomacorrientes	2,5 mm²
Conductor de protección	2,5 mm²
Líneas principales	4 mm²

Previo al inicio de la obra y con quince días de anticipación la contratista deberá presentar plano ejecutivo para su revisión y posterior aprobación

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T N°1 "Dr. PEDRO RADIC"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA
SECTOR PRODUCTIVO EDUCATIVO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

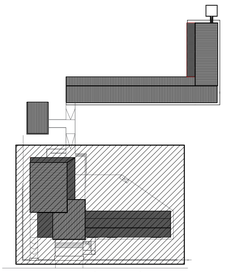
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

IE
02

PLANILLA DE ARTEFACTOS (en MBT)

LETRA	DESCRIPCION	CANT.	
Em	Luz de emergencia led, colocada como brazo, alimentación 220V, bateria 3,7V, potencia leds 16W, autonomia 4 horas. Modelo tipo GAMASONIC GX18PEL90, o superior calidad.	6	
EmS	Luz de emergencia led con señalética SALIDA, colocada como brazo, alimentación 220V, bateria 3,7V, potencia leds 16W, autonomia 4 horas. Modelo tipo GAMASONIC GX18PEL90, o superior calidad.	3	



SECTOR TEÓRICO ÁULICO

SECCIONES MINIMAS A UTILIZAR EN CAÑERIAS Y CONDUCTORES	
Cañería semipesada, espesor mínimo 1,2 mm	ø int. 15,4 - comercial 3/4"
Alimentación de toma corrientes	2,5 mm²
Alimentación y retorno de interruptores de efecto	1,5 mm²
Alimentación a circuitos de iluminación y tomacorrientes	2,5 mm²
Conductor de protección	2,5 mm²
Líneas principales	4 mm²

Previo al inicio de la obra y con quince días de anticipación la contratista deberá presentar plano ejecutivo para su revisión y posterior aprobación

Gobierno de Entre Ríos
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO N°

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
INSTALACIÓN ELÉCTRICA M.B.T.
PLANTA SECTOR TEÓRICO ÁULICO

Escala:
1 : 100

Fecha:
MARZO 2021

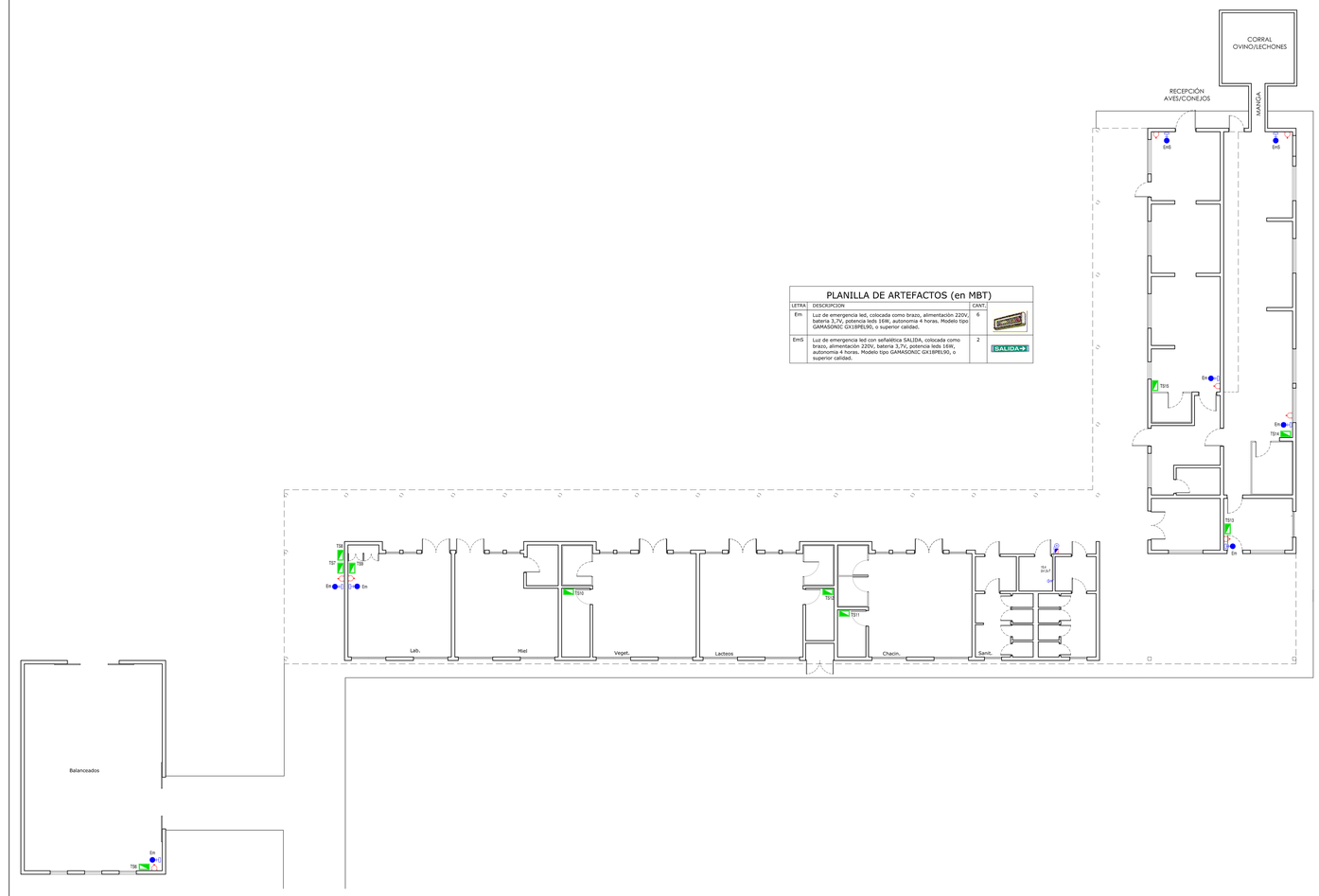
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

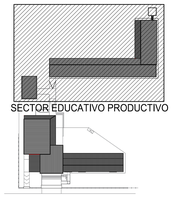
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

IE
03



PLANILLA DE ARTEFACTOS (en MBT)

LETRA	DESCRIPCION	CANT.	
Em	Luz de emergencia led, colocada como brazo, alimentación 220V, bateria 3,7V, potencia leds 16W, autonomia 4 horas. Modelo tipo GAMASONIC GX18PEL90, o superior calidad.	6	
EmS	Luz de emergencia led con señalética SALIDA, colocada como brazo, alimentación 220V, bateria 3,7V, potencia leds 16W, autonomia 4 horas. Modelo tipo GAMASONIC GX18PEL90, o superior calidad.	2	SALIDA



SECCIONES MINIMAS A UTILIZAR EN CAÑERIAS Y CONDUCTORES

Cañería semipesada, espesor mínimo 1,2 mm	ø int. 15,4 - comercial 3/4"
Alimentación de toma corrientes	2,5 mm²
Alimentación y retorno de interruptores de efecto	1,5 mm²
Alimentación a circuitos de iluminación y tomacorrientes	2,5 mm²
Conductor de protección	2,5 mm²
Lineas principales	4 mm²

Previo al inicio de la obra y con quince días de anticipación la contratista deberá presentar plano ejecutivo para su revisión y posterior aprobación

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO N°

Obra: **CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T N°1 "Dr. PEDRO RADÍO"**

Localidad - Departamento: VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra: OBRA NUEVA

Plano: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA M.B.T. SECTOR PRODUCTIVO EDUCATIVO

Escala: 1 : 100

Fecha: MARZO 2021

Firma:

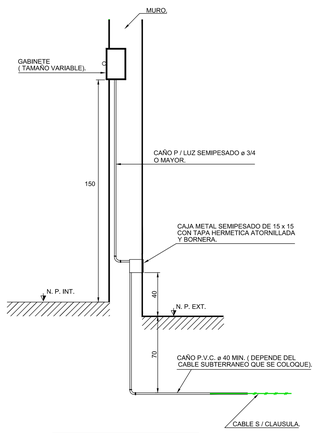
Subsecretario: Cdor, DANDEU, Walter

UT2

Integrantes: UNIDAD TÉCNICA 2

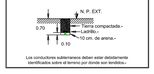
IE
04

Transición de instalación de conductor subterraneo a conductor en instalación interna en mampostería

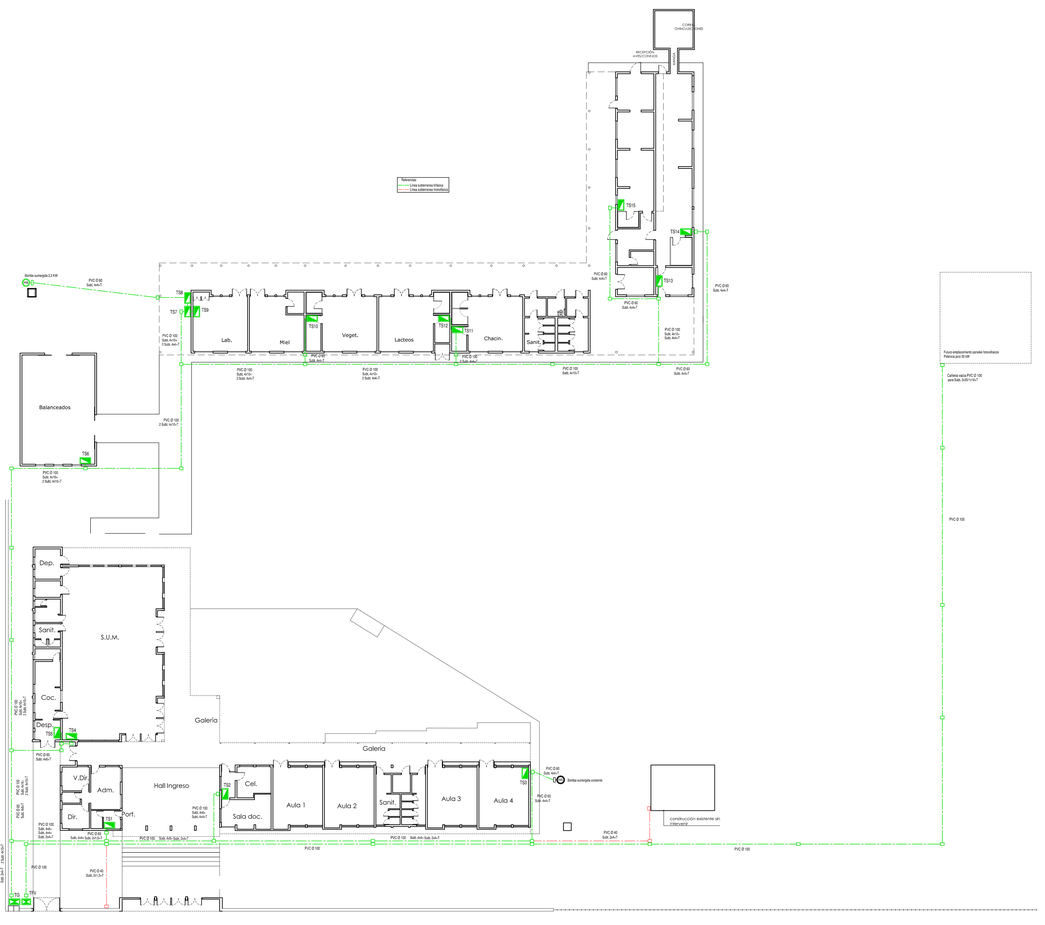


EN CASO DE LINEAS SIN CAÑO PROTECTOR
SE INSTALARA IGUALMENTE LA CURVA DE
P. V. C. SEGUN CROQUIS.

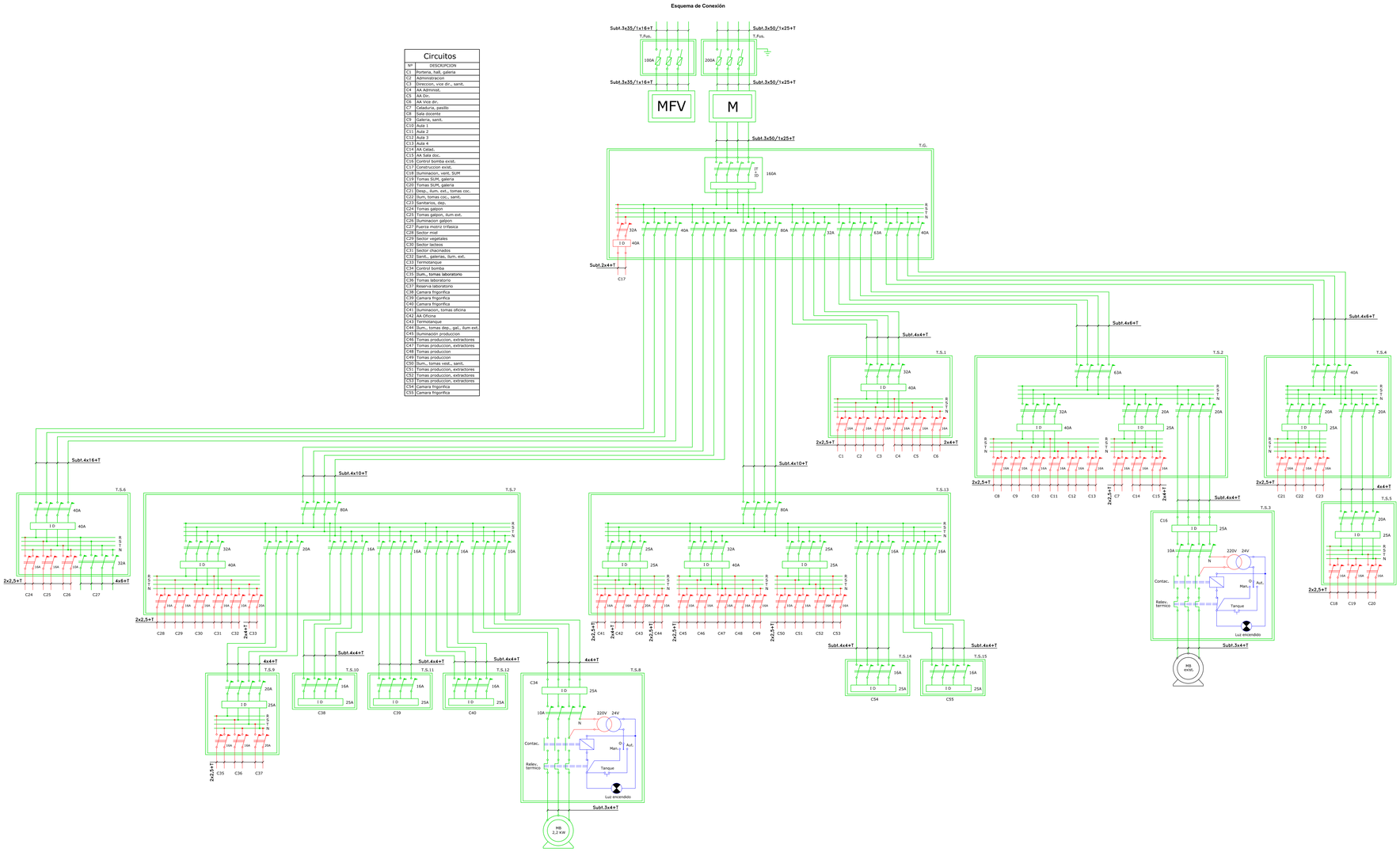
COLOCACION DEL CONDUCTOR SUBTERRANEO
SIN CAÑERIA DE PROTECCION S/ CLAUSULA Y DETALLE.-



Los conductores subterraneos deben estar debidamente
identificados sobre el terreno por donde son tendidos.-


Referencias
Línea subterránea Alterna
Línea subterránea Normal/Socorro
Tablero principal
Tablero seccional
Tablero seccional
Tablero seccional

Esquema de Conexión



Circuitos

Nº	DESCRIPCION
C1	Porteria, hall, galeria
C2	Administracion
C3	Direccion, vice dir., sanit.
C4	AA Administ.
C5	AA Dir.
C6	AA Vice dir.
C7	Cabaduria, pasillo
C8	Sala docente
C9	Galeria, sanit.
C10	Aula 1
C11	Aula 2
C12	Aula 3
C13	Aula 4
C14	AA Ciclad.
C15	AA Sala doc.
C16	Control bomba exist.
C17	Construccion exist.
C18	Iluminacion, vent, SUM
C19	Tomas SUM, galeria
C20	Tomas SUM, galeria
C21	Desp., ilum. ext., tomas coc.
C22	Ilum, tomas coc., sanit.
C23	Sanitarios, dep,
C24	Tomas galpon
C25	Tomas galpon, ilum ext.
C26	Iluminacion galpon
C27	Fuerza motriz trifasica
C28	Sector miel
C29	Sector vegetales
C30	Sector lacteos
C31	Sector chacinados
C32	Sandi., galerias, ilum. ext.
C33	Termotanque
C34	Control bomba
C35	Ilum., tomas laboratorio
C36	Tomas laboratorio
C37	Reserva laboratorio
C38	Camara frigorifica
C39	Camara frigorifica
C40	Camara frigorifica
C41	Iluminacion, tomas oficina
C42	AA Oficina
C43	Termotanque
C44	Ilum., tomas dep., gal., ilum ext.
C45	Iluminacion produccion
C46	Tomas produccion, extractores
C47	Tomas produccion, extractores
C48	Tomas produccion
C49	Tomas produccion
C50	Ilum., tomas vest., sanit.
C51	Tomas produccion, extractores
C52	Tomas produccion, extractores
C53	Tomas produccion, extractores
C54	Camara frigorifica
C55	Camara frigorifica

SECCIONES MINIMAS A UTILIZAR EN CAÑERIAS Y CONDUCTORES

Cañeria semipesada, espesor mínimo 1,2 mm	ø int. 15,4 - comercial 3/4"
Alimentación de toma corrientes	2,5 mm²
Alimentación y retorno de interruptores de efecto	1,5 mm²
Alimentación a circuitos de iluminación y tomacorrientes	2,5 mm²
Conductor de protección	2,5 mm²
Lineas principales	4 mm²

Previo al inicio de la obra y con quince días de anticipación la contratista deberá presentar plano ejecutivo para su revisión y posterior aprobación

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTECNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADIO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
ESQUEMA DE CONEXIÓN

Escala:

Fecha:
MARZO 2021

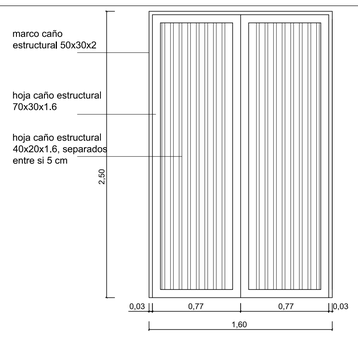
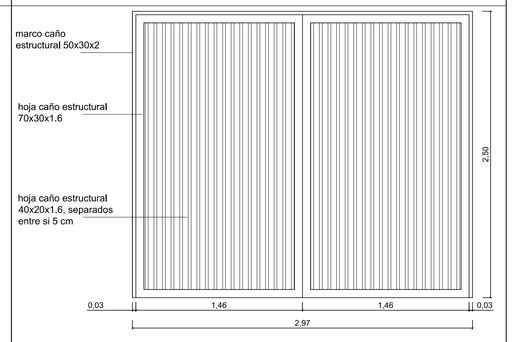
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

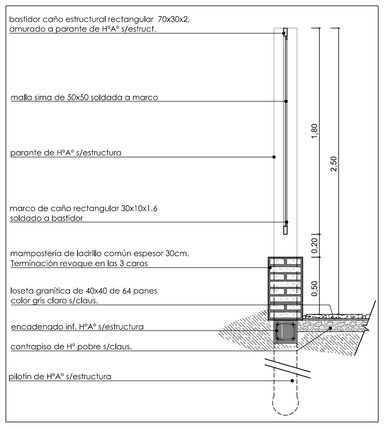
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

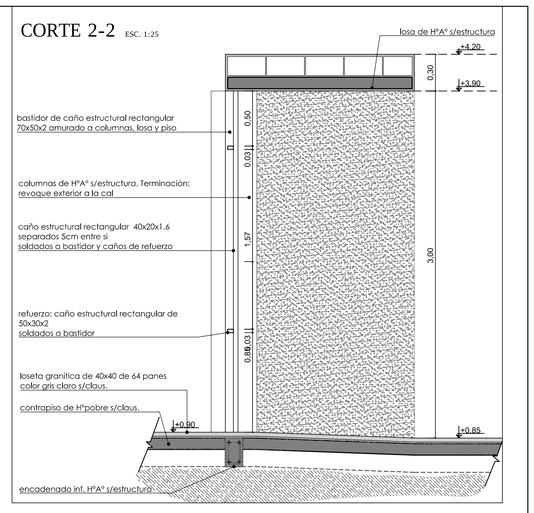
IE
06

Ubicación: Reja de ingreso	Cant.: 4	Ubicación: Reja de ingreso vehicular	Cant.: 1
Tipo:Hojas rebatibles		Tipo:Hojas rebatibles	
			
FORMA DE ABRIR:	2 Hojas rebatibles		2 Hojas rebatibles
MARCO:	Marcos laterales: caño estructural 50x30x2		Marcos laterales: caño estructural 50x30x2
HOJA:	caño estructural 70x30x1.6. caño estructural 40x20x1.6.		caño estructural 70x30x1.6. caño estructural 40x20x1.6.
VIDRIOS:			
CONTRAVIDRIOS:			
HERRAJES:	3 bisagras de hierro reforzado a munición 100 mm.		3 bisagras de hierro reforzado a munición 100 mm.
REJA:			
TERMINACIÓN:	2 manos de antióxido al cromato de cinc y al menos 2 manos de esmalte sintético color s/cláusulas -		2 manos de antióxido al cromato de cinc y al menos 2 manos de esmalte sintético color s/cláusulas -

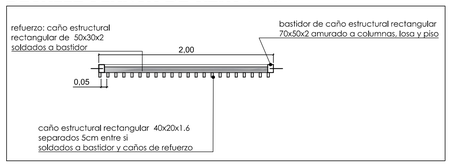
CORTE 1-1 ESC. 1:25



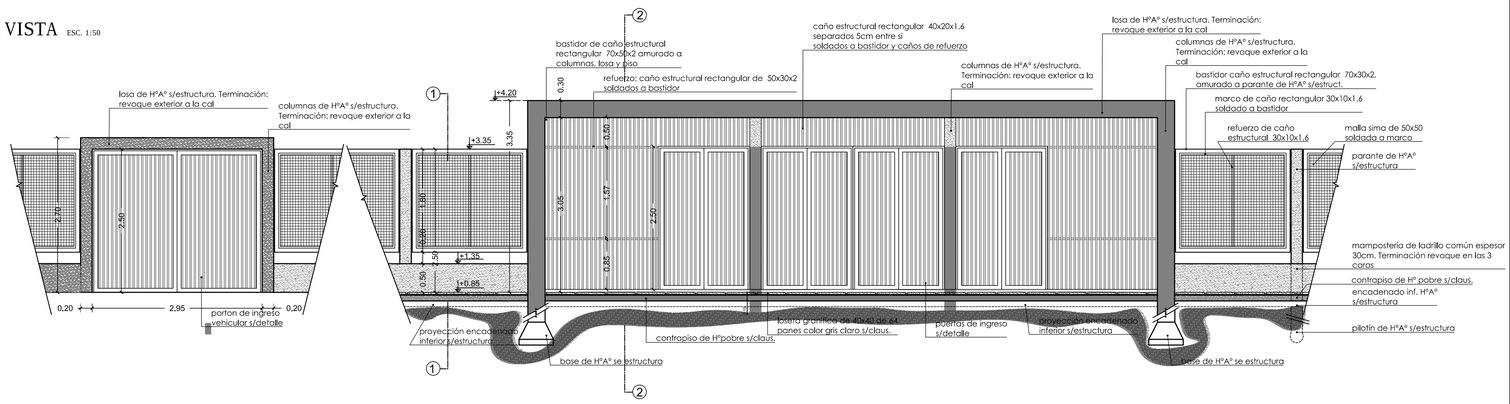
CORTE 2-2 ESC. 1:25



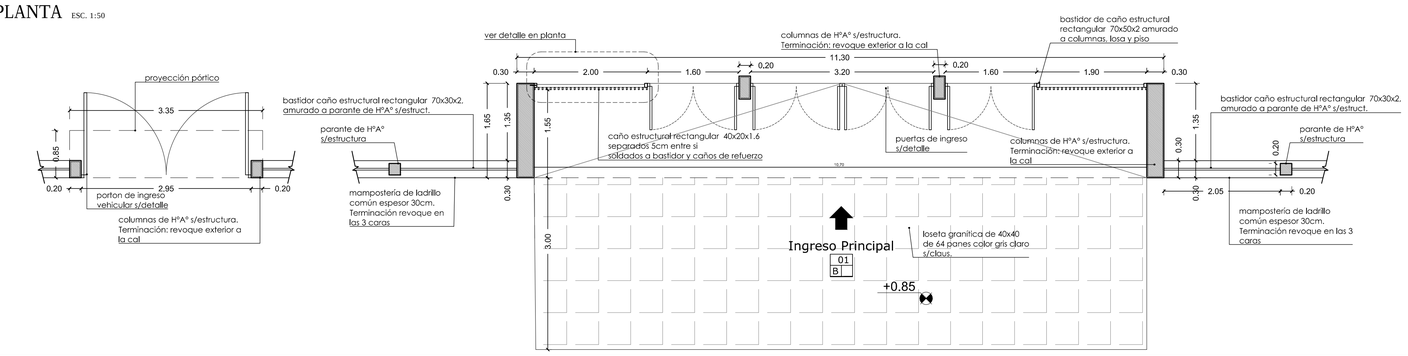
DETALLE PLANTA DE REJA ESC. 1:25



VISTA ESC. 1:50



PLANTA ESC. 1:50



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLE DE INGRESO

Escala:
1:50 / 1:25

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

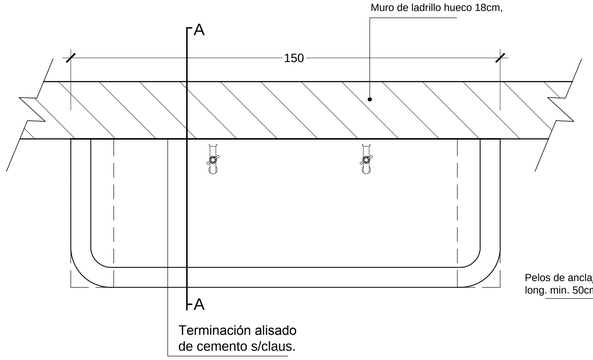
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

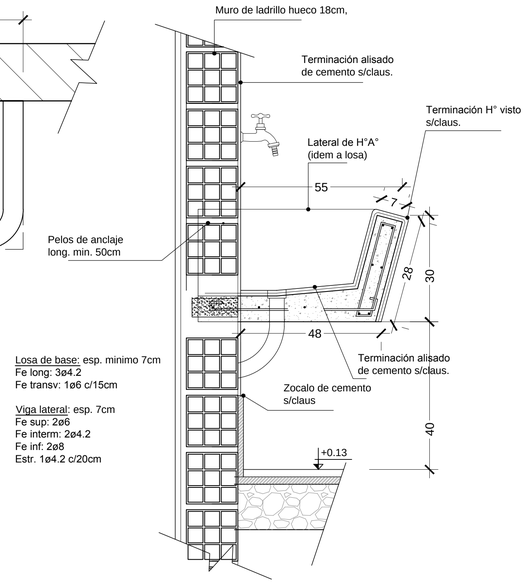
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

DS
07

Planta esc: 1:10



Corte A - A esc 1:10



Losa de base: esp. minimo 7cm
Fe long: 3ø4.2
Fe transv: 1ø6 c/15cm

Viga lateral: esp. 7cm
Fe sup: 2ø6
Fe interm: 2ø4.2
Fe inf: 2ø8
Estr. 1ø4.2 c/20cm

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLE PILETON PRODUCCION
ALIMENTOS BALANCEADOS

Escala:
1:10

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

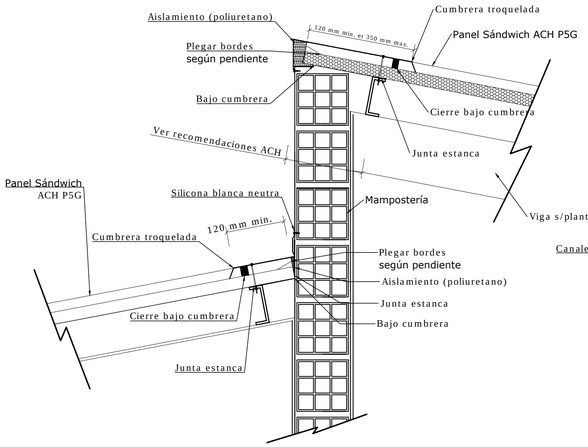
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

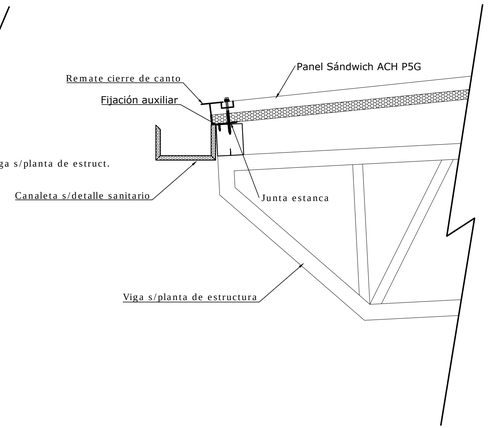
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

DC
07

Detalle cenefa de terminación y babeta de cierre esc: 1:10



Detalle canaleta pluvial y remate de techo esc: 1:10



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLE ENCUENTROS PANEL SANDWICH CON MAMPOSTERIA Y CANALETA

Escala:
1:10

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

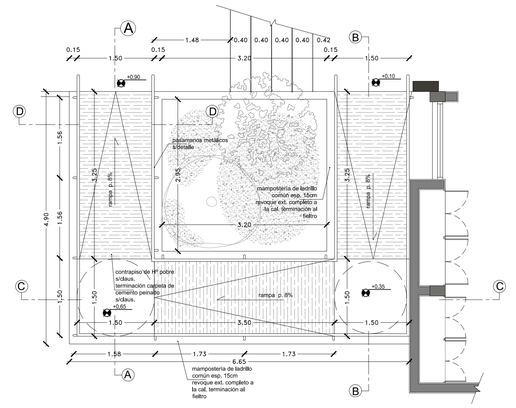
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

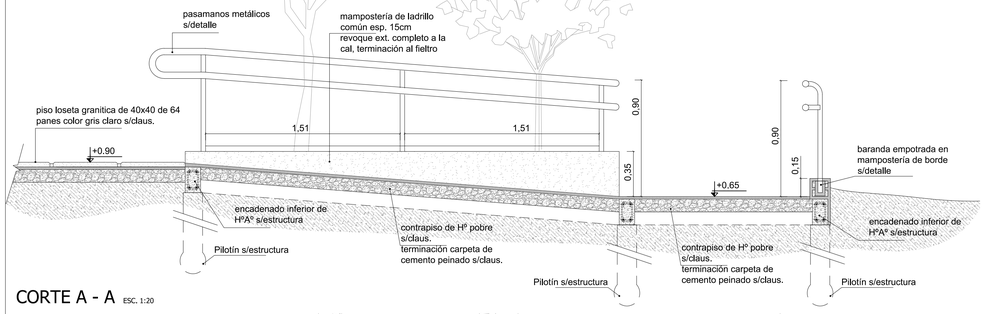
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

DC
08

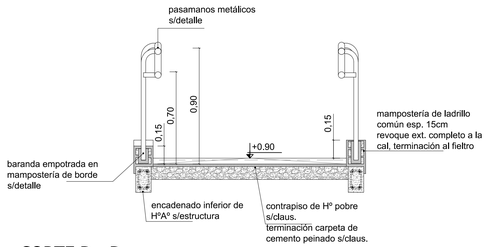
PLANTA ESC. 1:50



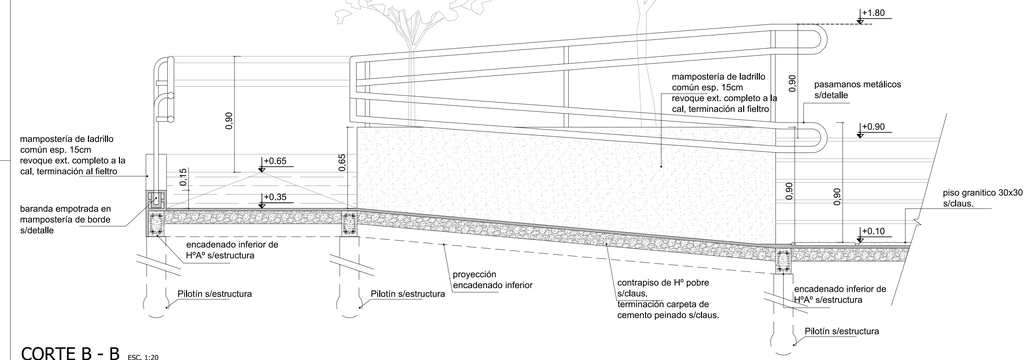
CORTE A - A ESC. 1:20



CORTE D - D ESC. 1:20

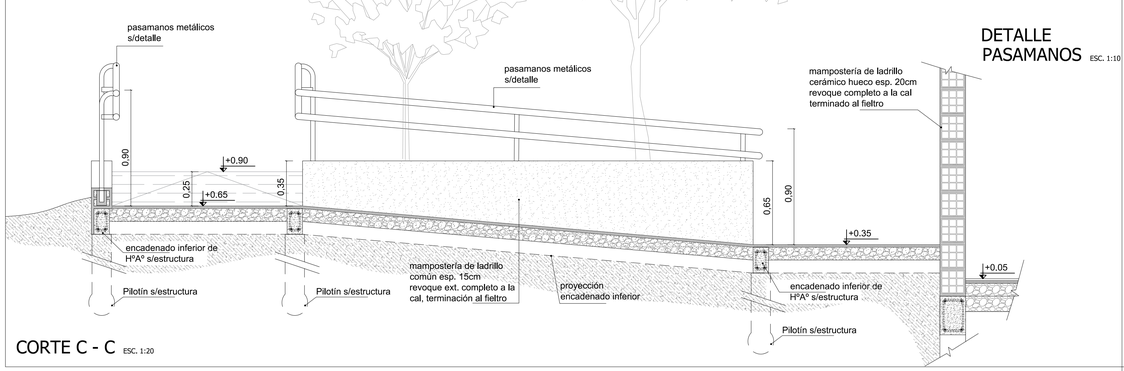


CORTE B - B ESC. 1:20



DETALLE PASAMANOS ESC. 1:10

CORTE C - C ESC. 1:20



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaría de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

DETALLE RAMPA DE INGRESO

Escala:

1 : 50 / 1:20

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

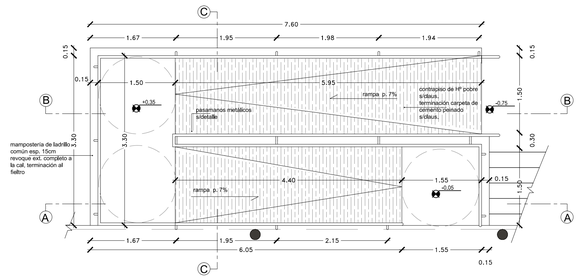
UT2

Integrantes:

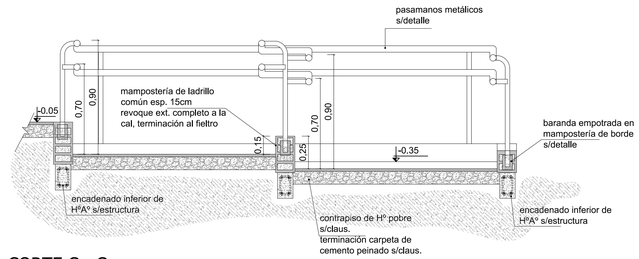
UNIDAD TÉCNICA 2

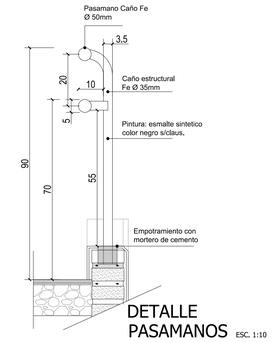
DC
09

PLANTA ESC. 1:50

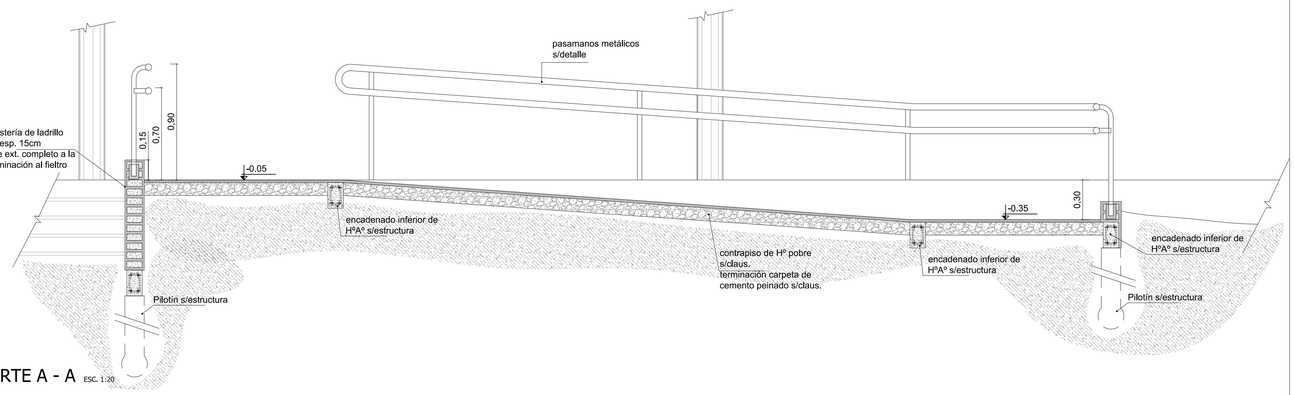


CORTE C - C ESC. 1:20

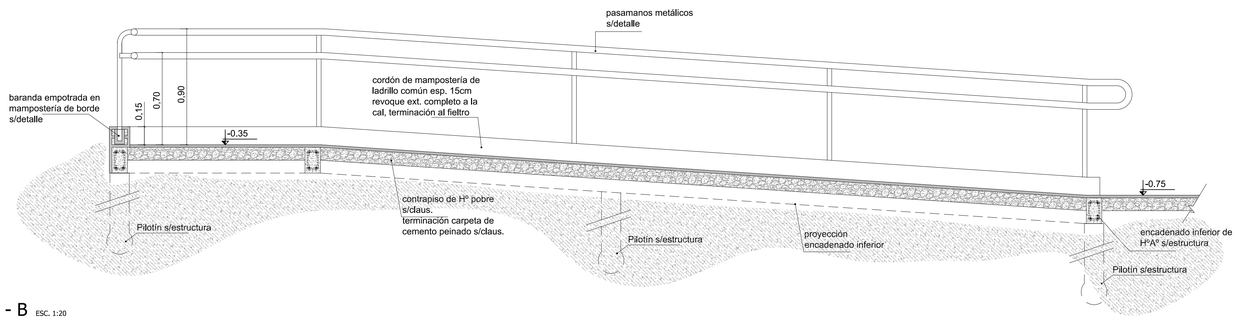




DETALLE PASAMANOS ESC. 1:10



CORTE A - A ESC. 1:20



CORTE B - B ESC. 1:20

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
DETALLE RAMPA SECTOR TEORICO AULICO

Escala:
1:50 / 1:20

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

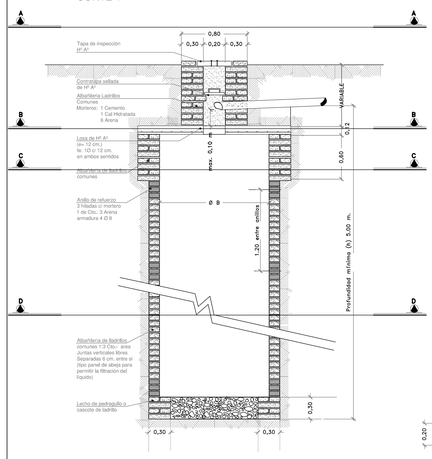
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

DC
10

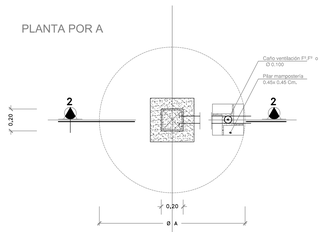
POZO ABSORBENTE

CORTE 1



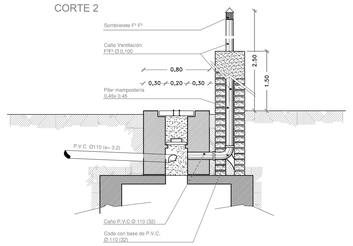
TIPO	Ø A	Ø B	Ø C	re	ri	rf
I	1.80	1.20	1.50	0.75	0.60	0.90
II	2.00	1.40	1.70	0.85	0.70	1.00
III	2.4	1.80	2.10	1.05	0.90	1.20
IV	2.6	2.00	2.30	1.15	1.00	1.30
V	2.8	2.20	2.50	1.25	1.10	1.40

PLANTA POR A

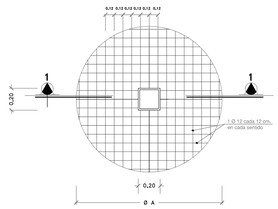


Losa de Hormigón armado de 12 cm. espesor
Dosaje: 1 cto: 3 arena: 3 pedregullo

CORTE 2

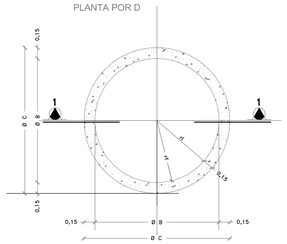


PLANTA POR B



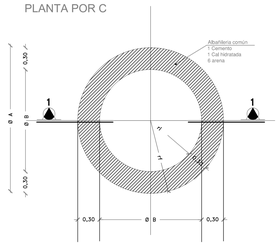
Losa de Hormigón armado de 12 cm. espesor
Dosaje: 1 cto: 3 arena: 3 pedregullo

PLANTA POR D

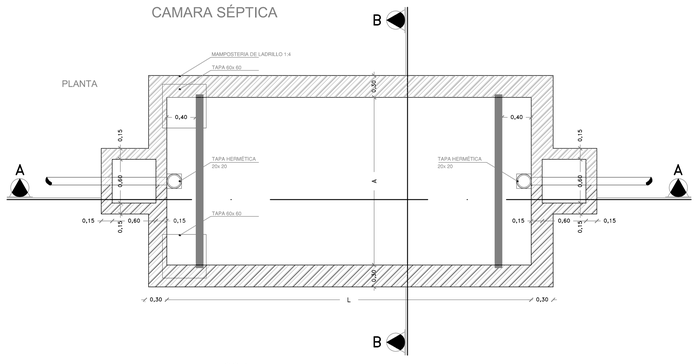


Albañilería común mezcla 1:3 (ver Corte 1)
Cada 1.20 m. va una cintura de refuerzo
de 3 hiladas en concreto
1 de cemento: 3 de Arena con 4Ø 8

PLANTA POR C

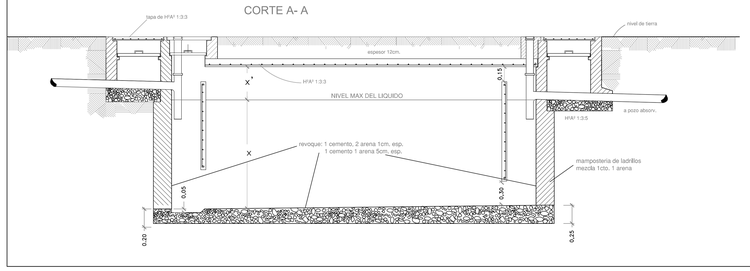


CAMARA SÉPTICA

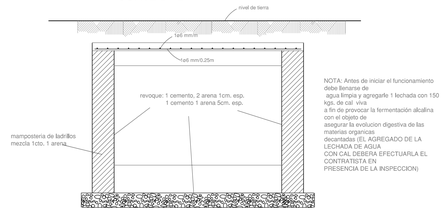


Nº DE PERSONAS SERVIDAS	A	L	X	X´	CAP. DE LIQUIDOS EN LITROS	CAP. TOTAL DE LA CAMARA EN M3
5	0.90	1.80	1.00	0.30	1620	2016
10	1.00	2.00	1.20	0.30	2400	3000
15	1.15	2.40	1.20	0.30	3312	4400
20	1.30	2.60	1.20	0.30	4056	5070
30	1.40	2.80	1.20	0.40	4704	6272
40	1.50	3.00	1.20	0.40	5400	7200
50	1.55	3.10	1.30	0.40	6240	8168
60	1.55	3.30	1.30	0.50	6643	9207
70	1.60	3.40	1.30	0.50	7072	9792
80	1.65	3.50	1.40	0.50	8078	10972
90	1.70	3.65	1.40	0.50	8680	11789
100	1.75	3.70	1.50	0.50	9705	12950
120	1.80	3.80	1.50	0.50	10395	13860
140	1.90	4.10	1.50	0.50	11685	15580
160	2.20	4.45	1.50	0.50	14685	19580
180	2.30	4.60	1.60	0.50	16928	22218
200	2.30	5.00	1.60	0.50	18400	24150
250	2.60	5.60	1.60	0.50	23296	30576
300	2.70	6.50	1.70	0.50	29833	35100
400	3.00	7.00	1.80	0.50	37800	48300
500	3.60	7.60	1.80	0.50	49248	62928

CORTE A- A



CORTE B - B



NOTA: Antes de iniciar el funcionamiento debe llenarse de
agua limpia y agregarle 1 lechada con 150 kgs. de cal viva
a fin de provocar la fermentación alcalina con el objeto de
asegurar la evolucion digestiva de las materias organicas
decantadas (EL AGREGADO DE LA LECHADA DE AGUA,
CON CAL DEBERA EFECTUARLA EL CONTRATISTA EN
PRESENCIA DE LA INSPECCION)

Gobierno de Entre Ríos
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
INST. SANITARIA DETALLES

Escala:
S / E

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

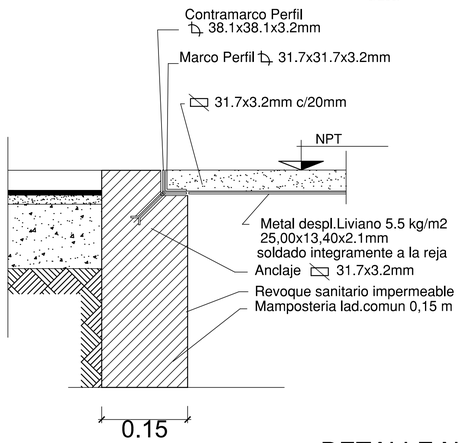
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

IS
05

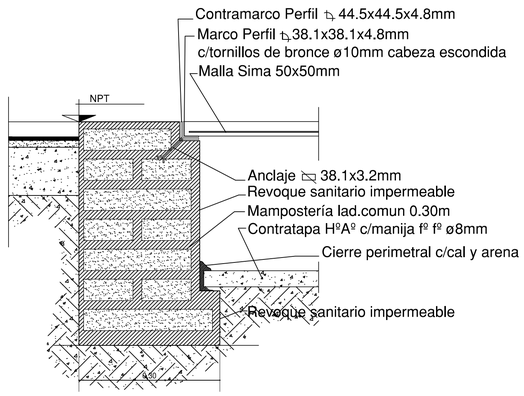
Detalle Boca Desagüe Abierta

s/Esc.



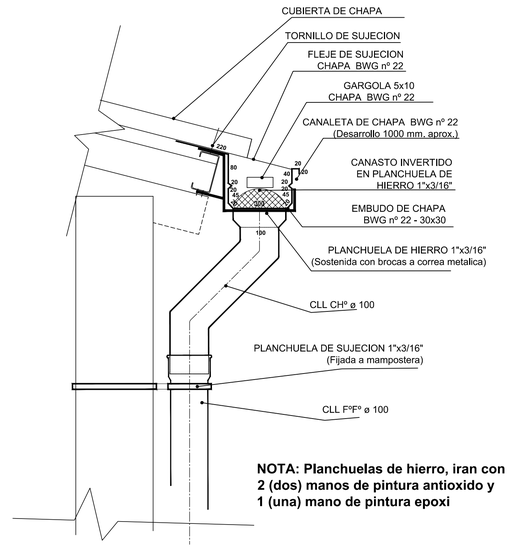
Detalle Tapa Superior Camara de Inspeccion

s/Esc.



Detalle Canaleta / Embudo y Gargola de Chº BWG Nº 22

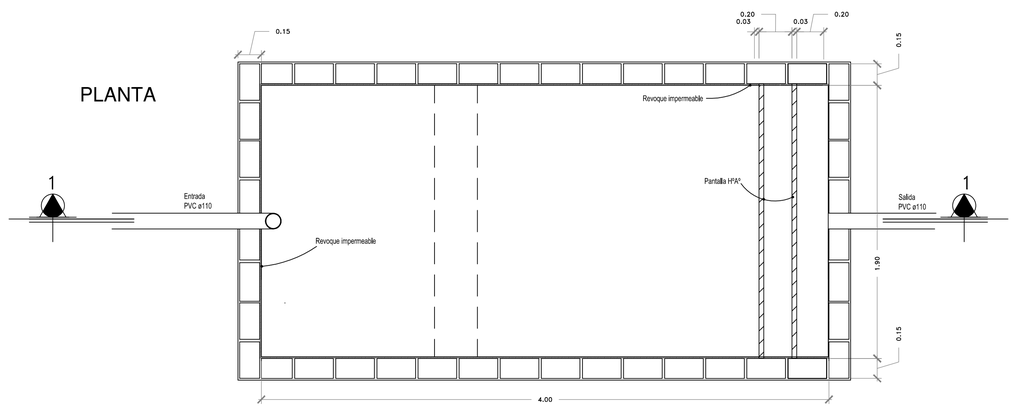
s/Esc.



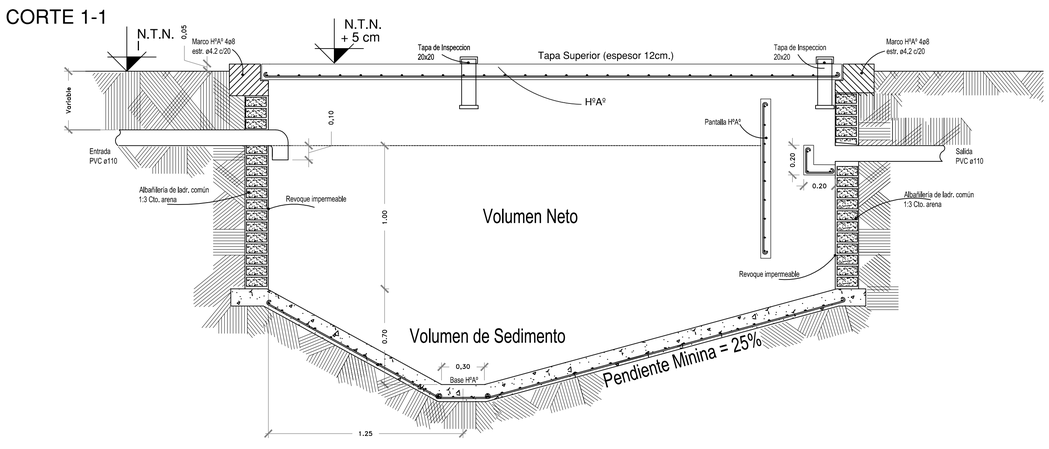
NOTA: Planchuelas de hierro, iran con 2 (dos) manos de pintura antioxido y 1 (una) mano de pintura epoxi

DETALLE NEUTRALIZADOR DECANTADOR

PLANTA



CORTE 1-1



Gobierno de Entre Ríos
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
INST. SANITARIA DETALLES

Escala:
S / E

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

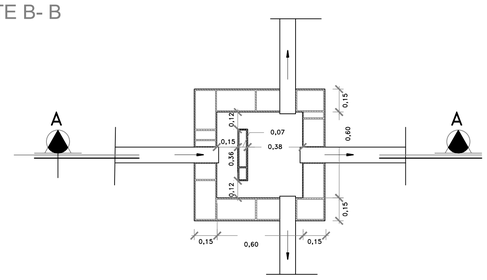
UT2

Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

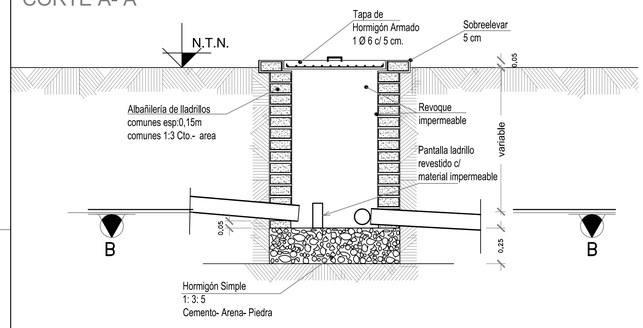
IS
06

DETALLE CAMARA DISTRIBUIDORA

CORTE B- B

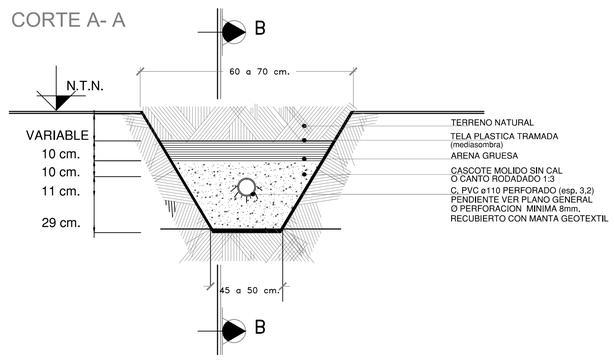


CORTE A- A

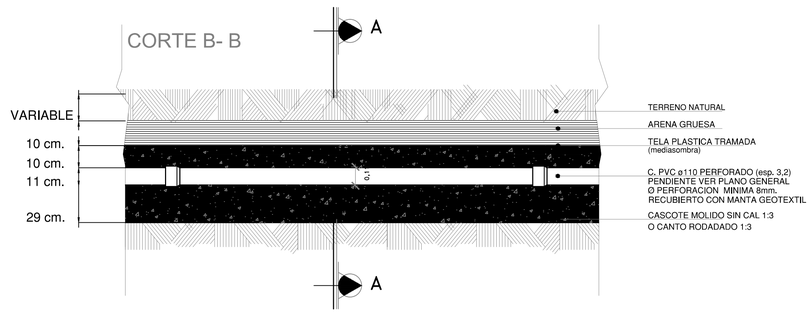


DETALLE LECHO NITRIFICANTE

CORTE A- A

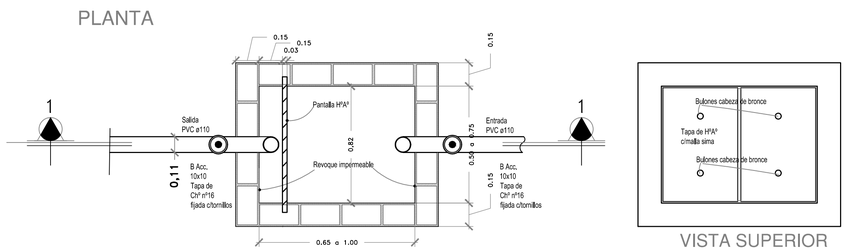


CORTE B- B



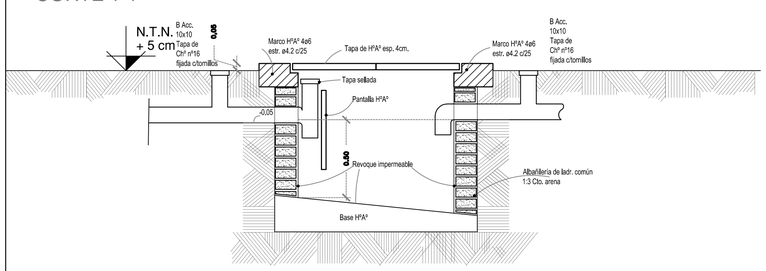
DETALLE CAMARA INTERCEPTORA DE GRASA (1) (2)

PLANTA



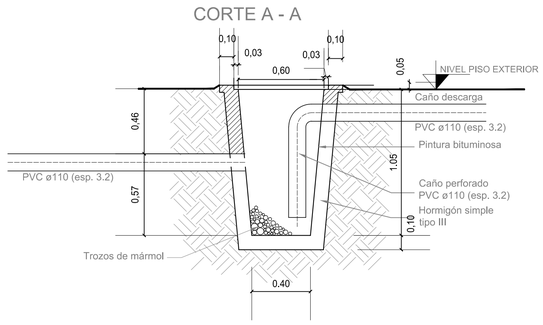
VISTA SUPERIOR

CORTE 1-1

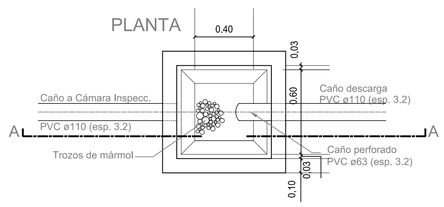


DETALLE CUBA NEUTRALIZADORA DE ACIDOS

CORTE A - A



PLANTA



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
INST. SANITARIA DETALLES

Escala:
S / E

Fecha:
MARZO 2021

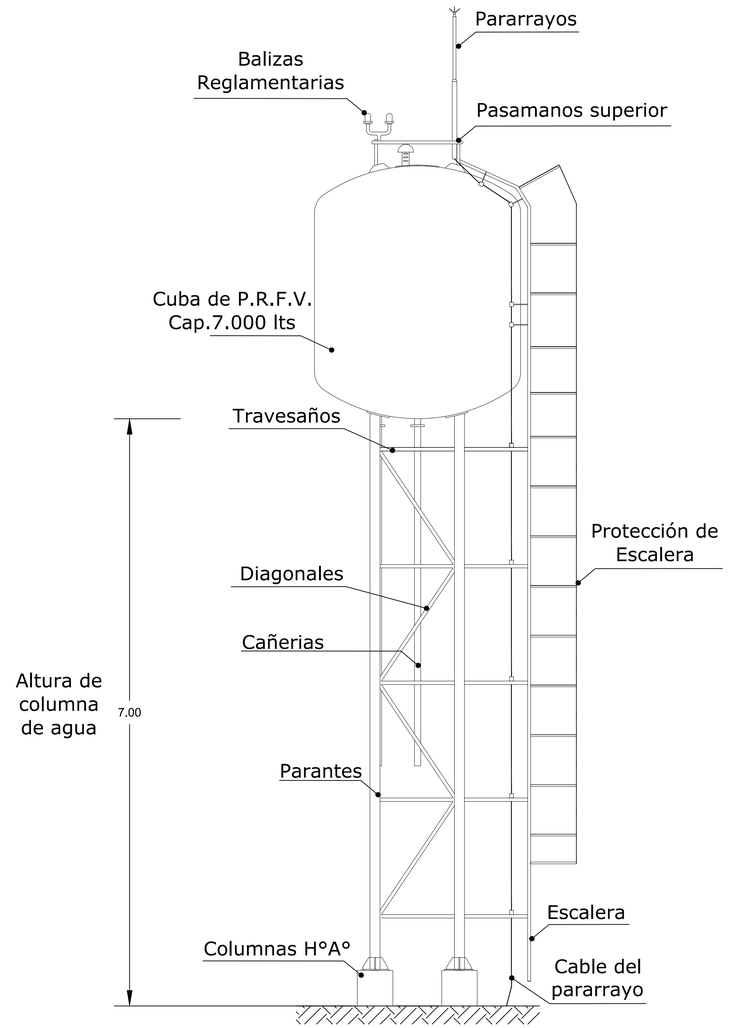
Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

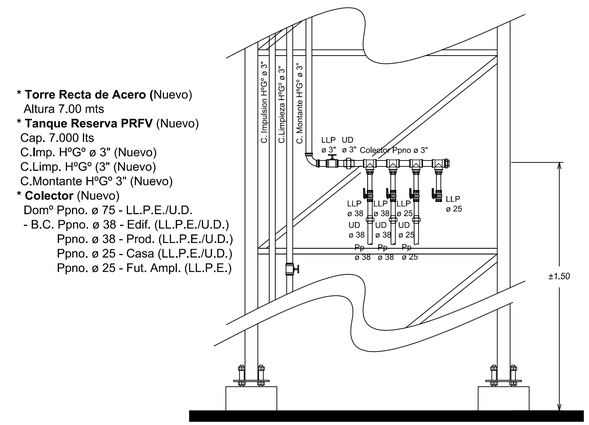
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

IS
07



VISTA LATERAL

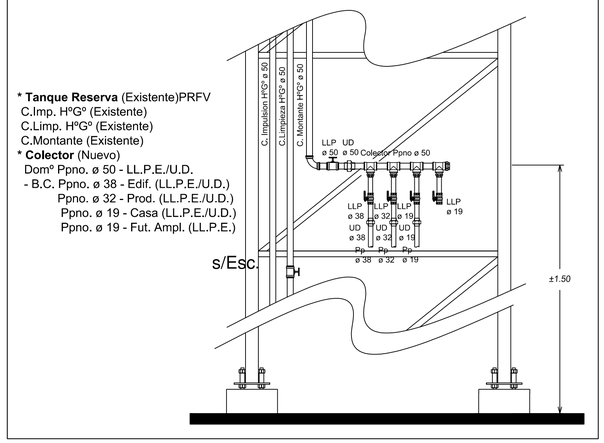
Detalle Torre Metalica y Tanque Reserva PRFV



VISTA COLECTOR

Detalle Tanque Reserva PRFV

s/Esc.



Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO Nº .....

Obra:
CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:
VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:
OBRA NUEVA

Plano:
INST. SANITARIA DETALLES

Escala:
S / E

Fecha:
MARZO 2021

Firma:

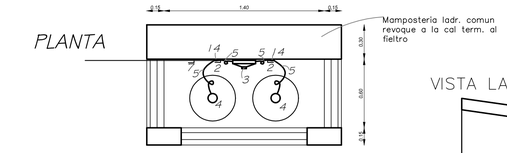
Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

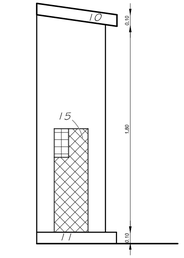
Integrantes:
UNIDAD TÉCNICA 2

IS
08

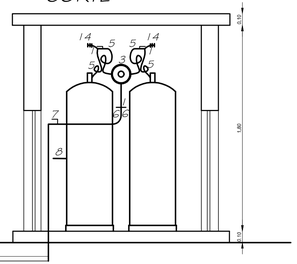
PLANTA



VISTA LATERAL



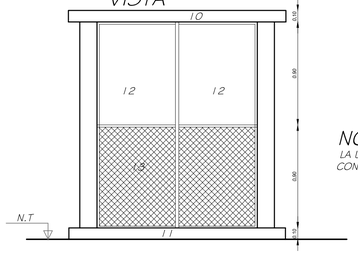
CORTE



caño hierro negro Epoxi ø0038

9

VISTA



REFERENCIAS

1 - BARRALES (con manguitos y junta soldada)
2 - LLAVES DE BLOQUEO
3 - REGULADOR
4 - CILINDROS (2)
5 - FLEXIBLES
6 - UNIONES DOBLES
7 - LLAVES DE PASO
8 - TEE DE PRUEBA
9 - ENTRADA A LA INSTALACION
10-LOSA DE HORMIGON TECHO
11-LOSA HORMIGON BASE
12-CHAPA INCOMBUSTIBLE
13-TEJIDO (alambre malla 5x5)
14-GRAPAS P/FIJACION DE BARRALES)
15-PUERTA LATERAL CIERRE A CANDADO

NOTA

LA UBICACION DEL GABINETE DEL GAS SE DEFINIRA EN OBRA CONJUNTAMENTE CON LA DEFINICION DE LA UBICACION DE LA TORRE DEL TANQUE

Gobierno de Entre Rios
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Subsecretaria de ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
.....

Obra:

CONSTRUCCIÓN SECTOR PEDAGÓGICO Y DE PRODUCCIÓN EN ANEXO AGROTÉCNICA E.E.T Nº1 "Dr. PEDRO RADÍO"

Localidad - Departamento:

VICTORIA - VICTORIA

Tipo de Obra:

OBRA NUEVA

Plano:

INST. DE GAS ENVASADO - DETALLE

Escala:

1 : 100

Fecha:

MARZO 2021

Firma:

Subsecretario: Cdor. DANDEU, Walter

UT2

Integrantes:

UNIDAD TÉCNICA 2

IG
03